BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXV — Buenos Aires, miércoles 10 de mayo de 1967 — Número 21.185

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECTOR

ALFREDO M. GITELLI

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional: T. E. 41-5643 — División Personal: T. E. 41-4304. (Avisos y Suscripciones): T. E. 41-2625 — Facturación: T. E. 41-3902. — División Publicaciones: T. E. 41-3344 — División Administrativa Venta de Ejemplares: T. E. 41-5420 — División Legislación: T. E. 41-5485. División Informes y Biblioteca: T. E. 41-6104. Mesa de Entradas: T. E. 42-1011

SUMARIO

EDICION DEL DIA 10|5|67 (88 págs.) — PRECIO DEL EJEMPLAR $ 5.— %

Secretaría de Industria y Comercio

INDUSTRIA

PRIORIDAD DE EQUIPAMIENTO. — **Acuérdase para la ampliación de una planta industrial destinada a la fabricación de resina de poliéster y botones de material plástico.**

DECRETO Nº 2.924. — Bs. As., 2|5|67.

VISTO el expediente S. E. I. M. número 300.453/66, en el que la Industria Botonera Sudamericana Jorge Trevi, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, solicita se le acuerden los beneficios del Decreto Nº 5.339/63 para la ampliación de su planta industrial destinada a la fabricación de resina de poliéster y botones de material plástico, y atento a que el proyecto cumple las exigencias requeridas por dicho decreto y a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la Industria Botonera Sudamericana Jorge Trevi, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con domicilio legal y planta industrial en la calle Echeandía Nº 5656, Capital Federal, prioridad de equipamiento hasta la suma de dieciséis mil doscientos dólares estadounidenses (u$s. 16.200.—), o su equivalente en otras monedas, valor C. I. F. puerto de Buenos Aires, en maquinarias y equipos, nuevos, para la ampliación de su planta industrial destinada a la fabricación de resina de poliéster y botones de material plástico.

Art. 2º — La presente autorización se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto Nº 5.339/63.

Art. 3º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial—, dentro de los sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de notificación de este decreto, la nómina de bienes a introducir del exterior. Asimismo, deberá instalar en el término de ocho (8) meses, a contar de la fecha de notificación de la aprobación por parte de la citada Dirección Nacional del total de las maquinarias y equipos a importar, todos los bienes que comprende el proyecto y en el término de diez (10) meses, contados de igual manera, haber puesto en marcha el mismo, para lo cual en cada caso deberá pedir, en término, la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Industria—.

En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 4º — El pago de los bienes a importar deberá ajustarse a las disposiciones vigentes del Banco Central de la República Argentina, sobre financiamiento externo.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial—, acerca del monto de los bienes despachados a plaza, hasta completar el total autorizado por este decreto, debiendo, además, suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 6º — La beneficiaria del presente decreto, deberá efectuar exportaciones de sus productos por un valor de ciento veinte mil dólares estadounidenses (u$s. 120.000) durante tres (3) años a contar de la fecha de la puesta en marcha de la planta industrial a que se refiere la presente norma legal.

Art. 7º — Dentro de los treinta (30) días corridos posteriores al vencimiento del plazo de los tres (3) años establecidos en el artículo anterior, la firma Industria Botonera Sudamericana Jorge Trevi Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, deberá acreditar ante la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial— el monto total de las exportaciones realizadas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

El incumplimiento total de dichas exportaciones, salvo caso fortuito o de fuerza mayor conforme a los principios de nuestra legislación de fondo, debidamente justificados, a juicio de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial— obligará a la firma Industria Botonera Sudamericana Jorge Trevi, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, sin necesidad de constitución en mora de ninguna naturaleza, a ingresar una suma equivalente al importe total de los recargos creados por la Ley Nº 16.690 que hubieran debido tributar los bienes ingresados en virtud de la autorización que se acuerda por el presente decreto, con mas la suma que resulte de aplicar la tasa de interés vigente en el Banco de la Nación Argentina para los descuentos en general, a la fecha de realizarse dicho ingreso, sobre el importe de los recargos desde la fecha del despacho a plaza y hasta el día de efectuarse el pago.

Igualmente, el incumplimiento parcial obligará a dicha firma en las mismas condiciones, a ingresar el importe proporcional al valor de las exportaciones no realizadas, teniendo en cuenta la relación existente entre el monto que se determina conforme a lo establecido en el artículo anterior y el importe de los recargos que hubieren correspondido tributar a los bienes importados al amparo del presente decreto.

El importe que resulte, en caso de incumplimiento, deberá depositarse en la Dirección Nacional de Aduanas e ingresará a Rentas Generales.

Si dentro del plazo de treinta (30) días mencionados precedentemente, la firma Industria Botonera Sudamericana Jorge Trevi, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, no presentara la documentación que acredite las exportaciones, o si no hubiera realizado el ingreso por incumplimiento total o parcial de las exportaciones a que se obliga, o por reajustes motivados por errores, la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial— intimará el ingreso de la suma respectiva dentro del término perentorio de diez (10) días corridos.

En caso de incumplimiento, dicha Secretaría de Estado pasará los antecedentes a la Dirección Nacional de Aduanas a fin de que la misma formule el respectivo cargo y proceda a su cobro por la vía judicial.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Angel A. Solá.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

TITULOS HONORIFICOS

Condecórase al Presidente de Bolivia con la Orden del Libertador San Martín.

DECRETO Nº 2.947 - Bs. As., 2/5/67.

VISTO: la visita realizada a la República por el Excmo. señor Presidente de la República de Bolivia, General de Fuerza Aérea D. René Barrientos Ortuño, en el mes de diciembre de 1966;

lo dispuesto por el Decreto Ley Nro. 16.628 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden del Libertador San Martín", y

CONSIDERANDO:

el asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar al Excmo. señor Presidente de la República de Bolivia, General de Fuerza Aérea D. René Barrientos Ortuño, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confiérese el Collar de la "Orden del Libertador San Martín", al Excmo. señor Presidente de la República de Bolivia, General de Fuerza Aérea D. René Barrientos Ortuño.

Art. 2º — Extiéndase la Carta Autógrafa de estilo de acuerdo con lo estipulado en el artículo 12º de la Reglamentación de la "Orden del Libertador San Martín".

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 2.542 — Bs. As., 18|4|67

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional necesita incrementar la información de la materia para una mejor protección de la actividad aérea;

Que con ese fin y conforme a lo resuelto en la IV Reunión de la Asociación Regional III de la Organización Meteorológica Mundial, es indispensable efectuar las gestiones pertinentes para concretar la instalación de un circuito de teleimpresoras entre el Centro Meteorológico Mundial de Washington (Estados Unidos de América) y la sede de la Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional en Buenos Aires;

Que tal circuito hará factible el intercambio de información meteorológica de los hemisferios Norte y Sur;

Que para concretar los detalles de la aludida instalación es indispensable que un funcionario especializado se traslade a los Estados Unidos de América,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase "en comisión" al agente Nº 40.187 Personal Superior I Licenciado en Meteorología, Miguel Angel Rebolledo (C. 1922 — M. I. 1.676.583 — D. M. 1 — O|E. Sección 16 — C. I. Nº 1.977.658 de la Policía Federal) para trasladarse a los Estados Unidos de América, a los fines enunciados en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión, que tendrá una duración aproximada de cinco (5) días, a contar de la fecha de embarque del causante.

Art. 3º — Fíjase al causante como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto el equivalente en pesos moneda nacional a la suma de veintiséis dólares estadounidenses (u$s. 26.—).

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a:

1 — 2 — 2 — 53 — 0 — 664 — 22 — 2210 — 15 b),

1 — 2 — 2 — 53 — 0 — 664 — 22 — 2210 — 13,

1 — 2 — 2 — 53 — 0 — 664 — 22 — 2210 — 14, del ejercicio presupuestario 1967.

Art. 5º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto extenderá el pasaporte correspondiente.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto, de Defensa y de Economía y Trabajo y firmado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tomen nota el Tribunal de Cuentas de la Nación y la Contaduría General de la Nación y vuelva al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea para su publicación en síntesis en el Boletín Aeronáutico Público y archivo en el Comando de Personal.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez. — Antonio R. Lanusse. — Adalbert Krieger Vasena. — Adolfo T. Alvarez. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL

Ratificación de resoluciones.

DECRETO Nº 2.467 — Bs. As., 17|4|67.

VISTO el Expediente Nº 75.951 del año 1967, las designaciones dispuestas por la Policía Federal en uso de las facultades que le confiere el artículo 54 de la Ley Orgánica de la mencionada Repartición y en virtud de la excepción al congelamiento de vacantes autorizada por el artículo 1º, punto 5º), del Decreto 413|60, y conforme lo establecido por la Ley número 17.063,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse las resoluciones dictadas por la Policía Federal, con fechas: 1º de marzo (fs. 1/34); 2 de marzo (fs. 35/44); 3 de marzo (fs. 45/50) y 4 de marzo de 1967 (fs. 51/54), cuyas copias obran en Expediente Nº 75.951/67; 6 de marzo (fs. 1); 7 de marzo (fs. 2/7); 8 de marzo (fs. 8/9) y 9 de marzo de 1967 (fs. 10), cuyas copias obran en el Expediente agregado Nº 75.952|67.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Policía Federal.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Cultura y Educación

DONACIONES

DECRETO Nº 2.568 — Bs. As., 18|4|67

VISTO el expediente Nº 47.944|65, de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, y la Resolución Nº 9, de fecha 4 de setiembre de 1964, de la Municipalidad de La Cruz, provincia de Corrientes, mediante la cual se transfiere, a título gratuito, a favor del Estado Nacional Argentino, con asignación a la mencionada Secretaría de Estado, una fracción de terreno, de propiedad Municipal, ubicado entre las calles Bartolomé Mitre, Progreso, Misiones y Libertad de la citada ciudad, con destino a la ampliación de la Escuela Nacional Normal "Remedios de Escalada de San Martín" local; y

CONSIDERANDO:

Que la donación efectuada, responde a un sentimiento de anhelo general de la población y autoridades escolares, en el sentido de obtener la posesión de un predio que posibilite la erección de un establecimiento educacional que reúna condiciones de jerarquía acordes con la importancia de la función que está llamado a desempeñar;

Que, por otra parte, la conveniencia de aceptar tal donación, radica en el indudable beneficio que reportará el logro de una aspiración hondamente sentida, que, al concretarse, permitirá a un considerable contingente de educandos de la localidad, el acceso a una invalorable fuente de cultura;

Que, además las dimensiones del terreno y su ubicación se estiman apropiadas para el fin previsto:

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la donación efectuada por la Municipalidad de La Cruz, departamesto de San Martín, provincia de Corrientes, consistente en un terreno sito en la manzana Nº 67, de la citada localidad, ubicado entre las calles Bartolomé Mitre, Progreso, Misiones y Libertad, cuyas dimensiones son las siguientes: al Norte y Sud 28,50 m.; al Este y Oeste 43,30 m., lo cual totaliza una superficie de 1.247,04 m2, lindando al Norte con la calle Bartolomé Mitre, al Sud con Sucesores de Garay y de Lidia Continho de Toledo, al Este con Juan Amado y Ricardo Fagundez, y al Oeste con la Escuela Normal Nacional "Remedios de Escalada de San Martín", con destino a la ampliación del referido establecimiento educacional.

Art. 2º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, para designar a la señora Directora de la Escuela Normal Nacional Mixta "Remedios de Escalada de San Martín", de La Cruz, provincia de Corrientes, para que, en nombre y representación del Estado Nacional Argentino, tome posesión del terreno donado.

Art. 3º — Llévese a conocimiento del Gobierno de la provincia de Corrientes, y por su intermedio agradézcase a la Municipalidad de La Cruz, la donación efectuada.

Art. 4º — Tome conocimiento el Tribunal de Cuentas de la Nación, y dése a la Contaduría General de la Nación la intervención que le compete, a los efectos de las anotaciones pertinentes en el Registro General de Bienes del Estado.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Economía y Trabajo, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Cultura y Educación y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y pase a la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Adalbert Krieger Vasena. — Carlos M. Gelly y Obes. — Francisco R. Aguilar.

Ministerio de Defensa

COMANDO EN JEFE DEL EJERCITO

Apruébanse diversos actos administrativos.

DECRETO Nº 2.504 - Bs. As., 17/4/67.

VISTO los Decretos Nros. 4.335/60, 149/65 y 3.960 que establecen que los Organismos del Estado deben adquirir en forma obligatoria a la Dirección General de Suministros del Estado los artículos enumerados en las planillas anexas al Decreto Nº 4.335|60, lo informado por el señor Comandante en Jefe del Ejército y lo propuesto por el Ministro de Defensa, y;

CONSIDERANDO:

Que en materia de abastecimiento el Ejército Argentino se rige por las prescripciones de la Ley 3.305 y su Decreto reglamentario Nº 25.237|53;

Que las guarniciones del Ejército Argentino se encuentran destacadas en zonas geográficas que abarcan todo el territorio nacional y muchas a grandes distancias de los centros comerciales de abastecimiento, por lo que en muchas oportunidades se han efectuado compras fuera del régimen estatuido por los Decretos Nros. 4.335/60, 149/65 y 3.980/65;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Se aprueban hasta el 31 de diciembre de 1966 los actos administrativos realizados por la Secretaría de Estado de Guerra, por el Comando en Jefe del Ejército y sus Organismos dependientes, que no hayan cumplimentado los requisitos establecidos por los Decretos Nros. 4.335/60, 149/65 y 3.980/65:

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Defensa, y de Economía y Trabajo y firmado por el señor Comandante en Jefe del Ejército y el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

ONGANIA. — Antonio R. Lanusse. — Adalbert Krieger Vasena. — Julio R. Alsogaray. — Francisco A. Aguilar.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Se le autoriza a contratar los servicios de un agente.

DECRETO Nº 2.786 — Bs. As., 25|4|67

VISTO la propuesta formulada por el Ministerio del Interior para la contratación del señor Alberto Pedro Serigós, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios del señor Serigós se estiman necesarios como experto en materia de Comunicaciones y de Difusión, tareas técnicas en las que se requiere asesoramiento especializado,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio del Interior para celebrar contrato de locación de servicios con el señor Alberto Pedro Serigós (M. I. 4.213.999, Clase 1923, D. M. Bs. As.), con una asignación mensual de Setenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 75.000), desde el 1º de febrero hasta el 31 de diciembre de 1967.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la remuneración establecida en el artículo 1º, será atendido con imputación al Presupuesto de Gastos de la Sección 1ª — 2 — 1 — 10 — 9 — 031 — 7 — 40 — 276 vigente para el corriente ejercicio.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda.

Contrato de Locación de Servicios Personales

Entre el Ministerio del Interior, en adelante "Ministerio" representado en este acto por el señor Ministro del Interior, Doctor Guillermo A. Borda por una parte, y el señor Alberto Pedro Serigós, en adelante "El Asesor" por la otra, se conviene en celebrar "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional el presente contrato de locación de servicios personales, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: "El Asesor" se compromete a realizar trabajos técnicos y específicos que se le encomienden como Experto en Comunicaciones y Asesor en Materia de Difusión en el Ministerio del Interior y se obliga a dedicar su capacidad y conocimiento en las tareas que realiza, siendo por lo tanto, personalmente responsable de todas sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus funciones. — Segunda: El presente contrato comienza a regir desde el 1º de febrero de 1967 y finaliza el 31 de diciembre de 1967. — Tercera: "El Asesor" percibirá por los trabajos encomendados la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 75.000 m|n.) mensuales, pagaderos por mes vencido por intermedio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Gobierno. — Cuarta: La remuneración asignada estará sujeta a descuentos jubilatorios por parte del Instituto Nacional de Previsión Social en orden a lo determinado por la ley número 16.589. — Quinta: Para los efectos legales de este contrato, las partes fijan domicilios especiales: el "Ministerio" en la calle Balcarce número 50 y "El Asesor" en la calle Marcelo Torcuato de Alvear número 1262, ambos de la Capital Federal, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales de la Capital Federal con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder. — Conformes las partes y previa lectura y ratificación se firman cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos, el 1º de febrero de mil novecientos sesenta y siete.

Secretaría de Justicia

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Recurso jerárquico.

DECRETO Nº 2.788 — Bs. As., 25|4|67

VISTO el Expediente Nº 54.173|966, del registro de la Secretaría de Estado de Justicia, en el cual el doctor Belisario Montero, miembro vitalicio del "Club Universitario de Buenos Aires", interpone recurso jerárquico con motivo de la Resolución de fecha 14 de noviembre de 1966, de la Inspección General de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que si bien hubo deficiencias en el procedimiento al juzgar la conducta del Doctor Montero, no existen elementos para suponer que ellas obedecieran al propósito de perjudicarlo ni a un ánimo persecutorio por parte de la Comisión Directiva;

Que las anomalías señaladas se debieron, en gran parte, a la falta de un reglamento de procedimiento, a cuya redacción ya fueron intimadas las autoridades de la Asociación;

Que la omisión de notificar en forma al recurrente no reúne la suficiente gravedad para dar origen a una sanción;

Que la intervención del Estado debe limitarse a aquellas circunstancias que afecten aspectos que dieron lugar a la concesión de la personería jurídica o principios de orden público;

Que debe excusarse de seguir interviniendo en estas actuaciones al señor Inspector General de Justicia, atento el pedido formulado como consecuencia de manifestaciones del recurrente;

Por ello, y por los fundamentos del dictamen de la Secretaría de Estado de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — No hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por el doctor Belisario Montero, contra la resolución de la Inspección General de Justicia, de fecha 14 de noviembre de 1966.

Art. 2º — Queda excusado de seguir interviniendo en estas actuaciones el señor Inspector General de Justicia, doctor Enrique Zaldívar, quien será sustituido a tal fin por el Subinspector General Letrado y, en su ausencia, por el Subinspector General Contable.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Conrado Etchebarne (h).

Secretaría de Cultura y Educación

CONTRATACIONES DEL ESTADO

DECRETO Nº 2.441 — Bs. As., 14|4|67

VISTO el Expediente número 3.314-1965 del registro del Consejo Nacional de Educación por el que se tramita la aprobación y pago de los trabajos complementarios de la impresión de "El Monitor de la Educación Común" número 940-1966, correspondiente a la orden de compra número 2-1966 como consecuencia de la disposición número 1.832 del 28 de diciembre de 1965 que adjudicó la impresión de 10.000 ejemplares a la firma "Artes Gráficas Negri S. R. L.", y

CONSIDERANDO:

Que por las cláusulas particulares del llamado a licitación pública se estableció la facultad de que el Consejo Nacional de Educación podría ampliar la extensión de cuatro pliegos de ocho páginas más por ejemplar, como asimismo de los grabados;

Que la Dirección General de Información Educativa y Cultura se excedió en la autorización que acordaba el mencionado pliego, ordenando a la firma adjudicataria la impresión de siete pliegos de ocho páginas más, así como en la utilización de los grabados;

Que el Decreto número 6.900-1963, Reglamentación de las Contrataciones del Estado, Capítulo VI, Artículo 61, Inciso 84, Apartado a), autoriza solamente trabajos complementarios hasta un máximo del diez por ciento (10 o|o) de lo contratado;

Que, de lo actuado, se demuestra que el precio unitario de cotización de los trabajos complementarios es el mismo que sirvió de base para la adjudicación de lo principal en su oportunidad;

Que los trabajos ya han sido realizados y presentada la factura con la conformidad de la Dirección General de Información Educativa y Cultura; por lo que corresponde reconocer a la firma "Artes Gráficas Negri S. R. L." el derecho a percibir la suma de doscientos ochenta y tres mil doscientos veintiséis pesos ($ 283.226.00) moneda nacional, por todo concepto;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el gasto originado por la ampliación de pliegos impresos en la confección de "El Monitor de la Educación Común" número 940|1966, exceptuándolo de las limitaciones establecidas en el Decreto número 6.900|1963, Reglamentación de las Contrataciones del Estado, Capítulo VI, Artículo 61, Inciso 84, Apartado a) y de las cláusulas particulares, Artículo 4 y 5 que rigió en el llamado a licitación para la impresión de 10.000 ejemplares (Disposición número 1.832 del 28 de diciembre de 1965).

Art. 2º — Reconócese de legítimo abono a favor de la empresa "Artes Gráficas Negri S. R. L." la suma de doscientos ochenta y tres mil doscientos veintiséis pesos ($ 283.226.00) moneda nacional en jurisdicción del Consejo Nacional de Educación, con imputación a la partida de "Ejercicios Vencidos", para el corriente ejercicio financiero.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Carlos M. Gelly y Obes

Secretaría de Transporte

CONTRATACIONES DEL ESTADO

DECRETO Nº 2.825 — Bs. As., 28|4|67

VISTO el Expediente Nº 22|58 del registro de Ferrocarriles Argentinos, y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de la Licitación Pública Nº 449|58 del 30 de octubre de 1957, Ferrocarriles Argentinos adjudicó a la firma Gruppo Aziende Italiane Argentine —G.A.I.A.— la construcción y provisión de 280 locomotoras diésel eléctricas para trocha ancha, operación ratificada por Decreto Nº 10.814 del 3 de diciembre de 1958;

Que a efectos de documentar esta compra fue suscripto el contrato E. F. E. A. Nº 1.029, cuyo artículo 29º, inciso 2) establece que G. A. I. A. se obliga a proveer a la empresa repuestos y piezas de recambio por un importe de hasta u$n. 2.400.000;

Que resulta indispensable y de suma urgencia contar con los repuestos necesarios para mantener en servicio las locomotoras de que se trata, ya que su detención supone un importante perjuicio económico, además de entorpecer el desarrollo del tráfico ferroviario;

Que para obtener el suministro de estos elementos, Ferrocarriles Argentinos ha decidido hacer uso de la opción que le confiere la precitada cláusula del contrato E. F. E. A. Nº 1.029, para contratar directamente con la firma Gruppo Aziende Italiane Argentine —G.A.I.A.— la provisión de un lote de repuestos para los locomotoras diésel eléctricas de dicha marca, consignados en la lista valorizada que corre agregada a fojas 222|231 del Anexo 5, del Expediente citado en el Visto, por valor de u$n. 357.133,56 en condición F.O.B. (libre a bordo), puerto de embarque;

Que en virtud del monto estimado de la compra, que asciende a moneda pesos nacional 110.132.463,00, —incluidos aranceles consulares, fletes marítimos, seguros, intereses de financiación, gastos bancarios y otros que se originen hasta la colocación del material en destino— y atento a lo determinado por los artículos 41º y 42º del Estatuto Orgánico de Ferrocarriles Argentinos aprobado por Decreto Nº 3.135|64 y modificado por Decreto Nº 8.274|65, corresponde que la operación sea autorizada y aprobada por el Poder Ejecutivo;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase y apruébase la contratación entre Ferrocarriles Argentinos y la firma Gruppo Aziende Italiane Argentine —G.A.I.A.— para la provisión de un lote de repuestos para las locomotoras de dicha marca, consignados en la lista valorizada que corre agregada a fojas 222|231 del Anexo 5 del Expediente Nº 22|58 del registro de la nombrada empresa, por un importe total estimado de ciento diez millones ciento treinta y dos mil cuatrocientos sesenta y tres pesos moneda nacional (m$n. 110.132.463).

Art. 2º — Determinar que la erogación que demandará la compra que se autoriza y aprueba por el artículo 1º, será atendida con fondos del Plan de Inversiones Patrimoniales de la empresa recurrente incluidos en residuos pasivos del ejercicio 1966 y los que se autoricen con esos fines en los ejercicios subsiguientes hasta su total cancelación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Armando S. Ressia. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Cultura y Educación

DOCENTES

JUNTAS DE CLASIFICACION Y DISCIPLINA. — Viáticos.

DECRETO Nº 2.443. — Bs. As., 14|4|67

VISTO el Decreto Nº 8.383 del 27 de octubre de 1964 por el que se establece que los miembros de las Juntas de Clasificación y Disciplina constituidas de conformidad a las disposiciones de la Ley 14.473, no se hallan comprendidas en la limitación establecida en el artículo 2º - inciso k) del Decreto Nº 13.834|60, y

CONSIDERANDO:

Que las disposiciones del citado decreto son de aplicación a partir del 1º de noviembre de 1964, conforme lo prescripto en el artículo 28º del Decreto-Ley 16.90|57, incorporado a la Ley 14.672 por el artículo 45º de la Ley 15.021 y modificado por el artículo 30º de su similar 15.796, de acuerdo a lo dictaminado oportunamente por el Tribunal de Cuentas de la Nación en el Expediente Nº 80.972|64 de los registros de ese organismo;

Que por Decreto Nº 1.262 del 30 de agosto de 1965 se hizo lugar a los reclamos formulados por miembros de las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Primaria (Ley 14.473), relacionados con el derecho a la percepción de los viáticos correspondientes por comisiones de servicio efectuadas con anterioridad a la fecha indicada precedentemente;

Que, en consecuencia, corresponde ampliar los términos del citado Decreto Nº 8.383|64, adoptando igual temperamento para los miembros de las Juntas de Clasificación y Disciplina constituidas de acuerdo a las disposiciones del Estatuto del Docente;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Amplíanse, a la fecha de constitución de las Juntas de Clasificación y Disciplina establecidas de conformidad a las disposiciones de la Ley 14.473, los términos del Decreto Nº 8.383 del 27 de octubre de 1964.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Cultura y Educación y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Adalbert Krieger Vasena. — Carlos M. Gelly y Obes. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Obras Públicas

BIENES DEL ESTADO

Transferencia.

DECRETO Nº 2.589 - Bs. As., 24|4|67.

VISTO este expediente Nº 60.060|64 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, relacionado con las gestiones promovidas por la Dirección General de Fabricaciones Militares, dependiente del Comando en Jefe del Ejército, con el propósito de obtener la transferencia, sin cargo, de diversas zorras playas y vagonetas volcadoras disponibles en la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables;

CONSIDERANDO:

Que los bienes muebles requeridos y detallados en la planilla de foja 4, por un valor total de inventario de m$n. 59.550,00, han sido entregados en forma anticipada, por razones de economía en los gastos de custodia y por no tener utilidad en la Repartición cedente, siendo, en cambio, de aplicación inmediata en el organismo militar recurrente;

Que corresponde declarar a los citados bienes en condición de desuso, regularizando así su situación patrimonial con arreglo a lo determinado en el artículo 53º, inciso 3º, apartado a) del decreto 13.100|57, reglamentario de la ley de Contabilidad;

Que asimismo, por tratarse de una transferencia entre instituciones estatales podría aprobarse, como caso de excepción el procedimiento seguido, encuadrándolo en las determinaciones del artículo 53º de la citada ley de Contabidad;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase en condición de desuso los bienes muebles especificados en la planilla obrante en foja 4 por un monto de Cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta pesos moneda nacioanl (m$n. 59.550,00) y apruébase, como caso de excepción, la entrega definitiva y sin cargo, efectuada por la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables a la Dirección General de Fabricaciones Militares, dependiente del Comando en Jefe del Ejército.

Art. 2º — Las dependencias intervinientes en la operación, dispondrán oportunamente la regularización patrimonial de los mencionados bienes muebles y su posterior comunicación a la Contaduría General de la Nación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Defensa y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y por el señor Comandante en Jefe del Ejército.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación ante la Secretaría de Estado de Obras Públicas, vuelva a la citada Secretaría de Estado a sus efectos.

ONGANIA. — Adalber Krieger Vasena. — Antonio R. Lanusse. — Bernardo J. Loitegui. — Julio R. Alsogaray

Secretaría de Agricultura y Ganadería

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 2.273 — Bs. As., 4|4|67.

VISTO el convenio triguero celebrado con los Estados Unidos del Brasil, cuyo contrato correspondiente al primer trimestre de 1967 se concluyó en el mes de diciembre de 1966 con las autoridades brasileñas, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido cada contrato trimestral del convenio general debe ser firmado por las autoridades de la Junta Nacional de Granos, y en la oportunidad de referencia concurrieron a Estados Unidos del Brasil a realizar la tramitación del caso el Gerente Comercial y el Jefe del Departamento Ejecutivo de la Gerencia Comercial del mencionado organismo, señores José María Lara y Arturo Emilio Martínez, quienes cumplieron con la misión encomendada;

Que exigencias comerciales originaron la inmediata partida del país de los funcionarios designados, motivando que la repartición actuante no se ajustase en cuanto al viaje respecta a lo prescripto en el artículo 8º, incisos d) y e) del régimen aprobado por Decreto Nº 672 del 31 de enero de 1966;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la misión realizada por los funcionarios de la Junta Nacional de Granos, señores José María Lara y Arturo Emilio Martínez, que en representación de dicho organismo concluyeron con las autoridades brasileñas el contrato correspondiente al primer trimestre del año 1967 del convenio de

compraventa de trigo celebrado con los Estados Unidos del Brasil, suscribiendo la documentación necesaria.

Art. 2º — La misión a que se hace referencia en el artículo precedente se efectuó entre el 15 y el 22 de diciembre de 1966 y los gastos que la misma demandó fueron imputados a los siguientes créditos del presupuesto de la Junta Nacional de Granos: (Ejerc. año 1966).

Viáticos y movilidad: 2, 5, 200, 31, 36, 9, 0, 7, 36, 296.

Pasajes: 2, 5, 200, 31, 36, 9, 0, 7, 36, 281.

Art. 3º — Apruébase la asignación a los señores José María Lara y Arturo Emilio Martínez, en concepto de viáticos, de la suma diaria de pesos moneda nacional equivalente a veinte (20) dólares estadounidenses, respectivamente, girada en la divisa correspondiente.

Art. 4º — Considérese exceptuados a los funcionarios nombrados en el artículo precedente de lo prescripto en el artículo 8º, incisos d) y e) del régimen aprobado por Decreto Nº 672|66 en cuanto se refiere al viaje de que se trata.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Lorenzo A. Raggio. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Cultura y Educación

DOCENTES

Nombramiento.

DECRETO Nº 2.154 — Bs. As., 31|3|67.

VISTO los Expedientes Nros. 69.990|63, 103.882|64, 111.190|63 y 69.937|63 del Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, por los cuales se tramita la designación de la señora María Haydée Constela de Fassi, para desempeñar el cargo de Vicedirectora del Instituto Nacional Superior del Profesorado en Lenguas Vivas de la Capital Federal; teniendo en cuenta los informes producidos por la Junta de Clasificación —Zona 2— de Enseñanza Media y la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior; y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase —con carácter provisional e imputación a: 2, 1, 12, 7, 700, 33, 15, 1, en el Instituto Nacional Superior del Profesorado en Lenguas Vivas de la Capital Federal, en el cargo de Vicedirectora —Indice 48— vacante por creación, hasta tanto se provea con personal titular de conformidad con lo establecido por el Estatuto del Docente, a partir del 1º de mayo de 1963, a la señora María Haydée Constela de Fassi (L.C. Nº 246.311, C.I. Nº 1.942.671, Pol. Fed.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Carlos M. Gelly y Obes.

Secretaría de Hacienda

ASISTENCIA SOCIAL

Pensiones a la vejez.

DECRETO Nº 2.746. — Bs. As., 25|4|67.

VISTO el artículo 9º de la Ley número 13.478, modificada por las similares números 15.705 y 16.472, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Estado de Hacienda, en función de la intervención que le asigna el Decreto Nº 3.549|66, reglamentario de las precitadas leyes, da cuenta de distintas solicitudes de Pensión a la Vejez, aconsejando su otorgamiento por encuadrar los casos tratados dentro de lo previsto por la citada norma reglamentaria;

Que asimismo, resulta necesario regularizar distintos aspectos producidos en la misma materia, a los efectos de normalizar situaciones de los respectivos beneficiarios;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Otórgase a las personas que se individualizan a continuación y a partir del 1º del mes siguiente a la fecha del presente decreto, una Pensión a la Vejez por el importe que determina la Ley Nº 16.472;

Apellido y nombre	Solicitud Nº
Guagliano, Rosario Muzillo de ..	48.555
García, Francisca	60.962
Romanow, Gregorio	61.965
Farina, María Ida	62.349
Muñoz, Angel Custodio	63.880
Grosman, Jacobo	64.141
Sauro, Justina Squaranti de ...	65.150
Rouco, Dolores	65.161
Mucha, Miguel	65.226
Rubiño, Rosa	65.351
Gorenstein, Rebeca Portnog de ..	65.407
Quinteros, Paula	66.031
González, Petrona	66.096
Fernández, Enrique Juan	66.150
D'Amato, Fortunato	66.161
Zamboni Ledesma, Dora María .	66.277
Prestien, Angela Clara Cavour de	66.287
Pereyra, José	66.326
Pessina, Ambrosia María	66.361
Dubox, Polonia Leonida	66.398
Dubox, Margarita	66.399
Martinovitsch, Boris	66.402
Rubino, Angela	66.430
Vaamonde Vázquez, Mercedes ..	66.437
Miller, Ana	66.510
Raton, Leonor	66.526
Fernández, Carmen	66.531
Caimi, Antonio	66.547
D'Andrea, Luis	66.581
Filetto, Angela Damiano de	66.592
Gamundi, María Gabriela Edita	66.613
Gamundi, María Juana	66.614
Marchetti, Rosa Adelaida	66.639
Pereyra, Ernestina	66.640
Ciancia, María Julia	66.644
Bianchi, Querubina María	66.673
Perfetto, Carmen	66.681
Hermida, Antonio	66.683
Torres, Elvira Flores de	66.684
Avet, Pablo	66.694
Cohen, Elías	66.695
Curtio, María Esneda	66.706
González, Constantino	66.730
Atucha, Celina Elvira	66.733
Klein, Fanny	66.736
Brusco, Gerónima Celestina	66.744
Bruhn, Margarita Ziegler de ...	66.769
Burgio, Francisco	66.792
García, Manuela Iglesias de	66.826
Caggiano, Antonio	66.860
Schinkasch, Ladislao	66.870
Vaccarezza, Elena	66.874
Regina, Antonio	66.878
Mora Barrios, Ezequiela	66.879
Martínez, Manuel	66.886
Karantzo, Irene Mucchiut de ...	66.926
Herrera Sánchez, Zoila Rosa de las Mercedes	66.935
Avila, María Esther	66.947
Elkan, Luba Lefel de	66.951
Ratto, Eduarda	66.952
Blanco, María Eugenia Guillermina Rodríguez de	66.956
Rosquellas, Rosario Agesta de ...	66.957
Santesteban, Asunción	66.958
Arecco, Magdalena	66.961
Arecco, Delia	66.962
Garbarino, Juan	66.971
Piazzi, María Angélica Altamirano de	66.975
Fusaro, Manuel	66.986
Gmeiner, Ana Tofil de	66.988
Opsansky, Juan	66.996
Agote Medina, Angel Modesto ..	66.997
Mariño, Manuel	67.003
Caricart, Pedro	67.004
Villafañe, Juana Hermelinda ...	67.009
Raffo, Sara Rosa	67.010
Fernández Nardelli, Ofelia Beatriz	67.013
Capdevila, Amalia	67.020
Paulis, Zenaida Vallejos de	67.021
Laje, Esperanza Manzanares de	67.022
Deruvo, Miguel	67.023
Vela, Agapita Felisa Albertina .	67.029
Galli, Palmira Depoilly de	67.031
Rodríguez, Josefina	67.032
Syriani, Pedro Badi	67.033
Berro, María	67.036
Altamiranda, María	67.039
Savastano, Asunción	67.046
Paccioretti, María Teresa	67.047
Martín, Esteban	67.050
Ferreyra, Carmen Pintor de ...	67.051
Palavecino, Vicenta	67.053
Pedrani, Rosa	67.054
López Varela, Manuela Bernarda	67.056
Paz Prado, Ramón	67.059
Solla-Veiga, Carmen Isabel Zelaya de	67.060
Parga Castro, Casilda	67.061
Reinoso, Agustina	67.063
Allo, Benedicta De los Santos de	67.068
González, Hortensia	67.069
Montero, María Pilar Tome de	67.070
Costa, Antonia	67.072
Villa, Hilaria Delia	67.073
González, Severina Núñez de ..	67.074
Cardoso, Eulalia Juana	67.078
Cáceres, Elena Lamelas de	67.080
Rosales, Solana	67.082
Pujol, Josefa Lettinich de	67.087
Mc Loughlin, Eduardo Marcelino	67.090
Pizarro, María Celestina	67.097
Seoane Roldán, José	67.099
Loy, Felipa Emma Galli de	67.101
Desposito, Trinidad Armiño de	67.102
Oriolo, Rosa Ida	67.103
Castelao, Rosalía	67.104
Escamilla, Ramón	67.105
Cancelare, Florentino	67.106
Pazos, María Balbina Martínez González de	67.109
Higueras, Emilia	67.110
Bianchi, Delia Rimoldi de	67.114
Valdez, Manuela	67.116
Vázquez, Adela Aurora	67.117
Piedra, Julia Belmonte de	67.118
Alvarez Cabo, Faustino	67.125
Terelli, María Juana	67.127
Giménez, Visitación	67.128
Berenthin, Guillermo	67.131
Astiz, María Rosa	67.136
Sorasio, Francisca	67.1[illegible]
Valdez, Bacilia Antonia	67.128
Penin, Encarnación Huergo de .	67.[illegible]
Calabresi, Rosa Barbara	67.162

Art. 2º — Otórgase el beneficio de Pensión a la Vejez a favor de las personas que se detallan a continuación, por el importe que determina la Ley Nº 16.472, con retroactividad que en cada caso corresponda, a mérito de estar encuadrados dentro de lo previsto en el Capítulo XIV del Decreto Nº 3.549|66:

Apellido y Nombre	Solicitud Nº	Fecha de Retroactividad
Murata, Ritsu Tsukumo de	66.351	1|6|66
Ruiz, María Teresa Domínguez de	67.027	9|7|66
Spairani, Lucía Poch de	67.091	4|9|66

Art. 3º — Rehabilítase a favor de las personas que se individualizan a continuación y a partir de la fecha que en cada caso se menciona, el beneficio de Pensión a la Vejez por el importe que determina le Ley Nº 16.472:

Apellido y Nombre	Solicitud Nº	Fecha de Rehabilitación
El Khonry, Ibrahim .	40.313	1|11|66
Rolón, Segundo	45.394	1|10|66
Diego Alvarez, Aurora	53.718	1|10|66
Hernández, Luisa	56.208	1|12|66

Art. 4º — Aclárase que la Pensión a la Vejez otorgada por Decreto Nº 4.599 de fecha 22 de diciembre de 1966, a favor de doña Gina Natalia Capuano de Rosito - solicitud Nº 66.847, debe considerarse a nombre de don Luis Rosito.

Art. 5º — Déjase sin efecto a partir de la fecha de vigencia del beneficio, la Pensión a la Vejez otorgada por Decreto Nº 4.599 de fecha 22 de diciembre de 1966 a favor de don José Gregorio Eidelman, solicitud Nº 67.172.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Julio E. Alvarez. — Francisco R. Aguilar.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

PASAJES

DECRETO Nº 2.207 — Bs. As., 3|4|67.

VISTO la nota presentada por Su Excelencia Reverendísima Monseñor Italo S. Di Stéfano, Obispo residencial de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), por la que solicita se le conceda una orden de pasaje Buenos Aires - Roma - Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha de concurrir a Roma con el fin de realizar gestiones directas ante la Santa Sede y diversos Organismos de asistencia espiritual y material que funcionan en Europa en relación con los problemas de América Latina;

Que de tales gestiones, se concretará la radicación definitiva en el país de las Comunidades que trabajarán en esa Diócesis de reciente creación para lograr una mayor y más adecuada atención espiritual de su feligresía;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderá una orden de pasaje Buenos Aires - Roma - Buenos Aires, a favor de Su Excelencia Reverendísima Monseñor Italo S. Di Stéfano.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a: 2, 1, 2, 9, 5, 7, 38, 269 del Presupuesto para el corriente ejercicio.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez. — Adalbert Krieger Vasena. — Francisco R. Aguilar.

DECRETO Nº 2.212 — Bs. As., 3|4|67.

VISTO: La nota presentada por el Reverendo Padre Fray Alejandro Salgado, Superior de la Orden Franciscana en la Argentina, por la que solicita un pasaje oficial, y

CONSIDERANDO:

Que en el mes de abril próximo tendrá lugar en la ciudad de Asís (Italia) el Congreso Mundial de los Superiores Franciscanos, a los efectos de estudiar y aplicar en todo el ámbito de la Orden Franciscana las normas recientemente establecidas por el Concilio Ecuménico Vaticano IIº;

Que el Reverendo Padre Fray Alejandro Salgado asistirá a dicho Congreso en nombre y representación de la Orden Franciscana de la República Argentina,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderá una orden de pasaje de primera clase, para viajar en barco entre Buenos Aires - Genova - Buenos Aires, en favor del Reverendo Padre Fray Alejandro Salgado.

Art. 2º — El presente pasaje queda exceptuado de las disposiciones del Decreto Nº 15.896, de fecha 8 de julio de 1949.

Art. 3º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a: 2, 1, 20, 9, 5, 7, 38, 269 del presupuesto para el corriente ejercicio o la similar que se arbitre en el ajuste.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez. — Adalbert Krieger Vasena. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

EMPLEADOS

Recurso jerárquico.

DECRETO Nº 2.214 — Bs. As., 3|4|67.

VISTO el Expediente Nº 1.492|65 (Cde. 1-MUJ), del registro de la Junta Nacional de Granos, organismo autárquico de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, en el cual el ex agente señor Miguel Alfredo Mujica deduce recurso jerárquico contra la Resolución Nº 9.970 del 31 de agosto de 1966 de la mencionada Junta, por la que se dispuso prescindir de sus servicios; y

CONSIDERANDO:

Que la presentación del causante cumple con los requisitos formales exigidos por los Decretos Nros. 7.520 y 2.126 de fechas 28 de marzo de 1944 y 20 de marzo de 1961, respectivamente;

Que del análisis de las constancias de autos cabe concluir que corresponde el rechazo del recurso jerárquico promovido, por no existir elementos de juicio que desvirtúen los fundamentos que dieron origen al dictado de la medida cuestionada;

Por ello, atento los términos del dictamen legal obrante a fs. 11 y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por el ex agente de la Junta Nacional de Granos, señor Miguel Alfredo Mujica, contra la Resolución Nº 9.970 del 31 de agosto de 1966, de dicha Junta.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Lorenzo A. Raggio.

Secretaría de Cultura y Educación

DOCENTES

Adscripción.

DECRETO Nº 2.240 — Bs. As., 4|4|67

A[illegible] a que razones ineludibles del servicio hacen necesaria la adscripción a la Presidencia de la Nación del profesor señor Héctor Ricardo Puerta, teniendo en cuenta que la citada medida encuadra en las prescripciones del artículo 35 del Decreto-Ley Nº 23.573|56, y las modificaciones introducidas por el artículo 1º, inciso f) del similar número 3.391|57,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Adscríbese —con funciones docentes—, a la Presidencia de la Nación, al profesor titular de veintidós horas de cátedra en el Colegio Nacional Nº 5 de la Capital Federal dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, señor Héctor Ricardo Puerta (Cl. 1926, D.M. 24, Mat. Nº 5.424.607, C.I. Nº 3.526.990, Pol. Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Carlos M. Gelly y Obes.

Ministerio del Interior

CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD
Nombramientos.

DECRETO Nº 2.599 — Bs. As., 24|4|67

VISTO lo propuesto por el señor Secretario del Consejo Nacional de Seguridad,

El Presidente de la Nación Argentina. Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase a partir del día 3 de abril de 1967, en la Secretaría del Consejo Nacional de Seguridad, en el cargo de Secretario Privado del Secretario del CONASE, al señor D. Antonio Boragina (C. 1915 — M. I. 3.322.796 — D. M. 51).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda.

DECRETO Nº 2.600 — Bs. As., 24|4|67

VISTO lo propuesto por el señor Secretario del Consejo Nacional de Seguridad,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase a partir del día 24 de febrero de 1967, en la Secretaría del Consejo Nacional de Seguridad, en el cargo de Secretario Privado del Subsecretario del CONASE, al señor D. Horacio Eduardo Wahnish Larroca (C. 1930 — M. I. 4.347.107 — D. M. Bs. Aires).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

DECRETO Nº 2.640. — Bs. As., 24|4|67

VISTO el pedido de licencia extraordinaria que formula el funcionario de la categoría "H", Secretario de tercera clase y Cónsul de tercera clase, don Ricardo Martínez Gálvez, y

Atento a lo dispuesto en los artículos 56 d) y 57 de la Ley 12.951 del Servicio Exterior de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia extraordinaria por el término de tres (3) meses, al funcionario de la categoría "H", Secretario de tercera clase y Cónsul de tercera clase don Ricardo Martínez Gálvez, con percepción de haberes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 d) y 57 de la Ley número 12.951 del Servicio Exterior de la Nación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. - Nicanor E. Costa Méndez.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR
Repatriación y sepelio de los restos de un funcionario.

DECRETO Nº 2.633. — Bs. As., 24|4|67

Habiendo fallecido en la ciudad de Lima (Perú) el funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase y Cónsul de primera clase don Alejandro Abreu, y de conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Ley 12.951 del Servicio Exterior de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto dispondrá lo necesario y se hará cargo de la repatriación y sepelio de los restos del señor Secretario y Cónsul de primera clase don Alejandro Abreu, reconociendo además a sus derecho-habientes los beneficios establecidos en el artículo 72 de la Ley 12.951, con el coeficiente del país en que prestaba servicios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. - Nicanor E. Costa Méndez.

Secretaría de Justicia

PODER JUDICIAL
Presupuesto.

DECRETO Nº 2.649 — Buenos Aires, 24 de abril de 1967.

VISTO lo dispuesto por el Artículo 9º de la Ley Nro. 17.130 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio de 1967, y

CONSIDERANDO:

Que la reestructuración de créditos del Artículo 1º de la Ley Nº 17.130 que se aprueba por el presente decreto, tiene por finalidad adecuar los correspondientes a la jurisdicción Corte Suprema y Tribunales Inferiores, a efectos de proceder a su distribución integral, conforme lo dispone el Artículo 6º de la citada ley;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase en la forma que se indica a continuación el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio de 1967, aprobado por la Ley Nº 17.130:

		En millones de m$n.
Sección 1ª — Erogaciones Corrientes	—	1.085,1
Finalidad 1 — Administración General	—	1.085,1
Sector 2 — Gastos de Operación	—	1.085,1
Jurisdicción 11 — Secretaría de Gobierno		
Inciso 21 — Personal	—	1.068,0
Inciso 22 — Bienes y Servicios no Personales	—	17,1
Sección 6ª — Erogaciones de Capital	—	1,7
Finalidad 1 — Administración General	—	1,7
Sector 7 — Inversiones	—	1,7
Jurisdicción 11 — Secretaría de Gobierno		
Inciso 71 — Bienes	—	1,7
Sección 1ª — Erogaciones Corrientes	—	563,5
Finalidad 9 — Gastos a clasificar	—	563,5
Sector 2 — Gastos de Operación	—	563,5
Jurisdicción 92 — Crédito de Emergencia		
Inciso 21 — Personal	—	129,6
Inciso 22 — Bienes y Servicios no Personales	—	433,9
Sección 6ª — Erogaciones de Capital	—	65,5
Finalidad 9 — Gastos a clasificar	—	65,5
Sector 7 — Inversiones	—	65.5
Jurisdicción 92 — Crédito de Emergencia		
Inciso 72 — Trabajos Públicos	—	65,5

Art. 2º — Por incorporación de los créditos a que se refiere el artículo anterior, modifícase en la forma que se indica a continuación el presupuesto para 1967 de la Jurisdicción 03 — Corte Suprema y Tribunales Inferiores aprobado por la Ley Nº 17.130:

Sección 1ª — Erogaciones Corrientes	+	1.648,6
Finalidad 1 — Administración General	+	1.648,6
Sector 2 — Gastos de Operación	+	1.648,6
Jurisdicción 03 — Corte Suprema y Tribunales Inferiores		
Inciso 21 — Personal	+	1.197,6
Inciso 22 — Bienes y Servicios no Personales	+	451,0
Sección 6ª — Erogaciones de Capital	+	67,2
Finalidad 1 — Administración General	+	67,2
Sector 7 — Inversiones	+	67,2
Jurisdicción 03 — Corte Suprema y Tribunales Inferiores		
Inciso 71 — Bienes	+	36,7
Inciso 72 — Trabajos Públicos	+	30,5

Art. 3º — En virtud de lo dispuesto precedentemente fíjase el presupuesto para el Ejercicio de 1967 de la Jurisdicción 03 — Corte Suprema y Tribunales Inferiores en la suma de siete mil ciento dieciocho millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 7.118.400.000) de conformidad con el siguiente resumen:

Sección 1ª — Erogaciones Corrientes	6.994,4
Finalidad 1 — Administración General	6.994,4
Sector 2 — Gastos de Operación	6.994,4
Inciso 21 — Personal	6.318,8
Inciso 22 — Bienes y Servicios no Personales	675,6
Sección 6ª — Erogaciones de Capital	124,0
Finalidad 1 — Administración General	124,0
Sector 7 — Inversiones	124,0
Inciso 71 — Bienes	59,6
Inciso 72 — Trabajos Públicos	64,4
TOTAL GENERAL	7.118.4

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Gobierno, de Justicia y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Adalbert Krieger Vasena. — Mario F. Díaz Colodrero. — Conrado J. Etchebarne (h.). — Francisco R. Aguilar.

SUMARIO

Indice alfabético de las sociedades publicadas en esta edición

Indice alfabético de los estatutos y contratos recibidos para publicar el día 11|5|67, los cuales se dan a publicidad en esta edición

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Página 22 a 46

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Página 46 a 55

CONVOCATORIAS

Página 60 a 62

AVISOS COMERCIALES

Página 62 a 63

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Presupuesto.

DECRETO Nº 2.407 Buenos Aires, 10 de abril de 1967.

VISTO lo propuesto por el Ministro de Bienestar Social ante la emergencia creada por el desalojo de una villa de emergencia en la Capital Federal, por orden judicial, la que comprende ciento veinte casillas, y

CONSIDERANDO:

Que compete al citado Departamento de Estado encarar la solución inmediata del problema que ocasiona a los moradores de la villa en cuestión, para lo cual cabe proveer de los medios que permitan resolver adecuadamente;

Que dada la urgencia con que debe encararse este problema procede afectar al Crédito de Emergencia del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1967 por no existir en el citado Ministerio de Bienestar Social ni en la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad partida específica que permita atender el gasto que se origina;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase en la forma que se indica a continuación el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1967, aprobado por la Ley Nº 17.130:

Sección 1a. - Erogaciones corrientes	—	m$n.	14,5 millones
Finalidad 9 - Gastos a clasificar	—	m$n.	14,5 millones
Sector 3 - Transferencias	—	m$n.	14,5 millones
Jurisdicción 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro			
Inciso 33 - Al sector privado	—	m$n.	14,5 millones
Sección 1a. - Erogaciones corrientes	+	m$n.	14,5 millones
Finalidad 7 - Asistencia Social	+	m$n.	14,5 millones
Sector 3 - Transferencias	+	m$n.	14,5 millones
Jurisdicción 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro			
Inciso 33 - Al sector privado	+	m$n.	14,5 millones

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente distribúyese parcialmente el crédito que se refuerza de la Jurisdicción 91, Obligaciones a cargo del Tesoro, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1967, conforme se indica en planilla anexa.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y Trabajo y Firmado por los señores Secretarios de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Adalbert Krieger Vasena. — Raúl Puigbó. — Francisco R. Aguilar.

SECCION: 1 — EROGACIONES CORRIENTES

FINALIDAD: 7 — ASISTENCIA SOCIAL

SECTOR: 3 — TRANSFERENCIAS

JURISDICCION: 91 — OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

CARACTER: 0 — ADMINISTRACION CENTRAL

ORGANISMO:

Servicio administrativo y código contable	Item	Inciso	PARTIDAS Principal	PARTIDAS Parcial	PARTIDAS Subparcial	Cargo, función o concepto	DENOMINACION	Cant. de cargos, jornales u horas de cátedra	REMUNERACION Por hora, día, mes, etc.	IMPORTE en miles de m$n.
000	962						Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad			14.500,0
		33					Al Sector Privado			14.500,0
			3320				Actividades no Lucrativas			14.500,0
							Otras			14.500,0
							Gastos emergente originados por desalojo de Villas de Emergencia			14.500,0

Secretaría de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Presupuesto.

DECRETO Nº 4.281 Buenos Aires, 12 de diciembre de 1966

VISTO la necesidad de distribuir y ordenar los créditos presupuestarios para el ejercicio 1966, correspondiente a la Universidad Nacional de La Plata; y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de posibilitar la normal continuidad de los servicios a cargo de la referida Casa de Estudios es necesario reajustar sus previsiones presupuestarias fijándolas y aumentándolas en la medida que permita cubrir las necesidades mínimas imprescindibles;

Que, en tal sentido corresponde distribuir el crédito global previsto en el presupuesto aprobado para el pago de la diferencia de haberes del Personal Docente por actualización de índices, para el valor uno igual a trescientos cuarenta y cinco (1 = 345) y uno igual a cuatrocientos (1 = 400);

Que las Resoluciones números 14 y 18 del Consejo Nacional del Salario Mínimo Vital y Móvil fijaron nuevas asignaciones en concepto de "Subsidio Familiar" por lo que procede reforzar los créditos de las respectivas partidas;

Que por otra parte deben incorporarse las sumas necesarias que posibiliten el cumplimiento de lo dispuesto por los Decretos números 2.806 y 2.807 de fecha 14 de octubre de 1966, referentes a las mejoras del Personal no Docente de las Universidades Nacionales;

Que por Decreto Nº 1.516/66 se fijaron los índices para el Personal Docente comprendido en la Ley Nº 14.473 al valor uno igual a quinientos (1 = 500) a partir del 1º de julio de 1966, incorporándose por este acto las previsiones crediticias necesarias;

Que el Decreto Nº 2.805/66 asigna nuevas retribuciones al Personal Docente de las Universidades Nacionales en concepto de Dedicación Exclusiva y Semiexclusiva, correspondiendo en consecuencia, la incorporación de los créditos pertinentes;

Que, asimismo, es necesario reforzar los créditos destinados a la atención de gastos de docencia e investigación y gastos de sostenimiento, al igual que los asignados a Obras e Inversiones Patrimoniales y Reequipamiento de las Universidades Nacionales;

Que los Decretos números 2.184/66 y 3.010/66 contemplan los refuerzos necesarios para el cumplimiento de las incorporaciones aludidas en los párrafos precedentes;

Que frente al escaso tiempo mediante, hasta la finalización del presente año financiero, es aconsejable adoptar recaudos que faciliten la gestión contable de los servicios estatales, a cuyo fin se estima conveniente disponer que los créditos de las partidas principales previstas en el presente decreto se consideren con carácter de "Créditos a clasificar por inversión" en los conceptos de las partidas subprincipales y parciales detalladas en el presupuesto de que se trata;

Que por otra parte corresponde en esta oportunidad adecuar la estructura presupuestaria a la nomenclatura de la Ley Nº 16.956, orgánica de los Ministerios, como así también la nueva numeración asignada a los anexos;

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta.

Artículo 1º — Modifícase y fíjase el Presupuesto correspondiente a la Universidad Nacional de La Plata, Secciones 1a. y 2a., Sectores 2, 4 y 5, en la suma de cuatro mil doscientos diez y nueve millones trescientos cuarenta y dos mil ochocientos catorce pesos moneda nacional (m$n. 4.219.342.814) de acuerdo con el siguiente resumen y el detalle obrante en planillas anexas:

C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (Nº 200) - Secretaría de Estado de Cultura y Educación (Nº 12) - Universidad Nacional de La Plata (Nº 46)

Sección 1a. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios (Sector 2):

Inciso 7 - Gastos en Personal	m$n.	2.789.478.220
Inciso 9 - Otros Gastos	,,	1.008.313.810
Total Sector 2 - Servicios	m$n.	3.797.792.030

Sección 2a. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones (Sector 4):

Inciso 9 - Otros Gastos	m$n.	120.030.784
Total Sector 4 - Inversiones	m$n.	120.030.784

Sección 2a. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título II - Trabajos Públicos (Sector 5):

Inciso 8 - Obras y/o Adquisiciones	m$n.	301.520.000
Total Sector 5 - Trabajos Públicos	m$n.	301.520.000
TOTAL GENERAL	m$n.	4.219.342.814

Art. 2º — Fíjase el Cálculo de Recursos afectado a la financiación de las Secciones 1a. y 2a. - Presupuesto de Gastos y de Inversiones Patrimoniales - Sector 6 - C) Recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5, dentro de la jurisdicción del Anexo 12 - Secretaría de Estado de Cultura y Educación - Universidad Nacional de La Plata (Nº 46), en la suma de cuatro mil doscientos diez y nueve millones trescientos cuarenta y dos mil ochocientos catorce pesos moneda nacional (m$n. 4.219.342.814) de conformidad con el siguiente resumen y el detalle que figura en planilla anexa:

Contribución del Gobierno Nacional	m$n.	3.640.060.814
Fondo Universitario	,,	533.557.000
Recursos Propios	,,	40.725.000
TOTAL	m$n.	4.219.342.814

Art. 3º — El crédito incluido en la partida "Gastos caídos en ejercicios vencidos no incluidos en residuos pasivos" que se prevé en el presente decreto podrá ser destinado únicamente al pago de los conceptos e importes destallados en planilla anexa, previo reconocimiento de legítimo abono. En la oportunidad de la afectación de esas partidas, el Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a instruir el correspondiente juicio de responsabilidad, cuando así corresponda, y aplicar las sanciones que determina el artículo 34, inciso j), de la Ley de Contabilidad.

Art. 4º — Los créditos de las partidas principales que se aprueban por el presente decreto tienen carácter de "Créditos a clasificar por inversión", con excepción de las partidas individuales (cargo y/o función), "Jornales" y "Horas de cátedra" del rubro "Gastos en Personal" y las partidas subparciales de "Gastos de Representación".

Las sumas imputadas o que se imputen con cargo a dichas partidas principales deberán ser clasificadas por inversión, de conformidad con los conceptos de las partidas subprincipales y parciales que integran cada partida principal.

Art. 5º — Autorízase a la Contaduría General de la Nación y a la Universidad Nacional de La Plata a afectar los créditos de las partidas globales de sueldos sin sujeción a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley Nº 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto - Edición 1943), como así también a reajustar las respectivas contabilizaciones existentes a la fecha como consecuencia de la reestructuración de créditos y cargos que se aprueban por el presente decreto.

Art. 6º — Con motivo de las modificaciones presupuestarias que se aprueban por este acto, reemplázanse las planillas anexas al artículo 7º del Decreto número 10.505/65 por las agregadas a este artículo relacionadas con el Personal Docente comprendido y no comprendido en el Estatuto del Docente - Ley 14.473.

Art. 7º — Como consecuencia de la aplicación del Escalafón para el Personal no Docente determínase en planilla anexa las remuneraciones sujetas a descuentos jubilatorios.

Art. 8º — Increméntase la orden de disposición de fondos Nº 6, ejercicio 1966, correspondiente a la Universidad Nacional de La Plata, en la suma de un mil sesenta y un millones trescientos cuarenta y siete mil veinte pesos moneda nacional (m$n. 1.061.347.020).

Art. 9º — La Tesorería General de la Nación pondrá a disposiciones de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de La Plata, orden conjunta de Director General, Subdirector General y Tesorero, la suma expresada en el artículo anterior de acuerdo al siguiente detalle:

a) A financiar con recursos provenientes de Rentas Generales - Sector 2) - Financiación Nº 1	m$n.	847.141.020
b) A financiar con recursos provenientes del Uso del Crédito - Sector 4) - Financiación Nº 3	,,	59.006.000
c) A financiar con recursos provenientes del Uso del Crédito - Sector 5) - Financiación Nº 3	,,	155.200.000
TOTAL	m$n.	1.061.347.020

Art. 10. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Cultura y Educación y de Hacienda.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación, a la Contaduría General de la Nación y a la Tesorería General de la Nación, a sus efectos.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz. — Jorge N. Salimei. — Carlos M. Gelly y Obes. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Hacienda

CONTRATACIONES DEL ESTADO

Se aprueba una licitación pública.

DECRETO Nº 2.804 Buenos Aires, 28 de abril de 1967.

VISTO el presente Expediente Nº 340.574|66, relativo a la licitación pública realizada por la Dirección General de Suministros del Estado, para la provisión de materias primas y pigmentos para fabricación de tintas, con destino a la Casa de Moneda de la Nación, atento a lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que al acto de referencia celebrado con las formalidades de la Ley de Contabilidad concurrieron diez y seis (16), firmas según consta en el acta labrada al efecto;

Que estudiadas las propuestas recibidas, la Dirección General de Suministros del Estado propone la adjudicación pertinente de acuerdo con el dictamen de su División Adjudicaciones que obra a fs. 234|238;

Por tanto, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 57º de la Ley de Contabilidad aprobada por Decreto-Ley Nº 23.354|56;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública celebrada y adjudícase a las firmas que se detallan a continuación, la provisión de que se trata, de conformidad con sus respectivos presupuestos, que se aceptan en la siguiente forma:

	m$n.
Anilinas Argentinas S. A. C. I. Rgs. Nros. 5-22-23	34.000,00 — N
Industrias Delta S. A. I. C. Rgs. Nros. 3|4-6-11|12 14|16-18|20	12.098.500,00 — N
Nicolás Van Haaren S. A. C. I. Rg. Nro. 25	450.000,00 — N
C. Ramos de Los Reyes y Hnos. S. R. L. Rgs. Nros. 1-2	2.587.500,00 — N
El Planchón S. R. L. Rgs. Nros. 30|33	21.844,00 1 % 30 ds. F
Cibel S. R. L. Rgs. Nros. 34-35-37	116.500,00 1 % 30 ds. F
Scotland S. R. L. Rgs. Nros. 27-29	1.730,00 — N
Taquima S. A. C. I. Rgs. Nros. 17-21	935.000,00 — N
Gratex S. A. G. C. I. F. Rg. Nro. 24	956.000,00 — N
TOTAL	17.201.074,00

Art. 2º — Ratifícanse los descartes efectuados por la Dirección General de Suministros del Estado de conformidad con los motivos expuestos en el dictamen de su División Adjudicaciones obrante a fs. 234|238.

Art. 3º — La presente erogación que asciende a la suma total de diez y siete millones doscientos un mil setenta y cuatro pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 17.201.074,00), se imputará al Presupuesto del año 1967, en la siguiente forma:

	m$n.
Sección 1, Sector 2, Financiación 4, Carácter 1, Anexo 32, Inciso 9, Item 104, Partidas 7-40-260, Código Contable 014184	138.344,00
Sección 1, Sector 2, Financiación 4, Carácter 1, Anexo 32, Inciso 9, Item 104, Partidas 7-40-263, Código Contable 014184	3.630 00
Sección 1, Sector 2, Financiación 4, Carácter 1, Anexo 32, Inciso 9, Item 104, Partidas 7-458-322, Código Contable 014184	17.059.100,00

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Francisco R. Aguilar.

Comando de Operaciones Navales

EMPRESA DEL ESTADO

CONSTRUCCION DE VIVIENDA PARA LA ARMADA. — **Remuneraciones que percibirá el personal que integra el Directorio.**

DECRETO Nº 2.855 Buenos Aires, 28 de abril de 1967.

VISTO lo informado por el señor Comandante de Operaciones Navales, atento a lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2.042 de fecha 20 de setiembre de 1966 se creó la Empresa del Estado Construcción de Vivienda para la Armada (COVIARA), dependiente del Comando de Operaciones Navales;

Que, asimismo, por Decreto Nº 2.097 dictado en la misma fecha, se constituyó el Directorio de la citada Empresa, el que inició su cometido de inmediato;

Que es necesario dictar las medidas tendientes a fijar las remuneraciones que percibirán los miembros integrantes del Directorio de COVIARA;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Fíjanse, a partir del 1º de enero de 1967, las remuneraciones que percibirá el personal que integra el Directorio de la Empresa Construcción de Vivienda para la Armada (COVIARA), cuyos montos figuran en la planilla anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Las cantidades que se consignan en la planilla anexa no serán percibidas por el personal militar en actividad, servicio efectivo, o el retirado llamado a prestar servicios militares.

Art. 3º — La erogación a que de lugar el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º, se imputará a las partidas pertinentes del presupuesto de la Empresa Construcción de Vivienda para la Armada (COVIARA).

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Defensa y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Comandante de Operaciones Navales y Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tomen conocimiento el Tribunal de Cuentas y la Contaduría General de la Nación y archívese en el Ministerio de Defensa (Comando de Operaciones Navales).

ONGANIA. — Antonio R. Lanusse. — Adalbert Krieger Vasena. — Benigno I. Varela. — Francisco R. Aguilar.

ARMADA ARGENTINA

Construcción de Vivienda para la Armada (COVIARA)

DIRECTORIO

	Sueldo Básico m$n.	Gastos de Representación m$n.
Presidente	35.000	15.000
Vicepresidente	30.000	15.000
Vocales	30.000	10.000

Ministerio de Economía y Trabajo

SE LE AUTORIZA A CELEBRAR DIVERSOS CONTRATOS DE LOCACION DE SERVICIOS.

DECRETO Nº 2.601 Buenos Aires, 24 de abril de 1967.

VISTO, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía y Trabajo gestiona la respectiva autorización para celebrar contratos de servicios con distinto personal, a los efectos de posibilitar la atención de tareas que hacen a su cometido específico;

Que en tal sentido, destaca la imprescindible necesidad de contar con dicha medida con el propósito de concretar la realización de objetivos prefijados que no pueden ser considerados por el personal que integra su dotación permanente;

Que atento la finalidad que persigue el precitado Ministerio y teniendo en cuenta que el caso satisface las exigencias de la Ley 17.063 y en orden a la excepción que determina el Artículo 3º del Decreto Nº 413|60, procede disponer de conformidad;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Economía y Trabajo a celebrar contratos de locación de servicios por el término de un (1) año con opción a otro año más, con las personas que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto, con las remuneraciones que en cada caso se especifican, conforme al contrato tipo que figura como Anexo II.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de las remuneraciones a que alude el artículo primero que asciende a la suma total de trece millones ochocientos cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional (m$n. 13.848.000) será atendido con cargo al 2 — 1 — 30 — 9 — 643 — 39 — 108 — 276 del presupuesto 1967 y subsiguientes que correspondan a ejercicios venideros.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Ministerio de Economía y Trabajo a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena.

A N E X O I

APELLIDO Y NOMBRE	Remuneración mensual m$n.	Servicio calificado mensual m$n.	Dedicación funcional mensual m$n.
Bonardi, Héctor Américo (L. E. 4.960.449)	70.000	26.000	52.000
Furlotti, Carlos Alberto (L. E. 4.280.619)	70.000	26.000	52.000
Fernández, Raúl (L. E. 5.178.946)	65.000	23.500	49.000
Gabel, Carlos María (L. E. 4.108.826)	65.000	23.500	49.000
Solanet, Manuel Alberto (L. E. 4.359.718)	60.000	21.000	40.000
Lowenstein, Roberto Luis (L. E. 4.404.793)	45.000	—	30.000
Arce, Horacio (L. E. 4.271.315)	65.000	23.500	49.000
Mugica, Carlos Angel (L. E. 4.271.315)	65.000	23.500	49.000
Cuervo, Miguel Angel (L. E. 4.380.511)	50.000	16.000	40.000

A N E X O II

Entre el Subsecretario del Ministerio de Economía y Trabajo, quien constituye domicilio en el Palacio de este Ministerio, calle Hipólito Yrigoyen 250, Capital Federal, y .... se conviene celebrar el presente contrato en orden a la autorización conferida por decreto Nº .... — Primero: El Subsecretario, en adelante la Subsecretaría, contrata los servicios de .... en adelante el contratado, para colaborar en las tareas que hacen al cometido específico del Ministerio de Economía y Trabajo las que serán impartidas por conducto de la Dirección General Económico Financiera. — Segundo: La Subsecretaría asigna y el contratado acepta como retribución de sus servicios el pago de una remuneración mensual de .... que se liquidará por mes calendario vencido. — Tercero. El contratado percibirá, además, en carácter de servicio calificado la suma de .... mensuales y por dedicación funcional la suma de .... mensuales. — Cuarto: Las compensaciones por servicios calificados y dedicación funcional, constituyen el reintegro de los mayores gastos que origina el ejercicio de las funciones jerárquicas superiores y atento a esa finalidad, no integran el concepto de sueldos remuneración o retribución a los efectos de todas las disposiciones en vigor, no estando en consecuencia sujetas a descuentos jubilatorios por parte del Instituto Nacional de Previsión Social. — Quinto: El presente contrato tendrá una duración de un (1) año y no habiendo objeción de las partes podrá ser renovado automáticamente por otro año más. — Sexto. El contratado acepta todas las reglamentaciones, disposiciones, órdenes disciplinarias, métodos y normas de trabajo vigentes en la actualidad o que se dispongan en lo sucesivo por el Ministerio que se vinculen con el desempeño de las tareas que le serán encomendadas, rigiendo en materia de licencias el régimen del decreto Nº 347|66. — Séptimo: Será causa de rescisión del presente contrato, sin dar lugar a indemnización alguna el incumplimiento de las obligaciones contraidas por el contratado, tales como las siguientes: a) violación o negativa a cumplir las obligaciones contraídas; b) condena en juicio criminal o c) negligencia, inaptitud manifiesta en el desempeño de sus tareas. — Octavo: Para cualquier divergencia que se suscitara en el cumplimiento del presente contrato, que debiera ser dirimida por Tribunales Judiciales, las partes aceptan desde ya someterse a la jurisdicción de la Justicia Federal de la Capital Federal. En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original en poder de la Subsecretaría y el duplicado en poder del contratado. En Buenos Aires, a los ...... días del mes de .... del año mil novecientos sesenta y ....

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

DECRETO Nº 2.638. — Bs. As., 24|4|67

VISTO el Decreto Nº 4.185 del 6 de diciembre de 1966, por el que se justifica la permanencia en su destino del entonces Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Tailandia, don Rufino Laspiur;

Los Decretos Nros. 11.078 del 6 de diciembre de 1965, por el que se dio término a las funciones del mencionado agente en dicho cargo, una vez cumplido el plazo de treinta (30) días de haber llegado al país en cumplimiento de su traslado, para acogerse a los beneficios de la jubilación y 3.484, del 18 de noviembre de 1966, por el que se ampliara el plazo establecido en el Decreto citado, y

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto Nº 4.185|66 se ha deslizado un error material al consignar la fecha de llegada al país del entonces Embajador Laspiur, la que se hizo efectiva el 11 de octubre de 1966;

Que el mismo perteneció al personal de este Ministerio hasta el 23 de marzo de 1967, fecha de su fallecimiento;

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Establécese que se considera justificada la permanencia del entonces Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Tailandia don Rufino Laspiur desde la fecha que figura en el artículo 1º del Decreto Nº 4.185 hasta el 11 de octubre de 1966.

Art. 2º — Amplíase hasta el 23 de marzo de 1967 el plazo establecido en el Decreto Nº 11.078|65, ampliado por Decreto 3.484|66.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. - Nicanor E. Costa Méndez.

DECRETO Nº 2.637. — Bs. As., 24|4|67

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Establécese que la autorización de permanencia en la Em-

bajada de la República en Bolivia, del señor don Eugenio Reverendo (Clase D, Grupo IV), desde el 2 de mayo de 1966 y hasta el 30 de setiembre del mismo año, dispuesta por Decreto número 1.850|66, debe considerarse efectuada desde el 2 de mayo de 1966 hasta el 7 de abril de 1967, fecha esta última en que emprendió viaje al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en cumplimiento del traslado dispuesto oportunamente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. - Nicanor E. Costa Méndez.

Secretaría de Cultura y Educación
DOCENTES
Situación de Revista.

DECRETO Nº 1.919 . Bs. As., 27|3|67.

VISTO los expedientes Nros. 44.448|66; 100.644|63; 143435|57 y 25.574|56 del Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, por los cuales la señora Dora Isabel Lezcano de Bordón, solicita la reincorporación en las horas de cátedra que desempeñaba con carácter titular en la Escuela Nacional de Comercio de Posadas (Provincia de Misiones), y en las cuales cesó por renuncia aceptada mediante resolución Nº 157 de fecha 4 de junio de 1958, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 14.473 y sus decretos reglamentarios fijan los requisitos necesarios para la readmisión del personal docente alejado de sus funciones.

Que el presente caso está encuadrado en el artículo 34º de la reglamentación de la mencionada ley.

Que la Junta de Clasificación —Zona V— de Enseñanza Media, aconseja dar curso favorable a la presente solicitud de reintegro.

Por ello, y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reintégrase —con imputación a: 2 — 1 — 12 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2— de conformidad con lo establecido por el artículo 34º de la reglamentación de la ley 14.473, como titular de siete horas (3—2—2) de Estenografía en 4º y 5º años 1ras. divisiones, y 5º año 2ª división, turno tarde, vacantes por renuncia de la misma, en la Escuela Nacional de Comercio de Posadas (Provincia de Misiones), a la señora Dora Isabel Lezcano de Bordón (L. C. Nº 6.831.897, C. I. número 3.010.303, Pol. Fed.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Carlos M. Gelly y Obes.

Secretaría de Cultura y Educación
DOCENTES
Reincorporación.

DECRETO Nº 1.918 . Bs. As., 27|3|67.

VISTO:

La resolución del Consejo Nacional de Educación de fecha 26 de junio de 1964, por la cual se dispuso reincorporar al ex maestro de la escuela Nº 57 de Santiago del Estero, señor Marcelo Abalos Alcorta, de conformidad con lo establecido en el Art. 34º del Estatuto del Docente;

Que atento a que el citado docente había sido declarado cesante por Decreto 7585|52, por haber cumplido el máximo de inasistencias injustificadas, el Tribunal de Cuentas de la Nación formuló observación a la medida adoptada por el H. Consejo, por considerar que no habían desaparecido las causas que motivaran su alejamiento y que por lo tanto no se cumplían los requisitos del citado artículo, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de Educación, tal como se informa a fs. 27 al disponer la reincorporación, tácitamente dejó sin efecto la causa que motivó la remoción;

Que por otra parte, las circunstancias aludidas no significan demérito para el docente, ya que frecuentemente en provincias se deben a situaciones personales graves, de enfermedad o familiares que impiden a los docentes regularizar a tiempo su situación, pero que en ningún momento demuestran un ánimo de abandonar el cargo;

Que el hecho de que la cesantía fuera adoptada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional, no impide al Consejo Nacional de Educación disponer la reincorporación del agente ya que en ese momento no existía dicho organismo, el que al ser reinstalado por decreto-ley 7077|56, automáticamente asumió las plenas facutlades que la ley 1420 le otorga, es decir capacidad para dictar dicha medida;

Que por lo demás el causante reunía las condiciones exigidas por el Art. 34º del Estatuto del Docente y que se han cumplimentado todos los pasos que establece su reglamentación;

Por ello y atento a lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la resolución adoptada por el Consejo Nacional de Educación con fecha 26 de junio de 1964. recaída en el expediente Nº 1800-1964, por la que dispuso reincorporar de conformidad con el Art. 34º del Estatuto del Docente, al ex maestro de grado de la escuela Nº 57 de Santiago del Estero, señor Marcelo Abalos Alcorta (L. E. 3.846.638, clase 1923).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Regihtro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Carlos M. Gelly y Obes.

Secretaría de Cultura y Educación
DOCENTES
Nombramientos.

DECRETO Nº 2.152 — Bs. As., 31|3|67.

VISTO los Expedientes Nros. 72.624|65, 96.260|66 y 84.664|66 del Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación; atento las disposiciones emanadas de la Ley 14.473 y su Reglamentación, artículos 10, 35, 94 y 95, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Clasificación —Zona V y VII— de Enseñanza Media, en cumplimiento de lo establecido por los artículos de referencia, elevaron las propuestas de los profesores que se encuentran en condiciones de acrecentar sus horas de cátedra titulares; y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase —con carácter titular e imputación a: 2, 1, 12, 7, 700, 33, 15, 2, en el Colegio Nacional de San Juan, profesora de tres horas de Física en 4º año, 1º división, turno mañana, vacantes por traslado de la señora María Isabel Quiroga de Gattoni, a la señorita Ana Beatriz Lillia (L.C. número 3.217.500, C.I. Nº 41.583, Pol. de San Juan) —Junta de Clasificación —Zona VII— de Enseñanza Media (Expedientes Nros. 72.624|65 y 96.260|66 - Reg. de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación).

Art. 2º — Nómbrase —con carácter titular e imputación a: 2, 1, 12, 7, 700, 33, 15, 2, en los establecimientos de enseñanza secundaria, que a continuación se mencionan, en las tareas que en cada caso se indican, a las siguientes personas: en la Escuela Nacional de Comercio de Victoria (Provincia de Entre Ríos), profesor de siete horas (3-2-2) de Contabilidad en 1er, 2º y 3er. años, 1as. divisiones, noche, vacantes por fallecimiento del señor Angel Alberto Barceló, al señor Eduardo Gregorio del Carmen Cabrera (Clase 1926, D.M. 32, Mat. número 5.893.654, C.I. no posee); en la Escuela Normal de Victoria (Provincia de Entre Ríos), profesora de seis horas de cátedra (4 hs.-2-2- de Actividades Prácticas en 2º año, 1ª división, vacantes por renuncia de la señorita María Magdalena Acebal, y 2º año, 2º división, vacantes por renuncia de la señora Celia Aurora Dominga Rivero de Martino, ambas "Cursos Masculinos", y 2 hs.-1-1- de Economía Doméstica en 5º año, 1ª y 2ª divisiones, vacantes por renuncia de la señora María Esther Irene Camoirano de Nievas, todas mañana), a la señora Alicia Anghilante de Wagener (L.C. número 3.007.820, C.I. Nº 6.580, Pol. de Victoria, Entre Ríos); en la Escuela Normal de Concordia (Provincia de Entre Ríos), profesora de nueve horas de cátedra (3 hs.-1-1-1- de Economía Doméstica en 5º año, 1ª y 2ª divisiones, vacantes por renuncia de la señora María Antonia Brown de Grieve, y 5º año, 3ª división, vacantes; y 6 hs.-2-2-2- de Actividades Prácticas en 1er. año, 1ª división, y 2º año, 1ª y 2ª divisiones, vacantes por renuncia de la señora María Antonio Brown de Grieve "Cursos Femeninos", todas mañana), a la señorita Angélica Requena (L.C. Nº 5.030.199, C.I. Nº 16.599, Pol. de Concordia, Entre Ríos); en el Colegio Nacional de Concordia (Provincia de Entre Ríos), profesora de seis horas (3-3) de Instrucción Cívica en 5º año, 1ª y 2ª divisiones, vacantes por cese del señor Enrique Pedro Carasino, ambas tarde, a la señorita Ana María Reinoso (L.C. Nº 5.025.938, C.I. Nº 4.918.994, Pol. Fed.); en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Nogoyá (Provincia de Entre Ríos), profesora de cuatro horas de Castellano en 2º año, 1ª división, tarde, vacantes por fallecimiento de la señora Nilda Elsa Ascua de Giménez, a la señorita Dora Julia Ramos (L.C. Nº 2.355.255, C.I. número 5.399, Pol. de Nogoyá, Entre Ríos); en el Curso de Magisterio Anexo al Colegio Nacional de Nogoyá (Provincia de Entre Ríos), profesora de una hora de Economía Doméstica en 5º año, 1ª división, vacante por creación 1961, tarde, a la señora Ana del Carmen Merini de Ghiano (L.C. Nº 5.231.883, C.I. Nº 1.802, Pol. de Nogoyá, Entre Ríos); y profesora de dos horas (1-1) de Cultura Musical en 4º año, 1ª división, mañana, en la que deberá cesar como provisional y 5º año, 1ª división, vacante por creación 1961, tarde, a la señora Isabel Rovira Vera de Chaparro (L.C. Nº 892.813, C.I. Nº 1.293, Pol. de Nogoyá, Entre Ríos); en la Escuela Normal de Concepción del Uruguay (Provincia de Entre Ríos), profesora de dos horas de Actividades Prácticas en 1er. año, 4ª división, vacantes por renuncia de la señora Aida Fanny Eckart de D'Angelo, a la señora María Hilda De Barruel Saint Pons de Texier (L.C. Nº 5.065.644, C.I. Nº 17.194, Pol. de Entre Ríos); en el Colegio Nacional de Concepción del Uruguay (Provincia de Entre Ríos), profesora de dos horas de Contabilidad Práctica en 3er. año, 2ª división, mañana, vacantes por renuncia de la señorita Josefa Becerra, a la señorita Lucía Mercedes Liberatori (L.C. Nº 5.021.638, C.I. Nº 21.004, Pol. de Concepción del Uruguay, Entre Ríos); en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Concepción del Uruguay (Provincia de Entre Ríos), profesor de cuatro horas de Merceología en 4º año, 2ª división, tarde, vacantes por creación 1965, al señor Luis Alfonso Grianta (Mat. Nº 1.890.635, C.I. Nº 500.981, Dir. Gral. de Identif. Civ. de la Prov. de Bs. As.) - Junta de Clasificación —Zona V— de Enseñanza Media (Expte. Nº 84.664|66 - Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Carlos M. Gelly y Obes.

Secretaría de Transporte
EMPRESA DEL ESTADO SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES. — Se le autoriza a celebrar contratos de prestación de servicios.

DECRETO Nº 2.645 — Bs. As., 24|4|67.

VISTO el Expediente Nº 2.154|67 del registro de la Secretaría de Estado de Transporte, por el que la Empresa del Estado Subterráneos de Buenos Aires solicita autorización para celebrar contrato de servicios con los señores Mayor (R.E.) D. Carlos Edgar Funes, Clase 1907, Matrícula Nº 2.736.121; D. Héctor Raúl Veronelli, Cl. 1917, Matrícula Nº 0.154.212 y D. Genaro Frega, Clase 1903, Matrícula Nº 0.478.657; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa recurrente destaca la imprescindible necesidad de contar con las prestaciones requeridas para la mejor atención del servicio, tratándose de funciones especiales que exceden las posibilidades de la planta estable de la misma;

Que a mérito de la circunstancia señalada gestiona la correspondiente autorización para celebrar las contrataciones respectivas mediante los contratos tipo que a tal fin ha confeccionado;

Que atento a la finalidad que persigue la mencionada Empresa del Estado y lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley Nº 17.063;

Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Empresa del Estado Subterráneos de Buenos Aires a disponer a partir de la real prestación de servicios y hasta el 31 de enero de 1968, la contratación de los señores Mayor (R.E.) D. Carlos Edgar Funes (Clase 1907, Matrícula Nº 2.736.121); don Héctor Raúl Veronelli (Clase 1917, Matrícula Nº 0.154.212) y D. Genaro Frega (Clase 1903, Matrícula Nº 0.478.657).

Art. 2º — Apruébase a los efectos previstos en el artículo precedente los contratos tipo cuyo texto figura en los Anexos, que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 3º — El gasto que demande el pago de las contrataciones autorizadas será atendido con cargo al Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Empresa del Estado Subterráneos de Buenos Aires.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Armando S. Ressia.

En Buenos Aires, a los ...., entre la Empresa del Estado Subterráneos de Buenos Aires, en adelante "La Empresa", con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 3342, Capital Federal, representada en este acto por su Interventor, Ingeniero Militar Oscar Fernando Córdova, por una parte, y el señor Mayor (R.E.) D. Carlos Edgar Funes (L.E. número 2.736.121), con domicilio en la Avenida Las Heras 2184, planta baja "B", Capital Federal, en adelante "El Contratado", por la otra, se acuerda celebrar el presente contrato de locación de servicios sujeto a las siguientes condiciones y de conformidad con la autorización acordada por Decreto Nº ....

Primero: La Empresa encomienda a "El Contratado", y éste acepta, realizar tareas de asesoramiento administrativo del señor Interventor y otras que expresamente le encomiende el citado funcionario.

Segundo: "El Contratado" desempeñará las tareas que se le encomienden cumpliendo el horario administrativo establecido en "La Empresa".

Tercero: El presente contrato tomará vigencia a partir de la fecha de la real prestación de servicios y hasta el 31 de enero de 1968.

Cuarto: Con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente contrato, el mismo podrá ser rescindido por cualquiera de las partes contratantes en cualquier momento con un preaviso de treinta (30) días, sin necesidad de interpelación judicial, y sin que les asista derecho a reclamar indemnización con motivo de dicha rescisión.

Quinto: Igualmente operará la inmediata rescisión del presente contrato sin necesidad de preaviso ni interpelación judicial, y sin que asista derecho a reclamar indemnización con motivo de dicha rescisión, en el caso de que durante su ejecución cesara en sus funciones el señor Interventor al que brindará su asesoramiento "El Contratado".

Sexto: "El Contratado" percibirá como retribución de sus servicios la suma de m$n. 60.000.- (sesenta mil pesos moneda nacional) mensuales, pagaderos por mensualidades vencidas, del 1º al 10 del mes siguiente al de la prestación de dichos servicios.

Séptimo: Durante la vigencia del presente contrato "El Contratado" tendrá derecho a los siguientes beneficios, en las condiciones que fija el Decreto número 347|66: a) licencia por enfermedad certificada por el organismo de contralor de "La Empresa"; hasta 30 (treinta) días corridos anuales; b) vacaciones: 10 (diez) días corridos anuales, siempre que "El Contratado" haya cumplido como mínimo 11 (once) meses de servicios continuados. Asimismo tendrá derecho a percibir el aguinaldo correspondiente en la forma que determina el Decreto número 33.302|45, ratificado por Ley Nº 12.921.

Octavo: "El Contratado" queda incorporado al régimen de la Ley Nº 16.589 (Jubilación).

Noveno: El presente contrato está exento del sellado de ley, conforme al artículo 12, inciso m) del Decreto número 7.322|65 (Ley de sellos, texto ordenado en 1965).

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efectos, en el lugar y fecha arriba indicados, quedando el original en poder de "La Empresa" y el duplicado en poder de "El Contratado".

En Buenos Aires, a los ...., entre la Empresa del Estado Subterráneos de Buenos Aires, en adelante "La Empresa", con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 3342, Capital Federal, representada en este acto por su Interventor, Ingeniero Militar Oscar Fernando Córdova, por una parte, y el señor Héctor Raúl Veronelli, (L.E. Nº 0.154.212) con domicilio en la calle Peña 2215, piso 3º, Capital Federal, en adelante "El Contratado", por la otra, se acuerda celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes condiciones y de conformidad con la autorización acordada por Decreto Nº ....

Primero: "El Contratado" se dedicará a las tareas que le encomiende "La Empresa", desde la fecha de la real prestación de servicios y hasta el 31 de enero de 1968.

Segundo: Como única y total retribución de esos servicios, "La Empresa" abonará mensualmente a "El Contratado" la cantidad de m$n. 30.000.- (treinta mil pesos moneda nacional) durante el término de vigencia del contrato. Dicho importe se liquidará al finalizar cada mes.

Tercero: Queda expresamente convenido que la retribución fijada en el punto anterior, ha sido establecida con prescindencia absoluta de la cantidad de asuntos que se le encomienden a "El Contratado"

Cuarto: Concluido este contrato, "El Contratado" quedará desvinculado de "La Empresa" sin derecho a la percepción de suma alguna por cualquier concepto, por no estar comprendido en los beneficios de las leyes laborales, dada la naturaleza del mismo.

Quinto: Asimismo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente contrato, el mismo podrá ser rescindido por cualquiera de las partes contratantes en cualquier momento con un preaviso de treinta (30) días, sin necesidad de interpelación judicial, y sin que les asista en ningún caso derecho a reclamar indem-

nización con motivo de dicha rescisión.

Sexto: El presente contrato será habilitado con el cincuenta por ciento (50 %) del sellado de ley, atento a que "La Empresa" se halla exenta del pago de ese impuesto.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, quedando el original en poder de "La Empresa" y el duplicado en poder de "El Contratado".

En Buenos Aires, a los ...., entre la Empresa del Estado Subterráneos de Buenos Aires, en adelante "La Empresa", con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 3342, Capital Federal, representada en este acto por su Interventor, Ingeniero Militar Oscar Fernando Córdova, por una parte, y el señor Genaro Frega (L.E. Nº 0.478.657), con domicilio en la calle Estados Unidos 932, Capital Federal, en adelante "El Contratado", por la otra, se acuerda celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes condiciones y de conformidad con la autorización acordada por Decreto Nº ....

Primero: "El Contratado" se dedicará a las tareas que le encomiende "La Empresa", desde el 1º de junio de 1967 hasta el 31 de enero de 1968.

Segundo: Como única y total retribución de esos servicios, "La Empresa" abonará mensualmente a "El Contratado" la cantidad de m$n. 30.000.- (treinta mil pesos moneda nacional) durante el término de vigencia del contrato. Dicho importe se liquidará al finalizar cada mes.

Tercero: Queda expresamente convenido que la retribución fijada en el punto anterior, ha sido establecida con prescindencia absoluta de la cantidad de asuntos que se le encomienden a "El Contratado".

Cuarto: Concluido este contrato, "El Contratado" quedará desvinculado de "La Empresa" sin derecho a la percepción de suma alguna por cualquier concepto, por no estar comprendido en los beneficios de las leyes laborales, dada la naturaleza de mismo.

Quinto: Asimismo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente contrato, el mismo podrá ser rescindido por cualquiera de las partes contratantes en cualquier momento con un preaviso de treinta (30) días, sin necesidad de interpelación judicial, y sin que les asista en ningún caso derecho a reclamar indemnización con motivo de dicha rescisión.

Sexto: El presente rontrato será habilitado con el cincuenta por ciento (50 %) del sellado de ley, atento a que "La Empresa" se halla exenta del pago de ese impuesto.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tener y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, quedando el original en poder de "La Empresa" y el duplicado en poder de "El Contratado".

Secretaría de Obras Públicas
PROFESIONALES UNIVERSITARIOS
Servicios Contratados.

DECRETO Nº 1.975 - Bs. As., 27|3|67.

VISTO el presente expediente número 317|67 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por el cual se solicita autorización para celebrar un contrato de locación de servicios con el señor ingeniero agrónomo D. Armando Jorge Van de Velde, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el concurso del agente mencionado para posibilitar el cometido a que se refiere la cláusula primera del aludido contrato;

Que a mérito de la circunstancia señalada, gestiona la correspondiente autorización para celebrar el contrato tipo que a tal fin ha confeccionado;

Que atento la finalidad que persigue la mencionada Secretaría de Estado y en orden a la excepción que determina el artículo 2º del Decreto Nº 413|60 corresponde adoptar las medidas necesarias con el objeto de que la misma proceda en consecuencia;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a celebrar un contrato de locación de servicios con el señor ingeniero agrónomo D. Armando Jorge Van de Velde (Clase 1917, Matrícula 431.794), por el término de doce (12) meses con una remuneración de cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 40.000 m|n.) mensuales.

Art. 2º — A los efectos previstos en el artículo precedente, apruébase el Contrato Tipo de Locación de Servicios, cuyo texto figura en el Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la remuneración a que alude el artículo primero, que asciende a la suma de cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional ($ 480.000 m|n.), será atendido con cargo a la partida: 2 — 1 — 36 — 0 — 0 — 9 — 575 — 7 — 40 — 276|67.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Bernardo J. Loitegui.

Entre la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en adelante "El Estado", por una parte y el señor ingeniero agrónomo D. Armando Jorge Van de Velde, Clase 1917, Matrícula 431.794, en adelante "El Contratado", por la otra se conviene en celebrar el presente contrato de acuerdo con la autorización conferida por Decreto Nº ...... sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: "El Estado" contrata a "El Contratado" para desempeñarse bajo relación de dependencia y sujeto al horario de labor reglamentario para el personal permanente, en la Secretaría Ejecutiva del Tribunal de Tasaciones de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en calidad de ingeniero agrónomo, especializado en tasaciones rurales para que preste servicios y|o asistencia técnica en todo asunto de su competencia vinculado con la materia.

Segunda: El presente contrato tendrá una duración de un (1) año a partir del día de la fecha.

Tercera: "El Contratado" percibirá como retribución por sus servicios, la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 40.000 m|n.), mensuales, dejándose convenido que le son de aplicación los beneficios que acuerdan la Ley Nº 16.459 (asignación familiar) y el Decreto Nº 347|66 (licencias) siempre que cumpla con los requisitos exigidos en cada caso para su liquidación y pago, y el Decreto Nº 672|66 (viáticos, etcétera).

Cuarta: La retribución de "El Contratado" estará sujeta a descuento jubilatorio de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 16.589, como así también al pago del impuesto a los réditos que le correspondiere oblar.

Quinta: "El Contratado" prestará sus servicios en forma permanente en la Capital Federal sede del organismo, al que se lo destinará para el cumplimiento de su cometido, lugar que deberá ser considerado como el de su asiento habitual.

Sexta: Cualquiera de las partes puede dar por rescindido el presente contrato mediante un preaviso a la otra de treinta (30) días corridos como mínimo, efectuado por telegrama colacionado, en cuyo caso se operará la rescisión sin necesidad de intervención judicial y sin derecho a reclamo o indemnización alguna por tal causa.

Séptima: La interrupción de los servicios por parte de "El Contratado" u otras causas no imputables a los trabajos ni a "El Estado", incrementará en igual lapso el plazo estipulado en la cláusula segunda y no crearán derecho a pago ni indemnización alguna para "El Contratado". Si dichas interrupciones superaran el término de treinta (30) días "El Estado", tendrá derecho a rescindir este contrato sin indemnización alguna a favor de "El Contratado", mediante el procedimiento establecido en la cláusula sexta.

Octava: Para los efectos legales emergentes de este contrato, las partes fijan domicilios especiales en: "El Estado" en la Avenida 9 de Julio 1925, Capital Federal, y "El Contratado" en la calle Potosí 4277, Capital Federal, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

Conforme ambas partes y previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los ..... días del mes de .... del año mil novecientos sesenta y siete.

DECRETO Nº 2.590 — Bs. As., 24|4|67.

VISTO que la Secretaría de Estado de Obras Públicas solicita autorización para celebrar un contrato de locación de servicios con el ingeniero D. José Diego Luxardo, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el concurso del profesional mencionado para posibilitar el cometido a que se refiere lo cláusula primera del aludido contrato;

Que a mérito de la circunstancia señalada, gestiona la correspondiente autorización para celebrar el contrato tipo que a tal fin ha confeccionado;

Que atento la finalidad que persigue la mencionada Secretaría de Estado y en orden a la excepción que determina el artículo 2º del Decreto Nº 413|60, corresponde adoptar las medidas necesarias con el objeto de que la misma proceda en consecuencia;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorizar a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a celebrar un contrato de locación de servicios con el ingeniero D. José Diego Luxardo (Mat. Nº 251.642), por el término de un (1) año, con opción a otro período de igual tiempo, con una remuneración de setenta mil pesos moneda nacional (pesos 70.000.- m|n.) mensuales.

Art. 2º — A los efectos previstos en el artículo precedente, apruébase el Contrato Tipo de Locación de Servicios, cuyo texto figura en el Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la remuneración a que alude el artículo primero, que asciende a la suma de ochocientos cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 840.000 m|n.), será atendido con cargo a la partida: 2, 1, 36, 0, 0, 9, 575, 7, 40, 276|67.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos y oportuno archivo.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Bernardo J. Loitegui.

Entre la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en adelante "El Estado", por una parte y el ingeniero D. José Diego Luxardo (Clase 1912, Mat. 251.642) en adelante "El Contratado" por la otra, se conviene en celebrar el presente contrato de locación de servicios, de acuerdo a la autorización conferida por Decreto Nº .... sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: "El Estado" contrata a "El Contratado" para efectuar, bajo relación de dependencia, los estudios técnicos vinculados a la obra pública que se le encomienden, relacionados con los trabajos a cargo de la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

Segunda: El presente contrato tendrá una duración de un (1) año con opción a otro por parte de "El Estado".

Tercera: "El Contratado" percibirá como retribución por sus servicios la suma de ochocientos cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 840.000.- m|n.), cuya liquidación y pago se efectuará en doce (12) cuotas mensuales, iguales y sucesivas, dejándose convenido que le son de aplicación los beneficios que acuerdan la Ley Nº 16.459 (asignación familiar) y el Decreto Nº 347|66 (Licencias), siempre que cumpla con los requisitos exigidos en cada caso para su liquidación y pago, y el Decreto Nº 672|66 (viáticos, etc.).

Cuarta: La retribución de "El Contratado" estará sujeta a descuento jubilatorio de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 16.589, como así también al pago del impuesto a los réditos que le corresponda oblar.

Quinta: "El Contratado" prestará sus servicios en forma permanente en la Capital Federal, lugar que deberá ser considerado como el de su asiento habitual.

Sexta: Cualquiera de las partes puede dar por rescindido el presente contrato mediante un preaviso a la otra de treinta (30) días corridos como mínimo, efectuado por telegrama colacionado, en cuyo caso se operará la rescisión sin necesidad de intervención judicial y sin derecho a reclamo o indemnización alguna por tal causa.

Séptima: Lo interrupción de los servicios por parte de "El Contratado" u otras causas no imputables a los trabajos ni a "El Estado" incrementará en igual lapso el plazo estipulado en la cláusula segunda y no crearán derecho a pago ni indemnización alguna para "El Contratado". Si dichas interrupciones superaran el término de treinta (30) días, "El Estado", tendrá derecho a rescindir este contrato sin indemnización alguna a favor de "El Contratado", mediante el procedimiento establecido en la cláusula sexta.

Octava: Para los efectos legales emergentes de este contrato, las partes fijan domicilios especiales en: "El Estado" en la Avda. 9 de Julio Nº 1925, Capital Federal, y "El Contratado" en la calle Puán Nº 424, Capital Federal, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

Conformes ambas partes y previa lectura y ratificación se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a ... días del mes de .... de mil novecientos sesenta y siete.

Secretaría de Gobierno
INMUEBLES
Modifícase el Decreto Nº 2.621|58.

DECRETO Nº 2.711 — Bs. As., 25|4|67.

VISTO el presente Expediente número I-2.052 del año 1967, registro de la Policía Federal y sus agregados números I-11.614|66 (P.F.) y 71.832|66 (Mº.I.), atento a la autorización conferida a dicha institución por Decreto Nº 2.621 de fecha 23 de julio de 1958, para adquirir mediante contratación directa amparada en las excepciones previstas en el artículo 56, inciso 3º, apartados d) y j) de la Ley de Contabilidad, el inmueble ubicado en la Avenida Paseo Colón 1.244|92 de esta Capital, arrendado al Banco de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que con posterioridad al dictado del decreto aludido surgieron dificultades en el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del bien de que se trata, por cuyo motivo fueron suspendidas las gestiones realizadas hasta entonces (fs. 11 a 13);

Que por nota de fecha 16 de setiembre de 1966, la Gerencia de Administración hace saber que el H. Directorio en sesión del 30 de agosto de ese año ratifica el ofrecimiento de venta del referido inmueble (fs. 15);

Que el organismo comprador considera conveniente el precio de venta pretendido por el Banco de su nuevo ofrecimiento (fs. 37 vta.);

Que subsisten las razones que fundamentaron el dictado de aquel acto administrativo —Decreto Nº 2.621 del 23 de julio de 1958— (fs. 9 a 10);

Que como consecuencia de ello, se ha realizado ante la Secretaría de Estado de Obras Públicas la gestión prevista por el artículo 11 del Decreto Nº 3.660|61, surgiendo de la información producida la inexistencia de inmuebles de propiedad Estatal que permitan satisfacer el pedido formulado (fs. 24/4);

Que en el presupuesto de Inversiones Patrimoniales (Plan de Trabajos Públicos) para el actual ejercicio asignado a la Repartición, existe el crédito que posibilita la atención de la erogación resultante, que no excede el valor fijado por el Tribunal de Tasaciones, en virtud de lo dispuesto en el punto 4 de la Reglamentación de las Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Nº 6.900|63 (fs. 27).

Por lo expuesto; atento a lo dictaminado por la Dirección Asesoría Letrada de la Repartición (A.s.a. 298|67 - fs. 33 a 34) y la Dirección General de Asuntos Jurídicos (dictamen Nº 38.683|67 - fs. 40 y vta.); la conformidad prestada por la Delegación del Tribunal de Cuentas de la Nación destacada ante dicho organismo (fs. 35 vta.); lo prescripto por el apartado 1) de la reglamentación del artículo 51, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57, de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el Decreto Nº 2.621 dictado con fecha 23 de julio de 1958, el que queda redactado en la siguiente forma:

"Artículo 1º — Adquiérase en la suma de veintidós millones de pesos moneda nacional ($ 22.000.000.- m|n.) el inmueble sito en la Avenida Paseo Colón número mil doscientos cuarenta y cuatro al noventa y dos, de la Capital Federal, de propiedad del Banco de la Provincia de Buenos Aires, actualmente ocupado por la División Abastecimientos y Sección Almacenes de la Policía Federal."

"Artículo 2º — Autorízase al señor Jefe de la Policía Federal o a quien éste designe, a suscribir el pertinente boleto de compra-venta, ajustado a los términos del contrato tipo que, como Anexo I, forma parte integrante del presente decreto, y a suscribir también, oportunamente, con la intervención de la Escribanía General del Gobierno de la Nación, la escritura traslativa de dominio, quedando asimismo autorizado a disponer los pagos que correspondan."

"Artículo 3º — Impútese el importe determinado en el artículo 1º, con cargo al Presupuesto de Inversiones Patrimoniales (Plan de Trabajos Públicos) de la Sección 2ª, 5, 3, 11, 8, 12, 61, 142, 3476|8, vigente para el Ejercicio 1967."

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Gobierno y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tómese razón por la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Gobierno y pase a la Policía Federal a sus demás efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Adalbert Krieger Vasena. — Mario F. Díaz Colodrero. — Francisco R. Aguilar.

ANEXO I

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los .... días .... del mes .... de 196 .. entre la Policía Federal, representada en este acto por el señor Jefe de la Policía Federal..., el señor Director de Administración y el señor Jefe de la Sección Licitaciones y Compras... por la parte compradora y el señor.... en representación de...., con personería que surge del poder que se agrega al presente, constituyendo domicilio en.... se conviene en celebrar el siguiente contrato de compra-venta de acuerdo a las cláusulas que a continuación se mencionan: Primera: El... Vende a Gobierno Nacional (Secretaría de Estado de Gobierno - Policía Federal)

representado por las personas nombradas anteriormente y éste compra el inmueble de la calle... edificado en terreno que mide... metros de frente al...; ...metros de frente al...; ...metros de frente al... y ...metros de frente al... o lo que en más o en menos haya entre muros, conforme al título respectivo. El dominio figura inscripto a nombre de la propietaria al Tomo.... Folio.... de la Zona.... bajo el Nº...... con fecha.... Segunda: El precio total y fijo del inmueble vendido en la presente operación de compra-venta queda fijado en la suma de... pagadero en la siguiente forma: a cuenta de precio y como principio de ejecución la "compradora" abona la cantidad de pesos... (el 10 % del monto de la operación), importe por el cual la "vendedora" otorga el más amplio y eficaz recibo y carta de pago. El saldo hasta el monto concurrente del precio total, o sea la... será abonado al labrarse la pertinente escritura traslativa de dominio. Tercera: La compradora manifiesta encontrarse en la posesión del inmueble vendido aceptándolo en las condiciones de conservación que se encuentra en la fecha. Cuarta: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación y dentro... (días o meses) de la suscripción del presente. Quinta: Los títulos de propiedad para la trasmisión del dominio serán perfectos, con los impuestos y tasas totalmente pagos hasta la fecha de la escritura traslativa de dominio, al igual que los derechos de medianería que pudieran afectarlo y pavimentos que se hubieran realizado y que alcancen a la finca vendida. Sexta: El pago del sellado de ley derivado de la ejecución del presente, se hará efectivo por partes iguales, haciendo uso la "compradora" de la exención que le acuerda la Ley de Sellos al Estado, sobre la cantidad que correspondiere. Séptima: Las cuestiones judiciales que pudieran suscitarse con motivo de la celebración y cumplimiento de esta compra-venta serán sometidas a la Justicia Federal atento el carácter de la personería de la compradora. Octava: Para todos los efectos derivados del mismo, la "compradora" constituye su domicilio en la calle "Moreno 1550 de la Capital Federal, piso 4º, Dirección de Administración" y la "vendedora" en el indicado en la primera parte de este contrato, en el que serán plenamente válidas las intimaciones, notificaciones o comunicaciones que se cursen con motivo de este contrato. En el lugar y fecha indicados "ut supra", se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y un duplicado en poder de la "compradora" y el tercer ejemplar en manos de la "vendedora".

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Ratifícase nombramiento.

DECRETO Nº 2.624 — Bs. As., 24|4|67.

VISTO la Resolución Nº 3.274 del 31 de marzo de 1967, dictada por la Secretaría de Estado de Hacienda, por la que se nombró a la señorita Aída Yolanda García, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 1.472|58 y teniendo en cuenta lo establecido por la Ley número 17.063,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 3.274 de fecha 31 de marzo de 1967, dictada por la Secretaría de Estado de Hacienda, por la que se nombró a la señorita Aída Yolanda García en el Gabinete del Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Cesantía.

DECRETO Nº 1.939 - Bs. As., 27|3|67.

VISTO el expediente Nº 549|65 "Rdo." LBNC, relacionado con la situación del agente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, don Venancio Benjamín Gil Vázquez; y

CONSIDERANDO:

Que estas actuaciones se iniciaron a raíz de haber recibido la repartición del ramo dos denuncias contra el nombrado, circunstancias por las que ordenó la instrucción de sendos sumarios administrativos;

Que en dichas denuncias se imputó al señor Gil Vázquez la comisión del delito de defraudación y hurto de dinero y efectos en perjuicio del socio del titular de la concesión de billetes de lotería número 260, como así también se dió cuenta que el causante no devolvió en su oportunidad determinada suma de dinero que un concesionario le facilitara en calidad de préstamo (fs. 1 y fs. 1 del expediente agregado por cuerda floja número 600|64 reservado);

Que cabe destacar que el aludido agente en sus declaraciones indagatorias confesó haber trabajado como empleado en una agencia de venta de billetes de lotería y admitió haber recibido préstamos de dinero de parte de concesionarios (fs. 13, 35 y 39 y fs. 4 y 8 del citado expediente 600|64 reservado);

Que producidas las conclusiones sumariales administrativas, es del caso señalar que el mencionado agente no presentó su alegato de defensa pese a que fue notificado de ello;

Que la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos al elevar estos obrados luego de analizar conjuntamente ambos sumarios administrativos, manifestó —en concordancia con lo aconsejado por la Junta de Disciplina—, que el causante con su conducta infringió lo establecido en los artículos 6º, inciso b) y 7º, incisos a) y b) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por decreto-ley número 6.666|57 y solicitó se declare la cesantía del mismo, de conformidad con las prescripciones del artículo 37º, incisos f), h) e i) del citado texto legal (fs. 140).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda al expedirse en autos, expresó que no corresponde formular la denuncia a que se refiere el artículo 164º del Código de Procedimientos en lo Criminal, por cuanto de las constancias sumariales, no resultan presunciones graves y concordantes como para incriminar la conducta del agente Gil Vázquez, aunque su comportamiento no se haya ajustado a las normas éticas (fs. 143|144);

Que por todo lo expuesto, procede aplicar al imputado la sanción propiciada por la repartición del ramo, pero encuadrando su situación en la causal prescripta por el artículo 37º, incisos h) e i) —por incumplimiento de lo establecido en los artículos 6º, inciso b) y 7º, incisos a) y b)— del comentado Estatuto, toda vez que no se han aportado suficientes elementos de juicio que permitan encuadrar su cometido en lo previsto en el inciso f) del recordado artículo 37º;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante al agente Clase B — Grupo IV de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos (2 — 1 — 32 — 7 — 97 — 31 — 801 — 2849 — 4009), don Venancio Benjamín Gil Vázquez (Cl. 1908, D. M. Bs. As., M. 4.483.330, C. I. 499.702 Pol. Fed.), por hallarse encuadrada su situación en la causal prescripta por el artículo 37º, incisos h) e i) —por incumplimiento de lo establecido en los artículos 6º, inciso b), y 7º, incisos a) y b)—, del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por decreto-ley Nº 6.666|57.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. —Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Situación de revista.

DECRETO Nº 2.621 — Bs. As., 24|4|67

VISTO el presente expediente Nº 50.124|67 que diera origen al decreto Nº 1.321|67, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1º de dicho acto de gobierno se autoriza a la Secretaría de Estado de Hacienda a celebrar contratos de servicios con distintas personas, entre ellos el señor José Manuel Constenla;

Que a fs. 12 del presente actuado recurre el interesado manifestando que su real nombre y apellido es José Manuel Gómez Constenla, a mérito de lo cual solicita la pertinente rectificación;

Que frente a dicha circunstancia y desprendiéndose que su verdadero apellido responde al consignado precedentemente por el interesado, procede disponer de conformidad;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Rectifícase el nombre del señor José Manuel Constenla consignado en el artículo 1º del decreto Nº 1.321|67 por el que realmente corresponde, José Manuel Gómez Constenla — L. E. Nº 269.764.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Ratifícase decreto designando personal.

DECRETO Nº 2.751. — Bs. As., 25|4|67

VISTO el Decreto Nº 3.182 de fecha 4 de noviembre de 1966, por el cual se designa en la Dirección Nacional de Aduanas de la Secretaría de Estado de Hacienda, a diversos agentes que prestan servicios en aquélla en calidad de adscripto y en comisión de conformidad con lo establecido por Decreto Nº 9.718|59;

Por ello y en uso de las facultades que acuerda el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el Decreto Nº 3.182 de fecha 4 de noviembre de 1966.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. - Adalbert Krieger Vasena. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Autorízase la opción del contrato de servicios de un agente.

DECRETO Nº 2.743. — Bs. As., 25|4|67

VISTO el presente Expediente número 421.638|67, del registro de la Dirección Nacional de Aduanas, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado la repartición recurrente auspicia la opción del contrato de servicios celebrado oportunamente por la Secretaría de Estado de Hacienda con el señor Arturo Sesio, aprobado por Decreto Nº 2.569|66;

Que frente a ello y a mérito de que la medida propugnada está concebida en razones imprescindibles del servicio ya que tiende a posibilitar el cumplimiento de tareas que por su carácter deben ser consideradas en un nivel de conocimientos que hacen precisamente a la especialidad de dicho agente, se estima conveniente utilizar la opción de seis (6) meses que establece el precitado convenio;

Que frente a las prescripciones de la Ley 17.063 y su complementaria número 17.113, cabe declarar que el caso subexamen justifica los extremos que prevé dicha norma legal;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Hacienda a disponer de la opción de seis (6) meses que prevé el contrato de servicios celebrado con el señor Arturo Sesio, aprobado por Decreto 2.569|66.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda, a sus efectos.

ONGANIA. - Adalbert Krieger Vasena. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Promoción.

DECRETO Nº 2.744. — Bs. As., 25|4|67

VISTO lo solicitado por la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda y atento lo establecido por el punto 2º del Escalafón General (t.o. por Decreto Nº 14|64),

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Promuévese en la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda (2 — 1 — 32 — 7 — 640 — 31 — 805 — 1 — 4053), a la Clase F, Grupo VI, al agente Clase F, Aspirante, don Guillermo Adalberto Ferreiro (Cl. 1949, C. I. 6.230.920, Capital).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. - Adalbert Krieger Vasena. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Licencias.

DECRETO Nº 2.361 - Bs. As., 7|4|67.

VISTO la gestión interpuesta mediante expediente Nº 38.820|67, del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, por el funcionario Grupo 30-1 de la Dirección General Impositiva, Contador Público Nacional, don Pedro Raúl Kondratiuk, en el sentido de que se le conceda licencia con goce de haberes, desde el 6 de marzo hasta el 30 de junio de 1967; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado interpone tal solicitud, en razón de haber obtenido una beca para asistir al Curso Intensivo de Administración Pública correspondiente al Programa de Cooperación Técnica de la Organización de Estados Americanos (O.E.A.), entre las fechas señaladas;

Que de acuerdo a lo previsto en el régimen de licencias aprobado por Decreto Nº 8.567|61, tomó intervención el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, el que en su dictamen de fecha 3 de marzo de 1967 (fs. 8), considera de "interés nacional" la tarea que, en cumplimiento de los fines enunciados realizará el mencionado agente;

Que por ello, procede acceder a lo solicitado, debiendo la Dirección General Impositiva adoptar los recaudos pertinentes, a efectos de que el señor Kondratiuk cumplimente lo exigido en el segundo párrafo del artículo 29 del citado régimen, en el sentido de que a partir de la fecha de reintegro a sus funciones, queda comprometido a permanecer como empleado de la Administración Pública Nacional, por el término de tres años, como mínimo;

Que asimismo y de conformidad con lo estipulado en el tercer párrafo del mencionado articulado, el causante deberá presentar a la repartición de la cual es titular, dentro de los treinta días de su reintegro, un informe detallado de las tareas que realizó;

Por lo expuesto

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Considérase en uso de licencia con goce de haberes, a partir del 6 de marzo hasta el 30 de junio de 1967, inclusive, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 29 del régimen aprobado por Decreto Nº 8.567|51, al funcionario Grupo 30-1 de la Dirección General Impositiva de la Secretaría de Estado de Hacienda, Contador Público Nacional, don Pedro Raúl Kondratiuk (Cl. 1935, D.M. Bs. As., M. 4.167.648).

Art. 2º — La citada repartición deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el tercer considerando y, asimismo, el causante en su oportunidad, procederá de acuerdo a lo establecido en el cuarto considerando.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Francisco R. Aguilar.

DECRETO Nº 2.623 — Bs. As., 24|4|67

VISTO la gestión interpuesta por la Dirección Nacional de Química, en el expediente Nº 38.580|67 del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda en el sentido de que se modifique la fecha de iniciación de la licencia que con goce de haberes, por el lapso de seis meses, a partir del 1º de enero de 1967, le fuera concedida mediante decreto Nº 220 del 19 de enero de 1967. a la agente de dicha repartición, doctora Nelly Susana García; y

CONSIDERANDO:

Que a la citada empleada se le otorgó licencia con cargo al artículo 29 del régimen aprobado por decreto Nº 8.567|61, por el lapso indicado, en razón de haber sido becada por la Dirección General de Relaciones Culturales y Técnicas del Ministerio de Relaciones Exteriores de Francia, para realizar en la Universidad de París, estudios sobre nuevos métodos de dosaje en los elementos minerales;

Que en mérito a que la doctora García inició la franquicia acordada recién el 20 de febrero de 1967, fecha ésta posterior a la indicada en el aludido decreto Nº 220|67, por no haber sido autorizada por la repartición de la cual es titular, hasta tanto no tuviera conocimiento del dictado del pertinente acto que concediera el beneficio de que se trata, se estima que procede proveer de conformidad a lo solicitado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Considérase a partir del 20 de febrero de 1967, la licencia que con goce de haberes y por el término de seis meses a partir del 1º de enero del citado año, le fuera conce-

dida, de acuerdo a las prescripciones del artículo 29 del régimen aprobado por decreto Nº 8.567|51, mediante su similar Nº 220|67, a la agente Clase B — Grupo II de la Dirección Nacional de Química, doctora Nelly Susana García (Cl. 1924, L. C. 40.586, C. I. 2.071.711 Pol. Fed.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Cultura y Educación
EMPLEADOS
Legítimo abono.

DECRETO Nº 1.929 — Bs. As., 27|3|67.

VISTO: El Expediente Nº 3.324|65, del Registro del Consejo Nacional de Educación Técnica, por el que se tramita el reconocimiento de servicios y pago de diferencia de haberes a favor del señor Carlos César Bassetti, entre los cargos de Vicedirector de 1ra. y Director de 1ra., con dedicación exclusiva, que ha desempeñado durante el período comprendido entre el 1º de enero de 1964 al 31 de diciembre del mismo año, y

CONSIDERANDO:

Que está debidamente acreditada la designación por autoridad competente, vacancia del cargo y efectiva prestación de servicios, resultando procedente el reconocimiento y pago de los mismos;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reconócense de legítimo abono, los servicios prestados, con dedicación exclusiva, por el señor Carlos César Bassetti (L. E. Nº 144.655) por su desempeño en un cargo de Director de 1ra. en la Telescuela Técnica del Consejo Nacional de Educación Técnica, durante el período comprendido entre el 1º de enero de 1964 y el 31 de diciembre del mismo año, debiendo, en consecuencia, hacérsele efectiva la diferencia de los haberes existentes entre dicho cargo y el de Vicedirector de 1ra.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará con cargo a la partida que oportunamente se arbitre para la atención de gastos caídos en Ejercicios Vencidos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior, y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Carlos M. Gelly y Obes.

Secretaría de Cultura y Educación
EMPLEADOS
Situación de revista

DECRETO Nº 2.204 — Bs. As., 3|4|67

VISTO:

Que en los Expedientes que obran en la Carpeta Especial Nº 23.157-3º-1963 de su registro el Consejo Nacional de Educación solicita se justifique las inasistencias y se acuerde licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, como caso de excepción y al sólo efecto de regularizar la situación de revista de personal docente de su jurisdicción, y

CONSIDERANDO:

Que de las informaciones obrantes en cada una de las actuaciones correspondientes surgen las razones de fuerza mayor debidamente documentadas que ocasionaron la falta de prestación de servicios en forma regular, durante los períodos que en cada caso se indica, comprobándose que en ningún momento hubo intención de hacer abandono de cargo;

Que salvados los inconvenientes señalados los citados agentes reanudaron sus tareas desempeñándose en sus respectivos cargos en forma normal hasta la fecha;

Por ello, y atento a lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Justifícase, sin goce de sueldo, como caso de excepción y al sólo efecto de regularizar su situación de revista las inasistencias incurridas por la maestra de la escuela Nº 16 del Distrito Escolar 3º, señora Lilia Adriana Delucchi de von Fischer, desde el 11 le setiembre al 21 de octubre de 1963.

Art. 2º — Considérase en uso de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, con el objeto de regularizar su situación de revista, desde el 26 de diciembre de 1964 hasta el 18 de marzo de 1965 a la maestra de la escuela número 19 del Distrito Escolar 1º, señora Margarita Elichondo de Ellena de la Sota y desde el 9 de marzo hasta el 26 de noviembre de 1964, a la maestra especial de dibujo de la escuela Nº 13 del Distrito Escolar 6º, señora Elva Susana Destin Rossi de Sánchez Jacucci.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior, y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Carlos M. Gelly y Obes

Secretaría de Cultura y Educación
EMPLEADOS
Reincorporación

DECRETO Nº 2.203 — Bs As., 3|4|67.

VISTO el Expediente Nº 98.599|65 del Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, mediante el cual el señor Julio Vicente Vasconcello, solicita su reincorporación en el cargo de Preceptor, en el que cesara por Resolución Nº 894 del 25 de abril de 1963, en el Colegio Nacional Nº 8 de la Capital Federal, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 14.473 y sus decretos reglamentarios fijan los requisitos necesarios para la readmisión del personal docente alejado de sus funciones;

Que el presente caso está encuadrado en el artículo 34º de la reglamentación de la mencionada ley;

Que la Junta de Clasificación —Zona I— de Enseñanza Media dictamina favorablemente;

Por ello, y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reintégrase —con imputación a: 2 — 1 — 12 — 7 — 700 — 33 — 15 — 1, de conformidad con lo establecido por el artículo 34º de la reglamentación de la Ley 14.473, en un cargo de Preceptor —índice 14—, turno noche, vacante por jubilación del señor Julio Cándido Rodiño, en el Colegio Nacional Nº 4 de la Capital Federal, al señor Julio Vicente Vasconcello (Mat. Nº 125.528, C. I. Nº 3.412.301, Pol. Fed., Cl. 1934, D. M. Bs. As.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Carlos M. Gelly y Obes

Secretaría de Trabajo
ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES
Se deja sin efecto el punto segundo de la Resolución 119|67.

RES. S. E. T. Nº 198. — Bs. As., 26|4|67.

VISTO lo dispuesto por el artículo 6º, del Decreto Nº 2.318|67, y lo informado por la Comisión Coordinadora de los Servicios Sociales Sindicales creado por el artículo 1º del texto legal citado,

El Secretario de Trabajo,
Resuelve:

1º — Dejar sin efecto el punto segundo de la Resolución S. E. T. número 119|67.

2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca y archívese.

San Sebastián.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Recursos de apelación contra resoluciones generales.

Cir. Gral. Nº 848 (R.). - Bs. As., 31|3|67.
Ref.: Apelación Resolución General Nro. 1103 (R.), sobre determinación de los gastos imputables a la renta exenta de Bonos Nacionales para Inversiones Bancarias.

Habiéndose interpuesto recurso de apelación en término contra la Resolución General de la referencia, su aplicación queda supeditada a la oportuna aprobación o modificación de la Secretaría de Estado de Hacienda, conforme a lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones).

Raúl E. Cuello.

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse omitido la referencia de la presente Resolución, en la edición del Boletín Oficial del 26|4|67.

Circular Gral. Nº 849. - Bs. As., 11|4|67.
Ref.: Resolución General Nº 1110 —Operaciones de importación con pago diferido— Intereses contenidos en el mayor precio.

Habiéndose interpuesto apelación en término contra la resolución de la referencia, su aplicación queda supeditada a la oportuna aprobación o modificación por parte de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Raúl E. Cuello.

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse omitido la referencia de la presente Resolución, en la edición del Boletín Oficial del 26|4|67.

Circular Gral. Nº 843. - Bs. As., 3|3|67.
Ref.: Apelación Resolución General Nro. 1.097. Normas de aplicación del Decreto número 1.530|1966.

Habiéndose interpuesto recurso de apelación en término contra la resolución de la referencia, su aplicación queda supeditada a la oportuna aprobación o modificación de la Secretaría de Estado de Hacienda, conforme a lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones).

Raúl E. Cuello.

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse omitido la referencia de la presente Resolución, en la edición del Boletín Oficial del 26|4|67.

AVISOS OFICIALES
NUEVCS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Estado
Licitación de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados que el día 17 de mayo del corriente año, a las 13 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1º de junio de 1967, del siguiente empréstito:

Crédito Argentino Interno 8 o|o, 1961, Serie "B" m$n. 232.072.700.

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso de la respectiva fórmula, en el Departamento de Trámite General de este Banco (calle Reconquista 266, planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Tesorería hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente.

Buenos Aires, 25 de abril de 1967.

e.10|5 Nº 6.160 v.16|5|67

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Justicia

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA
DEPTO. DE ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde. Expte. Nº 55.661|967

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 17º 19º y 23º del Decreto-Ley Nº 6.848|63, se hace saber a los interesados que serán destruídos expedientes judiciales correspondientes a la Justicia Nacional de Trabajo, iniciados en el año 1952, que se hallan depositados en la Comisión de Conciliación.

Las partes interesadas en la conservación y|o desglose de piezas agregadas en los referidos expedientes, podrán solicitarlo ante la Dirección General de Justicia, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, en los términos del Art. 19 de la citada norma legal, justificando previametne el interés legítimo que les asista.

e.8|5-Nº 6.018-v.10|5|67

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Hacienda

REMATE

BANCO DE PREVISION SOCIAL
SUCURSAL SAN RAFAEL
Chile Nº 173 - San Rafael - Mendoza
REMATE OFICIAL CON BASE

Automotores y maquinarias pertenecientes al I.N.T.A. Estación Experimental Agropecuaria "Rama Caída" San Rafael, Mendoza.

Consistente en: Camión Bedford modelo 1947, base $ 320.000.—; Jeep Ika modelo 1958, base $ 360.000.—; Rural Mercedes Benz modelo 1953, base pesos 380.000.—; Automóvil Citröen 2 CV modelo 1962, base $ 220.000.—; Tractor Fiat modelo R 60. base $ 500.000.—; Tractor Zetor modelo 25, base pesos 230.000.—; Tractor a oruga Caterpillar modelo D2, base $ 300 000.—

Las ventas serán con base y al mejor postor, debiendo el comprador abonar en el acto del remate el 20 % de su compra en concepto de seña más la comisión del martillero del 10 %, saldo, dentro de los tres días de aprobada la subasta en la Tesorería del Banco de Previsión Social, Sucursal San Rafael, calle Chile 173. En el caso de que el comprador no completará el importe de su compra en el plazo estipulado, perderá sin más trámite la seña y comisión de martillero dejada.

Exhibición: Días 15 al 19 de mayo de 1967 dentro del horario de 8 a 11 y de 15 a 18 en el local de remates de la Sucursal San Rafael del Banco de Previsión Social, sito en calle Chile Nº 173.

Remate: Día sábado 20 de mayo de 1967, a las 15 horas en el mismo local de exhibición del Banco de Previsión Social, Suc. S. Rafael.

Entregas: Dentro de los cinco (5) días posteriores a la aprobación de la subasta.

Nota: Los compradores deberán informarse dentro de los 10 días de realizada la subasta en la Sucursal del Banco y en la Administración Rama Caída del Inta, sobre la aprobación de la misma.

Remate sujeto a la aprobación de la entidad vendedora dentro de los 10 días de realizada la misma.

e.8|5-Nº 6.027-v.19|5|67

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS PUBLICOS
(Ley 11.110)
Sarmiento 1962

La Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos - Ley Nº 11.110, calle Sarmiento 1962, cita y emplaza a doña LORENZA CATALINA de COLLADO a estar a derecho dentro del término de diez (10) días y bajo apercibimiento de ley, en el Expediente N 507.283 —Pensión— Collado, Alberto Collado, Dolores Mosteiro de.

Buenos Aires, abril 28 de 1967. — Eduardo S. Tagliani, Interventor interino.

e.8|5-Nº 6.026-v.12|5|67

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO LEY 9688

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, sita en la calle Junín Nº 1060, Capital Federal.

ALVARENGA, Indalecio; **ARENA**, Emilio; **ALMIRON**, Brígido; **BUSTAMANTE**, Elquis José; **BAZAN**, Brígido Jesús; **BELFORTE**, Domingo Francisco; **BORSI** Guillermo Abel; **BENITEZ**, Firmo Ramón; **BELLO** Bernardo Modesto; **CACERES**, Raúl; **CASTILLEJO**, Víctor Hugo; **CAPELLOTTO**, Romano; **CISNEROS**, Juan Coleto; **CARRION**, Miguel; **DI CARO**, Roque; **DAINOTTO**, Vicente; **DI FRONZO**, Antonio Franco; **DIAZ** Ana Barbati de; **DOMENIGHINI**, Sara Nélida del Valle Maran de; **FERNANDEZ**, José; **FAGUNDES PIEDRA MEIRAS**, Avelino; **FREYRE**, Esteban; **GOMEZ**, Pascasio; **GRIECO**, Enrique Oscar; **GALARZA**, Rosendo; **GONZALEZ**, Juan; **GARCIA**, Venancio E.; **HERNANDEZ**, Leoncio; **IZAGUIRRE**, Ramón; **IBAÑEZ**, Pedro Cesario; **LOBOS**, Eduardo Armando; **LEBRERO**, Carlos Alberto; **LARRUBIA**, Antonio Agustín; **LEVCZUK JAKIMCZUK**, Pablo; **MURADOR**, Amando Julio **MENDOZA**, José Angel; **MOGLIANI**, Mirta Rosa; **MARIANI**, Carlos Alberto; **MAUHOURAT**, Luis Santiago; **MARTINEZ**, Octavio; **MACCARONE**, Pascual; **NUSSLI**, Alberto; **NAVARRO RIOS**, Félix; **ORTIZ**, Florentino; **ORTIZ**, José Domingo; **OCHOA**, Eduardo Alfredo; **OLGUIN**, Teófilo Eladio; **OCHOA**, Alberto Alejo; **ORMACHEA**, Rosario; **PERRONE**, Miguel; **PRESSIANI**, Ricardo Ludovico; **RAGGIO**, Héctor; **RODRIGUEZ**, Domingo; **RIOFRIO**, José Fabián, **RAMIREZ**, Juan; **RODOLICO**, Horacio; **RIDOIS**, Adrián Segundo; **RUBIO**, Héctor Osvaldo; **SOSA**, Luis Américo; **SOLE**, Mario Valentín; **SILVA**, Benedicto; **SOSA**, José Francisco; **TONELLI**, Augusto; **TABANI**, Vito; **VALLEJOS**, Francisco; **VICARIO**, Rosario; **VAZQUEZ**, Eulogio; **WEBER**, Enrique Eduardo; **YOFRE**, David; **ZIRILLO**, Luis.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1967.

e.9|5 Nº 6.077 v.22|5|67

LICITACIONES
NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUMINISTROS
Balcarce 50 - 2º piso - T. E. 33-9153 y 30-1117, Capital
LICITACION PUBLICA 311

Llámase a licitación pública para el día 22 de mayo de 1967, a las 16 horas, para contratar la provisión de una máquina de escribir eléctrica.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.10|5 Nº 6.156 v.12|5|67

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 135

Fíjase el día 17 de mayo de 1967, a las 11 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401,

Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliegos de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 135 "para la adquisición de Cascos de fibra para motociclistas, medidas tipo universal, con arnes, visera, barbijo, acolchado y relleno amortiguador, conforme Norma I.R.A.M. Nº 3.621, con destino al Cuerpo de Policía de Tránsito".

e.10|5 Nº 6.085 v.12|5|67

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 147

Fíjase el día 1º de junio de 1967, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 147 "para la adquisición de Tubos de Catgut esterilizados, Fieltro adhesivo, Tubuladuras para transfusión de sangre, Frascos para extracción de Plasma, etc., con destino a distintos Servicios del Hospital Policial Bartolomé Churruca".

e.10|5 Nº 6.086 v.23|5|67

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 146

Fíjase el día 17 de mayo de 1967, a las 11.30 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública N 146 "para la adquisición de placa de aglomerado de 3,66 por 1,83 mt. de 8, 13 y 22 mm. de espesor y laminado del tipo Fórmica o similar de 3,06 x 1,22 mt. de color marfil y marrón, con destino a la Dirección Comunicaciones".

e.10|5 Nº 6.087 v.12|5|67

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública número 14|67, para la provisión de formularios, planillas y fichas, destinadas a distintas dependencias policiales de Ushuaia. Consultas y retiro de pliegos en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia. Dirección General de Rentas, Distrito Río Grande y en la Casa de Tierra del Fuego, Avenida de Mayo 760, piso 5º, Buenos Aires.

Apertura de la licitación en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia, el 5 de junio de 1967, a las 16.30 horas.

e.10|5 Nº 6.088 v.12|5|67

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública número 12|67, para la provisión de una máquina de imprimir destinada al Boletín Oficial de Ushuaia. Consultas y retiro de pliegos en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia. Dirección General de Rentas, Distrito Río Grande y en la Casa de Tierra del Fuego, Avenida de Mayo 760, piso 5º, Buenos Aires.

Apertura de la licitación en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia, el 5 de junio de 1967, a las 16 horas.

e.10|5 Nº 6.089 v.16|5|67

Secretaría de Cultura y Educación

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
ESCUELA HOGAR Nº 14
Santa Rosa. La Pampa
Expte. Nº 5.719-EH-67
Licitación Pública Nº 69|67

Llámase a licitación pública Nº 69|67, por el término de tres (3) días a partir del 10 de mayo de 1967, para resolver la provisión de artículos alimentarios, durante el segundo semestre de 1967, en la Escuela Hogar Nº 14, de Santa Rosa, La Pampa.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en el establecimiento, Escuela Hogar Nº 14, de Santa Rosa, La Pampa, todos los días hábiles, de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 19 de mayo de 1967, a las 10 horas, en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 28 de abril de 1967.

e.10|5 Nº 6.090 v.12|5.67

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
ESCUELA Nº 12 "FRAY MAMERTO ESQUIU"
Catamarca
Expediente Nº 5.718-EH-67
Licitación Pública Nº 68|67

Llámase a licitación pública Nº 68|67, por el término de tres (3) días a partir del 10 de mayo de 1967, para resolver la provisión de artículos alimentarios, durante el segundo semestre de 1967 en la Escuela Nº 12 "Fray Mamerto Esquiú", de Catamarca.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en el establecimiento, Escuela Hogar Nº 12, de Catamarca, todos los días hábiles, de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 19 de mayo de 1967, a las 10 horas, en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 28 de abril de 1967.

e.10|5 Nº 6.091 v.12|5|67

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
ESCUELA HOGAR Nº 10
"ISABEL K. DE STAUD"
Gualjaina, (Chubut)
Expediente Nº 5.715-EH-67
Licitación Pública Nº 67|67

Llámase a licitación pública Nº 67|67, por el término de tres (3) días a partir del 10 de mayo de 1967, para resolver la provisión de artículos alimentarios, durante el segundo semestre de 1967, en la Escuela Hogar Nº 10 "Isabel K. de Staud", de Gualjaina, provincia de Chubut.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en el establecimiento, Escuela Hogar Nº 10, de Gualjaina, provincia de Chubut, todos los días hábiles, de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 19 de mayo de 1967, a las 10 horas, en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 28 de abril de 1967.

e.10|5 Nº 6.092 v.12|5|67

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
ESCUELA HOGAR Nº 8
"FLORENTINO AMEGHINO"
Telén (La Pampa)
Expte. Nº 5.714-EH-67
Licitación Pública Nº 66|67

Llámase a licitación pública Nº 66|67, por el término de tres (3) días hábiles, a partir del 10 de mayo de 1967, para resolver la provisión de artículos alimentarios durante el segundo semestre del año 1967, en la Escuela Hogar Nº 8 "Florentino Ameghino", de Telén, La Pampa.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en el establecimiento, Escuela Hogar Nº 8, de Telén, La Pampa, todos los días hábiles, de 8 a 12 horas.

El acto de la apertura se llevará a cabo el día 19 de mayo de 1967, a las 10 horas, en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 28 de abril de 1967.

e.10|5 Nº 6.093 v.12|5|67

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
ESCUELA HOGAR Nº 1
"ALBERTO R. MAGGI"
San Roque de Punilla (Córdoba)
Licitación Pública Nº 65|67
Expediente Nº 5.377|67

Llámase a licitación pública por el término de (3) tres días hábiles, a partir del 10 de mayo de 1967, para resolver la provisión de artículos alimentarios, durante el segundo semestre de 1967, en la Escuela Hogar Nº 1 "Alberto R. Maggi", de San Roque de Punilla, Córdoba.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expenderán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en el establecimiento, Escuela Hogar Nº 1, de San Roque de Punilla, Córdoba, todos los días hábiles, de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 19 de mayo de 1967, a las 10 horas, en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 27 de abril de 1967.

e.10|5 Nº 6.094 v.12|5|67

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
ESCUELA HOGAR Nº 4
"FRAY MAMERTO ESQUIU"
Icaño (Catamarca)
Licitación Pública Nº 64|67
Expte. Nº 5.710-EH-67

Llámase a licitación pública Nº 64|67, por el término de tres (3) días a partir del 10 de mayo de 1967, para resolver la provisión de artículos alimentarios, durante el segundo semestre de 1967, en la Escuela Hogar Nº 4, "Fray Mamerto Esquiú", de Icaño, Catamarca.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en el establecimiento, Escuela Hogar Nº 4, de Icaño, Catamarca, todos los días hábiles, de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 19 de mayo de 1967, a las 10 horas, en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 28 de abril de 1967.

e.10|5 Nº 6.095 v.12|5|67

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
ESCUELA HOGAR Nº 3
"JULIO A. ROCA"
El Bolsón (Río Negro)
Licitación Pública Nº 63|67
Expediente Nº 5.709|67

Llámase a licitación pública por el término de (3) tres días hábiles, a partir del 10 de mayo de 1967, para resolver la provisión de artículos alimentarios, durante el segundo semestre de 1967, en la Escuela Hogar Nº 3 "Julio A. Roca", de El Bolsón, Río Negro.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expenderán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en el establecimiento, Escuela Hogar Nº 3 "Julio A. Roca", El Bolsón, Río Negro, todos los días hábiles, de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 19 de mayo de 1967, a las 10 horas, en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 27 de abril de 1967.

e.10|5 Nº 6.096 v.12|5|67

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
ESCUELA HOGAR Nº 15
"MONSEÑOR JOSE DE LA IGLESIA"
(San Salvador de Jujuy)
Licitación Pública Nº 70|67
Expediente Nº 5.720|67

Llámase a licitación pública Nº 70|67, por el término de (3) tres días hábiles, a partir del diez de mayo de 1967, para resolver la provisión de artículos alimentarios, durante el segundo semestre de 1967, en la Escuela Hogar Nº 15 "Monseñor José de la Iglesia", de San Salvador de Jujuy.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expenderán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en el establecimiento, Escuela Hogar Nº 15, San Salvador de Jujuy, todos los días hábiles, de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 19 de mayo de 1967, a las 10 horas, en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 27 de abril de 1967.

e.10|5 Nº 6.097 v.12|5|67

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Expediente Nº 5721-EH-967
LICITACION PUBLICA Nº 71|67

Llámase a Licitación Pública Nº 71|67, por el término de tres (3) días hábiles, a partir del diez de mayo de 1967, para resolver la provisión de artículos alimentarios, durante el segundo semestre de 1967, en la Escuela Hogar Nº 16 "Carlos M. Biedma", Mendoza.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en el establecimiento, Escuela Hogar Nº 16 de Mendoza, todos los días hábiles, de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 19 de mayo de 1967, a las 10 horas, en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 27 de abril de 1967.

e.10|5. — Nº 6.098 v.12|5|67

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Expediente Nº 5722|67 E-H
LICITACION PUBLICA Nº 72|67

Llámase a Licitación Pública Nº 72|67, por el término de tres (3) días hábiles, a partir del 10 de mayo de 1967 para resolver la provisión de artículos alimentarios durante el segundo semestre del año 1967, en la Escuela Hogar Nº 18 "José Manuel Estrada", de San Juan.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en el establecimiento, Escuela Hogar 18 San Juan, todos los días hábiles, de 8 a 12 horas.

El acto de la apertura se llevará a cabo el día 19 de mayo de 1967, a las 10 horas, en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 27 de abril de 1967.

e.10|5-Nº 6.099 v.12|5|67

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Expediente Nº 5723|67
LICITACION PUBLICA Nº 73|67

Llámase a licitación pública por el término de tres (3) días hábiles, a partir del 10 de mayo de 1967, para resolver la provisión de artículos alimentarios, durante el segundo semestre de 1967, en la Escuela Hogar Nº 19 "Almirante Brown", de Villa Mercedes, San Luis.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en el establecimiento, Escuela Hogar Nº 19, de Villa Mercedes, San Luis, todos los días hábiles, de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 19 de mayo de 1967, a las 10 horas, en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 27 de abril de 1967.

e.10|5. — Nº 6.100 v.12|5|67

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Expediente Nº 5724-EH-967
LICITACION PUBLICA Nº 74|67

Llámase a Licitación Pública Nº 74|67, por el término de tres (3) días, a partir del 10 de mayo de 1967, para resolver la provisión de artículos alimentarios, durante el segundo semestre de 1967, en la Escuela Hogar Nº 20 "Manuel Belgrano", de Granadero Baigorria, Santa Fe.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en el establecimiento, Escuela Hogar Nº 20 de Granadero Baigorria, Santa Fe, todos los días hábiles, de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 19 de mayo de 1967, a las 10 horas, en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 28 de abril de 1967.

e.10|5. — Nº 6.101 v.12|5|67

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Expediente Nº 5725-EH-67
LICITACION PUBLICA Nº 75|67

Llámase a Licitación Pública Nº 75|67, por el término de tres (3) días, a partir del 10 de mayo de 1967, para resolver la provisión de artículos alimentarios, durante el segundo semestre de 1967, en la Escuela Hogar Nº 21, de Santiago del Estero.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en el establecimiento, Escuela Hogar Nº 21 de Santiago del Estero, todos los días hábiles, de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 19 de mayo de 1967, a las 10 horas, en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 28 de abril de 1967.

e.10|5. — Nº 6.102 v.12|5|67

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Expediente Nº 5711|67 E-H
LICITACION PUBLICA Nº 76|67

Llámase a Licitación Pública Nº 76|67, por el término de tres (3) días hábiles, a partir del 10 de mayo de 1967, para resolver la provisión de artículos alimentarios durante el segundo semestre del año 1967, en la Escuela Hogar Nº 5, "Raúl B. Díaz" de General Acha, La Pampa.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento, Escuela Hogar Nº 5, de General Acha, La Pampa, todos los días hábiles, de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 19 de mayo de 1967, a las 10 horas, en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 28 de abril de 1967.

e.10|5. — Nº 6.103 v.12|5|67

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Expediente Nº 5712|67 E-H
LICITACION PUBLICA Nº 77|67

Llámase a Licitación Pública Nº 77|67, por el término de tres (3) días há-

biles, a partir del 10 de mayo de 1967, para resolver la provisión de artículos alimentarios durante el segundo semestre del año 1967, en la Escuela Hogar Nº 6 "José Hernández", de Los Toldos, Provincia de Buenos Aires.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en el establecimiento, Escuela Hogar Nº 6, de Los Toldos, Provincia de Buenos Aires, todos los días hábiles, de 8 a 12 horas.

El acto de la apertura se llevará a cabo el día 19 de mayo de 1967, a las 10 horas, en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 28 de abril de 1967.

e. 10|5. — Nº 6.104 v.12|5|67

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
LICITACION PUBLICA Nº 78/67
Expediente Nº 5713/67

Llámase a Licitación Pública Nº 78/67, por el término de (3) tres días hábiles, a partir del 10 de mayo de 1967, para resolver la provisión de artículos alimentarios, durante el segundo semestre de 1967, en la Escuela Hogar Nº 7 "Carlos Guido Spano", de San Antonio de los Cobres, Salta.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expenderán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento, Escuela Hogar Nº 7 de San A. de los Cobres, Salta, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 19 de mayo, a las 10 horas, en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 28 de abril de 1967. — El Director General de Administración.

e.10|5 Nº 6.105 v.12|5|67

OBRA SOCIAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
LICITACION PUBLICA Nº 10/67
Actuación Nº 54703 Cde. 24929

Llámase a licitación pública, por primera vez, para resolver la adquisición de materiales para tapicería, con destino a la División Servicios Generales.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900/63, todo lo cual puede retirarse sin cargo, a partir de la fecha, en la División Adquisiciones, Paraguay 2053, 2º piso, Capital, todos los días hábiles, de 14 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 23 de mayo, a las 17 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1967.

e.10|5 Nº 6.106 v.12|5|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE INGENIERIA

Llámase a Licitación Pública Nº 205, hasta el día 22 de mayo de 1967, a las 15.30 horas, para la adquisición de 1 perforadora de banco, 1 equipo para soldadura autógena y 1 soldadora eléctrica, con destino al Departamento de Construcciones y Equipos de esta Facultad.

Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones, deberán dirigirse al Dpto. Compras, Suministros y Almacenes, Paseo Colón 850 —subsuelo—, en el horario de 12 a 18 horas. — El Decano.

e.10|5 Nº 6.107. v.12|5|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MEDICAS

Se llama a Licitación Pública Nº 2, para la provisión del siguiente material: Veinticuatro (24) tubos de vidrio en T, cien (100) termómetros clínicos; veinticuatro (24) densímetros, etc.

Apertura: 18|5|67, hora 10. Administración del Instituto: Tte. Gral. Donato Alvarez 3000, 3er. piso. Los pliegos pueden retirarse en la citada Administración del Instituto, de lunes a viernes, de 9 a 15 horas.

e.10|5 Nº 6.159 v.12|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
PRESIDENCIA

Llámase a Licitación Pública Nº 12/67, según expediente 100—10069/67, para la adquisición de: 800 hojas papel Argen, distintos tipos; 12 cajas de papel Argen simple peso; 1.000 hojas papel fotocopia Persistente; 2 baterías alemanas; 6 litros ácido acético; 6 kilos sulfito de sodio; 6 kilos carbonato de sodio; 25 kilos hiposulfito sodio; 6 lámparas para ampliadora Osellame; 12 lámparas para laboratorio, claras y verdes.

Los pliegos podrán consultarse y/o retirarse, sin cargo, en el Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración, calle 7 Nº 776, planta baja, lugar donde se presentarán las propuestas y tendrá efecto la apertura de sobres, fijada para el día 16 de mayo de 1967, a las 11 horas. — El Director General de Administración.

e.10|5 Nº 6.109 v.12|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
PRESIDENCIA

Llámase a Licitación Pública Nº 13/67, según expediente 100—10070/67, para la provisión de 265 resmas de papel de distinto tipo y kilaje, y 85 resmas de cartulinas diversas.

Los pliegos podrán ser consultados y/o retirados, sin cargo, en el Departamento Contrataciones, calle 7 Nº 776, La Plata, planta baja, lugar donde tendrá efecto la apertura de sobres, que se llevará a cabo el día 17 de mayo de 1967, a las 11 horas. — El Director General de Administración.

e.10|5 Nº 6.108 v.12|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
OFICINA DE SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 36
Expte. Nº A. D. 1038|67

Llámase a licitación pública para la adquisición de: Máquinas de escribir.

Apertura de las propuestas: El 31 de mayo de 1967, a las 11,30 horas, en Of. de Suministros.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Av. Colón 80, B. Blanca.

e. 10|5 — Nº 6.110 — v. 12|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
OFICINA DE SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 38
Expte. Nº E. I. 1580|66

Llámase a licitación pública para la impresión y encuadernación de 1000 ejemplares revista "Estudios Económicos".

Apertura de las propuestas: El 1º de junio de 1967, a las 11 hs., en Of. de Suministros.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Av. Colón 80, B. Blanca.

e. 10|5 — Nº 6.111 — v. 12|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
OFICINA DE SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 33
Expte. Nº Q. D 0157|67

Llámase a licitación pública para la adquisición de: Un densitómetro electroforético y accesorios para polarografía, colorimetría, cromatografía, etc.

Apertura de las propuestas: El 30 de mayo de 1967, a las 11 hs., en Of. de Suministros.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Av. Colón 80, B. Blanca.

e. 10|5 — Nº 6.112 — v. 12|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
OFICINA DE SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 32
Expte. Nº Q. D 0865|67

Llámase a licitación pública para la adquisición de: Un aparato para tintura de muestras.

Apertura de las propuestas: el 29 de mayo de 1967, a las 11 hs., en Of. de Suministros.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Av. Colón 80, B. Blanca.

e. 10|5 — Nº 6.113 — v. 12|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
Licitación Pública Nº 4
Expte. 11572-0-67 -140999 DGA
Resol. Rect. del 17-4-67

Llámase a licitación pública para el día 17 de mayo de 1967, a las 11 horas, en la Dirección de Construcciones Universitarias, de la Universidad Nacional de Córdoba, a los fines de adquirir maderas varias (tirantes, tablas, terciado, chapadur).

Los interesados podrán solicitar legajos de condiciones en la Dirección de Construcciones, Ciudad Universitaria, Estafeta 32, Córdoba, en el horario de 7 a 13 hs.

Presupuesto oficial $ 500.000 m|n.

e. 10|5 — Nº 6.114 — v. 12|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
FACULTAD DE MEDICINA
Licitación Pública Nº 10/67

Apertura 22|5|67, 10 hs.

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de un acondicionador de aire. Cátedra de Técnica Quirúrgica.

Pliegos de condiciones: Moreno 1240, Corrientes.

e. 10|5 — Nº 6.116 — v. 12|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
"Reequipamiento de Universidades Nacionales"

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para el día 27 de mayo de 1967, a las 10 horas, para la adquisición de instrumental científico, que se tramita en expediente Nº 26-F-67, con destino a la Facultad de Ciencias Médicas. — Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en Contaduría de la Facultad, Sarmiento Nº 607, Mendoza. República Argentina.

e.10|5-Nº 6.117-v.12|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA
Exp. Nº D-125|67

Llámase a licitación pública para la provisión de resmas de papel, tamaño carta y oficio, con destino a División Impresiones y Publicaciones.

Apertura: 19|5|1967, 10 horas.

Pliego de condiciones: División Compras y Depósito, Santiago del Estero 2829, Santa Fe.

e. 10|5 — Nº 6.115 — v. 12|5|67

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expediente E. 351|67 I. P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 59, cuya apertura tendrá lugar el día 18|5|67 a las 14 hs., en la División Contrataciones (I. P.), Paso 550, p. 3º, Capital Federal, para la provisión de leña quebracho colorado, durante el segundo semestre del Ejercicio 1967, con destino a la Escuela Penitenciaria de la Nación.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 hs.

El Director de Administración.

e.10|5-Nº 6.118-v.12|5|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 59|67 para el día 17 de mayo de 1967 a las 15 horas, con el objeto de resolver la prestación del servicio de limpieza de oficinas.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, División Adquisiciones, San Martín 665, 5º piso. Capital Federal.

e.10|5-Nº 6.157-v.12|5|67

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 125|967

Llámase a licitación pública para adquirir "Maderas".

Las propuestas serán recibidas hasta el 18 de mayo de 1967 a las 18.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones. Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas.

e.10|5-Nº 6.119-v.12|5|67

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 124|967

Llámase a licitación pública para adquirir: "Planchuela de Acero y Bulones de Acero".

Las propuestas serán recibidas hasta el 18 de mayo de 1967 a las 18.15 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones. Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas.

e.10|5-Nº 6.120-v.12|5|67

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 123|967

Llámase a licitación pública para adquirir: "Fichas Señales de Celuloide, etcétera".

Las propuestas serán recibidas hasta el 18 de mayo de 1967 a las 18 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones. Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas.

e.10|5-Nº 6.121-v.12|5|67

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 25925 SC|66

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 17 de mayo de 1967, a las 11 hs., en el Distrito 17º, San Salvador de Jujuy, para contratar el arrendamiento de un inmueble construido o a construir para el funcionamiento de la oficina Libertador General San Martín, dependiente del mismo.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes, de 8 a 20 hs.

e.10|5. Nº 6.122. v.12|5|67

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 14369 SC|66

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 16 de mayo de 1967, a las 11 hs., en el Distrito 3o, Mercedes, para contratar el arrendamiento de un inmueble construido o a construir para el funcionamiento de la oficina "Banderaló", dependiente del mismo.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central, (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 10 hs.

e.10|5. Nº 6.123. v.12|5|67

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 47010 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 16 de mayo de 1967, a las 11 hs., en el Distrito 12º, Paraná, para contratar el arrendamiento de un inmueble construido o a construir para el funcionamiento de la Sucursal 1, Gualeguaychú, dependiente del mismo.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20 hs.

e.10|5. Nº 6.124. v.12|5|67

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE
Expte. Nº 6.733 SC|67

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 16 de mayo de 1967, a las 11 hs., en el Distrito 6º, Córdoba, para contratar el arrendamiento de un inmueble construido o a construir para el funcionamiento de la oficina "La Puerta", dependiente del mismo.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20 hs.

e.10|5. Nº 6.125. v.12|5|67

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Expediente Nº 08257 SC|67

Llámase a licitación pública para adquirir: cámaras y cubiertas. Las propuestas serán recibidas hasta el 23 de mayo de 1967, a las 10,30 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la Secretaría de Correos (Córdoba), Avenida General Paz y Colón, 1er. piso, Mesa Administrativa (LG).

Por pliegos, cláusulas particulares y demás datos, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil en el horario de 6 a 13 horas. — Córdoba, 9 de mayo de 1967.

e.10|5. Nº 6.126. v.12|5|67

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 58|67
Expte. Nº 32.645|67

Llámase a licitación pública para el día 17 del mes de mayo de 1967, a las 14 horas, para la adquisición de 1 millón de fichas "Hollerith".

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Direción General de Administración (Sec. Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso. Oficina Nº 128, Capital Federal

e.10|5. Nº 6.127. v.12|5|67

I.N.T.A. ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA C. DEL URUGUAY

Llama a licitación para el día 1º de junio de 1967, 16 horas, para la adquisición de drogas para laboratorio.

Por informes y pliegos de condiciones los interesados deberán dirigirse a la Estación Experimental Agropecuaria de C. del Uruguay, de lunes a viernes, de 7 a 12 hs., y de 14 a 17,15 horas.

Los sábados de 7 a 10,45 horas, personalmente o al teléfono 2789.

e.10|5. Nº 6.128. v.12|5|67

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 336.431|67

Llámase a licitación pública para la provisión de equipos de vacío para prensa litográfica - CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de mayo de 1967, a las 13.20 horas.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital. T. E. 37-9051 Int. 50.
e.10|5 Nº 6.129 v.12|5|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 316.031|67

Llámase a licitación pública para la provisión de fichas triples de bakelita, fichas c|pernos chatos de bronce - DGSE (CS).
La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de mayo de 1967, a las 13 horas.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital, T.E. 37-9051 Int. 50.
e.10|5 Nº 6.130 v.12|5|67

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 78.463|66

Llámase a Licitación Pública Nº 46, el día 24 de mayo de 1967, a las doce y treinta horas, para la adquisición de revelador y fijador radiográfico.
Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 325, Capital.
Buenos Aires, mayo 10 de 1967. — El Gerente de Economía y Contabilidad.
e.10|5 Nº 6.131 v.12|5|67

Secretaría de Energía y Minería

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 6.717: Adaptación gasómetro en Pta. Gral. Belgrano (Prov. Bs. Aires), para almacenar butano. — Apertura: 12|6|67, a las 9 horas. Valor Documentación: m$n. 2.500.
Pliego Nº 6.722: Contratación camiones de 10 tn. como mínimo para servicios en Ptas. Gral. Belgrano, Boulogne y Dock Sud. Prov. de Bs. Aires. Apertura: 2|6|67, a las 10 horas.
Pliego Nº 6.723: Contratación vehículos livianos y camión de 4 a 5 tn. aprox. para servicios en Cap. Fed. y Gran Bs. Aires. Apertura: 2|6|67 a las 11 horas.
Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.
e.10|5 Nº 6.132 v.23|5|67

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a licitación pública para la adquisición de los siguientes elementos:
Licitación Nº 46|67. — Descripción: Acumuladores de diferentes voltajes. — Apertura: Día 17|5|67, a las 15 horas.
Licitación Nº 47|67. — Descripción: Fundición de cuatro embragues para máquina perforadora "Bucyrus". — Apertura: Día 17|5|67, a las 16 horas.
Pliego de Bases y Condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento Administración, División Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, 10º piso, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.
e.10|5 Nº 6.133 v.12|5|67

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 45|67, para el día 17 de mayo de 1967, a las 14 horas, para la adquisición de Bolsas de cal aérea hidratada, Ladrillos comunes, Metros cúbicos de arena mediana, etc.
Pliego de Bases y Condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, División Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.
e.10|5 Nº 6.134 v.12|5|67

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 1.209|1967

Columnas alumbradó con lámparas a vapor de mercurio. — 19|5|1967, a las 15.15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e.10|5 Nº 6.135 v.12|5|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 34.477|1966

Repuestos para medidores de agua. — 22|5|1967, a las 15.15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e.10|5 Nº 6.136 v.12|5|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 9.458|1967

Reductor de velocidad. — 19|5|1967, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e.10|5 Nº 6.137 v.12|5|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 11.846|1967

Cal natural aérea hidratada en polvo. — Apertura: 19|5|1967, a las 15, en el Distrito Rosario, Salta 1451. — Pliegos: En dicho lugar y en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.
e.10|5 Nº 6.138 v.12|5|67

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a licitación pública Nº 642-MC., hasta el día 17 de mayo de 1967, a las 16 horas. — Adquisición: Papel para copias heliográficas.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Av. 9 de Julio Nº 1925, Piso 21.
Valor del pliego: m$n. 20.
e.10|5 Nº 6.139 v.12|5|67

Secretaría de Transporte

EMPRESA DEL ESTADO
TALLERES DE REPARACIONES NAVALES
"TA. RE. NA."

Llámase a licitación pública Nº 33|66, hasta el día 30 de mayo de 1967, a las 15 horas, para la provisión de 480 metros de cable eléctrico marino de 3x240 +1x120 mm2.
Valor del pliego: m$n. 1.000.
Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 18 horas, a partir del día 10 de mayo, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicado.
e.10|5 Nº 6.158 v.23|5|67

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a licitación pública Nº 24|67, con apertura en Suministros, Compras de la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 1er. piso, Of. 104, Capital Federal, el día 23 de mayo de 1967, a las 16 horas, para la adquisición de 1.500 (mil quinientos) metros de cable armado subterráneo tipo Sintenax. — Retiro de pliegos, sin cargo, en la dirección nombrada, en el horario de 12 a 19 horas.
e.10|5 Nº 6.140 v.10|5|67

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 22|67, con apertura en Suministros-Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104 de la Capital Federal, el día 29 de mayo de 1967, a las 16 horas, para la adquisición de repuestos para Camiones y Camionetas Fargo 400-100, modelo 1960|61. — Retiro de pliegos, sin cargo, en la dirección nombrada dentro del horario de 12 a 19 horas.
e.10|5 Nº 6.141 v.12|5|67

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

L. Privada Nº 1943|67. — Venta de: Cuerpos de vagones de madera. Apertura: 22|5|67, 10,30 hs. — Pliego: $ 500.
L. Privada Nº 1.580|67. — Venta de: Rezagos de carburo y ladrillos. Apertura: 23|5|67, 10,30 hs. — Pliego: $ 300.
Retiro de pliegos: Almacenes Alianza, (Est. Stos. Lugares, F.C.G.S.M.) y para Lic. Privada 1.580|67, en lugar citado precedentemente y también en Distrito Almacenes Junín, F.C.G.S.M.
Presentación y apertura de las propuestas: Depto. Almacenes Alianza (Of. de Aperturas), Est. Stos. Lugares. F.C. G.S.M.
e.10|5 Nº 6.142 v.12|5|67

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación Pública: Nº 102. — Apertura: 17 mayo 1967. — Hora: 9.30. — Lugar: Azopardo 250, Capital. — Destino: Fabrica Mosaicos, V. Martelli, Pcia. Bs. As. — Adquisición 1 prensa hidráulica par mosaicos. — Precio legajo: $ 30 m.n. Venta Legajos: Lunes a viernes 8 a 11 horas. — Informes: Piso 9º. División Licitaciones y Contrataciones.
e.10|5 Nº 6.144 v.12|5|67

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
INSPECCION REGIONAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Licitación Pública Nº 1|67. — Apertura: el 22 de mayo de 1967, a las 8,30 horas, para la provisión y colocación de carpintería de madera, con destino a la construcción del Escuadrón Tartagal de Gendarmería Nacional. Para consultas e informes o para retirar pliegos de esta licitación, dirigirse personalmente o por carta a: Inspección Regional de Gendarmería Nacional, calle 27 de febrero Nº 2801, Capital Federal o en la Inspección de Obra Nº 8, "Tartagal", sita en la localidad homónima, provincia de Salta, en el horario de 7 a 20 horas. — Las aperturas de las propuestas tendrán lugar en el asiento de la Inspección Regional mencionado precedentemente. — Presupuesto oficial: pesos 111.530 m|n.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1967. — Víctor Ortega, secretario. — 2do. Comandante de Intendencia.
$ 2.760 e.10|5 Nº 6.549 v.12|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR
RIO TERCERO
Río Tercero (Pcia. de Córdoba), T.E. 56

Llámase a Licitación Pública de Compras Nº 1523, para el día 17 de mayo de 1967, a las 10,20 horas, por la provisión de: 4 c|u. máquina calculadora automática eléctrica. 9 c|u. máquina de escribir para distintas medidas de papel. 4 c|u. máquina de calcular manual. 1 c|u. máquina calculadora impresora eléctrica. 1 c|u. armario metálico para legajos personales. 1 c|u. fichero tipo "Kardex". 1 c|u. reloj para control de personal.
Por Pliego de Condiciones y especificaciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires.
e.10|5 Nº 6.145 v.12|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR
DE ACIDO SULFURICO
Camino Perimetral Este —Y.P.F.— Portón 1, Berisso, Casilla de Correo Nº 13, Berisso

Licitación Pública Nº 01|67, por servicio de transporte de 7.500 toneladas le ácido sulfúrico 98 o|o, a granel, desde la Fábrica Militar de Acido Sulfúrico (Berisso) a Obras Sanitarias de la Nación (Beccar, Partido de San Isidro), en parciales de hasta 300 toneladas semanales. — Apertura: 26 de mayo de 1967, a las 12 horas, en la Fábrica Militar de Acido Sulfúrico.
Las firmas interesadas podrán retirar el pliego de condiciones en la fábrica mencionada (Abastecimiento) o en Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, previo pago en Contaduría de $ 50, m|n. por la documentación.
El Director.
e.10|5 Nº 6.143 v.23|5|67

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 20.664|67

Llámase a Licitación Pública Nº 117|67, para el día 17 del mes de mayo de 1967, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: solicitar la adquisición de motores, con destino al: Instituto "Capitán Sarmiento", Olivera, Pcia. Buenos Aires, durante el Ejercicio 1967.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirlas para nómina de efectos e informes al citado Departamento.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1967. — El Director de Administración.
e.10|5 Nº 6.149 v.12|5|67

CONSEJO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL
HOGAR DE ANCIANOS Dr. AMADEO SABATTINI (CORDOBA)
Expediente Nº 943|67

Llámase a Licitación Pública Nº 40|67 para el día 18 de mayo de 1967 a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que más abajo se detallan con destino al Hogar de Ancianos Dr. Amadeo Sabattini sito en Villa de Soto, Departamento de Cruz del Eje, Provincia de Córdoba, dependiente de este Consejo Nacional de Asistencia Social, durante el ejercicio financiero 1967.
La apertura de las ofertas se llevará a cabo en el mencionado Consejo en el local que ocupa la División Contable, (Sección Adquisiciones), Cangallo 524, 2do. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección y|o Departamento de Contrataciones (Sección Contrataciones Centralizadas) Paseo Colón 329. Capital Federal.
Las necesidades se refieren a la adquisición de: Mosaicos y acero.
e.10|5 N 6.150 v.12.5|67

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA
Paseo Colón 239 - Buenos Aires
Expediente Nº 858.998
LICITACION PUBLICA Nº 33|67

Llámase a Licitación Pública para la provisión de papel copiativo y líquido revelador.
Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Sub-Contador General, calle Paseo Colón 239, 9º Piso, Capital el día 22 de mayo de 1967 a 18 hras.
Las Bases y Pliegos de Condiciones Generales podrán retirarse en la División Compras y Suministros, sita en Alsina 250, 5º Piso, Capital, cualquier día hábil de la Administración Pública Nacional, dentro del horario oficial.
e.10|5 Nº 6.146 v.12|5|67

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA
Paseo Colón 239 - Buenos Aires
Expediente Nº 854.821
LICITACION PUBLICA Nº 32|67

Llámase a Licitación Pública para la reparación de sillas, sillones, escritorios, ficheros y camillas.
Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Sub-Contador General, calle Paseo Colón 239, 9º Piso, Capital el día 22 de mayo de 1967 a las 17 horas.
Las Bases y Pliegos de Condiciones Generales podrán retirarse en la División Compras y Suministros, sita en Alsina 250, 5º Piso, Capital, cualquier día hábil de la Administración Pública Nacional, dentro del horario oficial.
e.10|5 Nº 6.147 v.12|5|67

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "Carlos G. Malbrán"
Capital Federal
Expediente Nº 354|67

Llámase a Licitación Pública Nº 30|67, para el día 22 de Mayo de 1967 a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos a la mencionada División.
Las necesidades se refieren a: Adquisición de Terneras Hembras de raza Shorthorn o Hereford; Veinte de 180 a 200 kilos y Treinta de 140 a 160 kilos de peso.
e.10|5 Nº 6.148 v.12|5|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE HOMBRES
LICITACION PUBLICA 3, Nº 20|67
Expediente número 4.407|67

Apertura el 17 de mayo de 1967, a las 12 hs., en Vieytes 375, Capital.
Adquisición de camas. Escritorios, sillas y ficheros metálicos.
Pliegos e informes en Vieytes 375, de 7 a 14 hs. y en Vieytes 489, de 12,30 a 19,30 hs.
e.10|5 Nº 6.151 v.12|5|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL DE OLIGOFRENICOS
Expediente Nº 3812|67
LICITACION PUBLICA 6, Nº 9|67

Apertura el 22 de Mayo de 1967, a las 12 horas, en la Oficina de Contrataciones del Hospital Nacional de Oligofrénicos. — Adquisición de: Carbón de leña; Carbón de piedra; Alcohol desnaturalizado para quemar; Leña de quebracho colorado tipo Campana, especial para horno de panadería y para caldera.
Pliegos e Informes en la Oficina de Contrataciones del Hospital Nacional de Oligofrénicos, Torres, FCNGU., en el horario de 7 a 14 horas y en Vieytes 489 de 12,30 a 19,30 Horas.
e.10|5 Nº 6.152 v.12|5|67

POLICLINICO DE AVELLANEDA

Llámase a Licitación Pública Nº 12, con apertura el día 18|5|67 a las 10 horas, a fin de contratar la adquisición de: Oxígeno medicinal, para subvenir las necesidades del segundo semestre del ejercicio 1967.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Policlínico de Avellaneda, Dpto. Adm. Contable, Secc. Contrataciones, 3º piso, A. France 773, Avellaneda.

Debiendo dirigirse para los pliegos e informes al citado Departamento, como asimismo a la Secretaría de Salud Pública, P. Colón 329, 8º piso, Capital, Secc. Contrataciones.

e.10|5 Nº 6.153 v.12|5|67

POLICLINICO DE AVELLANEDA

Llámase a Licitación Pública Nº 13, con apertura el día 19|5|67, a las 10 horas, a fin de contratar la adquisición de: Ampollas nebulizadoras. — frascos tipo Baxter — balones de vidrio. — frascos de vidrio etc., etc., para subvenir las necesidades del presente ejercicio.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Policlínico de Avellaneda, Dpto. Adm. Contable, Secc. Contrataciones, 3º piso, Anatole France 773, Avellaneda.

Debiendo dirigirse para los pliegos e informes al citado Departamento, como asimismo a la Secretaría de Salud Pública, P. Colón 329, Capital, Secc. Contrataciones.

e.10|5 Nº 6.154 v.12|5|67

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública número 45|967, para el día 17 de mayo de 1967, a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de una máquina para carpintería, provista de dos motores eléctricos, que realice el afilado de herramientas y posea lijadora, cepilladora, etc., con destino a la Morgue Judicial.

Apertura, informes y pliegos: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay Nº 1536, piso 7º, Capital Federal.

e.10|5 Nº 6.155 v.12|5|67

LICITACIONES
ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA GENERAL
Licitación Pública Nº 309

Llámase a licitación pública para el día 19 de mayo de 1967 a las 15 horas, a efectos de contratación de la provisión de uniformes varios.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de Suministros, lugar donde tendrá efecto el acto de apertura.

e.8|5 Nº 6.036 v.10|5|67

SECRETARIA GENERAL
Licitación Pública Nº 310

Llámase a licitación pública para el día 19 de mayo a las 15,30 horas, a efectos de contratar la provisión de calefactores y pantallas a rayos infrarrojos.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de Suministros, lugar donde tendrá efecto el acto de apertura.

e.8|5 Nº 6.037 v.10|5|67

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 138

Fíjase el día 15 de mayo de 1967, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E.: 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse Ley 11.333, Art. 6º, José E. Uriburu tarse informes y Pliego de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 138 "para la adquisición de repuestos para automóviles Rambler, modelo año 1966 - RA5D y Ford Falcon, modelo año 1962, con destino a la División Reparaciones (sección Automotores, Depósito de Mecánica)".

e.8|5 Nº 5.941 v.10|5|67

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 139

Fíjase el día 15 de mayo de 1967, a las 11 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 139 "para la reparación de estufas eléctricas hasta 110º C, 250º C y 350º C, con destino a la sección Gabinete Químico".

e.8|5 Nº 5.942 v.10|5|67

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 140

Fíjase el día 15 de mayo de 1967, a las 11,30 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 140 "para la adquisición de Baterías para flasch electrónico, de 4 V., Lámparas Nitro para uso fotográfico de 100 de duración, de 120 V. 500w., Lámparas opalina, para uso fotográfico (ampliadora), de 120 V., 150 W. y Lámparas excitadoras KE-08 10 V. 7. 5. A., con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes, Depósito de Fotografía)".

e.8|5 Nº 5.943 v.10|5|67

POLICIA FEDERAL
Dirección de Administración
LICITACION PUBLICA Nº 143

Fíjase el día 16 de mayo de 1967, a las 11 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 143, para la adquisición de aceite antióxido, aceite fino, cáñamo peinado, tela esmeril, estopa, de algodón, lana de acero y vaselina blanca consistente, con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes - Depósito de Armas).

e.9|5. — Nº 6.039 v.11|5|67

POLICIA FEDERAL
Dirección de Administración
LICITACION PUBLICA Nº 144

Fíjase el día 16 de mayo de 1967, a las 11,30 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano 1549, 4º piso, Capital, T. E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 144, para la adquisición de vidrios triples, dobles, estipolit triples y comunes, de diversas medidas con destino a la División Reparaciones (sección Talleres - Taller de Carpintería y Afines).

e.9|5. — Nº 6.040 v.11|5|67

POLICIA FEDERAL
Dirección de Administración
LICITACION PUBLICA Nº 145

Fíjase el día 16 de mayo de 1967, a las 12 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 145, para la adquisición de losa prefabricada compuesta por listones precomprimidos y bloques cerámicos Acerbeton o similar, para cubrir una distancia de 4,15 mts. de ancho y una sobrecarga de 250 kg.|m2. por 23 metros de largo, con destino a la Delegación San Martín, de esta Policía, calle Córdoba Nº 20, San Martín, Provincia de Buenos Aires).

e.9|5. — Nº 6.041 v.11|5|67

DIRECCION DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACION
LICITACION PUBLICA Nº 2|67

Llámase a licitación pública para la provisión de elementos para el Servicio Odontológico (instrumental, materiales y productos químicos y farmacéuticos). — Apertura: 19|5|67, a la hora 15, en Peña 2063, Capital Federal, donde podrá retirarse pliego de condiciones y especificaciones en el horario de 14 a 18 horas.

e.9|5. — Nº 6.078 v.11|5|67

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
ADQUISICIONES Y SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 9|67
Expediente DNM - 92.915|67

Llámase a Licitación Pública Nº 9|67, por el término de 3 (tres) días para contratar la adquisición de aparatos y herramientas para taller de automotores, solicitado por la Sección Intendencia y Talleres de esta Dirección Nacional.

La apertura tendrá lugar en la División Administrativa, Adquisiciones y Suministros, Of. 109, Avda. Antártida Argentina 1355, Dársena Norte, el próximo 18 de mayo a las 17 horas.

Los pliegos de bases y condiciones y además detalles pueden obtenerse en la dirección arriba indicada, diariamente de 13 a 18,30 horas.

e.8|5 Nº 5.944 v.10|5|67

POLICIA FEDERAL
LICITACION PUBLICA Nº 141

Fíjase el día 29 de mayo de 1967, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 141 "para la adquisición Muebles Metálicos, de acuerdo al Monenclador de Moblaje metálico de Uso en esta Policía Federal, con destino a Dependencias de esta Repartición".

e.5|5 Nº 5.870 v.18|5|67

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 136

Fíjase el día 24 de mayo de 1967, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 136 "para la adquisición de cartones, cartulinas y papeles de diversos tipos y medidas, con destino a la División Abastecimientos (Sección Almacenes, Depósito de Imprenta)".

e.3|5 Nº 5.772 v.16|5|67

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 137

Fíjase el día 26 de mayo de 1967, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 137 "para la adquisición de especialidades medicinales, con destino al Servicio de Farmacia del Hospital Policial Bartolomé Churruca". — El Director de Administración.

e. 4|5 Nº 5.834 v. 17|5|67

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a licitación pública 3|67. Para la Obra "Construcción Aeropuerto Río Grande". Consultas y retiro de pliegos de condiciones en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia, Tierra del Fuego y en la Casa de Tierra del Fuego, Avda. de Mayo 760, piso 5º, Capital Federal. Presupuesto Oficial: Pavimento Rígido m$n. 559.740.429. Alternativa: Pavimento Flexible 365.851.156 m$n. Apertura de las propuestas: el día 30 de junio de 1967, a las 18 horas, en la Casa de Gobierno, Usuahia, Tierra del Fuego. Valor del pliego de condiciones m$n. 15.000.

e.26|4 Nº 5.549 v.17|5|67

Secretaría de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
ROSARIO
Expte. Nº 13552|75|67
LICITACION PUBLICA Nº 28

Apertura de propuestas: 19|5|67 (19 de mayo de 1967), a las 10 horas. — Llámase a licitación pública por la provisión de drogas, antibióticos, medicamentos y artículos de curación, para la Farmacia del Hospital Nacional del Centenario, cuyas listas pueden ser solicitadas en la División Compras, Dpto. Contaduría de la Facultad, calle Santa Fe 3100, Rosario.

e.9|5. — Nº 6.042 v.11|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE FILOSOFIA
Y LETRAS
Expediente Nº 8508-C-67
LICITACION PUBLICA Nº 1
1er. llamado

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un amplificador de alta calidad con 6 columnas sonoras y 2 micrófonos electrodinámicos

Para informes dirigirse al Colegio Universitario Central - San Martín 290, Mendoza.

La apertura de las propuestas y pliegos de condiciones se efectuará el día 18 de mayo de 1967, a las doce horas, en Contaduría de la Facultad de Filosofía y Letras - Las Heras 430 - Mendoza.

e.9|5. — Nº 6.079 v.11|5|67

COMISION LEY 11.333, ART. 6º

Llámase a Licitación Pública Nº 686.

— Para el día 31 de mayo de 1967, a las 15,30 horas, para la provisión de 800 camas articuladas de accionamiento manual y accesorios (100 barandas reversibles, 500 estativos telescópicos y 100 trapecios desmontables), 500 mesas de luz y 500 mesas para comer en cama, con destino a internación de pacientes, 1ra. etapa, para la Habilitación del Hospital Escuela "José de San Martín".

Pliego m$n. 7.500.

Los pliegos podrán retirarse o consultarse en la Tesorería de la Comisión Nº 860, piso 1º, Capital, de 13 a 18,30 horas.

Buenos Aires, mayo 4 de 1967. — El secretario administrativo.

e.4|5 N 5.868 v.17|5|67

DIRECCION DE OBRA SOCIAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Llámase a Licitación Pública Nº 9, para efectuar trabajos de remodelación del inmueble sito en la calle Perú 480, Capital Federal. Presupuesto oficial: $ 13.014.100.—. Garantía de licitación: $ 130.141.—. Fecha, hora y lugar de apertura: 22 de mayo de 1967, a las 16 horas, en el Departamento Administrativo (División Adquisiciones), Paraguay 2063, 2º piso, Capital.

Informes y pliegos: Departamento Administrativo (División Adquisiciones), Paraguay 2058, 2º piso, Capital. Federal. — Valor del pliego $ 1.500.—.

e.21|4 Nº 5.345 v.12|5|67

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Licitación Pública Nº 61|67
Expediente Nº 5.188|67

Llámase a Licitación Pública número 61|67, por el término de (10) diez días hábiles a partir del veintisiete de abril de 1967, para resolver la provisión de artículos alimentarios durante el segundo semestre del año 1967 en la Escuela Hogar Nº 13 "J. A. Ferreyra" de Corrientes.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en el establecimiento, Escuela Hogar Nº 13, de Corrientes, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de la apertura se llevará a cabo el día 19 de mayo de 1967, a las 10, en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, abril 24 de 1967.

Carlos Matteo, Director General de Administración.

e.27|4 Nº 5.569 v.11|5|67

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Expediente Nº 5189|67
Licitación Pública Nº 62|67

Llámase a Licitación Pública Nº 62|67, por el término de (10) diez días hábiles a partir del veintisiete de abril de 1967, para resolver la provisión de artículos alimentarios, durante el segundo semestre de 1967 en la Escuela Hogar Nº 17 "Carmen Puch de Güemes", Salta.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en el establecimiento, Escuela Hogar Nº 17 Salta, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 19 de mayo de 1967 a las 10 en la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, abril 24 de 1967.

e.27|4 Nº 5.570 v.11|5|67

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Expediente Nº 5187|67
Licitación Pública Nº 60|67

Llámase a Licitación Pública Nº 60|67, por el término de diez (10) días hábiles a partir del veintisiete de abril de 1967, para resolver la provisión de artículos alimentarios durante el segundo semestre del año 1967 en la Escuela Hogar Nº 11 "Domingo F. Sarmiento" de Ezeiza, provincia de Buenos Aires.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en el establecimiento, Escuela Hogar Nº 11 de Ezeiza, provincia de Buenos Aires, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 19 de mayo de 1967 a las 10, en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir. —

Buenos Aires, abril 24 de 1967. —

e.27|4 Nº 5.571 v.11|5|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Y URBANISMO

Llámase a licitación pública Nº 6|67 para contratar trabajos de encuadernación de libros y revistas. — Los

pliegos de condiciones podrán solicitarse en la División Suministros, Alsina 673, 1er. piso, de 14 a 19 horas. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en la misma oficina el día 19 de mayo de 1967, a las 16 horas.

Buenos Aires, abril 27 de 1967.

e.8|5 Nº 5.945 v.10|5|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA

Licitación Pública Nº 33

Llámase a licitación pública Nº 33, expediente Nº 6.135|66, para el día 18 de mayo a las 10 hs., para la adquisición de drogas.

La apertura de las ofertas se realizará en la División Compras, Pabellón Central, Avda. San Martín 4453, Capital, donde pueden retirarse pliegos y condiciones en el horario de 10 a 12 horas

e.8|5 Nº 5.946 v.10|5|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA

Licitación Pública Nº 34

Llámase a licitación pública Nº 34, expediente 807|67, para el día 18 de mayo a las 10.30 hs., por la adquisición de drogas.

La apertura de las ofertas se realizará en la División Compras, Pabellón Central, Avda. San Martín 4453, Capital, donde pueden retirarse pliegos y condiciones en el horario de 10 a 12 horas.

e.8|5 Nº 5.947 v.10|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

OFICINA DE SUMINISTROS

Licitación Pública Nº 35
Expte. Nº A. D. 1.103|67

Llámase a licitación pública para la adquisición de: bibliotecas metálicas móviles. — Apertura de las propuestas: el 27 de mayo de 1967, a las 10,30 hs., en Of. de Suministros. — Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Av. Colón 80, B. Blanca.

e.8|5-Nº 5.953 v.10|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

OFICINA DE SUMINISTROS

Licitación Pública Nº 30
Expte. Nº Q. D. 4.883|66

Llámase a licitación pública para la adquisición de: Drogas. — Apertura de las propuestas: el 26 de mayo de 1967, a las 11 hs., en Of. de Suministros. — Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Av. Colón 80, B. Blanca.

e.8|5-Nº 5.954 v.10|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

OFICINA DE SUMINISTROS

Licitación Pública Nº 37
Expte. Nº A. E. 4.605|66

Llámase a licitación pública para la contratación del traslado de alumnos entre B. Blanca, Argerich, B. Blanca, Hilario Ascasubi y viceversa. — Apertura de las propuestas: el 26 de mayo de 1967, a las 10 hs. en Of. de Suministros. — Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Av. Colón 80, B. Blanca.

e.8|5-Nº 5.955 v.10|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 2|67, para la provisión de Bancos Taquígrafos, de madera lustrada, con destino a distintas cátedras de esta Facultad. — Apertura: día 18 de mayo a las 10 horas, en el Pabellón "Perú", Ciudad Universitaria, Córdoba, donde podrán solicitarse los pliegos respectivos.

e.8|5-Nº 5.950 v.10|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

ESCUELA INDUSTRIAL SUPERIOR ANEXA A FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA

SANTA FE

Licitación Pública
Exp. Nº 32-E-67

Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales para instalación eléctrica de obras. — Apertura: 18 de mayo de 1967 a las 11 horas, en División Compras y Depósito, Junín 2850, Santa Fe, dependencia donde deben solicitarse los pliegos de condiciones.

e.8|5 Nº 5.948 v.10|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Licitación Pública
Expte. Nº 159.120

Llámase a licitación pública para la adquisición de material fotográfico, con destino al Departamento de Extensión Universitaria. — Santa Fe. — Los interesados podrán pasar a retirar los pliegos de condiciones en la División Compras de este Rectorado, Av. Pellegrini 2750, 3er. piso, of. 114, en el horario de 6.30 a 13.30 hs.

Apertura: 18 de mayo de 1967 a las 10 horas.

e.8|5 Nº 5.949 v.10|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA

Licitación Pública
Exp. Nº 122-D-67

Llámase a licitación pública para la provisión de drogas y material de laboratorio con destino a la Sección Depósito.

Apertura: 16|5|67, 10 horas.

Pliego de condiciones: División Compras y Depósito. — Santiago del Estero 2829, Santa Fe.

e.8|5 Nº 6.019 v.10|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

FACULTAD DE CIENCIAS MATEMATICAS

Licitación Pública

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de materiales e instrumentos de laboratorio de acuerdo a las disposiciones del decreto 5.367|62, relativo a "Reequipamiento de las Universidades Nacionales".

Apertura: 30 de mayo de 1967 a las 11 horas.

Pliego de condiciones: Departamento Contaduría, Av. Pellegrini 250, Rosario. El Secretario.

e.8|5 Nº 6.020 v.19|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

FACULTAD DE CIENCIAS MATEMATICAS

Llámase a Licitación Pública para concretar la provisión de materiales e instrumentos de laboratorio, de acuerdo a las disposiciones del Decreto 5367|62, relativo al reequipamiento de las Universidades Nacionales.

Apertura 30 de mayo de 1967, a las 11 horas.

Pliego de condiciones: Departamento. Contaduría. Avda. Pellegrini 250, Rosario. — El secretario.

e.4|5 Nº 5.862 v.17|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

ROSARIO

Licitación Pública Nº 26
Expte. Nº 10203|13|1967

Apertura de Propuestas: 31 de Mayo de 1967 a las 10 hs.

Llámase a Licitación Pública por la provisión de los siguientes aparatos: Salpingosquimógrafo, Escatógrafo para Cromatografía, Intensificador Electrónico, Cromatógrafo de Gases, Equipo Micro y Semi Micro Kjeldahl y Balanza Mettler Control Remoto, para la Facultad de Ciencias Médicas de acuerdo al Programa de Reequipamiento Técnico de las Universidades Nacionales cuya financiación ha sido concertada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto Nº 5367|72, debiendo los interesados solicitar las listas respectivas en la División Compras, Depto. Contadudía de la Facultad, calle Santa Fe 3100, Rosario.

e.26|4 Nº 5.554 v.10|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 20|67

Llámase a Licitación Pública Nº 20|67, para el día 15|5|67, a horas 11, para la adquisición de 15 columnas de hormigón armado con destino a la Dirección de Construcciones Universitarias. Por cláusulas particulares recurrir a las Oficinas del Departamento de Compras D. G. A., en Ayacucho 482 (2º piso), Tucumán, donde tendrá lugar el Acto de apertura propuestas.

Director General de Administración.

e.8|5-Nº 5.951 v.10|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

FACULTAD DE INGENIERIA Y CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

Llámase a licitación pública para el día 19 de mayo de 1967, a las 11 horas, para la adquisición de material eléctrico (Tubos con reflector; Tubos comunes; Balastros y Arrancadores), con destino a la iluminación integral de las Aulas Magnas de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas, Físicas y Naturales dependiente de la Universidad Nacional de Cuyo, de conformidad a las tramitaciones obrantes en Expediente Nº 23.620-F-67.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la Facultad licitante, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 1109, Oeste, San Juan (Contaduría), de donde los interesados podrán recabar los pliegos de condiciones y demás especificaciones técnicas pertinentes.

e.8|5-Nº 5.952-v.10|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

FACULTAD DE CIENCIAS

SAN LUIS

Licitación Pública Nº 5|67

Para la adquisición de un transmisor, Receptor para B. L. U.; y una antena direccional, con destino a la Escuela Normal "Juan Pascual Pringles". Las propuestas serán abiertas en Contaduría de la Facultad de Ciencias, Chacabuco y Pedernera; San Luis (T.E. 1689), el día 24 de Mayo de 1967, a las 11 horas. Dependencia donde deben requerirse pliego de condiciones y demás informes.

e.8|5-Nº 6.021 v.10|5|67

Universidad Nacional de Cuyo

FACULTAD DE INGENIERIA Y CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

Llámase a Licitación Pública para el día 5 de Junio de 1967 a las 11 horas, para la adquisición de instrumental científico: Telurómetro, Cohesímetro, Analizador de Lubricantes, Contralor de Máquinas de corriente alterna Esfera Ulbright, Cuplómetro, Registrador Strain Gauges, Generador de Ruidos, Excitadores de Vibración, Rectificadores trifásicos, Medidores de Frecuencia y Onda, Analizador de Transferencia, Equipo de Liofilización, Equipo de Fermentación, Registrador potenciométrico, Registrador Multicanal, Registrador contralor. Inscriptor a dos Ejes; Cromatógrafo; Destinados Departamentos e Institutos de la Facultad de Ingeniería, en cumplimiento del plan aprobado por Decreto Nº 5367|63 del Poder Ejecutivo Nacional para el Reequipamiento de las Universidades Nacionales, de conformidad con las tramitaciones iniciadas por nota Nº 363-C.- La apertura de las propuestas se efectuará en el local de la Facultad Licitante, sito en Av. Libertador Gral. San Martín Nº 1109 - Oeste - San Juan (Contaduría), donde los interesados podrán recabar los Pliegos de condiciones y demán especificaciones Técnicas pertinentes. —

e.28|4 Nº 5.694 v.12|5|67

Universidad Nacional de Cuyo

FACULTAD DE CIENCIAS

SAN LUIS

Licitación Pública Nº 4|67

Para la provisión de Instrumental Científico con destino a las Escuelas de la Facultad de Ciencias, dentro del Plan de Reequipamiento Técnico de Universidades Nacionales (Decreto Nº 5367|62). La Apertura de las propuestas se efectuará Indefectiblemente el día 15 de mayo de 1967 a las 10 horas en Contaduría de la Facultad de Ciencias, Chacabuco y Pedernera - San Luis; Dependencia donde pueden solicitarse pliego de condiciones y demás informes. —

e.28|4 Nº 5.695 v.12|5|67

Secretaría de Justicia

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 49|67 para el día 15 de mayo de 1967 a las 15,30 horas, con el objeto de resolver la provisión de dos bibliotecas, tres estanterías y dos escaleras de madera.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, División Adquisiciones, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal.

e.8|5-Nº 5.956-v.10|5|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 47|67 para el día 15 de mayo de 1967 a las 15 horas, con el objeto de resolver la provisión de 2.000.000 de boletas bancarias.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, División Adquisiciones, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal.

e.8|5-Nº 5.957-v.10|5|67

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

(Expte. E. 341|67 I. P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 57, cuya apertura tendrá lugar el día 16|5|67 a las 14 hs. en la División Contrataciones (I. P.), Paso 550, p. 3º, Capital Federal, para resolver la provisión de artículos de almacén y leche fresca pasteurizada, durante el segundo semestre del ejercicio 1967, con destino a la Escuela Penitenciaria de la Nación.

Informes y pliegos: dirigirse a la mencionada división, los días laborables de 13 a 18 hs. — El Director de Administración.

e.8|5-Nº 5.958-v.10|5|67

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

(Expte. E. 436|67 I. P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 58, cuya apertura tendrá lugar el día 17|5|67, a las 14 horas, en la División Contrataciones (I.P.), Paso 550, piso 3º, Capital Federal, para la provisión de papas, frutas y hortalizas, durante el segundo semestre del Ejercicio 1967, con destino a la Escuela Penitenciaria de la Nación.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables, de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.9|5. — Nº 6.043 v.11|5|67

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 880 SC|66

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 15 de mayo de 1967 a las 11 hs., en el Distrito 6º - Córdoba, para contratar el arrendamiento de un inmueble construido o a construir para el funcionamiento de la "Sucursal 1 - Córdoba", dependiente del mismo.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20 hs. — Director General de Administración.

e.9|5 Nº 6.044 v.11|5|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 58585 SC|62

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 15 de mayo de 1967 a las 11 hs., en el Distrito 2º - La Plata, para contratar el arrendamiento de un inmueble construido o a construir para el funcionamiento de la oficina "General Guido", dependiente del mismo.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20 hs. — Director General de Administración.

e.9|5 Nº 6.045 v.11|5|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 46175 SC|66

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 15 de mayo de 1967 a las 11 hs., en el Distrito 16º - San Miguel de Tucumán, para contratar el arrendamiento de un inmueble construido o a construir para el funcionamiento de la oficina "Tafí Viejo", dependiente del mismo.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20 hs. — Director General de Administración.

e.9|5 Nº 6.046 v.11|5|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 6.340 SC|67

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 15 de mayo de 1967, a las 10 en el Distrito 7º (San Luis), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia en Concarán (Dto. 7º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Concarán, Distrito 7º - San Luis -, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires.

e.8|5-Nº 5.959-v.10|5|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 13.627 SC|66

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 15 de mayo de 1967, a las 10 en el Distrito 1º (Rosario), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Lazzarino y Amenábar (Dto. 1º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Lazzarino, Amenábar, Distrito 1º —Rosario—, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires.

e.8|5-Nº 5.960-v.10|5|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 5.445 SC|67

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 15 de mayo de 1967, a las 11 en el Distrito 7º (San Luis) para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre San Martín y Concarán (Dto. 7º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a San Martín; Concarán, Distrito 7º —San Luis—, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires.

e.8|5-Nº 5.961-v.10|5|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 7.313 SC|67

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 15 de mayo de 1967, a las 10.30 en el Distrito 7º (San Luis) para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre San Luis y La Toma (Dto. 7º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a La Toma, Distrito 7º —San Luis—, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires.

e.8|5-Nº 5.962-v.10|5|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 1.311 SC|67

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 15 de mayo de 1967, a las 10 en el Distrito 13º (Corrientes) para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Apipé Grande e Ituzaingó (Distrito 13º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Apipé Grande, Ituzaingó, Distrito 13º —Corrientes—, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires.

e.8|5-Nº 5.963-v.10|5|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 919 SC|67

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 15 de mayo de 1967, a las 11 en el Distrito 6º (Córdoba) para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Balnearia (Dto. 6º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficina Balnearia y|o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.8|5-Nº 5.964-v.10|5|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 46.172 SC|66

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 15 de mayo de 1967, a las 11,00, en el Distrito 12º (Paraná), para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Crespo (Dto. 12º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficina Crespo y|o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.8|5 Nº 5.965 v.10|5|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 41.133 SC|66

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 15 de mayo de 1967, a las 11,00, en el Distrito 15º (Concordia), para contratar la ejecución del servicio de transporte postal y demás servicios afines en la ciudad de Concordia (Dto. 15º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura y|o a la Dirección General de Administración, Correo Central, Buenos Aires.

e.8|5 Nº 5.966 v.10|5|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 129|967

Llámase a licitación pública para adquirir: "Vestuario para personal uniformado".

Las propuestas serán recibidas hasta el 1º de junio de 1967 a las 18.30 hs., y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1967. — Dirección General de Administración.

e.9|5 Nº 6.047 v.22|5|67

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 23-P|67

Nº 23-P|67. — Vencimiento: 2|6|67 a las 10 horas.

Por la provisión de pilas secas.

Pliegos de condiciones, informes, entregas y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Av. La Plata 1540, piso 5º, Capital. — Horario de Atención de 12,30 a 18,30 horas.

e.9|5 Nº 6.080 v.22|5|67

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 1.308 SC|67

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 15 de mayo de 1967, a las 11,30 horas, en el Distrito 15º (Concordia), para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, distribución de encomiendas a domicilio, recolección de la correspondencia depositada en los buzones y operaciones de trasbordo de correspondencia en la estación ferroviaria local en Monte Caseros (Dto. 15º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficina Monte Caseros y|o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.8|5 Nº 5.967 v.10|5|67

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. 45.459 SC|66

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 15 de mayo de 1967, a las 10, en el Distrito 25º (Santa Rosa), para contratar la ejecución del servicio de transporte de personal entre la cabecera del Distrito 25º (Santa Rosa) y la Emisora de L. R. A. 3 - Radio Nacional - Santa Rosa.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura y|o Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.8|5 Nº 5.968 v.10|5|67

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. 5.640 SC|67

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 15 de mayo de 1967, a las 11, en el Distrito 3º (Mercedes), para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Colonia Seré (Dto. 3).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficina Colonia Seré y|o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.8|5 Nº 5.969 v.10|5|67

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. 29.471 SC|66

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 15 de mayo de 1967, a las 10, en el Distrito 5º (Santa Fe), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Jobson y Romang (Dto. 5º).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Jobson, Romang o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.8|5 Nº 5.970 v.10|5|67

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. 42.794 SC|66

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 15 de mayo de 1967, a las 11, en el Distrito 21º (Bahía Blanca), para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Mayor Buratovich (Dto. 21º).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficina Mayor Buratovich y|o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.8|5 Nº 5.971 v.10|5|67

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Dirección General de Administración
LICITACION PUBLICA Nº 122|67

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de "Válvulas".

Las propuestas serán recibidas hasta el 30 de mayo de 1967, a las 18,30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil, de 10 a 18 horas. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1967. — Dirección General de Administración.

e.3|5. — Nº 5.785 v.16|5|67

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 119|67

Llámase a licitación pública para adquirir "Sobres".

Las propuestas serán recibidas hasta el 23 de mayo de 1967, a las 18 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (D.G.A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas.

Buenos Aires, 28 de abril de 1967. — Dirección General de Administración.

e.28|4 Nº 5.658 v.12|5|67

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 21-P|67

Vencimiento 22|5|67, a las 10 horas.

Por la provisión de accesorios Telefónicos varios.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata 1540, piso 5º, Capital. — Horario de atención de 12.30 a 18.30 horas.

e.26|4 Nº 5.508 v.10|5|67

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS

17 de mayo de 1967, 16 horas, Licitación Pública Nº 26. Vestimenta y calzado. Consultas y retiro de pliegos, Avda. Julio A. Roca 694, 1er. piso, Capital, División Compras, días hábiles de 12 a 19 hs.

e.8|5-Nº 6.038-v.10|5|67

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DEL ALGODON
Licitación Pública Nº 5|67
Expediente Nº 113.002|67

Llámase a licitación pública para el día 22 del mes de mayo de 1967, a las 15 horas, para la provisión de 60.000 bolsas blancas confeccionadas con lienzo crudo de algodón.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en las sedes de la Junta Nacional del Algodón, Avda. Antártida Argentina Nº 549, Resistencia (Chaco), y Juncal Nº 866, Capital Federal.

e.8|5-Nº 5.980-v.10|5|67

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES
Actuación Nº 2.112|67

Llámase a Lic. Pública 1.314 "prov. 70 mts. tela tapicería, 35 mts. voilé p| cortinas y 15 tramos cortinas americanas". — Apertura: el 17|5|67 a las 16 hs. en Santa Fe 690, 2º piso, Capital. Pliegos sin cargo: en dicha dirección. — Director Contaduría.

e.8|5-Nº 5.981-v.10|5|67

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES
Expediente Nº 2050|67

Llámase a Licitación Pública Nº 1315, Provisión 13 radiadores, 4 secciones, 13 llaves, 5 codos, 8 uniones y 185 volantes llaves ídem. — Según pliego: Apertura: el 18 de mayo de 1967, a las 16 horas, en Santa Fe 690, 2º piso, Capital Federal. — Pliegos: Sin cargo en la mencionada dirección.

Director de Contaduría.

e.9|5. Nº 6.049. v.11|5|67

I N T A
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA DEL ALTO VALLE

Llama a Licitación Privada Nº 020 para la contratación en alquiler de un inmueble en la ciudad de Viedma. Apertura día 8 de junio de 1967, a las 16 horas. Pliegos y condiciones en la Estación Experimental, Casilla de Correo Nº 52, T. E. 0148. General Roca, Río Negro.

Pablo A. Ledesma, Administrador interino, Est. Exp. Agrop. del Alto Valle.

e.4|5 Nº 5.864 v.17|5|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA C. DEL URUGUAY
VENTA

Llama a licitación para el día 1º de junio de 1967, a las 15 horas, para la venta de semilla de Arroz.

Por informes y pliegos de condiciones los interesados deberán dirigirse a la Estación Experimental Agropecuaria C. del Uruguay, de lunes a viernes, de 7 a 12 horas, y de 14 a 17.15 horas.

Los sábados de 7 a 10,45 horas, personalmente o al teléfono 2789.

Hugo M. F. Chichizola, Administrador.

e.27|4. Nº 5.626. v.11|5|67

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA
Decreto Ley Nº 6.698|63

Llámase a Licitación Pública Nº 4|67 para la provisión de cemento, cal, arena y canto rodado.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la gerencia de administración y contabilidad (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79, 3er. piso, Capital Federal o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración), calle Sarmiento Nº 32, 2do. piso, Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires).

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día dieciséis de mayo de 1967, a las quince horas, en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran. — Delegación Bahía Blanca, 26 de abril de 1967.

e.8|5-Nº 5.982-v.10|5|67

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Delegación Santa Fe

Llámase a licitación pública Nº 3|967 para la adquisición de diversos materiales destinados a la construcción de un equipo pulverizador de líquido para tratamiento de granos; de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 19 de Mayo de 1967 a las 10 horas en la oficina de la División Administración, adyacentes al elevador terminal de la Unidad I - Puerto Santa Fe (Casilla de Correo 125).

(Casilla de Correo 125). Ing. Agr. Juan C. Pita. Delegado.

e.9|5 Nº 6.048 v.11|5|67

Secretaría de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámese a Licitación Pública Nº 19|67, para la reparación general de la parte mecánica del automóvil marca Pontiac Catalina modelo 1961. — Las propuestas deberán presentarse en los pliegos que se expedirán al efecto en la División Contrataciones — Sección Licitaciones — Azopardo 350, 3er. piso, Capital, en el horario de 13 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 19 de mayo de 1967, a las 16 horas, en la División mencionada precedentemente.

e.9|5. Nº 6.050. v.11|5|67

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 8|67, para la provisión de: Fichas lisas de cartulina, formularios, portadas para expedientes, fajas de papel, etc.

Los propuestas deberán presentarse en los pliegos que se expedirán al efecto en la División Contrataciones Sección Licitaciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, en el horario de 13 a 18 hs.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 19 de mayo de 1967, a las 15 horas, en la División mencionada precedentemente.

e.9|5. Nº 6.051. v.11|5|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 316.102|67

Llámase a licitación pública para la prov. de polarímetros Mitscherlich — DNQ. La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de mayo de 1967, a las 13.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T. E. 37—9051, Int. 50.

e.9|5. Nº 6.052. v.11|5|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 371.993|67

Llámase a licitación pública para la prov. de maderas varias — LBNC. — La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de mayo de 1967, a las 14,10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37—9051, Int. 50.

e.9|5. Nº 6.053. v.11|5|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 17 de mayo de 1967, por las siguientes contrataciones.

Expte. Nº 336.384|67 CM, a las 13 hs. Chapas de acero acanalada cincada.

Expte. Nº 336.386|67, a las 13,10 hs. Aceite de lino doble cocino. — Informes

y pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. T. E. 37-9051, Int. 50.

e.9|5. Nº 6.054. v.11|5|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 316.060|67

Llámase a licitación pública para la provisión de alfileres, broches, clips, chinches — DGSE-CS.

La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de mayo de 1967, a las 13 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37 9051, Int. 50.

e.8|5 Nº 5.972 v.19|5|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 315.907|67

Llámase a licitación pública para la provisión de (8) automóviles nuevos, último modelo. — C.N.E.

La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de mayo de 1967, a las 13.10 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital. T. E. 37-9051 Int. 50.

e.8|5 Nº 5.973 v.19|5|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 315.888|67

Llámase a licitación pública para la prov. de cepillos —escobillones— escurridores de goma, cabos p|cepillos, etc. DGSE - CS.

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de mayo de 1967, a las 13 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e. 27|4. — Nº 5.593 v. 11|5|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 22 de mayo de 1967, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 315.954|67 - DGSE - CS. a las 13,10 horas. Papel absorbente p|mimeógrafo. — Expte. Nº 315.987|67 - DGSE - CS., a las 13.20 horas. Carpetas p|escritorio, Carpetas de cartulina, etc.

Informes y pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50

e. 27|4. — Nº 5.597 v. 11|5|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 16 de mayo de 1967, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 336.383|67 CM, a las 13.20 horas: Piezas de acero Boehler. Especial K.

Expte. Nº 336.385|67, a las 13.30 hs.: Plomo en lingotes.

Informes y Pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Cap. Federal.

e.8|5 Nº 5.974 v.10|5|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 16 de mayo de 1967, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 316.037|67 DGSE-CS, a las 13.40 horas: Cuadernos, libretas.

Expte. Nº 316.055|67, a las 13.50 hs.: Fichas eléctricas, portalámparas.

Expte. Nº 316.059|67, a las 14 horas: Papel borrador, Cuadernillos, Papel para máq. de sumar.

Informes y Pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital. T. E. 37-9051 Int. 50.

e.8|5 Nº 5.975 v.10|5|67

COMISION NACIONAL DE HIPODROMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 218|67, para el alquiler por el término de un año de un equipo intercomunicador. Para consultas, retiro de pliegos y presentación de propuestas, dirigirse a la calle Cangallo Nº 1669, 2º piso, Sección Compras, Capital Federal, en días hábiles de 15 a 18 horas. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el lugar mencionado, el día 18 de mayo de 1967, a las 15 horas, en presencia de autoridades e interesados.

e.8|5 Nº 5.976 v.10|5|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan:

Sucursal Lavalle (Mza.), Construcción Nvo. Edificio, fecha de apertura: 19|6|67, valor pliego: 6.000;

Sucursal Ing. Luiggi (L. P.), Construcción Nvo. Edificio, fecha de apertura: 21|6|67, valor pliego: $ 6.000;

Sucursal Tapalqué (Bs. As.), Construcción Nvo. Edificio, fecha de apertura 22|6|67, valor pliego: $ 6.000.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gcia. Deptal. de Administración a las 15 horas: Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la Div. Inmuebles y Construcciones. Bmé. Mitre 326, 2º piso, Local 231, Capital Federal.

e.25|4 Nº 5.555 v.17|5|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública, para la adquisición de limas. Apertura: 18|5|67, a las 14 horas, en la Gcia. Dptal. de Administración, Div. Compras. Pliegos en la misma, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, Local 310, Cap. Federal.

e.8|5 Nº 5.977 v.10|5|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública, para la adquisición de maderas. Apertura: 13|6|67, a las 14 horas, en la Gerencia Dptal. de Administración, Div. Compras. Pliego en la misma, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, Local 310, Capital.

e.8|5 Nº 5.978 v.19|5|67

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 3.402, para el día 31 de mayo de 1967, a las 16,30 horas, para la adquisición de cartulina marfil blanca.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Hipólito Yrigoyen 370, entrepiso, Capital Federal. — Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, Sección Licitaciones, en la misma dirección de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.26|4 Nº 5.521 v.10|5|67

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
GERENCIA DE CONSTRUCCIONES

Llámase a licitación pública Nº 1.394, para la construcción de 1 (un) monobloque Tipo N. 4, con 24 (veinticuatro) unidades de vivienda, a ejecutarse en la intersección de las calles Froilán Lueña y Almirante Brown, de la Ciudad de Reconquista. Provincia de Santa Fe.

Presupuesto oficial: m$n. 39.399.200. — Garantía de licitación: m$n. 393.992.

Fecha, hora y lugar de apertura: 31 de mayo 1967, a las 16 horas. Simultáneamente en la Gerencia de Construcciones, calle Defensa Nº 120, 3er. piso, Capital Federal, y en la Gerencia de la Sucursal Reconqista, calle Bartolomé Mitre Nº 499 esquina San Martín, Reconquista, Provincia de Santa Fe.

Informes y pliegos: Departamento de Suministros, calle Defensa Nº 120, 6º piso, Capital Federal, y en la Gerencia de la Sucursal Reconquista.

e.2|5 Nº 5.729 v.15|5|67

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 53|967. — Apertura: 22|mayo|967, 16. — Impresión memoria y balance de la Caja, año 1966.

Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17,30.

e 9|5 Nº 6.056 v.11|5|67

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 54|967. — Apertura: 26|mayo|967, 16. — Servicio de Limpieza de la Sucursal San Juan, durante Segundo semestre año 1967.

Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas.: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17,30, y en la sucursal de esta Caja, calles General Acha y Bartolomé Mitre, de San Juan (S.J.), de 7 a 12.

e.9|5 Nº 6.055 v.11|5|67

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 55-967. — Apertura: 19 de mayo de 1967, a las 16 hs.

Impresión de canciones (partitura y letra).

Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17.30 horas.

e.8|5 Nº 5.979 v.10|5|67

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Anexo a la Nota Nº 310

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, llama a Licitación Pública N º16, para el día 12 de mayo de 1967, a las 16 horas, para la impresión de Patentes, de Marcas, de Legislación y de Modelos, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Compras : Suministros, División Compras, sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.

e.8|5 Nº 5.988 v.10|5|67

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO
PETROQUIMICA E. N.

Llámase a Licitación Pública P. 699, para la adquisición de Bolsas de papel para cemento. — Apertura: 23 de mayo de 1967, a las 14 horas.

Pliegos: De lunes a viernes de 13 a 19 horas, en Av. Julio A Roca 651, 7º piso, Capital. Valor del Pliego: m$n. 300.

e.9|5 Nº 6.057 v.15|5|67

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO
PETROQUIMICA E. N.

Llámase a Licitación Pública P.700, para la adquisición de Bolsas de papel para cemento.

Apertura: 7 de junio de 1967, a las 14 horas.

Pliegos: De lunes a viernes de 13 a 19 horas; en Av. Julio A. Roca 651, 7º piso, Capital. — Valor del pliego: pesos moneda nacional 400.

e.9|5 Nº 6.058 v.22|5|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por diez (10) días llámase a Licitación Pública Nº 382|67, para los trabajos de: "Remodelación y adaptación del Pabellón Nº 11" (Pabellón de Instrumental), en Miguelete, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: m$n. 12.435.470.

Apertura: 1º de junio de 1967, a las 15 horas, en la Gerencia de Finanzas-Suministros, Libertad 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas en la dirección indicada, días hábiles, de 10 a 12 y de 14 a 16 hs. — Jorge Moquedze Mazalan, Gerente de Finanzas, Int.

e.8|5 Nº 5.984 v.10|5|67

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO
PETROQUIMICA E. N.

Llámase a Licitación Pública P.722, para la adquisición de tablero de seis celdas. — Apertura: 26 de mayo de 1967, a las 14 horas.

Pliegos: De lunes a viernes, de 13 a 19 horas, en Avda. Julio A. Roca 651, 7º piso, Capital. — Valor del pliego: m$n. 150.

e.8|5. — Nº 6.028 v.12|5|67

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO
PETROQUIMICA E. N.

Llámase a Licitación Pública P.717, para la adquisición de bolsas de papel para cemento. — Apertura: 5 de junio de 1967, a las 14 horas.

Pliegos: De lunes a viernes, de 13 a 19 horas, en Avda. Julio A. Roca 651, 7º piso, Capital. — Valor del pliego: m$n. 300.

e.8|5. — Nº 6.029 v.19|5|67

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO
PETROQUIMICA E. N.

Llámase a Licitación Pública P.715, para la adquisición de cadenas de acero. SAE 1020. — Apertura: 24 de mayo de 1967, a las 14 horas.

Pliegos: De lunes a viernes, de 13 a 19 horas, en Avda. Julio A. Roca 651, 7º piso, Capital. — Valor del pliego: m$n. 300.

e.8|5. — Nº 6.030 v.12|5|67

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO
PETROQUIMICA E. N.

Llámase a Licitación Pública P.634, para la adquisición de repuestos en fundición de hierro. — Apertura: 22 de mayo de 1967, a las 14 horas.

Pliegos: De lunes a viernes, de 13 a 19 horas, en Avda. Julio A. Roca 651, 7º piso, Capital. — Valor del pliego: m$n. 300.

e.8|5. — Nº 6.031 v.12|5|67

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 56|67. — Relativa: Ejecución del proyecto y construcción de las obras civiles, provisión y montaje de los elementos electromecánicos de la Estación Transformadora Trelew (Pcia. de Chubut).

Se lleva a conocimiento de los interesados que, por Resolución del Señor Administrador General de esta Empresa, se ha dejado sin efecto el llamado a Licitación Pública Nº 56|67.

e.9|5 Nº 6.081 v.11|5|67

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 6.711: Adq. repuestos para motocompresores. Apertura: 26|5|67, a las 9 horas.

Pliego Nº 6.712: Adq. válvulas para motocompresores. Apertura: 29|5|67, a las 10 horas.

Pliego Nº 6.715: Ejecución cielorrasos e instalaciones de iluminacion. — Apertura: 24|5|67, a las 12 horas.

e.5|5 Nº 5.884 v.18|5|67

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 6.714. — Adq. ventiladores. — Apertura: 24|5|67, a las 11 horas. — Pliego Nº 6.719. — Adq. rodamientos para motocompresores. — Apertura: 31|5|67, a las 9 horas. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.8|5. — Nº 5.986 v.12|5|67

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 6.707: Renovación y refuerzo de la red de distribución de gas natural en La Plata. — Apertura: 9|6|67, a las 9 horas. — Valor documentación: m$n. 2.000.

Pliego Nº 6.713: Perforación pozos de exploración destinados al posible almacenaje subterráneo de gas natural en Santiago Temple (Prov. Córdoba). — Apertura: 2|6|67, a las 9 hs. — Valor documentación: m$n. 1.000.

Pliego Nº 6.718: Contratación trabajos de limpieza general. — Apertura: 26|5|67, a las 10 horas.

Pliego Nº 6.720: Provisión y colocación estanterías metálicas y adquisición escaleras para las mismas.

Apertura: 29|5|67 a las 9 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.8|5. — Nº 5.987 v.19|5|67

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 3.702: Reparación y acondicionamiento casas habitación en Llavallol (Prov. Bs. As.). Apertura: 23|5|67, a las 9 hs. Valor documentación: m$n. 500.

Pliego Nº 6.706. Provisión muebles y trabajos de revestimiento. Apertura: 19|5|67, a las 9 hs. Valor documentación: m$n. 2.000.

Pliego Nº 6.710: Provisión e instalación armarios metálicos modulares. Apertura 22|5|67, a las 11 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 hs.

e. 28|4 — Nº 5.659 — v. 12|5|67

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 6.701: Construcción ramales de gasoducto e instalación redes de distribución y servicios de gas en barrios de viviendas en la Ciudad de Salta. Apertura: 31|5|67, a las 10 hs. Valor Documentación: m$n. 1.000.—

Pliego Nº 6.703: Adq. papel medio hilo y mimeógrafo. Apertura: 22|5|67, a las 9 hs.

Pliego Nº 6.704: Adq. Etilen Glicol. Apertura: 22|5|67, a las 10 hs. Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 hs.

e.26|4. Nº 5.524. v.10|5|67

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 6.721: Adq. azúcar. — Apertura: 22|5|67, a las 12 hs. — Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 hs.

e.9|5 Nº 6.059 v.15|5|67

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 6.687: Adq. equipo con detector de escapes de gas. Prorrogada para el 16|6|67, a las 9 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.27|4 Nº 5.605 v.11|5|67

Y.P.F. - PLAZA HUINCUL
(Provincia de Neuquén)
LICITACION PUBLICA Nº 55|587|67

Sobre contratación transporte personal desde Campamento Central (Plaza Huincul) a Campamento Central, Challacó y Zona Baguales.

Fecha de apertura: 2 de junio de 1967, a las 12 horas, en la Administración de Y.P.F., Plaza Huincul (Neuquén), F.C.G. Roca.

Pliegos: Podrán ser solicitados en la Administración de Y.P.F. de Plaza Huincul, siendo su valor de m$n. 4.000.

e.8|5. — Nº 5.985 v.12|5|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

235|67 - Reducciones sustitutos y portamechas. — Fecha de apertura para el día 7 de junio de 1967, a las 10 hs.

236|67 - Recipientes acumuladores cilíndricos horizontales. — Fecha de apertura para el día 9 de junio de 1967, a las 10,30 hs.

Pliego y consultas: Sarmiento 770 (P. B.), Cap. Fed.

e. 5|5 — v. 5.938 — v. 18|5|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

232|67 - Mesas rotary. — Fecha de apertura para el día 16 de junio de 1967, a las 10 hs

233|67 - Válvulas. — Fecha de apertura para el día 29 de mayo de 1967,

simultáneamente en EE. UU. de N. A. (New York), coincidentemente a las 12 hs. Argentina.

234|67 - Cabeza de inyección rotary. — Fecha de apertura para el día 21 de junio de 1967, a las 11 hs.

Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770, P. B.), Cap. Fed.

e. 5|5 — Nº 5.939 — v. 11|5|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas

202|67. — Aceites bases. Fecha de apertura para el día 9 de junio de 1967, simultáneamente en EE. UU. de N. A. (New York), coincidentemente a las 11 horas Argentina.

220|67. — Caboxi-metil-celulosa. Fecha de apertura para el día 23 de mayo de 1967, a las 10 hs.

222|67. — Desembulsionante químico para emulsiones de petróleo. Fecha de apertura para el día 17 de mayo de 1967, simultáneamente en EE. UU. de N. A. (New York), coincidentemente a las 12 hs Argentina.

223|67. — Extracto de quebracho. Fecha de apertura para el día 17 de mayo de 1967, a las 11 hs.

224|67. — Almidón de trigo, maíz o mandioca. Fecha de apertura para el día 19 de mayo de 1967, a las 10,30 hs.

227|67 — Carboxi-metil-celulosa. Fecha de apertura para el día 22 de mayo de 1967, a las 10,30 hs.

Consultas y pliegos: S. de Apert. (Sarmiento 770, P. B.) y Oficina en Nueva York.

e. 28|4 — Nº 5.701 — v. 12|5|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

LICITACIONES PUBLICAS

210|67. — Cubiertas. Fecha de apertura para el día 31 de mayo de 1967, a las 10 hs.

214|67. — Silos metálicos. Fecha de apertura para el día 26 de mayo de 1967, a las 11 hs.

215|67. — Cabezas de pozo y armaduras de surgencia. Fecha de apertura para el día 12 de junio de 1967, a las 10 hs. Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770, P. B.), Cap. Fed.

e.26|4. Nº 5.558. v.10|5|67

Secretaría de Trabajo

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 19 para el día 16 de mayo de 1967 a las 15.30 horas, a fin de contratar la provisión de acumuladores, cámaras y cubiertas. — Los pliegos de bases y cláusulas particulares podrán retirarse o consultarse en el Departamento Secretaría General (Sección Compras), Av. Julio A. Roca Nº 609, piso 7º - Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas, siendo éste el lugar fijado para la presentación de las propuestas que se formulen.

e.9|5-Nº 6.060-v.11|5|67

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

DEPARTAMENTO DISTRITO BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública número 2124|MG, hasta el día 19 de mayo de 1967 a las 16 horas, para reparación general de camión Ford modelo 1946 y reparación de motor de Tractor "Case" modelo 1948.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura - Departamento Distrito Buenos Aires, Avda. 9 de Junio 1925 - Piso 17, Capital Federal.

Valor del pliego $ 60,00 m|n.

e.9|5-Nº 6.070-v.11|5|67

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública número 643 MC. hasta el día 16 de Mayo de 1967 a las 16 horas. — Adquisición: Muebles Metálicos para guardarropa.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura — Departamento Distrito Capital — calle AV. 9 de Julio Nº 1925. Piso 21.

Valor del pliego: m$n. 80,00.

e.9|5-Nº 6.071-v.11|5|67

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

DEPARTAMENTO DISTRITO BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública número 2.123|MC, hasta el día 18 de mayo de 1967, a las 16 horas, para reparación general de dos motores Ford F-600.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Buenos Aires, Avda. 9 de Julio 1925, piso 17º, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 40 m|n.

e.8|5 Nº 5.990 v.10|5|67

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública número 641 - MC. hasta el día 15 de mayo de 1967, a las 16 horas.

Adquisición: Ladrillos, esquineros y baldosas cerámicas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 21.

Valor del pliego: m$n. 40.

e.8|5 Nº 5.991 v.10|5|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras básicas y calzada pavimentada en el camino de acceso a Villa María desde la fábrica de explosivos, en la prov. de Córdoba. Pesos 43.877.339.

Depósito de garantía: $ 438.774. Presentación propuestas. 17 de mayo, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 25|4 — Nº 5.466 — v. 16|5|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la Sección Km. 216 - Km. 252 del tramo: El Fuertecito-Los Chañaritos en la R. 19, Prov. de Córdoba (mej. progr.). $ 50.028.000.

Depósito de garantía: $ 500.280. Presentación propuestas: 19 de mayo, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 25|4 — Nº 5.467 — v. 16|5|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la provisión de ripio al pie de obra incluido destape, extracción, zarandeo, carga, transporte, descarga y tapado de yacimiento en la R.34, tr: Pozo Hondo, Lte. c|Tucumán, Sec. km. 1129,7, km. 1154,7 (Dpto. Jiménez) en la Prov. de Sgo. del Estero. $ 11.517.000. Depósito de garantía: pesos 115.170. Presentación propuestas: 22 de mayo a las 11,30 en la Sede del 16º Distrito (Sgo. del Estero) sito en Avda. Roca 777, de esa Ciudad, donde puede concurrirse por informes. Los pliegos, además, pueden ser consultados o adquiridos en la sede del Distrito o en la División Licitaciones y Contratos, Av. Maipú 3, 5º piso, Capital Federal.

e.19|4-Nº 5.161 v.10|5|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se avisa a los interesados que la licitación pública de las Obras del Acceso al Aeropuerto de Buenos Aires, Secciones I y II, ha sido prorrogada para el 30 de Mayo próximo a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.8|5-Nº 5.804-v.23|5|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la construcción del Edificio Talleres y Depósitos para la sede del 21 Distrito — La Pampa — $ 69.780.000.—

2º llamado — Presentación propuestas: 26 de Mayo a las 15 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.3|5-Nº 5.805-v.23|5|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.115, para la adquisición de repuestos para tractor International mod. TD-20 de fabricación nacional, existencia en plaza o de importación, $ 300.000.

Presentación propuestas: 17 de mayo a las 13 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.9|5-Nº 6.072-v.11|5|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente Nº 51.901|1967

Cables de cobre armado con aislación de policloruro de vinilo y moldes plásticos para empalmes terminales.

17|5|1967, a las 15 y 15 horas.

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.8|5 Nº 5.988 v.10|5|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente 5.974|1967

Arena, canto rodado y ladrillos comunes. Apertura: 31|5|1967, a las 15 en la Inspección de Obras Córdoba, Alvear 154. Pliegos en dicho lugar y en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

e. 5|5 — Nº 5.887 — v. 18|5|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente Nº 6.015|1967

Barras de acero de alta resistencia, de sección circular, para hormigón armado.

Apertura: 17|5|1967, a las 15 en la Inspección de Obras Córdoba, Alvear 154.

Pliegos: En dicho lugar y en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e.8|5 Nº 5.989 v.10|5|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

quido cloacal, con sus correspondientes Construcción estación elevadora de líconductos de vinculación, de impulsión y de descarga, en la barranca de la calle rola, de la Ciudad de Vicente López J. Penna, entre las de Madero y Segu-(Buenos Aires). — Expediente: 34.133|1962. 12|6|67, a las 15. — Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal) y distrito Vicente López. — Apertura: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). — Depósito de garantía: $ 767.608 m|n.

e.20|4 Nº 5.265 v.11|5|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Expediente: 11.814/1967

Trabajos de limpieza y afines edificios Marcelo T. de Alvear 1840/60, incluso cuerpo interno; Callao 970; Río Bamba 985; Córdoba 1850, con una segunda entrada por Viamonte 1951, y Ayacucho 760. 22|5|1967, a las 15.

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.27|4 Nº 5.608 v.11|5|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente: 49.940|1966

LICITACION PUBLICA

Cámaras y cubiertas para automotores. — 18|5|1967 a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.9|5-Nº 6.061-v.11|5|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 4601 hasta el día 19 de Mayo de 1967 a las 15 horas para la adquisición de: Chapas de Guatambú; Peteribí Brasileño Caoba y Nogal Americano (m2. Total 900.—).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - División Contrataciones - Avda. 9 de Julio 1925 - piso 8. Capital Federal.

Pliego: $ 100.— m|n. — Pago del mismo en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.9|5-Nº 6.062-v.11|5|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 4602 hasta el día 19 de Mayo de 1967 a las 15.15 horas para la adquisición de: Empaquetaduras Tipo Block, de tela de amianto grafitado, para alta temperatura (kgs. 175.—).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - División Contrataciones - Avda. 9 de Julio 1925 - piso 8. Capital Federal.

Pliego: $ 50.— m|n. — Pago del mismo en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.9|5-Nº 6.063-v.11|5|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 4603 hasta el día 19 de Mayo de 1967 a las 15.30 horas para la adquisición de: Goma negra o gris (natural) en plancha para uso industrial, sin incersión, flexible (kgs. 300.—).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - División Contrataciones - Avda. 9 de Julio 1925 - piso 8. Capital Federal.

Pliego: $ 50.— m|n. — Pago del mismo en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.9|5-Nº 6.064-v.11|5|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 4604 hasta el día 22 de Mayo de 1967 a las 15 horas para la adquisición de: Repuestos Motor Diesel Thornycroft Modelo E x R (EQR) Nº 1133 - R-J-20-4 Cilindros. — Repuestos Motor Diesel Gray Marine 6-71.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - División Contrataciones - Avda. 9 de Julio 1925 - piso 8. Capital Federal.

Pliego: $ 100.— m|n. — Pago del mismo en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.9|5-Nº 6.065-v.11|5|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 4606 hasta el día 22 de Mayo de 1967 a las 15.15 horas para la adquisición de: Zapatos y Botines de Cuero, color negro en un todo de acuerdo al Reglamento de Uniformes de la Dirección General de Suministros del Estado. — (Pares total. 1.175).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - División Contrataciones - Avda. 9 de Julio 1925 - piso 8. Capital Federal.

Pliego: $ 200.— m|n. — Pago del mismo en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.9|5-Nº 6.066-v.11|5|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 4.606 hasta el día 22 de Mayo de 1967 a las 15.30 horas para la adquisición de: Fundas para almohadas y Sábanas de tela uso doméstico, para una plaza (c|u. 1.000 y 2.000).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - División Contrataciones - Avda. 9 de Julio 1925 - piso 8. Capital Federal.

Pliego: $ 200.— m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.9|5-Nº 6.067-v.11|5|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. De Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 4.607 hasta el día 16 de Mayo de 1967 a las 15.15 horas para la adquisición de Ferromanganeso - Tipo III Grado B o Tipo IV - según Norma IRAM 552 (Kgs. 6.000).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - División Contrataciones - Avda. 9 de Julio 1925 - piso 8. Capital Federal.

Pliego: $ 100.— m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.9|5-Nº 6.068-v.11|5|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.420 hasta el día 18 de Junio de 1967 a las 16 horas, para la construcción de una plataforma y dos dolfines de hormigón armado, previo desarmado y extracción de muelle de madera dura existente que se encuentra en mal estado y que posee Gas del Estado, en Bajada Grande — Provincia de Entre Ríos.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado y adquirido, de 12.30 a 17 horas, en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - Avda. 9 de Julio 1925 - piso 8º, Capital Federal, al precio de m$n. 3.800.

Presupuesto Oficial: $ 25.800.000,— m|n. — Depósito de Garantía de oferta a constituir: m$n. 258.000.

Las ofertas deberán dirigirse al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ingº Jorge Alberto Simonelli y entregarse en la División Contrataciones - Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º - Capital.

e.9|5-Nº 6.069-v.22|5|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública número 4.593 hasta el día 23 de mayo de 1967, a las 15 horas para la adquisición de: Viraró, quina y cedro, en rollizos sin aserrar; curupay y lapacho, en vigas aserradas. (m3. total 560).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8, Capital Federal.

Pliego: $ 300 m|n., pago del mismo en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e.28|4 Nº 5.672 v.12|5|67

Secretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS

F. G. MITRE — DEPARTAMENTO ALMACENES:

Licitación Pública Nº 407|67, apertura: 26|5|67, 8 horas. Limpieza de coches y furgones en Estación Rosario.

Nº 408|67, apertura: 26|5|67, 10.30 horas, Limpieza de coches y furgones en Estación San Martín. — Consulta y retiro de pliegos, en Rosario, Dpto. Almacenes, A. Alberdi y Las Heras, portón 1, oficina 2, o en Buenos Aires, Deleg. Almacenes, Av. Ramos Mejía 1358, 1er. piso, oficina 40 F. — Horario: lunes a viernes hábiles, en Rosario, de 8 a 12 hs., en Buenos Aires, de 14 a 17 horas.

e.9|5-Nº 6.082-v.22|5|67

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

DEPARTAMENTO ALMACENES
DIVISION ADQUISICIONES

Al. C.P. 26|67
Licitaciones Públicas

9 Junio 1967. — 14 Hs. — E. A. Nº 14.914|67. — Estopa mezcla de lana y algodón. — Expte. O.C. 24|67 Ax. 1. — 9 junio 1967. — 15 Hs. — O.C. 32|66 Ax. 3. - Amianto en cuerda y plancha. - 12 junio 1967. — 14 Hs. — Expte. O.C. 3|66 Ax. 29. — Acero dulce común en barras redondas. — 12 junio 1967. — 15 Hs. — Expte. O.C. 35|66 Ax. 6. — Electrodos en varillas. — 13 junio 1967. 15 Hs., E.A. Nº 15.797|67. — Tubos de acero s|costura p|calefacción locomotoras, Expte. O.C. 22|67 Ax. 2. — 13 junio 1967. — 14 Hs., Expte. O.C. 2|66 Ax. 6. — Bulones acero dulce.

Consulta y retiro de pliego, en Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, Of. de Licitaciones, local Nº 35, P.B., en el horario de 13 a 17 hs. — La Gerencia.

e.5|5 Nº 5.934 v.18|5|67

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL ROCA

Departamento Almacenes

Llama a Licitación Pública para la provisión de:

Licit. Nº G. 3876 - Descripción: Elásticos de goma tipo "Spencer". Apertura. Día: 12|6|67, hora 9. Precio del pliego $ 500.—.

Licit. Nº G. 3877 - Descripción: Plomo en lingotes y en chapas. Apertura: Día 12|6|67, hora 10. Precio del pliego: $ 1.000.—.

Licit. Nº G. 3878. - Descripción: Piedra triturada para balasto. Apertura: Día 12|6|67, hora 11. Precio del pliego: $ 3.500.—.

Licit. Nº G. 3879. - Descripción: Elementos de baterías alcalinas. Apertura: Día 12|6|67, hora 12. Precio del pliego. $ 1.750.—.

Licit. Nº F. 6687. - Reparación de generadores principales e inducidos de generadores de Locs. Apertura: Día 12|6|67, hora 13. Precio del pliego: $ 800.—.

Licit. Nº F. 6688. - Descripción: Anclas de vía. Apertura: Día 13|6|67, hora 9. Precio del pliego: $ 1.800.—.

Licit. Nº F. 6689. - Descripción: Clavos de gancho de acero para vía. Apertura: Día 13|6|67, hora 10. Precio del pliego: $ 3.000.—.

Licit. Nº S. 117. - Descripción: Por la limpieza de coches de pasajeros y furgones en Km. 4. Apertura: Día 13|6|67, hora 11. Precio del pliego: $ 2.500.—.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales, Remedios de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad.

e. 4|5 — Nº 5.850 — v. 17|5|67

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Departamento Almacenes
Expte. M. 67|118

Llama a Licitación Pública para: Carga y descarga de materiales en depósito Luján. — Apertura 30|5|67, 14 horas.

Precio del pliego completo: 600 m|n.

Informes: Oficina de Muestras y venta de pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e. 8|5 — Nº 6.033 — v. 12|5|67

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Departamento Almacenes
Expte. M. 67|66.

Llámase a licitación pública para la provisión de: Elástico de goma tipo "Spencer". — Apertura: 15|6|67, 14 horas.

Precio del pliego completo: $ 1.400.— moneda nacional.

Informes: Oficina de Muestras y venta de pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e. 8|5 — Nº 6.034 — v. 19|5|67

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Departamento Almacenes
Expte. M. 67|98

Llama a licitación pública para la provisión de: Cable armado subterráneo. — Apertura 14|6|67, 14 horas.

Precio del pliego completo $ 1.000 m|n.

Informes: Oficina de Muestras y venta de pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e. 8|5 — Nº 6.032 — v. 19|5|67

FERROCARRIL
GENERAL SAN MARTIN
Licitaciones Públicas

Nº 178|67 — Boletos de cartón. — Apertura: 13|6|67 — Hora 9,30 — Pliego: m$n. 1.000.

Nº 183|67 — Hamacas para barra de tracción — Apertura: 13|6|67 — Hora: 10 — Pliego: m$n. 1.000.

Nº 184|67 — Enganches a tornillo — Apertura: 13|6|67 — Hora: 10,30 — Pliego: m$n. 2.000.

Nº 185|67 — Ganchos centrales — Apertura: 13|6|67 — Hora: 11 — Pliego: m$n. 1.000.

Retiro de pliegos, Almacenes Alianza, (Santos Lugares) F.C.G.S.M. de 8 a 12 horas.

Presentación y apertura de las propuestas: Departamento Almacenes Alianza. (Oficina de Aperturas), Estación Santos Lugares, F.C.G.S.M.

e. 8|5 Nº 5.993 v. 19|5|67

F. C. G. MITRE

Licitación Pública V. y O. Nº 2|67. Llámase a licitación pública hasta el día 16|5|67, a las 15 horas, para efectuar el trabajo de reacondicionamiento vía sencilla y vías 2a del ramal Santa Teresa - Soldini, entre Km. 11|12 y Km. 59|10. Presupuesto oficial: $ 83.170.516.— m|n. Información Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, Capital, oficina 314, de 12 a 18 hs. Precio documentación $ 2.000 m|n.

e. 28|4 Nº 5.699 v. 12|5|67

F. C. G. MITRE
Departamento Almacenes

Licitaciones públicas Nº 405|67, apertura 15 de mayo 1967, 8 hs., adquisición 23.440 kgs. de bulones de acero. — Número 406|67, apertura 18|5|67, 8 horas, adquisición de 26.000 tn. de piedra para balasto. — Consulta y retiro de pliego, en Rosario, Depto. Almacenes, Av. Alberdi y Las Heras, portón 1, oficina 2, o en Deleg. Almacenes, Bs. Aires, Avenida Dr. J. Ramos Mejía 1358, tercer piso, oficina 40, F. Horario: Lunes a viernes, hábiles, en Rosario, de 8 a 12 horas., en Buenos Aires, de 14 a 17 hs.

e. 28|4 Nº 5.680 v. 12|5|67

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Licitación Pública Nº 170

Apertura 12|5|67, a las 15,30 horas. Llámase a licitación pública para la concesión de un local de 9,61 m2., ubicado en la estación Coghlan (sobre calle Monroe). Informes Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302. 1er. piso, Ofc. 114, de lunes a viernes, hábiles, 12,30 a 18,30 hs., y jefe estación Coghlan. Valor del pliego pesos 300 m|n.

e. 5|5 — Nº 5.931 — v. 11|5|67

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Licitación Pública Nº 169

Apertura 11|5|67, a las 15,30 horas. Llámase a licitación pública para la concesión de un espacio para quiosco de 18 m2. aproximadamente, ubicado en estación Malaver (Paso a nivel, calle Int. Casares). Informes Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, 1º piso, Ofc. 114, Capital, de lunes a viernes, hábiles, de 12,30 a 18,30 hs. y Jefe de estación Villa Ballester. Venta de pliegos: Jefe de estación Villa Ballester. Valor del pliego pesos 400 m|n.

e. 5|5 — Nº 5.932 — v. 11|5|67

FERROCARRIL GENERAL
URQUIZA

Apertura: 7|6|67: Lic. pública 1.201-C, hora 14. Columna lateral del bogie-cajas, ejes-centros y portazapatos freno. Pliego m$n. 3.500. — Apertura: 7|6|67: Lic. pública 1.202-C, hora 15. Eclisas para riel, pares 10.000. Pliego m$n. 5.000.—. Apertura: 7|6|67: Lic. pública 1.203-C, hora 16. Acero dulce común, en chapas y barras, varias medidas, ks. 156.000 aprox. Pliego m$n. 2.000.—. Retiro pliego: Almacenes Paraná, de 8 a 11 horas o División Adquisiciones, Estación Federico Lacroze, 5º piso, días hábiles de 12,30 a 15,30 hs., T. E. 55-9218.

e. 2|5 Nº 5.765 v. 15|5|67

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 58/67: Lavado, planchado y zurcido de ropa.

Apertura: 19 de mayo de 1967, a las 10 horas. Lugar de apertura y venta de pliegos: Div. Contrataciones, Puerto Nuevo, Dársena "F" (Edificio Almacenes), de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: m$n. 1.000.

e.27|4 Nº 5.644 v.11|5|67

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Bartolomé Mitre 3342 - Capital

Licitación pública Nº 2672|67. Apertura 14|6|67, a las 11,30 horas: Zapatas de hierro fundido.

Licitación pública Nº 2704|67. Apertura 14|6|67, a las 11,40 horas: Cabeza de acople mecánico.

Pliegos: Bartolomé Mitre 3342, de 8 a 11,30 horas. Valor del pliego: m$n. 10.

e. 8|5 — Nº 6.035 — v. 19|5|67

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Llámase a licitación pública para la adquisición de los elementos que a continuación se detallan:

Expediente 1240|67. - Concepto: Adquisición de cubiertas y cámaras para automotores. - Fecha apertura: 1|6|67, 10 horas.

Expediente 1241|67. - Concepto: Adquisición de baterías para automotores. - Fecha apertura: 5|6|67, 10 hs.

Expediente 2836|64. - Concepto: Adquisición de plantas para parquización. - Fecha apertura: 7|6|67, 10 hs.

Retiro de pliegos, consultas y lugar de apertura: Administración General de la Unidad Turística de Chapadmalal, Miramar, Provincia de Buenos Aires.

e. 8|5 — Nº 5.994 — v. 10|5|67

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Llámase a licitación pública para la adquisición de los elementos que a continuación se detallan:

Expediente Nº 1187|67. - Concepto: Adquisición de repuestos para automotores. - Fecha apertura: 29|5|67, 10 hs.

Expediente Nº 1189|67. - Concepto: Adquisición de faroles, extintores, elementos contra incendio, máquina de engrase, gatos, llaves, planchas eléctricas industriales, sacabocados, calibre, soplete-pistola, carpas para camiones, etc. - Fecha apertura: 31|5|67, 10 hs.

Retiro de pliegos consultas y lugar de apertura: Administración General de Alta Montaña, Boulogne Sur Mer 3051, Ciudad de Mendoza.

e. 8|5 — Nº 5.995 — v. 10|5|67

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO
Expediente Nº 1078|67 DNT

Llámase a licitación pública para la adquisición de colchones a resorte de 1 y 2 plazas para el Hotel Nacional de Turismo de Corrientes.

Fecha de apertura: 29 de mayo de 1967, a las 10 hs.

Retiro de pliegos, consultas y lugar de apertura: Hotel Nacional de Turismo de Corrientes, Ciudad de Corrientes.

e. 8|5 — Nº 5.996 — v. 10|5|67

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
LICITACIONES PUBLICAS

17|V|67 Nº 77|67 a las 10.30 por Impresos.

17|V|67 Nº 78|67 a las 10,45 por Específicos.

17|V|67 Nº 79|67 a las 11 por Plomo - Antimonio.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones. — El Director General.

e.9|5-Nº 6.073-v.11|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 71/67, para el día 23 de junio de 1967, a las 10.30, por la provisión de locomotoras y repuestos para las mismas.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.27|4 Nº 5.616 v.11|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras número 1.156|67. — Fecha de apertura: 16 de mayo de 1967, a las 10 hs., por: aluminio en panes (5.000 kgs.).

Consultas y retiro de pliegos, en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 60.

e.8|5 Nº 5.997 v.10|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS
Y CONDUCTORES ELECTRICOS
"E. C. A."
Carlos Fiorito 950, Avellaneda
Tel. 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 32|67, para el día 19 de mayo de 1967, a las 11,30 horas, por la provisión de Hornos a gas natural y horno eléctrico o gas natural.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E C. A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de Cien pesos moneda nacional (m$n. 100) valor de la respectiva documentación.

e.8|5 Nº 5.999 v.10|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
LICITACION PUBLICA Nº 6.037|67

Venta de planchuelas para elásticos, oxidadas, de acero SAE 9260, y/o AE 55. — Apertura propuestas: Cabildo 65, 1º piso, Capital, el 19 de mayo de 1967, a las 10 horas.

Consultas y pliegos: Gerencia General de Ventas, planta baja, T. E. 77-8000. — Exhibición material: Fábrica Militar de Aceros, calle Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina, Prov. de Buenos Aires.

e.2|5. — Nº 5.746 v.15|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS
Villa María (Cba.)
LICITACION PUBLICA DE COMPRA Nº 13|67

Fecha de apertura: 24 de mayo de 1967, a las 11 horas. Por la provisión de: 25.500. Cartuchos vacíos, para mortero Brandt — 120 mm. (Nacional). Según plano

25.700 — Tacos de cartón para cartuchos 120 mm.

Consultas y retiro de pliegos y planos, en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, Villa María (Cba.), o en la Sede Central Avda. Cabildo 65, Capital Federal.

e.3|5. Nº 5.817. v.16|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS
Y CONDUCTORES ELECTRICOS
"E. C. A."
Carlos Fiorito 950 — Avellaneda
Tel. 208-1969

Llámase a Licitación Rública Nº 30/67, para el día 19 de mayo de 1967, a las 11 horas, por la provisión de compuesto de policloruro de vinilo.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100), valor de la respectiva documentación. — El Director.

e.27|4 Nº 5.617 v.11|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS
Y EXPLOSIVOS "V.M."
Villa María (Cba.)

Licitación Pública de Compra: Nº 14|67. — Fecha de apertura: 30 de mayo de 1967, a las 11 horas. — Por la provisión de: 400 (cuatrocientas) toneladas de Linters de algodón.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, "Villa María" (Cba.), o en la Sede Central, Avda. Cabildo 65, Capital Federal.

e.8|5 Nº 6.002 v.19|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Licitación Pública de Compras

Nº 27|67 — Apertura: 23|5|67 — Hora: 11 — Por 300 toneladas de Ferromanganeso en trozos a granel, 73|77 por ciento Mn.

Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, Palpalá (Jujuy), Sección Compras.

Consultas y pliegos: En Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, Palpalá (Jujuy) o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e.26|4 Nº 5.562 v.10|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO
SALTA, ZUVIRIA 90, SALTA

Licitación Pública Nº 13|67

Se comunica que la Licitación Pública Nº 13|67, cuya apertura se fijara para el día 26 de abril de 1967, a las 12 hs., por el proyecto y ejecución de un túnel para evacuación de colas (Tailings) de flotación de agua servidas en la Casualidad, Pcia. de Salta, fue anulada.

e.2|5-Nº 5.771-v.15|5|67

COMANDO
CUERPO DE EJERCITO 5to.
VILLA FLORESTA - BAHIA BLANCA
(Prov. Bs. As.)

Licitación Pública Nº 5|67, para el día 31 de mayo de 1967

Nº 5|67.—Hora 11.—Provisión de 10 mil (Diez mil) tejuelas de fibrocemento colorado de 20cm.x40cm.x0,8cm. de espesor, puestas sobre vagón Buenos Aires o vagón Bahía Blanca o sobre Depósitos del Regimiento 3 de Caballería de Montaña en Esquel, Chubut.

Los pliegos pueden ser retirados o solicitados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, Azopardo 250, Capital Federal, en horario de oficina o en la Oficina de Ingenieros del Comando de Cuerpo de Ejército Vto., Villa Floresta, Bahía Blanca.

Por la presente Licitación rige el Decreto Nº 6.900|63, la garantía será del 1 o|o de la oferta en efectivo (depósito en el Banco de la Nación Argentina), sucursal Bahía Blanca, Cuenta Nº 4-200-272 o en pagaré.

La apertura y lectura de la propuesta tendrá lugar en el día y hora mencionados, en la Oficina de Ingenieros, Comando Cuerpo de Ejército Vto., Villa Floresta, Bahía Blanca.

Los interesados deberán remitir sus propuestas en sobres cerrados y lacrados sin membrete.

e.8|5 Nº 5.998 v.10|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO

Río Tercero (Pcia. de Córdoba)-T.E.: 56

Llámase a Licitación Pública de Compra Nº 1520, para el día 15 de mayo de 1967, a las 10,20 horas, por la provisión de:

5.750 Kgs. Acero forjado o laminado SAE 9840, de varias medidas. — 500 Kgs. Hierro en chapa de 0,8 a 1.2 mm. de espesor. — 200 Kgs. Acero SAE 1080| 85, de 13 mm. de diámetro.

Por pliego de condiciones y especificaciones dirigirse a esta Fábrica Militar o la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires.

e.8|5 Nº 6.000 e.10|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO

Río Tercero (Pcia. de Córdoba)-T.E.: 56

Llámase a Licitación Pública de Compras Nº 1514-X, para el día 15 de mayo de 1967, a las 10,30 horas, por la provisión de:

1200 toneladas de carbón vegetal de madera dura mezcla.

Por pliego de Condiciones y Especificaciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires.

e.8|5 Nº 6.001 v.10|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
LICITACION PUBLICA (VENTAS)
Nº 1018|67 (Segundo llamado)

Venta de: 11.500Kgs., material fundente (Flux) granulado para soldar eléctrico.

Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero. — Río Tercero. Pcia. de Córdoba, donde puede inspeccionarse, todos los días hábiles de lunes a viernes, entre las 7 y las 12 horas.

Apertura de la licitación: 16 de Mayo de 1967, a las 12 horas en la Fábrica Militar Río Tercero. — Río Tercero. Pcia. de Córdoba. Sección Ventas. T. E.: 56. Interno: 20.

Pliego de condiciones e informes: Solicitarlos a D. G. F. M. Cabildo 65, Buenos Aires, Agencia de Ventas. Rosario. Córdoba 1365 (2º Piso. Ofic. 202). Oficina de Informes y Difusión. Galería de las América (local 52) calle Córdoba y San Martín. — Mar del Plata. Prov de Buenos Aires) y en Sección Ventas de Fabricas Militar Río Tercero.

e.28|4-Nº. 5.686-v.16|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO

Licitación Pública (ventas) Nº 1.017|67

Venta de: Barros rojos (residuales de zinc) 20.000 Tn., cuyo análisis químico (sobre seco) es el siguiente: Zinc 25 a 30 o|o aprox.; hierro 14 a 18 o|o aprox.; plomo 4 o|o aprox.; manganeso 2 o|o aprox.; humedad contenida 25 a 30 o|o aproximadamente.

Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, donde pueden inspeccionarse, todos los días hábiles de lunes a viernes, entre las 7 y las 12 horas.

Apertura de la Licitación: 15 de mayo de 1967, a las 12 horas en la Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, Sección Ventas, T. E.: 56, Int.: 20.

Pliego de condiciones e informes: Solicitarlos a D.G.F.M., Cabildo 65, Bs. As., Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1365 (2º piso, Ofic. 202), Oficina de Informes y Difusión, Galería de las Américas (local 52), calle Córdoba y San Martín, Mar del Plata (Pcia. de Bs. As.) y en Sección Ventas de Fábrica Militar Río Tercero.

e.26|4 Nº 5.534 v.12|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO

Licitación Pública (ventas) Nº 1.019|67

Venta de: Bridas para garrafas para gas licuado de 15 kgrs., c|u. 10.000.

Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, donde pueden inspeccionarse todos los días hábiles de lunes a viernes, entre las 7 y las 12 horas.

Apertura de la Licitación: 19 de mayo de 1967, a las 12 horas en la Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, Sección Ventas, T. E.: 56, Interno 20.

Pliego de condiciones e informes: Solicitarlos a D. G. F. M., Cabildo 65, Bs. As., Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1365 (2º piso, ofic. 202), Oficina de Informes y Difusión, Galería de las Américas (local 52) calle Córdoba y San Martín, Mar del Plata (Pcia. de Bs. As.), y en Sección Ventas de Fábrica Militar Río Tercero.

e.4|5 Nº. 5.852 v.19|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO

Licitación Pública (Ventas) Nº 1.020|67

Venta de: 6 Tn., de Escoria de plomo; con un contenido promedio del 32 o|o de Plomo, tomado sobre muestra seca.

Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, donde pueden inspeccionarse, todos los días hábiles, de lunes a viernes, entre las 7 y las 12 horas.

Apertura de la licitación: 23 de mayo de 1967, a las 12 horas, en la Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, Sección Ventas, T. E. 56, Interno 20.

Pliego de condiciones e informes: Solicitarlos a D.G.F.M., Cabildo 65, Bs. As., Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1365 (2º piso, Ofic. 202), Oficina de Informes y Difusión, Galería de las Américas (local 52), calle Córdoba y San Martín, Mar del Plata (Pcia. de Bs. As.), y en Sección Ventas de Fábrica Militar Río Tercero.

e.5|5 Nº 5.894 v.22|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
LICITACION PUBLICA (VENTAS)
Nº 1021|67

Venta de: Acero al Carbono S. A. E. 1080 cuadrado de 105 x 105 en trozos de 210 mm. de largo. — Kg. 15.100.— Acero Cromo Níquel S. A. E. 3215 cuadrado de 75 75 mm. Kg. 20.830.—.

Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero.—Río Tercero.—Pcia. de Córdoba, donde pueden inspeccionarse, todos los días hábiles de lunes a viernes, entre las 7 y las 12 horas

Apertura de la licitación:: 26 de Mayo de 1967, a las 12 horas en la Fábrica Militar Río Tercero —Río Tercero— Pcia. de Córdoba - Sección Ventas - T. E.: 56 - Interno: 20.

Pliego de condiciones e informes: Solicitarlos a D. G. F. M. - Cabildo 65 - Bs. As. — Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1365, (2º piso, Oficina de Informes y Difusión - Galerías de las Américas (local 52) calle Córdoba y San Martín - Mar del Plata (Pcia. de Bs. As), y en Sección Ventas de Fábrica Militar Río Tercero.

e.9|5-Nº 6.074-v.24|5|67

Comando de Operaciones Navales

ARMADA ARGENTINA
PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

Dirección de Administración (Expte. D—9496-c/v-967)

Llámase a Licitación Pública Nº 44/67, para el día 19 de mayo de 1967,a las 11 horas, para contratar la adquisición de sábanas; fundas; toallas, toallones y manteles, con destino a los Avisos y Destacamentos dependientes del Departamento de Practicaje.

Apertura, en el Departamento de Practicaje, Lavalle 341, 2º piso, Capital Federal, donde se podrán requerir informes y retirar pliegos de bases y condiciones, en la Sección Contaduría (Compras), diariamente, de 8 a 14 horas. — El Prefecto Nacional.

e.9|5 Nº 6.075 v.11|5|67

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 43| 67 (Expte. D-9495-c|v-967) para el día 18 de mayo de 1967 a las 11 horas, para contratar el recorrido de dos (2) botellones de anhídrido carbónico (CO2): la provisión de una manguera de alta presión de goma y seiscientos treinta (630) litros de espuma, con destino a los Avisos y Destacamentos dependientes del Departamento de Practicaje.

Apertura en el Departamento de Practicaje, Lavalle 341, 2º Piso, Capital Federal, donde se podrán requerir informes y retirar Pliegos de Bases y Condiciones, en la Sección Contaduría (Compras), diariamente de 8 a 14 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.8|5 Nº 6.003 v.10|5|67

INSTITUTO ANTARTICO ARGENTINO
DIVISION CONTADURIA (COMPRAS)

Cerrito 1248, Cap. T. E. 41-5765

Licitación Pública Nº 2|67

Llámase a Licitación Pública Nº 2|67 a realizarse el día 15 de mayo de 1967 a las 12 horas, para la provisión de vestuario de acuerdo al siguiente detalle: 156 Camisetas de algodón mangas cortas varios talles; 84 Calzoncillos de algodón cortos varios talles; 132 Camisas de lana varios colores y talles; 16 Tricotas de lana modelo Instituto Antártico Argentino varios talles; 78 Camisas color arena tipo Ombú o similar confeccionadas en tela Grafa varios talles y 10 Pantalones de paño color gris varios talles.

Las muestras pueden ser observadas en el Departamento Técnico de este Instituto Antártico Argentino de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas.

Pliegos de condiciones y bases, entrega y apertura de las propuestas en el Instituto Antártico Argentino, Cerrito 1248, Capital, horario de atención de 8 a 12 horas de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser presentadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado indicando solamente el número, día, hora y objeto de la licitación y ser entregadas en este Instituto con anterioridad al acto de apertura.

e.8|5 Nº 6.004 v.10|5|67

ARMADA ARGENTINA
COMANDO DE TRANSPORTES NAVALES

Se modifica la fecha apertura licitación pública p/servicio mantenimiento, conservación y reparación motor Fiat 226 E, acoplado al generador del buque tanque ARA "Punta Delgada", debiendo ser para el día 15 de mayo de 1967, a las 14 horas, y no para el día 4 del mismo mes, como se había indicado.

e.2|5 Nº 5.767 v.15|5|67

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

Expte. D—7404 c.v.|67

Llámase a Licitación Pública Nº 57, para el día 30 de mayo de 1967, a las 11 horas, para contratar la provisión y armado en el lugar de galpones estructura metálica (2), dos en la Escuela de Prefectura "General Matías de Irigoyen" sita en la Isla Silvia (Tigre) y (1) uno en la Subprefectura de Bahía Blanca (Puerto Ingeniero White). — Apertura de las propuestas en la Dirección de Administración (División Compras), Paseo Colón 533, 7º piso, Buenos Aires. — Pliegos de bases y condiciones retirar de la División Compras, de 8,30 a 12,30 horas.

e.5|5. Nº 5 935. v.18|5|67

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

AEROLINEAS ARGENTINAS
LICITACION PUBLICA Nº 1700/67

Adquisición de placas negativas y positivas para baterías, de acuerdo con la especificación A. A. A.—1 ,y cajas para baterías.

Los pliegos de documentación y copia de especificación podrán consultarse y retirarse, sin cargo, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 12 a 16 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada, y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 23 de mayo de 1967, a las 11 horas.

e.9|5 Nº 6.083 v.11|5|67

DIRECCION REGIONAL DE CIRCULACION AEREA Y AERODROMOS "CENTRO"

Licitación Pública Nº 3|67

Llámase a Licitación Pública para "Reparación de techados asfálticos del Centro Emisor "Morón".

Lugar: Aerodromo Mixto Morón.

Pliegos: Consultar y retirar en División Contaduría, 1º Piso, Edificio Administrativo del Aeropuerto Nacional Ezeiza, de lunes a viernes de 7 a 13 hs.

Valor del Pliego: m$n. 500.

Lugar y fecha de apertura: Aeropuerto Nacional Ezeiza, 2º Piso, Sala de Conferencias, 19 de mayo de 1967, 10 horas.

$ 1.800.— e.8|5 Nº 4.612 v.16|5|67

COMANDO LOGISTICO
DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a Licitación Pública de Venta Nº 2|67 para el día 18 de mayo de 1967 a las 10 horas, para la venta de 13 Motores Pratt y Whitney R. 1830 y 131 Motores Gisy Major 10 y repuestos para estos últimos.

Los pliegos respectivos pueden ser retirados de la D. G. M. A. (Departamento Contabilidad y Finanzas) calle Tucumán 1438, 4º Piso, Buenos Aires, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e.8|5 Nº 6.025 v.12|5|67

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES

Expediente Nº 20.073|67

Llámase a Licitación Pública Nº 54| 67, para el día 12 del mes de mayo de 1967, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de Instrumental científico y Productos químicos y farmacéuticos, con destino a Consultorios Externos, y durante el Ejercicio 1967. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para Nómina de efectos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1967. — El Director de Administración.

e.5|5. Nº 5.895. v.11|5|67

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS PUBLICOS

Expediente Nº 712.572

Llámase a Licitación Pública para el día 17 de Mayo de 1967 a las 14 hs., para la provisión de uniformes y guardapolvos.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la división Presupuesto y Compras, Sarmiento Nº 1962, 2º Piso, donde se efectuará la apertura de los sobres respectivos.

e.8|5 Nº 6.011 v.10|5|67

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO

Callao 114/28—Capital

Expediente Nº 781.152/67

Licitación Pública Nº 5

Llámase a Licitación Pública Nº 5, para el día 17 de mayo de 1967, a las diez y seis horas, a efectos de contratar la adquisición de fichas Hollerith, papeles continuos y cintas, para uso de las máquinas de contabilidad y estadística I. B. M..

El pliego de condiciones —cláusulas generales y particulares— será entregado en el Departamento Administrativo, División Compras, 5º piso, de 13 a 19 horas. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1967. — El Contador General.

$ 8.000. — e.2|5 Nº 5.269 v.15|5|67

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL FERROVIARIO

Expediente Nº 203.448

LICITACION PUBLICA Nº 13|67

Llámase a Licitación Pública Nº 13| 67, para el día 18 de Mayo de 1967, a las 14 horas, para la impresión de formularios comunes y continuos. — Por pliego de condiciones, muestras y demás aclaraciones dirigirse a: Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, División Compras, Tucumán 480|500, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles dentro del horario administrativo. — Asuntos Varios. — El Señor Interventor (Int.).

e.8|5. Nº 6.005. v.10|5|67

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a Licitación Pública Nº 12| 67, hasta el día 17|V|67, a las 15,45 horas, para la provisión de formularios.

Pliego de cláusulas generales y cláusulas particulares, serán entregados en la División Compras, Córdoba 637, 6º piso, de 13 a 18 horas.

e.8|5. Nº 6.006. v.10|5|67

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 24| 67 hasta el día 17|V|67, a las 14 horas, para la provisión de lámparas y tubos fluorescentes.

Pliego de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares serán entregados en la División Compras, Córdoba 637, 6º p. de 13 a 18 horas.

e.8|5 Nº 6.007 v.10|5|67

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 21|67, hasta el día 17|V|67, a las 14,30 horas, para la provisión de formularios continuos.

Pliego de condiciones generales y cláusulas particulares, serán entregados en la División Compras, Córdoba 637, 6º piso, de 13 a 18 horas.

e.8|5 Nº 6.008 v.10|5|67

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 22|67 hasta el día 17|V|67, a las 15 horas, para la provisión de materiales para cortinas americanas.

Pliego de condiciones generales y cláusulas particulares, serán entregados en la División Compras, Córdoba 637, 6º piso, de 13 a 18 horas.

e.8|5 Nº 6.009 v.10|5|67

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 23|67 hasta el día 17|V|67, a las 15.15 hs. para la provisión de artículos de escritorio.

Pliego de condiciones generales y cláusulas particulares serán entregados en la División Compras, Córdoba 637, 6º piso, de 13 a 18 horas.

e.8|5 Nº 6.010 v.10|5|67

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA NAVEGACION

Llámase a Licitación Pública Nº 3/1967, para la compra de artículos de electricidad, carpintería y limpieza.

Apertura de propuestas, 19 de mayo de 1967, a las 16 horas. Informes, en Piedras 353, piso 3º, Capital Federal, División Compras y Suministros.

e.9|5 Nº 6.076 v.11|5|67

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION DE MATERNIDAD E INFANCIA
Expediente Nº 3.057/67

Llámase a Licitación Pública Nº 58/67, para el día 29 del mes de mayo de 1967, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de leche en polvo, entera, semidescremada, y babeurre simple, con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia y durante el año 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1967. — El Director Gral. de Administración.

e.4|5 Nº 5.857 v.17|5|67

INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD
Expediente Nº 11.514|67

Llámase a Licitación Pública Nº 5|67 INS, para el día 18 de mayo de 1967 a las 12 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de la Salud y durante el año 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo (Sección Contrataciones), Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento - Partido de Morón (Provincia de Buenos Aires), debiendo dirigirse para el pliego e informes al citado Departamento o a la Dirección General de Administración (Departamento Contrataciones - Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 8º piso, de Capital Federal.

Las necesidades se refieran a: carne (segundo semestre 1967) y víveres secos. Villa Sarmiento, 26 abril 1967. — El Director General.

e.8|5 Nº 6.013 v.10|5|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL DE OLIGOFRENICOS
Expediente Nº 3285/67

Licitación Pública seis, número 11/67. Apertura, el 2 de junio de 1967, a las 12 horas, en la Oficina de Contrataciones del Hospital Nacional de Oligofrénicos. Adquisición de: Fideos, hacienda (novillos únicamente), pan blanco tipo felipe, peras, aceite, arroz, arvejas, azúcar, caramelos, dulce de batata y membrillo, lentejas, huevos de gallina, porotos, queso de rallar y Mar del Plata, sal fina y gruesa, té, vinagre, yerba mate, etc.

Pliegos e informes, en la Oficina de Contrataciones del Hospital Nacional de Oligofrénicos, Torres, FCNGU, en el horario de 7 a 14 horas, y en Vieytes 489, de 12.30 a 19.30 horas.

e.9|5 Nº 6.084 v.22|5|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 3144|67

Llámase a Licitación Pública C.1 número 12|67, para el día 26 de mayo de 1967, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de: Artículos de electricidad, ferretería, bazar y menaje, sanitarios, limpieza y desinfección, elementos contra incendio, calefactores, albañilería, pinturas en general, máquinas, motores y herramientas, etc., con destino a diversos Establecimientos dependientes de este Instituto Nacional de Salud Mental ubicados en Capital Federal y Provincias de Tucumán, Santiago del Estero, Salta, Villaguay y Mendoza. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas sito en Vieytes 489, planta baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes, en el horario de 13 a 19. — Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — El Director Administrativo.

e.27|4 Nº 5.619 v.11|5|67

POLICLINICO DE SAN MARTIN
Expediente Nº 1186|67 (PSM)

Llámase a Licitación Pública Nº 7|67 (PSM) para el día 15 de Mayo de 1967 a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Policlínico de San Martín, en el período comprendido ejercicio 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Policlínico, Ruta 8 y Diego Pombo, San Martín, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes a su propia Oficina de Compras y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Secc. Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, Piso 8º, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a Adq. de Material Descartable.

San Martín, 19 de Abril de 1967. — La Dirección.

e.8|5 Nº 6.012 v.10|5|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL COLONIA CABRED OPEN DOOR
Expediente Nº 652|67

Llámase a Licitación Pública 5 Nº 12|67, para el día 17 de mayo de 1967, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Cabred", durante el Ejercicio Fiscal 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, F. C. N. G. S. M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas), Vieytes 489, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Fijador radiográfico, películas radiográficas, cajas de cartón, agujas hipodérmicas, calefactor p|determinar Rh., equipo para transfusión de sangre y de extracción de sangre, estufa para esterilización, artículos para laboratorio, instrumental en general, etc.

Open Door, 8 de Mayo de 1967. — El Director de la Colonia "Cabred".

e.8|5 Nº 6.014 v.10|5|67

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN SANTIAGO DEL ESTERO

Llámase a Licitación Pública Nº 4|67, destinada a contratar la adquisición de "Máquinas Motores y Herramientas" con destino a los Servicios dependientes de la Delegación Sanitaria Federal, a realizarse el día 15 de mayo del corriente año, a las 12.30 horas, la apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Contrataciones de esta Delegación Avda. Belgrano 2180, Sud en Santiago del Estero.

Informe: Los pliegos podrán solicitarse en la Oficina de Contrataciones de la Delegación Sanitaria Federal, Avenida Belgrano 2180, Sud Santiago del Estero y Dirección General de Administración, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

e.8|5 Nº 6.015 v.10|5|67

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 19 del corriente a las 14 horas para la provisión de 6.000 resmas de papel obra 1ra. alisado de 82 grs. 22 x 35 cms. Los pliegos de condiciones se entregarán previo pago de m$n. 2.000 en la Gerencia de Administración (Mesa de Entradas), Suipacha y Viamonte, 2do. piso, lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.8|5 Nº 6.017 v.10|5|67

PROVINCIAS

COMISION NACIONAL PARA EL AÑO INTERNACIONAL DEL SOL QUIETO

Llámase a licitación pública de precios para el día 27 de Mayo de 1967 a las 11 horas, para la adquisición de un Grupo Electrógeno - Motor de impulso Diesel de cuatro tiempos directamente acoplado al generador, armado sobre chasis - patín - Arranque eléctrico por medio de batería, con destino a la Comisión Nacional para el año Internacional del Sol Quieto, de conformidad a las tramitaciones obrantes en Expediente Nº 1|67.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la Institución, sito en Avenida Libertador General San Martín Nº 1109 (O) - San Juan, de donde los interesados podrán recabar los pliegos de condiciones y demás especificaciones técnicas pertinentes.

e.8|5 Nº 6.016 v.10|5|67

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

ACLARACION
GUILLERMO PADILLA LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se hace saber que en la publicación de la reforma introducida al estatuto de la citada sociedad, efectuada en la edición del Boletín Oficial del día 22 del corriente, se deslizó un error de imprenta al consignarse el artículo 13, por lo que debe tenerse como correcto, el siguiente texto:

Art. 13. — La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular a quien reemplazará un Síndico Suplente en su caso, elegidos ambos anualmente por la Asamblea General de Accionistas, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Para la elección de los Síndicos las acciones ordinarias cualquiera sea su clase tendrá derecho a un voto.

e. 10|5 Nº 4.412 v. 10|5|67.

PERCOMIN
Industrial y Comercial, Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por escritura del 3 de abril 1967, ante el escribano Carlos Isac, la sociedad PERCOMIN INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA procedió a modificar los artículos 6º y 7º de sus estatutos cuyo tenor pasa a ser el siguiente: "Artículo sexto: a) El capital autorizado se fija en veinte millones de pesos moneda nacional representado por series de mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional; b) las acciones serán al portador y llevarán la firma del presidente del directorio y otro director; c) el capital autorizado podrá ser aumentado en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el decreto del Poder Ejecutivo Nacional número ochocientos cincuenta y dos|mil novecientos cincuenta y cinco, hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional; d) solo podrá anunciarse como capital autorizado el de veinte millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos que se realicen de acuerdo a las normas indicadas; e) los accionistas tendrán preferencia para suscribir cualquier emisión que se practique, en proporción a su tenencia, debiendo, al efecto también cumplirse con los requisitos establecidos en el decreto mencionado en el inciso c). — Artículo séptimo: a) la administración será ejercida por un directorio de tres a doce miembros, designados por la asamblea. — Los directores nombrarán de su seno al presidente y a uno o más vice-presidentes; b) el mandato de los directores durará un año, pero continuarán ejerciendo sus cargos hasta que los reemplazantes asuman sus funciones. — Serán reelegibles indefinidamente; c) El directorio funcionará con quórum de la mitad más uno de sus miembros; d) sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes; e) los vicepresidentes, en el orden de su elección, reemplazarán al presidente en cualquier caso de impedimento; f) cada director depositará cincuenta acciones como garantía de su desempeño; g) el síndico y sus suplentes serán elegidos anualmente por la asamblea; h) el presidente del directorio es el representante legal de la sociedad y a él le corresponde firmar escrituras públicas, contratos, pagarés, cheques y cualquier otro documento que obligue a la sociedad. — Por imposibilidad del presidente o vicepresidente, en su caso, el directorio designará a dos de sus miembros para que asuman esta función". — La precedente modificación fue aprobada por la resolución ministerial P. J. Nº 000172 de fecha 20 de febrero de 1967 y tuvo origen en el acta de asamblea general ordinaria del 30 julio 1966. — Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.800.— e. 10|5 Nº 5.972 v.10|5|67

INDUMAG ELECTRONICA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 20 de abril de 1967, pasada por ante el escribano Jorge Alberto Sanguinetti, y por asamblea general ordinaria celebrada el 22 de junio de 1966, aprobada por resolución Ministerial, P. J. Nº 000193, de fecha 8 de marzo de 1967, se resolvió la reforma del artículo cuarto del estatuto social de la sociedad INDUMAG ELECTRONICA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", el que se leerá así: "Cuarto: El capital social autorizado se fija en m$n. 1000.000.000, representado por acciones de m$n. 100, valor nominal cada una y dividido en 100 series iguales, de las cuales las 50 primeras series de acciones están formadas, cada una de ellas, por 10.000 acciones ordinarias al portador de cinco votos y de cien pesos por acción. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.080.— e.10|5 Nº 5.987 v.10|5|67

ARGOS TRADING COMPANY
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 1.101. Primer Testimonio. Escritura Número Trescientos Veintisiete. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de Marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí Escribano Público, comparece el señor Francisco Vicente Urdapilleta, argentino, casado, mayor de edad, de este vecindario y persona de mi conocimiento de que doy fe, así también como de que concurre en nombre y representación de la Sociedad Anónima, con sede social en el Gran Ducado de Luxenburgo, Avenida de la Fanyencerie noventa y tres, bajo la denominación de Argos Trading Company, Sociedad Anónima, a mérito de la escritura de protocolización del poder que le confirió la nombrada sociedad otorgada ante mí el primero de Setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, al folio mil ciento treinta y ocho de este mismo Registro a mi cargo, cuyo mandato contiene facultades para el otorgamiento de esta escritura y se halla vigente según así lo asegura el compareciente, quien en el carácter expresado dice: Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos doscientos ochenta y siete y trescientos diecinueve del Código de Comercio, me exhibe el expediente número mil ochocientos cincuenta y cuatro del año mil novecientos sesenta y cinco de la Inspección General de Justicia, del que resulta: Que a fojas veintiocho se presentó el actual compareciente, en virtud del mandato antes relacionado, solicitando del Poder Ejecutivo Nacional autorización para establecer en esta Capital una sucursal de la sociedad anónima que gira con sede social en el Gran Ducado de Luxenburgo, bajo la denominación de Argos Trading Company, Sociedad Anónima. — Que dicha sucursal giraría con una asignación de capital de Cien Mil Pesos moneda nacional, como lo justificaba en la escritura de protocolización de la de constitución y estatutos de la referida sociedad, pasada ante mí con fecha primero de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco al folio mil ciento cincuenta y uno de este mismo Registro, la que en testimonio corre agregado del folio cuatro al folio veintisiete del expediente que relaciono y transcribo de la misma la parte correspondiente a los Estatutos de la sociedad y sus modificaciones que son del tenor siguiente: "... Estatutos Título I. — Formación de la sociedad. — Artículo primero. — Queda formada por la presente escritura, entre los suscriptores o los propietarios de las acciones creadas a conti-

nuación y de las que lo sean ulteriormente; una sociedad anónima tenedora, que será regida por las leyes en vigor y los presentes estatutos. — Título II. — Objeto, denominación, sede, duración. — Artículo dos. — La sociedad tiene por objeto la participación en cualquier forma que sea, en la creación, el desarrollo, la transformación y el gobierno de cualesquier empresas luxenburguesas o extranjeras, comerciales, industriales, financieras u otras, la adquisición de cualesquier títulos y derechos, por vía de participación, aportes de suscripción, tomas firmes u opciones de compra, negociaciones o de cualesquier otras maneras inclusive la adquisición de patentes y licencias de patentes, su gestión, su explotación y aprovechamiento. — El otorgamiento a las empresas en que ella tenga interés, de cualesquier concursos, préstamos, adelantos o garantías; en fin, cualesquier operaciones en general que directa o indirectamente estén vinculadas a su objeto: la adquisición, por compras, suscripciones o cualesquier otros medios, así como la alineación, por venta, permuta o de cualquier otro modo, de valores mobiliarios e inmobiliarios de toda clase. — La sociedad podrá prestar o tomar prestado, con garantía o sin ellas; podrá participar en la creación y el desarrollo de cualesquier sociedades, prestarles cualesquier concursos. — De un modo general, podrá tomar cualesquier medidas de control, de vigilancia y documentación y hacer cualesquier operaciones que juzgue útiles para el cumplimiento o desarrollo de su objeto, quedando, empero, dentro de los límites trazados por la Ley del treinta y uno de Julio de mil novecientos veintinueve sobre las compañías tenedoras. — Artículo tres. — La sociedad toma la denominación de "ARGOS TRADING COMPANY", SOCIEDAD ANONIMA. — Artículo cuarto. — La sede social está en Clervaux. Podrá ser trasladada a cualquier otro lugar por decisión del consejo de administración. — Esta decisión será sometida para su ratificación a la primera asamblea general ordinaria que siga a la traslación. — Si por razones de acontecimientos políticos o de guerra o, más generalmente, en caso de fuerza mayor, hubiere obstáculo o dificultad para el cumplimiento de los actos que han de ejecutarse en la sede social fijada más arriba, el consejo de administración, a fin de evitar la posibilidad de comprometer la gestión de la sociedad, podrá trasladar provisoriamente la sede social a otro país, pero la sede será trasladada nuevamente al lugar de origen cuando el obstáculo que haya motivado su desplazamiento haya desaparecido. — Durante esta traslación provisional, la sociedad conservará la nacionalidad luxemburguesa y estará sujeta a la legislación luxemburguesa. — Artículo cinco. — La sociedad podrá tener además de una sede administrativa, sucursales, oficinas y agencias en cualesquier países donde el consejo de administración lo juzgue útil.

— Artículo seis: La duración de la sociedad queda fijada en treinta años, salvo disolución anticipada o prórroga, como se dirá más adelante. — Título III.

— Fondo social, acciones, pagos. — Artículo séptimo: El capital social queda fijado en al suma de ochocientos sesenta y cinco mil dólares de Estados Unidos y representado por ocho mil seiscientas cincuenta acciones de cien dólares de valor nominal cada una, íntegramente pagadas, numeradas del número uno al ochocientos sesenta y cinco y ochocientos sesenta y seis al ocho mil seiscientos cincuenta. — Las acciones tendrán un voto cada una. — Artículo ocho. — El capital social podrá ser aumentado de una o varias veces ya sea mediante creación de acciones nuevas, privilegiadas u ordinarias, que han de emitirse en representación de aportes en especie o que han de suscribirse en efectivo, o bien por la incorporación al capital social de cualesquier reservas disponibles y por su transformación en acciones, o también por cualesquier otros medios, todo ello en virtud de las decisiones tomadas por la asamblea general extraordinaria de los accionistas, a raíz de la proposición del consejo de administración. — La asamblea general podrá también decidir la reducción del capital social por cualquier causa y de cualquier manera que sea, en particular por medio de la anulación del reembolso o de rescate de acciones de la sociedad o de una permuta de los títulos antiguos contra títulos nuevos de un número equivalente o menor que tengan o no el mismo capital, y, si es necesario, con cesión o compra de acciones antiguas para permitir el intercambio, o también con pago de un saldo. — Artículo nueve. En caso de aumento del capital por la emisión de acciones en numerario, el monto de las acciones será pagadero, en la sede social o las cajas designadas a tal efecto, en las fechas y en las proporciones que sean fijadas por el consejo de administración. — La reclamación de fondos en concepto de las acciones emitidas ulteriormente tendrá lugar por medio de un aviso inserto en la Recopilación especial del Memorial por lo menos con un mes de anticipación. — Artículo diez. Si los accionistas dejan de efectuar a su vencimiento los pagos exigibles, éstos serán pasibles de intereses a razón del seis por ciento por año, a contar desde el día de la exigibilidad, sin que sea necesaria demanda en justicia alguna. — La sociedad podrá hacer vender, incluso por duplicado los títulos por los cuales estén atrasados los pagos. — A tal efecto, los números de las acciones serán publicados en la Recopilación Especial del Memorial. — Un mes después de esta publicación, sin autorización judicial, sin emplazamiento y sin otra formalidad, la sociedad tendrá el derecho de hacer proceder a la venta. — Esta venta podrá hacerse a elección de la sociedad, ya sea en masa, o bien en detalle. — En los dos casos, la venta se realizará a los riesgos y peligros del accionista atrasado y en las condiciones estipuladas por el consejo de administración. — Por medio de esta venta, los títulos vendidos se tornarán nulos, y se los entregará de nuevo a los adquirentes bajo los mismos números, librados de pagos cuya falta ha motivado esta ejecución. — El precio de venta, previa deducción de los gastos, será imputado en los términos de derecho, a lo que se deba a la sociedad por el accionista expropiado, quien quedará pasible del pago de la diferencia a favor del excedente. — Todo título que no lleve mención regular de los pagos exigibles dejará de ser admitido a la negociación y la transferencia. — Las medidas autorizadas por el presente artículo no harán obstáculo al ejercicio simultáneo, por la sociedad de las medidas ordinarias de derecho. — Artículo once. El primer pago se hace constar por un recibo nominativo que, después de la realización del aumento del capital, se cambia por un certificado nominativo sobre el cual se mencionarán todos los pagos ulteriores. — Las acciones serán nominativas hasta su liberación completa. — Después de su liberación, las acciones serán nominativas o al portador a elección del accionista. —

Artículo doce. Los títulos de acciones, ya sea nominativos o bien al portador, se sacarán de registros talonarios, numerados y marcados con el sello de la sociedad y provistos de la firma de dos administradores. — La firma de un administrador podrá estar, ya sea impresa, o bien aplicada por medio de un sello seco. — El consejo podrá aceptar el depósito de las acciones en la caja social, a cambio de un recibo nominativo. — El consejo de administración determinará la forma de los recibos y fijará el derecho de depósito. — Artículo trece: La cesión de las acciones al portador se hará mediante la simple tradición del título. — La de los títulos nominativos tendrá lugar por una declaración de transferencia inscripta en el mismo registro, fechada y firmada por el cedente y el cesionario, o por el apoderado, así como según las reglas sobre el traspaso de los créditos establecidos por el artículo mil seiscientos noventa del Código Civil. — Es lícito para la sociedad aceptar e inscribir en el registro una transferencia que sería comprobada por la correspondencia o cualquier otro documento que establezca el acuerdo del cedente y del cesionario. — La sociedad podrá exigir que la firma y la capacidad de las partes sean certificadas por un oficial público; en todos los casos regirá la norma de que no ha lugar de parte de la sociedad a ninguna garantía de la individualidad y la capacidad de las partes. — Artículo catorce: Los derechos y obligaciones unidos a la acción seguirán el título a cualesquiera manos que pase, y la cesión comprenderá todos los dividendos vencidos y por vencer, así como la parte eventual en los fondos de reserva y de previsión. — La propiedad de una acción incluye de pleno derecho la adhesión a los estatutos de la sociedad y las decisiones de la asamblea general. — Los accionistas no estarán obligados, incluso hacia los terceros, sino hasta el importe de sus acciones; más allá, no podrán ser sometidas a ninguna reclamación de fondos. — Los titulares, los cesionarios, intermediarios y los suscriptores estarán obligados solidariamente por el monto de la acción. — Todo suscriptor o accionista que haya cedido su título dejará, dos años después de la cesión, de ser responsable de los pagos todavía reclamados. — Artículo Quince. Las acciones serán indivisibles, y la sociedad no reconocerá sino a un solo propietario por cada acción. — Todos los copropietarios indivisos de una acción estarán obligados a hacerse representar, ante la sociedad, por una sola persona a nombre de quien se halla inscripta la acción. — En el caso de que una acción sea poseída separadamente por el usufructo y la nuda propiedad, la acción podrá inscribirse a nombre del usufructuario y de los nudos propietarios. — Pero el usufructuario será citado sólo a las asambleas generales, incluso extraordinarias o modificativas de los estatutos, y tendrá sólo el derecho de asistir a ellas y tomar parte en la votación, como si tuviera toda la propiedad del título. — Los herederos, representantes o acreedores de un accionista no podrán, bajo ningún pretexto, provocar la aplicación de sellos a los bienes y valores de la sociedad, pedir la partición o la licitación de ella, ni inmiscuirse en forma alguna en su administración; estarán obligados a atenerse a los inventarios sociales y las decisiones de la asamblea general. — Los dividendos de toda acción se pagarán válidamente al portador del título o del cupón. — Los dividendos se pagarán igualmente en forma válida por el envío postal de un cheque cruzado o de una orden de pago hecho por la sociedad al propietario del Título, a su dirección inscripta en los registros de la sociedad. — Todo dividendo que no sea reclamado dentro de los cinco años de su exhibilidad quedará prescripto en beneficio de la sociedad. — Título IV. — Obligaciones, bonos. — Artículo Dieciséis. La asamblea general ordinaria o toda otra asamblea compuesta en las mismas condiciones, podrá, a propuesta del consejo de administración independientemente y fuera de las autorizaciones inscriptas en el artículo veintitrés, decidir, de una o varias veces, la creación de obligaciones o bonos por un capital cuyo monto nominal fijará. — El consejo de administración determinará el tipo, interés y las condiciones de emisión, de colocación y reembolso en efectivo o de otro modo de estas obligaciones. — La emisión pública, así como la exposición, la oferta y venta pública de obligaciones se ejecutarán conforme a los artículos ochenta y siguientes de la Ley del diez de agosto de mil novecientos quince sobre las sociedades comerciales.

— Título V. — Administración de la sociedad. — Artículo diecisiete. La sociedad es administrada por un consejo de administración de tres miembros por lo menos y de diez a lo sumo, tomados de entre los accionistas y nombrados por la asamblea general. — Artículo dieciocho. Cada administrador deberá depositar en garantía de sus funciones cinco acciones de la sociedad. — Estas acciones podrán depositarse ya sea en las cajas de la sociedad, o bien en un banco designado por la sociedad. — Artículo diecinueve. Los administradores serán nombrados por seis años salvo el efecto de las disposiciones expresadas más abajo. — El consejo se renovará por tercios cada dos años en la asamblea general ordinaria. — Los miembros salientes serán designados por sorteo para los primeros dos turnos. — Serán siempre reelegibles. — En caso de vacancia por deceso, dimisión o toda otra causa y en general, cuando el número de los administradores sea inferior al máximo fijado más arriba, el consejo podrá proveer provisionalmente para el reemplazo o bien agregarse nuevos miembros, dentro de los límites del artículo diecisiete, salvo confirmación por la próxima asamblea general, y hasta esta ratificación, los administradores así nombrados tendrán voto deliberativo en el seno del consejo de administración al mismo título que los demás. — Si el número de los administradores ha descendido debajo de tres, la asamblea general deberá ser convocada inmediatamente por uno de sus administradores en ejercicio, para completar el consejo hasta el número mínimo de tres. — El administrador nombrado en reemplazo de otro cuyo mandato no haya expirado no seguirá en funciones más que durante el tiempo sin transcurrir del ejercicio de su predecesor. — En caso de agregación prevista más arriba, de un nuevo miembro, la asamblea general que confirme el nombramiento determinará la duración del mandato. — Artículo veinte. Cada año, el consejo nombrará de entre sus miembros a un presidente y, si lo juzga apropiado, uno o varios vicepresidentes. — El consejo podrá nombrar un secretario y elegirlo incluso fuera de sus miembros. — En caso de ausencia del presidente o los vice-presidentes, el consejo designará para cada sesión a uno de sus miembros que ha de desempeñar las funciones de presidente. — Artículo veintiuno. El consejo de administración se reunirá tan a menudo como lo reclame el interés de la sociedad, a convocación del presidente o de otros dos miembros, ya sea en la sede social, o bien en cualquier otro lugar indicado por la convocación. — El modo de convocación será determinado por el consejo de administración. — Para la validez de las deliberaciones, la presencia de dos administradores en funciones será necesaria en tanto que el número de los administradores no sea superior a tres; cuando el número de lo sadministradores sea superior a tres, será necesaria y suficiente la presencia de la mitad por lo menos. — Todo administrador podrá dar sus poderes por instrumento privado o notarial, carta o telegrama, a otro administrador, a los efectos de votar en su lugar y vez, sin embargo, este poder no podrá darse más que para una sola sesión, y el mandatario no podrá tener más de tres votos, inclusive el suyo. — Las decisiones se tomarán por la mayoría de los votos de los miembros presentes, representados o participantes en las deliberaciones por correspondencia. — En caso de empate de los votos, el voto del presidente de la sesión será preponderante. — La justificación del nombre de los administradores que hayan tomado parte en las deliberaciones resultará frente a terceros, de las enunciaciones que figuren en el acta de cada sesión con respecto a esto. — Artículo veintidós. Las deliberaciones del consejo de administración se harán constar por sus actas. — Las copias o extractos que han de presentarse en justicia y cualquier otra parte serán certificadas por el presidente o por el vice-presidente, o bien por dos administradores. — Artículo veintitrés. El consejo tendrá los poderes más extensos de acuerdo con las prescripciones de los presentes estatutos para actuar en nombre de la sociedad y hacer todas las operaciones relativas a su objeto; todo lo que no se halle expresamente reservado a la asamblea general por las leyes y los presentes estatutos será de su competencia. — Las facultades siguientes serán propias del consejo de administración: a) Deliberará sobretodas las operaciones que interesen a la sociedad; — b) Cobrará cualesquier sumas debidas a la sociedad, efectuará cualesquier retiros y cauciones en efectivo o de otro modo, y dará los recibos y descargos del caso; — c) Consentirá cualesquier levantamiento de embargo mobiliario o inmobiliarios, de oposición o inscripción hipotecaria y otra, así como cualesquier desestimiento de privilegio y otros derechos, acciones y garantías, con pago o sin él; — d) Consentirá cualesquier antelaciones; — e) Autorizará cualesquier instancias judiciales, tanto como actor como en carácter de demandado, así como cualesquier desestimientos;

— f) Tratará, transigirá y comprometerá sobre todos los intereses de la sociedad; — g) Representará a la sociedad en justicia y es a su requerimiento o contra él que deberán entablar cualesquier acciones judiciales; — h) Consentirá cualesquier compras, así como ventas y permutas de inmuebles; — i) Consentirá y aceptará cualesquier tratados, tratos, ofertas de pago, empresas a destajo o de otro modo, y contraerá cualesquier compromisos y obligaciones. — j) Pedirá y aceptará cualesquier concesiones; — k) Consentirá y aceptará cualesquier contratos de arriendo, con promesa de venta o sin ella, hará cualesquier rescisiones, con indemnización o sin ella. l) Cederá, comprará y permutará cualesquier bienes y derechos mobiliarios e inmobiliarios; — m) Hará cualesquier remisiones de deudas totales o parciales; — n) Decidirá sobre los proyectos, estudios, planes y presupuestos para la ejecución de cualesquier trabajos; — o) Salvo lo que queda dicho en el artículo dieciséis para las emisiones de obligaciones o de bonos, podrá contratar empréstitos de la manera, a los tipos, cargas y condiciones que juzgue convenientes, ya sea en firma, o por medio de apertura de crédito o bien de otro modo; — p) Podrá hipotecar cualesquier inmuebles de la sociedad, constituir cualesquier anticresis y delegaciones, dar cualesquier prendas, fianzas y otras garantías, mobiliarias e inmobiliarias, de cualesquier naturaleza que sean, y consentir cualesquier subrogaciones con garantía o sin ella, del mismo modo podrá aceptar en pago cualesquier anualidades o delegaciones y aceptar cualesquier prendas, hipotecas y otras garantías; q) Contratará cualesquier seguros y consentirá toda clase de delegaciones; r) Firmará, aceptará, negociará, endosará y pagará cualesquier pagarés, cheques, letras de cambio, endosos y efectos de comercio; s) Prestará cauciones y avales; t) Autorizará cualesquier préstamos, créditos y adelantos; u) Fijará el modo de liberación de los deudores de la sociedad ya sea por anualidades cuyo número de cuotas fijará, o bien de otro modo; v)

Consentirá cualesquier prórrogas de plazos; w) Constituirá domicilio en todas partes donde sea del caso; x) Efectuará cualesquier alienaciones de fondos, rentas, créditos vencidos o por vencer, bienes y valores cualesquiera pertenecientes a la sociedad con garantía o sin ella; y) Delegará y traspasará cualesquier créditos, alquileres y adeudos vencidos y por vencer, mediante los precios y condiciones que juzgue convenientes; z) Concurrirá a la fundación de cualesquier sociedades luxemburgueses o extranjeras; hará a sociedades constituidas o por constituir cualesquier aportes mediante las condiciones que estime convenientes; suscribirá, comprará y revenderá cualesquier acciones, obligaciones, partes de intereses o participaciones, interesará a la sociedad en cualesquier participaciones y sindicatos; a') Nombrará y destituirá cualesquier directores, administradores, delegados, ingenieros, representantes, mandatarios, empleados o agentes; determinará sus atribuciones, remuneraciones, salarios y gratificaciones que han de imputarse a los gastos generales ya sea de un modo fijo, o bien de otra manera; determinará las condiciones de su retiro o de su despido; b') Fijará los gastos generales y de administración; c') Determinará la inversión de los fondos disponibles y regulará el empleo de los capitales que compongan los fondos de reserva de cualquier

índole; fondos de previsión o de amortización; podrá, además, disponer de ellos como bien le parezca para las necesidades sociales, sin estar obligado a hacer de ellos un empleo especial; d') Regulará la forma y las condiciones de emisión de títulos de toda naturaleza, bonos a la vista, a la orden o al portador, bonos de vencimientos fijos que han de emitirse por la sociedad; e') Podrá adoptar en cualesquier circunstancias toda clase de medidas que estime oportunas para salvaguardar los valores pertenecientes a la sociedad o depositados por terceros; determinará las condiciones bajo las cuales la sociedad recibe títulos y fondos en depósito y en cuenta corriente; f') Comprará cualesquier patentes de invención y licencias de patentes, registrar cualesquier modelos, marcas de fábrica, procedimientos y solicitudes de patentes; g') Autorizará la cesión de cualesquier patentes, o el abandono de patentes por cesación de pagó de las anualidades o de cualquier otro modo: h') Convocará las asambleas generales; i') Representará a la sociedad frente a terceros y cualesquier administraciones; j') Arreglará las cuentas que han de someterse a la asamblea general; si lo considera útil, un informe sobre las cuentas y la situación de los negocios sociales: k') Propondrá la fijación de los dividendos de repartirse. — Los poderes conferidos más arriba al consejo de administración son enunciativos y no limitativos de sus derechos y dejan subsistir en su integridad las disposiciones del párrafo primero del presente artículo. — Artículo veinticuatro. — El consejo podrá instituir un comité de dirección cuya composición atribuciones, funcionamiento y remuneración, fija o proporcional, que ha de afectarse a los gastos generales, determinará. — El consejo podrá también delegar tales de sus poderes que juzgue conveniente en uno o varios administradores, así como en uno o varios directores o apoderados, tomados incluso fuera de sus miembros. — Artículo veinticinco. — La firma social pertenece al consejo de administración, que la ejercerá por medio de las delegaciones previstas en el artículo precedente. — Las escrituras que comprometan a la sociedad frente a terceros deberán llevar la firma del o de los delegados del consejo en las condiciones y medidas fijadas por él. — Artículo veintiséis. — Los miembros del consejo de administración no contraerán por razones de su gestión ninguna obligación personal ni solidaria, no responderán más que de la ejecución de su mandato. — Artículo veintisiete. — Queda prohibido a los administradores tomar o conservar un interés directo o indirecto en una empresa o un trato hecho con la sociedad o por su cuenta, a menos que sean autorizados para ello por la asamblea general. — Los administradores podrán comprometerse conjuntamente con la sociedad hacia terceros, así como también, en cualesquier operaciones en que la sociedad tome participantes o concesionarios, figurar entre éstos. — Artículo veintiocho. — Los administradores recibirán medallas de asistencia cuyo importe fijado por la asamblea general será mantenido hasta nueva decisión, independientemente de las asignaciones particulares previstas en el artículo veinticuatro más arriba. — Tendrán derecho a la parte de los beneficios sociales, de lo cual se tratará en el artículo cuarenta y cuatro. — Título VI. Comisarios. — Artículo veintinueve. — La asamblea general conferirá las funciones a uno o varios comisarios, socios o no, por el plazo de seis años o un lapso inferior. — El o los comisarios recibirán una remuneración cuyo importe fijado por la asamblea general quedará mantenido hasta la decisión contraria. Uno solo de los comisarios podrá operar en caso de impedimento, dimisión, rechazo o deceso de los otros. — Título VII.

Asambleas Generales. — Artículo treinta. — La asamblea general regularmente constituida representará a la totalidad de los accionistas. — Sus decisiones tomadas conforme a los estatutos obligarán a todos los accionistas, incluso ausentes, incapaces o disidentes. — Artículo treinta y uno. — Cada año, el consejo de administración convocará una asamblea general, llamada asamblea general ordinaria, cuyo objeto está indicado en el artículo treinta y ocho más abajo y que se reunirá el segundo martes del mes de mayo a las once, en la sede social o en cualquier otro lugar designado por las convocaciones. — Las asambleas generales llamadas asambleas generales extraordinarias podrán además ser convocadas en cualquier época del año, ya sea por el consejo de administración, o bien por el o los comisarios en los casos previstos por las leyes y los estatutos; además, ellas se constituirán y deliberarán en la condiciones variables según los objetos sobre los cuales sean llamadas a deliberar. — La asamblea general extraordinaria deberá ser convocada obligatoriamente dentro del plazo de un mes, si es reclamada por accionistas que representen el quinto del capital social, que hayan depositado sus títulos e indicado por escrito el orden del día. Las convocaciones para toda asamblea general contendrán el orden del día y se harán por medio de anuncios insertados dos veces, con ocho días de intervalo por lo menos y ocho días antes de la asamblea, en el memorial y un diario de Luxemburgo. — Artículo Treinta y Dos: En el caso de que la totalidad de las acciones estén presentes o representadas, la asamblea general ordinaria o extraordinaria podrá reunirse válidamente sin necesidad de convocación, ni de publicación de ninguna especie. — Artículo Treinta y Tres: Las asambleas generales se componen de todos los accionistas. — Artículo Treinta y Cuatro: Todo accionista podrá hacerse representar en las asambleas generales por un mandatario. — La forma de los poderes y el plazo para presentarlos serán determinados por el consejo de administración. — Los propietarios de las acciones al portador deberán, para tener el derecho de asistir o hacerse representar en la asamblea general ordinaria, depositar sus títulos en las cajas designadas o aceptadas por el consejo de administración cinco días por lo menos antes de la época fijada para la reunión. — Sin embargo, el consejo de administración tendrá siempre la facultad de red icir el plazo y aceptar estos depósitos fuera de este límite. — Para las asambleas generales extarordinarias, el consejo de administración fijará para cada asamblea el plazo de depósito de los títulos al portador. — Se remitirá a cada depositante si el consejo lo juzga apropiado, una tarjeta de admisión a las asambleas generales; esta tarjeta será nominativa y personal. — En el caso de no remitirse tarjeta de admisión, los propietarios de acciones al portador serán admitidos a las asambleas contra la exhibición del recibo de depósito de su título en las cajas que hayan sido designadas por el consejo. — Los certificados de depósito mencionados en el artículo darán derecho a la remesa de tarjetas de admisión a las asambleas generales, siempre que el depósito de los títulos tenga lugar cinco días por lo menos antes de la época fijada para la asamblea. — Los propietarios de acciones deberán, para tener el derecho de asistir o hacerse representar en las asambleas generales, estar inscriptos en los registros de la sociedad un mes por lo menos antes del día fijado para la reunión. — Artículo Treinta y Cinco:

Quince días por lo menos antes de la reunión de la asamblea general ordinaria todo accionista podrá tomar en la sede s cial comunicación: 1. Del balance y la cuenta de gana cias y pérdidas; 2. De la lista de los fo. dos públicos, acciones, obligaciones y otros títulos de sociedad que componen la cartera; 3. De la lista de los accionistas que no hayan liberado sus acciones, con indicación del número de sus acciones y la de su domicilio; 4. Del informe de los comisarios. — Artículo Treinta y Seis: El orden del día de las asambleas generales se establece por el consejo de administración, si la convocación ha sido efectuada por el o por los comisarios, si la convocación ha sido hecha por ellos, o por los accionistas que la hayan provocado. — No podrán ponerse en deliberación si no los objetos incluidos en el orden del día. — Artículo Treinta y Siete: La asamblea general será presidida por el presidente del consejo de administración; en su defecto, por un vicepresidente y, en su ausencia, por un administrador o un accionista delegado por el consejo. — La mesa directiva designará el secretario, que podrá ser el del consejo. — Las decisiones se tomarán por la mayoría de los votos, bajo reserva de lo que está dicho en los artículos treinta y seis y cuarenta y tres. — En caso de empate, el voto del presidente será preponderante. — El escrutinio secreto tendrá lugar cuando lo reclamen varios accionistas que representen por lo menos un cuarto del capital social. — Artículo Treinta y ocho: Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias que no sean las que tengan que deliberar en los casos previstos en el artículo cuarenta y tres de los presentes estatutos, deberán estar compuestas de un número de accionistas que representen el cuarto por lo menos del capital. — i una primera asamblea no reúne este número, el consejo de administración tendrá el derecho de prorrogar la asamblea por cuatro semanas. — En esta segunda asamblea, los accionistas ausentes y no representados serán considerados como presentes y como votantes a favor de las proposiciones del consejo de administración, pero esto a lo sumo por un quinto de la totalidad de los votos, si se trata de una resolución que ha de tomarse por la mayoría simple, y por un tercio de la totalidad de los votos, cuando la resolución exija la mayoría de los dos tercios, salvo que en ese caso ella tenga que reunir al mismo tiempo la mayoría de los votos de los accionistas presentes o representados. — Será necesario, empero, que el aviso de convocación reproduzca el orden del día de la primera asamblea, especifique las proposiciones del consejo de administración acerca de cada uno de los objetos que figuren en su orden del día, indicando eventualmente los nombres, (nombres de pila) léase: de las personas propuestas por el consejo para las funciones de administradores y de comisarios, y contenga la advertencia a los accionistas de que su presencia en asamblea valdrá adhesión a las proposiciones del consejo de administración en las proporciones indicadas más arriba. — Artículo Treinta y

Nueve: La asamblea general ordinaria oirá el informe del o de los comisarios sobre la situación de la sociedad, sobre el balance y las cuentas presentadas por los administradores. — Discutirá, aprobará, rectificará o rechazará el balance y las cuentas; la decisión que contenga la aprobación del balance y las cuentas será nula, si no ha sido precedida de la lectura del informe del o de los comisarios. — Fijará el dividendo que ha de repartirse según la proposición del consejo de administración. — Decidirá la amortización de las acciones por una extracción de los beneficios. — Fijará las extracciones que han de efectuarse para la constitución de fondos de reserva y de previsión y decidirá todo transporte a nuevo ejercicio de los beneficios de una al año siguiente. — Nombr y despedirá libremente, sin obligación de exponer la razón de sus decisiones, los administradores y comisarios, y ratificará, si ha lugar, los nombramientos de administradores efectuados por el consejo. — La asamblea general ordinaria o las asambleas generales extraordinarias compuestas de la misma manera, podrán decidir sobre cualesquier autorizaciones y poderes que han de darse al consejo de administración, además de los previstos en el artículo veintitrés; decidir la emisión de bonos y obligaciones y también deliberar y resolver soberanamente sobre todos los intereses de la sociedad, salvo los casos previstos en los artículos cuarenta y cuarenta y siete más adelante. - Artículo Cuarenta. — La asamblea general extraordinaria podrá introducir en los estatutos, en todas sus disposiciones las modificaciones, cualesquiera que sean, autorizadas por las leyes sobre las sociedades. Podrá decidir en particular y sin que la enumeración que sigue a continuación pueda interpretarse de un modo limitativo: El aumento del capital y su reducción, todo ello en las condiciones previstas en el artículo ocho más arriba. La división del capital todo entero o de una parte solamente de éste en acciones de un tipo que no sea el definido por el artículo siete de los estatutos. La prórroga, la reducción de duración o la disolución anticipada de la sociedad. La fusión o alianza de la sociedad con otras sociedades constituidas o que han de serlo. El traspaso de la venta o cualesquier terceros o el aporte a cualesquier sociedades del conjunto de los bienes, derechos y obligaciones de la compañía. La traslación de la sede social a cualquier otro lugar que no sea Clervaux. La destitución de los administradores, así como el nombramiento de los que podrían ser llamados a reemplazarlos.

Cualquier modificación del objeto social, así como la repartición de los beneficios y del activo social. La asamblea general extraordinaria prevista en el presente artículo se compone de todos los accionistas, cualquiera que sea el número de sus acciones. Cada miembro de la asamblea tendrá los votos correspondientes a las acciones que represente, ya sea como propietario, o bien como mandatario. — Las asambleas generales que tengan que deliberar sobre las modificaciones relativas al objeto o la forma de la sociedad no estarán regularmente constituidas y no deliberarán válidamente a menos que estén compuestas de un número de accionistas que representen la mitad por lo menos del capital social y que el orden del día contenga el texto de la modificación propuesta. Si la primera de estas condiciones no se cumple, una nueva asamblea podrá ser convocada en las formas estatutarias por medio de anuncios que han de insertarse tres veces, con diez días de intervalo por lo menos y diez días antes de la asamblea, en el Memorial y en dos diarios de Luxemburgo, en uno en idioma francés y en el otro en idioma alemán. Esta convocación reproducirá el orden del día indicando la fecha y el resultado de la asamblea precedente. La segunda asamblea deliberará válidamente si se compone de un número de accionistas que representen el tercio por lo menos del capital social. En las dos asambleas las resoluciones, para ser válidas, deberán reunir los tres cuartos por lo menos de los votos de los accionistas presentes o representados. — Además, si la sociedad ha emitido obligaciones, la modificación propuesta deberá someterse a la asamblea general de los obligacionistas convocados, constituidos y votantes en las condiciones que acaban de indicarse para la asamblea general de los accionistas. Sin embargo, si la segunda asamblea no reúne el quórum necesario, los obligacionistas serán presumidos adherir a la modificación tomada por la asamblea general de los accionistas. En todos los casos que no sean los previstos por el inciso precedente, si una primera asamblea no se compone de un número de accionistas que representen la mitad por lo menos del capital social, una nueva asamblea podrá ser convocada en las formas estatutarias por medio de anuncios que han de insertarse dos veces, con quince días de intervalo por lo menos y quince días antes de la asamblea, en el Memorial y un diario de Luxemburgo. La segunda asamblea deliberará (cualquiera que sea) léase: válidamente, cualquiera que sea la parte del capital representada. En caso de prórroga de esta asamblea, los accionistas auseates y no representados serán considerados como presentes y como votantes a favor de las proposiciones del consejo de administración, pero a lo sumo por un tercio de la totalidad de los votos. El aviso de convocación reproducirá el orden del día de la primera asamblea indicando la fecha y el resultado de la misma. Especificará las proposiciones del consejo de administración debajo de cada uno de los objetos que figuren en ol orden del día, formulando las modificaciones estatutarias propuestas por él. Contendrá la advertencia a los accionistas de que su ausencia en la asamblea general valdrá adhesión a las proposiciones del consejo de administración en la proporción indicada más arriba. — En la primera asamblea, las resoluciones modificativas de los accionistas presentes o representados. La misma mayoría será requerirán reunir los dos tercios de los votos de los accionistas presentes o representados. La misma mayoría será requerida en la segunda asamblea, bajo reserva de aplicación de la suposición de presencia y de adhesión del inciso precedente y salvo que la resolución deberá reunir al mismo tiempo la mayoría de los votos de los accionistas presentes o representados. — Artículo cuarenta y uno: Las deliberaciones de la asamblea general se harán constar por medio de actas asentadas en un registro especial y firmadas por los miembros de la mesa directiva o la mayoría de éstos. Se llevará una lista de asistencia que contenga los nombres y domicilios de los accionistas y el número de acciones de las cuales cada uno es propietario. Esta lista, certificada por la mesa directiva de la asamblea, quedará depositada en la sede social y deberá comunicarse a todo requirente. Las copias o extractos, que han de presentarse en justicia o cualquier otra parte, de las deliberaciones de la asamblea general serán firmados por el presidente del consejo de administración o por un vicepresidiente, o bien por dos administradores. Después de la disolución de la sociedad o durante la liquidación, las copias o extractos serán certificados por el o uno de los liquidadores. — Título VIII. Estado de situación, inventario, beneficio, fondo de comercio. — Artículo cuarenta y dos: El año social comenzará el día primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre siguiente. — Artículo cuarenta y tres. El consejo de administración formulará cada semestre un estado somero de la situación activa y pasiva de la sociedad. Este estado se pondrá a la disposición de los comisarios. Además se establecerá al fin de cada ejercicio un inventario que contenga la indicación de los valores mobiliarios e inmobiliarios y, en general, de todo el activo y todo el pasivo de la sociedad. El consejo podrá también cada año efectuar de los beneficios cualesquier extracciones que juzgue útiles para la constitución de cualesquier cuentas de provisiones, así como la formación de un fondo de previsión destinado a hacer frente a los gastos de construcciones y de instalaciones nuevas, o también a los riesgos industriales, sin perjuicio de las disposiciones del artículo setenta y dos de la ley sobre las sociedades. — El inventario, el balance y las cuentas de ganancias y pérdidas se pondrán a la disposición de los comisarios veinte días antes de la asamblea general éstos estarán presentes en la asamblea. — Artículo cuarenta y cuatro: Los resultados del ejercicio suministrados por el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas y el resumen del conjunto de las operaciones del momento del inventario, previa deducción de todas las cargas sociales y amortizaciones y extracciones previstas en el artículo cuarenta y tres, constituirán los beneficios netos. — De estos beneficios se sacarán en primer término y en el orden siguiente: 1º el 5 % para constituir el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el décimo del capital social, después de lo cual la extracción afectada a su formación dejará de ser obligatoria, salvo la obligación de reanudarse en caso de descender debajo del décimo del capital

social. 2º: La suma que la asamblea general decida afectar a la constitución de cualquier fondo de previsión; 3º el tanto por ciento que por decisión de la asamblea general sea asignado al consejo de administración, el cual no podrá sobrepasar el diez por ciento de este saldo. — Este tanto por ciento será distribuido entre los miembros del consejo de administración en la proporción que este consejo fije. — El sobrante se distribuirá en partes iguales entre todas las acciones de capital creadas conforme a los presentes estatutos. — Artículo cuarenta y cinco: El pago de los dividendos y beneficios, cuando la asamblea haya decidido su repartición a los accionistas, se hará en las épocas fijadas por el consejo de administración, que podrá, aun en el curso del ejercicio, proceder a la repartición de un anticipo en concepto de dividendo, si los beneficios realizados y las disponibilidades lo permiten. — Artículo cuarenta y seis. — Si la asamblea general decide la amortización de las acciones de capital, esta amortización se hará según la decisión que adopte con respecto a esto, la asamblea general, ya sea mediante el reembolso de una fracción igual de cada acción, o bien el reembolso de un número de acciones cuya designación tendrá lugar por medio de un sorteo. — Los números de las acciones designadas por el sorteo se publicarán en un diario de anuncios legales de la sede social. — A cambio de las acciones amortizadas se entregarán acciones de goce. — Título IX. Disolución, liquidación. — Artículo cuarenta y siete. En toda época y en cualesquier circunstancia, la asamblea general extraordinaria podrá pronunciar la disolución anticipada de la sociedad en las formas requeridas por la ley. — En caso de pérdida de la mitad del capital social, los administradores estarán obligados a convocar la reunión de una asamblea general de todos los accionistas a los efectos de decidir sobre la cuestión de saber si ha lugar de pronunciar la disolución de la sociedad; a falta de convocación por administradores, el o los comisarios podrán reunir la asamblea general. — Si la pérdida alcanza los tres cuartos del capital, la disolución podrá pronunciarse por los accionistas que posean un cuarto de las acciones representadas en la asamblea. — Las disposiciones de los artículos treinta y ocho y cuarenta serán aplicables a esta asamblea. — La resolución de la asamblea se hará pública. — En el mismo caso, todo accionista, sin esperar la convención, podrá pedir en justicia la disolución. — Artículo cuarenta y ocho: A la expiración de la sociedad, o en caso de disolución anticipada, la asamblea general regulará el modo de liquidación y nombrará el o los liquidadores. — Podrá instituir un comité o consejo de liquidación cuyo funcionamiento determinará. — El nombramiento de los liquidadores pondrá fin a los poderes de los administradores o de los comisarios. — Durante todo el transcurso de la liquidación y hasta expresa decisión contraria, todos los elementos del activo social todavía no repartidos continuarán siendo la propiedad del ser normal y colectivo. — Durante la liquidación los poderes de la asamblea seguirán como durante la existencia de la sociedad, ella conferirá, si ha lugar, plenos poderes especiales a los liquidadores. — Los liquidadores tendrán la emisión de realizar, incluso por vía amigable, todo el activo mobiliario e inmobiliario de la sociedad y extinguir su pasivo, salvo las restricciones que pueda aportar a ello la asamblea general. — Tendrán a tal efecto, en virtud de su sola calidad, los poderes más extensos según las leyes y usos de comercio, inclusive los de tratar, transigir, comprometer, conferir cualesquier garantías, incluso hipotecarias si ha lugar, consentir cualesquier desistimientos o levantamientos, con pago o sin él. — Además, con la autorización de la asamblea general, podrán hacer el traspaso o la cesión a cualesquier particulares o a cualquier otra sociedad, ya sea por la vía de aporte, o bien de otro modo, de la totalidad o parte de los derechos, acciones u obligaciones de la sociedad disuelta, y esto contra títulos o efectivo. — El activo proveniente de la liquidación después de la extinción del pasivo y bajo reserva de la aplicación eventual de las disposiciones del párrafo último del artículo cuarenta y cuatro será aplicado al reembolso del nominal de las acciones del capital. — El resto se distribuirá entre todas las acciones emitidas. — Título X. — Contestaciones. — Artículo cuarenta y nueve. — Cualesquier contestaciones que puedan suscitarse durante la existencia de la sociedad o en el acto de su liquidación, ya sea entre los accionistas mismos o bien entre los accionistas y la sociedad, con motivo de los asuntos sociales, se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes de la sede social. — Las contestaciones relativas al interés general y colectivo de la sociedad no podrán dirigirse contra el consejo de administración o uno de sus miembros más que en nombre de la masa de los accionistas y en virtud de una decisión de la asamblea general. — Todo accionista que quiera provocar una contestación de esta medida deberá hacerla objeto de una comunicación al presidente del consejo de administración, quien estará obligado a incluir la proposición en el orden del día de la próxima asamblea general, siempre que la comunicación se haya hecho por lo menos con un mes de anticipación. — Si la proposición es rechazada por la asamblea general, ningún accionista podrá reproducirla en justicia en un interés particular; si es acogida, la asamblea designará uno o varios comisarios para seguir la contestación. — Las notificaciones a que dé lugar el procedimiento serán dirigidas únicamente a los comisarios; ninguna notificación individual podrá hacerse a los accionistas. — En caso de juicio, la vista de la asamblea deberá someterse a los tribunales al mismo tiempo que la demanda misma. — En caso de contestación, todo accionista estará obligado a constituir domicilio en la jurisdicción de los Tribunales de la sede social y todas las notificaciones y citaciones se efectuarán válidamente en el domicilio constituido por él, sin tomarse en consideración su domicilio real. — El domicilio constituido formal o implícitamente traerá consigo la atribución de jurisdicción a los Tribunales competentes de la sede social, tanto en carácter de actor como en el de demandado... Nº 681 Asamblea General Extraordinaria del 8 de mayo de 1962. — Argos Trading Company, Sociedad Anónima. — Sede social: Luxemburgo. — El año mil novecientos sesenta y dos, el martes ocho de mayo a las diez de la mañana, por ante Maitre Joseph Kerschen, escribano con residencia en Junglinster, se reunió la asamblea general extraordinaria de los accionistas de la sociedad anónima, establecida y que tiene su sede social en Luxemburgo, avenida de la Fayoncerie 93, bajo la denominación de "Argos Trading Company", constituida por escritura del escribano autorizante, entonces con residencia en Clervaux, de fecha dieciséis de junio de mil novecientos sesenta, publicada en la Recopilación Especial del Memorial del Gran Ducado de Luxemburgo, número 47 del dieciocho de julio del mismo año, páginas 1264 y siguientes. — La asamblea fue presidida por el señor Federico Estaun, industrial residente en París. — El señor Presidente designó como secretario al señor Pío Mena, administrador de sociedades, residente en Luxemburgo, y llamó a las funciones de escrutadores al 1. Señor José Jorge Gari, administrador de sociedades, residente en Barcelona. — 2. Señor Fernando Iglesia, administrador de sociedades, residente en Barcelona, todos aquí presentes y aceptantes. — La mesa directiva así constituida, el señor Presidente expone y ruega al escribano autorizante que asiente en acta: 1. Que todos los accionistas de la sociedad han sido convocados a la presente asamblea mediante avisos que contenían el Orden del Día, hechos conforme a la ley en:

a) La Recopilación Especial del Memorial del Gran Ducado de Luxemburgo, número 30, del dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y dos, y número 32 del veinticinco de abril del mismo año, y b) el diario "Letzeburger Journal" del dieciséis de abril, respectivamente veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y dos. — El señor Presidente entrega a la mesa directiva los ejemplares justificativos de la Recopilación Especial y del diario precitados, en los cuales aparecieron el anuncio que contenía las convocaciones a la presente asamblea y el Orden del Día, así como un ejemplar de los estatutos de la sociedad. — 2. Que resulta de una lista de asistencia, formulada y certificada exacta por los miembros de la mesa directiva constituida más arriba, que de las ocho mil ochocientos cincuenta acciones de un valor nominal de cien dólares (EE.UU. dólares) cada una, que representan la totalidad del capital social de ochocientos sesenta y cinco mil dólares (EE. UU. dólares) seis mil novecientos sesenta y seis acciones se hallan debidamente representadas en la presente asamblea, la cual, por consiguiente, está regularmente constituida y puede deliberar válidamente sobre todos los puntos que figura en su orden del día reproducido más abajo. — Dicha lista de asistencia, así como los poderes de los accionistas representados, estos últimos firmados "no varietur" por los mandatarios respectivos, quedarán anexos a la presente acta, para someterse al mismo tiempo a las formalidades del registro. — 3. Que el orden del día de la presente asamblea es el siguiente I. Aumento del capital social de ochocientos sesenta y cinco mil dólares (dólares EE.UU.) para llevarlo del monto de ochocientos sesenta y cinco mil dólares a un millón setecientos treinta mil dólares (dólares EE. UU.) mediante la incorporación hasta dicho importe de la reserva libre de la sociedad, sin creación de acciones nuevas, debiendo el valor nominal de cien dólares de cada una de las ocho mil seiscientas cincuenta acciones existentes elevarse a doscientos dólares (dólares EE.UU.). — II. Modificación del artículo dos de los estatutos en el sentido de que las palabras explotación en el primer párrafo, y "e inmobiliarios", en el segundo, serán testadas. — III. Modificación del artículo siete de los estatutos por razones del aumento del capital premencionado, que en adelante tendrá el tenor siguiente: "El capital social queda fijado en un millón setecientos treinta mil dólares (dólares EE.UU.) y representado por ocho mil seiscientas cincuenta acciones de doscientos dólares de valor nominal cada una, integramente pagadas, numeradas del número uno al ochocientos sesenta y cinco, y ochocientos sesenta y seis al ocho mil mil seiscientos cincuenta, las acciones tendrán un voto cada una". — IV. Modificación del artículo veintitrés de los estatutos en el sentido de que los párrafos g), h), i), j), l), n), y) y e') serán testados. — V. Supresión de las palabras "fondo de comercio" que figuran en el título VIII. — VI. Supresión de las dos últimas líneas del cuatro párrafo del artículo cuarenta y tres de los estatutos. — La asamblea, después de haber aprobado la exposición del señor Presidente, así como los motivos que han inducido al consejo de administración a proponer el aumento del capital y las diferentes modificaciones en los estatutos, pasó a tratar el orden del día, después de haber deliberado al respecto, adoptó las resoluciones siguientes: Primera resolución. — La asamblea decide aumentar el capital social de ochocientos sesenta y cinco mil dólares (dólares EE.UU.) a un mivarlo de ochocientos sesenta y cinco mil dólares (dólares EE.UU.) a un millón setecientos treinta mil dólares (dólares EE.UU.) mediante incorporación hasta dicho importe de la partida de la reserva libre de la sociedad al capital social y, de resultas de esta decisión, fijar el valor nominal de las ocho mil seiscientas cincuenta acciones existentes de un valor de cien dólares cada una a doscientos dólares (dólares EE. UU.) cada una, y por consiguiente, no crear nuevas acciones. — La realización de esta operación confiada al consejo de administración estará sujeta al control del escribano autorizante a fin de cumplir con las disposiciones del artículo 26 de la Ley del diez de agosto de mil novecientos quince sobre las sociedades comerciales. — Esta resolución fue adoptada por unanimidad de los votos. — Segunda resolución. — A consecuencia de la resolución que precede, el artículo siete de los estatutos de la sociedad tendrá en adelante el tenor siguiente: Artículo siete. — El capital social queda fijado en la suma de un millón setecientos treinta mil dólares (dólares EE.UU.) y representado por ocho mil seiscientas cincuenta acciones de doscientos dólares (dólares EE. UU.) de valor nominal cada una, integramente pagadas, numeradas del número uno al ochocientos sesenta y cinco, y ochocientas sesenta y seis al ocho mil seiscientos cincuenta. — Las acciones tendrá un voto cada una. — Esta resolución fue adoptada por unanimidad de los votos. — Tercera resolución.

— La asamblea decide suprimir la palabra "explotación" en el primer párrafo, y las palabras "e inmobiliarios" en el segundo párrafo del artículo dos de los estatutos. — Esta resolución fue tomada por unanimidad de los votos.

— Cuarta resolución. — La Asamblea decide suprimir los párrafos bajo g), h), i), j), l), n), y), y e) del artículo veintitrés de los estatutos. — Esta resolución fue adoptada por unanimidad de los votos. — Quinta resolución. — La Asamblea decide suprimir las palabras "fondo de comercio" del Título VIII de los estatutos. — Esta resolución fue tomada por unanimidad de los votos. — Sexta resolución. — La Asamblea decide suprimir las palabras siguientes del artículo 43 de los estatutos destinados a hacer frente a los gastos de construcciones y de instalaciones nuevas o también a los riesgos industriales, sin perjuicio de las disposiciones del artículo setenta y dos de la ley sobre las sociedades". — Esta resolución fue tomada por unanimidad de los votos. — Séptima resolución. — La asamblea da plenos poderes al portador de una copia o un extracto de la presente acta, para efectuar su depósito y cumplir cualesquier formalidades requeridas. — Esta resolución fue adoptada por unanimidad de los votos. — Gastos. — El señor Presidente hace saber a la asamblea que el monto aproximado de los gastos, cargas y remuneraciones cualesquiera que incumben a la sociedad por razones del presente aumento de capital asciende a unos cien mil francos.

— Estando el orden del día agotado, no pidiendo nadie más la palabra y no habiendo nada más que incluir en la presente acta, el señor presidente pronuncia la clausura de la asamblea. — El Escribano autorizante ha comprobado expresamente que las condiciones exigidas por el artículo veintiséis de la Ley del diez de agosto de mil novecientos quince sobre las sociedades comerciales han sido cumplidas. — De todo lo que precede, el Escribano autorizante, labró la presente acta, en el lugar y fecha indicados al principio de la misma; y previa lectura dada a la asamblea y los miembros de la mesa directiva, éstos últimos conocidos del escribano por su apellidos, nombres de pila habituales, estados y residencias, los miembros de la mesa directiva firmaron con el Escribano la presente acta, no habiendo podido firmar ningún otro miembro de la asamblea. — Firmados: Fed. Estaun. P. Mena, J. J. Gari, F. Iglesias, J. Kerschen. — Registrado en Grevenmacher en 2 fojas, el 16 de mayo de 1962 vol. 431, fol. 29, casilla 3. — Percibidos veinte francos (fr. 20). — El Receptor (Firmado): Fries. Es copia fiel, doy fe, y a fojas treinta y dos corre la resolución que transcripta literalmente dice así: "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 20 Feb. 1967. — Visto el expediente E. 1.854|1|65, en el que se solicita autorización para la instalación en el país de una sucursal de la sociedad extranjera "Argos Trading Company Sociedad Anónima"; atento a que esa sociedad se halla debidamente constituida en el país de origen, que su estatuto no contiene disposición alguna contraria al orden público y que se han cumplido los requisitos legales de autenticidad y legalización respecto de los documentos presentados y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase a la sociedad extranjera Argos Trading Company Sociedad Anónima", con domicilio legal en el Gran Ducado de Luxemburgo, para establecer en esta República una sucursal de sus negocios, debiendo ajustar su funcionamiento al estatuto cuya traducción corre de fojas seis (6) a veintidós (22). — Dicha sociedad antes de iniciar sus operaciones, deberá cumplir con lo dispuesto por los artículos 287 y 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y Vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Hay una firma: Conrado Etchebarne. — Hay un sello: Conrado Etchebarne (h.). — Secretario de Estado de Justicia. — Resolución P. J. Nº 000175. — Es copia fiel, doy fe, así como también de que el compareciente deja protocolizados los Estatutos de la sociedad extranjera "Argos Trading Company Sociedad Anónima" y da por establecida en esta Capital, la sucursal de dicha sociedad. con domicilio en la calle Rivadavia número setecientos diecisiete, tercer piso, escritorio trescientos once, con un capital de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dejando constancia que los ejercicios económicos de la misma se efectuaron el día treinta y uno de diciembre de cada año. — El autorizante hace constar que el impuesto de sellos respectivo fue abonado en la escritura de fecha primero de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco. pasada ante mí al folio mil ciento cincuenta y uno de este mismo Registro. Previa lectura que le doy, ratifica su contenido y firma como acostumbra hacerlo ante mí de todo lo que doy fe. — F. V. Urdapilleta. — Hay un sello. — Ante mí: Ricardo M. Saa Avellaneda. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil ciento uno del Registro quinientos dos, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en dieciocho sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del siete millones cuatrocientos ochenta y nueve mil doscientos setenta y cuatro al presente inclusive, todos de la Serie A. que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: administradores; así como en uno o varios; general; o; de; mil; dos. Vale. — Testado: ocho mil. — No vale. — Ricardo M. Saa Avellaneda (Escribano).

Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 63.600.— e.10|5 Nº 6.004 v.10|5|67.

SEGARD Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, por intermedio de la Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número doscientos setenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparecen: los señores René Augusto Mouton, casado en primeras nupcias, francés, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos ochenta y cinco mil noventa y cinco y Juan José Begue, casado, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos diez y siete mil doscientos cuatro; ambos comparecientes domiciliados en la calle Rivadavia setecientos ochenta y nueve, cuarto piso, de esta Capital, personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe; así como de que lo hacen en el carácter de presidente y vicepresidente respectivamente del Directorio de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "SEGARD Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA"; acreditando la existencia legal de la misma: a) Con los Estatutos Sociales que fueron protocolizados en fecha once de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante el escribano de esta Capital, don Posé Steinman, al folio mil ochocientos veintitrés vuelto del Registro número setenta y dos a su cargo, inscriptos en el entonces Registro Público de Comercio en fecha veinte de Diciembre del mismo año, bajo el número mil treinta y siete al folio cuatrocientos cuatro, del Libro cuarenta y ocho, Tomo "A" de Estatutos Nacionales; b) Con la escritura de Emisión de Acciones pasada ante el mismo escribano con fecha treinta de Enero de mil novecientos cincuenta, al folio ciento siete vuelto, e inscripta en el mismo Registro el diez y siete de Febrero del mismo año, bajo el número doscientos cinco, al folio cuatrocientos veintitrés, del Libro cuarenta y ocho, Tomo "A" de Estatutos Nacionales; c) Con la escritura de aumento de capital y emisión de acciones celebrada ante el referido escribano Steinman en fecha diez y nueve de Mayo del mismo año, al folio seiscientos noventa y cuatro, e inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha doce de Junio de mil novecientos cincuenta, bajo el número quinientos quince, al folio cuatrocientos cincuenta y seis, del Libro cuarenta y ocho, Tomo "A" de Estatutos Nacionales; d) Con la escritura de aumento de capital y emisión de acciones pasada también ante el escribano Steinman el veintiséis de Enero de mil novecientos cincuenta y uno, al folio ciento uno, e inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha veintisiete de Febrero del mismo año, bajo el número ciento diez y seis, al folio quinientos treinta y siete, del Libro cuarenta y ocho, Tomo "A" de Estatutos Nacionales; e) Con la escritura de compra de cuotas a la Sociedad Inmobiliaria y Financiera "Soinfi" Sociedad de Responsabilidad Limitada, y de reforma de los Estatutos, pasada también ante el escribano Steinman el diez y ocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres, al folio quinientos doce, e inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha dos de Julio del mismo año, bajo el número quinientos setenta y uno, al folio doscientos noventa y seis, del libro cuarenta y nueve, Tomo "A" de Estatutos Nacionales; y f) Con la escritura de aumento de capital y emisión de acciones, pasada también ante el escribano Steinman el once de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco, al folio setecientos cuarenta y cuatro, inscripta en el hoy Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha veinticuatro de Agosto del mismo año, bajo el número mil quinientos setenta y siete, al folio doscientos noventa y nueve, del Libro cincuenta y nueve, Tomo "A", de Estatutos Nacionales; documentos todos que en testimonio tengo a la vista, y en fotocopias debidamente certificadas agrego a la presente, doy fe; acreditando asimismo el carácter invocado con las Actas de Asamblea General Ordinaria de fecha treinta y uno de Enero próximo pasado, y de Directorio de la misma fecha, que en sus originales tengo a la vista y en copias debidamente certificadas agrego a la presente, doy fe; y la debida autorización para este acto con las Actas de Directorio de fechas veintisiete y veintiocho de Febrero próximo pasado, que en sus originales también tengo a la vista, de las que se transcribirá más adelante la primera, y agrego a la presente la segunda, en copia debidamente certificada, doy fe; y los comparecientes en el carácter que concurren, exponen: Que resulta de la Asamblea General Ordinaria de fecha veinticinco de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, la Sociedad cuya representación ejercen, resolvió modificar los Estatutos, en sus artículos cuarto, quinto, octavo, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto decimo quinto, décimo séptimo, décimo octavo, vigésimo y vigésimo segundo, según así resulta del Acta de referencia, la que con las modificaciones introducidas por la Inspección General de Justicia, ha quedado redactada en la forma que se transcribe a continuación conjuntamente con la nómina de accionistas asistentes a la misma: "En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, siendo las diez y ocho horas y treinta minutos, con asistencia del Síndico doctor Víctor Rogelio Mauriño y sin asistencia del señor Inspector de Justicia, se reunieron en el domicilio social calle Rivadavia número setecientos ochenta y nueve, piso cuarto, a los efectos de celebrar Asamblea General Extraordinaria, los accionistas de Segard y Cía. Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, cuyos nombres constan en el folio veinticuatro del libro depósitos de acciones y Registro de Asistencia bajo la presidencia del señor Ren Augusto Mouton. Este manifestó que estaban presentes ocho accionistas, de los cuales seis por sí y dos representados, quienes habían depositado treinta y un mil acciones ordinarias tres votos y diez y nueve mil acciones preferidas un voto, correspondiente en total a cinco millones de pesos moneda nacional de capital, que es el total del capital suscripto e integrado, con derecho a cinco mil ochocientos cuarenta votos, existiendo pues el quórum exigido por el artículo diez y ocho de los estatutos, por lo cual declaró abierta la asamblea. — Acto seguido, el presidente puso a consideración de la asamblea el primer punto del orden del día. A esta altura el señor Barrere, pidió la palabra diciendo que creía conveniente considerar primero el tercer punto, a fin de perfeccionar la situación de los m$n. tres millones, de acciones ordinarias emitidas, antes de considerar los otros puntos que interesan la totalidad de las acciones. — El señor presidente manifestó que se empezaría por el tercer punto del orden del día, que dice: "Consideración y, en su caso, ratificación, para cumplir con las disposiciones del Decreto ochocientos cincuenta y dos|cincuenta y cinco, de la resolución del directorio que aumentó el capital autorizado de m$n. dos millones, a m$n. cinco millones, conforme a la previsión del artículo cuarto de los estatutos, y de la emisión de treinta series compuestas cada una de mil acciones ordinarias al portador con derecho a tres votos cada acción, por un valor nominal total de m$n. tres millones", aclarando luego con la lectura del acta de directorio número ciento cuarenta y ocho, cuya parte pertinente dice: "Pasa enseguida a exponer el señor presidente una situación surgida del aumento del capital autorizado a m$n. cinco millones, y la emisión de treinta series de mil acciones cada una, o sea, por un monto total de m$n. tres millones, que resolvió el directorio según acta número ciento cuarenta y cinco del diez de agosto del año en curso, en ejercicio de la facultad otorgada por el artículo cuarto de los estatutos. — Dicho aumento de capital y la correspondiente emisión fueron elevados inmediatamente a escritura pública y, en cumplimiento de las disposiciones en vigor, se hizo la comunicación del caso a la Inspección General de Justicia. — Esta se ha expedido ahora observando que el aumento del capital autorizado de m$n. dos millones a m$n. cinco millones, debió ser resuelto por la asamblea general de accionistas en virtud de lo dispuesto al respecto por el Decreto ochocientos cincuenta y dos|cincuenta y cinco, y requiriendo la regularización del acto por parte de la sociedad. — Considerada la situación expuesta por el señor presidente, el directorio, si bien entiende que al disponer el aumento del capital autorizado y efectuar la emisión ha actuado en ejercicio de las facultades que le otorga el estatuto, resuelve por unanimidad y conforme al requerimiento de la autoridad administrativa, someter a la asamblea general de accionistas la ratificación del aumento del capital autorizado y de la emisión de treinta series compuestas cada una de mil acciones ordinarias al portador con derecho a tres votos cada acción, las que se encuentran totalmente susc...as e integradas". En este estado el señor Barrere propuso que la asamblea general de accionistas rati...que el aumento del capital resuelto por el directorio en su sesión del diez de agosto del corriente año, con efecto a partir de esa misma fecha. — Considerada esta moción se resolvió por unanimidad ratificar el aumento del capital resuelto por el directorio el diez de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, con efecto a partir de esa misma fecha, quedando pues aprobado por unanimidad el aumento del capital autorizado de m$n. dos millones a m$n. cinco millones. — Después, se pasó a considerar el primer punto que dice: "Propuesta del directorio para que se deje sin efecto el dividendo del cuatro por ciento a las acciones preferidas y del ocho por ciento a las acciones ordinarias votado en la asamblea general celebrada el treinta de enero de mil novecientos sesenta y cinco". — Seguidamente el señor Díaz, fundado en las razones expuestas por el directorio en el acta número ciento cuarenta y ocho, de fecha nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, hizo moción de aprobar se deje sin efecto el dividendo del cuatro por ciento a las acciones preferidas y del ocho por ciento a las acciones ordinarias, votado en la asamblea general celebrada el treinta de enero de mil novecientos sesenta y cinco, y que el remanente de la utilidad que figura en el balance general al treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, hecha la deducción de la remuneración del directorio y síndico, se pase a nuevo ejercicio. — Luego de un breve intercambio de opiniones, la proposición del señor Díaz fue aprobada por unanimidad. Se pasó luego a considerar el segundo punto que dice: "Conversión de las diez y nueve series de acciones preferidas actualmente en circulación por un valor nominal de m$n. un millón novecientos mil, en igual número de acciones ordinarias con derecho a tres votos cada acción, con la conformidad de sus tenedores". — A propuesta del señor Barrere, se aprobó p... unanimidad la conversión de las diez y nueve series de acciones preferidas actuamente en circulación, por un valor nominal de m$n. un millón novecientos mil, en igual número de acciones ordinarias con derecho a tres votos cada acción. — Después se consideró el cuarto punto del orden del día, cuyo texto es el siguiente: "Reforma amplia de los estatutos". El señor presidente manifestó que las reformas propuestas fueron puestas a disposición de los señores accionistas con suficiente anticipación y además están incluidas en el acta de directorio número ciento cuarenta y ocho, copia de la cual obraba en poder de todos los presentes. — Acto seguido dio lectura al nuevo texto de los Artículos de los Estatutos que se proponía modificar, y que dicen: Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de m$n. Veinticinco millones (Veinticinco millones de pesos moneda nacional), representado por acciones al portador de m$n. cien cada una, y dividido en doscientas cincuenta (doscientas cincuenta), series de mil (mil) acciones cada una, de las que se encuentran actualmente suscriptas y totalmente integradas cincuenta (cincuenta) series de acciones ordinarias con derecho a tres (tres) votos cada acción, o sea, un valor nominal de m$n. cinco millones (cinco millones de pesos moneda nacional). — Las restantes series, aún no emitidas, podrán ser emitidas por el Directorio en series sucesivas de acciones ordinarias con derecho a voto simple o múltiple, cuyo monto y condiciones de pago serán fijados cada vez por el Directorio, conservándose siempre la proporción del Artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. La Asamblea de Accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de m$n. ciento veinticinco millones (ciento veinticinco millones de pesos moneda nacional), en acciones ordinarias al portador de m$n. cien, cada una, de voto singular o múltiple, divididas en series de mil (mil) acciones cada una. — La Asamblea que resuelva el aumento, fijará las características de las nuevas acciones dentro de las establecidas en este Estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las acciones. Las acciones de voto múltiple que se emitan gozarán todas de tres votos cada una. Toda resolución sobre aumento de capital o emisión de acciones será elevada a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. El impuesto sobre cada emisión se hará efectivo en la oportunidad en que se eleve a escritura pública la respectiva resolución. Toda emisión de acciones deberá ser anunciada por tres (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial, con el objeto de que los tenedores de acciones en circulación tengan preferencia para suscribir hasta quince días después de la última publicación, las que se emitan en proporción a sus tenencias. — Las emisiones podrán ser suscriptas por los tenedores de acciones ordinarias de voto simple o múltiple, sin distinción, salvo el caso que se emitan simultáneamente acciones ordinarias de voto singular y de voto múltiple en proporción a las que se encuentren en circulación, en cuyo supuesto el derecho de preferencia será ejercido por cada uno de estos dos ...pos de acciones ordinarias, dentro de sus respectivas categorías. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de m$n. veinticinco millones (veinticinco millones de pesos moneda nacional), más los aumentos que se establezcan de conformidad con la precedente reglamentación. - Artículo Quinto: Las acciones serán numeradas y llevarán la firma del Presidente o Vice-Presidente o de un Director designado al efecto por la Presidencia y demás requisitos exigidos por el Artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Mientras no se abonen totalmente las acciones suscriptas, se otorgarán certificados nominativos que no podrán ser cedidos sin autorización previa del Directorio. — Integrados que sean dichos certificados, serán canjeados por los títulos respectivos al portador. La Asamblea General de Accionistas podrá, en cualquier momento, resolver que todas las series de acciones o algunas de ellas, emitidas o a emitirse, sean nominativas en lugar de ser al portador. Si algunos accionistas lo pidiere el Directorio podrá entregar acciones nominativas en lugar de acciones al portador. Tales cambios o entregas de acciones, de una clase por otra, deberán contar con el expreso consentimiento de los respectivos tenedores, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y serán comunicados a la Inspección General de Justicia. — El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones importa conocer y aceptar estos Estatutos. — Artículo Octavo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros designados por la Asamblea General, cuyo número será fijado por ésta y que durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. Cada Director permanecerá en sus funciones hasta tanto sea designado su reemplazante por la Asamblea General celebrada en los términos que fija el Artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo Décimo: El Directorio podrá nombrar uno o más de sus miembros para el cargo de Director Gerente y|o Apoderado y fijarles su asignación y|o participación con cargo a gastos generales del ejercicio, condicionado a la aprobación de la Asamblea, sin perjuicio de lo establecido en el artículo décimo cuarto. Artículo Undécimo: Para poder sesionar el Directorio será indispensable la presencia de más de la mitad de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los Directores presentes y se transcribirán en el Libro de Actas. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. — Los Directores deberán depositar en la caja de la Sociedad diez (diez) acciones en garantía del desempeño de su mandato. — Artículo Duodécimo: El Directorio, con la conformidad del Síndico, podrá nombrar los Directores en los cargos que queden vacantes durante el ejercicio hasta la próxima Asamblea. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director, mediante carta-poder, en todos los actos, pero quedan siempre obligados por las responsabilidades inherentes al cargo. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o lo soliciten un Director o el Síndico. — Artículo Décimo Cuarto: La remuneración de los miembros del Directorio la fijará la Asamblea General Anual, con cargo a Ganancias y Pérdidas, sin perjuicio de lo que dispone el Artículo décimo del Estatuto. — Artículo Décimo Quinto: El Directorio tendrá los más amplios poderes para la Administración de la Sociedad y podrá ejecutar todas las operaciones sociales mencionadas en el Artículo segundo, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en estos Estatutos. En consecuencia, sus atribuciones y deberes serán: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o Vice-Presidente; b) Administrar libremente todos los bienes sociales, pudiendo en consecuencia, vender, comprar y permutar bienes muebles o inmuebles, minas y semovientes celebrar contratos de locación, firmar planos y contratos; efectuar operaciones financieras u otras con los Gobiernos Nacional o Provinciales, Municipa-

les, reparticiones autárquicas, empresas particulares, celebrar contratos para la construcción y explotación de obras públicas o privadas, aceptar en comisión capitales para la compra de bienes raíces o para la edificación de los mismos, o par hacer préstamos y|o toda clase de operaciones financieras; hacer operaciones y anticresis; recibir y dar consignaciones, depósitos y mandatos de cualquier índole, cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad, dar dinero prestado en hipoteca o con prenda o warrants a particulares, compañías o Bancos; adquirir bienes, pagando el precio de estas adquisiciones en dinero efectivo o en acciones, en este último caso siempre que los precitados aportes incorporados al activo social como parte integrante del mismo, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiendo acompañarse a la Inspección General de Justicia la justificación del valor y la respectiva documentación; aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, tomar dinero prestado del Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, conforme a sus cartas orgánicas, o estatutos y reglamentos de otros bancos o de particulares; transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros o arbitradores, querellar, girar, aceptar, endosar y avalar letras, vales o pagarés, giros, cheques, contra depósitos o en descubierto, dar garantías y fianzas por operaciones inherentes al giro normal de las operaciones sociales, celebrar contratos de cambio, alquilar cajas de seguridad; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, emitir y firmar recibos de depósitos trust-receipts y|o cualquier documento; celebrar contratos de acarreos, depósitos, transportes, embarques o fletamentos, suscribir o endosar cartas de porte y conocimientos y pólizas de seguros como asegurados, registrar marcas de fábrica y comercio y patentes de invención; y ejercer todos los derechos que acuerdan el Código Civil y las Leyes de la Nación, y celebrar todos los demás actos de la enajenación o administración que reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, haciéndose presente que se consideran concedidas, de manera expresa, las facultades para las que se requiere mandato especial, según el Artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Para obligar válidamente a la Sociedad, serán siempre necesarias las firmas de dos Directores, o la de un Director y un Gerente o la de dos Gerentes, si los hubiere; o la de un Director Gerente o de la persona a quien el Directorio le confiera poder; c) Resolver sobre la emisión de las acciones autorizadas por el Artículo cuarto, estableciéndose las condiciones de la emisión, plazo para los pagos y tipos de emisión d) Nombrar Gerentes o subgerente y encomendarles la parte ejecutiva de alguna de sus funciones y convenir su remuneración, pero cuando la designación recaiga en un director, solicitar la aprobación de la asamblea en cuanto a su remuneración. — Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a todos los empleados de la sociedad y dictar sus reglamentos internos; e) Establecer agencias y sucursales, tanto en el interior de la República como en el extranjero, y fijarles o no un capital determinado; f) Conferir poderes especiales o generales dentro de los límites de estos estatutos y revocarlos cuantas veces lo creyera conveniente; g) Presentar anualmente a la asamblea, la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, el inventario y fijar los puntos del orden del día, que debe considerar la asamblea. — Artículo Décimo Séptimo: Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias y se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Las asambleas pedidas por los accionistas, en el caso del artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez (diez) días de solicitadas. — Se citará para las asambleas en primera y segunda convocatoria, en el Botelín Oficial durante cinco y tres días, respectivamente, con diez días y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de las mismas. — Para concurrir, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la asamblea, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo treinta y dos del decreto reglamentario del veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés. — Artículo Décimo Octavo: Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas, y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado. Esta disposición rige también en todos los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las resoluciones se tomarán en todos los casos, inclusive los del citado artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, por la mayoría de los votos presentes. Cada acción ordinaria suscripta dará derecho a tantos votos como se haya pactado en el momento de su emisión. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta-poder dirigida al Directorio. De las resoluciones que se adopten en las Asambleas se dejará constancia en el Libro de Actas correspondiente que será firmado por el Presidente de la Asamblea y dos accionistas. Las Asambleas serán presididas por el presidente o el vicepresidente, y, en su defecto por el accionista que la misma designe. — Artículo Vigésimo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance Anual se distribuirá en la siguiente forma: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que se fije para la remuneración del Directorio y del Síndico; c) La suma que se destine a crear reservas; d) El remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. Sin perjuicio de las aplicaciones que pueda darle la Asamblea General de Accionistas, el fondo de reserva extraordinario podrá ser utilizado parcial o totalmente para el pago de dividendos. El Directorio podrá autorizar la distribución de dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y previa comunicación a la Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo Segundo: Después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación se distribuirá entre los accionistas en proporción a sus tenencias. — Artículo Transitorio: Las diez y nueve series de acciones preferidas en circulación que representen un valor nominal de m$n. un millón novecientos (un millón novecientos mil pesos moneda nacional), serán canjeadas por igual número de acciones ordinarias con derecho a tres votos cada acción, de acuerdo con la reforma del artículo cuarto a la que han dado su conformidad los tenedores de dichas acciones. Este proyecto quedó aprobado por unanimidad de todos los presentes. Se pasó a leer luego el punto quinto, que dice: "Autorización al Directorio para que tramite la aprobación de la reforma y acepte las modificaciones que sugiera o requiera la autoridad administrativa". El señor Barrere propuso que la Asamblea autorice a todo miembro del Directorio para que, actuando indistintamente, realice la tramitación a la que se refiere este punto. Esta moción fue aprobada por unanimidad de todos los presentes. Se pasó entonces a considerar el sexto y último punto de la convocatoria, que dice: "Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea". Por moción del accionista señor Díaz que fue aprobada por unanimidad, el señor presidente designó a los accionistas: Sociedad Argentina Segard y Cía. de Responsabilidad Limitada, representada por el señor Ernesto Barrere, y al señor Enrique Díaz. No habiendo más asuntos que tratar, el presidente dio por terminada la Asamblea, siendo las diez y nueve horas y cuarenta y cinco minutos" — 'Segard y Cía. Comercial, Inmobiliaria y Financiera". — Asamblea General Extraordinaria del veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Número de orden: Fecha Año mil novecientos sesenta y cinco. Día. Mes. Accionista. Representante. Cantidad de acciones o certificados. Ordinarias tres votos. Preferidas un voto. Número de los títulos, acciones o certificados. Capital. Cantidad de votos. Décimo. (Artículo trescientos cincuenta C. C.). Dos décimos de los presentes: Número 1: diez y nueve noviembre. René Augusto Mouton. Por sí. treinta. Ordinarias serie primera: diez números uno| diez; veinte número doscientos treinta y uno|doscientos cincuenta. Pesos tres mil. Noventa. Noventa. Número dos: diez y nueve noviembre. Juan José Begue. Por sí. diez. Ordinarias serie primera números doscientos uno|doscientos diez. Pesos un mil. treinta. treinta. — Número tres: veinte y dos, noviembre. Soc. Arg. Segard y Cía. de Resp. Ltda. Ernesto Barrere. Ochocientos cincuenta. Ordinarias serie primera: ciento cincuenta. Números cincuenta y uno|doscientos; ciento cincuenta Números doscientos cincuenta y uno|cuatrocientos; quinientos cincuenta. Números cuatrocientos cincuenta y uno|mil. Pesos ochenta y cinco mil. Dos mil quinientos cincuenta. Dos mil quinientos cincuenta. Número cuatro: veintidós noviembre. Enrique Bardet. Por sí. Sesenta. Ordinarias serie primera: cuarenta números once|cincuenta; veinte números doscientos once| doscientos treinta. Pesos seis mil. Ciento ochenta. Ciento ochenta. — Número cinco: veintidós noviembre. Luis María Wentzeis. Por sí. Veinte. Ordinarias serie primera números cuatrocientos treinta y uno|cuatrocientos cincuenta. Pesos dos mil. Sesenta. Sesenta. Número seis: veintidós noviembre. Juan Pedro Ireneo Lacoste. Por sí. Veinte. Ordinarias serie primera números cuatrocientos once|cuatrocientos treinta. Pesos dos mil. Sesenta. Sesenta. — Número siete: veintidós noviembre. Enrique Díaz. Por sí. Diez. Ordinarias serie primera cuatrocientos uno|cuatrocientos diez. Pesos mil. Treinta. Treinta. Número ocho: veintidós noviembre. Estancias Juana Limitada Montevideo. Enrique Díaz. Diez y nueve mil. Preferidas series segunda a vigésima, inclusive cada una números uno|mil. — Pesos un millón novecientos mil. Dos mil doscientos. — Número ocho: veintidós noviembre. Estancias Juana Limitada Montevideo. Enrique Díaz. Treinta mil. Ordinarias series veintiuna a cincuenta, inclusive, cada una, números uno|mil. Tres millones. Nueve mil. Dos mil ochocientos cuarenta. Treinta y un mil. Diez y nueve mil. Cinco millones. Catorce mil doscientos. Cinco mil ochocientos cuarenta. El veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, a las diez y ocho horas y treinta minutos, se cierra el presente registro, cio, en los plazos del artículo veintiuno con depósitos por un total de treinta y y un mil acciones ordinarias tres votos y diez y nueve mil acciones preferidas, correspondientes a ocho accionistas. (Fdo.) Víctor R. Mouriño. Síndico. — (Fdo.) René Augusto Mouton. Presidente. — Siendo las diez y ocho horas y treinta minutos se cierra el presente registro con la asistencia de ocho accionistas de los cuales seis por sí y dos representados, quienes depositaron treinta y un mil acciones ordinarias tres votos y diez y nueve mil acciones preferidas de un voto correspondientes en total a pesos moneda nacional Cinco millones (Cinco millones pesos moneda nacional), de capital que es el total del capital suscripto e integrado, con derecho a cinco mil ochocientos cuarenta votos. (Fdo.) E. Díaz. — (Fdo.) E. Barrere. Accionista. — (Fdo.) René Augusto Mouton. Presidente. — Es copia fiel. — René A. Mouton. — René A. Mouton. Presidente. — Es copia fiel, doy fe; como de que dicha modificación fue aprobada por resolución númerto trece del Secretario de Estado de Justicia, que transcripta íntegramente es del tenor siguiente: "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, cuatro enero mil novecientos sesenta y siete. — Visto el expediente N. cinco mil quinientos cuatro| uno|sesenta y seis, en el que la Sociedad "Segard y Compañía Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera". solicita aprobación de la reforma introducidas en su Estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo Primero: Apruébase, previo cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, en los plazos del artículo veintiuno del Decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, en la forma de fojas ciento cincuenta, (ciento cincuenta), a ciento cincuenta y cuatro vuelta (ciento cincuenta y cuatro vuelta), con las modificaciones de fojas ciento sesenta y cinco vuelta (ciento sesenta y cinco vuelta), a ciento sesenta y ocho vuelta (ciento sesenta y ocho vuelta), la reforma introducida en el Estatuto de la Sociedad "Segard y Compañía Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", por la Asamblea celebrada el veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. número trece. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Conrado Etchebarne. — Secretario de Estado de Justicia. Es copia fiel, doy fe, así como de que la modificación relacionada y la respectiva resolución las he tenido a la vista para este otorgamiento, en el expediente número cinco mil quinientos cuatro|uno|sesenta y seis, de la Inspección General de Justicia, de lo que igualmente, doy fe; y los señores Mouton y Begue, continúan exponiendo: "Que la sociedad que representan en su reunión de Directorio del veintisiete de febrero próximo pasado, ha resuelto emitir acciones de acuerdo al Acta que transcripta íntegramente es del tenor siguiente: "En la ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen en la sede social de Segard y Cía. S. A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera", calle Rivadavia número setecientos ochenta y nueve, los señores Directores que firman al pie de la presente y, siendo las once horas, el señor Presidente declara abierto el acto y expresa: Que la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, por Resolución número trece, del cuatro de enero del corriente año, ha aprobado las reformas introducidas en el Estatuto de la Sociedad por la Asamblea celebrada el veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Que en consecuencia, corresponde, de acuerdo con las previsiones legales, la protocolización e inscripción en el Registro Público de dichas reformas. — Entre dichas reformas se encuentra el aumento del capital autorizado a la suma de pesos moneda nacional veinticinco millones. — Como es del conocimiento de los señores Directores, los accionistas ya aportaron anteriormente pesos moneda nacional veinte millones, a cuenta de futuras suscripciones, por lo que corresponde ahora cumplir con los actos necesarios para formalizar tales suscripciones, ajustándose a las previsiones estatutarias en materia de derecho de preferencia. — Por ello, propone que el capital aún no emitido dentro del nuevo capital autorizado es decir, la suma de pesos moneda nacional Veinte millones, sea emitido por partes iguales en acciones ordinarias de un voto y acciones ordinarias de tres votos, aprovechándose la oportunidad de la protocolización de la reforma para cumplir el mismo trámite con respecto a esta emisión. — Escuchada la propuesta del señor Presidente, el directorio resuelve por unanimidad: Primero: Elevar a escritura e inscribir en el Registro Público de Comercio, previa la correspondiente publicación, la reforma del Estatuto Social sancionada por la asamblea del veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, y aprobada por la Secretaría de Estado de Justicia. — Segundo: Emitir a la par cien series de mil acciones ordinarias al portador cada una, de un voto por acción, o sea cien mil acciones, por valor de pesos moneda nacional diez millones, y cien series de mil acciones ordinarias al portador cada una de tres votos por acción, o sea cien mil acciones por valor de pesos moneda nacional diez millones. — Estas emisiones serán ofrecidas a los actuales tenedores de acciones ordinarias para que las suscriban en proporción a sus tenencias dentro de los quince días subsiguientes a la última publicación en el Boletín Oficial. — Las acciones deberán ser integradas totalmente en el acto de su suscripción. — Gozarán de dividendos a partir del primero de octubre de mil novecientos sesenta y seis. — Encomiéndase al señor Presidente, don René Augusto Mouton, para que en nombre y representación de la Sociedad, otorgue la respectiva escritura de emisión de acciones, conjuntamente con el acta de protocolización de la reforma de Estatutos de la Sociedad mencionada en el punto primero de esta resolución y para que publique los avisos correspondientes en el Boletín Oficial, comunique la resolución adoptada a la Inspección General de Justicia, y cumpla todos los demás actos inherentes a la presente decisión. — Con lo que no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la reunión, siendo las once y cuarenta y cinco horas, en el lugar y fecha indicados al principio. — J. Begué. — Lacoste. — René A. Mouton. — Wentzeis". — Es copia fiel, doy fe, y los comparecientes agregan: Que de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria del veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, y en la reunión de Directorio de fecha veintisiete de febrero último, y habiéndose cumplido todos los requisitos exigidos, dejan modificados por este acto los Estatutos Sociales de "Segard y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", todo en los términos que se han transcripto precedentemente, como así también que declaran emitido del capital social la cantidad de veinte millones de pesos moneda nacional, en cien series de mil acciones ordinarias al portador, cada una, de un voto por acción, y cien series de mil acciones ordinarias al portador, cada una, de tres votos por acción, todo de acuerdo a lo resuelto en la reunión de Directorio, quedando por lo tanto emitido el capital social en la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal; solicitándome expida testimonio de esta escritura de reforma de estatutos sociales y emisión de acciones, para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, publicación y demás trámites pertinentes. — Leída que les fue esta escritura, se ratificaron en su contenido y la firman por ante mí, doy fe. — René A. Mouton. — J. Begue. — Hay un sello. — Ante mí: Julio C. Etchart. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número treinta y seis, de mi adscripción, doy fe. — A solicitud de la sociedad interesada y para el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido el presente primer testimonio en trece se-

llos de actuación notarial, correlativos del siete millones quinientos cu renta y cuatro mil trescientos uno al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Julio César Etchart - Escribano Nacional.

Buenos Aires, mayo 3 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 40.000.— e.10|5 Nº 5.989 v.10|5|67

RESYFE

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Constructora, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número Sesenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve días de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen don Simón Reskin, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad número dos millones cuatrocientos treinta mil ciento noventa y cinco, domiciliado en la calle Biarritz mil novecientos setenta y seis, y don Isaac Teler, argentino, casado, contador público, con cédula de identidad número tres millones doscientos veinticinco mil doscientos nueve, domiciliado en la calle Rivadavia mil trescientos cuarenta y dos, piso sexto, ambos comparecientes vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que concurren a este acto por sí y en representación de doña María Feldman de Reskin, doña Sofía Feldman, don Simón Kirbeyibian, don Sarkis Kirbeyikian, don José María Fernández, don Oscar José Forti, don Marcos Salman y doña Sara Teler de Licht en virtud del mandato que les fuera conferido con fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, al folio seiscientos treinta y cinco de este mismo Registro, interinamente a cargo del autorizante. — Y los comparecientes continúan manifestando que por acta de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, conjuntamente con sus mandatarios, constituyeron la sociedad "RESYFE, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA", siendo el tenor de dicha acta el siguiente: "Acta Constitutiva de Resyfe, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Constructora, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de noviembre del año un mil novecientos sesenta y seis se reúnen los señores: María Feldman de Reskin, argentina, casada, ama de casa, domiciliada en Biarritz 1976, Capital; Simón Reskin, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Biarritz 1976, Capital; Sofía Feldman, argentina, soltera, comerciante, domiciliada en Pasaje Calfucurá 2861, Capital; Simón Kirbeyikian, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Boulogne Sur Mer 888, Capital; Sarkir Kirbeyikian, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Anchorena 880, Dto. A, Capital; José María Fernández, argentino, casado, empleado, domiciliado en Coronel Niceto Vega 4629, Capital; Oscar José Forti, argentino, casado, martillero público, domiciliado en Blanco Encalada 3757, Capital; Isaac Teler, argentino, casado, contador público, domiciliado en Rivadavia 1342, 6º P, Capital; Marcos Salman, argentino, soltero, tenedor de libros, domiciliado en Thames 147, Capital, y Sara Teler de Licht, argentina, casada, tenedora de libros, domiciliada en Yerbal 537, Dto. K, Capital, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará Resyfe, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Constructora, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera. — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Inmobiliaria Constructora: Por la compra-venta, y administración de inmuebles, propios y ajenos en general, ya sean urbanos o rurales con fines de construcción, por cuenta propia o de terceros, de obras civiles o industriales, públicas o privadas, totales o parciales por contratos o subcontratos, licitaciones y concursos, explotación, venta, fraccionamiento o enajenación inclusive, por el régimen de propiedad horizontal. — b) Industrial: La fabricación, manufactura e industrialización, mezcla y|o elaboración en todos sus procesos de materiales, instalaciones y ornamentaciones para obras civiles o industriales, públicas o privadas o sea para la edificación en general. — c) Comerciales: Comprar, vender, permutar, importar, exportar, ceder, ejercer representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones y distribuciones, explotación comercial de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país y fuera de él, negociar en toda forma, condiciones y plazos, cualquiera clase de artículos, objetos y mercadería, materias primas o productos de origen nacional o extranjero en general y en especial toda clase de artículos, materiales de la construcción, instalación y ornamentación de obras públicas o privadas, industriales y|o civiles en general en todas sus formas, terminados, semielaborados y sin tratar. — d) Agropecuarias: Mediante la compra-venta, explotación y administración de establecimientos agrarios, ganaderos y forestales, sus productos y subproductos, por sí o por medio de concesionarios, arrendatarios, medieros y cuantos más sistemas sean aptos para sí o por cuenta de terceros. — e) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía reales a corto o largo plazo, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, compra-venta, y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; igualmente podrá realizar toda clase de operaciones financieras, permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera el concurso público. — Igualmente podrá ejercer mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones; para su cumplimiento la sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. Cinco Millones ($ 5.000.000.—), representado por cinco mil (5.000) acciones de m$n. 1.000 (Un mil) valor nominal cada una y dividido en cinco series de m$n. 1.000.000.— (Un Millón) cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de tres (3) a ocho (8) miembros, cuyo mandato durará un (1) año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del Capital Autorizado se emite una (1) serie de acciones ordinarias al portador de cinco (5) votos, según se detalla a continuación: Suscripción — Integración — Accionista — Acciones — Clase — Monto — María Feldman de Reskin 100 5 votos 100.000. — Simón Reskin 600 5 votos 600.000. — Sofía Feldman 100 5 votos 100.000. — Simón Kirbeyikian 50 5 votos 50.000. — Sarkis Kirbeyikian 50 5 votos 50.000. — José María Fernández 20 5 votos 20.000.— Oscar José Forti 20 5 votos 20.000.— Isaac Teler 20 5 votos 20.000. — Marcos Salman 20 5 votos 20.000. — Sara Teler de Licht 20 5 votos 20.000. — Total 1.000 1.000.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo el 10 % de la suscripción o sea $ 100.000.— (cien mil pesos m|n.), que se depositan en el Banco Nación Argentina, según boleta que se acompaña. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Simón Reskin; Vicepresidente: María Feldman de Reskin; Vocal: Sofía Feldman; Síndico Titular: Isaac Teler; Síndico Suplente: Marcos Salman. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores Isaac Teler y|o Simón Reskin a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el Art. 319 del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Simón Kirbeyikian. — Sarkis Kirbeyikian. — Simón Reskin. — Oscar José Forti. — Sofía Feldman. — María Feldman de Reskin. — Sara Teler de Licht. — José María Fernández. — Isaac Teler. — Marcos Salman. — En mi carácter de Escribano Público a cargo del Registro Nº 476, Certifico: Que las firman que anteceden son auténticas de don Simón Kirbeyikian, C. I. Nº 2.672.413; don Sarkis Kirbeyikian, C. I. Nº 2.672.412; don Simón Reskin C. I. Nº 2.430.195; don Oscar José Forti, Matrícula 1.921.580; doña Sofía Feldman C. I. Nº 5.543.675; doña María Feldman de Reskin C. I. Nº 5.084.678; doña Sara Teler de Licht C. I. Nº 2.622.162; don José María Fernández C. I. Nº 399.674; don Isaac Teler C. I. Nº 3.225.209 y don Marcos Salman C. I. Nº 3.256.157 y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — Hay una firma y un sello que dice: Dr. Ricardo A. Mariategui - Escribano". — Es Copia Fiel, doy fe, de su original que tengo a la vista para este acto, obrante a fojas uno, dos y tres con las modificaciones de fojas doce y trece del expediente número veintitrés mil ciento setenta y nueve de la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Y los Comparecientes Continúan Diciendo: Que por expediente ya citado, número veintitrés mil ciento setenta y nueve del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, que tengo de manifiesto, se solicitó la autorización respectiva para funcionar como anónima la sociedad que constituyeron, cuyos estatutos fueron aprobados por Resolución número cuatro mil cuatrocientos veintiuno de fecha catorce de marzo de mil novecientos sesenta y siete del señor Inspector General de Justicia, solicitándome en consecuencia la transcripción en este Registro a mi cargo interinamente, de los estatutos definitivos de "Resyfe, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Constructora, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera" y del citado decreto de aprobación de los mismos, los que por su orden son del siguiente tenor: "Estatuto de Resyfe, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Constructora, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera. — La Sociedad Anónima constituida con el nombre de Resyfe, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Constructora, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — ... Simón Kirbeyikian. — Sarkis Kirbeyikian. — Simón Reskin. — Sofía Feldman. — Sara Teler de Licht. — Oscar José Forti. — José María Fernández. — María Feldman de Reskin. — Isaac Teler. — Marcos Salman. — En mi carácter de Escribano Público a cargo del Registro número 476, Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de don Simón Kirbeyikian C. I. Nº 2.672.415; don Sarkis Kirbeyikian C. I. Nº 2.672.412; don Simón Reskin C. I. Nº 2.430.195; doña Sofía Feldman C. I. Nº 5.543.675; doña Sara Teler de Licht C. I. Nº 2.622.162; don Oscar José Forti Matrícula 1.921.580; don José María Fernández C. I. Número 399.674; doña María Feldman de Reskin C. I. Nº 5.084.678; don Isaac Teler C. I. Nº 3.225.209 y don Marcos Salman C. I. Nº 3.256.157 y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — Hay una firma y un sello que dice: Dr. Ricardo A. Mariategui - Escribano". — Es Copia Fiel, doy fe, de su original que tengo a la vista para este acto, con las modificaciones en el artículo tercero dispuestas por la Inspección General de Justicia. — Y a fojas dieciséis del expediente administrativo ya citado hay una resolución que transcripta literalmente es del siguiente tenor: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación - Inspección General de Justicia.

— N. 23.179. — Buenos Aires, marzo 14 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. número 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Resyfe Sociedad Anónima Inmobiliaria, Constructora, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera", constituida en esta Ciudad el 29 de noviembre de 1966, cuya acta constitutiva obra a fs. 1 (fojas una) a fs. 3 vta. (fojas tres vuelta), con las modificaciones de fs. 12 (fojas doce) a fs. 13 (fojas trece) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 8 (fojas ocho) con las modificaciones de fs. 13 (fojas trece) a fs. 14 (fojas catorce). — 2º — Regístrese, dirijase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Resolución Nº 4.421. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Hay una firma y un sello que dice: Enrique Zaldívar - Inspector General de Justicia". — Es Copia Fiel, de las constancias que obran en el expediente relacionado, el que he tenido a la vista para este acto, doy fe, y los comparecientes continúan manifestando: Que como consecuencia del otorgamiento de la presente declaran definitivamente constituida la sociedad "Resyfe, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Constructora, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera", solicitando de mí, el Autorizante, que expida testimonio de la presente a los oportunos efectos legales que corresponda. — Leída que les fuera la presente escritura, ratifican su contenido y así la otorgan y firman, ante mí, doy fe. — Simón Reskin. — Isaac Teler. — Ante mí: Ricardo A. Mariategui. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro cuatrocientos setenta y seis, interinamente a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Ricardo A. Mariategui (Escribano). — Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 14.400. — e.10|5-Nº 5.982-v.10|5|67

BOEHLER HNOS.

S. A. Argentina de Comercio y Mandatos

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria del Autorizante, se hace saber por un día que, según escritura de fecha cinco de abril de mil novecientos sesenta y siete, pasada por ante el Escribano Ernesto Guerrico, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Compañía de Comercio Argentina, S. A.; por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha cinco de julio de mil novecientos sesenta y seis, aprobada por el Secretario de Estado de Justicia con fecha nueve de marzo de mil novecientos sesenta y siete, resolución P. J. Nb 000.216, ha modificado los artículos primero; octavo, noveno, décimo, undécimo, décimo noveno y vigésimo de sus Estatutos Sociales los que en lo sucesivo quedarán redactados en la siguiente forma: Artículo primero: Bajo la denominación "BOEHLER HNOS. S. A. ARGENTINA DE COMERCIO Y MANDATOS", continuará su giro la sociedad que fuera constituida bajo el nombre de Compañía de Comercio y Mandatos Suizo-Argentina S. A. — Artículo octavo: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio formado por dos a siete miembros, según lo resuelva la Asamblea. — Los directores mediante carta-poder dirigida a la sociedad podrán hacerse representar en sus funciones por otro Director, de cuyos actos aquellos quedarán responsables como si ejercieran personalmente el cargo. — A los efectos del artículo 339 del Código de Comercio, cada director dará una garantía de cinco acciones de la sociedad. — El presidente y el vicepresidente serán designados por el Directorio. — Artículo noveno: El mandato de los directores durará un año, siendo relegibles indefinidamente los salientes. — El mandato de los directores se entiende que corre prorrogado hasta que sean designados sus sustitutos por nuevas elecciones en asamblea convocada dentro del plazo establecido en el artículo 347 del Código de Comercio. — Artículo décimo: El directorio se reunirá por convocatoria del presidente, del vicepresidente o del síndico y con la frecuencia que exijan los intereses sociales. — El quórum será de la mitad más uno de sus miembros.

— Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — El presidente o quien lo reemplace tendrá voto y en caso de empate dos votos. — Las actas del directorio serán firmadas por los asistentes a la reunión. — Artículo undécimo: Los deberes y atribuciones del directorio son los siguientes:

a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente o vicepresidente, quienes deberán firmar conjuntamente o uno de éllos con un director o un apoderado;

b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades; podrá en consecuencia comprar, vender y permutar, ceder, transferir bienes muebles y semovientes, créditos, títulos o acciones, por los plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos, otorgar y firmar contratos de locación por un término que no exceda de seis años, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires o de otros Bancos oficiales o particulares de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, girar, extender, aceptar, endosar, avalar letras, vales o pagarés, librar cheques contra depósitos y|o en descubierto abrir cuentas con o sin provisión de fondos formular facturas, acordar las garantías o fianzas necesarias para el desenvolvimiento de los negocios sociales, dar cartas de crédito, celebrar contratos de seguro, como asegurados, realizar los actos concordantes con los objetos sociales para los cuales requiera poder especial el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y celebrar todos los demás que repute necesarios o convenientes, pues la enumeración que precede no es limitativa. — Podrá también adquirir y arrendar bienes inmuebles, pero no podrá enajenarlos ni gravarlos sin anuencia de la ásamblea; c) Establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o del extranjero, pudiéndoles asignar capital determinado; d) Resolver la emisión de las acciones autorizadas en el artículo 5º y establecer los plazos y formas en que deben abonarse; e) Crear los empleos que juz-

gue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime pertiente por medio de salarios o comisiones y determinar sus atribuciones. — Si el directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno uno o más directores, gerentes o administradores, cuya remuneración será fijada por el directorio con la conformidad de la asamblea; f) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad; g) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces creyere conveniente; h) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias; i) Presentar anualmente el informe sobre la marcha de la sociedad y el balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas de las operaciones de la misma; j) Proponer a la asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta; k) Dictar el reglamento interno, sujeto a la aprobación de la Inspección General de Justicia. — Artículo décimo noveno: Se convocará a asamblea extraordinaria cuando el directorio o el síndico lo crean conveniente, lo solicite el presidente o vicepresidente o lo pida por escrito un número de accionistas que represente la vigésima parte del capital suscripto. — La convocatoria se hará en la forma de las asambleas ordinarias, cuya solicitud será acordada dentro de los quince días de presentada. — Regirá para estas asambleas el quórum establecido en los artículos 16 y 17 para las asambleas ordinarias. — Artículo vigésimo: Será competencia de la asamblea a) Nombrar los accionistas que deban componer el directorio como así también el síndico y síndico suplente; b) Nombrar una comisión escrutadora; c) Sancionar o alterar los dividendos que se proponen y fijar honorarios de los directores y síndicos; d) Aprobar u observar los inventarios, balances, memorias y cuentas que presente el directorio e informe del síndico; e) Deliberar y resolver los asuntos que figuren en el orden del día, el que será formado con las proposiciones del directorio; f) Nombrar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.800 c. 10|5 Nº 5.985 v. 10|5|67

ORGANIZACION GEWISGOLD
Socieda Anónima de Mandatos y Servicios

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 894. — Primer Testimonio. — Escritura Número: Trescientos Noventa y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de abril de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano Público autorizante, comparece el señor Arón Gewisgold, casado, con domicilio legal en la calle Pasteur cuatrocientos cincuenta y cinco de esta Ciudad, mayor de edad, capaz y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto por derecho propio y en nombre y representación de los demás componentes, todos con igual domicilio indicado, de la sociedad "ORGANIZACION GEWISGOLD SOCIEDAD ANONIMA DE MANDATOS Y SERVICIOS", a mérito del mandato que se transcribe más adelante. — Se refiere a esta Sociedad constituida provisoriamente por escritura otorgada ante el escribano autorizante con fecha diez de noviembre de mil novecientos sesenta y seis al folio dos mil novecientos diez y ocho de este Registro, y Dice: Que habiéndose llenado los extremos exigidos por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo prescripto por el artículo trescientos diez y nueve del mismo Código, viene por este acto a dejar constituida definitivamente la sociedad de referencia y elevados a escritura pública sus estatutos sociales, a cuyo efecto me presenta el expediente número veintitrés mil treinta y dos de la Inspección General de Justicia del cual transcribo el acta constitutiva y los estatutos sociales, con las enmiendas y modificaciones indicadas por dicha Inspección y la Resolución aporbatoria de la misma, los que insertos por su orden son del siguiente tenor: "Escritura Número: Un Mil Trescientos Veinte y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano Público Autorizante, comparecen los señores: don Arón Gewisgold, casado; doña Tauba Gewisgold, casada; doña Rosa Gewisgold, viuda; don Pedro Obremski, casado; doña Lía Martha Obremski, casada; don Alberto Hugo Obremski, casado; doña Luisa Sadosky, casada; don David Sadovsky, soltero; don Natalio Furman, casado; don Oscar Abel García, casado; y don Abraham Przygoda, soltero, todos argentinos, vecinos de esta ciudad, mayores de edad, capaces y de mi conocimiento, doy fe y Resuelven: Punto Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará Organización Gewisgold Sociedad Anónima de Mandatos y Servicios. — b) Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho palzo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades de mandatos y servicios: De organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico financiero, con exclusión de aquellas actividades que para su ejercicio se requiera título profesional habilitante. — d) El capital autorizado se fija en la suma de Un millón de pesos moneda nacional, representado por un mil acciones de un mil pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en diez series de Cien mil pesos moneda nacional cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Punto Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos y ocho series de acciones ordinarias al portador de un voto, suscribiéndose las series uno y dos de cinco votos y la serie tres de un voto, según se detalla a continuación. — Suscripción — Integración: Accionistas. Acciones suscriptas. Clase — cinco votos. — Clase un voto. — Capital suscripto $: 1) Arón Gewisgold — ciento cincuenta y nueve — ciento seis — cincuenta y tres. — ciento cincuenta y nueve mil. — 2) Tauba Gewisgold — quince — diez — cinco — quince mil. — 3) Rosa Gewisgold — quince — diez — cinco — quince mil. — 4) Pedro Obremski — quince — diez — cinco — quince mil. — 5) Alberto Hugo Obremski — seis — cuatro — dos — seis mil. — 6) Lía Martha Obremski — seis — cuatro — dos — seis mil. — 7) Luisa Sadovsky — sesenta — cuerenta — veinte — sesenta mil. — 8) David Sadovsky — seis — cuatro — dos — seis — mil. — 9) Natalio Furman — seis — cuatro — dos — seis mil. — 10) Oscar Abel García — seis — cuatro — dos — seis mil. — 11) Abraham Przygoda — seis — cuatro — dos. — seis mil. — Totales: trescientas acciones suscriptas por un valor nominal de trescientos mil pesos moneda nacional. — Del capital suscripto los accionistas integran en este acto el diez por ciento en dinero efectivo, o sea la suma de treinta mil pesos moneda nacional. — Punto Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y fiscalizador: Presidente: Arón Gewisgold; Vicepresidente: Luisa Sadovsky; vocales titulares: Pedro Obremski, Oscar Abel García y Abraham Przygoda; Vocal suplente: Natalio Furman; Síndico Titular: Tauba Gewisgold y Síndico Suplente: Rosa Gewisgold. — Punto cuarto: Autorizar al señor Arón Gewisgold, confiriéndose poder especial a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorgue la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — Punto quinto: Aprobar los estatutos sociales que quedan redactados en la siguiente forma: ... "Leída que les fue a los comparecientes se ratifican de su contenido y firman por ant emí, doy fe. — A. Gewisgold. — R. Gewisgold. — T. G. de Obremski. — P. Obremski. — Lía M. Obremski. — A. H. Obremski. — Luisa Sadovsky. — D. Sadovsky. — N. Furman. — Oscar A. García. — A. Przygoda. — (Resolución): Buenos Aires, marzo 13 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio: Teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dt. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Organización Gewisgold, Sociedad Anónima de Mandatos y Servicios", constituida en esta ciudad el 10 de noviembre de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos), con las modificaciones de fs. 11 (fojas once) y sus estatutos de fs. 2 (fojas dos) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 11 vta. (fojas once vuelta) a fs. 12 (fojas doce) y fs. 14 (fojas catorce). — 2º — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Están su firma y sello. — Resolución Nº 4.404. — Entre líneas: todos con igual domicilio, indicado. — Vale. — Fdo.: Francisco J. Oliver, Escribano. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.10|5-Nº 5.960-v.10|5|67

AGROPECUARIA EL CARMEN
Soiedad Anónima Inversora y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 1.393. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Ochenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diecisiete de Abril de mil novecientos sesenta y siete, ante mí Escribano Público, comparece Don Francisco Guillermo González, casado, domiciliado legalmente en la calle Reconquista número trescientos catorce de esta ciudad, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento de que doy fe, así como de que concurre a este acto en nombre y representación de Don José Guillermo Mario Pedro Gallia; Don Jorge Luis Ramón Aguilar; Doña María Liberata Margarita Fernández de Cieza de Aguilar; Doña Graciela Aguilar; Doña Dolly Josefina; Doña Silvia Inés Aguilar de Gallia; Don Fernando Aguilar; Don Eduardo Tomás Cormack; Don Carlos Antonio Raimondi; y Don Alberto Tomás López, como lo justifica con la escritura que más adelante se transcribirá. — Y el compareciente, en el carácter invocado, dice: Que por escritura de fecha primero de Marzo último, pasada al folio quinientos noventa y ocho de este mismo Registro, sus mandantes constituyeron, conforme a las normas del Decreto tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, una Sociedad Anónima con la denominación de "Agropecuaria El Carmen, Sociedad Anónima, Inversora y Comercial", habiéndose iniciado ante la Inspección General de Justicia el respectivo expediente en el que se solicitó personería jurídica para la sociedad. — Cumplidos los trámites de estilo por Resolución número cuatro mil quinientos veinte de dicha Inspección de fecha treinta y uno de Marzo pasado, se declaró comprendida a la sociedad en las disposiciones del aludido decreto y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima. — Tengo a la vista el expediente de referencia que lleva el número veintitrés mil quinientos cuarenta y cinco, procediendo a transcribir a continuación la citada escritura y la Resolución aludida, las que por su orden dicen así: "Escritura número Ciento ochenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, a primero de Marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí Escribano Público, comparecen don José Guillermo Mario Pedro Gallia, casado con doña Silvia Inés Aguilar, comerciante, domiciliado en la calle Azcuénaga número dos mil trescientos cuarenta de Olivos, Provincia de Buenos Aires de tránsito aquí; don Jorge Luis Ramón Aguilar, casado con doña Corina Foster, abogado, domiciliado en la calle Azcuénaga número dos mil trescientos cuarenta de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; doña María Liberata Margarita Fernández de Cieza de Aguilar, viuda de don Carlos Ambrosio Aguilar, comerciante, domiciliada en la calle Gelly y Obes número dos mil doscientos trece de esta ciudad; doña Graciela Aguilar, soltera, profesora de idiomas, domiciliada en la calle Gelly y Obes número dos mil doscientos trece de esta ciudad; doña Dolly Josefina Aguilar, soltera, profesora de idiomas, domiciliada en la calle Gelly y Obes número dos mil doscientos trece de esta ciudad; doña Silvia Inés Aguilar de Gallia, casada con don José Guillermo Mario Pedro Gallia, comerciante, domiciliado en la calle Azcuénaga número dos mil trescientos cuarenta de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Fernando Aguilar, soltero, estudiante, domiciliado en la calle Gelly y Obes número dos mil doscientos trece de esta ciudad; don Eduardo Tomás Cormack, casado con doña Josefa Martínez Rial empleado, domiciliado en la calle Fray Justo Sarmiento número dos mil trescientos ochenta y siete de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Carlos Antonio Raimondi, casado con doña Inés Mercedes Sosa, contador público nacional, domiciliado en la calle Solís número trescientos cuarenta y tres de esta ciudad; y don Alberto Tomás López, casado con doña Arazeli Ordoñez, contador público nacional, domiciliado en la calle Reconquista número trescientos catorce de esta ciudad. — Todos los comparecientes son argentinos, con excepción del Señor Gallia que es italiano, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe y resuelven: Primero. — Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de Mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "AGROPECUARIA EL CARMEN SOCIEDAD ANONIMA INVERSORA Y COMERCIAL". — (Artículo uno). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — (Artículo dos). — c) Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Adquirir, explotar, arrendar, administrar y|o vender establecimientos agrícolo ganaderos, comprar y vender todo tipo de ganado, criar e invernar; sembrar y vender cereales, oleaginosos y toda clase de semillas y productos forestales o agropecuarios, incluso con la facultad de adquirir o enajenar predios. — Podrá asimismo comercializar maquinarias agrícolas, tractores, automotores y toda clase de mercaderías en general, incluso la importación, exportación y|o distribución de productos de toda índole — b) Inversoras: Mediante aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, dar y tomar dinero con o sin garantía y otorgamiento de créditos en general, ya sean en forma de prenda o cualquier otro título de garantías de las permitidas por las leyes. — La sociedad no efectuará operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos u otras que requieran el concurso público. — c) Comerciales: Mediante la compra-venta y|o permuta de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse industrializadas o no, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, importación y exportación. — Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones o mandatos. — (Artículo tres). — El capital autorizado se fija en Catorce millones de pesos moneda nacional, representado por ciento cuarenta mil acciones de cien pesos valor nominal cada una y dividido en siete series: La primera de cinco millones de pesos y las seis series restantes de un millón quinientos mil pesos cada una. — (Artículo cuatro). — e) El Directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — (Artículo siete). — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de Diciembre de cada año. — (Artículo once). — Segundo. — Del capital autorizado se emite parte de la primera serie de acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción por un total de dos millones ochocientos mil pesos que son suscriptas en la siguiente forma: Don José Guillermo Mario Pedro Gallia y don Jorge Luis Ramón Aguilar, diez mil acciones o sea un millón de pesos cada uno; doña María Liberata Margarita Fernández de Cieza de Aguilar, doña Graciela Aguilar y doña Dolly Josefina Aguilar, dos mil acciones o sean doscientos mil pesos cada una; doña Silvia Inés Aguilar de Gallia mil acciones o sean cien mil pesos; don Fernando Aguilar setecientas acciones o sean setenta mil pesos; don Eduardo Tomás Cormack, don Alberto Tomás López y don Carlos Antonio Raimondi cien acciones o sean diez mil pesos cada uno. — Los accionistas integran en este acto en dinero efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones. — Tercero. — Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente José Guillermo Mario Pedro Gallia; Vice-Presidente, Eduardo Tomás Cormack; Directores, Alberto Tomás López y Carlos Antonio Raimondi; Síndico Titular, Francisco Guillermo González; Síndico Suplente, Fernando Aguilar. — Cuarto. — Conferir poder especial a los señores Alberto Tomás López, Francisco Guillermo González, Carlos Antonio Raimondi, José Guillermo Mario Pedro Gallia y Señorita Franca Clara Brovia, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Quinto. — La señora Silvia Inés Aguilar de Gallia declara que efectúa su aporte con bienes propios, declaración que acepta su esposo. — Estatuto. — La sociedad anónima constituída con el nombre de "Agropecuaria El Carmen, Sociedad Anónima, Inversora y Comercial" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Uno. — La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Bue-

nos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Dos. — La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Tres. — La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades. a) Agropecuarias: Adquirir, explotar, arrendar, administrar y|o vender establecimientos agrícola ganaderos, comprar y vender todo tipo de ganado, criar e invernar, sembrar y vender cereales, oleaginosos y toda clase de semillas y productos forestales o agropecuarios, incluso con la facultad de adquirir o enajenar predios. — Podrá asimismo comercializar maquinarias agrícolas, tractores, automotores y toda clase de mercaderías en general, incluso la importación, exportación y|o distribución de productos de toda índole. — b) Inversoras: Mediante aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, dar y tomar dinero con o sin garantía y otorgamiento de créditos en general, ya sean en forma de prenda o cualquier otro título de garantías de las permitidas por las leyes. — La sociedad no efectuará operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos u otras que requieran el concurso público. — c) Comerciales: Mediante la compra-venta y|o permuta de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, importación y exportación. — Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones o mandatos. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Cuatro. — El capital social autorizado se fija en Catorce Millones de Pesos Moneda Nacional representado por acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en siete series; la primera serie de Cinco millones de pesos moneda nacional y las seis series restantes de un millón quinientos mil pesos moneda nacional cada una. — ...Siete. — La dirección y administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de diez con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vice-presidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes... — Once. — El ejercicio social cerrará el treinta y uno de Diciembre de cada año... "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. N. 23.545.

— Buenos Aires, 31 de marzo de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 12; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Agropecuaria El Carmen Sociedad Anónima, Inversora y Comercial", constituída en esta ciudad el 9 de marzo de 1967, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Resolución Nº 4520. — Enrique Zaldívar. — Hay dos sellos... Concuerda con su matriz que queda al folio mil trescientos noventa y tres del Registro treinta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en ocho sellos de actuación notarial, números: del siete millones seiscientos diez mil ochocientos cuarenta y nueve al siete millones seiscientos diez mil ochocientos cincuenta y seis. — José Clemente Alonso. — Hay un sello. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 14.200 e.10|5-Nº 5.956 v.10|5|67

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS PROVIDENCIA

Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que por instrumento pasado ante el Escribano Manuel A. Bullrich, el diez y ocho de abril de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número diez y ocho al folio ciento ocho del Registro número doscientos quince a su cargo, ha quedado elevada a Escritura Pública la Reforma de los artículos octavo y noveno de los Estatutos de la Sociedad "COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS PROVIDENCIA S. A.", sancionada por Asamblea General Extraordinaria de sus Accionistas celebrada el veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, la que fue aprobada por resolución del Secretario de Estado de Justicia, de fecha nueve de marzo del corriente año, siendo el texto de los artículos modificados y el de la mencionada Resolución, el siguiente: (Texto de los Artículos reformados): "Art. octavo: Las acciones pueden ser nominativas o al portador. — No podrán ser al portador las acciones que no estén totalmente integradas. — Los títulos serán numerados en orden correlativo y llevarán la firma del presidente, del tesorero y del gerente de la sociedad, el sello de la misma y los demás recaudos establecidos por el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. — Art. noveno: Exceptuando el caso de acciones no integradas, el accionista tiene el derecho de obtener, con gastos a su cargo, la transformación de las acciones nominativas al portador y viceversa. — En este último caso tendrá que identificarse y probar su capacidad jurídica de disponer. — Para la cesión de acciones nominativas rigen las normas del Art. trescientos treinta del Código de Comercio. — En el caso de acciones no integradas, el cedente queda obligado solidariamente a integrar el valor de la acción si el cesionario no lo hiciere, conforme al Art. trescientos treinta y dos del Código de Comercio, en las condiciones y plazos establecidos al suscribirlas". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, nueve mar. mil novecientos sesenta y siete. — Visto el expediente N-Quinientos setenta y seis|dos|sesenta y seis, en el que la sociedad Compañía Argentina de Seguros "Providencia" S. A. solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Inspección General de Justicia. — El Secretario de Estado de Justicia, resuelve: Artículo primero: Apruébase, previo cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, en la forma de fojas ciento veintitrés vuelta (ciento veintitrés vta.) a ciento veinticuatro (ciento veinticuatro), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Compañía Argentina de Seguros "Providencia" S. A., por la asamblea celebrada el veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Economía a sus efectos. — Conrado Etchebarne (h.). — (Hay un sello). — Resolución P. J. N cero cero cero doscientos cincuenta y tres." — S|raspado: S. A., S. A. Vale.

Buenos Aires, abril 27 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaría.

$ 3.520 e. 10|5 Nº 5.998 v. 10|5|67.

TIENDAS CASA GALESIO

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 839. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Treinta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano Público, comparecieron los señores don Antonio Galesio, casado con Angélica Caletti, con libreta de enrolamiento número ochocientos setenta y seis mil sesenta y cinco, domiciliado en la calle Azcuénaga número doscientos setenta, de la localidad de Carmen de Areco, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; don Hernán Antonio Galesio, soltero, con libreta de enrolamiento número cuatro millones novecientos sesenta mil quinientos sesenta y cinco, domiciliado en la calle Azcuénaga número doscientos setenta, de la localidad de Carmen de Areco, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; doña Angélica María Caletti de Galesio, casada con Antonio Galesio, con libreta cívica número dos millones seiscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos setenta, domiciliada en la calle Azcuénaga número doscientos setenta, de la localidad de Carmen de Areco, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; doña Mabel Carmen Galesio de Rubio, casada con Angel C. Rubio, con libreta cívica número cuatro millones setenta y ocho mil ochocientos cuarenta y dos, domiciliada en la calle Belgrano número quinientos veinte, de la localidad de Carmen de Areco, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; don Angel Celedonio Rubio, casado con Mabel Carmen Galesio, con libreta de enrolamiento número cuatro millones novecientos sesenta y cuatro mil novecientos veintiséis, domiciliado en la calle Belgrano número quinientos veinte, de la localidad de Carmen de Areco, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; doña Pierina Hermelinda Caletti de Berastegui, casada con Manuel Ramón Berastegui, con cédula de identidad número ciento cuarenta y cuatro mil doscientos ocho, domiciliada en la calle Rivadavia número seiscientos cuarenta y tres, Luján, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; don Manuel Ramón Berastegui, casado con Pierina Hermelinda Caletti, con libreta de enrolamiento número novecientos diecinueve mil trescientos veintidós, domiciliado en la calle Rivadavia número seiscientos cuarenta y tres, Luján, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; doña Ana Cecilia Gallo, soltera, con libreta cívica número tres millones setecientos sesenta y seis mil seiscientos cincuenta y ocho, domiciliada en la calle Hidalgo número doscientos seis, San Andrés de Giles, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; don Pascual Pedro Caletti, casado con Martha Nonna, con libreta de enrolamiento número setecientos once mil doscientos cincuenta y cinco, domiciliado en la calle Hidalgo número doscientos cuatro, San Andrés de Giles, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; y don Ramón Héctor Casco, casado con Ana María Montes, con libreta de enrolamiento número cuatro millones novecientos sesenta y dos mil ochocientos setenta y seis, domiciliado en la calle Paso s|n número, entre Azcuénaga y Castelli, de la localidad de Carmen de Areco, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, todos los comparecientes de tránsito en ésta, personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que con fecha dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y seis, fundaron una Sociedad Anónima bajo la denominación de "TIENDAS CASA GALESIO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL", cuyos estatutos fueron aprobados por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, con fecha veinte de marzo de mil novecientos sesenta y siete, y en consecuencia vienen por este acto en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a dejar definitivamente constituída la Sociedad, elevando a escritura pública el acta constitutiva, conjuntamente con los estatutos sociales y la Resolución de su aprobación que he tenido de manifiesto para este acto en las actuaciones producidas en el expediente número veintidós mil doscientos setenta y uno del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, cuyos documentos copiados literalmente dicen: "Acta Constitutiva. En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a 16 días del mes de agosto de 1966, se reúnen los señores: Galesio Antonio, casado, con domicilio en la calle Azcuénaga Nº 270, Carmen de Areco, comerciante, L. E. Nº 876.065; Galesio Hernán Antonio, soltero, con domicilio en la calle Azcuénaga Nº 270, Carmen de Areco, comerciante, L. E. Nº 4.960.565, C. I. Nº 1.586.239; Galesio Angélica María Caletti de, casada, con domicilio en la calle Azcuénaga Nº 270, Carmen de Areco, quehaceres domésticos, L. C. número 2.659.470; Rubio Mabel Carmen Galesio de, casada, con domicilio en la calle Belgrano Nº 520, Carmen de Areco, maestra, L. C. Nº 4.078.842, C. I. Nº 1.643.844; Rubio Angel Celedonio, casado, con domicilio en la calle Belgrano Nº 520, Carmen de Areco, empleado, L. E. número 4.964.626, C. I. Nº 2.507.807; Caletti Pierina Hermelinda, casada, con domicilio en la calle Rivadavia Nº 643, Luján (B) quehaceres domésticos, L. C. Nº 2.014.783, C. I. Nº 144.208; Berastegui Manuel Ramón, casado, con domicilio en la calle Rivadavia Nº 643, Luján (B), jubilado, L. E. Nº 919.322, C. I. Nº 990.716, Gallo Ana Cecilia, soltera, con domicilio en la calle Hidalgo Nº 206, San Andrés de Giles, maestra, L. C. Nº 3.766.658, C. I. Nº 1.496.149; Caletti Pascual Pedro, casado, con domicilio en la calle Hidalgo Nº 204, San Andrés de Giles, camionero, L. E. número 711.255; Casco, Ramón Héctor, casado, domicilio en la calle Paso s|n., Carmen de Areco, empleado, L. E. número 4.962.876 y resuelven: 1º: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Tiendas Casa Galesio", Sociedad Anónima Industrial y Comercial; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Importación, exportación, compra, venta, representación, cesión, mandato, comisión, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos elaborados o semielaborados y su negociación en el país o fuera de él. Industriales: Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos textiles, del vestido y afines, y en general productos y subproductos de la ganadería, metalúrgicos, plásticos, sintéticos y toda clase de servicios, en plantas industriales propias o de terceros, en cualquier punto del país o del extranjero; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. dos millones (2.000.000) representado por veinte mil (20.000) acciones de m$n. cien (100) valor nominal cada una, dividido en diez series de m$n. doscientos mil (200.000) cada serie; e) El Directorio estará compuesto de tres (3) a siete (7) miembros titulares, cuyo mandato durará dos (2) años;

f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno (31) de agosto de cada año; 2º) Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de 5 votos cada una, clase A, según se detalla a continuación: Accionistas: Galesio Antonio, 400 acc. clase A, m$n. 40.000. Galesio Hernán Antonio, 400 acc. clase A, m$n. 40.000. Caletti de Galesio, A. M., 400 acc. clase A, m$n. 40.000. — Galesio de Rubio, M. C., 400 acc. clase A, m$n. 40.000. Rubio Angel C. 400 acc. clase A, m$n. 40.000. Caletti de Berastegui, P. H. 400 acc. clase A, m$n. 40.000. Berastegui Manuel R., 400 acc. clase A, m$n. 40.000. Gallo Ana C., 400 acc. clase A, m$n. 40.000. Caletti Pascual P., 400 acc. clase A, m$n. 40.000. Casco Ramón H., 400 acc. clase A, m$n. 40.000. — La integración se efectuará en todos los casos en un diez (10) por ciento del monto suscripto en dinero efectivo. El directorio queda autorizado a adquirir, con acciones el fondo de comercio de la tienda Casa Galesio, propiedad de don Antonio Galesio, sita en Belgrano y Azcuénaga, localidad de Carmen de Areco. — Las señoras Angélica María Caletti de Galesio, Mabel Carmen Galesio de Rubio y Pierina Hermelinda Caletti de Berastegui, realizan el aporte con bienes propios; 3º) Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador a: Presidente: Antonio Galesio; Vicepresidente: Hernán Antonio Galesio; Vocales: Angélica María Caletti de Galesio, Mabel Carmen Galesio de Rubio; Suplente: Angel Celedonio Rubio, Síndico Titular: Julio Ramón Coy síndico suplente: Carlos Julio De Gaudenzi. 4º) Autorizar a los señores Julio Ramón Coy y Carlos Julio De Gaudenzi a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorgue la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. Antonio Galesio. Hernán A. Galesio. Angélica M. C. de Galesio. Mabel G. de Rubio. — A. Rubio. — Pierina H. C. de Berastegui. Ana Cecilia Gallo. Pascual P. Caletti. Ramón H Casco. — Certifico: en mi carácter de Escribano adscripto del Registro de Contratos Públicos Nº 151, de la Capital Federal, que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y pertenecen a Antonio Galesio, Hernán Antonio Galesio, Angélica María Caletti de Galesio, Mabel Carmen Galesio de Rubio, Angel Celedonio Rubio, Pierina Herme-

linda Caletti de Berastegui, Manuel Ramón Berastegui, Ana Cecilia Gallo, Pascual Pedro Caletti y Ramón Héctor Casco. — Bs. As., 16 de agosto de 1966. — Conste. Hugo Gutiérrez de Simone. Hay un sello. Buenos Aires, 20 de marzo de 1967. Visto lo solicitado a fs. 11, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Tiendas Casa Galesio, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituida en esta Ciudad el día 16 de agosto de 1966, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres) con las modificaciones de fs. 16 (fojas dieciséis) a fojas 17 vta. (fojas diecisiete vuelta) y de fs. 20 y vta. (fojas veinte y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta) con las modificaciones de fs. 14 y vta. (fojas catorce y vuelta). Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Enrique Zaldivar. Hay un sello. Resolución Nº 4.465. Concuerda con su matriz, que pasó ante mí en el Registro ciento cincuenta y uno de mi adscripción, doy fe. Fdo.: Hugo Gutiérrez De Simone, Escribano. Hay un sello. Raspado-H-Vale.

Buenos Aires, 28 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.000 e.10|5 Nº 6.116 v.10|5|67

CASA RUIZ

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber ... un día, que según escritura Nº 1.546, del 22 de marzo de 1967, pasada por ante la escribana Mérita Trucco Crenna de Hamak, adscripta del Registro Nº 293 de la Capital Federal, "Casa Ruiz S. A. C. I. F. I. y A." por Asamblea Extraordinaria celebrada el 23|8.1966 resolvió la disolución anticipada y liquidación de la sociedad; disolución aprobada por Resolución P. J. Nº 000633 del 29|12|1966 que dice: "Visto el Expediente Nº 10.453|1|66, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "CASA RUIZ SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; atento a que los accionistas en asamblea celebrada el 23 de agosto de 1966 resolvieron la disolución anticipada y liquidación de la sociedad, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima otorgada, por Decreto Nº 15.004 de fecha 9 de noviembre de 1959, a la sociedad "Casa Ruiz Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" constituida en esta Capital el 6 de agosto de 1959. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.800. — e.10|5 Nº 6.081 v.10|5|67

SEA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el escribano Hugo Gutiérrez De Simone, con fecha 5 de abril de 1967, la sociedad "SEA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", por Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 19 de diciembre de 1964, aprobada por Resolución Ministerial Nº 000612 de fecha 31 de mayo de 1966, ha reformado el artículo cuarto de sus estatutos el que para lo sucesivo regirá en la siguiente forma: 4º — El capital autorizado se fija en 10.000.000 m|n. representado por 100.000 acciones de $ m|n. 100 cada una. Las emisiones y las series que deberán ser de 10.000 acciones por lo menos, cada una, serán resueltas por el directorio cuando lo juzgue conveniente determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. Cada resolución de emisión de acciones deberá elevarse a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondientes, será inscripta en el Registro Público de Comercio, y comunicarse a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser elevado hasta $ m|n. 50.000.000, en una o más series de por lo menos 10.000 acciones cada una, en acciones ordinarias cumpliendo para ello con las formalidades dispuestas por el Decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955. Se enunciará como capital autorizado el de $ m|n. 10.000.000, con más los aumentos realizados de acuerdo con la Reglamentación que antecede. Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de ley. Los accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series, que se emitan a cuyo efecto deberán hacer uso de ese derecho dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. La integración de acciones podrá hacerse en efectivo o bien y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo represente un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.520. — e.10|5 Nº 6.121 v.10|5|67

INMOBILIARIA RECONQUISTA

Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura número setenta, de fecha cinco de abril de mil novecientos sesenta y siete, al folio doscientos dos del Registro número tres a cargo del escribano don Alberto Pombo, fue protocolizada el acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad anónima "INMOBILIARIA RECONQUISTA S. A.", de fecha diez y seis de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, su registro de asistencia y Resolución Ministerial P. J. ciento setenta del veinte de febrero de mil novecientos sesenta y siete, que aprobaron la modificación de los artículos segundo y décimo cuarto del estatuto social, que dice así: — "Artículo segundo: La sociedad tendrá por objeto la administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, por cuenta propia y de terceros. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) Comprar, vender, constituir, transferir, ceder, usufructuar, hipotecar y constituir cualquier derecho real sobre bienes muebles e inmuebles y aceptar los constituidos a su favor, dar o tomar en locación o sublocación inclusive por un término mayor de seis años y celebrar todo género de contratos sobre los mencionados bienes. b) Administrar bienes propios y|o de terceros. c) Desarrollar cualquier clase de negocios agrícolas, ganaderos o forestales. d) En general realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales, industriales o con los Bancos y los actos jurídicos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo décimo cuarto: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se realizarán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio y se citarán en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial por los términos y con la anticipación que dispongan las leyes o reglamentos vigentes. Las Asambleas se realizarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen por lo menos la mitad más una de las acciones suscriptas, aún para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, con excepción de lo previsto en el artículo décimo quinto de estos estatutos. Estatutos. En segunda convocatoria las asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes aún para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y con excepción de lo previsto en el artículo décimo quinto de estos estatutos. Las resoluciones de cualquier asamblea, aún para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se adoptarán por mayoría de votos presentes con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Para las asambleas previstas en el artículo décimo quinto de estos estatutos regirán las normas allí consignadas. Cada acción dará derecho a un voto. Para concurrir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la Caja Social, hasta tres días antes de la fecha fijada para celebrar asamblea sus acciones o un certificado o depósito expedido por un Banco. — Para la designación de los directores que representarán en el directorio a cada clase de acciones, se realizarán elecciones especiales. El quórum se formará una vez constituida la asamblea general, con cualquier número presente de accionistas de la clase correspondiente y la designación se hará por mayoría de votos preesntes, dentro de cada clase. En el caso de que en primera convocatoria no concurrieran accionistas de una o más clases, no pudiendo la asamblea por tal motivo elegir el director o directores correspondientes a dichas clases, se llamará a todos los accionistas en segunda convocatoria para realizar la elección de los directores que falten; si entonces, tampoco concurrieran tenedores de las clases ausentes en la primera convocatoria, el director o directores titulares y suplentes serán designados por la Asamblea General por mayoría de votos presentes, sin distinción de clases y en las condiciones generales previstas en este artículo para las reuniones en segunda convocatoria".

S|R: "Mayo vale".

Buenos Aires, 2 de mayo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.800. — e.10|5 Nº 6.047 v.10|5|67

D I R A

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 751. — Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos trece. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Moisés José Zywica, argentino naturalizado, casado con doña Neja Kobin, con cédula de identidad número un millón quinientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y cinco, domiciliado en esta Capital calle Olaya número mil doscientos setenta y seis, comerciante; don Mario Arón Zywica, argentino, soltero, con cédula de identidad número cuatro millones setecientos sesenta y siete mil ochocientos veintitrés, domiciliado en esta Capital, calle San José de Calazans número doscientos sesenta y tres, piso segundo, departamento ocho, comerciante; don Enrique Kobriner, argentino naturalizado, casado con doña Rebeca Wainer, con Cédula de Identidad número un millón ochocientos ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y dos, domiciliado en esta Capital, calle Sarmiento número dos mil trescientos treinta y cinco, comerciante; don Benjamín Moscovich, argentino, soltero, con Cédula de Identidad número tres millones doscientos sesenta mil novecientos siete, domiciliado en la calle Rivadavia número cuatro mil once, piso primero, departamento ocho, Capital, empleado; don Ricardo Goverchesky, argentino, casado con doña Sara Ita Elblung, con Cédula de Identidad número un millón setecientos treinta y siete mil trescientos veintiséis, domiciliado en Argerich número dos mil trescientos cincuenta y seis, Capital, contador; don Jaime Salomón Goldberg, argentino naturalizado, casado con doña Sofía Goverchesky, con Cédula de Identidad número setecientos ochenta y tres mil seiscientos noventa y uno, domiciliado en esta Capital, calle E. González número tres mil cincuenta y cuatro, contador; doña Neja Kobin, argentina, casada con don Moisés José Zywica, con Cédula de Identidad número dos millones setecientos cincuenta y cinco mil setecientos cuarenta y siete, domicialiada en esta Capital; calle Olaya número mil doscientos setenta y seis, ocupada en quehaceres domésticos; doña Chana Chrzaszcz, argentina, viuda, con Libreta Cívica número seis millones seiscientos veintidós mil setecientos diecinueve, domiciliada en esta Capital, calle San José de Calasanz número doscientos sesenta y tres, piso segundo, departamento ocho, ocupada en quehaceres domésticos; doña Sara Ita Elblung, argentina naturalizada, casada con don Ricardo Goverchesky, con Cédula de Identidad número tres millones trescientos ochenta y un mil treinta y tres, domiciliada en esta Capital, calle Argerich número dos mil trescientos cincuenta y seis, ocupada en quehaceres domésticos; y doña Sofía Goverchesky, argentina, casada con don Jaime Salomón Goldberg, con Cédula de Identidad número cuatro millones novecientos treinta y un mil seiscientos noventa y ocho, domiciliada en esta Capital; calle E. González número tres mil cincuenta y cuatro, ocupada en quehaceres domésticos: y siendo los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, dicen: Que vienen por este acto a dejar definitivamente constituida la sociedad "DIRA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA", y a elevar a escritura pública los estatutos de la misma, los que conjuntamente con el acta de constitución provisoria, el Decreto del Ministerio de Educación y Justicia, autorizando su funcionamiento y demás elementos en la misma forma que el mismo decreto ordena protocolizar, constan en el expediente de la Inspección General de Justicia de la Nación, número veintitrés mil seiscientos noventa y siete, y que literalmente transcribo a continuación: "Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los un día del mes de abril de 1967, se reúnen los señores: Moisés José Zywica, argentino naturalizado, casado con Neja Kobin, C. I. 1.577.555, domiciliado en Olaya 1276, Capital, comerciante; Mario Aron Zywica, argentino, soltero, Cédula Identidad 4.767.823, domiciliado en S. J. de Calasans 263ª piso 2º, D. 8, Capital, comerciante; Enrique Kobriner, argentino naturalizado, casado con Rebeca Wainer, C. I. 1.885.252, domiciliado en Sarmiento 2335, Capital, comerciante; Benjamín Moscovich, argentino, soltero, C. I. 3.260.907, domiciliado en Rivadavia 4011, piso 1º, D. 8, Capital, empleado; Ricardo Goverchesky, argentino, casado con Sara Ita Elblung, C. I. 1.737.326, domiciliado en Argerich 2356, Capital, contador; Jaime Salomón Goldberg, argentino naturalizado, casado con Sofía Goverchesky, C. I. 783.691, domiciliado en E. González 3054, Capital, contador; Neja Kobin, argentina, casada con Moisés José Zywica, C. I. 2.755.747, domiciliada en Olaya 1276, quehaceres domésticos; Chana Chrzaszcz, argentina, viuda, L. C. 6.622.719, domiciliada en S. J. de Calasanz 263, piso 2, L. 8, Capital; quehaceres domésticos; Sara Ita Elblung, argentina naturalizada, casada con Ricardo Goverchesky, C. I. 3.381.033, domiciliada en Argerich 2356, Capital, quehaceres domésticos; Sofía Goverchesky, argentina, casada con Jaime Salomón Goldberg, C. I. 4.931.698, domiciliada en E. González 3054, Capital, quehaceres domésticos; todos mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: "Dira, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria"; b) Su término de duración será de 99 años. c) tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: importación, exportación, compra, venta, permuta y distribución de toda clase de mercaderías, subproductos, materias primas elaboradas o semielaboradas, maquinarias, accesorios y herramientas relacionadas con la construcción, comisiones, consignaciones y representaciones; Industriales: mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de productos, subproductos y mercaderías relacionadas con la industria metalúrgica, textil, plástica, maderera y de la construcción. — Financieras: otorgar, constituir y aceptar créditos en general, con o sin garantías, a corto o largo plazo, en el país o en el extranjero, con las garantías y formalidades previstas por las leyes. — Mediante aportes de capitales a personas o a sociedades existentes o a constituirse para la realización de operaciones efectuadas o a efectuarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, quedando excluídas las operaciones comprendidas por el art. 93 de la ley 11.672 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, explotación, arrendamiento, construcción permuta y|o administración de toda clase de inmuebles, rurales o urbanos. — Agropecuarias: mediante la explotación, en todas sus formas, de establecimientos agrícolo ganaderos, frutícolos, cultivos forestales y de granjas, propios o de terceros. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 20.000.000.— representado por 200.000 acciones de $ 100.— m|n. cada una, valor nominal, dividido en 20 series de $ 1.000.000.— cada serie (art. 4º); e) el directorio estará compuesto de 2 a 7 miembros titulares, cuyo mandato durará dos años (art. 7º); f) el ejercicio social cerrará el 30 de junio de c|año (art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten las cuatro primeras series de acciones ordinarias al portador clase "A" de cinco votos, según el siguiente detalle: Accionistas, Cantidad, Monto: Moisés José Zywica 15.000 1.500.000. — Mario Aron Zywica 5.000 500.000. — Enrique Kobri

ner 2.500 250.000. — Benjamín Moscovich 2.500 250.000. — Ricardo Goverchesky 2.500 250.000. — Jaime Salomón Goldberg 2.500 250.000. — Neja Kobin 2.500 250.000. — Chana Chrzaszcz 2.500 250.000. — Sara Ita Elblung 2.500 250.000. — Sofía Goverchesky 2.500 250.000. Total: 4.000.000. —"La integración se efectúa en efectivo en un 10 o|o por cada uno de los accionistas, por un total de $ 400.000.— importe que es entregado al señor presidente para su depósito en el Banco de la Nación Argentina, siendo el aporte de los accionistas en bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: presidente: Moisés José Zywica; vicepresidente: Mario Aron Zywica; síndico titular: Ricardo Goverchesky; síndico suplente: Jaime Salomón Goldber. — Cuarto: Autorizar a los señores Moisés José Zywica y Ricardo Goverchesky a fin de que en forma indistinta realicen todas las diligencias y gestiones necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con faculta de aceptar y-o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — (Firmado): José Zywica. — M. A. Zywica. — E. Kobriner. — Benjamín Moscovich. — R. Goverchesky. — J. S. Goldberg. — Chana Chrzaszcz. — Neja Kobin. — S. Elblung. — Sofía Goverchesky. — N. 23.697. — Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el dto. Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del dto. Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima. "Dira Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", constituida en esta capital el 1º de abril de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas 3) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete). 2º Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Resolución Nº 4599. — (Firmado): Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Concuerda con su escritura matriz, que bajo el número cuatrocientos trece, pasó ante mí al folio setecientos cincuenta y uno, del Registro trescientos noventa y cinco, de mi adscripción. — Fdo.: Alberto M. Melo, escribano. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.040.— e.10|5 Nº 6.029 v.10|5|67

INVREA
Sociedad Anónima Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Antonio J. Llach, con fecha 6 de marzo de 1967, la sociedad "Invrea Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial y Financiera" por Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de octubre de 1966, aprobada por Resolución Ministerial Nº 000165, de fecha 20 de febrero de 1967, ha reformado sus estatutos en la siguiente forma: Artículo Primero: Bajo la denominación de "INVREA SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA" funcionará la sociedad constituida con el nombre de "Invrea Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera" que se regirá por las disposiciones legales pertinentes, y las siguientes cláusulas estatutarias. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse a operaciones agropecuarias, mediante explotaciones agrícolas, y forestales en general, explotación de colonias agrícolas y ganaderas, cría de ganado de todo tipo y espacio, explotación de invernadas y de cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los negocios, actos y contratos, que directa o indirectamente se relacionen con los mismos. — Artículo Cuarto: El capital utorizado de la sociedad es de cincuenta millones de pesos moneda nacional representado por quinientas mil acciones ordinarias al portador, de cien pesos cada una, y dividido en cincuenta series de un millón de pesos cada una. — La emisión de las series se hará en oportunidad y forma de pago, que fije el directorio no pudiendo emitirse una serie sin que la anterior no se encuentre totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento como mínimo. — Artículo Quinto: Por resolución de la asamblea general y en las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional, en series de un millón de pesos moneda nacional, cada una, de acciones ordinarias al portador pudiendo delegar en el directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones. — Cada resolución de aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública abonando en éste acto el impuesto fiscal pertinente se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de cincuenta millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos condicionados a las disposiciones que anteceden. — Los accionistas tendrán preferencia por suscribir las acciones que se emitan, en proporción a las acciones que posean, debiendo hacer uso de este derecho dentro de los quince días posteriores a la última publicación que durante tres días se hará el directorio en el Boletín Oficial anunciando la emisión. — Artículo Décimo: El directorio podrá designar uno o más gerentes o administradores, confiriéndosele las facultades que estime necesarias, pudiendo recaer este nombramiento en mi bros del directorio. — La remuneración del o de los gerentes se cargará a gastos generales del ejercicio, debiendo darse cuenta a la asamblea general en caso de tratarse de un director. Artículo Décimo Tercero: Las asambleas tanto ordinarias como las extraordinarias, se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho, trescientos cincuenta y tres, y trescientos cincuenta y uno, del Código de Comercio. — Las asambleas pedidas por los accionistas en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y ocho del citado Código serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Se citará en primera y segunda convocatoria, mediante publicaciones en el Boletín Oficial, durante cinco y tres días respectivamente, con diez y ocho de anticipación, a la fecha de celebración del acto. — Artículo Décimo Quinto: Los ejercicios económicos terminarán el treinta de junio de cada año, salvo que la asamblea dispusiera otra fecha, en cuyo caso la respectiva resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Los inventarios, balances, cuenta de ganancias y pérdidas y bases para su formación se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias, en vigor. — Las utilidades realizadas y líquidas del ejercicio, serán distribuidas en la siguiente forma: 1) El dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto. — 2) El importe que la asamblea resuelva destinar para retribución del directorio y síndico. — 3) El resto será distribuido total o parcialmente como dividendo del ejercicio y|o para la formación de reservas especiales, o generales según lo disponga la asamblea. — Sobrerraspado: emisión. Artículo Décimo. El Directorio. Vale.

Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.320.— e.10|5 Nº 6.008 v.10|5|67

ASOCIADOS TRIANGULO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número cuatrocientos cincuenta y seis. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de abril de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor don Federico Deutsch, casado, mayor de edad, de este vecindario, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que por escritura de fecha tres de octubre de mil novecientos sesenta y seis, suscripta ante el autorizante al folio dos mil quinientos cuarenta y dos de este mismo Registro, quedó constituida provisoriamente en esta Ciudad, la entidad denominada "Triángulo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", en cuyo acto los constituyentes adoptaron el estatuto tipo, por el que se regiría la sociedad, conforme a las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve, de fecha tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, procediéndose asimismo a integrar el diez por ciento en dinero efectivo de la suscripción de las primeras doscientas series de acciones ordinarias al portador por un total de veinte millones de pesos moneda nacional, dejando igualmente integrado su Primer Directorio y facultado al compareciente a los fines de este otorgamiento. Continúa diciendo el compareciente: Que sometida dicha constitución a consideración de la Inspección General de Justicia y aceptadas las observaciones formuladas, entre otras la referente al cambio de denominación por el de "Asociados Triángulo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", se dictó la pertinente resolución autorizándola para funcionar con el carácter de sociedad anónima, por lo que cumplimentando las disposiciones de esa resolución, solicita de mí, el autorizante, proceda a la transcripción de las actuaciones del expediente número veintidós mil setecientos veinticuatro de la citada Inspección General de Justicia, las que son de este tenor: "Escritura número mil trescientos ochenta y cuatro. En la ciudad de Buenos Aires... a tres de octubre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí ... comparecen los señores don Federico Deutsch, casado, ... con cédula de identidad Nº 2.556.910, domiciliado en Arroyo 819; don Jack Yael, casado, ...con cédula de identidad Nº 4.505.060, domiciliado en Av. del Libertador 3702; don Nouriela Rubenzadeh, casado ...con cédula de identidad Nº 3.798.065, domiciliado en Alsina 1151; don Gabriel Manuel Arbesú, viudo ... con cédula de identidad Nº 2.387.665, domiciliado en Lafinur 3356; don Elías Raizboim, casado ...con cédula de identidad Nº 1.542.453, domiciliado en Avenida Pueyrredón 611; don Daniel Rubenzadeh, casado ...con cédula de identidad Nº 3.721.888, domiciliado en Coronel Díaz 2760; don David Krasucki, casado ...con cédula de identidad número 1.972.684, domiciliado en Belgrano 568; don Otto Kauders, casado ...con cédula de identidad Nº 2.491.259, domiciliado en Amenábar 1361; don Alberto Canil, casado ...con cédula de identidad Nº 1.100.829, domiciliado en Avenida Alvear 1749; y don Alberto Jaime Rosenblit, casado ...con cédula de identidad Nº 4.300.528, domiciliado en Salvador María del Carril 4707 ...personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, siendo de este vecindario los domicilios indicados, ...doy fe, como así también de que los nombrados han resuelto: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, de fecha 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ASOCIADOS TRIANGULO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA" (art. 1º); b) Su término de duración será de cien años (Art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: 1) Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación y toda otra comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, herramientas, máquinas, equipos y sus repuestos y accesorios, patentes, marcas, licencias, diseños y dibujos en general y textiles, químicos, plásticos y sintéticos en especial y representación, comisión, mandato, consignación, organización y asesoramiento industrial, comercial, técnico y financiero (con exclusión de todo asesoramiento que en virtud de la materia de que se trate haya sido reservado por las respectivas reglamentaciones a profesionales con título habilitante) 2) Industriales: Mediante la fabricación, industrialización y elaboración de productos textiles, químicos, plásticos y sintéticos. — 3) Financieras: Mediante aportes o facilitando capitales a particulares, entidades, empresas y sociedades constituidas o a constituirse para negocios, realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra, venta y administración de créditos, títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios, con exclusión de las operaciones comprendidas en el art. 93 de la Ley 11.672 y de toda otra que requiera concurso público. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — d) El capital autorizado se fija en m$n. 90.000.000.— c|l., representado por 90.000 acciones de m$n. 1.000 c|l. valor nominal cada una y dividido en 900 series de m$n. 100.000 c|l. cada serie (art. 4º). — e) El directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará un año (art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el último día de febrero de cada año (art. 11º). - Segundo: Del capital autorizado se emiten doscientas series de acciones ordinarias al portador de cinco votos. — Las partes proceden a suscribir las doscientas series emitidas por partes iguales entre ellas en la proporción de dos mil acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos cada una, lo que hace un total de veinte millones de pesos moneda nacional curso legal. — En virtud de lo que antecede se adjudican las siguientes acciones: don Federico Deutsch, Serie 1: acciones número 1-1000 y Serie 2 acciones números 1001-2000; don Jack Yael: Serie 3 acciones números 2001-3000 y Serie 4 acciones números 3001-4000; don Nouriela Rubenzadeh, Serie 5 acciones numeros 4001-5000 y Serie 6 acciones numero 5001-6000; don Gabriel Manuel Arbesú: Serie 7 acciones números 6001-7000 y Serie 8 acciones números 7001-8000; don Elías Raizboim, Serie 9 acciones números 8001-9000 y Serie 10 acciones números 9001-10.000; don Daniel Rubenzadeh: Serie 11 acciones números 10.001-11.000 y Serie 12 acciones números 11.001-12.000; don David Krasucki: Serie 13 acciones números 12.001-13.000 y Serie 14 acciones numeros 13.001-14.000; don Otto Kauders, Serie 15 acciones números 14.001-15.000 y Serie 16 acciones números 15.001-16.000; don Alberto Canil, Serie 17 acciones números 16.001-17.000 y Serie 18 acciones números 17.001-18.000 y don Alberto Jaime Rosenblit: Serie 19 acciones números 18.001-19.000 y Serie 20 acciones números 19.001-20.000, todas esas acciones clase "A" importan dos millones de pesos para cada suscriptor, lo que totaliza veinte millones de pesos moneda nacional. — La integración se efectúa en un diez por ciento de la suscripción o sea un total de dos millones de pesos moneda nacional en dinero efectivo, que los nombrados entregan para depositar en el Banco de la Nación Argentina, estableciéndose que el resto deberá ser integrado a más tardar a los ciento veinte días contados a partir de la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Federico Deutsch; Vicepresidente: Jack Yael; Vocales: Gabriel Manuel Arbesú, Alberto Canil; Elías Raizboim y Nouriela Rubenzadeh; Síndico Titular: doctor David Krasucki y Síndico Suplente: Daniel Rubenzadeh. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores Federico Deutsch, Jack Yeal... a fin de que indistintamente... realicen todas las gestiones... para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación... Otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio... Leída se ratifican y firman por ante mí de todo lo cual, doy fe. — F. Deutsch. — Jack Yael. — N. Rubenzadeh. — Gabriel Arbesú. — Raizboim. — D. Rubenzadeh. — David Krasucki. — Otto Kauders. — A. Canil. — Rosenblit. — Hay un sello. — Ante mí: M. Fernando Punta". — ..."El Estatuto de referencia, con las modificaciones introducidas, queda redactado de la siguiente manera: "La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "Asociados Triángulo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — ...Buenos Aires, 22 de marzo de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 12; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Asociados Triángulo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Ciudad el día 3 de octubre de 1966, con el nombre de "Triángulo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas 3) con las modificaciones de fs. 22 y vta. (fojas veintidós y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 7 fojas siete) con las modificaciones de fs. 17 y vta. fojas diez y siete y vuelta) y de fs. 19 y vta. (fojas diez y nueve y vuelta) y de fs. 21 (fojas veintiuno). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución número 4.479". — ...Ante mí: M. Fernando Junta".

Buenos Aires, mayo 2 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.600.— e.10|5-Nº 6.032-v.10|5|67

I S U M A

Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 21 de abril de 1967, pasada al folio 1495 del Registro Nº 37, ante el escribano José Clemente Alonso, quedó protocolizada la reforma de la denominación social de "Los Carolinos" Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera, que en lo sucesivo se denominará "ISUMA; SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", resuelta en la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 29 de noviembre de 1965 y aprobada el 5 de abril de 1967 por resolución del Ministerio de Estado de Justicia de la Nación número 383. — El artículo reformado es del siguiente tenor: "Uno: Con la denominación de "Isuma, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera", continúa la sociedad que fuera constituida con el nombre de "Los Carolinos, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera", la que se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país". — Buenos Aires, 3 mayo de mil novecientos sesenta y siete. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.680.— e.10|5 Nº 5.958 v.10|5|67

JACOBO KORDON

Sociedad Anónima Gráfica, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Primer Testimonio: Escritura número ochocientos setenta y uno. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de abril de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano Autorizante, comparece don Pablo Lieberfreund, casado, mayor de edad, vecino de esta ciudad, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe como de que concurre a este acto en su carácter de apoderado de los señores don Jacobo Kordon, casado, ruso, domiciliado en Manuela Pedraza tres mil setecientos ochenta y cuatro; don Juan Jaures Kordon, argentino, casado, domiciliado en Caseros dos mil trescientos siete; don Bernardo Kordon, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Santa Fe mil ochocientos treinta y cuatro; don Félix Blumencweig, argentino, casado, domiciliado en General Manuel A. Rodríguez dos mil trescientos ocho; don Oscar Maccarone, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Independencia dos mil setecientos ochenta; doña Catalina Eugenia Tinto, argentina, soltera, domiciliada en la calle Campana quinientos sesenta y tres; don Alberto Travi, argentino, casado, domiciliado en Núñez cinco mil doscientos ochenta y cuatro; don Domingo Navickas, lituano, casado, domiciliado en Mansilla dos mil ochocientos setenta, todos vecinos de esta ciudad; don Tomás Jesús Corral, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Libertador número quinientos cuarenta y ocho de Castelar; y don Eusebio Bogado, argentino, soltero, domiciliado en la Avenida Victoria sin número esquina Italia, de Moreno, estos dos últimos vecinos de la Provincia de Buenos Aires, en mérito al Poder Especial que estos le confirieran según escritura de fecha quince de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, pasada ante mí el autorizante al folio tres mil novecientos treinta y ocho protocolo de dicho año, de este Registro a mi cargo, de que certifico; y el compareciente en el carácter invocado dice: Que sus representados son únicos socios fundadores de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "JACOBO KORDON SOCIEDAD ANONIMA GRAFICA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA" por lo que solicita de mí el autorizante la protocolización de las actuaciones habidas con motivo del trámite para la obtención de la personería jurídica a cuyo efecto me exhibe el expediente número veintiún mil doscientos ocho de la Inspección General de Justicia el que copiado en sus partes pertinentes es del siguiente tenor: "Primer Testimonio. Escritura número dos mil cuatrocientos dos". En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a quince de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen los señores don Jacobo Kordon, ruso, casado, domiciliado en la calle Manuela Pedraza número tres mil setecientos ochenta y cuatro de esta Capital; don Juan Jaures Kordon, argentino, casado, domiciliado en la calle Caseros número dos mil trescientos siete de esta Capital; don Bernardo Kordon, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Santa Fe número mil ochocientos treinta y cuatro, noveno piso, departamento "A" de esta Capital; don Tomás Jesús Corral, argentino, casado, domiciliado en la Avenida de Libertador número quinientos cuarenta y ocho de Castelar, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don Félix Blumencweig, argentino, casado, domiciliado en la calle General A. Rodríguez número dos mil trescientos ocho, de esta Capital; don Oscar Maccarone, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Independencia número dos mil setecientos ochenta departamento cincuenta, de esta Capital; doña Catalina Eugenia Tinto, argentina, soltera, domiciliada en la calle Campana número quinientos sesenta y tres de esta Capital; don Alberto Travi, argentino, casado, domiciliado en la calle Núñez número cinco mil doscientos ochenta y cuatro de esta Capital; don Domingo Navickas, lituano, casado, domiciliado en la calle Mansilla número dos mil ochocientos setenta de esta Ciudad; y don Eusebio Bogado, argentino, soltero, domiciliado en la Avenida Victoria sin número esquina a calle Italia de Moreno, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí, todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto: Primero: Constituir una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Jacobo Kordon Sociedad Anónima, Gráfica, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" la que se regirá por los Estatutos redactados por el señor Pablo Lieberfreund, los que son aprobados y suscriptos por todos los constituyentes y que forman parte de la presente acta constitutiva. Segundo: Emitir todo el capital autorizado, o sean diez millones de pesos moneda nacional, en cinco series de diez mil acciones ordinarias cada una, clase "A" de cinco votos y cinco series de diez mil acciones ordinarias cada una, clase "B" de un voto respectivamente, los que son suscriptos e integrados de la siguiente forma: a) don Jacobo Kordon suscribe cuarenta y ocho mil seiscientas acciones ordinarias clase "A" de cinco votos que representan cuatro millones ochocientos sesenta mil pesos moneda nacional y las integra en su totalidad, mediante el aporte de los inmuebles ubicados en la calle Manuela Pedraza número tres mil setecientos ochenta y dos de esta Capital cuyo valor se fija en la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad a nombre de Jacobo Kordon, en Zona Norte, Tomo dos mil trescientos treinta y cuatro folio doscientos cuarenta y siete, número de la finca treinta y siete mil novecientos cincuenta y ocho, y la finca sita en la calle Córdoba números dos mil setecientos cuarenta y cuatro, al dos mil setecientos cincuenta y cuatro de esta Capital, cuyo valor se fija en la suma de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional, inscripto el dominio a nombre de don Jacobo Kordon, en el Registro de la Propiedad en Zona Norte; Tomo dos mil novecientos setenta y dos, folio ciento ochenta y dos número de finca sesenta y siete mil ciento ochenta y nueve, ambos inmuebles libres de todo gravamen y|o derecho real y con los impuestos pagos al día treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y cinco; y el saldo de dos millones sesenta mil pesos moneda nacional lo integra con el aporte de mercaderías y máquinas. Detalle del aporte efectuado por Jacobo Kordon a Jacobo Kordon Sociedad Anónima, Inmuebles. Propiedad Córdoba 2752 pesos 1.600.000 propiedad Manuela Pedraza 3782, $ 1.200.000. Mercaderías 20.261 kgs. papel diario a $ 35 $ 709.135. — 16.692 kgs., papel diario a $ 33 550.836 — 16.271 kgs., papel sulfite a $ 33,50 $ 543.270. — 7.781 kgs., papel diario a $ 33, $ 256.759. Total aportados pesos 4.860.000. b) don Juan Jaurés Kordon y don Bernardo Kordon, cada uno suscribe setecientas acciones ordinarias "A" de cinco votos y veintitrés mil seiscientas acciones ordinarias "B" de un voto, totalizando cada uno dos mil cuatrocientos treinta acciones que representan dos millones cuatrocientos treinta mil pesos moneda nacional, para cada uno, integrándolas con el aporte de mercaderías y máquinas, por un valor de cuatro millones ochocientos sesenta mil pesos moneda nacional, entre ambos según se desprende del inventario que de conformidad suscriben todos los constituyentes y que forma parte integrante del presente acta. Los aportes efectuado por Juan Jaurés Kordon y Bernardo Kordon a "Jacobo Kordon Sociedad Anónima, Máquinas 1 máquina rotativa Offset a 6 colores modelo RZO 11|6 con todos sus accesorios e instalaciones eléctricas complementarias, sin ninguna clase de gravamen sobre la misma de origen Alemania Oriental $ 3.771.204. Mercaderías 300 resmas papel para rotograbado a $ 950, $ 285.000. — 16.692 kgs., papel diario a $ 33, $ 550.836. — 7.551 kgs., papel sulfite a $ 33,50 $ 252.960. Total aportado $ 4.860.000. Los aportantes señores Juan Jaures y Bernardo Kordon, manifiestan que las maquinarias se encuentran libres de todo gravamen y que por las mismas, las mercaderías y materia prima, no se adeuda suma alguna. c) don Tomás Jesús Corral; don Félix Blumencweig; don Oscar Mascarene; doña Catalina Eugenia Tinto; don Alberto Travi; don Domingo Navickas y don Eusebio Bogado, suscriben cada uno cuatrocientas acciones ordinarias clase "B" de un voto, o sea un total de dos mil ochocientas acciones que representan un capital de doscientos ochenta mil pesos moneda nacional, habiendo efectuado la integración total, mediante el aporte de doscientas ochenta mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo. Tercero: El señor don Jacobo Kordon, accionista constituyente, se compromete a no realizar acto alguno de disposición de los inmuebles cuyo aporte efectúa en calidad de integración de las acciones suscriptas y todo ello con efecto retroactivo al día primero de abril de mil novecientos sesenta y cinco y en igual sentido se comprometen y obligan los señores Bernardo Kordon y Juan Jaurés Kordon y el precedentemente nombrado don Jacobo Kordon, con relación a sus aportes de máquinas y mercaderías, según el inventario precedentemente citado. Cuarto: Se resuelve fijar en cinco miembros titulares y dos suplentes del Directorio, el que queda compuesto de la siguiente manera: Presidente: Jacobo Kordon; Vice-Presidente: Juan Jaurés Kordon. Directores: Bernardo Kordon; Tomás Jesús Corral y Félix Blumencweig. Directores suplentes: Oscar Maccarone y Catalina Eugenia Tinto. Síndico titular: Pablo Lieberfreund. Síndico suplente: Alberto Travi. El presente directorio durará en su mandato hasta la celebración de la primera Asamblea Ordinaria de Accionistas y hasta que el Directorio electo haya asumido sus funciones. Quinto: Conferir poder especial a los señores Pablo Lieberfreund y doctor León Yuquelson para que actuando conjunta, separada o indistintamente el uno del otro soliciten: a) La aprobación de los presentes estatutos y la obtención de la personería jurídica. b) Acepten toda clase de modificaciones, ya sea a los Estatutos o el Acta constitutiva inclusive la modificación del nombre de la sociedad. c) Obtenida la personería jurídica otorguen y firmen en nombre de sus mandantes la escritura de protocolización de los Estatutos sociales, inscribirlos en el Registro Público de Comercio y realizar todas las diligencias y gestiones que fuere en menester para el mejor y total cumplimiento de este mandato que confieren a los mandatarios de acuerdo a los artículos mil novecientos sesenta y siete, mil novecientos ochenta y mil novecientos ochenta y dos y concordantes del Código Civil y para surtir efecto aun después del fallecimiento de cualquiera de ellos. Los estatutos son del siguiente tenor: "Artículo Primero: Bajo la denominación de Jacobo Kordon Sociedad Anónima Gráfica Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias en cualquier parte del país o del extranjero con o sin asignación de capital. Artículo Segundo: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo este plazo ser prorrogado por una Asamblea General de Accionistas. Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia de terceros o asociada a tercero las siguientes operaciones: a) Gráficas: Mediante la explotación de los ramos de artes gráficas en todos sus aspectos; la producción, fabricación y transformación de papeles, cartones, tintas, y toda clase de materias primas para la industria gráfica en general; b) Industriales: Mediante la fabricación producción, montaje, armado y distribución de toda clase de maquinarias relacionadas con las artes gráficas, sus repuestos y accesorios. c) Comerciales: Mediante la compra-venta, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados o semi-elaborados representaciones, mandatos, consignaciones y comisiones. d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta de inmuebles urbanos, suburbanos y establecimientos rurales con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. e) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía real o prendaria, a corto o largo plazo; aportes de capitales a personas físicas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la realización de operaciones concertadas o a efectuarse, compra-venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas existentes o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera el concurso público. — Artículo Cuarto: El capital autorizado de la sociedad es de Diez Millones de pesos moneda nacional, dividido en diez series de diez mil acciones ordinarias, siendo las cinco primeras series de clase "A" y las cinco restantes de clase "B", con derecho a cinco y un voto respectivamente por acción. Todo el capital autorizado se encuentra suscripto e integrado. — Artículo Quinto: El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea General de accionistas a la suma de Cincuenta Millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias clase "A" o clase "B", con derecho a cinco votos y un voto por cada acción respectivamente, o en acciones preferidas en series de diez mil acciones de cien pesos de igual moneda cada una, pudiendo delegar en el Directorio la facultad para determinar las oportunidades de las emisiones como asimismo el modo, forma y plazo de las respectivas integraciones de pago. Cada resolución de aumento de capital o de emisión de series de acciones será elevada a escritura pública, oblándose en oportunidad de cada emisión el impuesto fiscal de sellos correspondiente sobre el importe respectivo se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Todas las emisiones de acciones y los aumentos de capital autorizado deberán ser anunciados por tres días mediante publicaciones en el Boletín Oficial. No podrá emitirse una serie de acciones si la anterior de igual clase no se encuentra totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento como mínimo. Sólo se anunciará como capital autorizado la suma de diez millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos que se realicen. — Artículo Sexto: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo acumulativo o no de hasta un doce por ciento anual, pudiendo tener además una participación en las utilidades de hasta un cinco por ciento que se distribuyen a los accionistas. No tendrán voz ni voto, pero tendrán igual derecho y condición que las acciones ordinarias clase "B", de un voto, durante el tiempo en que se encuentran en mora en la percepción de los dividendos pactados al colocarlas. Podrán ser rescatadas en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante reducción de capital ajustado a las normas legales y estatutarias y conforme a las condiciones fijadas en la respectiva emisión. En el caso de practicarse rescates parciales, el sorteo correspondiente se anunciará por tres días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha de su realización. — Artículo Séptimo: Las acciones se emitirán al portador, pero si fueran para ser abonadas por cuotas periódicas se entregarán a los suscriptores certificados provisorios nominativos, los que se canjearán por títulos al portador una vez satisfechos sus importes totales respectivos. Los títulos representativos de acciones deberán ser numerados en orden sucesivo y contener los recaudos establecidos en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio y firmados por el presidente de la sociedad y un director, pudiendo estamparse en facsímil una sola de esas firmas. Se podrá emitir títulos que representen una o más acciones de cien pesos moneda nacional cada una. — Artículo Octavo: Cada acción ordinaria de la clase "A" da derecho a cinco votos y las de la clase "B" a un voto. La suscripción de acciones, la propiedad de las mismas o la tenencia de certificados provisorios, implican el conocimiento y aceptación expresa de estos estatutos, así como de los derechos y obligaciones que ellos determinen. Si varios fueren los co-propietarios de una acción o certificado, la sociedad sólo reconocerá a uno de ellos para representarlos. — Artículo Noveno: Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia en la suscripción de nuevas series de acciones que se emitan a prorrata de sus respectivos capitales en acciones que posean, debiendo hacer conocer al Directorio esa opción dentro de los quince días hábiles posteriores al vencimiento de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Artículo Décimo: La integración de acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes o en derechos que el Directorio acepte por resolución expresa y siempre que representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago y en ese caso deberán informarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo Undécimo: Si el suscriptor de acciones no las integrase en los plazos fijados, se producirá la mora sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial y el Directorio podrá seguir el procedimiento establecido en el segundo apartado del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo Duodécimo: La sociedad por resolución de la asamblea, podrá emitir debentures dentro y fuera del país confor-

me a la Ley número ocho mil ochocientos setenta y cinco o con otras normas legales que en el futuro se sancionaren. — Artículo décimo tercero: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de cinco a siete miembros según lo fije la Asamblea de accionistas. De su seno y por mayoría de votos el directorio designará un presidente y un Vicepresidente, siendo los restantes miembros directores. La asamblea elegirá también dos directores suplentes quienes reemplazarán interinamente o definitivamente según sea el caso, a los titulares por fallecimiento, renuncia, licencia u otro impedimento. El ingreso de los directores suplentes al directorio, se efectuará mediante sorteo. — Artículo décimo cuarto: El mandato de los directores será de dos años sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos los deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean designados sus reemplazantes y se hagan cargo de sus funciones. Los directores podrán ser reelectos, indefinidamente. Para ser director se requiere poseer cien acciones ordinarias de la sociedad, las cuales serán depositadas en garatía del fiel cumplimicto del cargo y no podrán ser retiradas hasta que la asamblea de accionistas apruebe la gestión del directorio. El directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o a solicitud de los directores o del síndico y por lo menos una vez cada dos meses, sesionando válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, siendo decisivo el voto del presidente en caso de empate. Los directores podrán hacerse representar en el seno del directorio por otro director, otorgándole debido poder y sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones que se adopten. — Artículo décimo quinto: El directorio podrá designar de su seno a uno o más directores en carácter de gerentes o asignarles funciones específicas relacionadas con la administración y dirección social, fijándoseles las atribuciones y remuneraciones respectivas con cargo a la cuenta de gastos generales y ad—referéndum de la primera Asamblea de Accionistas. — Dichas remuneraciones con las que correspondan por aplicación del inciso "B" del artículo veinte, no podrán exceder en conjunto del veinticinco por ciento de las utilidades anuales. Cuando por lo reducido de las utilidades se haga necesario exceder dicho porcentaje para retribuir a los directores que hayan desempeñado funciones técnico-administrativas, tales remuneraciones solo podrán ser otorgadas si son expresamente aprobadas por la Asamblea de Accionistas a cuyo efecto se incluirá como punto del Orden del Día. — Artículo décimo sexto: El directorio tiene las más amplias atribuciones y facultades tendientes a cumplir los objetivos sociales incluso los poderes especiales a que se refieren los artículos ciento treinta y cinco y seiscientos ocho del Código de Comercio los incisos uno a cuatro y siete a quince del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y disposiciones concordantes. El uso de la firma social estará en todos los casos a cargo del Presidente o en su defecto la ejercerán en forma conjunta dos directores cualquiera. Sin que tenga el carácter de limitativa la enunciación siguiente: El directorio podrá: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente o director que expresamente se designe ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, pudiendo constituirla en acreedora o deudora, según sea el caso. b) Concertar toda clase de contratos, escrituras, mandatos, instrumentos públicos o privados, otorgar poderes generales y especiales incluso para representar a la sociedad ante el fuero penal y absolver posiciones en su nombre y revocarlos parcial o totalmente. c) Conferir autorizaciones o poderes especiales para determinadas operaciones a uno de sus miembros, a un tercero o a una empresa; solicitar concesiones públicas o privadas, comprar, vender, ceder, permutar, parcelar, transferir, hipotecar, prendar y gravar toda clase de bienes muebles, inmuebles, y semovientes y extinguir derechos reales de cualquier especie; adquirir mercaderías, créditos, derechos y acciones y valores mobiliarios y proceder a su venta; dar y tomar en arrendamiento inmuebles urbanos, suburbanos o rurales por más de seis años; inscribir a la sociedad como importadora y exportadora; aceptar y otorgar comisiones, consignaciones y representaciones, celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad, de locación, de fletamentos de transporte y acarreo, recibir pagos, extinguir obligaciones, novar, hacer quitas y remisiones de deudas; d) Dar, aceptar, endosar, avalar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cuentas de crédito, cuentas corrientes en bancos, hacer depósitos y girar cheques contra los mismos o en descubierto con o sin crédito, otorgado previa autorización de la institución bancaria pertinente; tomar dinero en préstamo o en comandita con o sin garantía reales y realizar toda clase de operaciones con instituiciones bancarias, inclusive con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industiral de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Caja Nacional de Ahorro y Postal y cualquier otra institución criditicia pública, mixta o privada existente o que en el futuro se creare y efectuar con el Banco Central de la República Argentina las operaciones que permitan a los particulares su carta orgánica y legislación vigente. e) Registrar y adquirir marcas de fábrica, ensecas de comercio y patentes de invención. Tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo. f) Suscribir, comprar o vender acciones, títulos de sociedades ya sean públicas, mixtas o privadas y formar parte en otras sociedades comerciales de cualquier tipo, incluso las de responsabilidad limitada; g) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances ajustados a las disposiciones del artículo trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y remitir a la Inspección General de Justicia, la documentación pertinente y en general realizar cuantos actos y gestiones fueren menester que se relacionen directa o indirectamente con los intereses y actividades societarias. — Artículo Décimo Séptimo: La Asamblea de accionistas elegirá anualmente un Síndico titular y un Síndico suplente que tendrá las funciones que establece el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelegidos. Su remuneración será fijada anualmente por la Asamblea de Accionistas. — Artículo Décimo Octavo: Las Asambleas de accionistas citarán en primera convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días con diez de anticipación a la fecha designada para su realización y en segunda convocatoria por publicaciones durante tres días con ocho de anticipación. Para concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. Los accionistas pueden hacerse representar mediante carta poder. Las asambleas pedidas por accionistas conforme al artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo Décimo Noveno: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad mas uno de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. Las resoluciones serán tomadas en todos los casos por mayoría de votos presentes. Las disposiciones que anteceden regirán también para las asambleas que traten lo previsto en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo: El ejercicio social termina el día treinta y uno de marzo de cada año, confeccionándose el Inventario, Balance General y cuenta de Ganancias y pérdidas, conforme a las normas legales y reglamentarias vigentes. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán: a) El dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento de capital. b) La retribución que fije la Asamblea para el Directorio y el Síndico. c) El dividendo fijo y el adicional, que se haya estipulado para las acciones preferidas si las hubiere en las condiciones, pactadas al emitirlas. d) El dividendo acumulativo que hubiere en mora correspondiente a las acciones preferidas. e) El saldo se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias o tendrán parcial o totalmente al destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea de Accionistas. — Artículo Vigésimo Primero: Los dividendos no reclamados ni retirados dentro de los tres años que se computarán a partir del día que fueren puestos a disposición de los accionistas, prescribirán de hecho y derecho a favor de la sociedad. — Artículo Vigésimo Segundo: Resuelta la disolución de la Sociedad, su liquidación será en la forma que disponga la Asamblea da accionistas la que designará a uno o más liquidadores fijando sus atribuciones y remuneraciones con la fiscalización del Síndico. Cubierto el pasivo social y las erogaciones de la liquidación el producido remanente se aplicará a) Pago de los tenedores de acciones preferidas del importe integrado por los mismos, prorrateándose cuando no alcanzare. b) Reintegrar el capital integrado por las acciones ordinarias "A" y "B". c) Abonar el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas, si tal situación existiera. d) El saldo se distribuirá entre las acciones ordinarias "A" y B"" en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido y la firmaron por ante mí, de todo cual, doy fe. Jacobo Kordon. — Juan J. Kordon. — Bernardo Kordon. — Tomás J. Corral. — F. Blumencwig. — O. Maccarone. — Catalina Eugenia Tinto. — Alberto Travi. — D. Navicias. — E. Bogado. — Hay un sello Ante mí: Aron Siganevich. — Buenos Aires, 9 mar. 1967. — Visto el expediente N 21.208|1|66 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Jacobo Kordon, Sociedad Anónima Gráfica, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia, resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Jacobo Kordon, Sociedad Anónima Gráfica, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en ésta capital el 15 de octubre de 1965, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve (9). — En la escritura de constitución definitiva deberán incluirse los detalles de aportes de fojas veintisiete (27) y veintiocho (28). Dicha sociedad procederá en su oportunidad según se indica en el penúltimo párrafo de fojas cincuenta y cinco (55) artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 000233. — Conrado Etchebarne (h), Secretario de Estado de Justicia. — Hay una firma. — "Lo relacionado y transcripto es conforme y copia fiel, doy fe y el compareciente en el carácter invocado agrega: Que deja formalizada la constitución definitiva de "Jacobo Kordon, Sociedad Anónima Gráfica, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", solicitando de mí, expedición de testimonio, su inscripción en el Registro Público de Comercio, presentación ante la Inspección General de Justicia y sus demás efectos. — Leída y ratificada la firma ante mí, de todo lo que doy fe. — P. Lieberfreund. — Hay un sello: Ante mí: Aron Siganevich. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil trescientos setenta y cinco del Registro trescientos ochenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad, expido el presente testimonio en once sellos de ley numerados correlativamente del cero cero siete millones quinientos cincuenta y tres mil novecientos setenta y tres al cero cero siete millones quinientos cincuenta y tres mil novecientos ochenta y uno; el cero cero siete millones quinientos cincuenta y tres mil novecientos quince y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y siete. — Raspado: Blumencweig — sin número — B — el — ordinarias — R — retrograbado — sulfite — se — dos — presente — escritura — asignación — distribución — suburbanos — corto — requiera — Oficial — en todos — abrir — bancarias — relacionen — Inventario — Resuelta — la — remanente — tenencia — Entrelíneas: poder — Todo vale. — Aron Siganevich (escribano). — Buenos Aires, abril 27 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 32.000.— e.10|5 Nº 6.043 v.10|5|67

BAZAR EUROPA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ochocientos Noventa y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de abril de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano Autorizante, comparece don Nechemja Rochwarger, casado, mayor de edad, vecino de esta ciudad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe; como de que concurre a este acto en su carácter de apoderado de los señores don Pascual Aloise, casado; doña Rosa Windisch de Aloise, casada, domiciliados en la calle Pampa tres mil ochenta y seis; don Marcial Estravis Barcala, casado; doña Marcelina López de Estravis Barcala, casada, domiciliados en la calle Congreso cuatro mil quinientos sesenta; don Rogelio Herrero, casado; doña Gracia Losapio de Herrero, casada, domiciliados en la calle Quesada dos mil cincuenta y cuatro; don Indalecio López, casado, domiciliado en la calle Donado tres mil ciento quince; doña Erika Windisch, soltera, domiciliada en la calle Pampa tres mil ochenta y seis; don Pablo Schindler, casado; doña María Schindler, soltera, domiciliados en la calle Cosquín dos mil ciento cincuenta y cinco; doña Beatriz Alicia Estravis Barcala, soltera, domiciliada en la calle Congreso cuatro mil quinientos sesenta; doña Carlota Lethimonier, casada, domiciliada en la calle Ruiz Huidobro mil ochocientos setenta y cinco; y don Tomás Antonio Américo Losapio, soltero, domiciliado en la calle Quesada cuatro mil ciento veintitrés, todos vecinos de esta ciudad, personas hábiles, mayores de edad; en mérito del Poder Especial que éstos le confirieran según escritura de fecha quince de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, pasada ante mí, el autorizante, al folio cinco mil doscientos setenta y dos, protocolo de dicho año de este Registro a mi cargo, de que certifico; y el compareciente, en el carácter invocado, dice: Que sus representados son únicos socios fundadores de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "BAZAR EUROPA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA" por lo que solicita de mí, el autorizante, la protocolización de las actuaciones habidas con motivo del trámite para la obtención de la personería jurídica a cuyo efecto me exhibe el expediente número veintitrés mil trescientos ochenta y dos de la Inspección General de Justicia, el que copiado, en sus partes pertinentes es del siguiente tenor: "Acta Constitutiva de Bazar Europa, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de agosto de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores Pascual Aloise, Rosa Windich de Aloise, Marcial Estravis Barcala, Marcial Estravis Barcala, Marcelina López de Estravis Barcala, Rogelio Herrero, Gracia Losapio de Herrero, Indalecio López, Erika Windisch, Pablo Schindler, María Schindler, Beatriz Alicia Estravis Barcala, Carlota Lethimonier y Tomás Antonio Américo Losapio, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas legales, reglamentarias y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará, "Bazar Europa, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años art. 2); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: 1) Comerciales: por la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; 2) Industriales: fabricación, transformación, distribución y comercialización de toda clase de productos, metalúrgicos, siderúrgicos, textiles, plásticos, de materiales y|o artículos para la construcción en general; sus afines y derivados; c) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas, sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios, y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, con expresa exclusión de las operaciones a que se refiere el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos u otras en las que se requiera el concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital social autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000) representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal, y dividido en cinco series de dos millones de pesos moneda nacional cada serie (art. 4º); e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años (art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año (art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción según se detalla a continuación. Accionista. Suscripción. Integración. Acciones Suscriptas. Monto Suscripto. — Pascual Aloise, 2.000. 200.000. — Marcial Estravis Barcala, 2.000. 200.000. — Ro-

gelio Herrero, 2.000. 200.000. — Rosa Windisch de Aloise, 1.400. 140.000. — Marcelina López de Estravis Barcala, 1.400. 140.000. — Gracia Losapio de Herrero, 1.400. 140.000. — Indalecio López. 1.400. 140.000. — Erika Windich, 1.400. 140.000. — Pablo Schindler, 1.400. 140.000. — María Schindler, 1.400. 140.000. — Beatriz Alicia Estravis Barcala, 1.400. 140.000. — Carlota Lethimonier, 1.400. 140.000.— Tomás Antonio Américo Losapio, 1.400. 140.000. 20.000. 2.000.000, o sea un total de veinte mil acciones suscriptas por un total de dos millones de pesos moneda nacional, valor nominal. — La integración la realizan los accionistas en el acto, en dinero efectivo, en un diez por ciento del capital suscripto por cada uno de ellos, lo que eleva el capital integrado a la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal.— Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Pascual Aloise; Vicepresidente: Marcial Estravis Barcala; Director Tesorero: Rogelio Herrero; Directores Suplentes: Rosa Windisch de Aloise, Marcelina López de Estravis Barcala y Gracia Losapio de Herrero; Síndico Titular: Jorge Hinderslich; Síndico Suplente: Martha María Paula Wehmann de Hinderlich. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores Nechemja Rochwger y|o Alberto Fernando Propper, a fin de que indistintamente o en forma conjunta relicen todos las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando con la misma forma indistinta o conjuntamente. — Una obtendo el testimonio de la protocolización proceden a su registro e inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, soliciten y retiren el testimonio correspondiente, actuando también en la misma forma indistinta o conjuntamente.— Quinto: Facultar al directorio para adquirir el fondo de Comercio que bajo el rubro y razón social de "Bazar Europa, Sociedad de Responsabilidad Limitada gira en esta plaza en el domicilio comercial sito en Pampa 3084, Capital Federal, en el ramo de baza y menaje, anexo y afines, de acuerdo a los siguientes instrumentos: a) Contrato social de fecha 30 de junio de 1949, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número mil seiscientos treinta y siete, al folio cuarenta del libro dieciocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; b) Modificación de fecha 31 de mayo de 1950, inscripta con fecha nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número mil quinientos sesenta y uno, al folio cuatrocientos treinta y dos, del libro diecinueve de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; c) Modificación de fecha 14 de octubre de 1954, inscripta con fecha tres de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número doscientos ochenta y nueve, al folio doscientos veintinueve, del libro veintisiete de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; d) Modificación de fecha 7 de noviembre de 1956, inscripta con fecha 20 de febrero de mil novecientos cincuenta y siete bajo el número trescientos treinta y seis, al folio ciento sesenta y ocho del libro treinta y dos de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; e) Modificación de fecha 30 de mayo de 1959, inscripta con fecha 2 de octubre de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número dos mil seiscientos doce, al folio trescientos noventa y cuatro, del libro cuarenta y cuatro de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Esta facultad involucra: la de pactar precio, condiciones de pago, forma de pago, la que podrá hacerse en efectivo o mediante acciones ordinarias liberadas de la clase que el Directorio conviniere. — Lo borrado y testado en el encabezamiento no vale. — Lo borrado y sobreescrito Acta constitutiva de, de junio de cada año. Vale. — Borrado y sobreescrito: leyes y reglamentarias, todo vale. — P. Aloise. — Rosa W. de Aloise. — Marcial Estravis B. — Marcelina L. de Estravis Barcala. — R. Herrero. — Gracia L. de Herrejo. — Indalecio López. — Erika Windish. — Pablo Schinler. — María Schindler. — Beatriz A. Estravis. — Carlota de Lethimonier. — T. Losapio. — "Estatutos de Bazar Europa, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera". — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Bazar Europa, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Art. 1º) La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Art. 2º) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de accionistas. — Art. 3º) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones: b) Industriales: Fabricación, transformación, distribución y comercialización de toda clase de productos, metalúrgicos, siderúrgicos, textiles, plásticos de materiales y|o artículos para la construcción en general, sus afines y derivados; c) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas, sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, con expresa exclusión de las operaciones a que se refiere el artículo noventitrés de la ley once mil seiscientos setentidós u otras en las que se requiere el concurso público. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Art. 4º) El capital social autorizado se fija en la suma de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 10.000.000) representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales de dos millones de pesos moneda nacional cada una. — Art. 5º) Las acciones podrán ser al portador o nominativas endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas o realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitiilas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Art. 6º) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la Asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo treinta y tres del Código de Comercio. — Art 7º) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por tres años, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen según lo resuelva la Asambléa General y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por el voto del setenta y cinco por ciento de los directores presentes — Art. 8º) El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiera poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrán en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente, o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o vicepresidente en su caso pero para comprometer válidamente a la sociedad se requerirá siempre la firma conjunta de dos directores en forma indistinta. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea por el directorio "ad-referéndum" de aquélla. — Art. 9º) La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente, esté último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Art. 10º) Las Asambleas ordinaria y extraordinarias, incluidas aquellas que deben considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho días de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el cien por ciento del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artuculo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por el setenta y cinco por ciento de los votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta-poder dirigida al Directorio. — Art. 11º) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario y Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribirse en el Registro Público de Comercio comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto por lo menos para el fondo de reserva legal; b) remuneración al Directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo, en todo o en parte como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva, o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años, contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — 12)º La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma, indicada precedentemente para la distribución de utilidades. — Borrado y sobreescrito de junio de — vale. — Buenos Aires, 22 Mar. 1967. — Visto el Expediente N. 23.382|1|67, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Bazar Europa, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, la sociedad "Bazar Europa, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" constituida en esta Capital el 1º de agosto de 1966, apruébase su estatuto de fojas (4) a siete (7). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. número 000297. — Conrado Etchebarne h.), Secretario de Estado de Justicia. — Hay una firma". — Lo relacionado y transcripto es conforme y copia fiel, doy fe y el compareciente en el carácter invocado agrega: Que deja formalizada la constitución definitiva de "Bazar Europa, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", solicitando de mí, el autorizante la expedición de testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, su presentación ante la Inspección General de Justicia y a sus demás efectos. — Leída que le fue, ratificó su contenido y la firmó ante mí, de todo lo cual, doy fe. — N. Rochuarger. — Hay un sello: Ante mí: Aron Siganevich. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil cuatrocientos treinta y cuatro del Registro trescientos ochenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en ocho sellos de ley numerados correlativamente del cero cero siete millones quinientos cincuenta y tres mil novecientos diecisiete al presente inclusive que sello y firmo en Buenos Aires a diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y siete. — Raspado: Pascual — Herrero — Congreso — seis — Carlota Lethimonier — término — a — noventitrés — 1.400 — Américo — Schindler — Hinderslich — indistinta — Las — capital — todo vale. — Raspado: y — Financiera — y — Vale. — Aron Siganevich (Escribano).

Buenos Aires, abril 28 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 23.200.— e.10|5-Nº 6.044-v.10|5|67

MANUEL J. MANRIQUE
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 319. — Primer Testimonio. — Escritura Número: Ciento Dieciséis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí el Escribano autorizante, comparece el señor Manuel Jorge Manrique, argentino, nacido el tres de octubre de mil novecientos treinta, casado con doña María Luisa Malchiodi, con Cédula de Identidad número dos millones ochocientos veintiséis mil novecientos diez, comerciante, domiciliado en la calle Callao número mil cuatrocientos sesenta y siete, de este vecindario, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe; así como de que concurre a este acto además de por sí, en nombre y representación de los señores: Norberto Julio Marchisio, argentino, casado con doña Josefina Cairo, nacido el veinticuatro de abril de mil novecientos veintisiete, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones doscientos nueve mil cuatro-

cientos ochenta y uno, domiciliado en la calle Goya número setenta y siete, piso sexto "A"; don Mario Adolfo Negri, argentino, nacido el diecisiete de octubre de mil novecientos trece, casado con doña Olga Magdalena Dávila, con Cédula de Identidad número un millón doscientos treinta y seis mil seiscientos cincuenta y seis, comerciante, domiciliado en la calle Perú número seiscientos treinta y cinco; don Juan Carlos Domínguez, argentino, nacido el tres de julio de mil novecientos veinticuatro, casado con doña Jahnia Lilly Stamboulian, con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos veintisiete mil ciento sesenta y siete, comerciante, domiciliado en la calle Caseros número ochocientos veintiocho; don Armando Antonio De Maio, soltero, nacido el ocho de abril de mil novecientos trece, argentino, con Cédula de Identidad número cuatro millones quinientos cincuenta y cuatro mil quinientos veintitrés, comerciante, domiciliado en la calle Moussy número mil cuarenta y uno; don Oreste Romanelli, italiano, soltero, nacido el ocho de setiembre de mil novecientos treinta, comerciante, con Cédula de Identidad número tres millones quinientos veintidós mil trescientos sesenta y seis, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número mil trescientos setenta y seis; don Guillermo Martín Pino, argentino, nacido el trece de julio de mil novecientos veinticinco, casado con doña Haydée Clara Fassio, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y uno, comerciante, domiciliado en la calle Hidalgo número ochocientos ochenta y ocho; don Jorge Antonio Joaquín Lucino, argentino, nacido el veinticinco de octubre de mil novecientos veintinueve, casado, abogado, con Cédula de Identidad número dos millones seiscientos setenta y cinco mil trescientos trece, domiciliado en la calle Cerrito número ciento treinta y seis, segundo piso "D"; don Carlos Alberto Bernárdez, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Mercedes Teresa Dolores Morbey, abogado, con Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos treinta y cuatro mil quinientos ochenta y dos, domiciliado en la Avenida de Mayo número mil doscientos nueve, piso tercero "F" y don Carlos Alberto Paillás, argentino, soltero, nacido el diecisiete de mayo de mil novecientos veintidós, con Cédula de Identidad número tres millones ciento sesenta y seis mil novecientos cincuenta y dos, domiciliado en la calle Laprida número mil novecientos sesenta y tres, todos también vecinos de etsa Ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe: a mérito del mandato que los mismos le otorgaran mediante escritura de fecha treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y siete, pasada ante mí al folio ciento catorce de este mismo Registro y protocolo en curso, el cual contiene facultades suficientes para este otorgamiento y cuyo mandato el compareciente declara bajo juramento de ley que continúa vigente y sin modificación alguna. — Y el señor Manuel Jorge Manrique en el carácter investido y acreditado expone: Que conjuntamente con sus representados en reunión celebrada en esta Ciudad el día treinta y uno de enero próximo pasado, resolvieron constituir en forma provisoria una sociedad anónima que funcionaría bajo la denominación de: "MANUEL J. MANRIQUE, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA" con asiento principal de sus operaciones y domicilio legal en esta Capital Federal, en cuyo acto se procedió a redactar los estatutos sociales que regirán su funcionamiento, se fijó su capital social, emitiendo las dos primas series de acciones y se eligieron los componentes de su primer Directorio de todo lo cual se labró acta, que, junto con la restante documentación de rigor, se sometió a la consideración, examen y aprobación de la Inspección General de Justicia por Expediente número veintitrés mil cuatrocientos noventa y uno. — Habiéndose dado cumplimiento a todos los recaudos exigidos por la autoridad supervisora se concedió la autorización necesaria para el funcionamiento de la entidad como tal por resolución de fecha quince de marzo de mil novecientos sesenta y siete. — Por tanto y en cumplimiento de las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, el compareciente por sí y por sus representados, concurre a este otorgamiento con el objeto de elevar a escritura pública el acta constitutiva provisoria, el texto de los estatutos sociales y la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación acordando la respectiva personería jurídica, todo lo cual tengo a la vista en sus originales obrantes en el expediente ya referido para este otorgamiento y es del siguiente tenor: "Acta Constitutiva de Manuel J. Manrique, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera". — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores: Manuel Jorge Manrique, Carlos Alberto Bernárdez, Norberto Julio Marchisio, Mario Adolfo Negri, Juan Carlos Domínguez, Armando Antonio De Maio, Oreste Romanelli, Guillermo Martín Pino, Carlos Alberto Paillás y Jorge Antonino Joaquín Lucino y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Manuel J. Manrique, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera" (Art. Primero). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. Segundo). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta y|o permuta, distribución, representación, comisiones o consignaciones, importación y exportación de toda clase de automotores, mercaderías, maquinarias, productos elaborados y semielaborados; la explotación comercial de toda clase de patentes de invención y marcas de comercio, diseños y modelos para la industria y el comercio, ya sea de procedencia argentina o extranjera, su comercialización directa o indirecta como agente o representante de firmas radicadas en el país o en el extranjero. — Industriales: Mediante la producción, transformación o elaboración de mercaderías, productos y otros bienes relacionados con las industrias metalúrgica, química, petroquímica, maderera, de la construcción, electrónica y plástica. — Financiera: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros; compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios cotizables o no en Bolsas Nacionales o extranjeras, constitución y transferencias de hipotecas u otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general sean o no garantidos y toda clase de operacionos financieras permitidas por leyes y reglamentaciones vigentes, con exclusión de las comprendidas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos (T. O. en mil novecientos cuarenta y tres) y toda otra que requiera el concurso público (Art. Tercero). — d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional (m$n. diez millones) representado por diez mil acciones de mil pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en diez series de m$n. un millón cada serie (Art. Cuarto). — e) El Directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares, cuyo mandato durará tres años (Art. Séptimo). — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de enero de cada año (Art. Undécimo). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, según se detalla a continuación: Suscripción — Integración — Diez o|o — Accionistas — Acciones — Clases (Ord. cinco vto.) — Monto — Uno) Manuel Jorge Manrique: mil cien. — m$n. ciento diez mil. — Dos) Carlos Alberto Bernárdez: cien. — m$n. diez mil. — Tres) Norberto Julio Marchisio: cien. — m$n. diez mil. — Cuatro) Mario Adolfo Negri: cien. — m$n. diez mil. — Cinco) Juan Carlos Domínguez: cien. — m$n. diez mil. — Seis) Armando Antonio De Maio: cien. — m$n. diez mil. — Siete) Oreste Romanelli: cien. — m$n. diez mil. — Ocho) Guillermo Martín Pino: cien. — m$n. diez mil. — Nueve) Carlos Alberto Paillás: cien. m$n. diez mil. — Diez) Jorge Antonino Joaquín Lucino: cien. — m$n. diez mil — dos mil — m$n. doscientos mil. — La integración se efectúa con dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Señor Manuel Jorge Manrique; Vicepresidente: Señor Carlos Alberto Bernárdez; Director Titular: Norberto Julio Marchisio; Síndico Titular: Guillermo Martín Pino; Síndico Suplente: Señor Armando Antonio De Maio. — Cuarto: Autorizar a los señores Manuel Jorge Manrique y Dres. Carlos Alberto Bernárdez, Carlos Alberto Paillás y Rubén Darío Barragán a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar con el carácter adoptado, con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Manuel J. Manrique. — Bernárdez. — Norberto J. Marchisio. — Mario A. Negri. — J. C. Domínguez Ríos. — A. A. De Maio. — O. Romanelli. — G. M. Pino. — C. A. Paillás. — Jorge A. J. Lucino. — Certifico en mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº doscientos noventa y cinco de esta Capital Federal, que las firmas precedentes son auténticas en virtud de haber sido puestas en mi presencia por los señores: Manuel Jorge Manrique, Carlos Alberto Bernárdez, Norberto Julio Marchisio, Mario Adolfo Negri, Juan Carlos Domínguez, Armando Antonio De Maio, Oreste Romanelli, Guillermo Martín Pino, Carlos Alberto Paillas y Jorge Antonino Joaquín Lucino respectivamente, a quienes doy fe conocer. — Buenos Aires, treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y siete. — José A. Degregorio. — Hay un sello". — Resolución: Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. N. veintitrés mil cuatrocientos noventa y uno. — Buenos Aires, quince de marzo de mil novecientos sesenta y siete. — Visto lo solicitado a fs. once, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, El Inspector General de Justicia, Resuelve: Primero: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. segundo del Dto. Nº tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del Art. trescientos diecinueve del Código de Comercio, a la sociedad "Manuel J. Manrique Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta ciudad el día treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y siete, cuya acta constitutiva obra en fs. uno (fojas uno) a fs. dos vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. cuatro (fojas cuatro) a fs. siete vta. (fojas siete vuelta). — Segundo: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Resolución Nº cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho. — Hay un sello. — Fdo.: José A. Degregorio. Escribano.

Buenos Aires, 28 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.200.— e.10|5-Nº 6.055-v.10|5|67

XEROX ARGENTINA

Industrial y Comercial Sociedad Anónima

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos Veinte. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los trece días del mes de Abril del año mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano Público autorizante, comparece el Señor Don Cosme Beccar Varela, hijo, casado, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu mil tresclenos ochenta y nueve, de esta Capital, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, y Expone: Que entre el compareciente y los señores Don Cosme Beccar Varela, casado, domiciliado en España quinientos noventa y nueve, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; don Horacio Beccar Varela, hijo, casado, domiciliado en Montevideo mil novecientos ochenta y cinco, cuarto piso, departamento veinte, de esta Ciudad; Don Manuel Augusto Adeodato Gondra, casado, domiciliado en French dos mil setecientos sesenta y siete, de esta Ciudad; Don Alberto Favergiotti, viudo, con domicilio en Larrea mil doscientos treinta y uno, séptimo piso, departamento quince, de esta Capital; don Roberto Lanús, casado, domiciliado en Ugarteche tres mil cincuenta, de esta Ciudad; Don Alfredo Escriña, casado, domiciliado en Moreno ciento treitna y seis, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; Don Santiago Beccar Varela, soltero, domiciliado en España quinientos noventa y nueve, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; Doña Ruth Arellano de Manzietti, casada, con domicilio en Chiclana ochocientos treinta y tres, de Bernal, Provincia de Buenos Aires, y Doña Sofía Benegas de Obarrio, casada, domiciliada en Melo dos mil seiscientos sesenta y seis, de esta ciudad; en nombre de todos los cuales concurre el compareciente, además de hacerlo por su propio derecho, a mérito del poder que se le otorgó el treinta y uno de Octubre de mil novecientos sesenta y seis, al folio seis mil quinientos treinta y seis, del protocolo respectivo, de este mismo Registro y que lo autoriza suficientemente para este acto en el que constituirá provisoriamente la Sociedad "Xerox Argentina, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima" para los objetos y bajo las condiciones que resultan del acta constitutiva y estatutos proyectados, presentados oportunamente ante la Inspección General de Justicia en el expediente N. veintidós mil ochocientos sesenta y dos, que para este acto me exhibe el compareciente, quien continúa diciendo: Que luego de los trámites de estilo, el Señor Inspector General de Justicia, por resolución dictada el veintinueve de marzo del corriente año, autorizó a funcionar como Sociedad Anónima a la expresada sociedad, todo lo que así y más extensamente resulta del mencionado expediente. Prosigue diciendo el compareciente: Que a fin de cumplir con las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve, del Código de Comercio, viene a solicitar de mí el autorizante, transcriba en este instrumento, el acta constitutiva de la referida Sociedad, del treinta y uno de Octubre de mil novecientos sesenta y seis, obrante de fojas uno a dos, intercalando a la vez las modificaciones de fojas treinta y seis, y sus estatutos de fojas cuatro a siete, intercalando en los mismos, las modificaciones de fojas treinta y cinco y vuelta, y copiando por último la referida resolución del Señor Inspector General de Justicia, corriente a fojas cuarenta, todo del mencionado expediente, a lo que accede y dice así: "Acta Constitutiva de "Xerox Argentina, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima". En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 31 días del mes de octubre de 1966, se reúnen los Señores Cosme Beccar Varela, Cosme Beccar Varela (h.), Horacio Beccar Varela (h.), Manuel Augusto Adeodato Gondra, Alberto Favergiotti, Roberto Lanús, Alfredo Escriña, Santiago Beccar Varela, Ruth Arellano de Menzietti y Sofía Benegas de Obarrio y resuelven: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "Xerox Argentina, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto continuar las actividades de Xerox Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada que fue constituida por escritura otorgada ante el Escribano Rodolfo Solveyra con fecha 20 de julio de 1965, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de agosto de 1965 al Nº 2.070, Folio 108, del Libro 52 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y a tal objeto podrá manufacturar, vender, arrendar, distribuir, importar, exportar o en otra forma comerciar en máquinas, equipos, partes y suministros para la reproducción gráfica en general por cualquier método, incluyendo sin limitación la fotografía, la litografía y la xerografía. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 3.000.000 m|n., representado por 3.000 acciones de $ 1.000 m|n. valor nominal cada una, divididas en 30 series de 100 acciones cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año y de los miembros suplentes que en igual o menor número designe la Asamblea. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 6 series de acciones ordinarias al portador de 1 voto. — Suscripción. — Integración: Cosme Beccar Varela 60 acciones ordinarias por un valor nominal de pesos 60.000 m|n.; Cosme Beccar Varela (h.) 60 acciones ordinarias por un valor nominal de $ 60.000 m|n.; Horacio Beccar Varela (h.) 60 acciones ordinarias por un valor nominal de pesos 60.000 m|n.; Manuel Augusto Adeodato Gondra 60 acciones ordinarias por un valor nominal de $ 60.000 m|n.; Alberto Favergiotti 60 acciones ordinarias por un valor nominal de $ 60.000 m|n.; Roberto Lanús 60 acciones ordinarias por un valor nominal de $ 60.000 m|n.; Alfredo Escriña 60 acciones ordinarias por un valor nominal de pesos 60.000 m|n.; Santiago Beccar Varela 60 acciones ordinarias por un valor nominal de $ 60.000 m|n.; Ruth Arellano de Manziotti 60 acciones ordinarias por un valor nominal de pesos 60.000 m|n. y Sofía Benegas de Obarrio 60 acciones ordinarias por un valor nominal de $ 60.000 m|n. Del capital suscripto se integra en este acto el 10 o|o en dinero efectivo, es decir, un total de m$n. 60.000. — Tercero: Se designan las siguientes personas para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Cosme Beccar Varela; Vicepresidente: Horacio Beccar Varela (h.); Director: Cosme Beccar Varela (h.); Síndico Titular: Manuel A. A. Gondra; Síndico Seplente: Alberto Favergiotti; Directores Suplentes:

Roberto Lanús, Alfredo Escriña y Santiago Beccar Varela. — Cuarto: Se autoriza a los señores Cosme Beccar Varela (h.) y|o Pedro Almendros a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Queda así constituída la Sociedad "Xerox Argentina, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima" y se firma la presente dándose por terminada la sesión. — C. Beccar Varela. — Cosme Beccar Varela (h.). — H. Beccar Varela. — M. A. A. Gondra. — A. Favergiotti. — Roberto Lanús. — Alfredo Escriña. — Santiago Beccar Varela. — R. A. de Menzietti. — Sofía Benegas de Obarrio. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas en mi presencia por los señores don Cosme Beccar Varela, Don Cosme Beccar Varela, hijo, Don Horacio Beccar Varela, hijo, Don Manuel Augusto Adeodato Gondra, Don Alberto Favergiotti, Don Roberto Lanús, Don Alfredo Escriña, Don Santiago Beccar Varela, Doña Ruth Arellano de Menzietti y doña María Benegas de Obarrio, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. A solicitud de los interesados y para su presentación ante quien corresponda expido la presente en mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº 168, que sello y firmo en Buenos Aires, a los 31 días de Octubre del año mil novecientos sesenta y seis. — Hay una firma y su sello: Rodolfo Solveyra, Escribano". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Dirección General de Justicia. Nº 22.868. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 13: atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. número 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "XEROX ARGENTINA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA", constituída en esta ciudad el día 31 de octubre de 1966, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos), con las modificaciones de fs. 36 (fojas treinta y seis) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete) con las modificaciones de fs. 35 y vta. (fojas treinta y cinco y vuelta). — 2º. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución N. 4.504. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia". — Está conforme con sus originales, doy fe, como de que el compareciente termina pidiéndome que de la presente le expida copias para su inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Inspección General de Justicia. Previa lectura y ratificación, se firma la presente escritura por ante mí, doy fe. — Cosme Beccar Varela (h.). — Hay un sello. — Ante mí: H. M. Sarasa. — Concuerda con su matriz corriente al folio mil seiscientos treinta y uno del Registro número ciento sesenta y ocho, doy fe. Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio el cual ha quedado extendido en siete sellos de actuación notarial numerados correlativamente del Siete millones seiscientos diez mil seiscientos sesenta y cinco al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a los veinte días del mes de Abril del año mil novecientos sesenta y siete. — Sobrerraspado: método — 100 — siete — remuneradas — querellar — 29 — Para — Menzietti. Vale. — Hay un sello. Héctor María Sarasa, Escribano. — H. M. Sarasa.

Buenos Aires, Abril 28 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.000.— e.10|5-Nº 6.071-v.10|5|67

COMPAÑIA - ARGENTINA

COLOMBIANA DE CAFES

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Número doscientos dieciséis. — En la Ciudad de Buenos Aires el día veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí escribano público comparecieron don Ramón Mourente Castro, con cédula de identidad de la Policía Federal número setecientos cincuenta y dos mil setecientos cincuenta y cuatro, que firma "R. Mourente", argentino naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en la calle Beruti tres mil, piso sexto, departamento A; don José Mourente Castro, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón setecientos setenta y seis mil ciento cincuenta y cuatro, que firma "José Mourente", argentino naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en la calle Franklin D. Roosevelt tres mil novecientos treinta y cinco; don Raúl Sánchez Echarte, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos diez mil quinientos cincuenta y seis; argentino, casado, comerciante, domiciliado en la Avenida Callao mil novecientos treinta y cuatro, piso noveno; don Amadeo Vilar, con cédula de identidad de la Policía Federal número ochocientos cuarenta y un mil seiscientos noventa, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Boyacá cuarenta y cinco, don Rafael Aragón Cabrera, con cédula de identidad de la Policía Federal número novecientos veintitrés mil seiscientos cuarenta y dos, que firma "Rafael Aragón", argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Cangallo mil ciento setenta y tres, piso segundo; don Eulogio Mourente Castro, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón cuatrocientos treinta y nueve mil setenta y ocho, que firma "E. Mourente", español, casado, comerciante, domiciliado en la calle Franklin D. Roosevelt tres mil novecientos treinta y cinco; don Jesús Mourente Castro, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos veinticuatro mil siete, que firma "Jesús Mourente", argentino naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en la Avenida Córdoba dos mil cuatrocientos sesenta y ocho, piso doce, departamento veinticinco; don José María Mourente Cancela, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ciento dieciocho mil ciento ochenta y seis, que firma "José M. Mourente", español, casado, comerciante, domiciliado en la Avenida Callao mil cuatrocientos treinta y ocho; don Juan José Suárez Lasserre, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón quinientos veintidós mil trescientos ochenta y seis, que firma "Juan Suárez", argentino, viudo, comerciante, domiciliado en la calle Beruti tres mil, piso sexto, departamento A; don Francisco Suárez Lasserre, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatrocientos setenta y un mil ochocientos cuarenta y seis, que firma "Francisco Suárez", argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Beruti tres mil, piso sexto, departamento A; don Edgardo Marón, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos cincuenta y cinco mil seiscientos quince, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la Avenida Rivadavia cuatro mil novecientos setenta y cinco, piso sexto, departamento A; doña Catalina Ruiz Flores con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ciento dos mil cuatrocientos veintidós, que firma "Catalina Ruiz", española, soltera, ama de casa, domiciliada en la calle Juncal mil novecientos cincuenta y ocho; doña Emma Edelmira Arias de García, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos cincuenta y siete mil doscientos sesenta y nueve, que firma "Edelmira A. de García", argentina, casada, ama de casa, domiciliada en la calle Junín ciento treinta y cinco; doña Nelly René García de Goleman, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos dieciséis mil setecientos cincuenta y tres, argentina, casada, ama de casa, domiciliada en la calle Callao mil cuatrocientos sesenta y siete, piso noveno, departamento A; doña Alicia Noemí Morosi de García, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones novecientos sesenta y cuatro mil ciento seis, que firma "Alicia M. de García", argentina, casada, ama de casa, domiciliada en la calle Yatay cincuenta y uno, piso segundo, departamento A; don Jorge Vidal con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón trescientos sesenta y cinco mil doscientos treinta, español, casado, comerciante, domiciliado en la calle Franklin mil setecientos treinta mento A; don Jorge Vidal con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos cincuenta y nueve mil quinientos veintidós, español, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Zapata quinientos sesenta y cuatro; don José María Jesús Poza Miguens, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ciento cuarenta y dos mil seiscientos treintisiete, que firma "José Poza", español, casado, comerciante, domiciliado en la calle Triunvirato tres mil setecientos cincuenta y dos; don Manuel Rodríguez, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ciento setenta y cuatro mil setecientos cincuenta y cuatro, español, casado, comerciante, domiciliado en la calle Soldado de la Independencia mil doscientos treinta y seis; don Enrique Souto, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones treinta y tres mil seiscientos veintinueve, español, casado, comerciante, domiciliado en la calle Barragán seiscientos once; don Manuel Gil González, con cédula de identidad de la Policía Federal número ochocientos setenta y cinco mil ciento quince, que firma "Manuel Gil", argentino naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en la calle General Urquiza dos mil ciento setenta y seis; don Nardo Jazmín Toyos, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos quince mil seiscientos veintinueve, argentino, casado, contador público, domiciliado en la calle Soler número cuatro mil doscientos veintiuno; don José Florentino Aldana, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos setenta y siete mil setenta y ocho, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Gaona dos mil seiscientos veinticinco, todos los nombrados vecinos de esta ciudad, don Rogelio Arjones, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos sesenta mil ochocientos quince, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Rivadavia dos mil quinientos uno; don Ricardo Pacífico Pieroni, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos tres mil setecientos sesenta y seis, que firma "Ricardo Pieroni", argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Rivadavia dos mil quinientos uno; don Alberto Cavalca o Alberto Pedro Cavalca, que firma "A. P. Cavalca", con cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones novecientos setenta y dos mil ciento dieciséis, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Rivadavia dos mil quinientos uno; don Enrique Alderille Cavalli, con cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta y uno, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Santiago del Estero mil seiscientos noventa y uno, piso segundo; y doña Irma Ida Bombardieri o Ida Irma Bombardieri, con libreta cívica número tres millones seiscientos sesenta y seis mil ochocientos doce, que firma "Ida Irma Bombardieri", argentina, soltera, ama de casa, domiciliada en la calle Rivadavia dos mil quinientos uno, las cinco últimas personas nombradas vecinos de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, de tránsito por esta ciudad, todos los comparecientes mayores de edad y de mi conocimiento, de lo que doy fe, dijeron: Que concurren a este otorgamiento por su propio derecho, haciéndolo también don Ramón Mourente Castro en nombre y representación de "Ramou", Sociedad en Comandita por Acciones, en su carácter de socio solidario, y la persona últimamente nombrada y don Amadeo Vilar en nombre y representación de "Sánchez - Mourente - Vilar", Sociedad Anónima, Mandataria y Comercial, en su carácter de presidente y vicepresidente del directorio respectivamente. La existencia de las sociedades mencionadas, la personería de los mandatarios y la facultad para este otorgamiento se comprueban del modo siguiente: Primero: Con la escritura de constitución de "Ramou", Sociedad en Comandita por Acciones, otorgada ante mí el dos de mayo del año próximo pasado en este Registro, e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el once del mismo mes, bajo el número seiscientos noventa y dos al folio ciento cincuenta y cinco del libro doscientos cuarenta y uno. — Segundo: Con la escritura de constitución de "Sánchez - Mourente - Vilar", Sociedad Anónima, Mandataria y Comercial y su modificatoria, otorgadas en esta ciudad el quince de octubre de mil novecientos sesenta y dos y el veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y seis, ante el Escribano don Edmundo Alberto Ventura en el Registro ciento cuarenta y ocho la primera, y en el cuatrocientos once la última, inscriptas respectivamente en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo los números dos mil ochocientos veintinueve y tres mil cuatrocientos ochenta y uno a los folios cuatrocientos treinta y cuatrocientos trece de los libros cincuenta y cinco y sesenta y dos, Tomo A, de Estatutos Nacionales. — Tercero: Con las actas de la última de las sociedades mencionadas que se detallan a continuación: a) Acta de la Asamblea General Ordinaria del treinta y uno de marzo del año próximo pasado en la que se designó el actual directorio; b) Actas del Directorio del treinta y uno de marzo y primero de abril del año mil novecientos sesenta y seis en las que se distribuyeron los cargos y se resolvió participar en la constitución de esta sociedad. Las dos últimas escrituras relacionadas y las actas las he tenido a la vista para este acto en sus originales, quedando agregadas a la presente, copias autenticadas, doy fe, y los mandatarios me aseguran que los poderes invocados se hallan en plena vigencia, por no haber sido revocados, suspendidos ni limitados en manera alguna. Que conforme a las disposiciones contenidas en el artículo trescientos diecinueve y concordantes del Código de Comercio, vienen a elevar a escritura pública las actuaciones producidas ante la Inspección General de Justicia, según constancias que obran en el expediente número veintidós mil cuatrocientos veinticuatro, relacionadas con la entidad que constituyeron provisoriamente por instrumento privado con fecha once de abril del año próximo pasado y que girará en plaza con el rubro de "Compañía Argentina Colombiana de Cafés", Sociedad Anónima Comercial Industrial, Inmobiliaria y Financiera", conforme a la resolución de la Secretaría de Estado de Justicia número trescientos noventa y seis del veintiuno de diciembre próximo pasado, que autorizó a la expresada Sociedad a funcionar como anónima y aprobó sus estatutos. Que a sus efectos dan por constituída definitivamente a la Sociedad Anónima aludida, ratificando en todas sus partes el acta constitutiva y el estatuto social con las enmiendas y modificaciones ordenadas, lo que junto con la resolución aprobatoria, me solicitan transcriba textualmente en esta escritura y en su redacción definitiva que dice así: a) "Acta constitutiva. En la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de abril de mil novecientos sesenta y seis, reunidos en la oficina sita en la calle Avenida de Mayo número un mil trescientos sesenta y cinco primer piso de esta capital, los señores: Ramón Mourente Castro, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Beruti número tres mil, piso sexto, departamento A., Capital Federal; José Mourente Castro, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Franklin D. Roosevelt número tres mil novecientos treinta y cinco, Capital Federal; Raúl Sánchez Echarte argentino, casado, domiciliado en la calle Callao número un mil novecientos treinta y cuatro, piso noveno, Capital Federal; Amadeo Vilar, argentino, casado, domiciliado en la calle Boyacá número cuarenta y cinco, Capital Federal; Rogelio Arjones, argentino, casado, domiciliado en la calle Rivadavia número dos mil quinientos uno, Mar del Plata, provincia de Buenos Aires; Ricardo Pacífico Pieroni, argentino, casado, domiciliado en la calle Rivadavia número dos mil quinientos uno, Mar del Plata, provincia de Buenos Aires; Alberto Cavalca, argentino, casado, domiciliado en la calle Rivadavia número dos mil quinientos uno, Mar del Plata provincia de Buenos Aires; Enrique Alderille Cavalli, argentino, casado, domiciliado en la calle Santiago del Estero número un mil seiscientos noventa uno, piso segundo, Mar del Plata, provincia de Buenos Aires; Rafael Aragón Cabrera, argentino, casado, domiciliado en la calle Cangallo número un mil ciento setenta y tres, Capital Federal; Eulogio Mourente Castro, español, casado, domiciliado en la calle Franklin D. Roosevelt Nº tres mil novecientos treinta y cinco, Capital Federal; Jesús Mourente Castro, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Córdoba número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho, piso doce, departamento veinticinco, Capital Federal; José María Mourente Cancela, español, casado, domiciliado en la calle Callao número un mil cuatrocientos treinta y ocho, Capital Federal; Juan José Suárez Lasserre, argentino, viudo, domiciliado en la calle Beruti número tres mil, piso sexto, departamento A, Capital Federal; Francisco Suárez Lasserre, argentino soltero domiciliado en la calle Beruti número tres mil, piso sexto, departamento A, Capital Federal; Edgardo Marón, argentino, casado, domiciliado en la calle Rivadavia número cuatro mil novecientos setenta y cinco, piso sexto, departamento A, Capital Federal; Catalina Ruiz Flores, española, soltera, domiciliada en la calle Juncal número un mil novecientos cincuenta y ocho, Capital Federal; Emma Edelmira Arias de García, argentina, casada, domiciliada en la calle Junín número ciento treinta y cinco, Capital Federal; Nelly René García de Goleman, argentina, casada, domiciliada en la calle Callao número un mil cuatrocientos sesenta y siete, piso noveno, departamento A, Capital Federal; Alicia Noemí Morosi de García, argentina, casada, domiciliada en la calle Yatay número cincuenta y uno, piso segundo, departamento A, Capital Federal; Jorge Vidal, español, casado, domiciliado en la calle Franklin número un mil setecientos treinta y siete, Capital Federal; José Fernández, espa-

ñol, soltero, domiciliado en la calle Zapata, número quinientos sesenta y cuatro, Capital Federal; Irma Ida Bombardieri, argentina, soltera, domiciliada en la calle Rivadavia número dos mil quinientos uno, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires; José María Jesús Poza Miguens, español, casado, domiciliado en la calle Triunvirato número tres mil setecientos cincuenta y dos, Capital Federal; Manuel Rodríguez, casado, español, domiciliado en la calle Soldado de la Independencia número un mil doscientos treinta y seis, Capital Federal: Enrique Souto, español, casado, domiciliado en la calle Barragán número seiscientos once, Capital Federal; Manuel Gil González, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle General Urquiza número dos mil ciento setenta y seis, Capital Federal; Nardo Jazmín Toyos, argentino, casado, domiciliado en la calle Soler número cuatro mil do... veintiuno, Capital Federal; José Florentino Aldana, argentino, casado, domiciliado en la calle Gaona número dos mil seiscientos veinticinco, departamento A, Capital Federal. Todos los que concurren por su propio derecho, y Sánchez, Mourente, Vilar, S. A. M. C., con domicilio en la calle Avenida de Mayo número un mil trescientos sesenta y cinco, piso primero, Capital Federal y la que es representada en este acto por los señores Ramón Mourente Castro y Amadeo Vilar; y Ramou Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio en la calle Beruti número tres mil, piso sexto, departamento A, Capital Federal y la que es representada en este acto por el señor Ramón Mourente Castro, siendo todos los firmantes mayores de edad y hábiles para contratar, convienen: Primero: Nombrar para presidir la reunión al señor Ramón Mourente Castro quien explica luego a los presentes que en el objeto indicado habíase estudiado ya entre los concurrentes, la formación de una sociedad anónima. — Segunda: Que el objeto será realizar operaciones comerciales, industriales, inmobiliarias y financieras, de acuerdo al artículo tercero de los estatutos sociales. — Tercero: Aprobar los estatutos que han de regir el funcionamiento de "Compañía Argentina Colombiana de Cafés" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, cuya constitución provisoria realizan en este acto, y que se transcriban íntegramente por separado. — Cuarto: Resolver en este acto, la emisión de dos series de acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción y que representan doce mil acciones ordinarias, que resultan íntegramente suscriptas por los señores accionistas en su totalidad y en la siguiente proporción: Ramón Mourente Castro, 350 acciones; José Mourente Castro, 350 acciones; Raúl Sánchez Echarte, 350 acciones; Amadeo Vilar, 350 acciones; Rogelio Arjones, 350 acciones; Ricardo Pacífico Pieroni, 350 acciones; Alberto Cavalca, 150 acciones; Enrique Alderille Cavalli, 150 acciones; Rafael Aragón Cabrera, 350 acciones; Eulogio Mourente Castro, 350 acciones; Jesús Mourente Castro, 350 acciones; José María Mourente Cancela, 350 acciones; Juan José Suárez Lasserre, 350 acciones; Francisco Suárez Lasserre, 350 acciones; Edgardo Marón, 350 acciones; Catalina Ruiz Flores, 700 acciones; Emma Edelmira Arias de García, 130 acciones; Nelly René García de Goleman, 130 acciones; Alicia Noemí Morosi de García, 130 acciones; Jorge Vidal, 130 acciones; José Fernández, 260 acciones; Irma Ida Bombardieri, 150 acciones; José María Jesús Poza Miguens, 350 acciones; Manuel Rodríguez, 150 acciones; Enrique Souto, 150 acciones; Manuel Gil González, 350 acciones; Nardo Jazmín Toyos, 90 acciones José Florentino Aldana, 130 acciones; Sánchez, Mourente, Vilar S. A. M. C. 3.950 acciones; Ramou S. C. A., 350 acciones; Total 12.000 acciones. Las acciones son suscriptas en la forma y proporción que determine el cuadro precedente e integradas en dinero efectivo el diez por ciento (10%) de las respectivas suscripciones. — Quinto: Resolver el nombramiento del primer directorio, fijando en nueve el número de miembros titulares y en cuatro el de los suplentes, con duración de sus respectivos mandatos por dos años. Como resultado de dicha resolución, son designados, por unanimidad, los siguientes accionistas, como sigue: Presidente, Sr. Ramón Mourente Castro, Vicepresidente: Sr. Rogelio Arjones; Directores: Sres. Amadeo Vilar, Ricardo P. Pieroni, Jesús Mourente Castro, José Mourente Castro, Eulogio Mourente Castro, Rafael Aragón Cabrera y Edgardo Marón: Directores suplentes: Sres. José María Mourente Cancela, José M. J. Poza Miguens, Manuel Rodríguez, y Manuel Gil González. — Sexto: Asimismo por unanimidad se designa Síndico titular al señor Nardo Jazmín Toyos y Síndico suplente al señor Modesto Oscar Baña, con duración del mandato por un año. — Séptimo: Finalmente se decide conferir poder a los señores Nardo Jazmín Toyos y Modesto Oscar Baña para que junta o separadamente, puedan realizar los siguientes actos: a) Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional la obtención de la personería jurídica de "Compañía Argentina Colombiana de Cafés" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera y la aprobación de sus Estatutos. b) Aceptar las modificaciones que la Inspección General de Justicia sugiera introducir a los Estatutos Sociales. c) Efectuar los trámites pertinentes ante el Registro Público de Comercio, una vez otorgada la escritura definitiva, la que deberá ser suscripta por todos los accionistas constituyentes por sí o por mandatario con poder especial dado en igual forma. d) Practicar cuánta diligencia fuera necesaria para el funcionamiento definitivo de la sociedad anónima que por este acto se constituye. De conformidad firman todos los accionistas previa lectura y ratificación. José Mourente, A. Vilar, R. Arjones, Nardo J. Toyos, Edelmira A. de García, Nelly R. G. de Goleman, Alicia M. de García. Hay un sello: Sánchez, Mourente, Vilar S. A., R. Mourente, A. Vilar, Ricardo Pieroni, Francisco Suárez, Juan Suárez, A. Cavalca, R. Mourente, E. Marón, R. Mourente, Ida Irma Bombardieri, Enrique A. Cavalli, Rafael Aragón, José M. Mourente, Jesús Mourente, R. Sánchez Echarte, E. Mourente, M. Rodríguez, José Poza, E. Souto, Jorge Vidal, Catalina Ruiz, José Fernández, Manuel Gil, José F. Aldana, Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores Ramón Mourente Castro, José Mourente Castro, Raúl Sánchez Echarte, Amadeo Vilar, Rogelio Arjones, Ricardo Pacífico Pieroni, Alberto Cavalca, Enrique Alderille Cavalli, Rafael Aragón Cabrera, Eulogio Mourente Castro, Jesús Mourente Castro, José María Mourente Cancela, Juan José Suárez Lasserre, Francisco Suárez Lasserre, Edgardo Marón, Catalina Ruiz Flores, Emma Edelmira Arias de García, Nelly René García de Goleman, Alicia Noemí Morosi de García, Jorge Vidal, José Fernández, Irma Ida Bombardieri, José María Jesús Poza Miguens, Manuel Rodríguez, Enrique Souto, Manuel Gil González, Nardo Jazmín Toyos, José Florentino Aldana, y Ramón Mourente Castro y Amadeo Vilar quienes firman por Sánchez, Mourente, Vilar, S. A. M. C. y Ramón Mourente Castro quien firma por "Ramou", Sociedad en Comandita por Acciones, todas personas mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe. Buenos Aires, abril once de mil novecientos sesenta y seis, Juan C. Rabuffetti". — Está su sello. b) "Estatuto Social de "Compañía Argentina Colombiana de Cafés", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera. — Capítulo I: Denominación, Domicilio, Duración. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "COMPAÑIA ARGENTINA COLOMBIANA DE CAFES", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA queda constituida una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior del país, con fijación o no de un capital asignado. — Artículo 2º: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, término que podrá ser prorrogado o disminuido por decisión de una Asamblea General de Accionistas convocada al efecto. — Capítulo II: Objeto Social. — Artículo 3º: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el extranjero, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: mediante la compra, venta, importación y exportación de mercaderías en general, bienes, semovientes, máquinas y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y la explotación de concesiones públicas y privadas. b) Industriales: mediante la explotación directa o la participación en la industrialización, envasamiento y conservación de frutos y frutas del país y productos alimenticios. c) Inmobiliarias: mediante la compraventa, locación, explotación, construcción, refección y administración de inmuebles, fraccionamientos, urbanizaciones y operaciones bajo el régimen de la propiedad horizontal y en modo especial de inmuebles que sean destinados a mercados y productos de la alimentación y cámaras frigoríficas. d) Financieras: mediante el aporte de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse. — Se exceptúan las operaciones previstas por el artículo Nº 93 de la Ley Nº 11.672 u otras por las que se requiere el concurso público. — Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos que menciona el artículo 17º de estos Estatutos y en general todos los actos que directa o indirectamente se relacionen con su objeto y favorezcan su desenvolvimiento o fuesen convenientes al negocio. — Capítulo III: Capital y Acciones. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la cantidad de pesos sesenta millones moneda nacional ($ 60.000.000 m$n.) representado por sesenta mil (60.000) acciones ordinarias al portador de pesos un mil m$n. cada una, divididas en diez (10) series de pesos seis millones m$nacional ($ 6.000.000 m$n.) cada una, con los derechos y obligaciones que se fijan en este Estatuto. — Las emisiones de acciones serán resueltas por el Directorio en la forma y oportunidad que considere conveniente. — Cada resolución de emisión de acciones se elevará a escritura pública, se oblará el impuesto fiscal que corresponda y se hará saber por publicaciones a efectuarse por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo 5º: Por resolución de la Asamblea General de Accionistas, el capital autorizado podrá aumentarse hasta la cantidad de pesos ciento veinte millones moneda nacional ($ 120.000.000 m$nacional) emitiéndose series de acciones ordinarias al portador en la cantidad, oportunidad y con la forma de pago que determine la asamblea, que podrá delegar en el Directorio lo referente a la oportunidad de la emisión y a la forma de pago. — Tanto las resoluciones de aumento de capital, como las de emisión de las acciones se harán constar en escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se comunicará a la Inspección General de Justicia y se publicarán por tres días en el Boletín Oficial. — Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de pesos sesenta millones moneda nacional más los aumentos realizados en las condiciones que anteceden. — Artículo 6º: Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad los tenedores de acciones ordinarias tendrán la prioridad en la suscripción de acciones a prorrata de las acciones que poseen tanto en lo que se refiere a las series restantes del capital autorizado, como a todas las otras series que se emitan por aumento de capital, pudiendo hacer uso de ese derecho hasta quince días después de la última publicación que se hará por tres días en el Boletín Oficial. — El Directorio determinará la colocación de las acciones que restaren luego de agotadas las opciones y derechos que por este artículo se le acuerdan. — Artículo 7º: Las acciones serán indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada una de ellas, pudiendo emitirse títulos por más de una acción según lo resuelva el Directorio. — Las acciones llevarán la firma del Presidente y un Director y los demás requisitos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. — Hasta tanto no se haya abonado el total de cada acción, se otorgará al suscriptor un certificado que sólo podrá transferirse con autorización del Directorio bajo pena de lo dispuesto en el primer apartado del artículo Nº 330 del Código de Comercio. — Al completarse el pago de la suscripción, los certificados serán canjeados por los títulos respectivos al portador. — Los suscriptores que no paguen las cuotas en la época convenida, tendrán la obligación de abonar un interés punitorio del dos por ciento mensual sobre las sumas pendientes y hasta su cumplimiento. — Vencido el plazo que fija el Directorio para abonar la cuota, éste podrá exigirla judicialmente. — El Directorio podrá declarar caducos los certificados de acciones no integrados que se encuentren en mora y no hubiesen sido entregados dentro del término de su requerimiento extrajudicial, si se resolviera proceder conforme a lo establecido en el artículo Nº 333 del Código de Comercio. El Directorio de la sociedad queda expresamente autorizado para aceptar en pago de las acciones suscriptas, títulos, créditos, inmuebles, semovientes, maquinarias, patentes y demás bienes, susceptibles de valor y utilizables en el desenvolvimiento de su objetivo comercial, siempre que los mismos tengan un valor económico equivalente a las acciones entregadas, requiriéndose en cada caso expresa resolución de la Asamblea, la que será comunicada a la Inspección General de Justicia. Artículo 8º: La suscripción o posesión de acciones de la sociedad, implica el reconocimiento y la aceptación de estos estatutos en todas sus disposiciones y la adhesión a todas las resoluciones adoptadas por la Asamblea legalmente constituida y a los acuerdos del Directorio, salvo los derechos que acuerdan al accionista los artículos número 353 y 354 del Código de Comercio. Artículo 9º: El Directorio queda autorizado a entregar en pago de sus obligaciones contraídas por la sociedad, sea por compra, locación o por cualquier otro concepto, acciones por el total o parte de la deuda, siempre que los precitados valores, incorporados como parte real e integrantes del activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, requiriéndose siempre la resolución favorable expresa del Directorio y su ulterior comunicación a la Inspección General de Justicia. Capítulo IV, Dirección, Administración, Fiscalización. Artículo 10º: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a once miembros titulares e igual número de suplentes. El número de directores lo fijará la Asamblea General de Accionistas, la que también procederá a su elección. El Directorio de entre su seno elegirá un Presidente y un Vice-Presidente y distribuirá los demás cargos que creyere conveniente establecer. Artículo 11º: Los Directores podrán desempeñar cargos rentados que guarden relación directa con la dirección y administración de la sociedad y también podrán ser designados Gerentes. En tales casos sus remuneraciones serán fijadas por el Directorio con imputación a gastos generales del ejercicio que devenguen y ad-referéndum de la primera Asamblea que se realice. Artículo 12º: Los Directores durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. Transcurrido el plazo para el que fueron elegidos, continuarán desempeñándose en sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y remuneraciones, hasta tanto se designan sus reemplazantes por la pertinente Asamblea General. Artículo 13º: El Directorio sesionará válidamente con la asistencia de más de la mitad de sus miembros, será presidido por el Presidente y en su ausencia por el Vice-Presidente, y no estando presente ninguno de ellos por el Director que elijan los presentes. Artículo 14º: Para desempeñar el cargo de Director será necesario depositar por lo menos diez acciones ordinarias de la sociedad en garantía de su gestión, en la caja social, mientras dure su mandato y hasta la aprobación del mismo por la Asamblea. Estas acciones no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna durante ese lapso, bajo pena de cesar automáticamente en sus funciones de Director. Artículo 15º: El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o del Vice-Presidente, cuando el Síndico lo solicite o bien a solicitud de tres de sus miembros. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos y en caso de empate decidirá la presidencia con doble voto. Dichas resoluciones se harán constar en un Libro de Actas que firmará el Presidente y los Directores que hayan concurrido. Artículo 16º: Si por cualquier causa faltaren directores titulares, serán reemplazados por los directores suplentes en el orden que han sido nombrados. Los directores suplentes durarán en sus cargos hasta completar el término para el cual han sido nombrados los directores titulares. Artículo 17º: El Directorio está investido de las más amplias facultades para la dirección y administración de la sociedad, y podrá por sí solo, ejecutar todas las operaciones comerciales y sociales mencionadas en este estatuto, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en ellos. En consecuencia, y sin perjuicio de las facultades que les confieren otros artículos, son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social, por intermedio del Presidente y del Vice-Presidente en forma conjunta, o del Presidente o Vice-Presidente con cualquiera de los directores, o de los apoderados designados con poder especial o general. b) Administrar y dirigir los negocios sociales con las más amplias facultades; concertar toda clase de contratos, escrituras, mandatos generales y especiales y cualquier instrumento público y privado; realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo tercero de estos Estatutos y en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidas, pero para las actuaciones judiciales, administrativas, sumarias o cualquier clase de juicio en que la sociedad sea parte o interesada, la representación de la misma, aun para absolver posiciones, podrá también estar a cargo de uno o más mandatarios designados al efecto por el Directorio. Podrá conferir autorizaciones y poderes especiales o generales para determinadas operaciones a uno de sus miembros o a una sola persona o sociedad, solicitar concesiones de toda clase, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, merca-

derías, muebles o semovientes, créditos, derechos o acciones por los plazos, precios, cantidades y forma de pago que considere conveniente; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; denunciar, querellar y comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; acordar las garantías necesarias al giro normal de los negocios, dar y tomar en arrendamiento bienes aun por más de seis años; arrendar y adquirir establecimientos comerciales e industriales; suscribir acciones o tomar participación en empresas afines al objeto social, concurrir a licitaciones públicas o privadas, obtener y enajenar patentes y marcas. c) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijarles sus retribución por medio de salarios, sueldos, comisiones o participaciones, determinando sus atribuciones, su traslado o separación. d) Disponer las emisiones de acciones dentro de las sumas y condiciones que establezcan los artículos 4º y 5º de estos Estatutos. e) Solicitar préstamos en el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco oficial, mixto o particular, existente o a crearse, en el país o en el extranjero, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos. f) Resolver la emisión de debentures de toda clase, ajustándose a las prescripciones establecidas por la Ley Nº 8.875 o las que en adelante se dicten. g) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias presentando en las mismas toda la documentación que establece el artículo Nº 347 del Código de Comercio. h) Disponer el reparto de dividendos provisorios a base de utilidades líquidas y realizadas comprobadas con balances confeccionados en forma legal y siempre bajo la responsabilidad de los directores q e así lo dispongan. i) Tomar participación permanente o accidental en sociedades, compañías, empresas o negocios industriales y comerciales organizados bajo la forma de sociedades anónimas, de responsabilidad limitada o en comandita por acciones, pudiendo la sociedad misma asumir el cargo de miembro del Directorio, de la Gerencia de la misma, y ejercer dicho cargo por intermedio de los representantes del Directorio salvo prohibición de la Ley. j) En general realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enunciación que antecede no es limitativa. — Artículo 18: Anualmente la Asamblea designará un Síndico Titular y un Síndico Suplente, tendrán las funciones que determina el artículo Nº 340 del Código de Comercio y podrán ser reelectos. Su remuneración será fijada por la Asamblea. — Capítulo V, Asambleas. — Artículo 19: La Asamblea General Ordinaria se reunirá anualmente en esta ciudad, en el lugar, día y hora que señale el Directorio y dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio financiero. — Tendrá por objeto considerar la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, resolver sobre la distribución de utilidades y propuestas por el Directorio y sobre las demás decisiones que el Directorio somete a su consideración, fijar las retribuciones, estatutarias, elegir Directores y Síndicos y considerar los demás asuntos incluídos en el orden del Día Artículo 20: La Asamblea General Extraordinaria se reunirá cuando lo resuelva el Directorio o lo solicite el Síndico o un número de accionistas que represente por lo menos la vigésima parte de las acciones suscriptas, expresando el objeto para que la piden. — Esta solicitud será tratada por el Directorio dentro de los diez días subsiguientes a su recepción. Artículo 21: La convocatoria para las Asambleas Generales se hará publicando avisos en el Boletín Oficial durante cinco días con diez de anticipación a la fecha designada por aquella. — Artículo 22: Los accionistas para poder tomar parte en cualquier deliberación de las Asambleas deberán depositar previamente sus acciones o un recibo bancario de las mismas en la Tesorería de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para la reunión la cual entregará al accionista un recibo que indique el número de acciones depositadas que servirá para acreditar el requisito exigido en este artículo. — Artículo 23: Los accionistas podrán ejercer sus derechos de asistencia a la Asamblea, ya sea personalmente o por intermedio de otra persona, mediante carta poder dirigida al Presidente, la cual deberá ser registrada ante la Asamblea. El nombramiento podrá recaer en cualquier persona, aunque no fuera accionista, excepto en los miembros del Directorio y Gerentes. — Artículo 24: La Asamblea se considerará legalmente constituída con la asistencia de los accionistas que representen la mitad del capital suscripto más una acción. — Artículo 25: Si no se reuniera la Asamblea en la primera convocatoria, por falta de número, el Directorio convocará a un segunda, para dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que debió realizarse mediante avisos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial con una anticipación de ocho días a la fecha fijada para la reunión. — La Asamblea en segunda convocatoria se considerará legalmente constituida cualquiera sea el número de accionistas que concurran o el capital que representen. El quórum indicado para cada convocatoria regirá para tratar válidamente cualquier clase de asuntos, incluso los mencionados en el artículo 354 del Código de Comercio. En ningún caso podrán tratarse en las Asambleas otros asuntos fuera de los indicados en el Orden del Día. — Artículo 26: Las Asambleas serán presididas por el Presidente o el Vice-presidente, o falta de éstos, por cualquiera de los Directores. — En caso de ausencia de éstos, la Asamblea elegirá su presidente entre los accionistas presentes — Artículo 27: Las acciones ordinarias, tendrán derecho a un voto por acción, con las limitaciones contenidas en el artículo Nº 350 del Código de Comercio — Artículo 28: En todas las Asambleas las votaciones serán públicas y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, regiendo estas disposiciones aún en los casos previstos en el artículo Nº 354 del Código de Comercio. Todas las resoluciones de las Asambleas se registrarán en un libro de actas rubricado y serán firmadas por el Presidente de la Asamblea y dos accionistas designados por la misma. — Capítulo VI, Balances y Utilidades. — Artículo 29: El primer ejercicio económico se cerrará el día treinta de abril de mil novecientos sesenta y siete, y los siguientes el día treinta de abril de cada año. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento (2 %) al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento (10 %) del capital suscripto. b) La asignación del Directorio y Síndico que la Asamblea fije y c) El saldo, después de deducir las sumas que la Asamblea por sí o por proposición del Directorio resuelva imputar a otros destinos, se distribuirán como dividendos de las acciones ordinarias, pudiendo quedar un saldo que la Asamblea resuelva no distribuir. — Artículo 30: La Asamblea podrá resolver que los dividendos se paguen en acciones. Los dividendos no cobrados hasta tres años después del día en que han sido puestos a disposición de los accionistas por la Asamblea, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y formarán parte de las utilidades del ejercicio en que prescriben. — Capítulo VII, Disolución y Liquidación. — Artículo 31: Producida la disolución por expiración del término de su duración y no haberse resuelto su prórroga o por cualquier causa legal, se procederá a su liquidación. — Artículo 32: La liquidación se efectuará bajo la vigilancia del Síndico, en la forma que determine la Asamblea, quien fijará el número de liquidadores, deberes y facultades de los mismos, duración de sus respectivos mandatos y remuneración que crea mas conveniente. Abonado el pasivo y atendidas las cargas sociales, el resto se distribuirá entre las acciones en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — Artículo 33: El Código de Comercio será aplicado en todos los casos para los cuales no exista una reglamentación o previsión expresa de estos estatutos. Nardo J. Toyos, R. Arjones, José Mourente, A. Vilar, Juan Suárez, Edelmira A. de García, Francisco Suárez, Nelly R. G. de Golemán, R. Mourente, José Poza, Alicia M. de García. Jesús Mourente, Ricardo Pieroni, — Hay un sello: Sánchez, Mourente, Vilar S. A., R. Mourente, A. Vilar, José Mourente, R. Mourente, R. Sánchez Echarte, A. Cavalca, E. Marón, Enrique A. Cavalli, Ida Irma Bombardieri, Rafael Aragón, E. Mourente, M. Rodríguez, E. Souto, Jorge Vidal, Catalina Ruiz, José Fernández, Manuel Gil, José F. Aldana. — Certifico que las firmas que anteceden son autéticas y corresponden a los señores Ramón Mourente Castro, José Mourente Castro, Raúl Sánchez Echarte, Amadeo Vilar, Rogelio Arjones, Ricardo Pacífico Pieroni, Alberto Cavalca, Enrique Alderille Cavalli, Rafael Aragón Cabrera, Eulogio Mourente Castro, Jesús Mourente Castro, José María Mourente Cancela, Juan José Suárez Lasserre, Francisco Suárez Lasserre, Edgardo Marón, Catalina Ruiz Flores, Emma Edelmira Arias de García, Nelly René García de Coleman, Alicia Noemí Morosi de García, Jorge Vidal, José Fernández, Irma Ida Bombardieri, José María Jesús Poza Miguens, Manuel Rodríguez, Enrique Souto, Manuel Gil González, Nardo Jazmín Toyos, José Florentino Aldana, y Ramón Mourente Castro y Amadeo Vilar quienes firman por Sánchez, Mourente, Vilar S. A. M. C. y Ramón Mourente Castro quien firma por "Ramou", Sociedad en Comandita por Acciones, todas personas mayores de edad, hábiles de mi conocimeinto, doy fe. Buenos Aires, abril once de mil novecientos sesenta y seis. Juan C. Rabuffetti". Está su sello. c) Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia: — "Buenos Aires, 21 dic. 1966. Visto el Expediente Nº 22.424|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Compañía Argentina Colombiana de Cafés", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: — Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad "Compañía Argentina Colombiana de Cafés", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, constituida en esta Capital el 11 de abril de 1966 y apruébase su estatuto a fojas siete (7) a catorce (14), con las modificaciones de fojas treinta (30) a treinta y uno vuelta (31 vta.). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica a fojas treinta (30). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Conrado Etchebarne. Está su sello. Resolución P. J. Nº 000396". Todo lo transcripto es copia fiel, doy fe, como de que los comparecientes declaran: — Que habiendo cumplido todas las condiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio en la forma que instruyen las actuaciones producidas, constituyen definitivamente por este acto la referida sociedad anónima, que se regirá por los estatutos preinsertados. — Leída que les fue esta escritura, se ratifican en su contenido y la firman como acostumbran, por ante mí, de todo lo que doy fe. R. Mourente. José Mourente. R. Sánchez Echarte. A. Vilar. Rafael Aragón. E. Mourente. Jesús Mourente. José M. Mourente. Juan Suárez. Francisco Suárez. E. Marón. Catalina Ruiz. Edelmira A. de García. Nelly René G. de Coleman. Alicia M. de García. Jorge Vidal. José Fernández. José Poza. M. Rodríguez. E. Souto. Manuel Gil. N J. Toyos. José F. Aldana. R. Arjones. Ricardo Pieroni. A. P. Cavalca. Enrique A. Cavalli. Ida Irma Bombardieri. — Ante mí: H. P. Chiesa Galy. Está mi sello. Es copia fiel de la escritura matriz de su referencia que se halla al folio doscientos ochenta y tres del protocolo corriente del registro número cuarenta y seis, doy fe. Para su inscripción expido la presente extendida en catorce sellos de actuación notarial numerados correlativamente del A cero cero siete millones cuatrocientos cuarenta y un mil quinientos setenta al presente inclusive que firmo, rubrico y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. E|l.: "socio María, de", vale. — Firmado: Horacio P. Chiesa Galy, escribano. — Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 49.600 — e.10|5-Nº 6.078-v.10|5|67

NORA

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que por escritura pasada al folio 376 por ante el Escribano Don Abel D. Di Próspero, en el Registro 452 a su cargo, ha quedado definitivamente constituída la sociedad "Nora Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", la que dice así: Escritura Número Ciento Noventa. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de abril de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano Público, autorizante, comparecen: doña Elvira García de Rodríguez, argentina, con Libreta Cívica número dos millones ciento veintiséis mil setecientos dieciocho, casada, comerciante, nacida el doce de junio de mil novecientos diecisiete, domiciliada en la calle Acevedo número mil quinientos treinta y cuatro de la localidad de Banfield, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta ciudad; doña Norma Nora Rodríguez, argentina, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones ciento treinta y nueve mil doscientos nueve, soltera, odontóloga, nacida el veinte de octubre de mil novecientos treinta y seis, domiciliada en la calle Acevedo número mil quinientos treinta y cuatro de la localidad de Bánfield, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta ciudad; don Santos Rodríguez, español, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón cuatrocientos noventa y un mil ochocientos ochenta y siete, casado, industrial, nacido el veintinueve de diciembre de mil novecientos once, domiciliado en la calle Acevedo número mil quinientos treinta y cuatro de la localidad de Banfield, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta ciudad; don Ricardo Santos Rodríguez, argentino, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires, número un millón ciento setenta y cinco mil setecientos cuarenta y dos, casado, industrial, nacido el veintinueve de mayo de mil novecientos treinta y nueve; domiciliado en esta ciudad, calle Sarmiento número dos mil cuatrocientos treinta y uno, primer piso; doña Silvia Minetto de Rodríguez, argentina, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires, número un millón setecientos veinticuatro mil ochocientos setenta y uno, casada, comerciante, nacida el siete de junio de mil novecientos cuarenta y uno; domiciliada en esta ciudad: calle Sarmiento número dos mil cuatrocientos treinta y uno; primer piso; doña Jacinta Rodríguez, española, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones seiscientos dieciséis mil doscientos cincuenta y dos, soltera, comerciante, nacida el once de setiembre de mil novecientos seis; domiciliada en la calle Acevedo número mil quinientos treinta y cuatro de la localidad de Bánfield, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta ciudad; don Carlos María Minetto, argentino, con Libreta de Enrolamiento número un millón cuarenta y nueve mil quinientos trece, casado, contador público nacional, nacido el ocho de febrero de mil novecientos catorce, domiciliado en la calle Italia número quinientos treinta y seis de la localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta ciudad; don Omar Enrique Micheletti, argentino, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos treinta y cinco mil novecientos cuarenta y tres, casado, médico, nacido el siete de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número doscientos setenta y ocho de la localidad de Monte Grande, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta ciudad; don Arnaldo José García, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones veinticuatro mil novecientos cincuenta y seis, casado, comerciante, nacido el nueve de junio de mil novecientos veinticuatro, domiciliado en la calle Campos número mil setecientos cincuenta y seis de la localidad de Bánfield, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta ciudad; don Francisco Quiroga, argentino naturalizado, español de origen, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ciento ochenta y dos mil doscientos sesenta y cuatro, casado, comerciante, nacido el cinco de julio de mil novecientos veintidós, domiciliado en la calle Jacarandáes número ciento setenta, octavo piso, de la localidad de El Palomar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta ciudad y don Alejandro Guillermo Latino Córdoba, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número novecientos noventa mil ochocientos cincuenta y tres, casado, jubilado, nacido el nueve de febrero de mil novecientos ocho, domiciliado en esta ciudad, calle Aráoz número dos mil trescientos quince; todos los comparecientes mayores de edad, capaces y de mi conocimiento, doy fe; y Dicen: Que son los únicos constituyentes de la sociedad "Nora, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", constituída en esta ciudad con fecha veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y siete, que la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación por Resolución de la Inspección General de Justicia número cuatro mil quinientos setenta y ocho, de fecha once de abril del corriente año, ha autorizado a la misma para funcionar como sociedad anónima y ha aprobado su estatuto. — Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por este acto a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva y el Estatuto Social y la mencionada resolución aprobatoria de

la inspección General de Justicia, que en sus originales corren agregados en el expediente de la mencionada inspección número veintitrés mil seiscientos ochenta y uno, todo lo que tengo para este acto a la vista y transcripto para su orden son del siguiente tenor: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 27 días del mes de marzo de 1967, se reúnen los señores: Elvira García de Rodríguez, argentina, casada, comerciante, domiciliada en Acevedo 1534, Bánfield; L. C. 2.126.718; doña Norma Nora Rodríguez, argentina, soltera, odontóloga, domiciliada en Acevedo 1534, Bánfield, C. I. 5.139.209, Pol. Federal; don Santos Rodríguez, español, casado, industrial, domiciliado en Acevedo 1534, Bánfield, C. Identidad 1.491.887, Pol. Federal; don Ricardo Santos Rodríguez, argentino, casado, industrial, domiciliado en Sarmiento 2431, Capital, C. I. 1.175.742, Pcia. Bs. Aires; doña Silvia Minetto de Rodríguez, argentina, casada, comerciante, domiciliada en Sarmiento 2431, Capital, C. I. 1.724.871, Prov. Bs. Aires; doña Jacinta Rodríguez, española, soltera, comerciante, domiciliada en Acevedo 1534, Bánfield, C. I. 4.616.252, Pol. Federal; don Carlos María Minetto, argentino, casado, contador público, domiciliado en Italia 536, Lomas de Zamora, L. E. 1.049.513; don Omar Enrique Micheletti, argentino, casado, médico, domiciliado en Yrigoyen 278, Monte Grande, L. E. 4.835.943; don Arnaldo José García, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Campos 1756, Bánfield, C. I. 6.024.956; don Francisco Quiroga, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Jacarandáes 170, El Palomar, C. I. 2.182.264, Pol. Federal; don Alejandro Guillermo Latino Córdoba, argentino, casado, jubilado, domiciliado en Aráoz 2815, Capital, Cédula de Identidad 990.853, Pol. Federal, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará NORA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y FINANCIERA (Art. 1º). — b) Su término de duración será de 99 años (Art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Operaciones industriales mediante la fabricación y elaboración de productos textiles. — Operaciones comerciales mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de productos y mercaderías nacionales o extranjeras. — Operaciones inmobiliarias mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos, incluso todas las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentos sobre propiedad horizontal. — Operaciones agropecuarias mediante la compra, venta y administración de tierras y campos, bosques, su cultivo y la explotación por medio de la agricultura, de la ganadería y de la industrialización y venta de sus productos. — Operaciones Financieras mediante aportes e inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y los demás derechos reales, compra, venta, de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamientos de créditos en general ya sea en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la ley, se exceptúan las operaciones comprendidas en el Art. 93 de la Ley 11.672 y las que se realicen mediante aportes requeridos al público en general. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél (Art. 8º). — d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una, y dividido en diez series de un millón de pesos cada serie (Art. 4º). — e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de un voto por acción, según detalle a continuación: Doña Elvira García de Rodríguez, doña Norma Nora Rodríguez, don Santos Rodríguez, don Ricardo Santos Rodríguez, doña Silvia Minetto de Rodríguez, doña Jacinta Rodríguez, don Carlos María Minetto, don Omar Enrique Micheletti, y don Arnaldo José García suscriben dos mil acciones cada uno, o sea doscientos mil pesos cada uno y don Alejandro Guillermo Latino Córdoba y don Francisco Quiroga suscriben mil acciones cada uno o sea cien mil pesos cada uno. Todos los accionistas integran en dinero efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones. Las Señoras Elvira García de Rodríguez y Silvia Minetto de Rodríguez realizan sus aportes con dineros propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente don Santos Rodríguez; Vicepresidente: don Ricardo Santos Rodríguez y Director Titular doña Norma Nora Rodríguez, Síndico Titular don Francisco Quiroga, Síndico suplente don Carlos María Minetto. — Cuarto: Autorizar a los Señores Francisco Quiroga, Ricardo Santos Rodríguez o Roberto Lazzaroni a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Entre líneas "Guillermo" Vale. 1) Elvira G. de Rodríguez. — 2) N. Rodríguez. — 3) Santos Rodríguez. — 4) Ricardo S. Rodríguez. — 5) S. Minetto de Rodríguez. — 6) Jacinta Rodríguez. — 7) Carlos M. Minetto. — 8) O. E. Micheletti. — 9) Arnaldo J. García. — 10) F. Quiroga. — 11) A. G. Latino Córdoba. — Certifico en mi carácter de Escribano titular del Registro Nº 452 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a Elvira García de Rodríguez; Norma Nora Rodríguez; Santos Rodríguez; Ricardo Santos Rodríguez; Silvia Minetto de Rodríguez; Jacinta Rodríguez; Carlos María Minetto; Omar Enrique Micheletti; Arnaldo José García; Francisco Quiroga y Alejandro Guillermo Latino Córdoba, las que han sido estampadas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1967. — Esta mi sello: A. D. Di Próspero... Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — N. 23681 Buenos Aires, abril 11 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 12 atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio: teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63. — El Inspector General de Justicia Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Nora Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", constituida en esta Ciudad el 27 de marzo de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta). — 2º Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Resolución Nº 4.578. Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. Y los comparecientes continúan diciendo: Que en consecuencia ha quedado definitivamente constituida la sociedad "Nora Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", solicitando de mí, el autorizante, expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás fines legales. Y yo el notario autorizante hago constar que esta escritura tributa en concepto de Impuesto Fiscal que determina la ley de sellos, la suma de doce mil pesos moneda nacional o sea el seis por mil sobre la cantidad de dos millones de pesos a que asciende el capital emitido. Leída y ratificada, así lo otorgan y firman los comparecientes por ante mí, de lo que doy fe. — Elvira G. de Rodríguez. — N. Rodríguez. — Santos Rodríguez. — Ricardo S. Rodríguez. — S. Minetto de Rodríguez. — Jacinta Rodríguez. — Carlos M. Minetto. — O. E. Micheletti. — Arnaldo J. García. F. Quiroga. — A. G. Latino Córdoba. — Está mi sello. — Ante mí: A. D. Di Próspero.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 14.000. — e.10|5 Nº 6.235 v.10|5|67

MAR - CAR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 387. — Primer Testimonio. — Número doscientos ochenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la Nación Argentina, a tres de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Enrique Alberto Urien, casado, abogado, domiciliado en esta ciudad, calle Reconquista trescientos treinta y seis, undécimo piso, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento en virtud del mandato conferido por los accionistas de "Mar-Car" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, a los efectos de elevar a escritura pública el Estatuto, Acta Constitutiva y Resolución de la Inspección General de Justicia, todo lo que en su original tengo a la vista en el expediente número veintidós mil novecientos ochenta y dos, y que copiado en lo pertinente dice así: "Fº 2190. — Primer Testimonio. — Número mil doscientos cuarenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la Nación Argentina, a cinco días de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparecen: Don Enrique Alberto Urien, casado, abogado; don Carlos Alberto Romussi, casado, contador público; doña Amelia Margarita Sardo, soltera, empleada; don Carlos Preuss, casado, procurador; doña María Elena Berzano, soltera, empleada; todos vecinos de esta ciudad, calle Reconquista trescientos treinta y seis; don Lorenzo Carlos Villone, casado, empleado, domiciliado en la ciudad de Mercedes; don José María Bracken, casado, industrial, domiciliado en la localidad de San Antonio de Padua; doña Mirtha Lucía Esper de Bracken, casada, profesora, con domicilio en la localidad de San Antonio de Padua; don Oscar Raúl Rubio, casado, industrial, domiciliado en Merlo; doña Celia Etchart de Oliveira, viuda, ama de casa, con domicilio en la ciudad de General Rodríguez, los cinco últimos de la provincia de Buenos Aires, de paso por ésta, todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: I. — Que han resuelto constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto tres mil trescientos veintinueve| sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MAR - CAR" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA (Artículo Primero); b) Su duración es de noventa y nueve años (Artículo Segundo); c) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la importación y exportación, compra-venta, permuta y distribución de bienes y mercaderías en general, maquinarias, repuestos y accesorios, frutos del país o del extranjero, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, muebles, útiles, semovientes y cualquier otro artículo, sin restricción ni limitación alguna. — Ejercer representaciones, comisiones o mandatos. — b) Industriales: Mediante la elaboración de productos y subproductos agrícolas, ganaderos y forestales por la explotación de frigoríficos regionales. — Financieras: Por préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas creados o a crearse. — Constitución y transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera concurso público. — Inmobiliarias: Compraventa, explotación, construcción y administración de bienes inmuebles por cualquiera de las formas y sistemas de propiedad que permitan las leyes en vigencia o futuras con todos sus aspectos. — Agropecuarias: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y de granja. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. (Artículo Tercero). — d) El capital autorizado se fija en la suma de seis millones de pesos moneda nacional, representado por sesenta mil acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividida en seis series de un millón de pesos cada serie (Artículo Cuarto). — e) El directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año (Artículo Octavo). — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año (Artículo Undécimo). — II. — Suscripción e integración: Del capital autorizado se suscribe el veinte por ciento y se emite la primer serie de un millón de pesos moneda nacional y doscientos mil pesos nacionales de la segunda serie de acciones ordinarias al portador de la clase "A" de cinco votos; integrándose en este acto, el diez por ciento en efectivo o sea Ciento veinte mil pesos moneda nacional a razón de doce mil pesos por cada uno de los socios fundadores. La señora de Bracken realiza su aporte con el producto de su profesión. — III. Designan para integrar el órgano administrativo y fiscalizador a: Presidente: señor José María Bracken; Vicepresidente: señor Oscar Raúl Rubio; Vocales: señorita María Elena Berzano y Lorenzo Carlos Villone ;Síndico Titular: señor Carlos Alberto Romussi y Síndico Suplente: señora Mirtha Lucía Esper de Bracken. — IV. Los comparecientes confieren poder Especial Irrevocable post-morten, en los términos de los artículos mil novecientos setenta y siete y mil novecientos ochenta y dos del Código Civil, a favor de los señores José María Bracken, Enrique Alberto Urien y Carlos Preuss, para que actuando en forma conjunta, separada o indistintamente soliciten a las autoridades competentes el reconocimiento de la personalidad jurídica de la sociedad, la aprobación de su estatuto y la autorización correspondiente, para que acepten o introduzcan en el Acta de Constitución y en el Estatuto los cambios y|o modificaciones que consideren convenientes o que sugieran las autoridades competentes, inclusive la modificación de la denominación social, para que una vez aprobado el Estatuto y obtenida la personalidad jurídica, otorguen la escritura de constitución definitiva, conforme a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. En consecuencia, se da por aprobada la presente acta y el estatuto que se transcribe a continuación: ...Leída que les fue, se ratificaron en su contenido, firmando por ante mí, doy fe. — Enrique A. Urien. — C. A. Romussi. — A. Sardo. — Carlos Preuss. — M. E. Berzano. — L. Villone. — J. M. Bracken. — M. E. de Bracken. — Oscar R. Rubio. — Celia E. de Oliveira. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Alberto Gardey. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil ciento noventa de este Registro Ochenta y tres a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio en seis sellos notariales numerados correlativamente del A006773883 al presente A006773886, A006773881 y A006773887, los que sello y firmo en su lugar de otorgamiento, a veintitrés de setiembre de mil novecientos sesenta y seis. Sobre raspado: tres, este, cincuenta, dando, vale. Hay un sello: Juan Alberto Gardey. — Estatuto: La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "Mar-Car Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. — N. 22.982. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio a la sociedad "Mar-Car Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 5 de setiembre de 1966 cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con las modificaciones de fs. 15 y vta. (fojas quince y vuelta) y sus estatutos de fs. 11 (fojas once) a fs. 14 vta. (fojas catorce vuelta) con las modificaciones de fs. 15 vta. (fojas quince vuelta) a fs. 16 (fojas diez y seis). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 4278". — Fdo.: Juan A. Gardey, Escribano.

Buenos Aires, mayo 4 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.600.— e.10|5 Nº 6.238 v.10|5|67

WANGUARD
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria Constructora

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ocho. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de enero de mil novecientos se-

.enta y siete ante mí, escribano autorizante comparecen los señores don Pinkus Waingarten, casado en primeras nupcias con Cecilia Ida Silbert, polaco, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal tres millones doscientos setenta y cuatro mil novecientos noventa y cinco domiciliado en Sarmiento dos mil ciento noventa y cinco, piso noveno, departamento A, capital; doña Cecilia Ida Silbert de Waingarten, casada en primeras nupcias con don Pinkus Waingarten, argentina, ama de casa, con cédula de identidad de la Policía Federal tres millones setecientos cincuenta y siete mil seiscientos noventa y uno, domiciliada en Sarmiento dos mil ciento noventa y cinco, piso noveno, departamento A, capital; don León Wajngarten, argentino naturalizado, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Berta Dreicopp, con cédula de identidad de la Policía Federal dos millones ochocientos treinta y un mil quinientos setenta y cinco, domiciliado en Avenida Santa Fe cinco mil ciento treinta y uno, séptimo piso, Capital; don Manuel Obermeister, argentino, ingeniero industrial, casado en primeras nupcias con Sara Solar, libreta de enrolamiento cuatro millones doscientos doce mil ochocientos cuarenta y tres, domiciliado en Galicia tres mil trescientos nueve, capital; doña Sara Solar de Obermeister, argentina, ama de casa, casada en primeras nupcias con Manuel Obermeister, libreta cívica tres millones ochenta y nueve mil doscientos ocho, domiciliada en Galicia tres mil trescientos nueve, capital; don Isaac Mayer Wajngarten, argentino naturalizado, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Adela Sosna, con cédula de identidad de la Policía Federal, número dos millones ochocientos treinta y nueve mil cuatrocientos cinco, domiciliado en Boyacá mil ciento cuarenta y cinco capital; don Moisés Kochen, polaco, comerciante, casado en primeras nupcias, con doña María Croce, con cédula de identidad de la Policía Federal dos millones seiscientos ochenta y cinco mil ochocientos noventa y uno, domiciliado en Macedonio Fernández cinco mil novecientos cuarenta y siete, capital; doña María Croce de Kochen, argentina, ama de casa, casada en primeras nupcias con don Moisés Kochen, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos veintitrés mil ciento cuarenta y cinco domiciliada en Macedonio Fernández cinco mil novecientos cuarenta y siete, Capital; don Valeriano Kochen, argentino, casado en primeras nupcias con doña Nélida Cánepa, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal tres millones ochocientos veintitrés mil quinientos treinta y siete, domiciliado en Avenida General Paz nueve mil doscientos veinte, capital; don Jacobo Kirszner, argentino naturalizado, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Brucha Wajngarten, con Libreta de Enrolamiento matrícula individual número cuatro millones trescientos setenta y cuatro mil ochocientos quince, domiciliado en Fray Cayetano mil ochenta y nueve capital, y doña Brucha Wajngarten de Kirszner, polaca, ama de casa, casada en primeras nupcias con don Jacobo Kirszner cédula de identidad de la Policía Federal cinco millones doscientos cuarenta y dos mil seiscientos ochenta y cuatro, domiciliada en Fray Cayetano mil ochenta y nueve, capital, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que con fecha diez de junio de mil novecientos sesenta y seis, resolvieron constituir una sociedad anónima, bajo la denominación de "WANGUARD SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA CONSTRUCTORA", la que luego de los trámites de estilo fue autorizada para funcionar como tal por resolución cuatro mil ciento setenta y dos, de fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que por lo tanto vienen por este acto a dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicitando la protocolización de las actuaciones acumuladas en el expediente número veintiún mil novecientos sesenta y tres, que tengo a la vista, y del que surge lo siguiente "Acta Constitutiva de Construcciones Wanguard S. A. I. C. I. C.". En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de junio de 1966, se reúnen los señores Pinkus Waingarten, Cecilia Ida Silbert de Waingarten, León Wajngarten, Manuel Obermeister, Isaac Mayer Wajngarten, Sara Solar de Obermeister, Moisés Kochen, María Croce de Kochen, Valeriano Kochen, Jacobo Kirszner y Brucha Wajngarten de Kirszner y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "Construcciones Wanguard Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Constructora", (artículo uno); b) Su término de duración será de 99 años, (artículo dos); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales: Mediante la fabricación, elaboración o transformación de materias primas metalúrgicas, madereras, plásticos, químicas. Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta, permuta, cesión y distribución de materias primas, productos y frutos del país, semovientes, sanitarias y materiales para la construcción, mercaderías en general, representaciones y consignaciones. Inmobiliaria Constructora: Mediante la construcción de obras civiles y públicas, la adquisición venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél (Artículo tres); d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 30.000.000 (treinta millones de pesos moneda nacional) representado por 300.000 acciones de m$n. 100 cada una y dividido en 30 series de m$n. 1.000.000 cada serie (Artículo cuarto); e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares, cuya mandato durará un año (Artículo siete); f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año (Artículo once). — Segundo: Del Capital autorizado se emiten seis series de acciones ordinarias al portador de 1 voto, según se detalla a continuación. Suscripción. Accionistas. Acciones de 1 voto. Monto: Integración. Pinkus Waingarten: 30.000 acciones. 3.000.000. — Cecilia Ida Silbert de Waingarten: 1.000 acc. 10.000. — León Wajngarten: 6.500 acc. $ 65.000. — Manuel Obermeister: 1.000 acciones $ 10.000. — Isaac Mayer Wajngarten: 6.000 acc. $ 60.000. — Sara Solar de Obermeister: 1.000 $ 10.000. — Moisés Kochen: 4.000 acc. $ 40.000. — María Croce de Kochen: 500 acc. $ 5.000. — Valeriano Kochen: 4.000 acciones, $ 40.000. — Jacobo Kirszner: 5.000 acc. $ 50.000. — Brucha Wajngarten de Kirszner: 1.000 acc. $ 10.000. — Total: 60.000 acc. $ 3.300.000. — La integración la efectuan los accionistas constituyentes en la siguiente forma: el señor Pinkus Waingarten, con un lote de terreno ubicado en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, Partido de General Pueyrredon, Ciudad de Mar del Plata, con frente a la calle Entre Ríos, donde lleva el número 1931, entre las calles Belgrano y Moreno, de una superficie de 299 metros, 98 decímetros, 24 centímetros cuadrados de su exclusiva propiedad fijando los accionistas de común acuerdo su valor a los efectos del aporte a esta sociedad en la suma de tres millones de pesos moneda nacional, y cada uno de los restantes accionistas con el 10 % en dinero efectivo de los importes de sus respectivas suscripciones. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Pinkus Waingarten, Vice-presidente: Isaac Mayer Wajngarten; Directores Titulares: Valeriano Kochen y Moisés Kochen; Director Suplente: León Wajngarten: Síndico Titular: León Moldavsky; Síndico Suplente: Roberto Leopardi. — Cuarto: Se deja expresamente constancia que las señoras Cecilia Ida Silbert de Waingarten, Sara Solar de Obermeister, María Croce de Kochen y Brucha Wajngarten de Kirszner, efectúan su aporte con bienes propios. — Quinto: Autorizar a los señores León Moldavsky o Rubén Darío Barragán, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar con el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, incluso en la denominación. Testado: Manuel Obermeister. No vale. P. Waingarten. — M. Obermeister. — M. Kochen. — M. Wajngarten. — María Croce de Kochen. — Sara S. de Obermeister. — Valeriano Kochen. — B.W. de Kirszner. — Roberto Leopardi. — C. I. S. de Waingarten. — L. Moldavsky. — León Wajngarten. — J. Mireszner. — Certifico que las firmas que anteceden corresponden a Pinkus Waingarten; Cecilia Ida Silbert de Waingarten; León Wajngarten; Manuel Obermeister; Sara Solar de Obermeister; Isaac Mayer Wajngarten; Moisés Kochen; María Croce de Kochon; Valeriano Kochen; Jacobo Kirszner; Brucha Wajngarten de Kirszner; León Moldavsky y a Roberto Leopardi, han sido puestas ante mí, doy fe. Buenos Aires, 10 de junio de 1966. Mariano N. Oliveira, Escribano. Hay un sello "Estatutos. — La sociedad Anónima constituída con el nombre de "Construcciones Wanguard Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria Constructora" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables...Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Dirección General de Justicia M. 21.963. Buenos Aires, 27 de diciembre de 1966. Visto lo solicitado a fs. 8; atento a que en la constitución de la recurrente no han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Construcciones Wanguard Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria Constructora", constituida en esta ciudad el 10 de junio de 1966, con el nombre de Wanguard Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria Constructora, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 (fojas diez) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 5 (fojas cinco) con las modificaciones de fs. 10 (fojas diez). La sociedad en el plazo de 90 días a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, deberá justificar la transferencia de dominio a su nombre de los inmuebles aportados como integración de capital. — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 4.172. — Hay una firma ilegible y un sello. — Nota: Nº 21.963, despachada el 28 de dic. de 1966...Fdo.: Jorge D. Bianchi, Escribano, Está su sello.

Buenos Aires, Abril 27 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.000 e.10|5 Nº 6.099 v.10|5|67

TECNOGRAF

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 351. — Primer testimonio: Escritura número doscientos veinte y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a cinco de abril de mil novecientos sesenta y siete, ante mí escribano público, comparece el señor Joaquín Eduardo Gerlero, casado en primeras nupcias, industrial, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número un millón setecientos treinta y tres mil ciento ochenta y seis, domiciliado en esta ciudad, calle Beruti número cuatro mil seiscientos cincuenta y siete, mayor de edad, persona hábil, al que conozco, doy fe, concurriendo a este otorgamiento en su carácter de director autorizado de "Tecnograf Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", de cuyo primer directorio inviste el carácter de presidente, todo lo cual surge de la documentación a transcribir. — Y dice: Que a los efectos de protocolizar en este registro, a mi cargo los estatutos de su representada, me pone de manifiesto en su original el expediente número veintidós mil cuatrocientos cincuenta de la Inspección General de Justicia caratulado Sociedad Tecnograf S. A., del que de fojas uno a ocho corre el testimonio fotostático de la escritura del diez y ocho de julio de mil novecientos sesenta y seis, formalizada ante el escribano de esta ciudad don Lorenzo Barros al folio seiscientos treinta y dos del registro quinientos sesenta y uno a su cargo, que copio íntegramente, con supresión del artículo primero, inciso c) y del artículo segundo del acta constitutiva y de los artículos tercero y cuarto del estatuto social modificados todos ellos por la Inspección General de Justicia a fojas quince y diez y seis y a fojas diez y seis y vuelta del citado expediente por cuya razón intercalo el texto de los artículos modificados en la forma sugerida en el mencionado organismo estatal, siendo su tenor en definitiva el siguiente: "Constitución provisoria: Tecnograf S. A. C. I. F. — Escritura cuatrocientos veintiuno. — En la ciudad de Buenos Aires, a diez y ocho de julio de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparecen: Joaquín Eduardo Gerlero, argentino, casado, industrial, domiciliado en Beruti 4657, Capital, cédula de identidad 1.733.186; Julio Pedro Martel, argentino, casado en primeras nupcias con Hersilia D'Orazio, empleado, domiciliado en Virrey Cevallos 979, Capital, cédula de identidad 2.636.785; Carlos Enrique Zarazaga, argentino, casado en primeras nupcias con María Teresa Ballester, contador público nacional, domiciliado en Güemes 4426, Capital, cédula 2.378.436; Margarita Josefina Graña de Gerlero, argentina, viuda en primeras nupcias de Joaquín Carlos Gerlero, domiciliada en Beruti 4657, Capital, cédula de identidad 2.873.856; Jorge Horacio Gerlero, argentino, casado en primeras nupcias con Yvonne Williams comerciante, domiciliado en Córdoba 1166, Capital, cédula de identidad 3.086.445; Oscar Valentín Gerlero, argentino, casado en primeras nupcias con Elsa Haydée Lauce comerciante, domiciliado en Echeverría 1925, Capital, cédula de identidad 2.416.062; Vicente Mario Seoane, argentino, casado en primeras nupcias con María Rosa Paganini, empleado, domiciliado en Paso 865, Martínez, provincia de Buenos Aires, céduladei dadentid 7qd de Buenos Aires, cédula de identidad 2.878.787; Félix José Miguel Pando, argentino, casado en primeras nupcias con Marcela Casado, empleado, domiciliado en Callao 1382, Capital, cédula de identidad 2.237.793; Miguel Angel Balbi, argentino, casado en primeras nupcias con Isabel Nélida García, empleado, domiciliado en Colombres 673, Capital, cédula de identidad 4.268.270. — Todos personas hábiles y de mí conocimiento, doy fe, así como de que concurren por sus propios derechos, haciéndolo el primero además en nombre y representación de Tecnograf Sociedad de Responsabilidad Limitada en su carácter de gerente y con uso de la firma social, cuyo carácter acredita con el contrato social y sus modificaciones que se encuentran íntegramente transcriptos al folio 324 de este mismo registro, protocolo del año 1960 y al que me remito y los comparecientes todos por sí y el primero además en el carácter invocado dicen: Primero: Que deciden constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto 3.329|63 y las siguientes normas específicas: a) La sociedad se denominará TECNOGRAF SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA. — b) Su término será de 99 años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, transporte, distribución y fraccionamiento de materias primas, papeles, cartulinas, cartones y productos y mercaderías en general; explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras. — Industriales: Mediante la producción, transformación, elaboración y procedimiento de papeles, cartulinas, cartones y lo relacionado con la industria gráfica y productos y subproductos metalúrgicos, eléctricos, mecánicos, motores, máquinas y herramientas. — Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las operaciones previstas por el artículo 93 de la ley 11.672, u otras por las que se requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representados por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional. — valor nominal cada una y dividido en cinco series de dos millones de pesos cada una. — e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará tres años — f) El ejercicio anual cerrará el treinta de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una, según se detalla a continuación: Accionistas — Cantidad de acciones — Cap. Suscrip. — Cap. Integ. — Tecnograf S. R. L. 14.000. — 1.400.000. — 140.000. — Joaquín Eduardo Gerlero 5.000. — 500.000. — 50.000. — Julio Pedro Martel 125. — 12.500. — 1.250. — Carlos Enrique Zarazaga 125. — 12.500. — 1.250. — Margarita J. G. de Gerlero 125. 12.500. — 1.250. — Jorge Horacio Gerlero 125. — 12.500. — 1.250. — Oscar Valentín Gerlero 125. — 12.500 — 1.250. — Vicente Mario Seoane 125. — 12.500. — 1.250. — José Miguel Pando 125. — 12.500. — 1.250. — Miguel Angel Balbi 125. — 12.500. — 1.250. — 20.000. — 2.000.000. — 200.000. —; integrándose en este acto el diez por ciento del capital suscripto por cada uno de los socios. — Tercero: Los constituyentes designan para integrar el órgano administrativo y fiscalizador el siguiente directorio: Presidente: Joaquín Eduardo Gerlero, vicepresidente: Margarita Josefina Graña de Gerlero; vocal: Jorge Horacio Gerlero; síndico: Carlos Enrique Zarazaga, síndico

suplente: Félix José Miguel Pando. — Cuarto: Resuelven autorizar a los socios Joaquín Eduardo Gerlero y Jorge Horacio Gerlero a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias para obtener de la superioridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de proponer y|o aceptar modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta y conjuntamente. — Y continúan diciendo los comparecientes, que de acuerdo a lo convenido dejan establecido que se adopta el estatuto tipo regido por el decreto 3.329|963, resolviendo en este acto aprobar los estatutos que regirán el funcionamiento de la sociedad, que dicen: La sociedad anónima constituída con el nombre de "Tecnograf Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", se rige por los siguientes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables: Primero: La sociedad tiene su domicilio en la ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Segundo: La duración de la sociedad es de 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, transporte, distribución y fraccionamiento de materias primas, papeles, cartulinas, cartones y productos y mercaderías en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras. — Industriales: Mediante la producción, transformación, elaboración y procesamiento de papeles, cartulinas, cartones y lo relacionado con la industria gráfica y productos y subproductos metalúrgicos, eléctricos, mecánicos, motores, máquinas y herramientas. — Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios, realizados o a realizarse, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las operaciones previstas por el artículo 93 de la ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Cuarto: El capital autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales, de dos millones de pesos cada una. — Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrán también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso de capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esta situación se mantenga. — Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones y forma de pago que el directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiere sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en el estatuto, la asamblea fijará la característica de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo, la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de éstas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir en caso de mora el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, con mandato por tres años, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio, se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión designarán entre ellos un presidente y un vicepresidente; este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Octavo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial, conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás Instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudicialmente, con el objeto y extensión que juzgue conveniente, a una o más personas — La representación legal de la sociedad que le corresponde, será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno de sus miembros tareas especiales, relacionadas con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá delegar asimismo, la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije, será por la asamblea o por el directorio "ad-referendum" de aquélla. — Noveno: — La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la asamblea ordinaria, juntamente con su suplente, este último reemplazará el primero en caso de impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea por imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deben considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante avisos publicados por cinco días con diez de anticipación en el Boletín Oficial o por tres con ocho días de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio. — Undécimo: El ejercicio social cerrará el treinta de abril de cada año a cuya fecha se confeccionará el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme con las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal. b) Remuneración del directorio y síndicos en su caso. c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso. d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o al fondo de reserva facultativa o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde la fecha que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Duodécimo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se distribuirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades... J. E. Gerlero. — Julio P. Martel. — C. E. Zarazaga. — M. Graña de Gerlero. — J. H. Gerlero. — V. Gerlero. — V. M. Seoane. Félix Pando. — Miguel A. Balbi. — Hay un sello. — Ante mí: L. Barros. — Lorenzo E. Barros, Escribano. — El presente es primer testimonio fotográfico de la escritura 421 pasada al folio 632 del Registro 561 a mi cargo, doy fe. — Para el interesado expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — L. Barros. — A fojas nueve la enunciación de la forma en que suscribieron las acciones sociales, que copio y dice: "Planilla de Suscripción de Acciones Ordinarias de Cinco Votos. — Cantidad — Importe Inter. 10 % — Tecnograf S.R.L. 14.000. — $ 1.400.000. — $ 140.000. — Joaquín Eduardo Gerlero 5.000. — $ 500.000. — $ 50.000. — Julio Pedro Martel 125 $ 12.500. — $ 1.250. — Carlos Enrique Zarazaga 125 $ 12.500. — pesos 1.250. — Margarita J. G. de Gerlero 125 — $ 12.500. — $ 1.250. — Jorge Horacio Gerlero 125 — $ 12.500. — $ 1.250. — Oscar Valentín Gerlero 125. — $ 12.500. — $ 1.250. — Vicente Mario Seoane 125 — $ 12.500. — $ 1.250. — José Miguel Pando 125 — $ 12.500. $ 1.250. — Miguel Angel Balbi 125 — $ 12.500. — $ 1.250. — J. E. Gerlero". — La constancia de fojas diez y once, cuyo texto dice: "Identificación de los Accionistas Constituyentes — Joaquín Eduardo Gerlero; domicilio: Beruti 4657, Capital Federal; nacionalidad: argentino; profesión: comerciante; estado: casado; Doc. de identidad: C. I. 1.733.186. — Julio Pedro Martel; domicilio: Virrey Cevallos 979, Capital Federal; nacionalidad: argentino; profesión: empleado; estado: casado; Doc. de Ident.: C. I. 2.636.785. — Carlos Enrique Zarazaga; domicilio: Güemes 4426, Capital Federal; nacionalidad: argentino; profesión: contador público; estado: casado; Doc. de Ident.: C. I. 2.378.436. — Margarita Josefina Graña de Gerlero; domicilio: Beruti Nº 4657, Capital Federal; nacionalidad: argentina; profesión: ama de casa; estado: viuda; Doc. de Ident.: C. I. número 2.873.856. — Jorge Horacio Gerlero; domicilio: Córdoba 1166, Capital Federal; nacionalidad: argentino; profesión: comerciante; estado: casado; Doc. de Ident.: C. I. 3.086.445. — Oscar Valentín Gerlero; domicilio: Echeverría Nº 1825, Capital Federal; nacionalidad: argentino; profesión: comerciante; estado: casado; Doc. de Ident.: C. I. Nº 2.416.052. — Vicente Mario Seoane; domicilio: Paso 865, Martínez, Prov. de Bs. As.; nacionalidad: argentino; profesión: empleado; estado: casado; Doc. de Ident.: C. I. 2.878.787. — José Miguel Pando; domicilio: Callao Nº 1382, Capital Federal; nacionalidad: argentino; profesión: empleado; estado: casado; Doc. de Ident.: 2.237.793. — Miguel Angel Balbi; domicilio: Colombres 673, Capital Federal; nacionalidad: argentino; profesión: empleado; Doc. de Ident.: C. I.: 4.268.270. — Tecnograf S.R.L.; domicilio Beruti 4657, Capital Federal. — J. J. Gerlero. — Nómina del Directorio y duración de sus cargos. — Presidente: Joaquín Eduardo Gerlero. — Vicepresidente: Margarita Josefina Graña de Gerlero. — Vocales: Jorge Horacio Gerlero. — Síndico: Carlos Enrique Zarazaga. — Síndico Suplente: Félix José Miguel Pando. — Duración de los cargos directivos: tres años — J. E. Gerlero". — Y el decreto aprobatorio de la Inspección General de Justicia corriente a fojas veintiuno que textualmente transcribo y es del siguiente tenor: "Nº 22.450. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 13; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad: "Tecnograf, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituída en esta ciudad el día 18 de julio de 1966, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 vta. (fojas tres vuelta) con las modificaciones de fs. 15 (fojas quince) a fojas 16 (fojas diez y seis) y sus estatutos de fs. 3 vta. (fojas tres vuelta) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta) con las modificaciones de fs. 16 y vta. (fojas diez y seis y vuelta). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Resolución Nº 4.478. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Son copias fieles, de las constancias aludidas, de que certifico, solicitando el compareciente que de esté instrumento se expida copia para su inscripción en el Registro Público de Comercio previa la publicación de ley. — Así la otorga y previa lectura en cuyo contenido se ratifica, firma del modo que usualmente lo hace, doy fe. — J. E. Gerlero. — Hay un sello. — Ante mí: F. G. Varde. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos once a mi cargo doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio extendido en nueve sellos de Actuación Notarial números siete millones quinientos veintidós mil ochocientos noventa|y unoInoventa y dos|noventa y tres|noventa y cuatro|noventa y cinco|noventa y seis|noventa y ocho y el presente inclusive que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a catorce de abril de mil novecientos sesenta y siete. — Entre líneas: diciendo; líquidas. Vale. — Francisco G. Varde (Escribano).

Buenos Aires, mayo 2 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 24.800.— e.10|5-Nº 6.134-v.10|5|67

CASTROPOL

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura Número Ciento Veintitrés. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano Autorizante, comparece don Camilo Rodríguez, argentino, comerciante, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Celia Fernández, domiciliado en la calle Brasil número mil uno, de esta Ciudad, hábil, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que por Acta Constitutiva de fecha siete de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, se constituyó la Sociedad "CASTROPOL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA". — Que corridos que fueron los trámites de estilo, fueron aprobados sus estatutos y autorizada a funcionar como Sociedad Anónima por Resolución de la Inspección General de Justicia de fecha siete de marzo de mil novecientos sesenta y siete, que lleva el número cuatro mil trescientos setenta y cuatro. — Que a efectos de dar cumplimiento al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y estando para ello debidamente autorizado el compareciente como resulta de la resolución cuarta del Acta Constitutiva que se transcribirá más adelante, viene por la presente a dejar definitivamente constituída la expresada Sociedad, elevando a escritura pública el Acta de Constitución de referencia, los Estatuto Sociales aprobados y la citada Resolución, todo lo que tengo a la vista en el expediente número veintitrés mil dieciséis, año mil novecientos sesenta y seis, de la Inspección General de Justicia y transcripto en su orden, con las modificaciones de fojas cato.. .e y vuelta,

dice así: "Folio 2.064. Primer Testimonio. Escritura Número Ochocientos Tres. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen, don Camilo Rodríguez, argentino, comerciante, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Celia Fernández, titular de la libreta de enrolamiento número un millón cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento uno, domiciliado en la calle Brasil número mil uno, de esta Ciudad; don Germán Losada, argentino, abogado, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Sima Winstock, titular de la libreta de enrolamiento número trescientos noventa y un mil ciento cincuenta y siete, domiciliado en la calle Lavalle número mil quinientos veintiocho, piso séptimo, de esta Capital; don Indalecio García, español, comerciante, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña María Cristina Suárez, titular de la cédula de identidad número un millón novecientos cinco mil setecientos veintiocho, Policía de la Capital Federal, domiciliado en la Avenida Callao número ciento ochenta y uno, de esta Ciudad; don José Rubén García Fernández, argentino naturalizado, comerciante, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Amelia Tedesco Mc Kay, titular de la cédula de identidad número tres millones doscientos dos mil doscientos seis, Policía Federal, domiciliado en la calle Paraguay número cuatrocientos cincuenta, de esta Ciudad; don José Manuel García, español, comerciante, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Carmen Fernández, titular de la cédula de identidad número tres millones setecientos noventa y cuatro mil doscientos treinta y nueve, Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Brasil número mil uno, de esta Ciudad; doña Antonia Ramona de la Fuente de García, española, comerciante, mayor de edad, casada en primeras nupcias con don Manuel García Gómez, domiciliada en la calle Azcuénaga número mil ciento veintiocho, de Vicente López, Provincia de Buenos Aires y de paso aquí; don Melchor Gaspar García de la Fuente, español, comerciante, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Azcuénaga número mil ciento veintiocho, de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, y de paso en esta; don Andrés García Sintas, argentino, doctor en Ciencias Económicas, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Christiane Chiclet, titular de la cédula de identidad número un millón setecientos veintiún mil trescientos sesenta y cinco, Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Salta número mil seiscientos veintinueve, piso cuarto, departamento A, de esta Ciudad; don Oscar Vázquez, argentino, comerciante, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Haydée Norma Vidal, titular de la cédula de identidad número tres millones cuatrocientos diez mil ciento veintitrés, Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Carlos Calvo número trescientos cincuenta y uno, piso segundo, de esta Capital; y don Julio Antonio García, argentino, abogado, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Nélida Aurora García, titular de la libreta de enrolamiento número cuatrociento treinta y un mil trescientos treinta y cuatro, domiciliado en la calle Lavalle número mil quinientos veintiocho, piso séptimo, también de esta Ciudad, todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Primero) Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve de fecha tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará: "Castropol, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria" (Art. 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Importación y exportación, compra y venta y distribución de bienes muebles, mercaderías y productos elaborados o no. — Industriales: Mediante la fabricación de productos alimenticios y bebidas alcohólicas o no, masas, postres y todo lo referente a repostería. — Agropecuarias: Explotación, administración, colonización y arrendamiento de inmuebles, urbanos y rurales. Explotación, administración, colonización y arrendamiento de establecimientos agropecuarios, frutícolos y especialmente forestales. — Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales, subdivisión, loteos, urbanización, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre la propiedad horizontal (Art. 3º); d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones de cien pesos nacionales valor nominal cada una y dividido en diez series de un millón de pesos moneda legal cada serie (Art. 4º); e) El directorio estará compuesto de tres a seis miembros titulares, cuyo mandato durará un año (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el día 30 de setiembre de cada año (Art. 11). — Segundo) Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción, según se detalla a continuación: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto: Los señores Camilo Rodríguez e Indalecio García y la señora Antonia Ramona de la Fuente de García, suscriben cuatro mil novecientas noventa acciones ordinarias al portador, clase A, de cinco votos, por un valor de cuatrocientos noventa y nueve mil pesos moneda legal cada uno de ellos e integran el diez por ciento, o sea cuarenta y nueve mil novecientos pesos de igual moneda cada uno: el señor José Rubén García Fernández suscribe dos mil novecientas noventa acciones ordiarias al portador, clase A, de cinco votos, por valor de doscientos noventa y nueve mil pesos nacionales e integra el diez por ciento, o sea veintinueve mil novecientos pesos de igual moneda; el señor José Manuel García suscribe mil novecientas noventa acciones ordinarias al portador, clase A, de cinco votos, por valor de ciento noventa y nueve mil pesos moneda nacional e integra el diez por ciento, o sea diecinueve mil novecientos pesos de igual moneda; y los señores Andrés García Sintas, Oscar Vázquez, Germán Losada, Julio Antonio García y Melchor Gaspar García de la Fuente, suscriben diez acciones ordinarias al portador, clase A, de cinco votos, por valor de un mil pesos moneda legal cada uno de ellos e integran el diez por ciento, o sea cien pesos nacionales cada uno. La integración se hace con dinero efectivo y la señora de García lo hace con dinero propio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Señor Camilo Rodríguez. Vice-presidente: Señor Indalecio García. Vocales Titulares: Señora Antonia Ramona de la Fuente de García y señores José Rubén García Fernández y José Manuel García. Síndico Titular: Doctor Andrés García Sintas. Síndico Suplente: Señor Oscar Vázquez. — Cuarto: Conferir poder especial a favor de los señores Camilo Rodríguez, Germán Losada y Alfredo Jorge Suar a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones en la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjunta... Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia - N. 23.016. Buenos Aires, marzo 7 de 1967 Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. número 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Castropol Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad el 7 de noviembre de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 vta. (fojas tres vuelta), con la modificación de fs. 14 (fojas catorce) y sus estatutos de fs. 3 vta. (fojas tres vuelta) a fs. 7 (fojas siete) con la modificación de fs. 14 vta. (fojas catorce vuelta). — 2º: Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 4:374. — Hugo Andrés G. Giles, (Escribano Público).

Buenos Aires, Abril 14 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

e 11.920 e.10|5 Nº 6.141 v.10|5|67

ELIAS MOOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura de fecha 20 de marzo de 1967, pasada ante el escribano Horacio A. Clariá, se ha producido la reforma de los estatutos sociales de la sociedad "ELIAS MOOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" modificándose, como consecuencia de ello, los arts. 4º, 5º, 19º y 23º, los que quedan redactados de la siguiente manera: Artículo cuarto: El capital autorizado queda fijado en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 50.000.000), distribuido en 500 series, numeradas en forma correlativa y cada serie estará compuesta por 1.000 acciones al portador, de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una. Habrá dos categorías de acciones: ordinarias y preferidas; con derecho estas últimas a un dividendo preferencial del cinco por ciento (5 %) y un adicional igual al de las demás sanciones ordinarias. Se encuentran emitidas, suscriptas e integradas las cien primeras series de acciones, de las cuales las series Nº 1 a 30 son preferidas, por valor total de tres millones de pesos moneda nacional (m$n. 3.000.000), y las series Nº 31 a 100, por valor de siete millones de pesos moneda nacional (m$n. 7.000.000). Las series restantes serán emitidas, suscriptas e integradas en las oportunidades, clase y forma y demás condiciones que determine el Directorio, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente. — Artículo quinto: La Asamblea General de Accionistas podrá aumentar el capital autorizado hasta la suma de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 250.000.000), en acciones ordinarias o preferidas, pudiendo delegar al Directorio la oportunidad de su emisión y la determinación y condiciones de pago. Cada resolución de la asamblea aumentando el capital, o del Directorio emitiendo acciones, se elevará a escritura pública, abonándose el impuesto fiscal correspondiente en la escritura de emisión de acciones. Ambos actos se inscribirán en el Registro Público, se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) Serán numeradas y firmadas por el presidente y un director, pudiendo una de ellas ser un facsímil, y contendrán los recaudos del artículo 328 del Código de Comercio. b) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la sociedad mas que un propietario para cada una de ellas. c) Podrán emitirse títulos de más de una acción, quedando librado el número de acciones que comprenda cada título a los que resuelva el Directorio. — Artículo diecinueve: Cada año y dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio anual, se reunirá la Asamblea Ordinaria convocada con diez días de anticipación con publicaciones en el Boletín Oficial, a realizarse durante cinco (5) días. En esta asamblea no se considerará ni discutirá asunto alguno que no figure en la convocatoria. El Directorio podrá establecer un depósito de acciones a los efectos de la asamblea, pudiendo ser efectuado fuera de la República, en el punto que al efecto determine En tales casos el Directorio adelantará las publicaciones tanto días como fueran los señalados para el depósito previo, el que no podrá exceder de tres (3) días y adoptará las demás resoluciones que fueren conducentes para la realización de estas disposiciones. Sin perjuicio de lo establecido en el Código de Comercio el accionista residente en el extranjero podrá hacerse representar constituyendo un mandatario. — Artículo veintitrés: Si no celebrara la Asamblea en la primera convocatoria se celebrará una nueva dentro de los treinta días (30) siguientes con las mismas formalidades de la anterior, publicándose avisos por tres (3) días con (8) ocho días de anticipación y la Asamblea quedará legalmente constituida para resolver por mayoría de votos presentes cualquiera que sea el capital representado, aún en los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio. "Buenos Aires, 29 dic. 1966. Visto el Expediente Nº 2.468/1/66, en el que la sociedad "Elías Moos Sociedad Anónima Comercial e Industrial", solicita la aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia, resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas trescientos veintitrés (323) a trescientos veinticuatro (324), la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad "Elías Moos, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" por la asamblea celebrada el 29 de octubre de 1966. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Hay una firma y un sello que dice: Conrado Etchebarne (h.) Secretario de Estado de Justicia. Resolución P. J. Nº 000621".

Buenos Aires, 4 de mayo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.600.— e.10|5-Nº 6.205-v.10|5|67

REIF & LEWIN
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Trescientos Noventa y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y siete ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Moisés Reif, argentino naturalizado, casado, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal número 1.151.442, domiciliado en la calle Serrano 544, piso segundo, departamento A; don Moisés Mendel Lewin, argentino naturalizado, casado, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal número 2.177.171, domiciliado en la calle Paraguay 2421 departamento dos; don José Deutsch argentino, soltero, profesor de idiomas cédula de identidad de la Policía Federal número 4.781.776, domiciliado en la calle Mario Bravo 644, piso primero; don Manuel Gordon, argentino, casado, profesor de idiomas, libreta de enrolamiento número 4.153.217, domiciliado en la calle Corrientes número 2555, piso segundo, departamento D; don Luis Jaime Deutsch, argentino, casado, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal número 3.257.010, domiciliado en la calle Maturín 2262 departamento dos; don Jaime Wolosky, argentino, casado, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal número 3.045.866, domiciliado en la calle Serrano 772; doña Sara María Deutsch de Lewin, argentina, casada, comerciante, Libreta Cívica número 152.948 domiciliada en la calle Paraguay 2421 departamento dos; doña Fanny Lewin de Gordon, argentina, casada, contadora pública, cédula de identidad de la Policía Federal número 3.591.918, domiciliada en la calle Corrientes 2555 piso segundo, departamento D; doña Juana Finkiel, polaca, casada, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal número 5.398.959, domiciliada en la calle Vera número 391 doña Liba Finkiel de Reif, polaca, casada, comerciante, cédula de identidad de la policía federal número 2.331.893 domiciliada en la calle Serrano 544, piso segundo, departamento A.; y doña Raquel Reif de Wolosky, argentina, casada, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 3.178.558 domiciliada en la calle Serrano 772, todos mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y seis, constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de Reif & Lewin, Sociedad Anónima Comercial Industrial, Inmobiliaria, con el objeto domicilio, término de duración, capital y demás circunstancias que se expresan en los Estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo de la Nación, según decreto del ocho de marzo del corriente año, todo lo que así resulta y consta en el expediente respectivo número 23.194 de la Inspección General de Justicia que tengo a la vista para este acto, doy fe, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, vienen por la presente a dar por definitivamente constituida la expresada sociedad "REIF & LEWIN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA", elevando a escritura pública el acta de constitución, los Estatutos de la misma, teniendo en cuenta las modificaciones introducidas y el decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo de la Nación, en orden a lo dispuesto por el decreto número 3.329|63, todo lo que íntegramente transcripto, dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores Moisés Reif, Moisés Mendel Lewin, José Deutsch, Manuel Gordon, Luis Jaime Deutsch, Jaime Wolosky y señoras Sara María Deutsch de Lewin, Fanny Levin de Gordon, Juana Finkiel, Liba Finkiel de Reif, Raquel Reif de Wolosky y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Reif & Lewin, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c)

Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación y distribución de bienes muebles, mercaderías en general, materias primas y productos elaborados o no, especialmente hilados y tejidos de todas clases; maderas y productos madereros; la explotación de patentes nacionales y extranjeras, de modelos y diseños industriales y el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. — Industriales: Mediante la producción, fabricación y transformación de productos y subproductos, madereros y textiles, tejidos e hilados naturales y artificiales; como así también todo lo relacionado con la estampería y tintorería del ramo textil. — Inmobiliarias: Mediante la compraventa y construcción de inmuebles en general, urbanos y rurales, con fines de explotación, renta o fraccionamiento, incluso por el régimen de la propiedad horizontal; d) El capital autorizado se fija en la suma de Veinte millones de pesos moneda nacional ($ 20.000.000 m|n), representado por doscientas mil acciones (200.000) de Cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.) de valor nominal cada una, dividido en series iguales o no; e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año, siendo reelegible; f) El ejercicio cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos según se detalla a continuación: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: Moisés Reif 16.000. 5 votos. 1.600.000. — Moisés Mendel Lewin 15.000. 5 votos. 1.500.000. — José Deutsch 1.000. 5 votos. 100.000. — Manuel Gordon 1.000. 5 votos. 100.000. — Luis Jaime Deutsch 1.000. 5 votos. 100.000 — Jaime Wolosky 1.000. 5 votos. 100.000. — Sara María Deutsch de Lewin 1.000. 5 votos. 100.000. — Fanny Levin de Gordon 1.000 5 votos 100.000. — Juana Finkiel 1.000, 5 votos 100.000. — Liba Finkiel de Reif 1.000 5 votos 100.000. — Raquel Reif de Wolosky 1.000 5 votos 100.000. Los accionistas integran en este acto, en dinero efectivo, el diez por ciento (10 o|o) de sus respectivas suscripciones o sea la suma total de cuatrocientos mil pesos moneda nacional ($ 400.000 m|n.). Se deja constancia que las señoras Sara María Deutsch de Lewin, Fanny Levin de Gordon, Juana Finkiel de Zilbergelt, Liba Finkiel de Reif y Raquel Reif de Wolosky lo hacen con dinero propio. Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador; Presidente: Sr. Moisés Reif; Vicepresidente: Señora Sara María Deutsch de Lewin; Director: Sr. Moisés Mendel Lewin; Síndico titular: Señora Fanny Levín de Gordon; Síndico Suplente: Señor Guillermo Adolfo Casaleggio. Cuarto: Conferir poder especial a los señores León Katz y Guillermo Adolfo Casaleggio a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. Sobrerraspado: seis — Vale. M. Reif. M. M. Lewin. J. Deutsch. Manuel Gordon. L. J. Deutsch. Jaime Wolosky. S. M. de Lewin. Fanny L. de Gordon. Juana Finkiel. Liba Finkiel de Reif. Raquel Reif. En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 136 de Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden corresponden a Moisés Reif C. I. Pol. Fed. 1.151.442; Moisés Mendel Lewin C. I. Pol. Fed. 2.177.171; José Deutsch, C. I. Pol. Fed. 4.781.776; Manuel Gordon, L. E. 4.153.217; Luis Jaime Deutsch, C. I. Pol. Fed. 3.257.010; Jaime Wolosky C. I. Pol. Fed. 3.045.866; Sara María Deutsch de Lewin L. C. 152.948; Fanny Levin de Gordon; C. I. Pol. Fed. 3.591.918; Juana Finkiel, C. I. Pol. Fed. 5.398.959; Liba Finkiel de Reif, C. I. Pol. Fed. 2.331.893; Raquel Reif de Wolosky, C. I. Pol. Fed. 3.178.558 y fueron puestas en mi presencia, Bs. As. 31 de octubre de 1966. Testado: de Zilbergelt. No vale. Sobrerraspado: — 3.257.010. Vale. Hay un sello. Horacio A. Clariá. Estatutos. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Reif & Lewin Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables... Buenos Aires, marzo 8 de 1967. Visto lo solicitado a fs. 11, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige, el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. número 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Reif & Lewin Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 31 de octubre de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con las modificaciones de fs. 13 y vta. (fojas trece y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta), con las modificaciones de fs. 13 vta. (fojas trece vuelta) a fs. 14 (fojas catorce). 2º: Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Hay una firma. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 4.381...". E|L. "Lewin Fanny". Vale. — Fdo.: A. A. Claria, Escribano.

Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.600. — e.10|5-Nº 6.224 v.10|5|67

HIMALAYA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Noventa y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano público autorizante, comparece el señor José Reynaldo Andrés Leiro Alonso, argentino, mayor de edad, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número ochocientos sesenta y cuatro mil ciento uno, casado en primeras nupcias con doña Rosa Delfina Alonso, con domicilio en la Avenida Rivadavia cuatro mil quinientos de esta ciudad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación y en su carácter de mandatario de: don José Adolfo Premoli, argentino, de treinta y seis años, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número tres millones ochocientos ochenta y ocho mil quinientos cuarenta y tres, casado en primeras nupcias con doña Norma Haydée Casuccio, domiciliado en la calle Rawson dos mil doscientos veinte de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López de la Provincia de Buenos Aires; de don Juan Gerardo Viegener, argentino, de treinta y seis años, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones ochocientos un mil ciento treinta, casado en primeras nupcias con doña Ruth Inge Michelfelder, domiciliado en la calle General Roca dos mil seiscientos sesenta y nueve de la localidad de Florida, Partido de Vicente López de la Provincia de Buenos Aires; de don Reinaldo Jesús Leiró Alonso, argentino, de treinta y siete años, arquitecto, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones seiscientos setenta y tres mil doscientos cuarenta y siete, casado en primeras nupcias con doña Josefina María Rodríguez Bauza, domiciliado en la Avenida Pueyrredón dos mil cuatrocientos setenta y uno, segundo piso, departamento A de esta ciudad; de don Pastor Francisco Eder, argentino, de cincuenta y siete años, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil trescientos noventa y seis, casado en primeras nupcias con doña Sélfida Nérida Decarli, domiciliado en la calle Laprida mil ochocientos cincuenta de esta ciudad; de don Carlos Alberto Imparato, argentino, de cuarenta y un años, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones ciento noventa y seis mil ciento treinta y cinco, casado en segundas nupcias con doña María Luisa Capino, domiciliado en la Avenida Rivadavia dos mil cincuenta y siete, décimo piso, departamento ochenta y tres de esta ciudad; de don Marcelino Quintana, argentino, de cuarenta y tres años, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones ochenta mil quinientos ochenta y tres, casado en primeras nupcias con doña Nélida Amanda Palermo, domiciliado en la calle Riobamba, ciento cincuenta y cuatro, cuarto piso, departamento B, de esta ciudad; de don Emilio Amador Sigwald, argentino, de cuarenta y seis años, abogado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón ochocientos noventa y nueve mil cuatrocientos once, casado, en primeras nupcias con doña Gertrudis Cristina Wingen, domiciliado en la calle José Luis Cantilo tres mil cuatrocientos treinta y cuatro de esta ciudad; de don Guillermo Emilio Walter, argentino, de cuarenta y nueve años, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones setecientos doce mil seiscientos uno, casado en primeras nupcias con doña Brígida Francisca Placona, domiciliado en la Avenida Córdoba mil ciento cincuenta y seis, séptimo piso, departamento C de esta ciudad; de don Ramón Argentino Zyla, argentino, de treinta y ocho años, contador público, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones cuatrocientos veintisiete mil quinientos noventa y uno, casado en primeras nupcias con doña Lillian Alicia Cowan, domiciliado en la Avenida del Libertador cuatro mil setecientos cuarenta y ocho, tercer piso, departamento B de esta ciudad; de don Isidro Valls, argentino, de cincuenta años, contador público, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón quinientos setenta y un mil doscientos veintiocho, casado en primeras nupcias con doña Margarita Vázquez, domiciliado en la calle Sarmiento mil doscientos treinta y seis de esta ciudad; de don Ricardo Iñigo, argentino, de cuarenta y siete años, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón ochocientos cuarenta y nueve mil doscientos veintidós, casado en primeras nupcias con doña Nélida Luisa Cuello, domiciliado en el Pasaje Fraternidad mil doscientos sesenta y uno de esta ciudad; y de don José Pedro Cersosimo, argentino, de cincuenta y un años, industrial, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón cuatrocientos diez y ocho mil quinientos dos, casado en segundas nupcias con doña Mercedes María Acosta, domiciliado en la Avenida del Libertador dos mil seiscientos dos de esta ciudad, personería que justifica con el poder especial irrevocable que le otorgaron por escritura pasada ante mí, con fecha veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y seis, al folio mil doscientos ochenta y tres de este registro, protocolo del año próximo pasado, el que en testimonio tengo a la vista, doy fe, conteniendo facultades suficientes para este otorgamiento, asegurándome el compareciente que el mismo se encuentra en pleno vigor, y por sí y por sus mandantes dice: Que por acta privada de fecha veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y seis constituyó provisoriamente juntamente con sus representados una sociedad anónima con la denominación capital, objeto y demás pormenores que en la misma se expresan, y aprobaron sus estatutos. — Que iniciado en la Inspección General de Justicia el expediente número veintitrés mil ciento sesenta y tres del año mil novecientos sesenta y seis y correspondiéndole el número trece mil seiscientos setenta y cuatro de la Superintendencia de Seguros de la Nación, a fojas ciento noventa y ocho corre la Resolución P. J. número cero — cero — cero — ciento cincuenta y seis por la que se autoriza a funcionar como anónima a la mencionada sociedad, pidiéndome a mí, el escribano autorizante, transcriba a continuación la mencionada acta constitutiva, los estatutos con su redacción definitiva y aprobada luego de las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia de la Nación y la mencionada Resolución, todo lo cual transcripto por su orden dice así: "Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y seis, reunidos en el local de la calle Lavalle Nº 381, las siguientes personas que firman esta acta: José Reynaldo Andrés Leiro Alonso, José Adolfo Prémoli, Juan Gerardo Viegener, Reinaldo Jesús Leiro Alonso, Pastor Francisco Eder, Carlos Alberto Imparato, Marcelino Quintana Emilio Amador Sigwald, Guillermo Emilio Walter, Ramón Argentino Zyla, Isidro Valls, Ricardo Iñigo y José Pedro Cersósimo, resolvieron constituir por este acto una sociedad anónima denominada "HIMALAYA" SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS, con las bases establecidas en los Estatutos que luego de leídos en esta reunión son aprobados por unanimidad y se transcriben seguidamente. — Estatutos. — Capítulo I. — Constitución, Objeto, Domicilio y Duración. — Artículo 1º: Con la denominación de "Himalaya" Sociedad Anónima de Seguros, queda constituida esta sociedad anónima de seguros, coaseguros y reaseguros en general. — Artículo 2º: El domicilio legal de la sociedad se fija en la ciudad de Buenos Aires. — Artículo 3º: La Sociedad durará noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción de los Estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse este término por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Capítulo II. — Capital Social. — Artículo 4º: Se fija el capital autorizado en la suma de treinta millones de pesos moneda legal, dividido en treinta mil acciones ordinarias al portador de mil pesos cada una, distribuidas en treinta series de un millón de pesos cada una, de numeración correlativa, de las que se hallan emitidas y suscriptas las seis primeras series, que son de acciones clase "A". — Las cuatro primeras series que se emitan en el futuro, serán de acciones clase "A" y las veinte series restantes hasta completar el límite de capital autorizado previsto en este artículo serán de acciones clase "B". — Artículo 5º: El Directorio resolverá sobre la emisión de nuevas series de acciones y la forma de su integración hasta alcanzar el límite del capital autorizado establecido en el Artículo 4º no podrá efectuarse una nueva emisión mientras la anterior no se halle totalmente suscripta e integrada en su setenta por ciento como mínimo, pudiendo emitirse dos o más series de acciones en conjunto. — No podrán emitirse acciones bajo la par y cuando se emitan con prima, la misma será fijada por el Directorio y se destinará a Fondo de Reserva Legal, salvo en los casos en que las disposiciones legales y reglamentarias en vigor prevean una determinada prima con su correspondiente destino. — Los anteriores accionistas tendrán preferencia en la suscripción de nuevas acciones que se emitan en proporción al número de acciones que posean. — A este efecto las emisiones se anunciarán por medio de avisos durante cinco días en el Boletín Oficial debiendo los accionistas anteriores hacer uso de dicha preferencia dentro de los quince días a partir de la última publicación. — Artículo 6º: El capital autorizado podrá ser aumentado en cualquier tiempo hasta llegar a la suma de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional en series de un millón de pesos moneda nacional cada una, de acciones ordinarias al portador y en la proporción de una serie de acciones clase "A" por cada dos series de acciones clase "B", por resolución de la Asamblea General de Accionistas convocada al efecto de acuerdo a las prescripciones del Artículo 34º de estos Estatutos. Tal resolución deberá reducirse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse en el Boletín Oficial durante tres días e informarse a las autoridades competentes. Las emisiones que correspondan a los aumentos de capital autorizado previsto en este artículo serán siempre de acciones clase "A" y "B" en la proporción indicada y las respectivas acciones en la forma prevista en el artículo quinto serán ofrecidas con preferencia a los propietarios de acciones de igual clase ya emitidas a prorrata de las que posean en el día de la emisión. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el establecido en el artículo cuarto con más los aumentos efectuados de conformidad con estos Estatutos. — Artículo 7º: El pago de las acciones se efectuará en las condiciones de plazo y cuotas que se establezcan, no pudiendo exceder de un año al término de su integración contados a partir de la fecha de suscripción. El suscriptor que deje de abonar alguna cuota en la fecha fijada, incurrirá en mora, debiendo satisfacer desde entonces un interés punitorio del 1 o|o mensual; y si dentro de los sesenta días de dicha fecha no efectuare el pago, el Directorio podrá hacer vender extrajudicialmente, en remate público, las acciones suscriptas con la base de lo que falta integrar, aplicando el producto que se obtenga al pago de las cuotas pendientes, intereses y gastos, quedando el excedente a disposición del suscriptor moroso. El suscriptor de acciones cuya integración esté en mora, continuará obligado por los gastos, intereses y cuotas impagas que no hubiesen sido cubiertas con el producto del remate. Si el accionista moroso no hiciese entrega de los títulos representativos de acciones, el Directorio los declarará caducos y entregará al comprador nuevos títulos. El Directorio seguirá un mismo procedimiento para con todos los accionistas que se encuentren en las mismas condiciones de morosidad. — Artículo 8º: Mientras las acciones no estén totalmente integradas se entregarán a los accionistas certificados provisionales nominativos. Una vez integradas las acciones se canjearán los certificados provisionales por títulos definitivos, que podrán representar una o más acciones. Tanto los certificados como las acciones llevarán las firmas de Presidente y un Director y demás recaudos prescriptos en el artículo 328 del Código de Comercio. — Artículo 9º: La transferencia de certificados provisionales no-

drá hacerse previa aprobación del Directorio y no producirá efectos contra la Sociedad ni contra terceros sino desde la mencionada aprobación y su inscripción en el libro de accionistas. Sólo serán transferibles los certificados provisionales cuyas cuotas de integración se hallen al día. El cedente de los mismos quedará solidariamente obligado a integrar el valor de la acción con arreglo al artículo 332 del Código de Comercio, si el cesionario no lo hiciere en las condiciones y plazos establecidos. — Artículo 10º: La propiedad de acciones de la Sociedad importa el conocimiento y aceptación de los presentes Estatutos y de las reformas que en lo sucesivo se introduzcan en los mismos, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias, salvo lo establecido en los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Capítulo III. — Operaciones de la Sociedad. — Artículo 11º: La Sociedad tiene por objeto exclusivo realizar operaciones de seguros en general. En consecuencia podrá contratar seguros, reaseguros y coaseguros sobre toda clase de riesgos; podrá contratar rentas vitalicias y combinarlas con operaciones de seguros; podrá asimismo efectuar operaciones propias de la inversión y administración de su capital y reservas suyas y de terceros. Para la realización de sus fines la Sociedad se ajustará a las leyes y reglamentaciones vigentes. — Artículo 12º: La Sociedad podrá hacer las operaciones indicadas en el artículo anterior por sí sola o en participación, dentro o fuera del país, aceptando la administración por cuenta ajena y|o representación referente a negocios de seguros, coaseguros y reaseguros. — Artículo 13º: Para el cumplimiento de sus propósitos la Sociedad podrá resolver la adquisición por compra, permuta o cualquier otro medio legal de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como la venta, permuta y locación de los mismos; la compra y venta de títulos de renta y acciones de otras sociedades; dar y tomar dinero con garantía hipotecaria; participar en empréstitos y cualquier otra operación comercial o financiera que se relacione con los fines de la Sociedad y, en fin, efectuar cualquier operación que se relacione con los negocios de seguros o que represente inversión de bienes propios y fondos acumulados, ajustándose a las normas legales y reglamentarias que rijan sobre el particular. — El uso del crédito pasivo a que se hace referencia en este artículo se hará sólo cuando las necesidades de la sociedad, a juicio del Directorio, lo hagan imprescindible y en los casos admitidos por la Superintendencia de Seguros. — Capítulo IV. — Administración y Fiscalización. — a) Del Directorio: — Artículo 14º: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a once miembros, titulares que se elegirán por mayoría absoluta de votos presentes en la Asamblea General de Accionistas, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. El número de miembros que integrará el Directorio será establecido por la Asamblea General Ordinaria. — Artículo 15º: Para ser miembro del Directorio de la Sociedad como titular es necesario ser propietario como mínimo de diez acciones de la misma, las que deberán ser depositadas en la Caja de la Sociedad al iniciarse el mandato en garantía del buen desempeño de sus funciones. Estas acciones no podrán ser enajenadas o afectadas a obligación alguna, ni retiradas hasta que sea aprobado el balance siguiente al último de la gestión del Director de que se trate. — Artículo 16º. — El mandato de los Directores titulares durará un año, entendiéndose por año a este efecto el período comprendido entre dos Asambleas Generales Ordinarias efectuadas en el término fijado en el Artículo 28º, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Artículo 17º: No podrán ser Directores de la Sociedad las personas que estén en convocatoria de acreedores, quiebra o concurso civil o que tengan alguna otra inhabilidad legal. — Tampoco podrán ser Directores los ex administradores de Sociedades que hubieran sido disueltas o entrado en liquidación a raíz de infracciones, irregularidades o hechos de notoria mala administración. En caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o incapacidad de cualquier miembro del Directorio, éste con acuerdo del Síndico, designará su reemplazante hasta la próxima Asamblea General. — Artículo 18º: El Directorio designará anualmente de su seno al Presidente, al Vicepresidente primero, al Vicepresidente segundo y al Secretario. La distribución de cargos se efectuará en la primera sesión que celebre inmediatamente después de cada Asamblea Ordinaria. — Artículo 19º: El Directorio se reunirá una vez al mes por lo menos, por convocatoria del Presidente. El Presidente deberá convocar al Directorio siempre que lo estime oportuno o cuando lo pidan dos miembros del Directorio o el Síndico. Podrá deliberar con la presencia de más de la mitad de sus miembros y tomará sus resoluciones por mayoría absoluta de votos presentes. El presidente tiene voz y voto y además decide en caso de empate. — Artículo 20º: Las resoluciones que se adopten se consignarán en un libro rubricado de actas del Directorio y las actas llevarán las firmas de todos los presentes en las reuniones. — Artículo 21º: Todas las facultades no reservadas expresamente en la ley y en estos Estatutos a la Asamblea de Accionistas, quedan delegadas en el Directorio, el cual por lo tanto, queda investido de los más amplios poderes para realizar todos los actos en consecución de los fines sociales. — En especial son atribuciones del mismo: a) Decidir y reglamentar las operaciones de la Sociedad, — b) Nombrar y revocar Agentes Generales, Gerente General, Gerentes y Sub Gerentes, cuando lo crea oportuno para los intereses de la Compañía y personal de cualquier categoría, los que actuarán en todos los casos según las instrucciones que dicte el Directorio, el que fija a sus remuneraciones, pudiendo trasladarlos, removerlos, suspenderlos o destituirlos. — También puede el Directorio encomendar a uno o más de sus miembros funciones directivas de administración no comprendidas en las tareas directivas ordinarias a su cargo. Toda remuneración que se asigne a miembros del Directorio, de acuerdo a las disposiciones de este inciso, estará condicionada a la aprobación de la Asamblea General, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día; c) Autorizar las inversiones de fondos y la creación de sucursales y agencias dentro y fuera del país previa aprobación de las autoridades competentes, cuando corresponda. — d) Dictar el reglamento interno de la Sociedad; e) Sancionar el presupuesto de la Administración y autorizar los gastos extraordinarios. — f) Autorizar al Presidente para firmar con el Secretario, el Gerente General o el Gerente, las escrituras públicas, pólizas, cheques, cartas y demás documentos que importen obligaciones para la Sociedad sin perjuicio de que el Directorio resuelva acordar poderes o autorizaciones especiales en estos casos, que podrán ser otorgados a los restantes miembros o personas que especialmente se designen. — g) Resolver sobre los planos de seguros o rentas vitalicias; aprobar los reglamentos internos, las pólizas y demás elementos técnico-contractuales ajustándose a las reglamentaciones vigentes en la materia, los que sólo comenzarán a aplicarse una vez obtenida la correspondiente autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación. — h) Resolver sobre la emisión de acciones, dentro del límite del capital autorizado, determinando la forma de suscripción e integración de las mismas, todo ello conforme con lo determinado en los artículos 5º, 6º y 7º. — i) Disponer la venta en remate público de las acciones de los suscriptores morosos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º. — j) Conferir poderes especiales al Presidente o cualquiera de los Directores, al Gerente General, al Gerente o a empleados de la Sociedad para que conjunta, separada o alternativamente sólo o dos o más actúen como mandatarios de la misma; como asimismo conferir todos los poderes generales o especiales que estime necesarios, sin que ello implique una delegación de sus facultades. — k) Aprobar las cuentas anuales y distribución de beneficios que habrán de someterse a consideración de la Asamblea de Accionistas, con la intervención del Síndico. — l) Confeccionar y someter a la Asamblea General Ordinaria, juntamente con el informe del Síndico, la Memoria, el Inventario, el Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el proyecto de distribución de utilidades. — m) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio y de estos Estatutos, — n) Autorizar la transferencia de certificados provisionales. — o) Realizar todos los actos jurídicos, comerciales y civiles necesarios o convenientes para la ejecución de los fines sociales. — p) Resolver administrativamente todas las cuestiones no previstas en estos Estatutos. — b) del Presidente. — Artículo 22º: El Presidente es el representante legal de la Sociedad. Son atribuciones suyas: a) Presidir las Asambleas y las reuniones del Directorio, con voz y voto y en caso de empate con voto de decisión. — b) Hacer observar estos Estatutos, el reglamento interno y las resoluciones del Directorio. — c) Firmar, conjuntamente con el Secretario, todo instrumento público en que sea parte la Sociedad, las actas referentes a las reuniones de las Asambleas Generales, así como las comunicaciones de carácter oficial. — d) Firmar conjuntamente con otro Director los certificados provisionales de acciones y los títulos definitivos de acciones. — e) Resolver los asuntos urgentes cuando no hubiera tiempo de reunir para ello al Directorio dando cuenta a dicho cuerpo en la primera reunión que celebre. — f) Convocar a Asamblea y reuniones de Directorio. — Artículo 23º: En caso de ausencia, renuncia, licencia o impedimento del Presidente será reemplazado en sus funciones por el Vicepresidente primero, a falta de ambos por el Vicepresidente segundo y en su defecto el Directorio designará entre sus miembros el que haya de ejercer la Presidencia. — c) del Secretario. — Artículo 24º: Son atribuciones y deberes del Secretario: a) Llevar los libros de actas de las Asambleas y de las reuniones del Directorio. — b) Proyectar la redacción de la Memoria Anual que habrá de presentarse a la Asamblea. — c) Firmar las actas de Asambleas conjuntamente con el Presidente. — d) del Síndico. — Artículo 25º: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico, designado anualmente por la Asamblea General. La Asamblea designará al mismo tiempo un Síndico Suplente para reemplazar al titular en caso de renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento. — Para ser síndico se requiere la capacidad exigida al mandatario. — No podrán ser Síndicos los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los directores y gerentes. — Tampoco podrán ser síndicos los empleados de la Sociedad, los asesores legales, los actuarios u otros profesionales al servicio de la misma, aunque no se hallen en relación de dependencia. — El Síndico Titular o el Suplente, cuando lo reemplace deberá depositar la misma garantía fijada para los Directores o títulos de la Deuda Pública por igual valor nominal. Cuando el Síndico sea abogado, escribano, doctor en ciencias económicas, actuario o contador público nacional, debidamente inscripto en la matrícula de la República Argentina, no tendrá obligación de prestar la fianza que se exige para el desempeño del cargo. — Tanto el síndico titular como el suplente serán reelegibles indefinidamente. — Artículo 26º: El síndico realizará las funciones señaladas en el Artículo 340 del Código de Comercio y ejercerá una observación regular durante el ejercicio de su actuación, especialmente en cuanto se refiere al movimiento de valores y su registración, así como a la determinación de los resultados. — Su retribución será establecida anualmente por la Asamblea General, en cantidad fija y con cargo a gastos generales, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la respectiva Orden del Día. — e) del Gerente General. — Artículo 27º: El Gerente General tendrá a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales, de conformidad con el artículo 344 del Código de Comercio y de acuerdo con los poderes e instrucciones que reciba del Directorio y presidente, siendo sus principales obligaciones: a) Proponer al presidente los empleados y|o funcionarios necesarios, sus sueldos y las garantías que convenga exigir para que el Directorio tome la resolución correspondiente; b) Suspender a los empleados dando cuenta al presidente para que el Directorio provea según el caso; c) Presentar al presidente el presupuesto de los gastos de administración y vigilar la contabilidad, caja y libros y firmar la transferencia de acciones y correspondencia, sin perjuicio del uso de la firma y mandato que el Directorio pueda acordar y conferir a otros empleados; d) Firmar con el presidente en los casos establecidos en estos Estatutos; e) Ejercer los poderes que le confiera el Directorio; f) Asistir a las reuniones del Directorio con voz consultiva solamente, exceptuando el caso de sesiones secretas a las que no concurrirá; g) Convenir contratos de seguros, reaseguros y coaseguros, de conformidad con las instrucciones del Directorio; h) Proyectar el Reglamento Interno; i) Ejecutar las resoluciones del Directorio. — Capítulo V. — De las Asambleas Generales. — Artículo 28º — Las Asambleas Generales Ordinarias se celebrarán dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio económico, que se fija en el día 30 de junio y tendrán por objeto: a) Tratar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades e informe del Síndico, que el Directorio someterá a su consideración; b) Elegir directores en reemplazo de los que terminan su mandato; c) Designar Síndico titular y suplente; d) Tratar cualquier asunto incluído en la convocatoria respectiva. — Artículo 29º — Las Asambleas Generales Extraordinarias se celebrarán en los siguientes casos: a) Cuando el Directorio o el Síndico lo juzguen necesario; b) Cuando lo soliciten accionistas que representen la vigésima parte de las acciones suscriptas, debiendo el Directorio o el Síndico, en su caso, convocar a Asamblea dentro de los diez días de recibido el pedido para una fecha comprendida dentro de los treinta (30) días siguientes. — Artículo 30º — Las convocatorias a Asambleas, sean ordinarias o extraordinarias, deberán hacerse por medio de publicaciones en el Boletín Oficial durante los plazos y con la anticipación que establezcan las disposiciones legales vigentes sobre el particular en el momento de efectuarse la convocatoria. En las Asambleas no podrán tratarse otros asuntos que los mencionados en la convocatoria. — Artículo 31º — Para tener derecho a asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la Caja Social con anticipación no menor de dos días al señalado para la Asamblea sus acciones o bien un certificado o telegrama que acredita que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario comprendido en la ley de Bancos contra tal depósito les será entregado recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea. — Artículo 32º — Cada acción de clase "A" confiere cinco votos y cada acción de la clase "B" un voto. Para la elección de Síndico todas las acciones darán derecho a un solo voto cada una. Ningún accionista, cualquiera que sea el número de sus propias acciones, podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones suscriptas, ni más de dos décimos del total de votos presentes en la Asamblea, conforme con lo dispuesto por el artículo 350 del Código de Comercio. — Artículo 33º — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por otra persona, sea o no accionista, mediante autorización escrita dirigida al presidente. La exigencia de la autorización escrita no rige para los casos de mandatario general del accionista, ni en los casos de representaciones necesarias, ni cuando se concurre en nombre y representación de una sucesión con autorización judicial para administrar. No podrán ser mandatarios para intervenir en Asambleas, ni los directores titulares, ni el Síndico, ni los empleados de la Sociedad. — Artículo 34º — Para que una Asamblea Ordinaria o Extraordinaria quede legalmente constituída se requiere que esté representada en ella más de la mitad de las acciones suscriptas, salvo los casos enunciados en el artículo 354 del Código de Comercio, para los cuales se requiere el quórum y la mayoría indicados en el mismo. — Si no se lograse en primera convocatoria el quórum necesario, deberá hacerse una segunda convocatoria para dentro de los treinta días posteriores a la fecha señalada para la primera, en cuyo caso la Asamblea se considerará válidamente constituída con el número de accionistas que concurran, cualquiera sea el capital representado, salvo en los casos del artículo 354 del Código de Comercio. Las resoluciones se tomarán por mayoría de más de la mitad de votos presentes, salvo los casos del Artículo 354 del Código de Comercio, y en caso de empate decidirá el Presidente. — En los casos del artículo 354 del Código de Comercio, en segunda convocatoria, la Asamblea se considerará constituída con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto y podrá resolver con la mayoría de dos tercios de los votos presentes; y en tercera convocatoria, que se citará con los mismos plazos y recaudos establecidos para la segunda, esta Asamblea se constituirá con los accionistas que concurran cualquiera sea el capital representado, requiriéndose también los dos tercios de votos presentes para tomar resoluciones. — Artículo 35º. — Actuarán como Presidente y Secretario de la Asamblea el Presidente y Secretario del Directorio. — Las resoluciones que se adopten se consignarán en un libro especial rubricado, de actas de Asambleas, las cuales serán suscriptas por el Presidente y el Secretario y, además, por dos accionistas presentes que designará la Asamblea. — Artículo 36º. — La elección de las personas que deban desempeñar las funciones de Directores o Síndicos, se realizará por mayoría absoluta de votos presentes. — Capítulo VI. — Distribución de Beneficios. — Artículo 37º. — Las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance anual, después de efectuadas las amortizacio-

nes, castigos, reservas técnicas y demás que resulten necesarias, de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, serán distribuidas en la siguiente forma: a) Dos por ciento a un Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que se establezca para retribución del Directorio, a repartir en la forma que éste determine. — La retribución al Directorio, sumada a las que correspondieren por aplicación del inciso b) del artículo 21º, no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno o algunos de los directores imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — c) Formación de reservas de previsión, a propuesta del Directorio. — d) El resto, a los accionistas, como dividendos. — Artículo 38º: La parte destinada a dividendo se abonará cuando el Directorio lo resuelva, pero dentro de los noventa días siguientes a la fecha de la Asambléa que aprobó el balance y la distribución de utilidades. — Los dividendos no reclamados durante tres años a partir de la fecha señalada por el Directorio, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad e ingresarán en el fondo de reserva legal. — Capítulo VII. — Disolución y Liquidación. — Artículo 39º. — La Sociedad se disolverá una vez terminado el plazo de su duración, sin haber sido prorrogado, o en cualquiera de los demás casos contemplados en las leyes y en estos Estatutos. — Artículo 40º. — Acordada o producida la disolución por la Asamblea disolutiva, la Sociedad será liquidada por una comisión liquidadora de tres miembros designados por la Asamblea. La comisión liquidadora sesionará con la asistencia de dos de sus miembros y se regirá por las normas establecidas en estos Estatutos para el Directorio en lo que le sean aplicables, sin perjuicio de las especiales que fije la Asamblea que la designe. — La comisión liquidadora citará a los accionistas a Asamblea, por lo menos una vez al año mientras dure la liquidación, para informarles de la marcha de la misma. — La liquidación será fiscalizada por la Superintendencia de Seguros sin perjuicio de las funciones del Síndico. — Artículo 41º. — Cuando la disolución de la Sociedad se haya operado como consecuencia de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 369 del Código de Comercio (pérdida del setenta y cinco por ciento del capital suscripto), la liquidación se efectuará por un liquidador judicial, sin perjuicio de la fiscalización de la Superintendencia de Seguros de la Nación y del Síndico a que se refiere el artículo anterior". — Luego de aprobados los Estatutos transcriptos se procedió a la inscripción inicial de acciones, integrándose el diez por ciento de los importes suscriptos, con el siguiente resultado: José Reynaldo Andrés Leiro Alonso, mil acciones; José Adolfo Prémoli, mil acciones; Juan Gerardo Viegener, quinientas acciones; Reinaldo Jesús Leiro Alonso, quinientas acciones; Pastor Francisco Eder, cuatrocientas acciones; Carlos Alberto Imparato, cuatrocientas acciones; Marcelino Quintana, cuatrocientas acciones; Emilio Amador Sigwald, cuatrocientas acciones; Guillermo Emilio Walter, doscientas acciones; Ramón Argentino Zyla, trescientas acciones; Isidro Valls, quinientas acciones; Ricardo Iñigo, doscientas acciones; y José Pedro Cersósimo, doscientas acciones. Importa la presente suscripción la suma de Seis millones de pesos moneda nacional, correspondientes a la totalidad de las seis primeras series de acciones clase "A", de cuyo importe el diez por ciento o sean Seiscientos mil pesos moneda nacional se entregan en este mismo acto al señor José Reynaldo Andrés Leiro Alonso, con cargo de depositario en el Banco de la Nación, a los efectos de solicitar el otorgamiento de la personería jurídica de la entidad. Acto continuo queda nombrado el primer Directorio de la Sociedad el que ejercerá sus funciones hasta la reunión de una Asamblea General de Accionistas a convocarse dentro de los noventa días de practicada la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, el que queda compuesto por las siguientes personas: Presidente, señor José Reynaldo Andrés Leiro Alonso; vicepresidente 1º, señor José Adolfo Prémoli; vicepresidente 2º, señor Juan Gerardo Viegener, y secretario, señor Reinaldo Jesús Leiro Alonso; síndico titular, señor Isidro Valls y síndico suplente, señor Arturo Martínez. — Los señores José Reynaldo Andrés Leiro Alonso, José Adolfo Prémoli, Juan Gerardo Viegener, Reinaldo Jesús Leiro Alonso y Horacio Ribé, quedan especialmente autorizados para que actuando ya sea conjunta, separada, alternativa o indistintamente uno cualesquiera de ellos, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los precedentes estatutos y el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad, pudiendo aceptar cualquier modificación o ampliación que fuera exigida, inclusive relacionada con la denominación social. Quedan igualmente facultados a los efectos de elevar oportunamente a escritura pública los referidos estatutos, una vez que los mismos sean aprobados, ejercitando al efecto los poderes que les hayan sido conferidos en forma legal por todos los accionistas fundadores, pedir su inscripción en el Registro Público de Comercio al igual que en el Registro de Entidades de Seguros y efectuar todas las demás tramitaciones para la constitución definitiva de la entidad. Dejando así constituída la sociedad "Himalaya", Sociedad Anónima de Seguros, se labró la presente acta la que una vez leída es aprobada y firmada por todos los presentes, en el lugar y fecha ut-supra. — R. Leiro Alonso. — J. A. Prémoli. — J. G. Viegener. — R. J. Leiro Alonso. — Pastor F. Eder. — C. A. Imparato. — M. Quintana. — E. A. Siwald. — G. E. Walter. — R. A. Zyla. — I. Valls. — R. Iñigo. — J. P. Cersósimo.". — Es copia fiel, doy fe. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 14 Feb. 1967. — Visto el Expediente N-23.163|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Himalaya", Sociedad Anónima de Seguros; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Inspección General de Justicia, El Secretario de Estado de Justicia, resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Himalaya", Sociedad Anónima de Seguros, constituida en esta Capital el 27 de mayo de 1966 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a nueve vuelta (9 vta.), con las modificaciones de fojas ciento ochenta y nueve (189) a ciento noventa vuelta (190 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Economía y Trabajo a sus efectos. Hay una firma. Conrado Etchebarne (h.), Secretario de Estado de Justicia. — Resolución P. J. Nº 000.156". — Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente por sí y por sus representados continúa diciendo: Que deja así definitivamente constituída la sociedad "Himalaya", Sociedad Anónima de Seguros y protocolizados el acta constitutiva, los estatutos y la Resolución Ministerial mencionada, pidiéndome a mí, el escribano autorizante, expida testimonio de esta escritura para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. — Dejo constancia que el impuesto de sellos del seis por mil, se abona en este acto sobre el capital autorizado de treinta millones de pesos moneda nacional. — Leída que le fue, el compareciente ratifica su contenido, así la otorga y firma por ante mí, doy fe. — R. Leiro Alonso. Hay un sello. Ante mí: C. Astoul Bonorino. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí en el Registro número cuatrocientos ocho, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Himalaya", Sociedad Anónima de Seguros, expido el presente primer testimonio extendido en catorce fojas de actuación notarial, numeradas correlativamente de la siete millones quinientos cincuenta y ocho mil novecientos dos, a la presente, siete millones quinientos cincuenta y ocho mil novecientos quince, que sello y firmo en el lugar y fecha del otorgamiento. — C. Astoul Bonorino, (escribano). — Entre líneas: solo. Vale.

Buenos Aires, 17 de abril de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 39.800.— e.10|5 Nº 6.239 v.10|5|67

CONSTRUCCION EDIFICIO RIVADAVIA

Cuatro Mil Trescientos Cincuenta Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número quince: En la Ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a veintiún días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí escribana autorizante comparece: Jacobo Brailovsky, argentino, nacido el quince de mayo de mil novecientos seis, casado en primeras nupcias con doña Cecilia Kurlat, médico, con libreta de enrolamiento número dos millones ciento doce mil ciento catorce, domiciliado en la calle Lavalle número setenta y uno, de esta ciudad, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto en nombre de la sociedad "Sociedad Anónima, Construcción Edificio Rivadavia Cuatro Mil Trescientos Cincuenta", en su carácter de Presidente del Directorio, con el uso de la firma social, personería que justifica de la siguiente manera: Con los estatutos de la mencionada sociedad, elevados a escritura pública ante mí, con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, al folio mil treinta y cuatro del registro cincuenta y uno a mi cargo, escritura número trescientos cuarenta y cuatro, Inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número cuatrocientos setenta al folio dieciséis, del Libro sesenta y uno Tomo "A" de Estatutos Nacionales el veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y seis; con el acta de directorio número uno de distribución de cargos, una copia de la misma debidamente autenticada se agrega a la presente; con el acta número uno de resolución y autorización para este otorgamiento, la que transcripta íntegramente dice así: En la Ciudad de Buenos Aires, a 29 días del mes de julio de 1966, se constituye la Asamblea General Extraordinaria de Sociedad Anónima, Construcción Edificio Rivadavia 4350, en la sede de Bernardo de Irigoyen 308, piso 5º, Capital, con la asistencia de los accionistas y acciones que se detallan a fojas 2 del Registro de Asistencia a Asambleas, siendo las 12 y 10 horas se inicia la sesión bajo la presidencia del Sr. Luis Aisenson y sin asistencia del Sr. Inspector de Justicia. — El Sr. presidente pone en consideración el primer punto del Orden del Día: Modificación artículo segundo de los estatutos. — Agrega el Sr. presidente que a los efectos del mejor desenvolvimiento de la actividad social, resulta conveniente incluir dentro del objeto social la especificación de la compra del terreno de Rivadavia 4350, Capital Federal. — En tal sentido propone se modifique el artículo segundo de los estatutos en la siguiente forma: La sociedad tendrá por objeto la compra del terreno sito en Rivadavia 4350 de la Capital Federal y la construcción de un edificio sobre el mismo hasta su total terminación, venta y cancelación de la última hipoteca por saldo de precio, realizada por el sistema de la ley 13.512 de propiedad horizontal y sus decretos reglamentarios. — Lo expuesto por el Sr. presidente se aprueba por unanimidad y también por unanimidad se faculta al directorio para que proceda a realizar el trámite pertinente por ante la Inspección General de Justicia y posterior firma de la escritura, quedando asimismo autorizado para aceptar cualquier modificación u observación que formule esa repartición. — El señor presidente pone a consideración el segundo punto del orden del día: Designación de dos accionistas para aprobar el acta de asamblea. — Por unanimidad se designan a tales efectos a los señores Alberto Arón y María Teresa Leturia. — Sin más asuntos que tratar se levanta la asamblea siendo las 12 y 35 horas. — Lo transcripto es copia fiel de su original, que he tenido a la vista, doy fe. — Y el compareciente en el carácter invocado dice: Que la sociedad que representa en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y seis, resolvió la reforma del artículo segundo de los estatutos sociales, y para obtener la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional se presentó a la Inspección General de Justicia de la Nación en el expediente incoado en oportunidad de tramitarse la obtención de la personería jurídica, acompañando copia del Acta de la referida Asamblea y del Registro de Asistencia de Accionistas a la misma, así como una nómina de los integrantes del Directorio y de la Sindicatura con sus datos personales, que a fojas cincuenta y uno del citado expediente, el Inspector Informante del Departamento de Sociedades Anónimas da su conformidad. — Que a fojas cincuenta y dos, la Inspección General de Justicia eleva lo actuado al Superior Gobierno y a fojas cincuenta y tres, el Excelentísimo Señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación, con fecha veintiuno de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis, dicta la resolución número Cero Cero Cero Trescientos Sesenta (000360), aprobatoria de la reforma introducida en el Estatuto Social, por la Asamblea celebrada el veintinueve de Julio de mil novecientos sesenta y seis una copia de la cual se halla agregada a fojas cuarenta y seis del Expediente referido. — Y el compareciente añade: Que cumpliendo con lo dispuesto por el artículo Doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, eleva a Escritura Pública la reforma del Estatuto de: "Sociedad Anónima, Construcción Edificio Rivadavia Cuatro Mil Trescientos Cincuenta", repitiendo seguidamente la nueva redacción del artículo Segundo reformado y transcribiendo la resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, ya referida, que por su orden dice así: "La Sociedad tendrá por objeto la compra del terreno sito en Rivadavia 4350 de la Capital Federal y la construcción de un edificio sobre el mismo hasta su total terminación, venta y cancelación de la última Hipoteca por saldo de precio, realizada por el sistema de la ley 13512 de Propiedad Horizontal y sus decretos reglamentarios. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, veintiuno de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — Visto el Expediente N-19.938|1|66, en el que la Sociedad Anónima Construcción Edificio Rivadavia Cuatro Mil Trescientos Cincuenta solicita aprobación de la reforma introducida en su Estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuarenta y seis (46), la reforma introducida en el Estatuto de la SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCCION EDIFICIO RIVADAVIA CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA, por la asamblea celebrada el 29 de julio de 1966. — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 000360. — Es copia fiel, doy fe. — Leída que le fue al compareciente, se ratifica y la firma ante mí, doy fe. — J. Brailovsky. — Hay un sello. Ante mí: Martha E. de Sigal. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cuarenta y uno, en el Registro número Cincuenta y uno de Avellaneda, a mi cargo, doy fe. — Para el Interesado expido el presente primer testimonio en tres sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del número seis millones cuatrocientos quince mil seiscientos veintiocho al seiscientos treinta inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Martha Elman de Sigal, Escribana.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.360.— e.10|5 Nº 6.245 v.10|5|67

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

COMPAÑIA PROPULSORA SAN MARTIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado del 19 de abril de 1967, doña Ana María Pegasano de Aldazábal cedió y transfirió a don Edgardo Cardu[illegible] las 1[illegible] cuotas de mil pesos cada una que tenía en "COMPAÑIA PROPULSORA SAN MARTIN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quedando separada de la sociedad y colocando al cesionario en su mismo lugar, grado y prelación.

Buenos Aires, mayo 2 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 720.— e.10|5 Nº 5.959 v.10|5|67

E N V A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por documento privado del 16 de marzo de 1967 y con efecto retroactivo al 1º de julio de 1964, don Amador García Núñez cedió la totalidad (95) de las cuotas sociales que tenía en "ENVA", SOCIEDAD DE RESPONSA-

BILIDAD LIMITADA", a don Angel Martínez Estrada, por su mismo valor nominal de mil pesos m|n. cada una, o sea noventa y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, en total. Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880. — e.10|5 Nº 5.971 v.10|5|67

FILMBOARD CINE PUBLICIDAD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, por intermedio de la secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por contrato privado del doce de abril de 1966, los señores Máximo Adolfo Wiebel; Kurt Rodolfo Wiebel; Juan Ricardo Luna y Ramiro Tamayo, en su carácter de únicos socios de FILMBOARD CINE PUBLICIDAD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto disolver la sociedad arriba mencionada, por considerar que se han dado las circunstancias previstas en el Art. 11 del contrato social. Todos los socios actuarán como liquidadores en la misma forma y con las mismas condiciones previstas en el Art. 6 del contrato social para el ejercicio de la gerencia.

Buenos Aires, mayo 2 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 880.— e.10|5 Nº 5.991 v.10|5|67

TAPICERIA ALVEAR MARIANO IBAÑEZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Prórroga de Sociedad. — En la ciudad de Buenos Aires, a veinte días del mes de marzo de 1967, entre los señores Mariano Ibáñez, español, casado, mayor de edad, domiciliado en Obligado 1786; José María Ibáñez, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Obligado 1786; Alfredo Di Biasi, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Callao 1869, y Roberto Leonardo Ibáñez, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Arroyo 886, todos los domicilios de esta ciudad, únicos socios de TAPICERIA ALVEAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, MARIANO IBAÑEZ Y COMPAÑIA, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, el 6 de agosto de 1957, bajo el número dos mil doscientos cincuenta, al folio cuatrocientos noventa y cinco del libro treinta y uno de sociedad de responsabilidad limitada, convienen en prorrogar el Contrato Social que vence el 1º de mayo próximo por 5 años más, esto es que la duración de la sociedad se extenderá hasta el 1º de mayo de 1972. — Se firman 4 ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto. — Mariano Ibáñez. — José María Ibáñez. — Alfredo Di Biasi. — Roberto Leonardo Ibáñez. — Enmendado: Compañía. Vale.

Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.640.— e.10|5 Nº 5.993 v.10|5|67

ENRIQUE CIANCIARULO E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre el señor Oscar Mario Cianciarulo, quien actúa en este acto en calidad de apoderado general del señor Enrique Cianciarulo, en mérito al poder general amplio que este último otorgara y que se encuentra en vigencia, cuyo pertinente testimonio se agrega a la presente, argentino, casado, domiciliado en la calle Agrelo Nº 4017, 1er. piso, departamento "A" y el señor Mario Oscar sente, argentino, casado, domiciliado en la calle Rauch Nº 532, 1er. piso, departamento "C", Morón, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para este acto, han convenido en realizar el presente contrato de cesión de cuotas, de acuerdo a los siguientes términos; Primero: El señor Oscar Mario Cianciarulo en su calidad de apoderado del señor Enrique Cianciarulo y actuando en nombre y representación de este último conforme a instrucciones recibidas de su mandante, vende, cede y transfiere al señor Mario Oscar Yorio, las doscientas cincuenta cuotas comprensivas del capital social que el señor Enrique Cianciarulo le corresponden y posee en la sociedad "ENRIQUE CIANCIARULO E HIJO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" constituída originariamente por contrato privado de fecha treinta de mayo de mil novecientos sesenta, bajo la denominación de "Cianciarulo y Buffone" Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el catorce de marzo de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número quinientos cincuenta y ocho, al folio treinta y cinco, del libro cuarenta y tres de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, y que fuera modificada por contrato de fecha treinta de agosto de mil novecientos sesenta y tres, por el cual se separó de la sociedad el señor Carlos Alfredo Buffone y se modificó la denominación social por la actual, el que fuera inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número dos mil setecientos sesenta y tres, al folio treinta y cinco, del libro cuarenta y ocho de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — Segundo: Esta cesión se realiza por el valor nominal de las cuotas cedidas o sea por la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, que el señor Oscar Mario Cianciarulo, manifiesta haber recibido en nombre de su mandante, del cesionario don Mario Oscar Yorio, otorgando por ello el más formal recibo y carta de pago en este acto por tal concepto, colocándolo en igual grado y prelación que estaba el cedente. — Tercero: El cesionario, señor Mario Oscar Yorio, acepta la cesión que a su favor se efectúa por ajustarse a lo convenido. — Cuarto: El señor Oscar Mario Cianciarulo, en su propio nombre y derecho, en su calidad de socio restante de la sociedad de que se trata, presta expresa conformidad con la cesión efectuada, la que acepta en todos sus términos. — Quinto: Los señores Oscar Mario Cianciarulo y Mario Oscar Yorio, ahora como únicos integrantes de la sociedad, resuelven de común acuerdo y en virtud de haberse separado de la sociedad, el señor Enrique Cianciarulo, modificar la denominación social, la que dejan establecida como "Impresora Cianciarulo, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Sexto: Asimismo los señores Oscar Mario Cianciarulo y Mario Oscar Yorio, en la misma calidad invocada en la cláusula anterior resuelven de común acuerdo modificar la cláusula tercera del contrato social, en el sentido de que la administración y dirección de la sociedad estará a cargo exclusivamente del socio señor Oscar Mario Cianciarulo a quien se designa gerente con todas las atribuciones que surge del contrato de sociedad y de la ley 11.645; y quien en tal carácter tendrá el uso exclusivo de la firma social para representar y obligar a la sociedad. — Séptimo: Se conviene igualmente que las restantes cláusulas del contrato primitivo, que no hubieran sido modificadas por el presente, se mantienen en todo vigor. De Conformidad, se firman dos ejemplares a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete. S|R: "cesión"; "su"; "su"; "Impresora", todo vale. — E|l.: "a" vale. — Buenos Aires, mayo 3 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.240.— e.10|5 Nº 6.062 v.10|5|67

HECTOR FAÑANAS Y HNO.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — "En la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Héctor Carlos Fañanás, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Campana mil trescientos treinta y cinco, de la Capital Federal, y Joaquín Fañanás, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Suipacha cincuenta y siete, de la localidad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, ambos hábiles para contestar, se ha convenido de común y mutuo acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada, en base a las prescripciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de conformidad con las cláusulas siguientes. — Primera: La sociedad girará bajo la denominación HECTOS FAÑANAS Y HNO.. SOCIEDAD DE SESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio y asiento será en esta Capital Federal, en la calle Campana mil trescientos treinta y cinco, sin perjuicio de los cambios que en el curso del tiempo pueda hacer de este último. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la comercialización, fabricación y confección de artículos para vestir y afines, pudiendo además dedicarse a la compraventa de artículos en general, incluso agrícolas, ganaderos, y asumir la representación y distribución de firmas comerciales establecidas en cualquier punto de la República. — Tercera: La sociedad será representada, dirigida y administrada por ambos socios, quienes serán gerentes, con uso indistinto de la firma social. — Queda expresamente prohibido comprometer a la sociedad en negocios ajenos al giro de la misma y especialmente en afianzar obligaciones de terceros o prestaciones gratuitas, quedando por lo demás subordinados a lo dispuesto en los artículos de la ley respectiva. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de un valor nominal de mil pesos moneda nacional cada una y cada socio aporta cincuenta cuotas, o sean cincuenta mil pesos cada uno. — El aporte lo hacen en muebles y útiles que se detallan en la planilla separada que firman en este acto. — Quinta: La sociedad tendrá como término de duración cinco años, a contar de la fecha del presente. — Sexta: En uso de la firma social los socios podrán administrar los negocios de la sociedad, cobrar, percibir y cualquier otro acto tendiente al bunen desenvolvimiento de la misma. — Séptima: Anualmente se practicará un balance del quince al treinta de septiembre, y las utilidades se repartirán por mitad, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. — Las amortizaciones se practicarán conforme a las normas de la Dirección General Impositiva. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, sus herederos podrán continuar su representación en forma unificada. — En caso de liquidación serán liquidadores ambos socios. — Novena: Bajo las bases y condiciones que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato de sociedad de responsabilidad limitada, ajustándose en lo no previsto a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a cuyo cumplimiento se obligan en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Firmado: Héctor C. Fañanás. — J. Fañanás. — Entrelíneas: Sociedad de Responsabilidad Limitada. Vale.

Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.640.— e.10|5 Nº 6.135 v.10|5|67

CLEAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documentos privados de fecha 28 de noviemmbre de 1966, el socio Mario Divescui cedió sus 20 cuotas que tenía en la sociedad: "CLEAN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIAD LIMITADA, en la siguiente proporción: 10 cuotas al consocio Roque Peralta y las otras 10 a favor del Sr. Adolfo Juan Renicoli, argentino, casado, domiciliado en la calle Beruti 2942, C. I. número 6.297.679, por la suma total de pesos 250.000 m|n.; además el otro socio, José Cañadas cedió sus 20 cuotas que tenía en la citada sociedad a favor del mencionado señor Renicoli, por la cantidad de $ 250.000 m|n. — Las dos cesiones se efectuaron con efecto retroactivo al 31 de mayo de 1966. — Mario Divescui. — Roque Peralta. — Adolfo Juan Renicoli. — José Cañadas.

Buenos Aires, mayo 2 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.080.— e.10|5 Nº 6.182 v.10|5|67

BAFER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de febrero de mil novecientos sesenta y siete entre los señores: Ilario Ramón Fernández, argentino, casado, C. I. Nº 2.412.786, Prov. de Buenos Aires, domiciliado en la calle Cuarta Nº 632, Villa Libertad, y Hersilio Tomás Barbosa, argentino, casado, domiciliado en la calle Monteagudo Nº 9, Dpto. 4 Villa Lynch; C. I. Nº 2.785.800, P. F.; todos en el Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto constituir, de conformidad con las disposiciones de la Ley 11.645, una sociedad la que se regirá por las siguientes cláusulas, y estipulaciones: Primera: Con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y siete, queda constituída una sociedad, la que girará bajo el rubro de "BAFER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con planta industrial en la calle Cuarta Nº 632, Villa Libertad, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, con administración y ventas en la calle Pueyrredón Nº 468, Piso 6º Oficina 35, en esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones con o sin capital asignado en cualquier punto del país o del extranjero, formar sociedades accidentales o permanentes, con personas o sociedades de cualquier tipo. — Segunda: El objeto principal de la sociedad es dedicarse por cuenta propia de terceros, directamente o por intermediarios o en la forma que lo considere conveniente a toda clase de actividades comerciales e industriales vinculadas en especial al ramo del caucho y la goma, en todos sus aspectos, aplicaciones y derivaciones, en forma amplia e ilimitada. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de diez años a contar del primero de enero del corriente año, fecha en que como ya se ha expresado se retrotraen sus efectos legales. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en un mil quinientas cuotas de un mil pesos m|n. cada una, las que han sido integradas en su totalidad por los socios y por partes iguales según resulta del balance firmado por los mismos que complementa este contrato. — Quinta: Si alguno de los socios decidiese vender sus cuotas de capital a terceras personas, podrá hacerlo mediando la conformidad expresa del socio restante quien se reserva el derecho de su adquisición total o parcial, manifestada mediante confirmación telegráfica y anotación especial en el Libro de actas, siendo en su caso facultad del socio autorizante admitir o no que el o los socios entrantes puedan desempeñar funciones de gerente. — Sexta: Al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general y de las utilidades obtenidas, se distribuirán en la siguiente forma: a) cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social; b) las sumas que corresponda destinar para fondo de amortizaciones; c) las sumas que acuerde destinar para los fondos de previsión. — El remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — A los efectos determinados por el artículo 17 de la Ley 11.645, se establece que la aprobación de los balances se efectuará expresamente por los socios mediante la firma al pie de las copias transcriptas en el libro inventario. — La sociedad pasará a cada socio una copia de cada balance general, firmado por los socios y conformados por profesionales de acuerdo al decreto ley 5.103|45. — Séptima: Los socios siempre en forma conjunta, podrán dedicarse a otras actividades que compitan o no con las del objeto social. — La administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios, quienes actuarán al efecto con carácter de gerente, el uso de la firma será en todos los casos en forma conjunta, firmando a continuación del rubro social con sus firmas personales sin otra limitación que de no comprometerla en negociaciones o actos ajenos al giro social. — Podrán constituir obligaciones prendarias o hipotecarias que afecten bienes de la sociedad, o para adquirir o vender inmuebles. — El mandato comprende además de la administración de los negocios, motivo de la sociedad, las siguientes atribuciones: a) adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, el dominio o condominio o nuda propiedad de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes y créditos; enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda de cualquier naturaleza, hipoteca o cualquier otro derecho real, permutarlos, pactando en caso de adquisición o enajenación el precio, forma de pago y demás condiciones de la operación; b) constituir depósitos en los bancos y extraer los depósitos constituídos a nombre de la sociedad; c) solicitar créditos en descubierto, tomar dinero en préstamo de establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, especialmente de los bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina y de la Provincia de Buenos Aires u otros bancos oficiales, semioficiales o particulares, existentes a la fecha o a crearse en el futuro, con sujeción a sus leyes o reglamentos; vender mercaderías a plazos, dar o exigir toda clase de garantías, sean personales, prendarias o hipotecarias, establecer la forma de pago y tipo de interés; d) librar, endosar, descontar, pagar, cobrar, enajenar y negociar en cualquier forma letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público

ó privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o de warrants; e) hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones y quitas de deudas; f) constituir o aceptar derechos reales, dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente g) comparecer en juicios por sí o por medio de apoderados ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y ante las reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales. sus oficinas y dependencias con toda clase de facultades y las de promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar y prorrogar jurisdicciones, comprometer en arbitradores, producir todo género de pruebas o informaciones, transigir, prestar, o diferir juramentos, reconocer obligaciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, constituir domicilios especiales y reconvenir; h) otorgar recibos y cartas de pago i) conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y registrar marcas y sus transferencias; j) otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueran menester para ejecutar los actos o contratos enumerados o relacionados con la administración social. — Todas estas enunciaciones son simplemente enumerativas y no limitativas. — Octava: Todo retiro que realicen los socios será con imputación a sus cuentas personales. — Novena: Los sócios no podrán retirar de la sociedad las utilidades que les corresponda mientras tanto sus cuentas personales arrojan saldos deudores, como así también cuando las finanzas de la sociedad no admita tales retiros. — Décima: El fallecimiento o incapacidad declarada de alguno de los socios no importa la adquisición de la calidad de socio que el extinto o incapacitado tenía en la sociedad. — En tal caso es facultativo de los demás socios liquidar a los herederos del socio fallecido o incapacitado, al finalizar el ejercicio correspondiente al año en que ocurrió el deceso o incapacidad, su capital y créditos particulares en un todo de acuerdo al balance general. — Décima Primera: Toda duda o divergencia que se suscitara durante la vigencia de este contrato o su liquidación, será resuelta y dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será acatado por los sócios como sentencia firme é inapelable. — En prueba de conformidad, las partes se ratifican en su contenido y firman en el lugar y fecha "ut-supra". — E. L., quier, Vale. — S. R. remisiones, vale. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y pertenecen a Ilario Ramón Fernández, C. E. Nº 2.412.786, Policía Provincia de Buenos Aires y a Hersilio Tomás Barbosa, C. I. Nº 2.785.800, Policía Federal. — Expido la presente en mi carácter de Escribana Matrícula Nº 1.848 de la Capital Federal. — En Buenos Aires, a un día del mes de febrero de mil novecientos sesenta y siete. — Hay un sello y una firma. — Sara Celia Hurovich (Escribana).

Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.600.— e.10|5 Nº 6.083 v.10|5|67.

OROGOMA

Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a veinte de abril de 1967, entre los señores Marcos Gutman, argentino, domiciliado Corrientes 2339; Adolfo Kogna, argentino, domiciliado Alejandro Magariños Cervantes 1867; Carlos Israel Edelberg, argentino, domiciliado Fitz Roy 43; Mario Zaidman, argentino, domiciliado Av. Juan B. Justo 4284; y Ana Bassi, domiciliada en El Cano Nº 3342, todos mayores de edad y hábiles para contratar convienen lo siguiente: Primero: Que entre los cuatro primeros nombrados y Moisés Foiguel existe constituída la sociedad "OROGOMA, SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de mayo de 1954 bajo el Nº 980, folio 302, del libro 25, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y con las siguientes modificaciones: a) Con fecha 10 de noviembre de 1955, bajo el Nº 2726, folio 487, libro 28 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; b) Con fecha 4 de julio de 1957, bajo el Nº 1608, folio 400 del libro 31 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; c) Con fecha 30 de junio de 1959, bajo el Nº 1365, folio 62, del libro 37 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y d) Con fecha 21 de setiembre de 1961, bajo el Nº 2424; folio 283, libro 41 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que con motivo del fallecimiento del socio Moisés Foiguel, ha quedado, como única heredera testamentaria doña Ana Bassi, según testimonio expedido por el Juzgado de 1a. Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, que se adjunta. — En tal carácter doña Ana Bassi, vende, cede y transfiere en favor de los socios sobrevivientes las 800 cuotas de un mil pesos m|n. cada una que tenía y le correspondían a don Moisés Foiguel en la mencionada sociedad, sirviendo la firma del presente del más bastante recibo y carta de pago. — Tercero: El importe de esta compra-venta queda fijado en la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional, que la vendedora ha percibido antes de ahora. — Cuarto: Como consecuencia de ello las cuotas quedan distribuidas en la siguiente forma: Gutman, mil cuotas de un mil pesos m|n. cada una, o sea un millón de pesos; Kogna, mil cuotas de un mil pesos m|n. cada uan o sea, un millón de pesos; Edelberg, mil cuotas de un mil pesos m|n. cada una, o sean un millón d. pesos; y Zaidman, mil cuotas de un mil pesos m|n. cada una, o sea un millón de pesos. — Quinto: El domicilio legal queda fijado en esta Capital, calle Corrientes 5765, pudiendo ser trasladado a otro domicilio, cuando se crea conveniente, como así instalar sucursales. — Sexto: En todo cuanto no se oponga al presente los firmantes declaran vigentes las demás cláusulas pactadas en el contrato social. — Conformes las partes, se firma el presente en el lugar y fecha "ut-retro". — Ana Bassi. — Mario Zaidman. — Carlos Edelberg. — Moisés Gutman. — Adolfo Kogna.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.880.— e.10|5 Nº 6.092 v.10|5|67

FARMACIA COLON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura número 1855 pasada al folio 4389 del Registro de Contratos Públicos Nº 353 de la Capital Federal, con fecha 27 de marzo de 1967, ha quedado definitiva e irrevocablemente concretada la operación en virtud de la cual el señor Rodolfo Hipólito Isbert cede, vende, transfiere, con su activo y pasivo, a favor del señor Guillermo Valentín Meregalli, las cuarenta y cinco cuotas de capital que aquél poseía en "FARMACIA COLON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Dicha operación se realiza con retroactividad al 31 de diciembre de 1966 y en virtud de la misma han quedado modificados los artículos cuarto y quinto del contrato social en la siguiente forma: Artículo Cuarto: Capital social, dirá: "El capital social asciende a la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de capital de mil pesos nominales cada una, de las que ciento cincuenta cuotas de capital o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional le corresponden al socio don Juan Pedro Aragnon y las restantes ciento cincuenta cuotas de capital, o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, le corresopnden al socio don Guillermo Valentín Meregalli, estando dicho capital integrado por los valores asignados a las existencias habidas en dicho establecilmento de farmacia como se declaró en el balance de iniciación de estas actividades. — Artículo Quinto: Administración: Dirá: "Quedan por este acto designados socios gerentes don Juan Pedro Aragnon y don Guillermo Valentín Meregalli quienes desempeñarán la administración de la sociedad indistintamente con todas las facultades legales para ese cargo, como así también el uso de la firma social, con la única limitación de no comprometerla en presetaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro social, ni en el otorgamiento de fianzas a terceros. — Quedando a cargo del socio gerente don Guillermo Valentín Meregalli por su carácter de profesional farmacéutico, la parte técnica profesional ante el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación.

Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.680.— e.10|5 Nº 6.107 v.10|5|67

FABRICACIONES ELECTRONICAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nisson, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº Nº 456. — Primer Testimonio. — Número Doscientos Setenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina a catorce de abril de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen los señores Alejo Haynal, húngaro, casado, Fernando Navratil, argentino, casado, Julio Szini, húngaro, casado; Andrés Marinic, argentino, casado, con domicilio en la calle Pedro Morán 4918, todos mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe como de que los dos primeros concurren a este acto como únicos integrantes de "FABRICACIONES ELECTRONICAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" constituida, por escritura privada, en la Ciudad de Buenos Aires, el 30 de Abril de 1957, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital el 26 de julio de 1957, bajo el número 2222, folio 432, libro 32 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y su modificación por aumento de capital, por escritura privada del 30 de abril de 1963, inscripta en el ante dicho Registro el 24 de julio de 1963, bajo el número 1565, folio 158, del libro 45 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, ambas escrituras en copia debidamente certificadas agrego a la presente. — Y el señor Navratil, dice: que con la conformidad del otro socio, cede y transfiere las quinientas cuotas de capital que tiene en la Sociedad referida, por su valor nominal, a los otros comparecientes, en la proporción que sigue: 200 cuotas al señor Alejo Haynal; 150 cuotas al señor Szini, y 150 cuotas al señor Marinic, recibiendo de los mismos, en la proporción indicada la suma de 500.000, por la que otorga recibo y carta de pago, se retira de la sociedad y manifiesta no tener nada que reclamar a la misma ni a sus socios. — Los cesionarios entrantes declaran conocer y aceptar el contrato social y de común acuerdo entre sí y con el señor Alejo Haynal manifiestan no tener nada que reclamar al socio saliente señor Navratil y resuelven por unanimidad modificar el referido contrato de la primera parte de su articuol cuatro en el sentido de que la Sociedad será administrada indistintamente por los socios Alejo Haynal y Andrés Marinic que quedan designados gerentes, pudiendo utilizar la firma social individualmente para todos los contratos y obligaciones que no excedan la suma de Un millón de pesos moneda nacional; pero debiendo firmar conjuntamente para los que superen dicha suma. — Asimismo por unanimidad se resuelve prorrogar el contrato por diez años a contar del día de la fecha. — Previa lectura, así lo otorgan y firman por ante mí, el autorizante, doy fe. — Alejo Haynal. — Fernando Navratil. — J. Szini. — A. Marinic. — Hay un sello. — Ante mí: A. Lemos Ibáñez. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí titular al folio número Cuatrocientos cincuenta y seis del Registro Cuatrocientos noventa de mi adscripción. — Para la Sociedad, Expido el presente primer testimonio en dos sellos de Actuación Notarial número cero, cero, siete millones ciento setenta y siete mil ciento noventa y cinco y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y un días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y siete. — Fdo.: H. J. Gómez Crovetto, Escribano.

Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.720.— e.10|5 Nº 6.064 v.10|5|67

DIVAT SPORT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre doña Etelka Adelaide Abraham de Schlichter, de nacionalidad rumana, domiciliada en Melián 2050, Capital Federal, por una parte y doña Mirjan Schlichter de Jacoby, de nacionalidad alemana, domiciliada en Olazábal 3480, dto. 3, Capital Federal, ambas mayores de edad, casadas, convienen: Primero: Constitúyese "DIVAT SPORT ,SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que se regirá por la ley 11.645 y este contrato; tendrá su primer domicilio en Melián 2050, Buenos Aires, pudiendo modificarlo y establecer agencias y representaciones en el resto del país y en el extranjero. — Segundo: La sociedad se constituye por el término de 30 años a partir del 1º de agosto de 1963 fecha a la que se retrotraen los efectos del presente. — Tercero: El Capital Social será de m$n. 1.250.000 (un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional) dividido en 1.250 cuotas de pesos 1.000 cada una, de las que doña Etelka A. Abraham de Schlichter suscribe 1.225 y doña Mirjam Schlichter de Jacoby suscribe 25 restantes. Los aportes han sido integrados antes de ahora en bienes y derechos conforme al balance que de común acuerdo se suscribe en este acto y el que forma parte del presente. — Cuarto: El objeto social lo constituye la compraventa, fabricación, importación y exportación de prendas de vestir, y sus afines. — Quinto: La dirección y representación de la sociedad ejercida por doña Etelka A. Abraham de Schlichter quien tiene todas las facultades necesarias y suficientes para representar y obligar a la sociedad, librar todos los documentos y realizar todos los actos lícitos que fueren propicios a los fines de la sociedad. Aclararse expresamente que la representación precedentemente conferida faculta para actuar muy especialmente ante todas las reparticiones de los gobiernos nacionales, provinciales y municipales, sus entes descentralizados autárquicos o mixtos, los bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cualesquiera otros bancos reconocidos como tales por el Banco Central de la República Argentina. Ninguna de las personas nombradas podrá usar la firma social con fines ajenos a las operaciones habituales de la sociedad. — Sexta: Ninguna de las socias estará obligada a dedicarse en forma exclusiva a los negocios de la Sociedad, quedando ambas en libertad de vincularse a otras empresas, aunque las mismas realizaren operaciones iguales o similares a las de la sociedad. — Séptimo: Al 31 de julio de cada año se realizará un inventario y balance de la situación de la sociedad y se establecerán sus utilidades líquidas y realizadas. De estas últimas se apartará un cinco por ciento para formar la reserva legal, hasta que la misma alcance el 10 o|o del capital social. El resto será distribuido entre las socios en la siguiente forma: A doña Etelka A. Abraham de Schlichter el 95 o|o y el resto, a doña Mirjam Schlichter de Jacoby. En la misma forma se soportarán las pérdidas. Cualquiera de las socias podrá ceder parte o el todo de sus utilidades a favor de la otra, lo que se asentará en el libro de actas de la sociedad. — Octava: Doña Etelka A. Abraham de Schlichter tendrá, en todo momento, opción exclusiva para adquirir las cuotas de doña Mirjam Schlichter de Jacoby y de las socias restantes, por su valor nominal, a cuyo efecto bastará la pertinente notificación por telegrama colacionado. — Novena: Cualquiera de las socias puede retirarse de la sociedad dando aviso en forma fehaciente con efecto al primer balance que se cierre y con una antelación no menor de tres meses al mismo. La socia remanente tendrá opción para adquirir las cuotas de la renunciante a su valor de libros, sin que la renunciante tenga derecho a plusvalía o valor llave alguno; los haberes que le pertenecieren a la socia saliente le serán abonados en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas, cuya primera se abonará a los ciento ochenta días del cierre del ejercicio de referencia. — Décima: En caso de fallecimiento de una de las socias, la sociedad se considerará subsistente hasta el cierre del ejercicio más próximo; los herederos de la socia fallecida tendrán opción para continuar en la sociedad debiendo unificar su representación si la socia supérstite lo exigiese. Si los herederos de la socia fallecida decidieren no continuar en la sociedad, la socia supérstite tendrá opción entre liquidar la sociedad o adquirir las cuotas de capital de la socia fallecida, valuada conforme al sistema habitual de valuación de cuotas sociales, en uso ante los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. En caso de adquirirlas, la forma de pago de las cuotas será la misma convenida en el artículo anterior. — Undécimo: Si se decidiere la liquidación de la sociedad ,serán liquidadoras ambas socias y|o las personas que de común acuerdo designaren. — Duodécima: Cualquier divergencia que se suscitare entre las socias con motivo de este contrato será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia. Los árbitros, antes de entrar a conocer de la materia, nombrarán un árbitro tercero. El fallo de los árbitros, o el del tercero en su caso, será inapelable. — Bajo las duodécimas cláusulas precedentes se firma y ratifica el presente en Buenos Aires, a los diez días del mes de abril de 1967. — E|l.: en la misma forma se soportarán las pérdidas. Vale. — Fdo.: Etelka Adelaide Abraham de Schlichter. — Mirjam Schlichter de Jacoby. — Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.000.- e.10|5 Nº 6.028 v.10|5|67

ALUMITAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Vicente Monzo, argentino, viudo, C. I. número 1.247.251, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi 2590, Olivos, provincia de Buenos Aires; Manuel Pando, argentino naturalizado, casado, C. I. Nº 2.352.563, domiciliado en la calle Kelsey 825, Caseros, provincia de Buenos Aires; Emiliano Santiago Santto, argentino, casado, L. E. Nº 136.384, domiciliado en el Barrio General San Martín, Pabellón 27, piso 3º "A", Capital Federal; Alberto Alfredo Yadarola, argentino, casado, C. I. 2.602.824, domiciliado en la calle Infante Isabel 655, Villa Libertad, provincia de Buenos Aires, y Luis Alberto Annovelli, argentino, soltero; C. I. 2.644.949, domiciliado en la calle Córdoba 6033, dto. "A", Capital Federal, todos mayores de edad, hábiles para contratar se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará ALUMITAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Tendrá su domicilio en la calle Carhué 2340|42, Capital Federal o donde los socios lo fijaren en el futuro, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o en el extranjero. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será la realización de operaciones civiles y comerciales por la inversión lucrativa de su capital en la explotación de negocios civiles, industriales y comerciales, pudiendo para este fin adquirir bienes, muebles e inmuebles y disponer de los mismos. — Tercera: El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en 400 cuotas de pesos 5.000 m|n. cada una, habiendo suscripto el socio Vicente Monzo 50 cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, el socio Manuel Pando 50 cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, el socio Emiliano Santto, 50 cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, el socio Alberto Alfredo Yadarola, 50 cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, y el socio Luis Alberto Annovelli 200 cuotas o sean un millón de pesos moneda nacional. Los socios integran sus aportes en bienes, muebles, útiles, acciones y otros valores. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Luis Alberto Annovelli en su carácter de gerente de la misma, representará a la Sociedad y tendrá el uso de la firma social, pudiendo ser removido por simple mayoría. No podrá afectar la firma social en fianzas, garantías y obligaciones ajenas al giro social. — Quinta: El ejercicio de la sociedad termina el 31 de enero. Anualmente se efectuará un Balance General de las operaciones sociales y un inventario general de las existencias de al sociedad, para establecer el estado de los negocios sociales, debiendo llevarse los libros de contabilidad de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Las ganancias líquidas y realizadas se repartirán de la siguiente manera: el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance a un diez por ciento del capital social. El resto será repartido entre los socios de acuerdo a las cuotas que posean, soportándose las pérdidas en la misma proporción. La Asamblea de socios decidirá si las utilidades se retirarán después de cada ejercicio o quedarán destinadas para formar un fondo especial de previsión a fin de capitalizarlo oportunamente. — Sexta: La sociedad se conviene por el término de 30 años, a partir del día 1º de diciembre de 1966. Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad antes del vencimiento de este contrato podrá hacerlo a fines de cada ejercicio, notificando a los otros socios por telegrama colacionado y con una anticipación no menor de tres meses antes del cierre del mismo. Los otros socios en tal caso tendrán el derecho de adquirir por partes iguales las cuotas del socio saliente estableciéndose el precio según un balance de liquidación realizado el día de la salida. En este balance todas las existencias se tomarán a su valor real del costo del día, no considerándose una eventual llave del negocio. Si uno de los socios no quiere participar en la adquisición de las cuotas del socio saliente, los otros socios podrán adquirir todas las cuotas. Si ninguno de los socios quisiera adquirirlas, al sociedad entrará en liquidación. La forma de pago se efectuará en la forma establecida en la cláusula novena. — Séptima: En la Asamblea de socios, todas las resoluciones que según los preceptos legales no requiriesen unanimidad de votos, se tomarán por simple mayoría, como por ejemplo las referentes a aprobación de balances y nombramiento y remoción de gerentes, confiriendo cada cuota de capital un voto. — Octava: Las cuotas de los socios no podrán ser cedidas a favor de terceras personas sin la conformidad de todos los socios de acuerdo al procedimiento previsto en el art. 12, inc. 2, de la ley 11.645. — Novena: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los restantes podrán: a) solo por unanimidad permitir la incorporación de los herederos del socio fallecido con los mismos derechos y obligaciones de su causante, pero participan en la administración únicamente con el consentimiento expreso de los socios sobrevivientes, debiendo tomar dicha representación uno de los herederos; b) adquirir por partes iguales las cuotas del socio fallecido y en tal caso abonarán a los herederos el capital y utilidades que le correspondan, en diez cuotas trimestrales de igual monto con el quince por ciento anual de intereses, debidamente documentados. El precio se establecerá de acuerdo a lo convenido en la cláusula sexta. — Décima: En caso de disolución la sociedad será liquidada por los socios en forma conjunta o en su caso, por los socios sobrevivientes con un representante de los herederos del socio fallecido. — Undécima: Los socios desde ya se someten a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles, para dirigir cualquier cuestión que se suscite con relación a este contrato. — En prueba de conformidad se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha precedentemente indicados. — Manuel Pando. — Emiliano Santto. — Alberto Yadarola. — Vicente Monzo y Luis Alberto Annovelli. — Buenos Aires, abril de 1967. — E|l.: Santiago. Vale. — Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.000.- e.10|5 Nº 6.187 v.10|5|67

CASA POLI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, sé hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documentos privado de fecha 10 de abril de 1967, la sociedad CASA POLI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha modificado la cláusula sexta en lo que respecta al uso de la firma social en el sentido siguiente: "El uso de la firma de la Sociedad Casa Poli Sociedad de Responsabilidad Limitada, está única y exclusivamente a disposición del Sr. Eduardo Salomón Polite. vale decir que firmando solamente dicho señor, queda legalmente obligada al sociedad en todas sus obligaciones que contraiga en nombre de la misma. — Buenos Aires, abril 27 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 920.- e.10|5 Nº 6.242 v.10|5|67

MENQUE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 20. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ocho: En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veintisiete de Febrero de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Luis José Rafael Méndez Calzada, que firma "Luis Méndez Calzada", casado en primeras nupcias con Marta Estela Críado, domiciliado en la calle Galileo 2450; doña Herminia Celia Rosalía Méndez Calzada de Romano, casada en primeras nupcias con don Francisco Javier Romano, quien está presente y firma en prueba de conformidad, ambos de nacionalidad Argentina, mayores de edad, la segunda domiciliada en la calle José Evaristo Uriburu 1022, vecinos de la Capital Federal, de tránsito en ésta, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto en su calidad de únicos socios de la Sociedad denominada "Menque, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que gira en la Capital Federal y que fuera constituida ante mí, el 5 de noviembre de 1956, al folio 325 del Registro 228 a mi cargo, entre los señores Doctor Horacio Emilio Laureano Querol, Osvaldo Agustín Liberato Querol y Luis José Rafael Méndez Calzada, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 14 de mayo de 1957, bajo el número 891, folio 245, tomo 32. — Que por escritura pasada ante mí, el 29 de julio de 1960, al folio 352, el doctor Horacio Emilio Laureano Querol cedió y transfirió a sus otros dos socios Osvaldo Agustín Liberato Querol y Luis José Rafael Méndez Calzada todos sus derechos y acciones en las cuotas que tenía y le correspondía en dicha Sociedad, escritura que en testimonio fue inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 25 de octubre de 1960, bajo el número 3369, folio 291, Libro 40. — Que con posterioridad por instrumento privado de fecha 8 de noviembre de 1961, inscripto en el Registro Público de Comercio de la jurisdicción citada, el 6 de junio de ese año, bajo el número 1236, folio 132, libro 43 de Sociedad de Responsabilidad Limitada quedó etsablecido que cada socio tenía en dicha Sociedad la suma de Quinientos mil pesos como capital, lo que hacía un capital social de Un millón de pesos dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integrado. — Y por último, por escritura de fecha 12 de noviembre de 1963, pasada ante el Escribano de la Capital Federal don Hernan R. Seeber, al folio 1732 del Registro 390 a su cargo, don Osvaldo Agustín Liberato Querol cedió y transfirió a favor de don Luis José Rafael Méndez Calzada cuatrocientas cuotas de su capital o sea la suma de Cuatrocientos mil pesos y las otras cien cuotas restantes o sea la suma de Cien mil pesos la cedió a favor de doña Herminia Celia Rosalía Méndez Calzada de Romano, de lo que resulta que quedaron como únicos socios de la Sociedad "Menque, Sociedad de Responsabilidad Limitada", los señores Luis José Rafael Méndez Calzada y Herminia Celia Rosalía Méndez Calzada de Romano, escritura que en testimonio fue inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de diciembre de 1963, bajo el número 3328, folio 440, libro 45 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, todo lo que Yo, el Escribano autorizante he tenido a la vista para este acto, doy fe. — Y los comparecientes don Luis José Rafael Méndez Calzada y doña Herminia Celia Rosalía Méndez Calzada de Romano, dicen: Que vienen por la presente a otorgar nuevo Contrato Social en su calidad de únicos socios de la Sociedad citada, y como continuadores de la misma, por cuanto dicho Contrato su término de duración está vencido, quedando por lo tanto redactado de acuerdo a las cláusulas que a continuación se detallan: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro de "MENQUE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio en la Capital Federal, Avenida Entre Ríos números ochocientos veinte y ochocientos veinticuatro, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Segunda: El término de duración de este contrato será de veinte años, a partir del día cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Tercera: La sociedad tiene por objeto, dedicarse a la compra y venta, fabricación; explotación: importación y exportación de cualquier artículo de bazar y menaje, juguetes, artículos para el hogar y todo otro artículo del ramo, compra y venta de inmuebles a la construcción de edificios, su administración y venta, sea como única propietaria o constituyendo con terceros consorcios para la edificación en propiedad horizontal o de cualquier otra naturaleza. — Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional, dividido en mil cuotas de Un mil pesos cada una, que aportan los socios en la siguiente proporción: don Luis José Rafael Méndez Calzada, novecientas cuotas, o sean Novecientos mil pesos; y doña Herminia Celia Rosalía Méndez Calzada de Romano cien cuotas o sean Cien mil pesos. — Dicho capital ha sido totalmente integrado, y está representado por muebles, instalaciones, útiles, mercaderías, todo lo cual figura en un inventario levantado al efecto y debidamente firmado por todos los socios. — Quinta: Los socios podrán retirar mensualmente la cantidad que convengan de común acuerdo entre ellos en carácter de sueldos, cuyas sumas se imputarán a gastos generales. — Sexta: El capital de los socios en cuenta corriente gozará de un interés anual del doce por ciento. — Séptima: Queda expresamente autorizado un aumento de capital hasta cubrir las necesidades del negocio dentro del volúmen de importancia que el mismo requiera, a cuyo efecto se aceptará el Capital ofrecido o será cubierto preferentemente por los actuales socios proporcionalmente a sus aportes de Capital o libremente en caso de renunciar uno de ellos a esta opción. — Octava: La Gerencia y dirección y administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios don Luis José Rafael Méndez Calzada y doña Herminia Celia Rosalía Méndez Calzada de Romano, a los que se designa por este acto Gerentes, quienes harán uso de la firma social en forma indistinta. — Los gerentes tienen las más amplias facultades para representar a la sociedad en todos los asuntos y negocios que tenga, incluso operar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro Banco, aceptando sus cartas Orgánicas, Estatutos y Reglamentos; abrir cuentas corrientes en los mismos, librar y endosar cheques, órdenes de pago, valores, letras y pagarés, hacer descuentos solicitar créditos, otorgar escrituras de venta, hipotecas o anticresis, sobre toda clase de bienes de la sociedad o de deudores de la misma, adquirir el dominio de inmuebles por compra u otros medios legales, firmando las escrituras públicas precisas, celebrar contratos de locación, como locadores o locatarios cobrar y percibir, transar, hacer quitas, representar a la sociedad como actora o demandada ante los jueces, Oficinas Públicas, Nacionales, Provinciales o Municipales y ante las autoridades y corporaciones; otorgar poderes generales y especiales y revocarlos, sustituir mandatos en todo o en parte. — Esta enumeración es simplemente enunciativa, pues tienen las más amplias facultades que les acuerda la Ley respectiva, con la sola limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, garantías y|o fianzas a favor de terceros. — Novena: Anualmente el treinta de junio, se practicará un balance e inventario general. — Las utilidades realizadas y líquidas que resultaren, deducido un cinco por ciento destinado al fondo de reserva legal y otro cinco por ciento a un fondo de reserva especial, serán repartidos entre los socios proporcionalmente al capital aportado por cada uno de ellos. — Las pérdidas, si la hubiere, serán sufridas y soportadas en la misma proporción. — Décima: Los socios se reunirán cuando sean convocados a petición de cualquiera de ellos, para imponerse de la marcha de los negocios sociales, debiendo hacerlo obligatoriamente una vez al año, por lo menos, para la consideración del balance general. — El voto de los socios, podrá producirse personalmente o por correspondencia. — Undécima: La sociedad podrá disolverse en cualquier momento de común acuerdo entre los socios. — Para el caso de rescisión de este contrato o disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por intermedio de los dos socios. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, se practicará un balance e inventario general dentro de los noventa días, en el que deberá intervenir un representante de los herederos o del incapacitado. — En caso que los herederos lo desearen, continuarán formando parte de la sociedad, debiendo unificar su representación, si optaren por el retiro del capital éste les será abonado en diez cuotas semestrales vencidas gozando el saldo de un interés del doce por ciento anual. — Décima Tercera: Las divergencias que pudieran producirse, durante la vigencia de este contrato o de la liquidación de la sociedad, serán sometidas a amigables componedores. — Bajo los Artículos que Anteceden, dejan formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento, se obligan los comparecientes, conforme a derecho, agregando la señora de Romano que el dinero aportado a la sociedad es propio, proveniente de la venta de bienes propios heredados de su señor padre y escriturados ante el Escribano de la Capital Federal don Hernan R. Seeber en el año mil novecientos sesenta y dos, manifestación que es aceptada y confirmada por su esposo don Francisco Javier Romano, argentino, mayor de edad, vecino de la Capital Federal, de tránsito en ésta, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y así la firmaron por ante mí, doy fe. — Luis Méndez Calzada. — Herminia M. C. de Romano. — F. J. Romano. — Hay un sello. Ante mí: Alberto E. Jones. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos veintiocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Menque" Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este testimonio en cuatro sellos notariales de quince pesos números seis millones cuatrocientos setenta y dos mil setecientos uno correlativos al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alberto E. Jones. — Hay un sello. — Buenos Aires, Abril 19 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.840.— e.10|5 Nº 6.013 v.10|5|67

DIVI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"En la ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y siete, reunidos doña María Mele de Mosquera, italiana, casada, de 25 años de edad (C. I. Nº 6.881.979 de la Policía Federal), con domicilio real en la calle Fray Mamerto Esquiú Nº 1119, Lanús Este, Provincia de Buenos Aires, y Selva Norma Olgiati, argentina, soltera, de 38 años de edad (C. I. Nº 7.396.731 de la Policía Federal), con domicilio real en Ayacucho Nº 2012, Lanús, ambas hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituida entre las mismas una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de: "DIVI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y comercialización en general de toda clase de tejidos y en especial los de punto, pudiendo realizar por cuenta propia o ajena, toda clase de operaciones y actos de comercio que hagan de una manera directa o indirecta a la venta, fabricación, comercialización o industrialización de tejidos. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, con asiento actualmente en la calle Albarracín Nº 1979, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier otro punto del país o del extranjero. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de quinientos veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 520.000.—), dividido en quinientos veinte cuotas (520) de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en partes iguales, o sea doscientos sesenta cuotas (260) cada una. — Son integradas en bienes de conformidad con el inventario suscripto por las socias que forma parte del presente contrato. — Quinta: El plazo de duración se estipula en cinco años a contar de la fecha del presente contrato pero cualquiera de las dos socias podrá retirarse luego de transcurridos dieciocho meses de la fecha siempre que dé preaviso por telegrama colacionado al otro socio con una anticipación no menor de 90 días. — Este retiro provocará la disolución de la sociedad, debiendo procederse a su inmediata liquidación la que será llevada a cabo por ambas socias quienes asumirán en conjunto el cargo de liquidadoras. — Queda establecido, que habiendo aportado cada una de las socias las siguientes máquinas: la señora de Mosquera: una máquina industrial textil Super Coppo, talón alto brazo automático Nº 10, Nº de máquina 01068; y una máquina devanadora seis usos motorizada, sin número ni marca; y la señorita Olgiati, una máquina industrial textil tipo Durlited Nº 8, Nº de máquina 2589, y una máqina Wanora familiar Nº 1243, en caso de disolverse y|o liquidarse la sociedad, si no fuere necesario proceder a la venta de las máquinas indicadas para satisfacer las obligaciones la misma, cada una de las socias tendrá preferencia para retirar las máquinas que ha aportado según el detalle enunciado precedentemente. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de ambas socias en forma conjunta, quienes asumen también en esa forma las funciones de gerentes. — Todo acto que se haga en representación de la sociedad deberá llevar la firma de las dos socias, no pudiendo obligar de modo alguno a la misma los actos que sean hechos por una sola de ellas. — En forma conjunta las socias representan a la sociedad en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades que no sean las que surjan del presente contrato y disposiciones legales aplicables. — Séptima: Para el debido cumplimiento de sus fines la sociedad podrá adquirir, construir y explotar por su cuenta o por cuenta de terceros, toda clase de bienes: efectuar operaciones con las instituciones bancarias, oficiales, particulares o mixtas del país o del extranjero; solicitar y obtener créditos, dar y tomar dinero prestado, ofrecer o aceptar garantías reales o personales; adquirir y|o transferir el dominio de bienes muebles, inmuebles o semovientes; desarrollar cualquier actividad anexa o conexa al objeto social; conferir poderes generales o especiales, sustituirlos o revocarlos; y practicar cualquier acto y celebrar cualquier contrato que la buena marcha de los negocios sociales aconseje, sin limitación alguna. — *Octava*: Anualmente el 31 de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. — Dicho balance e inventario se considerará aprobado si transcurridos quince (15) días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socia, no se formulan observaciones por escrito. Novena: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán soportadas en partes iguales entre los socios. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los sócios, sus herederos o representantes legales podrán continuar la sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación, y siempre que no exista oposición por parte del socio supérstite, o bien solicitar el reintegro del capital social, en cuyo caso se procederá de conformidad con las normas previstas para la disolución y liquidación de la sociedad. — En prueba de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Fdos.: M. Mele de Mosquera y S. N. Olgiati. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.400.— e.10|5 Nº 6.202 v.10|5|67

MAQ-INOX

Industrial y Comercial Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre doña Melitta Lutz, argentina, casada, mayor de edad, comerciante, domiciliada en la calle Santa María del Buen Aire número cuatrocientos ochenta y ocho; don Ernesto Federico Weckesser, argentino, soltero, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la call Bismark ciento veintinueve, Wilde, Provincia de Buenos Aires, don Zacarías Leguizamón, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle Av. General Frías trescientos treinta y seis, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; y don Héctor Raúl Robles, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle Bernal mil cuatrocientos veintiocho, Lanús Este, Provincia de Buenos Aires, convienen asociarse bajo las siguientes estipulaciones: Primero: A partir del día de la fecha se deja constituida la sociedad que girará en plaza bajo el rubro "MAQ-INOX, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Salta número quinientos noventa y seis, piso sexto, oficina seis; o donde en el futuro se determine, sin perjuicio de las sucursales, agencias, etc. que puedan instalarse en cualquier parte del país o en el extranjero. — Segundo: El término de duración se fija en diez años, pudiendo ser disuelta total o parcialmente, separarse o retirarse, cualquiera de los socios anticipadamente. — Para ello deberá avisar, mediante telegrama colacionado a los otros socios con noventa días de anticipación. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros al comercio en general, indústrias, financiaciones, negocios inmobiliarios y mobiliarios: importación y exportación, compra venta y venta de maquinarias, sus instalaciones, construcción de tanques; fabricación de productos metalúrgicos: compra venta de bienes muebles, inmuebles y semovientes; comisiones, consignaciones y toda clase de operaciones comerciales lícitas. — La enumeración que antecede es solamente enunciativa. — Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) Importar, exportar, fabricar, industrializar, comprar y vender y explotar en cualquier forma toda clase de bienes muebles, semovientes, mercaderías elaboradas, semielaboradas, productos manufacturados, materias primas e instrumentos de trabajo en general, y toda clase de actividades agropecuarias, fabriles y|o industriales. — b) Comprar, vender, o de cualquier manera adquirir o transferir el dominio de bienes inmuebles, urbanos o rurales; así como efectuar toda clase de operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. c) Dar y tomar en arrendamiento o locación bienes raíces por más o menos de diez años. — d) Constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales, especialmente hipotecas, usufructos, servidumbres y anticresis, y sobre bienes muebles toda clase de gravámenes prendarios. — e) Efectuar toda clase de operaciones bancarias, incluso las de préstamos con o sin garantía prendaria e hipotecaria, con todos los bancos del país o del extranjero, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y todo otro banco o institución de créditos, oficial, mixta o particular, creada o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos. — f) Adquirir derechos y|o contraer obligaciones, con o sin garantías personales; o reales, sean en Bancos oficiales, mixtos, o privados, o entidades privadas, sociales, individuales y con particulares. — g) Ejercer representaciones de todo género y aceptar mandatos de terceros. — h) Participar y financiar y|o adquirir toda clase de empresas industriales, comerciales y civiles, asociarse con las mismas y tomarlas en administración o en arrendamiento. — i) Ejecutar todos los actos jurídicos y efectuar toda clase de operaciones necesarias para el mejor desenvolvimiento de la sociedad y otorgar poderes generales, especiales y revocarlos. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional (pesos 2.000.000) dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; y que fueron aportados en maquinarias según inventario que forma parte integrante del presente contrato; correspondiendo la siguiente proporción a cada socio: La señora Melitta Lutz, un millón quinientos mil pesos moneda nacional; el señor Ernesto Federico Weckesser, trescientos mil pesos moneda nacional; el señor Zacarías Leguizamón, cien mil pesos moneda nacional, y el señor Héctor Raúl Robles, cien mil pesos moneda nacional. — En consecuencia la señora Melitta Lutz, es titular de un mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; el señor Ernesto Federico Weckesser, de trescientas cuotas; y los señores Zacarías Leguizamón y Héctor Raúl Robles, de cien cuotas cada uno. — Quinto: La dirección y administración general de la sociedad será ejercida por la señora Melitta Lutz, o quien ella indique, y en caso de fallecimiento o incapacidad de la misma será ejercida por el representante que designen los herederos. — La administradora tendrá amplias facultades; y entre otras están las siguientes: a) Adquirir, enajenar o permutar toda clase de bienes raíces, muebles o semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas comunes y sin desplazamiento; hipotecas, cauciones o cualquier otro derecho, o contrato real, celebrar toda clase de contratos destinados al cumplimiento del objeto social; dar y tomar a título gratuito u oneroso toda clase de bienes; locar y sublocar; convenir locaciones de obras y servicios; entregar y|o recibir en depósito mercaderías; tomar, comprar, librar, vender, endosar y negociar en cualquier forma letras de cambio, giros, vales, cheques, pagarés, certificados de depósitos, facturas conformadas, títulos de crédito, etc. b) Realizar toda clase de operaciones bancarias y en particular, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambios, vales, cheques pagarés y otros efectos de comercio, etc. c) Formar sociedades subsidiarias. — d) Realizar toda clase de gestiones judiciales, extrajudiciales, contenciosa administrativa y administrativas. — Dar poderes generales y especiales, dar recibos y cartas de pago; transar, novar, entablar querellas criminales, etc. — e) Se deja constancia que las facultades enumeradas son simplemente enunciativas, pudiendo realizar todo otro acto que corresponda al giro de la sociedad. — Sexto: Todos los socios deberán dedicar sus actividades exclusivamente a la sociedad, no pudiendo realizar otros trabajos ya sea de índole técnica, industrial, comercial o manual de ninguna naturaleza, para otras sociedades o por cuenta propia. — El señor Ernesto Federico Weckesser, se desempeñará en el cargo de director técnico, debiendo ajustar su cometido a las resoluciones adoptadas en la asamblea de socios, a la gerencia y a los reglamentos que se dicten. — Séptimo: El ejercicio económico se cierra el treinta y uno de diciembre de cada año, practicándose en sus fechas inventario y balance general. — Las utilidades o pérdidas que hubieren se repartirán proporcionalmente al capital aportado por cada socio. — Octavo: Los socios no podrán dar fianzas, avales y cualquier otra garantía a terceros. — Noveno: En caso de fallecimiento de la socia Melitta Lutz, el representante designado por sus herederos, la reemplazará con todas las facultades, que a ella se le acuerdan en este contrato. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los otros socios, los herederos del fallecido unificarán personería nombrando un solo representante, con facultades exclusivas de vigilancia. — Para el caso de incapacidad se procederá en igual forma. — Décimo: Cualquier divergencia entre los socios deberá dirimirse por ante los tribunales ordinarios de esta Capital Federal. — Conformes las partes firman un ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — S|R. "Diciembre, seis". Vale. — Fdos.: M. Lutz. — E. F. Weckesser — Z. Leguizamón y H. R. Robles.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.400.— e.10|5 Nº 6.023 v.10|5|67

EDIFICIO JULIAN ALVAREZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre "Lema", Sociedad en Comandita por Acciones representada por su socio colectivo administrador don Leonardo Guterman, argentino, casado, domiciliado en la calle Andrés Lamas Nº 1212, Capital Federal; don Enrique Víctor Rabascall, argentino, casado, domiciliado en la calle Lavalleja Nº 292, Capital Federal; don José Juan Rabascall, argentino, casado, domiciliado en la calle Lavalleja Nº 292, Capital Federal; don Benjamín Szpayzer, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Angel Gallardo Nº 34, Capital Federal; don Aníbal Samuel Bendersky, gentino, casado, domiciliado en la calle Juan B. Ambrosetti Nº 551, Capital Federal; don Raúl Andrés Agustín Comastri, argentino, casado, domiciliado en la calle Amenábar Nº 1772, Capital Federal; don Carlos Alberto Crocioni, argentino, casado, domiciliado en la calle Demaría Nº 4439, Capital Federal; "Santa Rita", Sociedad en Comandita por Acciones, representada en este acto por su socia colectiva administradora doña Catalina Magdalena Scaglia, argentina, viuda, domiciliada en la calle Bonpland Nº 1373, Capital Federal; don Boris Grinbank, argentino, casado, domiciliado en la calle Billinghurst Nº 1753, Capital Federal; don Aníbal Samuel Bendersky, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Luis María Campos Nº 1666, Capital Federal; "Cartonería Bengri", Sociedad Anónima Comercial e Industrial representada en este acto por el Presidente del Directorio don Boris Grinbank, ya mencionado, y don Abraham Viniarsky, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Córdoba Nº 4779, Capital Federal; todos los otorgantes mayores de edad y hábiles para contratar convienen constituir bajo el régimen de la Ley Nº 11.645 una Sociedad de Responsabilidad Limitada de objeto único y determinado, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Denominación y Objeto Social: La sociedad se denominará "EDIFICIO JULIAN ALVAREZ", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá por objeto la construcción y venta, bajo el régimen de la Ley Nº 13.512 y disposiciones legales complementarias, de un edificio a construirse en los lotes de terreno aportados en este acto y que más adelante se detallan. — Dicho edificio tendrá las características, medidas, decidan los socios. — Segunda: Domicantidad de unidades y superficies que cilio: La Sociedad tendrá su asiento principal y domicilio real en la Capital Federal, actualmente Avenida Angel Gallardo Nº 659, de donde podrá trasladarse en cualquier tiempo y a cualquier punto del país cuando lo requieran las establecer representaciones donde sea operaciones sociales. — Además podrá necesario. — Tercera: Plazo: Este contrato estará vigente mientras existan pendientes operaciones relacionadas con su objeto. — Cuarta: Capital Social: El Capital Social lo constituye la suma de veintiocho millones de pesos moneda nacional (m$n. 28.000.000.—) dividido en veintiocho mil (28.000) cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, las que son suscriptas e integradas por los socios en las siguientes cantidades: "Lema", Sociedad en Comandita por Acciones suscribe trece mil 13.000) cuotas o sea un capital de trece millones de pesos moneda nacional 13.000.000.—) quien integra de la siguiente forma: Doce millones setecientos mil pesos moneda nacional (m$n. 12.700.000.—) mediante la transferencia de dominio en el carácter de aporte de capital, de los siguientes lotes de terreno: a) un lote de terreno ubicado en la Capital Federal, calle Julián Alvarez esquina Costa Rica, designado como lote "A", parcela 10 u. de la manzana 75, sección 19, que mide

22,17 metros de frente a Julián Alvarez, 4,02 metros en la ochava y 18,88 metros de frente a Costa Rica, superficie 229,1501 metros cuadrados; y b) Un lote de terreno ubicadi en la Capital Federal calle Costa Rica con frente también a Julián Alvarez, designado como lote "B" parcela 10 t. de la manzana 75, sección 19, que mide 11,13 metros de frente a Julián Alvarez, 13,27 metros con frente a Costa Rica, teniendo a su costado O. N. O. en una línea quebrada 14,10 metros y 4,57 metros y en su costado E. N. E. también en una línea quebrada de 14,62 metros y 12,32 metros, superficie 291,2339 metros cuadrados. — Ambos lotes están identificados además por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires con los siguientes números: sobre Julián Alvarez números 1715 y 1719 y sobre Costa Rica números 4177, 4185 y 4199. — El valor de aporte de estos lotes al precio de doce millones setecientos mil pesos moneda nacional (m$n. 12.700.00.—) es aceptado por todos los integrantes de la Sociedad; ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 150.000.—) en efectivo en este acto y el saldo de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 150.000.—) se compromete a integrarlo dentro de los ciento veinte días de la fecha; Enrique Víctor Rabascall suscribe doscientas cincuenta cuotas, o sea un capital de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 250.000.—), integrando en efectivo en este acto la suma doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 125.000.—) y obligándose a in. efectivo en este acto la suma de ciento veinte días de la fecha; José Juan Rabascall suscribe doscientas cincuenta cuotas, o sea un capital de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 250.000.—), integrando en este acto la suma de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 125.000.—) en efectivo y obligándose a integrar el saldo de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 125.000.—) dentro de los ciento veinte días de la fecha; Benjamín Szpayzer suscribe doscientas cincuenta cuotas, o sea un capital de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional m$n. 250.000.—), integrando en efectivo en este acto la suma de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 125.000.—) y obligándose a integrar el saldo de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 125.000.—) dentro de los ciento veinte días de la fecha; Edgardo Rubén Giosa suscribe doscientas cincuenta cuotas, o sea un capital de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 250.000.—), de los cuales integra en este acto ciento veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 125.000.—) en efectivo, obligándose a integrar el saldo de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 125.000.—) dentro de los ciento veinte días de la fecha; Raúl Andrés Agustín Comastri suscribe doscientas cincuenta cuotas, o sea un capital de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 250.000.—), de los cuales integra en este acto en efectivo ciento veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 125.000.-) y el saldo de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional se obliga a integrarlos dentro de los ciento veinte días de la fecha: Carlos Alberto Crocioni suscribe doscientas cincuenta cuotas, o sea un capital de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 250.000.—), de los cuales integra en este acto en efectivo ciento veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 125.000.—) y el saldo de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional se obliga a integrarlos dentro de los ciento veinte días de la fecha; "Santa Rita", Sociedad en Comandita por Acciones suscribe seis mil quinientas cuotas o sea un capital de seis millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 6.500.000.-), de los cuales integra en este acto en efectivo tres millones doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 3.250.000.—), obligándose a integrar el saldo de tres millones doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 3.250.000.—) dentro de los ciento veinte días de la fecha; Boris Grinbank suscribe doscientas cincuenta cuotas, o sea un capital de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 250.000.-) de los cuales integra en este acto en efectivo ciento veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 125.000.—) y el saldo de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 125.000.—) se obliga a integrarlos dentro de los ciento veinte días de la fecha: Aníbal Samuel Bendersky suscribe doscientas cincuenta cuotas, o sea un capital de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 250.000.—) de los cuales integra en este acto en efectivo ciento veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 125.000.—) y el saldo de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 125.000.—) se obliga a integrar los dentro de los ciento veinte días de la fecha; "Cartonería Bengri", Sociedad Anónima Comercial e Industrial suscribe tres mil cuotas, o sea un capital de tres millones de pesos moneda nacional (m$n. 3.000.000.—), de los cuales integra en este acto en efectivo la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.500.000.—) y el saldo de un millón quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.500.000.-) se compromete a integrarlos dentro de los cientos veinte días de la fecha, y Abraham Viniarsky suscribe tres mil quinientas cuotas, o sea un capital de tres millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 3.500.000.-), de los cuales integra en efectivo en este acto la suma de un millón setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 1.750.000.—) y se compromete a integrar el saldo de un millón setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 1.750.000.—) dentro de los ciento veinte días de la fecha. — Quinta: Cuotas Suplementarias de Capital: Los socios convienen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11, inciso 2º de la Ley 11.645, comprometerse a integrar cuotas suplementarias de capital de hasta el cien por cien de las suscriptas en este acto, cuando las necesidades del giro de la sociedad así lo requieran. —

Sexta: Administración: La sociedad será dirigida, administrada y representada por los señores Boris Grinbank, Raúl Andrés Agustín Comastri, Enrique Víctor Rabascall y Benjamín Szpayzer, en calidad de gerentes, quienes tendrán todas las atribuciones y facultades que requieran las operaciones sociales, con la única limitación de que en todos los casos deberán actuar y firmar conjuntamente dos cualesquiera de ellos bajo el rubro social, para obligar a la sociedad. — Son atribuciones de los Gerentes: a) Administrar los negocios, bienes e intereses de la sociedad, con amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones de los Códigos Civil y de Comercio, de la Ley Nº 11.645 y del presente contrato; podrán ser consecuencia, disponer, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y exigir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho dentro y fuera del país, transferir y adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer a plazos, pagaderos a particulares, por el Estado Nacional, Provincial o Municipal o por otras reparticiones autónomas o autárquicas del Estado o poderes públicos extranjeros; b) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques contra fondos depositados y en descubierto, y extraer depósitos, retirar títulos, acciones y valores, y caucionarlos; girar, librar, aceptar, endosar y renovar letras, valores, cheques, giros, pagarés, y otros efectos del comercio, tomar prestado dinero con o sin garantías reales o personales, solicitar y pedir la apertura de cartas de créditos y firmar la documentación necesaria, otorgar garantías prendarias, firmar "trust-receipts", constituir a la sociedad en depositaria, reconocer o confesar obligaciones, operar con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse, en el país o en el extranjero, y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; c) Expedir cartas de créditos; d) Comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; e) Cobrar o percibir todo lo que se adeuda a la Sociedad o a terceros a quienes la Sociedad represente, y otorgar recibos y descargos; f) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; g) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; h) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea a favor de apoderados, agentes representantes o terceros; i) Absolver posiciones, prestar declaraciones indagatorias ante los jueces del trabajo, en lo civil, en lo comercial, en lo criminal o administrativo, o funcionarios que actúen en virtud de leyes o decretos en vigor, así como también promover y contestar todas las acciones judiciales, administrativas, sumarios y cualesquiera clase de juicio y|o controversia en los que la Sociedad sea parte; j) Ejecutar todos los actos de administración y disposición que sean requeridos, a cuyo efecto los gerentes tendrán los poderes especiales a que se refieren los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. La enumeración de facultades que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades de los gerentes, los que podrán realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetivos sociales, con la sola y única limitación de que no podrán otorgar fianzas o avales a favor de terceros. — Séptima: Balance y Resultados: Anualmente, el 31 de marzo de cada año se practicará un Balance General que reflejará la situación patrimonial de la empresa y que deberá ser preparado, dentro de los noventa días del cierre, siguiendo los criterios técnico contables generalmente aceptados. Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del Fondo de Reserva Legal, se distribuirán a los socios en proporción a los respectivos aportes. Las pérdidas, si las hubiere, serán imputadas al fondo de reserva legal, extinguido éste, las soportará el capital social, en la misma proporción que las utilidades. — Octava: Disolución: La sociedad quedará disuelta de pleno derecho al concluirse todas las operaciones que hagan al objeto social. — Novena: Decisiones: Todas las decisiones sobre la orientación y marcha de los negocios sociales, incluso las resoluciones enumeradas en el artículo 354 del Código de Comercio necesitarán del voto favorable de los socios que tengan simple mayoría de capital. — Décima: Liquidación y Partición: Una vez disuelta la sociedad, serán liquidadores de la misma los gerentes, los cuales deberán observar lo establecido en el artículo 434 y siguientes del Código de Comercio. — Décimo Primera: Comunicaciones: Todas las comunicaciones que deba efectuar la sociedad a los socios, éstos a ella y los socios entre sí, solamente se reconocerán como válidas si son cursadas por telegrama colacionado al último domicilio denunciado fehacientemente por los mismos. — Décimo Segunda: Arbitraje: Toda divergencia entre los socios, o dudas de interpretación, cumplimiento o incumplimiento de este contrato, durante la vigencia del mismo o al tiempo de su liquidación será resuelta en la Ciudad de Buenos Aires, por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en litigio, quienes antes de entrar a deliberar deberán nombrar un árbitro tercero para el caso de desacuerdo. Los árbitros deberán laudar dentro de los sesenta días de aceptado los respectivos cargos, siendo su fallo definitivo e inapelable. — Bajo las doce cláusulas que anteceden las partes dejan formalizada la constitución de "Edificio Julián Alvarez, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose los otorgantes de acuerdo a derecho y firmando en prueba de conformidad el presente contrato, en Buenos Aires, a once de abril de mil novecientos sesenta y siete. - Firmado: Leonardo Guterman, José Juan Rabascall, Enrique Víctor Rabascall, Benjamín Szpayzer, Edgardo Rubén Giosa, Raúl Andrés Agustín Comastri, Carlos Alberto Crocioni, Boris Grinbank, Aníbal Samuel Bendersky, Abraham Viniarsky y Catalina Magdalena Scaglia.

Buenos Aires, mayo 2 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 18.000 e.10|5 Nº 6.063 v.10|5|67

COMPAÑIA LINO DE CARRUAJES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Lino Santiago José Rosa, argentino, casado, domiciliado en Colodrero 2815, Capital; Juan Antonio Scavo, argentino, casado, domiciliado en Pasaje Epecuén 4878, Capital; Raúl Alberto Rosa, argentino, soltero, domiciliado en Colodrero 2815, Capital; Héctor Luis García, argentino, casado, domiciliado en Colodrero 2815, Capital; Alicia Anatilde Rosa de García, argentina, casada, domiciliada en Colodrero 2815, Capital, y Jorge Alberto Niemal, argentino, soltero, domiciliado en Manuel Beltzú 3981, Olivos, todos mayores de edad, convienen constituir una S. R. L. que se regirá por las siguientes cláusulas. Primera: Girará bajo la razón social COMPAÑIA LINO DE CARRUAJES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá su domicilio legal, comercial y sede social en la calle Colodrero 2815, Capital, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país y en el extranjero. — Tercera: Su duración será de 50 (cincuenta) años a partir del primero de abril de mil novecientos sesenta y siete. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 4.000.000, dividido en 4.000 cuotas de $ 1.000 cada una, que los socios aportan en la siguiente forma: Lino Santiago José Rosa, $ 2.000.000; Juan Antonio Scavo, $ 400.000; Raúl Alberto Rosa, pesos 400.000; Héctor Luis García, $ 400.000; Alicia Anatilde Rosa de García, pesos 400.000; Jorge Alberto Niemal, pesos 400.000, y totalmente integrado según balance que se firma por separado. — Quinta: El objeto de la sociedad consiste en la explotación de una empresa de pompas fúnebres, explotación de automóviles fúnebres y portacoronas, contratación y arriendo de capillas velatorias, salas velatorias, además actividades inherentes a servicios fúnebres y de inhumación, compra y venta de automotores. — Sexta: La sociedad será administrada por un socio gerente. Al efecto queda nombrado el señor Lino Santiago José Rosa, quien tendrá también la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social. — Séptima: Además del objeto social previsto en la cláusula quinta, la sociedad podrá por intermedio de su socio gerente realizar todos los actos y contratos inherentes a los negocios sociales, operar con todos los Bancos oficiales y privados y cualquier institución de crédito, solicitar y otorgar créditos; comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes muebles e inmuebles; importar y exportar; inscribir a la sociedad como Acreedor Prendario; inscribirse como Proveedor de Estado; presentarse en licitaciones públicas y privadas; otorgar poderes generales y especiales; demandar y contestar demandas; como así también todos los actos previstos en el Art. 1881 del Código Civil que se dan por reproducidos, siendo lo enunciado no limitativo, pudiendo realizar cualquier acto sin limitación de ninguna naturaleza que tenga relación directa o indirecta con los negocios sociales. — La firma social no podrá ser empleada en negocios ajenos a la sociedad o en garantías o avales a favor de terceros. — Octava: Anualmente, cada 31 de diciembre, será practicado un Inventario y Balance General de los negocios sociales. — Previa deducción del 5 o|o para la formación del fondo de reserva legal, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades líquidas y realizadas serán repartidas en la forma siguiente: sobre el total de lo producido en concepto de servicios fúnebres se destina un 10 o|o a favor de Enrique Roberto Montalto, un 5 o|o a favor de Rodolfo Carlucci y un 2 o|o a favor de Armando Antenucci. — Las utilidades líquidas y realizadas, remanentes del movimiento global de las actividades sociales, serán distribuidas a razón de: 50 o|o a favor de Lino Santiago José Rosa; 10 o|o a favor de Juan Antonio Scavo; 10 o|o a Raúl Alberto Rosa; 10 o|o a Héctor Luis García; 10 o|o a Alicia Anatilde Rosa de García y 10 o|o a Jorge Alberto Niemal. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. —

Novena: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad y se estará en todos los casos a lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley 11.645. — Décima: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad unánime de los socios o por cualquiera de las causales previstas en el Cód. de Comercio y Civil. — La liquidación será efectuada por los mismos socios dentro de las prescripciones del Cód. de Comercio y disposiciones complementarias usuales. —

Undécima: A cada cuota de capital le corresponderá un voto. — Las decisiones se tomarán por mayora de votos y serán asentadas en el libro de actas sociales y suscriptas por los socios. — Asimismo se asentará en el libro de actas la aprobación de los balances anuales, eventuales retiros de los socios, su monto e imputación. — Décima Segunda: El socio que desee retirarse de la sociedad deberá preavisar a los restantes en forma fehaciente con 180 días de anticipación. — Para establecer los haberes del saliente se practicará un inventario y balance general, cuyas cifras deberán surgir estrictamente de las constancias contables de los libros rubricados de la sociedad. — Una vez establecidas las mismas serán abonadas al saliente en la forma y condiciones como en ese entonces se convendrá de común acuerdo. — Décimo Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de un socio, la sociedad no se disolverá. — Los restantes socios incorporarán a los herederos o derecho habientes del causante, debidamente declarados, previa unificación de personería, o en su defecto se abonará a los mismos sus haberes en la forma y condiciones como se estipula en la anterior cláusula. — Décimo Cuarta: Cualquier duda o divergencia en la instancia que fuere, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados por las partes en discordia, quienes podrán

nombrar un tercero, cuyo fallo, al serle requerido por ser necesario, será inapelable. — Décimo Quinto: Cualquier situación no prevista en el presente contrato se regirá y será resuelta por las disposiciones de la Ley 11.645 en especial y por las del Código de Comercio y Civil en su caso. — De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los 21 días del mes de abril de 1967. — Sobrerraspado: Abril. Vale. — Fdo.: Lino Santiago José Rosa. — Juan Antonio Scavo. — Raúl Alberto Rosa. — Héctor Luis García. — Alicia Anatilde Rosa de García. — Jorge Alberto Niemal.

Buenos Aires, 28 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.880.— e.10|5 Nº 6.026 v.10|5|67

SANTA ADRIANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Juan Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se autoriza por un día la publicación del siguiente edicto:

"Santa Adriana, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Su contrato social. — En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Néstor Daniel Lammens, argentino, casado, domiciliado en la calle Liniers 729, San Isidro, Provincia de Buenos Aires; Jorge Benjamín Barbagelata, argentino, casado, domiciliado en la calle Italia 444, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires y Honorio Alberto Morilla, argentino, casado, domiciliado en la calle Fray Cayetano Rodríguez 24, Boulogne, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en formalizar una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por la ley nacional número 11645, el Código de Comercio y el siguiente articulado: Artículo 1º) La sociedad girará en plaza bajo el rubro de "SANTA ADRIANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituyendo domicilio legal en la calle Escobar número 2349, de esta Capital Federal. — Artículo 2º) El capital social lo constituyen la suma de dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios por partes iguales. — El capital se halla totalmente integrado por muebles y útiles, maquinarias, instalaciones y demás bienes especificados en el inventario practicado en la fecha de iniciación y que firmado por los socios de conformidad, se agrega al presente como parte integrante de este contrato. Artículo 3º) El plazo de duración de la sociedad será de veinte años a partir del primero de abril de mil novecientos sesenta y siete. — Artículo 4º) Si algún socio decidiese retirarse de la sociedad o ceder sus cuotas, podrá hacerlo a partir del segundo año de existencia de la sociedad, debiendo comunicar a los socios restantes con una anticipación de seis meses por medio de telegrama colacionado y dirigido a la sociedad. — El valor de sus cuotas se determinará efectuando un inventario y balance general a la fecha de su retiro. — El pago al socio saliente se efectuará de conformidad con los otros socios y de acuerdo con las disponibilidades que posea la sociedad en ese momento. — Ningún socio podrá transferir sus cuotas sin el consentimiento de los otros socios, debiendo dar prioridad de adquirirlas a los socios que permanecen en la sociedad. — Artículo 5º) El objeto de la sociedad será el de comprar hacienda en pie, faenarla y vender la carne en gancho, pudiendo además dedicarse a la importación y exportación de mercaderías de cualquier naturaleza y en general efectuar cualquier otra operación útil y lícita, vinculada y compatible con su objeto. — Artículo 6º) Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos y comerciales sin limitación alguna y operar con toda clase de Bancos nacionales o extranjeros, oficiales y privados. — Artículo 7º) El uso de la firma social estará a cargo indistintamente y en forma conjunta de dos socios, revistiendo todos el cargo de socios gerentes. — Artículo 8º) Los socios por sus funciones podrán gozar de un sueldo mensual que se imputará a gastos generales o a una cuenta especial a designarse debiendo el monto ser resuelto por los tres de común acuerdo. — Artículo 9º) Al 31 de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general y cuadro de pérdidas y ganancias. — El balance será dado a conocer a los socios dentro de los sesenta días de practicado y se considerará aprobado totalmente si no es objetado dentro de los quince días subsiguientes por medio de telegrama colacionado dirigido a la sociedad. — Artículo 10º) De las utilidades líquidas previa deducción del cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, se distribuirá el remanente entre los socios por partes iguales, las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Artículo 11º) En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá, los herederos del socio fallecido o los representantes legales del incapacitado, podrán continuar la sociedad, debiendo en tal caso unificar la representación la que tendrá las mismas facultades del socio fallecido o incapacitado. — Artículo 12º) En caso de disolución o liquidación de la sociedad, los socios realizarán el activo y cancelarán el pasivo, luego cada socio retirará el importe integrado juntamente con el saldo de sus cuentas particulares, distribuyéndose el remanente por partes iguales. — Artículo 13º) Si durante la vigencia de esta sociedad o a su liquidación o disolución se suscitaren divergencias entre los socios, ellas serán dirimidas por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que antes de empezar a laudar nombrarán un último árbitro para el caso de no existir acuerdo, quien dictará resolución definitiva e inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden las partes firman de conformidad el presente y en prueba de conocimiento en el lugar y fecha "ut supra". — Néstor Daniel Lammens. — Jorge Benjamín Barbagelata. — Honorio Alberto Morilla. Entrelíneas: número. Vale.

Buenos Aires, mayo 2 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.000.— e.10|5-Nº 6.093-v.10|5|67

KEOPE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Juan Christian Nissen, Secretaría actuaria, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número ciento setenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparecen: por una parte don Otto Max Salpeter, que firma: "Otto M. Salpeter", casado en primeras nupcias con doña Eva Rosenberg, argentino, comerciante, nacido el nueve de enero de mil novecientos cinco, con Libreta de Enrolamiento tres millones seiscientos veintiséis mil setecientos ochenta y cinco, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen dos mil novecientos treinta y cuatro, sexto piso, departamento B.; doña Raquel Salpeter, casada, hija de don Otto Max Salpeter y de doña Eva Rosenberg, que firma: "R. Salpeter", estudiante, nacida el cuatro de abril de mil novecientos treinta y seis, con Libreta Cívica número tres millones setecientos cuarenta mil cuatrocientos sesenta, domiciliada en la calle Hipólito Yrigoyen dos mil novecientos treinta y cuatro, sexto piso, departamento B., y don Pedro Rosenberg, que firma: "P. Rosenberg", casado en primeras nupcias con doña Fania Stisman, argentino, farmacéutico, nacido el dieciséis de marzo de mil novecientos trece, con Libreta de Enrolamiento tres millones seiscientos siete mil setecientos setenta, domiciliado en la calle Córdoba tres mil novecientos dos, todos vecinos de esta ciudad; don Antonio López Sánchez, que firma: "Antonio López", español, casado en primeras nupcias con doña María Fernández, con Cédula de Identidad de la Policía Federal tres millones ochocientos ocho mil ochocientos treinta y tres, domiciliado en la calle Billinghurst mil ciento setenta y nueve, de San Isidro, de tránsito aquí; don Roque Carlos Gerardo Galotto, argentino, soltero, hijo de don Galo Galotto y de doña Anita Carolina Plaul, Libreta de Enrolamiento cuatro millones cuatrocientos veintiséis mil quinientos noventa y dos, comerciante, domiciliado en la calle Conde novecientos cuarenta, de esta ciudad; don Jesús Probaos Varela, español, casado en primeras nupcias con doña Consuelo López Sánchez, Cédula de Identidad de la Policía Federal cinco millones cuatrocientos mil setecientos veinticuatro, nacido el nueve de agosto de mil novecientos cinco, domiciliado en la calle Billinghurst mil ciento setenta y nueve, del Partido de San Isidro, de tránsito aquí; don Rogelio Pérez Canle, español, casado en primeras nupcias con doña Dolores Louzan Neira, mecánico, con Cédula de Identidad de la Policía Federal cinco millones setecientos nueve mil ciento noventa y nueve, nacido el treinta y uno de Octubre de mil novecientos veinte, domiciliado en la calle Catamarca mil doscientos sesenta y uno de Lanús Oeste, de tránsito aquí, y don Manuel Louzan Neira, español, casado en primeras nupcias con doña Julia Barros Martínez, con Cédula de Identidad de la Policía Federal cinco millones cuatrocientos siete mil seiscientos veintiséis, domiciliado en la calle Stephenson dos mil quinientos treinta y uno de Martínez, de tránsito aquí: todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que los tres primeros dicen: Que con fecha treinta de agosto de mil novecientos sesenta, constituyeron la sociedad "KEOPE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Alvarez Thomas número cuatrocientos uno al sesenta y uno, de esta Capital, la que se inscribió el seis de Diciembre de mil novecientos sesenta, bajo el número tres mil setecientos setenta y seis, al folio trescientos cuarenta y nueve del Libro cuarenta, de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, doy fe. Y los señores Otto Max Salpeter, Pedro Rosenberg y Raquel Salpeter, en sus caracteres de únicos componentes de la referida sociedad dicen: Que venden, ceden y transfieren a favor de los otros comparecientes, las quince mil cuotas sociales que tienen y les corresponden en la mencionada sociedad o sea la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, importe que los cedentes reciben en este acto, en dinero efectivo y a entera satisfacción, y por cuya suma les otorgan recibo y carta de pago en forma, colocando a los cesionarios en igual grado, prelación y dominio que a lo cedido tenían y les correspondían. Impuestos: Los cesionarios de esta escritura de cesión de cuotas otorgada a su favor, expresan su conformidad y aceptación, manifestando que adquieren las mismas en la siguiente proporción: Seis mil quinientas veintiuna cuotas, el señor Antonio López Sánchez; tres mil doscientas sesenta y una cuotas, el señor Roque Carlos Gerardo Galotto; dos mil ciento setenta y cuatro cuotas; el señor Jesús Probaos Varela; un mil quinientas veintidós cuotas, el señor Rogelio Pérez Canle, y un mil quinientas veintidós cuotas, el señor Manuel Louzan Neira. Y en consecuencia, los cesionarios pasan de esta forma a ser titulares de la totalidad de las cuotas sociales de Keope Sociedad de Responsabilidad Limitada, y convienen en modificar en este acto las cláusulas pertinentes al contrato social original. Las modificaciones se refieren a la distribución de las cuotas sociales, uso de la firma social y obligaciones de los socios, modificándose las cláusulas tercera, cuarta, quinta y séptima, subsistiendo la totalidad del primitivo contrato en todo lo que no sea materia de especial modificación en el presente. Y las cláusulas modificadas quedan redactadas de la siguiente manera: "Tercero: La sociedad tendrá una duración de veinte años, contados a partir del treinta de Junio de mil novecientos sesenta, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. Los socios adquirentes señores Antonio López Sánchez, Roque Carlos Gerardo Galotto, Jesús Probaos Varela, Rogelio Pérez Canle y Manuel Louzan Neira, sólo tendrán derecho a retirarse de la sociedad justificando su decisión a los restantes socios, mediante telegrama colacionado con una anticipación no menor de ciento ochenta días a la fecha de vencimientos de cada ejercicio financiero, en cuyo supuesto se procederá en la forma y condiciones puestas en la cláusula décima del presente contrato. De este derecho podrán hacer uso una vez transcurrido el término de cinco años de la fecha de la presente modificación, salvo conformidad unánime de los restantes socios". — "Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quince mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que cada uno de los socios entrantes adquiere, en la siguiente proporción: Antonio López Sánchez: seis mil quinientas veintiuna cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, o sean seiscientos cincuenta y dos mil cien pesos moneda nacional; Roque Carlos Gerardo Galotto: tres mil doscientas sesenta y una cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, o sean trescientos veintiséis mil cien pesos moneda nacional; Jesús Probaos Varela: dos mil ciento setenta y cuatro cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, o sean doscientos diecisiete mil cuatrocientos pesos moneda nacional; Rogelio Pérez Canle: mil quinientas veintidós cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, o sean ciento cincuenta y dos mil doscientos pesos moneda nacional, y Manuel Louzan Neira: un mil quinientas veintidós cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, o sean ciento cincuenta y dos mil doscientos pesos moneda nacional. El capital social se encuentra totalmente integrado". — "Quinto: Anualmente, el treinta de junio se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales y arqueos de caja que se practicarán periódicamente. Dentro de los diez días siguientes a la fecha de practicarse el balance social el mismo será puesto en conocimiento de cada uno de los socios, quienes gozarán de un plazo de treinta días para pedir aclaraciones y/o formular las impugnaciones que legítimamente correspondan. Pero si transcurrido dicho plazo el balance no fuese observado por ninguno de los socios, se considerará automáticamente aprobado, sin derecho a reclamo alguno. La Sociedad sólo podrá distribuir utilidades realizadas y líquidas, las que previa deducción del cinco por ciento destinado a la formación del Fondo de Reserva Legal, serán distribuidos entre los socios en la siguiente forma: "Señor Antonio López Sánchez: cuarenta y tres por ciento; señor Roque Carlos Gerardo Galotto, veintidós por ciento; señor Jesús Probaos Varela: quince por ciento; señor Rogelio Pérez Canle: diez por ciento y señor Manuel Louzan Neira: diez por ciento. Dichas utilidades serán acreditadas en la cuenta particular de cada socio". — "Séptimo: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios señores Antonio López Sánchez y Roque Carlos Gerardo Galotto, quienes revestirán el cargo de gerentes y tendrán en forma conjunta el uso de la firma social a cuyo fin suscribirán con su nombre y apellido propio debajo de un sello con el rubro de la sociedad, pudiendo hacer uso de ella sin limitación alguna para todos los fines sociales, pero con expresa y absoluta prohibición de utilizarla o comprometerla en obligaciones, fianzas, garantías o asuntos en que la sociedad no estuviere interesada. Sin perjuicio de todos los actos, contratos y acciones, propias del giro social, los socios gerentes quedan expresamente facultados: a) Para adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, u otros objetos o valores, con facultad para vender, hipotecar o de cualquier manera gravar o enajenar bienes de esa naturaleza, a título oneroso, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente al contrato o a crédito; b) Para celebrar contratos de arrendamientos, renovarlos y rescindirlos y cobrar o pagar arrendamientos; c) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias sin limitación de tiempo o cantidad que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar y enajenar, negociar, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otros valores y constituir depósitos de dinero y extraerlos total o parcialmente; d) Representar a la sociedad en el país o en el extranjero, ante los Gobiernos, Ministerios, Municipalidades y cualquiera otras oficinas y reparticiones públicas; e) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados y representar a la sociedad con todas las facultades que consideran las leyes de fondo y las de forma, que rigen el mandato; f) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; g) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos y otorgar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios, quedando entendido que esta enumeración es meramente enunciativa y no limitativa". Quedan de esta manera modificadas las cláusulas precedentemente enunciadas. Y solicitan de mí el autorizante les expida testimonio para su inscripción en el Registro respectivo. — Leída que les fue, se ratificaron de su contenido y así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Otto M. Salpeter. — R. Salpeter. — P. Rosenberg. — Antonio López. — R. Calotto. — Jesús Probaos. — R. Pérez. — Manuel Louzan. — Hay un sello. — Ante mí: Raimundo García Blotto. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio doscientos sesenta y ocho y que queda en el Registro número quinientos cuarenta, de mi adscripción, de la Capital Federal, doy fe. Para su anotación en el Registro Público de Comercio, expido el presente primer testimonio en cinco sellos de actuación notarial numerados correlativamente del siete millones trescientos diez mil trescientos ochenta y tres al subsiguiente número siete millones trescientos diez mil trescientos ochenta y siete inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a tres de Marzo de mil novecientos sesenta y siete. — Raimundo García Blotto, Escribano.

Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.040.— e.10|5-Nº 6.128-v.10|5|67

CONDOR FLET

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Carlos Tchordoukian, argentino, casado, domiciliado en la calle Cóndor un mil seiscientos ochenta y ocho; Martín Ketchejian, casado, argentino, domiciliado en la calle Cóndor un mil novecientos sesenta y cinco: Luis Adesso, argentino, soltero, domiciliado en Tabaré dos mil trescientos veintitrés y José Alberto Fernández, argentino, casado, con domicilio en la calle Carlos María Ramírez dos mil cuarenta y tres, todos de esta localidad, mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto de común y mutuo acuerdo, celebrar en este acto la formación de una sociedad comercial, conforme las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "CONDOR FLET, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta ciudad, en la calle Rivera Indarte tres mil doscientos sesenta y dos, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en todo el país y en el extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto social dedicarse por cuenta propia o por cuenta de terceros a la explotación de todo lo concerniente o relacionado con el transporte interno, exterior o internacional de pasajeros y de cargas en general, pudiendo la sociedad dedicarse a cualquier otra actividad del comercio lícito que los socios creyeren conveniente a los intereses sociales. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de treinta años a partir del primero de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. No obstante, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, previo aviso por telegrama colacionado a los otros socios, con una anticipación no menor a los seis meses a la fecha de su retiro. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de dos millones de pesos moneda nacional (moneda pesos nacional dos millones) dividido en dos mil (dos mil) cuotas de un mil pesos moneda nacional (moneda pesos nacional un mil) cada una, que los socios aportan e integran totalmente en Cuentas a Cobrar, Muebles y Utiles e Instalaciones, según inventario que suscriben por separado y forma parte del presente. Las proporciones suscriptas por los socios son en partes iguales, a razón de quinientas (quinientas) cuotas cada uno o sea quinientos mil pesos moneda nacional (moneda pesos nacional quinientos mil) cada socio. — Quinta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios en forma indistinta, quienes con su firma precedida del sello social que diga: "Cóndor Flet, S. R. L.", podrán comprometer y representar a la sociedad en todos sus actos con las más amplias facultades que la ley acuerda a los socios gerentes, pudiendo en tal forma representar a la sociedad en todas las actividades comerciales, como ser: a) explotar representaciones, exportaciones, negocios, industrializar materias primas, mercaderías, etc.: b) recibir consignaciones y depósitos, comprar, vender, dar, recibir en pago y adquirir con cualquier título bienes inmuebles, muebles y semovientes, títulos, patentes de invención, registrar marcas y patentes, hipotecarlos, prendarlos, gravarlos y celebrar toda clase de contratos incluso de locación; c) conferir poderes especiales, generales y revocarlos, realizar operaciones bancarias que tengan por objeto extraer los depósitos consignados a nombre de la razón social en la forma establecida; descontar o cobrar letras de cambio, pagarés, vales, confirmar giros y cualquier otra clase de créditos, firmar letras de cambio y pagarés como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas; adquirir, enajenar o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de negocios públicos o privados; girar cheques con provisión de fondos o al descubierto hasta las sumas que autoricen las instituticiones bancarias, podrán abrir cuentas en los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y todos los demás Bancos oficiales, mixtos o particulares existentes en nuestra plaza y|o en el extranjero, sin limitación alguna para desarollar toda operación o trámite bancario para el desarrollo de las actividades comerciales, siendo esta enumeración meramente ejemplificativa y no limitativa. — Sexta: Al día treinta y uno de octubre de cada año se practicará un inventario y balance general, mediante registros contables confeccionados en un todo de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio. Los balances se considerarán aprobados si transcurridos los treinta días de haber sido puestos en conocimiento de los socios no fueran observados por éstos por telegrama colacionado. — Séptima: Las utilidades líquidas y realizadas serán distribuidas entre los socios previa deducción del cinco por ciento (Cinco por ciento) de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social en las siguientes proporciones: don Carlos Tchordoukian el veinticinco por ciento; don Martín Ketchejian el veinticinco por ciento; don Luis Adesso el veinticinco por ciento y dón José Alberto Fernández el veinticinco por ciento. En las mismas proporciones serán soportadas las pérdidas que hubiere. — Octava: La sociedad, además de los libros usuales de contabilidad llevará un libro de actas, en el cual se asentarán bajo la firma de los socios todo asunto que sea de importancia para el negocio social. Los retiros que efectúen los socios serán imputados a sus respectivas cuentas particulares conforme con la situación económica de la sociedad y los mismos serán fijados de conformidad entre los socios y asentada en el libro de actas respectivo. — Novena: Las cuotas no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin el previo consentimiento de los otros socios. — Décima: En caso de retiro de alguno de los socios, se practicará un balance general e inventario a los efectos de conocer el haber del socio saliente. Determinado el mismo, los restantes abonarán al socio saliente en las siguientes condiciones: cuarenta por ciento al contado y el saldo en seis cuotas bimestrales con interés bancario. — Décima Primera: En caso de fallecimiento, incapacidad o ausencia de cualquiera de los socios la sociedad no se disuelve. Los socios restantes decidirán entre continuar el giro social con los herederos del socio fallecido, incapacitado o ausente, o abonarán la parte correspondiente en la forma establecida en la cláusula décima. — Décima Segunda: Toda duda o divergencia que se suscitare por la interpretación del presente contrato o al momento de su liquidación o interpretación en cualquier concepto será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes a su vez nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décima Tercera: Este contrato se extiende en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para cuya conformidad firman las partes en lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Carlos Tchordoukian. — Martín Ketchejian. — Luis Adesso. — José Alberto Fernández. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.400.— e.10|5-Nº 4.086-v.10|5|67

FARMACIA SANTA CATALINA DEL CENTRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 543. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos cuarenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, el escribano autorizante, comparecen: don Luis Posternak, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual número cinco millones ciento un mil ochocientos cuarenta y siete, domiciliado en el piso tercero de la finca señalada con el número noventa y tres de la calle Yapeyú, de esta Ciudad, y doña María Isabel Giannino, soltera, titular de la Libreta Cívica número dos millones seiscientos catorce mil ciento nueve, domiciliada en la finca señalada con el número dos mil novecientos cuarenta y seis, de la calle Córdoba, también de esta Ciudad, siendo ambos comparecientes argentinos, de profesión farmacéuticos, como lo acreditan con los respectivos títulos habilitantes que, en legal forma me exhiben en este acto, mayores de edad, hábiles para este otorgamiento, de este vecindario y de mi conocimiento personal, doy fe, y me solicitan que, a los fines del otorgamiento que formalizarán por esta escritura, proceda a insertar en este protocolo corriente, del Registro a mi cargo, el instrumento privado que a ese efecto me entregan y que, copiado textualmente dice así: Contrato social de "Farmacia Santa Catalina Del Centro, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Por el presente, entre los farmacéuticos doña María Isabel Giannino, domiciliada en Córdoba Nº 2946, Capital Federal, Libreta Cívica Nº 2.614.109 y don Luis Posternak, domiciliado en Yapeyú Nº 93, piso 3º, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento Nº 5.101.847; ambos mayores de edad y de nacionalidad argentina, se formaliza el siguiente contrato de sociedad: I) Los otorgantes dejan constituida entre sí la sociedad destinada a girar en esta plaza bajo la denominación de "FARMACIA SANTA CATALINA DEL CENTRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que se regirá por las estipulaciones de este contrato y, supletoriamente, por las disposiciones de la Ley 11.645. — II) Por acuerdo unánime entre los socios, la vigencia y efectos legales de este contrato se retrotraen respecto de ellos, al día 28 de noviembre de 1963. III) La sociedad se pacta por el término de veinticinco años, contados desde el precitado día 28 de noviembre de 1963. — IV) El objeto social exclusivo es continuar la actividad profesional y el giro comercial del negocio de farmacia denominado "Santa Catalina Del Centro", de la copropiedad de los socios por sendas mitades ideales indivisas. — V) El domicilio social será siempre el lugar donde se encuentre establecida la nombrada farmacia, actualmente en la calle San Martín Nº 534, de esta Capital Federal. — VI) El capital social asciende a la suma de dos millones de pesos moneda nacional, representados por el valor total de las cosas y bienes que integran como "elementos constitutivos" de un fondo de comercio (Art. 1º, Ley 11.867), a la nombrada farmacia, que los socios incorporan en plena propiedad a la sociedad, por este mismo acto, en un todo de acuerdo al balance practicado al expresado día 28 de noviembre de 1963, el cual certificado por Contador Público Nacional, es declarado accesorio de este contrato. — Dicho capital, totalmente integrado del modo expresado y dividido en dos mil cuotas de un valor nominal de mil pesos moneda nacional cada una, es subscripto por los socios por sendas mitades o sea a razón de mil cuotas, esto es, de un millón de pesos moneda nacional, para cada uno. — VII) La representación, dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios, en calidad de gerentes, quienes podrán actuar conjunta, separada, alternativa e indistintamente cualesquiera de ellos, teniendo el mandato para administrar la amplitud de facultades que determina el Art. 16º de la Ley 11.645, incluidos los actos enumerados por el Art. 1881, en su pertinencia, y 782 y 2262 del Código Civil y el Art. 608 del Código de Comercio, cuyas enumeraciones se dan aquí por reproducidas. — VIII) La sociedad llevará una contabilidad regular, conforme a los preceptos legales y técnicos que rigen la materia. — Los ejercicios económicos sociales se cerrarán, a partir del año 1964, al día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se practicará un balance general para determinar el resultado del giro, que se confeccionará, de acuerdo a los principios de la técnica contable y atendiendo a las siguientes reglas: a) Se procederá a la formación del fondo de reserva legal, de acuerdo al Art. 20º de la Ley 11.645 y en los límites fijados por el mismo. — b) Las utilidades realizadas y líquidas, así como las pérdidas en su caso, serán distribuidas o soportadas por los socios en proporción a sus respectivas subscripciones de capital. — c) En tanto se encuentre impago el precio de adquisición de la farmacia de propiedad social, no podrá efectuarse entrega alguna a los socios de utilidades. — d) Los balances se considerarán aprobados cuando los socios lo suscriban o dejen transcurrir quince días desde su facción sin formular observación alguna, en forma expresa y fehaciente. — Todas las cuestiones o divergencias que pudieren suscitarse entre los socios respecto de los balances, serán resueltas por aplicación del precepto de la cláusula XII de este contrato. — IX) Serán causales de disolución, total o parcial, según los casos: A) El distracto, por unánime consenso de los socios. — B) El fallecimiento, incapacitación o falencia de alguno de los socios. En los dos primeros supuestos el otro socio podrá adquirir para sí o "en comisión" para otro profesional Farmacéutico, los derechos del socio fallecido o incapacitado y, de no ser posible, liquidar totalmente la Sociedad. — C) Cualquier otra causa legal. — D) Cuando uno de los socios quiera retirarse de la sociedad deberá comunicar su voluntad al otro socio, con un preaviso debidamente documentado, de noventa días. — X) En los casos de disolución parcial, la liquidación del haber del socio que se retire de la sociedad, se hará preferentemente por la enajenación de sus derechos a terceros que sean profesionales farmacéuticos, por título de cesión. — En los casos de disolución total, la liquidación se hará por la venta del negocio social a terceros o por la adquisición de uno cualquiera de los socios, por título de cesión, de los derechos de su consocio. — XI) Todas las manifestaciones de voluntad social adoptadas en interpretación o a consecuencia de este contrato, serán para los socios tan obligatorias como el contrato mismo al cual accederán. — XII) Forman parte de este contrato y tendrán aplicación necesaria para los socios los preceptos de los Arts. 448 y 449 del Código de Comercio. Los Jueces arbitrales serán nombrados a razón de uno por cada parte divergente, más un tercero para el caso de discordia, que será nombrado por los mismos jueces arbitrales antes de entrar a conocer la cuestión sometida a su juicio y cuyo laudo será inapelable. — XIII) Para todos los efectos legales de este contrato los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales de la Capital Federal, a cuyo fin constituyen domicilio especial de derecho en esta ciudad, cada uno en sus respectivos domicilios ordinarios precitados. — Bajo Los Expresados Conceptos queda formalizado el contrato social de "Farmacia Santa Catalina del Centro" Sociedad de Responsabilidad Limitada, en el presente y único ejemplar destinado a ser inscripto en el Registro Público de Comercio y que los socios suscriben en Buenos Aires, el día veinte de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. — Sobre Raspado: Farmacia — practicará — otro — fallecido — Cualquier — deberá — debidamente: Vale. — María Isabel Giannino. — Luis Posternak. — La presente foja es parte del contrato social transcripto en el sellado habilitado con estampillas fiscales Ns. 0215752 — 53 — 54 — 55 — 56 — y 57 Y. —Visto el contrato formalizado entre los farmacéuticos señores María Isabel Giannino y Luis Posternak, el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública certifica que: el mencionado contrato ha merecido la aprobación correspondiente. — Expediente Nº 22.835|65 y agregado. — Dirección de Farmacia, Drogas y Medicamentos octubre 5 de 1965. — (Hay una firma y un sello aclaratorio que dice: Farm. Hugo Jorge Romani - Interventor Dirección de Farmacia, Drogas y Medicamentos". — Es Copia Fiel del contrato de referencia, extendido en dos fojas simples repuestas con relación al Impuesto de sellos con seis estampillas fiscales nacionales de un valor de dos mil pesos cada una, numeradas correlativamente del 0215752 al 0215757, inclusive, todas de la Serie Y, inutilizadas el 31 de mayo de 1965, con sello fechador de la Caja cuyo número resulta ilegible. — Y los comparecientes prosiguen diciendo: Que ratifican en todas sus enunciaciones al contrato precedentemente transcripto y atenta la circunstancia de encontrarse vencido, para su inscripción, el término prescripto por el artículo trigésimo noveno del Código de Comercio, vienen por la presente a manifestar su expresa voluntad de subsanar dicho vicio, confirmándolo en todas sus partes, solicitándome les expida testimonio de esta escritura para cumplimentar la formalidad indicada. — Previa Lectura que yo, el autorizante, les doy de la presente, la ratifican los comparecientes y así la otorgan, firmándola en la forma que me manifiestan acostumbrar a hacerlo, por ante mí y en prueba de conformidad y aceptación.— Luis Posternak. — María Isabel Giannino. — Está mi sello. — Ante mí: H. R. Broullon. — Concuerda con su escritura matriz que bajo el número doscientos cuarenta y seis, pasó ante mi y queda al folio quinientos cuarenta y tres, protocolo corriente, del Registro número cuatrocientos ochenta y dos a mi cargo, doy fe. — Para los interesados, expido el presente primer testimonio extendido en cuatro sellos de Actuación Notarial, numerados correlativamente: del siete millones quinientos sesenta y cinco mil quinientos cuatro, al presente número siete millones quinientos sesenta y cinco mil quinientos siete, todos de la Serie A., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre respado: Federal — Nacionales — número — Vale. — Hay un sello. — Fdo.: H. R. Broullón, Escribano.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.200. — e.10|5 Nº 5.961 v.10|5|67

LUDEVID, BREGA Y GSCHWIND

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y siete días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y siete, entre los seño-

res Francisco De Asís Joaquín Daniel Ludevid, casado, argentino, naturalizado, domiciliado en la calle Pedro Goyena número ochocientos cuarenta y ocho, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; Medo Gerónimo Rubén Brega, casado, argentino, domiciliado en la Avenida Gallo esquina Talleres sin número, Banfield, Provincia de Buenos Aires, y Nelly Gertrudis Muller de Gschwind, casada, argentina, domiciliada en la calle Veinticinco de Mayo número cuatrocientos treinta y cuatro, San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe, todos mayores de edad y hábiles para contratar, actualmente en tránsito en esta Capital Federal, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las siguientes cláusulas: **Primera:** La sociedad girará con el nombre de "LUDEVID, BREGA Y GSCHWIND, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Brasil número mil doscientos treintitrés, Capital Federal, pudiendo trasladarlo a cualquier otro lugar y|o establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país. — Segunda: El objeto social será principalmente dedicarse a la comercialización de quesos, manteca, fiambres, maní crudo y tostado, artículos para copetín y sus ramos anexos, pero podrá ser ampliado a cualquier otra actividad que los socios, de común acuerdo, estimen conveniente. — También podrá realizar operaciones de importación y exportación. — Tercera: La duración de la sociedad será por el término de cinco años a partir del primero de marzo del año mil novecientos sesenta y siete, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, pero podrá disolverse antes de dicho plazo por la decisión de los socios que representen la mayoría del capital social o, parcialmente, con respecto del socio que preavise su retiro con por lo menos tres meses de anticipación a la fecha de cierre del ejercicio en curso. — Cuarta: El Capital Social será de pesos Dos Millones moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de pesos mil moneda nacional cada una, que los socios suscriben e integran mediante el aporte de muebles, útiles, instalaciones y mercaderías de acuerdo al inventario adjunto firmado por las partes y que se considera parte integrante del presente contrato, en la siguiente proporción: Francisco de Asís Joaquín Daniel Ludevid mil cuotas que representan pesos Un Millón moneda nacional; Medo Gerónimo Rubén Brega quinientas cuotas que representan pesos Quinientos Mil moneda nacional, y Nelly Gertrudis Muller de Gschwind quinientas cuotas que representan pesos Quinientos Mil moneda nacional. — Quinta: La sociedad será administrada por uno o más gerentes, socios o no, quienes gozarán de todas las facultades necesarias para el desenvolvimiento de todos los negocios sociales, inclusive las de otorgar poderes especiales o generales, adquirir bienes inmuebles, hipotecarlos y venderlos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, con las agencias o sucursales de los mismos, con el Banco Central de la República Argentina y con cualquier otro nacional, municipal, provincial o particular, creados o a crearse, y en los que podrán abrir cuentas bancarias, solicitar préstamos con garantía real o sin ella, o concretar cualquier otra operación que consideren conveniente para los negocios sociales, representar a la sociedad ante las reparticiones públicas: nacionales, municipales o provinciales, y en todos los fueros de la justicia ordinaria y federal de la República. — Los gerentes no podrán comprometer la firma social en operaciones extrañas a la sociedad, ni prestarla para garantía o fianzas a terceros. — Sexta: Se designan gerentes con las atribuciones de la cláusula quinta, a los socios Francisco De Asís Joaquín Daniel Ludevid y Medo Gerónimo Rubén Brega, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, salvo para el endoso de cheques u otros valores a los efectos de su depósito bancario, en cuyo caso sólo bastará la firma de uno cualesquiera de ellos. — El gerente Medo Gerónimo Rubén Brega deberá dedicar todo su tiempo a la atención de los negocios sociales, no pudiendo dedicarse por sí o por interpósita persona, ni formar parte de sociedades, que realicen operaciones análogas a las de esta sociedad, dentro del ámbito de la Capital Federal y Gran Buenos Aires. — Séptima: Al veintiocho de febrero de cada año se practicará inventario y balance general, determinándose las utilidades o las pérdidas del ejercicio, sin perjuicio de los balances de comprobación extracontables que la marcha de los negocios aconsejen. — Las utilidades, previa deducción de la reserva legal, de la Ley once mil setecientos veintinueve, las técnicas que el órgano de administración crea conveniente y de las amortizaciones del ejercicio, serán acreditadas a los socios en proporción al capital aportado por cada uno. — Las pérdidas, si las hubiere, se aplicarán contra el capital social y hasta el límite del mismo. — Los gerentes tendrán a su cargo la preparación de los balances y deberán presentarlos a los socios dentro de los setenticinco días de finalizado el ejercicio, considerándose automáticamente aprobados si no hubiere manifestación escrita en contrario dentro de los quince días subsiguientes; considerándose estos términos por días corridos. — La asamblea general de socios deberá realizarse dentro de los noventa días de terminado el ejercicio y en ella se decidirá, por mayoría de votos presentes, si las utilidades quedarán acreditadas en las cuentas personales de cada socio, sin devengar interés alguno, o si se distribuirán en dinero efectivo siempre que la situación económica - financiera de la sociedad lo permita, debiendo en este último caso determinar forma de pago. — De todo lo actuado se deja constancia en el libro de actas firmada por los socios. — Octava: En caso de la disolución parcial prevista en la cláusula tercera, el haber del socio saliente se determinará mediante inventario y balance general a la fecha de la disolución, la que deberá coincidir con la fecha de cierre del ejercicio anual en curso, agregándose como valor "llave" un importe equivalente al promedio de utilidades de los tres últimos ejercicios; si tal situación se produjera sin que se hubieren cumplido tres ejercicios anuales, el valor "llave" se determinará dividiendo por tres la suma de las utilidades habidas en los ejercicios cerrados hasta ese momento. — Los bienes de uso se computarán por el valor que surja de los libros de contabilidad y los bienes de cambio por su valor de costo. — El haber determinado para el socio saliente se abonará en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, con más un interés anual equivalente al que cobran los Bancos de plaza para operaciones de crédito y descuento, comenzando a correr los términos desde la fecha de aprobación del balance anual respectivo. — El o los socios restantes tendrán opción para adquirir el haber del socio saliente en proporción a sus respectivos capitales. — De igual forma se determinará y liquidará el haber del socio fallecido o incapacitado, pero el inventario y balance general deberá practicarse a la fecha de fallecimiento o incapacidad; en estos casos el o los socios restantes tendrán opción para adquirir el haber del socio fallecido o incapacitado, en proporción a sus respectivos capitales, o admitir en la sociedad al cónyuge supérstite y|o herederos, previa unificación de su representación. — Novena: En caso de disolución total ambos gerentes nombrarán al o los liquidadores de la sociedad, los que desempeñarán sus cargos y realizarán su cometido de acuerdo a las prescripciones establecidas en el Código de Comercio. — Décima: Para todo lo no previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las del Código de Comercio y las del Código Civil que correspondan. — Undécima: Cualquier divergencia que surgiera entre los socios, serán dirimidas en la forma prescripta por el artículo cuatrocientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, debiendo las partes designar de planteado formalmente el diferendo, los árbitros dentro de los quince días — Para todos los efectos legales emergentes de este contrato, se fijan los domicilios de las partes en los indicados al comienzo y se establece como única jurisdicción la de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — En prueba de conformidad firman los socios en el lugar y fecha indicados. — Sobrerraspado: "anticipación" — "operaciones" — "febrero" — "socios" y "ejercicio". — Vale. — F. A. Ludevid. M. Brega; Nelly M. de Gschwind.

Buenos Aires, mayo 2 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.760.— e.10|5-Nº 6.007 v.10|5|67

MONTECARLO

Sociedad de Responsabilidad Limitada Viajes y Turismo

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Habib Zaiek, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Avda. Alvear 1740, Capital, C. I. Nº 3.870.068; Susana María Piozzi de Hernández, argentina, casada, domiciliada en Beruti 3731, Capital, L. C. Nº 4.788.563; Santiago Pedro Julio Mauricio Martín, francés, casado, domiciliado en Santa Fe 3344, Capital, C. I. Nº 5.310.077 y Roberto Saponaro, argentino, casado, domiciliado en Vicente López y Ruta 202; Don Torcuato, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Queda constituída entre los nombrados una Sociedad que girará bajo la razón social "MONTECARLO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, VIAJES Y TURISMO", la que tendrá su domicilio actualmente en la calle Lavalle 437, Capital, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto Agencia de Viajes y Turismo, venta de pasajes terrestres, aéreos y marítimos, interiores y exteriores, excursiones, cruceros, flatamentos y afines. — Tercero: El capital social asciende a la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 2.000.000) representado por dos mil (2,000) cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) c|u., suscripto por los socios según el siguiente detalle: Habib Zaiek, mil ochocientas cincuenta (1.850) cuotas, o sea un millón ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 1.850.000); Susana María Piozzi de Hernández, cincuenta (50) cuotas, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional (m|n. 50.000); Santiago Pedro Julio Mauricio Martín, cincuenta (50) cuotas, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000) y Roberto Saponaro, cincuenta (50) cuotas, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000); los socios aportan en efectivo y en este acto el cincuenta por ciento en efectivo, el cincuenta porciento restante, será aportado entre los socios dentro de los sesenta (60) días de la fecha. — Cuarto: La administración de la sociedad será ejercida en forma individual e indistinta por los cuatro socios. — Quinto: El uso de la firma social será ejercida por el señor Habib Zaiek, quien deberá actuar conjuntamente con cualesquiera de los otros socios. — En caso de ausencia o incapacidad del señor Habib Zaiek, actuará en su reemplazo el señor Humberto Nicolás Zaiek, o el señor Juan Fuad Murad o la persona que el señor Habib Zaiek designe. — Sexto: Las facultades de los gerentes son las que a continuación pasamos a detallar: independientemente de las atribuciones que la ley confiere a las personas capaces podrán, comprar y vender toda clase de bienes muebles o inmuebles en todo el territorio de la República o en el exterior, celebrar cualquier clase de contratos, con o sin garantía real o de prenda, con desplazamiento o sin él, negociar con los bancos de plaza o del interior o exterior en especial el Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, el de Crédito Industrial y el Hipotecario Nacional, en todas las secciones de los mismos, incluso la hipotecaria. — Podrán pedir toda clase de préstamos incluso hipotecarios y para edificación, solicitar aperturas de cartas de créditos para adquirir maquinarias, materias primas o cualquier otra mercadería en el exterior, girar en descubierto, firmar toda clase de papeles de comercio, cheques, giros, letras, vales o pagarés, como libradores, aceptantes, endosantes, etc. y realizar cualquier operación permitida en el orden bancario o mercantil. — Podrán asimismo contraer préstamos con particulares, sociedades o cualquiera de sus propios socios y otorgar préstamos a estos últimos. — La sociedad podrá actuar ante todas las reparticiones públicas, Nacionales, Provinciales o Comunales de todo el país o del exterior, entrar en licitaciones firmando los respectivos contratos, estar en juicio o incitarlos, haciéndose representar por apoderados generales o especiales en cualquier fuero o jurisdicción, así como otorgar poderes en nombre de la sociedad para todas o cada una de las atribuciones dadas en el presente, en todos los casos en que se comprometa a la sociedad, deberá firmar el Sr. Zaiek con cualesquiera de los otros socios. — Séptimo: El término de duración de la sociedad es de noventa y nueve años. — Octavo: Durante el giro de los negocios sociales, los socios solo podrán ceder su parte del capital a terceros, siempre que los restantes no resuelvan hacerse cargo de la misma. — En el supuesto preestablecido o para retirarse de la sociedad el socio deberá notificarlo a la sociedad por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. En ambos casos se le liquidará su capital y ganancias acumuladas de acuerdo al último balance practicado, abonándosele el importe que resulte en diez cuotas trimestrales. — Noveno: Anualmente en fecha 30 de Noviembre se practicará un Inventario y Balance General del Activo y Pasivo de la Sociedad con su correspondiente cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas. — Décimo: Las utilidades obtenidas o las pérdidas sufridas serán distribuidas en la siguiente proporción: Habib Zaiek cincuenta y uno por ciento (51 o|o): Santiago Pedro Julio Mauricio Martín, veinte por ciento (20 o|o): Susana María Piozzi de Hernández, quince por ciento (15 o|o) y Roberto Saponaro, catorce por ciento (14 o|o). — Décimo Primero: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios se le abonará a los herederos del socio fallecido o representante del incapaz, el haber que le corresponda por capital y utilidades de acuerdo a lo establecido en el artículo octavo. — Dicho haber se determinará mediante un balance especial que se practicará a tal efecto. — Décimo Segundo: En caso de disolución de la sociedad, la misma estará a cargo del socio Habib Zaiek, salvo que por unanimidad se resuelva nombrar otros u otros liquidadores. — Décimo Tercero: Cualquier divergencia que ocurriese entre los socios durante la vigencia del presente contrato o durante su disolución o liquidación será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores que serán designados uno por cada parte y un tercero para caso de discordia, siendo el laudo que se pronuncie definitivo e inapelable. — En prueba de conformidad se firma el presente contrato en Buenos Aires a los doce días del mes de Abril de 1967. — Firmado: Habib Zaiek; Susana María Piozzi de Hernández, Santiago Pedro Julio Mauricio Martín; Roberto Saponaro. — Certifico que las firmas Habib Zaiek; Susana María Piozzi de Hernández, Santiago Pedro Julio Mauricio Martín; Roberto Saponaro han sido puestas en mi presencia de lo que doy fe en mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº 43 de la Capital Federal. — Buenos Aires, Abril 12 de 1967. — Firmado: Miguel H. Spinosa. — Escribano. — Sobre raspado: Firmado: Miguel H. Spinosa. Vale. — Buenos Aires, Abril 25 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.600.— e.10|5-Nº 5.975-v.10|5|67

E T E M

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Ercoles Sgavetti, domiciliado en la calle La Crujía Nº 497 de San Andrés, argentino, Cédula de Identidad Nº un millón doscientos veintiséis mil ochocientos noventa y tres, Ernesto Cortizo, domiciliado en la calle Congreso Nº 2 de San Andrés, argentino, Cédula de Identidad Nº un millón cuatrocientos noventa y seis mil ochocientos diez y nueve y Mario Rondoletto, domiciliado en la calle San Lorenzo Nº 94, piso 3º, Dpto. 6 de San Martín, italiano, Cédula de Identidad Nº cuatro millones doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos ochenta, todos casados mayores de edad, comerciantes, hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "ETEM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle R. Peña 95, 2º piso, Capital Federal, pudiendo trasladarse a cualquier otro punto de la República y establecer sucursales. — Segundo: El objeto de la sociedad lo constituye la industrialización y comercialización de todo lo relacionado con el ramo metalúrgico, pudiendo asimismo efectuar toda otra actividad directa e indirectamente vinculada a su objeto. — Tercera: El plazo de duración es de 50 años, a contar de la fecha, pero cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad luego de transcurrido dos años, previo aviso a los otros socios con una anticipación de seis meses a la fecha de su retiro. — Cuarta: El capital lo constituye la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 4.000.000.—) divididos en 4.000 cuotas de mil pesos moneda nacional ($ 1.000.-) cada una que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios a razón de: el señor Mario Rondoletto dos millones de pesos moneda nacional ($ 2.000.000.—): el señor Ernesto Cortizo un millón de pesos ($ 1.000.000.—) moneda nacional y el señor Ercoles Sga-

vetti un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000.—) en pieles, según inventario realizado el día 31 de octubre de mil novecientos sesenta y seis, por los socios y suscripto por contador público nacional, el cual se considera formando parte integrante del presente. — Quinta: La administración estará a cargo de los tres socios en el carácter de gerentes, debiendo siempre actuar conjuntamente para representar y obligar a la sociedad, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única salvedad de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías en favor de terceros. — Sexta: Los gerentes independientemente de su condición de socios, gozarán de una asignación mensual por las tareas técnicas administrativas que realicen personalmente, cuyo monto se determinará de común acuerdo y se insertará en el libro de actas. — Séptima: El día 31 de octubre de cada año se efectuará el balance general, que será válido si no fuera impugnado dentro de los 30 días de puesto a consideración de los socios y los beneficios líquidos obtenidos, previa deducción del 5 % para el fondo de reserva legal y las previsiones que estimen convenientes, se distribuirán en la siguiente forma: el 50 % al socio señor Mario Rondoletto y el 25 o|o. a cada uno de los dos socios restantes. — Las pérdidas se deducirán de los capitales en la misma proporción. — Octava: La sociedad se considerará disuelta y en liquidación: a) por pérdidas del 50 % del capital, salvo que los socios resuelvan continuar haciéndose cargo de la pérdida; b) por fallecimiento o incapacidad de un socio. — En este caso el o los socios restantes podrán optar por adquirir las partes del fallecido o incapacitado, abonando los saldos que a su favor arroje el balance, así: 30 % en el acto, y el saldo en dos cuotas iguales a 120 y 180 días, con interés del 12 % anual, o continuar con sus herederos que deberán unificar representación con sus mismos derechos y atribuciones. — Novena: resuelta la liquidación, se hará por intermedio de la persona que al efecto nombre la asamblea. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare será resuelta por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte los que previamente designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. En el caso de divergencias en el nombramiento del árbitro único, éste será designado por el señor Juez de Comercio de Turno en la Capital Federal. — Undécimo: En todos los casos no previstos, regirán las disposiciones de la ley 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio. — De conformidad se firma el presente en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. Fdo.: Ercoles Sgavetti — Ernesto Cortizo — Mario Rondoletto. — Entre líneas: Sociedad de Responsabilidad Limitada. Enmendado: Ercoles: Ercoles, vale. — Buenos Aires, abril 4 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.320.— e.10|5 Nº 6.037 v.10|5|67

GIACOBAR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato: Entre los señores don David José Giacomini, argentino, casado en primeras nupcias con Adelia Victoria Barban, domiciliado en la calle José Pedro Varela número cuatro mil seiscientos sesenta y seis, piso segundo, departamento once, y doña María Ana Barban, italiana, soltera, naturalizada argentina, domiciliada en la calle José Pedro Varela número cuatro mil seiscientos sesenta y seis, piso segundo, departamento once, todos de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas. — Primera: En la fecha queda constituida entre los premencionados, que suscriben el presente, una sociedad denominada "GIACOBAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle José Pedro Varela número cuatro mil seiscientos sesenta y seis, piso segundo, departamento once de esta Capital, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad. — Segunda: La duración de este contrato será de diez años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: El objeto principal de la sociedad serán las representaciones generales para la distribución de productos que, con la denominación precitada, funcionará en el domicilio social, sin perjuicio de ampliar sus actividades a otros fines, comerciar, importar, vender productos varios, anexar equipos de ventas para artículos en general y toda otra actividad lícita que la sociedad considerará conveniente. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportada en la siguiente forma: el señor David José Giacomini la suma de ochenta mil pesos moneda nacional o sea ochenta cuotas y la señorita María Ana Barban la suma de veinte mil pesos moneda nacional o sea veinte cuotas. Estos aportes han sido integrados por los socios en muebles y útiles e instalaciones: todos esos bienes se transfieren en este acto a la sociedad por ellos constituida. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por el socio señor David José Giacomini, con el cargo de Gerente. — Sexta: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas a favor de terceros, ni formar parte de otra sociedad similar. — Séptima: La Asamblea de socios será convocada cuando así lo disponga el Gerente o a pedido de los socios que representen las dos terceras partes del capital social. — Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán por mayoría de capital y votos, excepto aquellas para las cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad.- Octava: Anualmente el treinta y uno de diciembre se practicará Inventario y Balance general, quedando automáticamente aprobado si dentro de los ciento veinte días posteriores a esa fecha no fuera impugnado por los socios, debiendo documentar la impugnación por telegrama colacionado, dirigido a los demás socios. — Novena: Las utilidades y pérdidas se dividirán en proporción a los capitales aportados por cada uno de los socios. No podrá distribuirse utilidades sin haber hecho reserva del cinco por ciento para el fondo de la reserva que señala la ley y hasta cubrir el diez por ciento del capital social. — Décima: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualquiera de los socios; la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona. — Décimo Primera: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede debe anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado en el que se documentará el nombre de la persona que adquirirá las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un Balance general y el dividendo o utilidad que le correspondiera al socio que se retira como así también el valor de las cuotas sociales cedidas, le será entregado en tres cuotas anuales, iguales, que no devengarán interés alguno. — Décimo segunda: Para el caso de muerte o interdicción, señalados en la cláusula décima, y en el supuesto de que los herederos del fallecido o incapaz no quisieran proseguir en la sociedad, se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas a la señalada en la cláusula anterior fijándose como precio de las cuotas cedidas el que fijen árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, que a su vez nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable, en caso de producirse divergencias. — Décima tercera: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por la mayoría de capital y votos a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero, las obligaciones sociales y luego dividir el saldo en partes proporcionales al capital aportado por cada socio. — Décimo cuarta: Cada uno de los socios percibirá mensualmente, en carácter de retiro a cuenta de utilidades, las sumas que serán fijadas oportunamente. — Décimo quinta: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente o al tiempo de su liquidación, será sometida al fallo de árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte. En caso de desacuerdo, fallará inapelablemente un tercero nombrado de acuerdo por los árbitros de cada parte. Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado se firma el contrato por los socios en la ciudad de Buenos Aires, a los tres días de abril de mil novecientos sesenta y siete. — Fdos.: D. J. Giacomini y M. A. Barban. — Certifico en mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos número quinientos cuarenta y cinco de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas de David José Giacomini y María Ana Barban, personas de mi conocimiento y que las mismas han sido consignadas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, a los tres días de Abril de mil novecientos sesenta y siete. — Firma y sello: Marcelo E. Díaz Romero, Escribano. — Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.040.- e.10|5 Nº 5.986 v.10|5|67

CAPITANELLI, PATIÑO Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Leonardo Capitanelli, Juan Domingo Dasso, Carlos Arturo Patiño, José Antonio Piano y Jorge Shimabukuro, únicos socios integrantes de CAPITANELLI, PATIÑO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta el 20 de mayo de 1965 bajo el Nº 998 al Fº 146 del Lº 49 de contratos de SRL., y modificación inscripta el 26 de mayo de 1966, bajo el Nº 939 al Fº 193 del Lº 51 de contratos de SRL., se conviene lo siguiente, con efecto a partir del 1º de abril de 1967. — Primero: Que en dicha sociedad el socio José Antonio Piano posee 152 cuotas. — Segundo: Las vende, cede y transfiere a los restantes socios por partes iguales, por su equivalente valor nominal de $ 152.000. — Tercero: El cedente declara que dicha suma la ha percibido de plena conformidad según se documenta por separado y representa la totalidad de sus haberes que le pertenecen en la sociedad por todo y cualquier concepto. — Cuarto: El uso de la firma social será en forma conjunta con la firma de los socios señores: Leonardo Capitanelli, Juan Domingo Dasso y Jorge Shimabukuro. — De conformidad firman el presente en Buenos Aires, a los 24 días del mes de abril de 1967. — Fdo: José Antonio Piano. — Leonardo Capitanelli. — Carlos Arturo Patiño. — Jorge Shimabukuro. — Juan Domingo Dasso.

Buenos Aires, abril 27 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.560 e.10|5 Nº 6.919 v.10|5|67

VIMAR
Fábrica de Artículos de Tejidos de Punto Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores doña Avelina Ramona Vilanova de Margotta, argentina, viuda de don Juan Margotta y don Damián Ramón Vilanova, argentino, casado, únicos integrantes y socio gerentes de la sociedad denominada VIMAR, FABRICA DE ARTICULOS DE TEJIDOS DE PUNTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida por instrumento privado de fecha primero de octubre de 1957, e inscripta en el Registro Público de Comercio el día 18 de marzo de 1958, bajo el Nº 1092, al folio 306 del Libro 34 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Resuelven por el presente en prorrogar por cinco años más el término de duración de la sociedad a partir de la fecha de su vencimiento, quedando vigentes todas las demás cláusulas del contrato originario. — De conformidad se firma el presente en Buenos Aires, el dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y siete. — Fdo: Avelina Ramona Vilanova de Margotta — Damián Ramón Vilanova.

Buenos Aires, abril 28 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.160 e.10|5 Nº 6.021 v.10|5|67

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos sesenta y siete, reunidos los señores Javier Herrera, argentino, casado, de profesión laboratorista, domiciliado en la calle Canalejas 2548, Capital Federal; Andrés Caliendo Galasso, argentino, casado, de profesión médico, domiciliado en la calle Jufré 1067, Capital Federal; Guillermo Zungri, argentino, casado, de profesión médico, domiciliado en la calle Marcos Sastre 2691, Capital Federal; Ricardo E. Domínguez, argentino, casado, de profesión médico, domiciliado en la calle Oro 2641, Capital Federal y Daniel José Alberto Almarza, argentino, soltero, de profesión laboratorista, domiciliado en la calle Morlote 269, departamento 1, Capital Federal, todos ellos integrantes de "CENTRO MEDICO JUFRE DE JAVIER HERRERA, ANDRES CALIENDO GALASSO, GUILLERMO ZUNGRI, RICARDO E. DOMINGUEZ Y DANIEL JOSE ALBERTO ALMARZA, SOCIEDAD COLECTIVA", inscripta con fecha veinticinco de agosto de 1965, bajo el número trescientos ocho, al Folio cuatrocientos noventa del libro sesenta y dos de contratos privados, manifiestan que vienen a disolver la sociedad colectiva que tenían constituida con efecto retroactivo al día quince de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, firmando todos los integrantes de conformidad en la fecha y lugar indicado. — Javier Herrera. — Andrés Caliendo Galasso. — Guillermo Zungri. — Ricardo E. Domínguez. — Daniel José Alberto Almarza. — Buenos Aires, abril 21 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.800 e. 10|5 Nº 6.681 v. 10|5|67

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por contrato privado de fecha 20 de abril de 1967, y con efecto retroactivo al 15 de marzo de 1960, ha quedado disuelta en forma, total, lisa y llana la sociedad Comercial Colectiva que giraba en plaza bajo el rubro de "ALONSO Y FLOREZ", compuesta por los Sres. Leoncio Alonso Soto y Leandro Florez. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 520 e. 10|5 Nº 6.660 v. 10|5|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2 Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO GRINES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.400 e. 10|5 Nº 6.738 v. 23|5|67

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Enrique Giraudy, Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION MARQUES de GUERRA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800. — e.10|5 Nº 6.682 v.23|5|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FORMICONI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.400. — e.10|5 Nº 6.580 v.23|5|67

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EUSEBIA DELFINA MARTINEZ de LUCERO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800. — e.10|5 Nº 6.746 v.23|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SAVERIO ANASTASIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.800. — e.10|5 Nº 6.713 v.23|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANGEL SIMONE. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.800. — e.10|5 Nº 6.699 v.23|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS KOZOGLAV. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.400. — e.10|5 Nº 6.529 v.23|5|67

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CARMEN ALVAREZ de FANEGO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.800. — e.10|5 Nº 6.685 v.23|5|67

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA GRUFI de MARCOPPIDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. — e.10|5 Nº 6.709 v.23|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SOTRES. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 4 de 1967. — Roberto R. Péres Demaría, secretario.
$ 2.400.— e.10|5 Nº 6.605 v.23|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO ALTIERI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.10|5 Nº 6.574 v.23|5|67

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 15 días a PABLO FRANCISCO CAPRIA a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en los autos "Mazzotta de Capria Carolina Nélida c|Pablo F. Capria s|divorcio". Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.000.— e.10|5 Nº 6.544 v.16|5|67

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NUNCIO o NUNCIO PABLO PORTALE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.10|5 Nº 6.555 v.23|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES PAPPADATOS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de abril de 1967. — Joaquín M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.10|5 Nº 6.700 v.23|5|67

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA ALFREDA LOPEZ de SABAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.10|5 Nº 6.654 v.23|5|67

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA SUJOLUSKY de ORLANDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800 e.10|5 Nº 6.533 v.23|5|67

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ADRIAN CASTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 7 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.10|5 Nº 6.675 v.23|5|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA LAROCCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400 e.10|5 Nº 6.611 v.23|5|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MAZZINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400 e.10|5 Nº 6.619 v.23|5|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL ZAPPALA y ANGELA CHISARI de ZAPPALA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.10|5. Nº 6.635 v.23|5|67

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SUSANA (SUZANNA) GOFFARD ZAR o SUSANA ALFONSINA MARIA ENRIQUETA MABEL GOFFARD Vda. de ZAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 3.200 e.10|5 Nº 6.713 v.23|5|67

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL VALCARCEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800 e.10|5 Nº 6.629 v.23|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PALMIRA DONDERIS de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1967. — Francisco Alberto Voces, secretario.
$ 2.800 e.10|5 Nº 6.724 v.23|5|67

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don VICENTE DRAGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.10|5 Nº 6.706 v.23|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GONZALEZ o GONZALEZ PEREZ de PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 3.200 e.10|5 Nº 6.739 v.23|5|67

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, hace saber a los señores acreedores la apertura del concurso civil de JUAN A. VALERA y que en el término de quince días deberán presentar sus créditos al Síndico Dr. Juan Carlos Lagos. Igualmente se los cita a la audiencia del día 6 de junio, a las 15 horas, a fin de verificar créditos y solicitar autorización para iniciar demandas, bajo apercibimiento de estarse a lo que resuelva la mayoría presente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 3.000 e.10|5 Nº 6.595 v.16|5|67

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAMILO BAUTISTA ROSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e.10|5 Nº 6.572 v.23|5|67

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA CEVASCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e.10|5 Nº 6.748 v.23|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VALENTIN GARCIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400 e.10|5 Nº 6.567 v.23|5|67

Nº 17

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALBINO RAMOS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400 e.10|5 Nº 6.755 v.23|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA CLELIA ZANOCCO de GARRIDO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, abril 28 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.400 e.10|5 Nº 6.689 v.16|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA CIVES Viuda de FORJAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 4 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e. 10|5 Nº 6.656 v. 23|5|67

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS JOSE COLLASORDO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400 e. 10|5 Nº 6.680 v. 23|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por quince días a RITA ANGELA MERLO, NELIDA MERLO y ELENA MATACENA de MERLO, para que comparezcan a estar a derecho en autos: "Merlo, Roberto Ciro s|sucesión", en cuanto a la petición de fs. 175, bajo apercibimiento de nombrárseles al Sr. Defensor de Ausentes, para que las represente. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400 e. 10|5 Nº 6.547 v. 16|5|67

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PRCA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 3 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400 e. 10|5 Nº 6.665 v. 23|5|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FRAVAGLINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 4 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400 e. 10|5 Nº 6.534 v. 23|5|67

Nº 20

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA VIGNATI de POLAK. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e. 10|5 Nº 6.539 v. 23|5|67

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA HERMINIA VIDAL de COSTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e. 10|5 Nº 6.745 v. 23|5|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por 30 días a herederos y acreedores de BALTASAR o BALTASAR SANTOS o BALTAZAR DAL LAGO o BALTAZAR SANTOS DAL LAGO. — Buenos Aires, abril 7 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. e.10|5. Nº 6.663. v.23|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO NICOLAS CRESCENTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800. e.10|5. Nº 6.523. v.23|5|67

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FOSSA, JUAN PABLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 28 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400. e.10|5. Nº 6.722. v.23|5|67

Juzgado Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GESUALDO CRIMI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 5 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400. e.10|5. Nº 6.552. v.23|5|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO TERRAGNI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de julio de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400. e.10|5. Nº 6.553. v.23|5|67

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO FELIPE LANDIVAR. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1967. — Norberto Carlos Sectti secretario.
$ 2.800. e.10|5. Nº 6.688. v.23|5|67

Juzgado Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMBROSIA EBRISELDA HERNANDEZ de PAVIA y EUSTAQUIA GARCIA Viuda de HERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1967 — Santos Cifuentes, secretario.
$ 3.200. e.10|5. Nº 6.594. v.23|5|67

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO MEROÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800. — e.10|5 Nº 6.736 v.23|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BIANCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. — e.10|5 Nº 6.615 v.23|5|67

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GALEANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400. — e.10|5 Nº 6.536 v.23|5|67

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MAS de CONTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. — e.10|5 Nº 6.626 v.23|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA REY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400. — e.10|5 Nº 6.766 v.23|5|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaria Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE PRINCIP y ESTEPANIA ESCOLARIS de PRINCIP. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.600. — e.10|5 Nº 6.579 v.23|5|67

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaria Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO ULLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.400. — e.10|5 Nº 6.767 v.23|5|67

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO MAGNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400. — e.10|5 Nº 6.616 v.23|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUIDO JULIO SERI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 3 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400 e. 10|5 Nº 6.561 v. 23|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL ANGEL PERALTA RAMOS. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, mayo 5 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e. 10|5 Nº 6.628 v. 23|5|67

Nº 30

El Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL GARCIA VAZQUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 21 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e. 10|5 Nº 6.618 v. 23|5|67

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO DOMINGO CANATA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de abril de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e. 10|5 Nº 6.617 v. 23|5|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO GUIDO SALVADOR VERNACI. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 5 de 1967. — Cataldo I. Marciano, prosecretario.
$ 1.400 e. 10|5 Nº 6.556 v. 16|5|67

Nº 9

El Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ELIAS TOVI. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Alfredo Jorge Di Iorio, secretario.
$ 1.200 e. 10|5 Nº 6.530 v. 16|5|67

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de DELIA BONELLI de SAN MARTIN. — Publíquese 5 días. — Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — José Luis Mó, secretario.
$ 1.200 e. 10|5 Nº 6.520 v. 16|5|67

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita por tres días a EDMUNDO PIZARRO, para comparecer en juicio "Casals, Jaime c|Pizarro, Edmundo, sobre desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1967. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 1.080. e.10|5. — Nº 6.637 v.12|5|67

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de IGNACIO GAGLIANO. — Publíquese por cinco días. Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.200. e.10|5. — Nº 6.610 v.16|5|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días, la quiebra de "VICHIO VICENTE", fecha provisoria de cesación de pagos: 2 de septiembre de 1963. — Síndico: Estela E. Barrenechea, domicilio Viamonte 1592, piso 10, Of. "C"; a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. — Señálase el 17 de julio de 1967, hora 14, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 28 de abril de 1967. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 3.600. e.10|5. — Nº 6.664 v.16|5|67

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días, que se hallan depositados en Secretaría el estado de la liquidación y proyecto de distribución parcial definitiva de los autos "TAUBENSCHLAG HERMANOS S. R. L., s|liquidación sin quiebra", que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores de la última publicación.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1967. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 960. e.10|5. — Nº 6.717 v.11|5|67

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días que se halla depositado en Secretaría, el estado de la liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de "NAZAR JOSE ELIAS", que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la publicación.
cación.
Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Jorge A. González, secretario.
$ 1.200. e.10|5. — Nº 6.658 v.12|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en autos "NAZAR JOSE ELIAS, s|Quiebra", las siguientes regulaciones: Setenta mil pesos moneda nacional los honorarios del letrado de la convocatoria Dr. Apeles E. Marquez; Diez mil pesos moneda nacional los del ex Síndico Dr. Luis Antonio Chiodi; Cien mil pesos moneda nacional los del doctor Benjamín Glusberg, en su carácter de Síndico Contador; Ochenta mil pesos moneda nacional los del letrado apoderado del liquidador, Dr. Carlos A. Capón; Un mil pesos moneda nacional los del Esc. Jorge Enrique Martínez Santana; y Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional los del liquidador, señor Adolfo Groglopo.
Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Jorge A. González, secretario.
$ 4.200. e.10|5. — Nº 6.653 v.16|5|67

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por cinco días a LUIS SANTORO, para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Luis Santoro, sobre cobro ejecutivo de m$n. 30.000", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1966. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 1.600. e.10|5. — Nº 6.740 v.16|5|67

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días, que se halla depositado en Secretaría el estado de la liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de GLADSTEIN Y CIA., que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación.
Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 800. e.10|5. — Nº 6.775 v.11|5|67

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días, que a pedido de la Liquidadora de RODENAS Y CIA. y otros, s|quiebra", se ha señalado audiencia para el día 12 de junio, a las 14 horas, para que los acreedores comparezcan a la Asamblea a los fines previstos en el Art. 110 de la Ley de Quiebras.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 2.200. e.10|5. — Nº 6.719 v.16|5|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

MERCEDES

El Juez Civil doctor Vicente F. García, cita por cinco días a JESUS OSCAR GAMBOA, para que comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio que le sigue Sociedad Rural Argentina por rescisión de promesa de venta, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor al de Ausentes en turno.
Mercedes, 26 de abril de 1967. — Clementina E. Migliorini de Anselmo, secretaria.
$ 2.000. e.10|5. — Nº 6.757 v.16|5|67

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

JUDICIAL. — Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, hace saber por cinco días que en los autos URANGA IMAZ FRANCISCO A. c|LAGERQUIST de URANGA IMAZ ELLA MARIA s| divorcio y separación de bienes, que el martillero Eduardo P. L. Serrao, rematará el día 19 de mayo 1967, a las 15 horas en la Avda. Roque Sáenz Peña 615, piso 4, oficinas 416|418, Cap. Fed., 30 lotes de terrenos ubicados en Ezeiza, Partido de Esteban Echeverría. Prov. de Buenos Aires, Manzana Nº 86, de la Secc. 3 y enumerados del 1 al 30, con títulos perfectos e impuestos al día, en block, superficie total 6.749,64 mts. cds., con la base de m$n. 1.500.000 al contado, siendo condición de venta que la escritura traslativa se hará por ante el Escribano Horacio Oyhanarte. — Comisión 8 o|o. Seña 3 o|o.
Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 4.600 e.10|5 Nº 6.701 v.16|5|67

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 5 días en el juicio "CHIAPPE de MOSTO, LINA s|sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 383, Capital; el día 18 de mayo próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Caracas 2047|49, Capital, que consta de un local al frente alquilado y tres departamentos internos totalmente desocupados: mide: 8m66 frente S.O. por 53m06 de fondo. — Base $ 788.000, contado. 8 o|o seña a cuenta de precio, 3 o|o comisión.
Buenos Aires, mayo ocho de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 3.000 e.10|5 Nº 6.667 v.16|5|67

Nº 9

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días en los autos "CASAIS o CASAIS CANOSA MANUEL J., s|sucesión", que el martillero Antonio Labella rematará el día 20 de mayo, a las 11 horas, en el hall de sus oficinas, calle Bmé. Mitre 1736, Capital Federal, un chalet denominado "Virgen de Luján", ubicado en San Clemente del Tuyú, partido de General Lavalle, Pcia. de Buenos Aires, calle 18 Nº 134 entre calle 1 y 19, edificado sobre el lote 7 de la manzana 25 y que mide. 10 por 24,66 mts., planta alta y planta baja. Base $ 2.000.000, al contado, desocupado, y un lote de terreno lindero, lote 6 de la manzana 25, que mide 10 por 24,66 mts. Base $ 500.000, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, abril 28 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 4.600.— e.10|5 Nº 5.786 v.16|5|67

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días en el juicio "TENUTA FRANCISCO c|MOURIÑO DE ROSSIER CONCEPCION s|cobro hipotecario", que el martillero Nicolás Antonio Di Tullio rematará en el Salón de la Corporación de Rematadores calle 25 de mayo 311; el día 19 de mayo del corriente año, a las 14 horas, el inmueble de la calle Fray Cayetano Rodríguez 1015, esquina Los Plátanos, de Villa Adelina, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, edificada sobre el lote uno de la manzana 36. — Superficie del terreno 195,03 mts.2. En las condiciones de ocupación que se encuentra actualmente el inmueble. — Base m$n. 640.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, cinco de mayo de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 4.000 e.10|5 Nº 6.715 v.16|5|67

Nº 15

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, hace saber por cinco días en los autos "LOMBARDO ENRIQUE c|RODRIGUEZ OSVALDO T. s|Ejecución Hipotecaria", que los martilleros Garbugino y Carrasco S.R.L., subastarán públicamente el lunes 22 de mayo de 1967, a las 16 horas, en las calle Montevideo Nº 548, de esta Capital, el departamento Nº 2, de la Planta Baja, en la finca ubicada en esta Capital calle Directorio Nº 1162|1168 entre las de Hortiguera y Emilio Mitre, con una superficie propia de 38,50 m2., semicubierta de 5.78 metros cuadrados y patio descubierto de 8,50 m2. Superficie total común y propia de 52,78 m2. y superficie de azotea de 45,66 m2. Se hace constar que la cláusula quinta del contrato hipotecario, dice textualmente: El deudor declara ocupar el bien hipotecado y se obliga a no arrendarlo ni disponer en manera alguna del mismo mientras subsista esta obligación y a entregarlo desocupado en caso de ejecución del presente contrato, expresando su conformidad para que así se publique en los respectivos edictos enunciando el remate del bien hipotecado. — Base $ 650.000 m|n., al contado. Seña 20 o|o, comisión 3 o|o. — Informes a los martilleros en Avda. La Plata Nº 2985, Capital.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 6.300 e.10|5 Nº 6.673 v.16|5|67

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por 5 días en el juicio "GARCIA de CANLE, JULIA s|sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 383, Capital, el día 18 de mayo próximo, a las 15.30 hs., los inmuebles ubicados en esta Capital, a) Cabrera 5219, alquilado, sup. 168,46 ms. cs. — Base $ 300.600. — b) Cabrera 5231, ocupado excepto comedor y cocina, sup. 325,867 ms. cs. — Base $ 487.344. Ventas al contado. — 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión.
Buenos Aires, mayo cinco de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 3.000 e.10|5 Nº 6.670 v.16|5|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, Secretara del Dr. Oscar J. Barbieri, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MELNIK MANUEL, s|ejec. prend., que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán Nº 1531, Capital Federal, el día 22 de mayo de 1967, a las 8 horas, lo siguiente: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, número 104.470, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 20.020 Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, abril 27 de 1967. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 1.800.— e.10|5 Nº 6.504 v.12|5|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, Secretaría del Dr. Oscar J. Barbieri, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SCARFO PEDRO, s|ejecución prendaria, que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán Nº 1531, Capital, el día 22 de mayo de 1967, a las 9 horas, lo siguiente: Una heladera a kerosene marca Siam, modelo A-306, Nº 44564, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 17.940. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, abril 27 de 1967. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 1.800.— e.10|5 Nº 6.505 v.12|5|67

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, Secretaría del Dr. Marcelo Jesús Achával, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MENGE ESTEBAN, s|ejec. prend., que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán 1531, Capital, el 22 de mayo de 1967, a las 9 hs., un motobombeador eléctrico marca Siam, modelo 1508, Nº 47588, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base: m$n. 10.152. Comisión 10 o|o. al contado.
Buenos Aires, mayo 3 de 1967. — Marcelo Jesús Achával, secretario.
$ 1.200.— e.10|5 Nº 6.515 v.11|5|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, Secretaría del Dr. Marcelo Jesús Achával, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ANICHIARICO ARMANDO ANTONIO, s|ejec. prend., que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 22 de mayo de 1967, a las 9 horas, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 75 A, número 170876, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base: m$n. 18.064. Comisión 10 o|o, al contado.
Buenos Aires, mayo 3 de 1967. — Marcelo Jesús Achával, secretario.
$ 1.200.— e.10|5 Nº 6.514 v.11|5|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, Secretaría del Dr. Marcelo Jesús Achával, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DICHDJI MARIO EDUARDO, s|ejec. prend., que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 22 de mayo de 1967, a las 9 hs., un motobombeador eléctrico marca Siam, modelo 1515, Nº 54530, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base: m$n. 12.492. Comisión 10 o|o. contado.
Buenos Aires, mayo 3 de 1967. — Marcelo Jesús Achával, secretario.
$ 1.200.— e.10|5 Nº 6.512 v.11|5|67

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, Secretaría del Escribano Samuel Sinelni, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CAFIEL NESTOR GUIDO s|Ejec. Prend. que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 22 de mayo de 1967 a las 9 horas, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 137235, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base m$n. 13.854. Comisión 10 o.o cdo. — Buenos Aires, mayo 4 de 1967. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.700.- e.10|5 Nº 6.522 v.12|5|67

Juzgado de Paz Nº 13, Secretaría Dr. Samuel Sinelni, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FARCICH, VICENTA MAGDALENA s|ejec. prend., que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 22 de mayo de 1967, a las 9 horas, lo siguiente: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 166499, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital, Base $ 19.280. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.800.- e.10|5 Nº 6.490 v.12|5|67

Juzgado de Paz Nº 13, Secretaría Dr. Samuel Sinelni ,comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DANIELACHE, HORACIO NELSON s|Ejec. Prend., que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 22 de mayo de 1967, a las 9 horas, lo siguiente: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 187055, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 17.500. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.800.- e.10|5 Nº 6.484 v.12|5|67

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, Secretaría Dr. Emilio M. Pascual, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ARAYA, ANTONIO RICARDO s|Ejecutivo, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán Nº 1531, Capital, el día 22 de mayo de 1967, a las 9 horas, lo siguiente: un lavarropas eléctrico marca Hoover Mark III, fabricado por Siam, Nº 242.819, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base pesos 9.117. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1967. — Emilio M. Pascual, secretario.

$ 1.200.- e.10|5 Nº 6.521 v.11|5|67

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, Secretaría del Dr. Roberto B. Camacho, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SILVA de TELLO MERCEDES ROSAS s|Ejec. Prend. que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 22 de mayo de 1967 a las 9 horas una heladera eléctrica marca Siam, modelo 60, Nº 112644, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base m$n. 13.006 .Comisión 10 o|o. al contado. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1966. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 1.200.- e.10|5 Nº 6.511 v.11|5|67

Nº 22

Juzgado de Paz Nº 22, Secretaría Dr. Zbigniew J. Dostal, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| RODRIGUEZ de DELATOUR, EDITA s|Ejec. Prend., que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 22 de mayo de 1967, a las 9 horas, lo siguiente: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 183837, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 13.665. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.

$ 1.800. — e.10|5 Nº 6.483 v.12|5|67

Juzgado de Paz Nº 22, Secretaría Dr. Zbigniew J. Dostal, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PROCOPIO, FRANCISCO RODOLF s|Ejec. Prend., que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 22 de mayo de 1967, a las 9 horas, lo siguiente: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo Mark III Nº 712767, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 13.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.

$ 1.800.- e.10|5 Nº 6.484 v.12|5|67

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, Secretaría del Escribano Marcelo R. Moss, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MALUFI JOSE GIL s|Ejec. Prend., que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 22 de mayo de 1967 a las 9 horas, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 85, Nº 413783, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base m$n. 7.530. Comisión 10 o|o. Al contado. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1967. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 1.800.- e.10|5 Nº 6.532 v.12|5|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, Secretaría del Escribano Marcelo R. Moss, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GODOY, MARIA CONCEPCION s|Ejec. Prend., que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán Nº 1531, Capital, el día 22 de mayo de 1967, a las 9 horas, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 71021, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base m$n. 7.974. Comisión 10 o|o, al contado. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1967. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 1.800.- e.10|5 Nº 6.519 v.12|5|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, Secretaría del Dr. Marcelo R. Moss, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MORENO TRANSITO HUMBERTO, que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán Nº 1531, Capital, el día 22 de mayo de 1967 a las 9 horas, una bomba eléctrica a diafragma, marca Siam, modelo tipo Torre, Nº 1552, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 5.310. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o al contado. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1967. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 1.800.- e.10|5 Nº 6.518 v.12|5|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, Secretaría del Escribano Marcelo R. Moss, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MAIDANA ANTONIO s|Ejec. Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 22 de mayo de 1967, a las 9 horas, un equipo motobombeador eléctrico, marca Siam modelo 1508 Nº 43946, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base m$n. 8.175. — Comisión 10 % al contado. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1967. — Marcelo R. Mosso, secretario.

$ 1.800. — e.10|5-Nº 6.525-v.12|5|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, Secretaría del Escribano Marcelo R. Moss, comunica por tres días, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán Nº 1531, Capital, el día 22 de mayo de 1967 a las 9 horas, un motobambeador eléctrico marca Siam modelo 1508 Nº 49019 que se exhibe en Montesquieu Nº 551. — Dicha subasta ha sido dispuesta en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VILLALBA ORLANDO RICARDO y Otro s| Ejec. Prendaria. — Base m$n. 8.460. — Comisión 10 % al Cdo. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1967. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 1.800. — e.10|5-Nº 6.524-v.12|5|67

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, Secretaría Escrib. Enzo M. Mazzardi, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PAEZ de BENITEZ MARIA ROSA, s/ejecución prendaria, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán número 1531, Capital, el día 22 de mayo de 1967, a las 9 horas, lo siguiente: Un equipo motobombeador eléctrico, marca Siam modelo 1508 Nº 2653, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 11.880. — Seña 30 %. — Comisión 10 %. — Buenos Aires, abril 27 de 1967. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 1.800. — e.10|5-Nº 6.506-v.12|5|67

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, a cargo del Dr. Juan Diego Vila, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c|AMANTE FRANCISCO s|ejec. que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 22 de mayo de 1967, a las 9 horas, lo siguiente: Una heladera eléctrica marca Siam modelo 75, Nº 190.772, que se exhibe Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 15.960. Seña 30 %. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1967. — Juan M. Posada Plot, secretario.

$ 1.200. — e.10|5-Nº 6.499-v.11|5|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c|ESPOZ OLGA YOLANDA, s/ej., que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán 1531, Cap., el día 22 de mayo de 1967, a las 9 horas, lo siguiente: un lavarropas eléctrico, marca Hoover, modelo 30 fabricado por Siam Nº 236.380, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 9.501.— m|n. — Seña 30 %. — Comisión 10 %. — Buenos Aires, 3 mayo de 1967. — Juan M. Posada Plot, secretario.

$ 1.200. — e.10|5-Nº 6.509-v.11|5|67

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|AZZINI NORBERTO y otros, s/ejecución prendaria, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán Nº 1531, Capital, el día 23 de mayo de 1967, a las 9 horas, lo siguiente: Un equipo motobombeador eléctrico marca Siam modelo 1508 Nº 0761, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 11.880. — Seña 30 %. — Comisión 10 %. — Buenos Aires, mayo 2 de 1967. — Carlos Horacio Gargano, secretario.

$ 1.800. — e.10|5-Nº 6.507-v.12|5|67

Nº 41

Juzgado de Paz Nº 41, Secretaría doctor Juan A. R. García Morillo, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DIEGUEZ, RAMON s|Ejec. Prend, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 22 de mayo de 1967, a las 9 horas, lo siguiente: U nlavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam modelo Mark III Nº 702773, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 15.000. — Seña 30 %. — Comisión 10 %. — Buenos Aires, 24 abril de 1967. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.

$ 1.800. — e.10|5-Nº 6.485-v.12|5|67

Juzgado de Paz Nº 41, Secretaría doctor Juan A .R. García Morillo, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BLANCA de SARTIRANA, LIDIA s|Ejec. Prend., que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 22 de mayo de 1967, a las 9 horas, lo siguiente: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, modelo Mark III, fabricado por Siam Nº 714227, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 15.000. — Seña 30 %. — Comisión 10 %. — Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.

$ 1.800. — e.10|5-Nº 6.486-v.12|5|67

Juzgado de Paz Nº 41, secretaría doctor Juan A. R. García Morillo, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|COLLADA, ALMAR s|Ejec. Prend., que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 22 de mayo de 1967, a las 9 horas, lo siguiente: Una heladera a kerosene marca Siam, modelo A-306 Nº 47.495, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 26.013. — Seña 30 %. — Comisión 10 %. — Buenos Aires, 24 abril de 1967. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.

$ 1.800. — e.10|12-Nº 6.487-v.12|5|67

Juzgado de Paz Nº 41, Secretaría Dr. Juan A. R. García Morillo, comunica por tres día en el juicio SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c|ORTIZ, PEDRO s| Ejec. Prend. que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 22 de mayo de 1967, a las 9 horas, lo siguiente: Una heladera eléctrica marca Siam modelo 90 Nº 74.202, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital, base $ 26.160, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.

$ 1.800 e. 10|5 Nº 6.488 v. 12|5|67

Juzgado de Paz Nº 41, Secretaría Dr. Juan A. R. García Morillo, comunica por tres día en el juicio SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c|FERNANDEZ, SALUSTIANO s|Ejec. Prend. que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 22 de mayo de 1967, a las 9 horas, lo siguiente: Un equipo motobombeador eléctrico marca Siam modelo 1508 Nº 5861 que se exhibe en Montesquieu 551, Capital, base $ 13.090, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.

$ 1.800 e. 10|5 Nº 6.489 v. 12|5|67

Juzgado de Paz Nº 41, Secretaría Dr. Juan A. R. García Morillo, comunica por tres día en el juicio SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c|VITALE, RICARDO NICOLAS s|Ejec. Prend, que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 22 de mayo de 1967, a las 9 horas, lo siguiente: Un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por Siam Nº 266967 que se exhibe en Montesquieu 551, Capital, base $ 12.750, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.

$ 1.800 e. 10|5 Nº 6.491 v. 12|5|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, Secretaría Dr. Juan Antonio R. García Morillo, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c| BONIS RUBEN OSVALDO s|Ejec. Prend. que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán Nº 1531, Capital, el día 22 de mayo de 1967, a las 9 horas, lo siguiente: Un equipo motobombeador eléctrico marca Siam modelo 1508 Nº 8006 (le falta el motor, acta de secuestro de fjs. 28) que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital, base $ 13.680, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.

$ 1.800 e. 10|5 Nº 6.492 v. 12|5|67

Juzgado de Paz Nº 41, Secretaría Dr. Juan A. R. García Morillo, comunica por tres día en el juicio SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c|PAPIANI, AGUSTIN s|Ejec. Prend. que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 22 de mayo de 1967, a las 9 horas, lo siguiente: Un motobombeador eléctrico marca Siam modelo A-306 Nº 53894 que se exhibe en Montesquieu 551, Capital, base $ 15.740, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.

$ 1.800 e. 10|5 Nº 6.493 v. 12|5|67

Juzgado de Paz Nº 41, Secretaría Dr. Juan A. R. García Morillo, comunica por tres día en el juicio SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c|DAHER, ALEJANDRO s|Ejec. Prend. quo el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 22 de mayo de 1967, a las 9 horas, lo siguiente: Un lavarropas eléctrico marca Hoover modelo 30, fabricado por Siam Nº 281809, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital, base $ 13.110, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 2[illegible] de abril de 1967. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.

$ 1.800 e. 10|5 Nº 6.494 v. 12|5|67

Juzgado de Paz Nº 41, Secretaría Dr. Juan A. R. García Morillo, comunica por tres día en el juicio SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c|LUQUZ, SALUSTIANO s|Ejec. Prend. que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 22 de mayo de 1967, a las 9 horas, lo siguiente: Una heladera eléctrica marca Siam modelo A-306 Nº 53894 que se exhibe en Montesquieu 551, Capital, base $ 26.580, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.

$ 1.800 e. 10|5 Nº 6.495 v. 12|5|67

Juzgado de Paz Nº 41, Secretaría Dr. Juan A. R. García Morillo, comunica por tres día en el juicio SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c|MURANI, YOLANDA A. s|Ejec. Prend. que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 22 de mayo de 1967, a las 9 horas, lo siguiente: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam modelo 30 Nº 281465 que se exhibe en Montesquieu 551, Capital, base $ 10.152, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.

$ 1.800 e. 10|5 Nº 6.503 v. 12|5|67

Juzgado de Paz Nº 41, Secretaría Dr. Juan A. R. García Morillo, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c| GODOY, MIGUEL ALBERTO s|Ejec. Prend. que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 22 de mayo de 1967, a las 9 horas, lo siguiente: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam modelo 30 Nº 280223 que se exhibe en Montesquieu 551, Capital, base $ 10.152, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Juan Antonio F. García Morillo, secretario.

$ 1.800 e. 10|5 Nº 6.502 v. 12|5|67

Juzgado de Paz Nº 41, Secretaría Dr. Juan A. R. García Morillo comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CHAPARRO, ESCOLASTICO A. s|Ejec. Prend., que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán 1531 Capital el día 22 de mayo de 1967 a las 9 horas, lo siguiente: Un equipo motobombeador eléctrico marca Siam modelo 1508 Nº 1437, sue se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 13.090. — Seña 30%. — Comisión 10%.

Buenos Aires, 24 abril de 1967. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.

$ 1.800.— e.10|5 Nº 6.501 v.12|5|67

Nº 42

Juzgado Nacional Paz Nº 42, Secretaría del Dr. Oscar Pedro Torre, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LONGO ROBERTO s| Ejecución Prendaria, que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán Nº 1531, Capital el día 22 de mayo de 1967 a las 9 horas, lo siguiente: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam modelo Mark III Nº 708.950, que se exhiben en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 12.000.— Seña 30%. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, dos mayo de 1967. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 1.800.— e.10|5 Nº 6.516 v.12|5|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, Secretaría Dr. Oscar Pedro Torre, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ALONZO JORGE s|Ejecución Prendaria, que el mar-

tillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán Nº 1531, Capital el día 22 de mayo de 1967 a las 9 horas, lo siguiente: Una estufa a gas de garrafa marca Siam Nº 5270, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 3.900. — Seña 30%. — Comisión 10%.
Buenos Aires, mayo dos de 1967. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.800. —e.10|5 Nº 6.517 v.12|5|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, Secretaría del Dr. Oscar Pedro Torre, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CAMPOS, CLAUDIO s|Ejecución Prendaria, que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán Nº 1531, Capital el día 22 de mayo de 1967 a las 9 horas, lo siguiente: Un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam Modelo 30 Nº 119.875, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 2.845. — Seña 30%. — Comisión 10%.
Buenos Aires, dos de mayo de 1967. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.800.— e.10|5 Nº 6.496 v.12|5|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, Secretaría Dr. Oscar Pedro Torre, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MARQUEZ, BONIFACIO ARGENTINO s|Ejecución Prendaria, que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán Nº 1531, Capital el día 22 de mayo de 1967 a las 9 horas, lo siguiente: Una heladera eléctrica marca Siam modelo 90 Nº 169.698, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 14.460. Seña 30%. — Comisión 10%.
Buenos Aires, dos mayo de 1967. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.800.— e.10|5 Nº 6.513 v.12|5|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, Secretaría Dr. Oscar Pedro Torre comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MARMOLINI NORBERTO ALCIDES s|Ejecución Prendaria, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, matará en Tucumán Nº 153 Capital el día 22 de mayo de 1967 a las 9 horas, lo siguiente: 1 Lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam modelo Mark III Nº 710.785, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 12.030. — Seña 30%. — Comisión 10%.
Buenos Aires, dos mayo de 1967. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.800. —e.10|5 Nº 6.510 v.12|5|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, Secretaría Dr. Oscar Pedro Torre, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LEIVA AYALA DE GUTIERREZ MARIA FELICIA s|Ejecución Prendaria, que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán Nº 1531, Capital el día 22 de mayo de 1967 a las 9 horas, lo siguiente: Una heladera a kerosene marca Siam modelo A. 710 Nº 5072136, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 15.000. — Seña 30%. — Comisión 10%.
Buenos Aires, dos mayo de 1967. — Oscar P. Torré, secretario.
$ 1.800.— e.10|5 Nº 6.508 v.12|5|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, Secretaría Dr. Oscar Pedro Torre, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| CATARELO CESAR JAIME s|Ejecución Prendaria, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará, en Tucumán Nº 1531 Capital el día 22 de mayo de 1967 a las 9 horas, lo siguiente: Una Estufa a Gas Marca Siam Modelo E. F. Nº 6534, que se exhibe en Montesquieu N 551, Capital. Base $ 5.700. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. —
Buenos Aires, dos mayo de 1967. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.800. — e.10|5 Nº 6.497 v.12|5|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, Secretaría Dr. Oscar Pedro Torre comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VOLPE CARLOS ALFREDO s|Ejecución Prendaria, que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará, en Tucumán Nº 1531, Capital el día 22 de Mayo de 1967 a las 9 horas, lo siguiente: Una Heladera Eléctrica Marca Siam Modelo 85-Nº 513.095 que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 9.590. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. al contado. —
Buenos Aires, dos de mayo de 1967. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.800. — e.10|5 Nº 6.498 v.12|5|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, Secretaría Dr. Oscar Pedro Torre, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CORDOVEZ FELIPE s|Ejecución Prendaria, que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán Nº 1531, Capital, el día 22 de Mayo de 1967 a las 9 horas, lo siguiente: Una Heladera Eléctrica Marca Siam Modelo 50 Nº 609.853, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 13.792. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. —
Buenos Aires, dos mayo de 1967. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.800. — e.10|5 Nº 6.500 v.12|5|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica tres días en autos "FLASH ARGENTINA S. A. s|Quiebra" que el martillero Clodomiro Pereira rematará en la calle Paraná 783, el día 20 de mayo a las 9 horas, repuestos para automotores para encendido marca Vulcan, Delco Remi. (importados) y repuestos varios. — Los bienes se exhiben en el lugar los días 16, 17, 18 y 19 de 10 a 12 horas y su entrega es inmediata. — Sin base. — Contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 5 de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.680.— e.10|5 Nº 6.725 v.12|5|67

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en el juicio "LA CONFIANZA, SOC. COOP. LTDA, c|MORELLO TADEO, s|Ejecutivo", que el martillero Federico M. Ayerza rematará en la calle Serrano 534, donde se exhiben, el día viernes 12 de mayo de 1967, a las 15.30 horas, un televisor marca "Capehart" s|Nº visible y un estabilizador marca "Dólar" Nº 8242, sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 1.120.— e.10|5 Nº 6.612 v.11|5|67

JUDICIAL; Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días en el juicio: "AGEJAS ARTURO c|CALVO HIPOLITO s|ejecutivo", que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará en Bartolomé Mitre 2234, donde se exhibe, el día 12 de Mayo del corriente a las 15 horas, el siguiente bien: (1) un televisor marca J'aen funcionando. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Sujeto a aprobación judicial.
Buenos Aires, 27 de Abril de 1967. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 1.120 e.10|5 Nº 6.721 v.11|5|67

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días que en el juicio: "DECA, IND. Y COM. S. A. c|OTERO, SOC. DE C. E I. y otro s|ejecución hipotecaria", que el martillero Raúl Funes Posse rematará el día 27 de mayo de 1967, a las 15 horas, en la calle Alsina Nº 200, esquina Dorrego, de la ciudad de Trenque Lauquen, las siguientes propiedades: a) Dos lotes de terreno, con todo lo edificado y adherido al suelo, con frente a las calles Alsina y Dorrego, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. A, Mza. 24 y Parcelas 9b y 9c, superficie 1.800,60 m2.; b) Una finca sobre terreno de 600 m2., Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. A, Mza. 33 y Parcela 5b, con frente a la calle Dorrego Nº 263, entre las de Alsina y Pellegrini, las dos sitas en la ciudad de Trenque Lauquen, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, en Block, al contado. — Base $ 11.966.350,35 m|n. — Seña 8 o|o a cuenta de precio y comisión 3 o|o. en efectivo. — El comprador, en el boleto de compra, constituirá domicilio legal en la Capital Federal. — Cláusula 10ª de escritura hipotecaria: Los deudores no podrán alquilar o arrendar los inmuebles que afectan en hipoteca, hasta la cancelación total de la deuda.
Buenos Aires, mayo 5 de 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 6.400.— e.10|5 Nº 6.744 v.16|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio "MIRALLES SOLIDARIO ENRIQUE c| SPAMPINATO VICENTE s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 22 de Mayo próximo, hora 17, rematará en Tapalqué 5040, donde se exhibe, un automotor Oldsmobile, modelo año 1947, sedan 4 puertas, motor 1036-12-146272, Pat. 823.794 Prov. Bs. Aires. — Base m$n. 49.868. — Seña 30 o|o.
Buenos Aires, Abril 26 de 1967. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 1.560.— e.10|5 Nº 6.752 v.12|5|67

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos caratulados: BARRENECHEA RICARDO A. c|ROBERTO BLOCK WILD y otro s|prenda, que el martillero Sr. Julio C. O. Bastiani, rematará el día 22 de mayo de 1967, a las 8,30 hs. en el local de la calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor tipo microcoupé marca Bambi modelo año 1962; motor Nº 2.939.608, chasis Nº C—1334, con patente de la Pcia. de Bs. Aires, año 1962 Nº 1.000.676, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 128.250.— al contado. — Comisión: 10 o|o. en efectivo, a cargo del comprador. — Seña: 30 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1967. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 2.400. e.10|5. Nº 6.601. v.12|5|67

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en autos "COVIMAR SOC. EN COM. POR ACCIONES c|PEREZ CABRERA y Otro s|Ejecución Prendaria", que el martillero Hernando Parrilla, con oficinas en Viamonte 1532, piso 1º, dto. 2, Capital, rematará el día 20 de Mayo de 1967 a las 11 horas, en el Garage Parroquial, sito en la calle Centenera 3341, lugar donde se exhibe el bien, un automotor uso particular, modelo año 1937, marca Hudson Terraplane, motor Nº 348.359, patente de la Capital Federal Nº 423-342 año 1965. — Base $ 42.525 m|n. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 5 de Mayo de 1967. — Jorge A. González, secretario.
$ 3.600.— e.10|5 N 6.652 v.16|5|67

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos "ALVEA, MARIA E. R. de c|GIOVINE, GUILLERMO A. s|ejec.", que el martillero Juan Carlos Figueroa, rematará el día 12 de mayo a las 15 hs. en el local de la calle Montevideo 548, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un televisor marca Columbia, Serie C. 8816 con gabinete color oscuro, con antena interior, funcionando y un juego de te marca Masi, de metal blanco, compuesto de tetera, cafetera, lechera, azucarera y bandeja. Sin base. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Todo en efectivo. Los bienes serán entregados al ser aprobada la subasta.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1967. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 2.280.— e.10|5 Nº 6.588 v.12|5|67

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9; comunica por tres días, que el martillero Juan Blas Cafferata, designado en autos: ABADES ROSA c|F. FAUERBACH y otros, ejecutivo, rematará el 17 de mayo de 1967, a las 15 horas, en calle San José 1754, Capital, sin base y al contado, los siguientes bienes: una máquina de calcular eléctrica Nº 93-N-482355, marca Remington Rand; y un torno mecánico marca Catita Nº N.P. 216 con motor eléctrico acoplado s|número visible. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo. — Entrega previa aprobación judicial. — Informas: Ayacucho 1307, 5º, 12. — T. E. 44-0728. — Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 2.040. e.10|5. Nº 6.573. v.12|5|67

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos ALITALIA c|GRIMALDI LUIS y otro s|Ejec., que el martillero Juan Carlos Figueroa rematará el día 12 de mayo, a las 15 hs., en el local de la calle Montevideo Nº 548, donde se exhibe, el siguiente bien: un televisor marca Admiral, caja de madera pantalla 53 cm. sin número visible. — Sin base. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Todo en efectivo. — Los bienes serán entregados al ser aprobada la subasta. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1967. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.680. e.10|5. Nº 6.600. v.12|5|67

Nº 6

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, ordena por ocho días que, en los autos MIGUEL PASTOR c|PURITA OSCAR RUBEN, ejecutivo, que el martillero Martín M. Boneo, rematará el día 23 de mayo; a las 16,30 horas. en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Cap. la propiedad Av. Francisco Beiró 4397, al 4399 esq. Segurola, edificada en terreno que mide: 10,13 mts. de frente a Beiró, 6 mts. en la ochava y 8,82 mts. a Segurola. — En las condiciones de ocupación en que se encuentra. — Base $ 1.313.333.32 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. en dinero efectivo. — Informes Callao 906. — T. E. 41-7152. — Buenos Aires, mayo 4 de 1967. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 5.760. e.10|5. Nº 6.624. v.19|5|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio MULTIPLEX S.R.L. c|INSTITUTO PROMOTOR DE LA VIVIENDA S. A. (en formación), s|Ejec. prendaria, que el Martillero César Carreño Vallejo, rematará el 24 de mayo, a las 10 horas, en Montevideo 177, donde se exhibe, el siguiente bien: una máquina marca National modelo Computronic 444—1—7—10—P 13 (38 X) 26" SP—WDC—TCR—FS, número de serie 6509118, su unidad electrónica, un transformador, dos barras de mando y automáticos, una barra trasera y automáticos, la máquina no funciona y faltan dos barras de mando. — Al contado. — Base: m$n. 2.553.278. — Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 5 de 1967. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 2.280. e.10|5. Nº 6.607. v.12|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "DANIEL CARLOS OVIDIO c|ABRAHAM JUAN ABRAHAM s|ejec. prend."; que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno 1441, el día 23 Mayo actual, hora 10.30, un camión Ford, modeluo 1946, motor Nº F69W-1529977, patente 563-673 Pcia. Bs. Aires; y un camión Chevrolet, modelo año 1946, motor Nº DCC337186, Pat. 411-085 Pcia. Bs. Aires. — Se exhiben en Av. Hipólito Yrigoyen 2614, Lanús, Prov. Bs. Aires. — Base m$n. 127.760.— En block. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 8 de 1967. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.920.— e.10|5-Nº 6.753-v.12|5|67

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días en autos "TRACTORES AUTOMOTORES Y REPUESTOS S. A. I. C. F. I. c|T. A. P. Y. M. SOC. COLECTIVA s|ejec. prend. $ 6.117.750,50" que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el Viernes 12 de Mayo, a las 15 hs., en Lavalle 435, 2 chasis marca Skoda, tipo 706 RT., modelo año 1962, con motor Skoda tipo 706 RT., modelo año 1962, Nros.: 50780-207 y 50817-207.—Chasis Nº 50780-207. Base $ 872.177 m|n. — Chasis Nº 50817-207. Base $ 872.084 m|n., al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Se exhiben en Florencio Varela 2601, San Justo. — Se entregan una vez aprobada judicialmente la subasta. — En Buenos Aires, a los 3 días del mes de mayo de 1967. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 1.680.— e.10|5-Nº 6.714-v.11|5|67

Juzgado de Comercio Nº 7, Sec. Nº 13, comunica por 5 días en el juicio: FERNANDO ANDRES TITO (hoy JULIO C. BAGLI, c|LAGOMARSINO de FERNANDEZ M. V. s|ejec., que el martillero Alfonso Araujo, rematará sobre la misma calle Vilela Nº 2557 e|Avda. San Isidro y Amenábar de esta capital, el domingo 21 de Mayo de 1967, a las 11 horas, la propiedad en el estado de ocupación en que sé encuentra. — Mide: 8m66cms. de frente al S. E. por 17m298 mm. fdo. costado E. O. 17m298 mm., costado N. E., en c|frente. 8m66. — ad corpus. Base $ 310.222,20. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Contado y en efectivo.
Buenos Aires, 5 de Mayo de 1967. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 3.400.— e.10|5-Nº 6.662-v.16|5|67

Nº 8

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días en autos "COSULICH PASAJES Y TURISMO S. R. L. c|PALAZZO LUCIANO s|ejecutivo" que el martillero Juan Carlos Figueroa rematará el día 12 de mayo a las 15 hs., en el local de la calle Montevideo 548, donde se exhiben, los siguientes bienes: un piano marca Fraser de 52 teclas blancas y 36 negras; un combinado marca Zenith con cambiador Winco de tres velocidades y televisor, también marca Zenith formando todo un solo cuerpo y radio, también marca Zenith sin número visible y dos sillones individuales tapizados en tela floreada, color beige. — Sin base. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Todo en efectivo. — Los bienes serán entregados al ser aprobada la subasta.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1967. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 1.920.— e.10|5-Nº 6.587-v.11|5|67

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos: "CARHOGAR S. R. L. c| BUITRON FRANCO, ALFREDO s|ej. prend.", que el martillero Isaac Javier Larregui rematará el 21 de mayo de 1967, hora 9, en Cabildo 2413, Capital, un automotor marca Hudson, modelo 1938, motor Nº 27366, patente Cap. Fed. Nº 305683. — Base $ 40.800. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o,o. — Al contado, en efectivo. — El bien se exhibe en Campichuelo 238|40, Capital, de 8 a 12 y de 14 a 18 hs. — Entrega previa aprobación judicial.
Buenos Aires, mayo 5 de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 2.160.— e.10|5-Nº 6.697-v.12|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos, AUTOMOTORES GRAND BOURG S. R. L. c|JORGE ESPINA, s| ejec. prend., que el martillero Luis Beider rematará el 1º de junio de 1967, a las 11.30 hs., en Azara 1053, Cap., donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automóvil marca Peugeot, modelo 1961, serie 403, motor 2491112, patente Nº 12306 de Cap. Fed., en el estado en que se encuentra, según acta de fs. 43 vta. Base: $ 182.336. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o.
Buenos Aires, mayo 4 de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.560.— e.10|5 Nº 6.562 v.12|5|67

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría 18, comunica por tres días en los autos "GARFUNKEL RAFAEL c|KIERNAN, HECTOR s|ejec. prendaria", que el martillero Carlos José Testori, rematará el día 19 de mayo a las 18 y 30 horas, en Cangallo 1610, 8º piso B, Capital, donde se exhibe un acondicionador de aire marca Fedders, modelo 512 DX6 número 7651|47096. Base $ 32.900. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1967. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.560.— e.10|5 Nº 6.741 v.12|5|67

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos: ROSENBERG SAMUEL c| SCHIUMERINI JUAN CARLOS, s|ejec. prendaria, que el 19 de mayo, a las 9.30 horas, el martillero Manuel E. Mariño rematará en Esmeralda 779, Of. 8, una caja de seguridad "Super Morgan", Nº 3193, modelo Bancario, construida en chapa de hierro, puerta enteriza, con dos cerraduras de combinación, rellena de vermiculita contra acción del fuego, con un tesoro interior de 1,70 de alto por 0,75 de ancho y 0,65 m. de fondo. Al contado. Base $ 59.440. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Sujeta a aprobación. Se exhibe en Esmeralda 771.
Buenos Aires, mayo 5 de 1967. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 2.040.— e.10|5 Nº 6.569 v.12|5|67

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en autos "PALMER FRANCISCO contra AIELLO HERMANOS s|ordinario", que el martillero Sr. Eduardo Ojam Gache, rematará el día 16 de mayo a las 11 horas en Moreno 1441, donde se exhibe, sin base, al contado, mejor postor y dinero en efectivo, una máquina de "picar corte" para uso industrial, marca "Singer Mundlos" con motor eléctrico acoplado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.
1.040.— e.10|5 Nº 6.592 v.11|5|67

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en el juicio "SERAFIN A. PERES Y CIA. S.R.L. c|GARCIA HORACIO s|ejecutivo", que el martillero Antonio C. Manzoni, rematará el 15 de mayo, a las 9,30 horas, en Moreno 1441, donde se exhiben, un televisor Standard Electric Nº 200|899 en funcionamiento; un lavarropas Cometa, no funciona; una heladera Eslabón de Lujo, color blanca, funcionando; 1 sofá de 3 cuerpos tapizado en felpa color verde. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, mayo 8 de 1967. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.920.— e.10|5 Nº 6.565 v.12|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días en el juicio: "KELLO ENDEL c|BENAVIDEZ, CESAR M. s|ejec. prendaria", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 3 de junio de 1967, a las 10,30 hs., sobre el mismo, el inmueble ubicado en la calle Maestra Vergara 585 de la localidad de Morón, Pcia. de Bs. Aires, compuesto de un terreno de 10 mts. de frente por 11,11 mts. de fondo, superficie 161,10 m².c., e inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el Nº 7190 del año 1954, Pdo. de Morón, Circ. 17, Secc. 6 A, quinta 5, manzana 3, parcela 11. Base: $ 138.953,35 m|n. al contado. Seña: 8 o|o a cuenta de precio. Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1967. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 2.280.— e.10|5 Nº 6.589 v.12|5|67

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días, en el juicio: "CIA. COMERCIAL Y MANDATARIA S.R.L. c|GONZALEZ, RICARDO y otro s|ejec. prendaria", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 22 de mayo próximo, a las 8,30 hs., en el local de calle Billingurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor, marca Mercedes Menz, chasis Nº 312057-46-12023-A, serie L312|42, motor tipo OM-312 Nº OM-312.987.04855|AV de 110 cv y 6 c., modelo año 1964, en el estado en que se encuentra, Base: $ 464.715 m|n., al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 2.280.— e.10|5 Nº 6.604 v.12|5|67

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: "BONINI RIVA DEL MAR c|ALANIS FLORENCIO, s|ejecución prendaria", que el martillero Angel Martín Vodopiviz rematará el día 18 de mayo de 1967, a las 10 horas, en Paseo Colón 1422, donde se exhibe, de 8 a 12 hs., el siguiente objeto: Un automotor marca Rambler Ika-Classis, modelo RA5C, año 1964, motor 646116634, serie 48511-03958, patente 935.682, provincia Buenos Aires. Base $ 265.360. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1967. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 2.040.— e.10|5 Nº 6.545 v.12|5|67

CONVOCATORIAS NUEVAS

"A"

ASOCIACION HUNGARA DE BENEFICENCIA
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Húngara de Beneficencia convoca a los consocios para Asamblea General Ordinaria el día 27 de mayo de 1967, a las 16.30 hs. en la sede social: calle Bolívar 314 de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.
2º Consideración de la memoria, el balance, el inventario, la cuenta de gastos y recursos y el informe de los síndicos, referentes al ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1966.
3º Elecciones para renovar la Comisión Directiva.
4º Designación de dos socios para firmar el acta. — La Comisión Directiva. — Dr. Carlos Bakos, presidente.
$ 320.— e.10|5-Nº 6.540 v.11|5|67

ASCOTA S. A.
C. I. F. M. y de S.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria (en segunda convocatoria) para el día 19 de mayo de 1967, a las 9 hs., en Corrientes 1386, 4º Piso, Of. 402, Capital, para tratar:
1º Los documentos del Art. 347, Inc. 1 del Código de Comercio; ejercicio al 31|12|66;
2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.440.— e.10|5 Nº 6.708 v.12|5|67

AGROPECUARIA DEL RIO DE LA PLATA S. A. C. F. I. y F.

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 22 de mayo de 1967, a las 18 hs., en 25 de Mayo 347, Capital, para tratar:
1º Los documentos citados en el Art. 347, Inc. 1º del Cód. de Com., ejercicio al 28 de febrero de 1967.
2º Determinación del número de directores y en su caso elección.
3º Elección de Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600.— e.10|5 Nº 6.695 v.16|5|67

AMIA
Asociación Mutual Israelita Argentina Comunidad de Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Art. 65, 69 y 70 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Representantes de Asociados, a la Asamblea Ordinaria que se realizará en nuestro salón de actos, calle Pasteur 633, Capital Federal, el próximo día 23 de mayo de 1967, a las 19.30 hs., a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del Acta de la Asamblea Ordinaria Anterior.
2º Memoria del Presidente.
3º Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e informes de los Revisores de Cuentas, correspondiente al 72º ejercicio, comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1966.
4º Aprobación del Presupuesto para el año 1967 y distribución del excedente.
5º Autorizar la venta de los lotes de terreno números: 1, 2, 3, 4, 22, 23, 24, 25 y 26 de la manzana 19, paraje denominado "Los Rosales", Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo.
6º Proclamar, según lo establece el Art. 74 de los Estatutos Sociales a cinco nuevos representantes de Asociados, en reemplazo de los Sres. Dr. Raúl Novick, Dr. Jaime Vinitzky, Jacobo Wengrover, Samuel Kivatinetz, por renuncia de éstos y Alter P. Hirsz, por fallecimiento.
7º Designación de dos señores Representantes de Asociados para firmar el Acta de la Asamblea.
Dr. Tobías Kamenszain, presidente. — Hirsch Triwaks, secretario general.
$ 168.— e.10|5 Nº 6.598 v.10|5|67

ASOCIACION CASA DE GALICIA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 5º, 41º, 42º, 65º y 66º del vigente estatuto social, se convoca a Asamblea General Extraordinaria de asociados, a realizarse en nuestra sede social de la calle San José 224, el día 31 del cte., a las 20 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados que, por delegación de la asamblea, firmen el acta de la misma, juntamente con el presidente y secretario de actas;
2º Consideración del proyecto de reforma del artículo 14º del estatuto social. — Buenos Aires, mayo de 1967. — Maximino R. Rey, presidente. — Daniel Bouza Cao, secretario general.
$ 152.— e.10|5 Nº 6.635 v.10|5|67

"B"

BANGAR
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para el 18 de mayo de 1967 a las 19 horas en Viamonte 965, 7º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos previstos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Fijación número de directores y su elección.
3º Elección del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.10|5 Nº 6.270 v.12|5|67

BLUFINA S. A. I. C. F. e I.
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, en segunda convocatoria, para el día 22 de mayo de 1967, a las 8 horas 30 minutos, en Lavalle 1473, oficina 107, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1966.
2º Elección de Síndico Titular y Suplente.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.10|5 Nº 6.602 v.12|5|67

"C"

CANTIERI
Sociedad Anónima
Expediente Nº 5739
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrar el día 20 de mayo de 1967, a las 9 hs., en Sarmiento 930, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1966;
2º Elección de un director, síndicos, titular y suplente, en reemplazo de los que finalizan su mandato, y ampliación del Directorio;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800.— e.10|5 Nº 6.747 v.16|5|67

CREDITO FLORIDA
Sociedad Anónima Financiera, Comercial y Mandataria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en día 23 de mayo de 1967, a las 19.30 horas, en Florida 470, piso 1, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de enero de 1967;
2º Remuneración de directores y síndico;
3º Determinación del número de miembros que integrarán el Directorio, y elección de los mismos;
4º Elección de síndicos, titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 4.800.— e.10|5 Nº 6.762 v.16|5|67

CAPITONE
Soc. Anón. Ind., Com.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 21 de mayo de 1967, a las 9 horas, en nuestro local, calle Valentín Virasoro 1651, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social finalizado el 30 de setiembre de 1966;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de directores, un síndico titular y un síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000.— e.10|5 Nº 6.586 v.16|5|67

"D"

DUPOMAR
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 9.536
2a. CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo de 1967, a las 12 horas, en Avda. Juan B. Justo 4840, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347. Código de Comercio, Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Retribución de los Directores y Síndicos y Distribución de Utilidades.
3º Aumento de Capital.
4º Designación de Directores y Síndicos.
5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del Art. 30 de los Estatutos a los efectos del depósito de acciones.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1967.
$ 3.240 e.10|5 Nº 6.657 v.12|5|67

"E"

ELEKA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 19 de mayo de 1967, a las 8.30 hs., en Bogotá 2681, 5º piso, Capital, para tratar:
1º Aumento del Capital Autorizado a $ 50.000.000.
2º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.200 e.10|5 Nº 6.705 v.12|5|67

EL ESCANDINAVO S. A.
Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, en primera convocatoria, para el día 23 de mayo de 1967, a las diez horas, en Tucumán 509, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del Capital Autorizado.
2º Designación de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.560 e.10|5 Nº 6.754 v.12|5|67

EL CONDOR,
Empresa de Transportes
Sociedad Anónima Limitada
Nº Inscrip. Insp. de Just. 12.818
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 22 de mayo de 1967, a las 16,30 horas, en el local de la empresa de la calle Dr. Enrique Finocchietto 2040, Capital Federal, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de cuatro directores titulares en reemplazo de los que terminan su mandato el 17 de junio del cte. año y, elección de dos directores suplentes.
2º Elección de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.200 e.10|5 Nº 6.675 v.16|5|67

ELMAS ELECTROMECANICAS
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de mayo de 1967, a las 10 horas, en el local social de la calle Juez Tedín 2949, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración Art. 347, del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|1966.
2º Elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.000.— e.10|5-Nº 5.761 v.16|5|67

ESQUIU
S. A. Educacional y Cultural
Nº de Inscripción en la Inspección General de Justicia — 8572 —
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de mayo de 1967, a las 19.30 horas, calle 11 de Septiembre número 1240, Capital, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1966.
2º Elección de siete directores titulares y tres suplentes por dos años.
3º Elección de un síndico titular y su suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.280. — e.10|5 Nº 5.909 v.12|5|67

"F"

F E M A
Fábrica de Tejidos Sociedad Anónima
Registro Nº 4212
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de mayo de 1967, a las 8.30 hs., en Franklin D. Roosevelt 1634, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos exigidos por el artículo 347 del Código de Comercio, al 31 de diciembre de 1966.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección Directorio, Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.
$ 3.800 e. 10|5 Nº 6.682 v. 16|5|67

"G"

GAMACEL
S. A. C. I. F. I.

Convócase en segundo llamado a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de mayo de 1967, a las 18,45 hs., en la calle Florida 336, P. 4º, Of. 407, a los efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio
$ 1.680 e. 10|5 Nº 6.640 v. 12|5|67

G A L F O R
Promotora, Financiera y Comercial Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de mayo de 1967, a las 9,30 horas, en su sede legal, Francisco Beiró 3342, Capital Federal, para tratar:
1º Reforma de estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Publíquese por cinco días. — El Directorio.
$ 2.000 e. 10|5 Nº 6.591 v. 16|5|67

"I"

ISAAC SZTURMAK S.A.C.I.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de mayo de 1967, a las 9 horas, en la calle Paso 514, 1º, 107, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1967.
2º Distribución de Utilidades.
3º Modificación del artículo 4º de los estatutos.
4º Elección del Directorio, Síndico Titular y Suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.760.— e.10|5 Nº 6.750 v.12|5|67

"L"

LAGUZZI
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 21 de mayo de 1967 a las 8 horas en Gonçalves Díaz Nº 746 de esta Capital Federal para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de las renuncias del directorio y síndicos.
2º Determinación del número de directores y autorización para designar gerente no director.
3º Elección de directores y síndico titular y suplente en su reemplazo.
4º Consideración de [illegible] fianzas otorgadas por los directores salientes.
5º Modificación del nombre social.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Los certificados deberán depositarse en nuestras oficinas hasta 48 horas antes de la asamblea.
$ 4.000.— e.10|5-Nº 6.551 v.16|5|67

LALIC S.A.C.I.F.I.A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Lalic S.A.C.I.F.I.A., para el día 22 de mayo de 1967, a las 20 horas, en su sede de Av. San Martín 2019, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de directores titulares.
2º Elección de Síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Abraham Bajaroff, Síndico "Ad-hoc".
$ 2.600.— e.10|5 Nº 6.704 v.16|5|67

ORAL METAL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de mayo de 1967, a las 10 horas, en Salguero 1973, piso 4º, Dto. 13, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347. Inc. 1º). Código de Comercio, ejercicios cerrados 30|6|63, 30|6|64, 30|6|65 y 30|6|66.
2º Remuneración Síndico.
3º Elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.10|5 Nº 6.764 v.16|5|67

LABORATORIOS OTTO S. A.
Estados Unidos 1852
Nº 2.285
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a celebrarse la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de mayo de 1967, a las 11 horas, en segunda convocatoria, en la sede social, Estados Unidos 1852, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 41º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966 y distribución de utilidades y parte de la reserva del revalúo contable de la ley Nº 15272.
2º Elección de tres directores titulares por dos años; de un director titular por un año, para completar período; y de un director suplente por dos años; y de un síndico titular y de un síndico suplente por un año.
3º Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.080.— e.10|5 Nº 6.668 v.12|5|67

"M"

METALURGICA RADER
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Expte. Nº 19.430
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de mayo de 1967 a las 14 horas en el local social, Av. Roque S. Peña 636, 9º piso, Capital, a fin de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de la memoria, balance, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965 y 30 de junio de 1966.
3º Fijación del número de directores y su elección.
4º Elección de síndico titular y suplente.
$ 4.600. — e.10|5 Nº 6.558 v.16|5|67

"N"

NEVADA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Expte. 6185
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, 19 de mayo de 1967, 18 horas, Viamonte 867, 2º piso, para tratar:
1º — Considerar documentos artículo 347 C. de C., ejercicio al 31|XII|66.
2º — Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200. e.10|5. — Nº 6.542 v.12|5|67

"P"

PERGAMINO S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria
Registro Nº 13.616

Convócase a los señores accionistas por segunda vez a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de mayo de 1967, a las 8,30 hs., en la sede social, calle Zabala 2939, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 inc. 1º) del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Distribución de utilidades, Retribución Directorio y Síndicos.
3º Elección del nuevo Directorio y Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. e.10|5. Nº 6.219. v.12|5|67

PUERTO TIGRE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, en segunda citación, para el día 19 de mayo, a las 17 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 267, piso 12, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|66.
2º — Remuneración de Directores y Síndicos y Distribución de Utilidades.
3º — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º — Tratar situación del Director Renzo Francisco Ghiotto, posibilidad de su reemplazo.
5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.120. e.10|5. — Nº 5.746 v.12|5|67

"Q"

QUIMICA INDUSTRIAL "MEBOMAR" S.A.I.C.F. e I.
Expediente 14.421

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para lo cual se solicita publicación en el Boletín Oficial para los días 10, 11, 12, 13 y 14 de mayo de 1967.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 20 de mayo de 1967, en el local de la calle General Urquiza 1164, Capital Federal, a las 9 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, anexos que le son relativos e Informe del Síndico, de acuerdo al Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al 6º ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1966.

2º — Distribución de Utilidades y Honorarios del Síndico. (Art. 16 y 25 de Estatutos Sociales).
3º — Consideración por la Asamblea del aumento del Capital Social.
4º — Elección del Directorio titular un director suplente, un síndico titular y un síndico suplente. (Art. 12 y 16 de Estatutos Sociales).
5º — Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el Acta. — El Directorio.
$ 8.000. e.10|5. — Nº 6.778 v.16|5|67

"R"

RODOLFO HAAGEN
S.A.C.I. y F.
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para el día 22 de mayo de 1967, a las 13 horas, en Lavalle 1473, oficina 107, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º — Resolver sobre la aplicación de las utilidades.
3º — Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º — Aumento de Capital.
5º — Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400. e.10|5. — Nº 6.614 v.12|5|67

RALLI BROTHERS ARGENTINA S.A.C.I.F.I. y A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo de 1966, a las 9,30 horas, en el local social, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración documentos prescriptos en el Art. 347 C. C., ejercicio al 31 de diciembre de 1966.
2º — Retribución Síndicos. Art. 12º Estatutos.
3º — Determinación del número de Directores y su elección.
4º — Elección de dos Síndicos Titulares y dos Suplentes y de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 4.200. e.10|5. — Nº 6.720 v.16|5|67

"S"

STHIL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Nº de Reg. 20.013

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 23 de mayo de 1967, a las 18 horas, en la Avenida Belgrano Nº 336, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado hasta la cantidad de veinte millones de pesos moneda nacional ($ 20.000.000.— m|n.), y emisión de acciones.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.800. e.10|5. N: 6.597. v.16|5|67

S. A. CARLOS CASADO LIMITADA
Compañía de Tierras
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, que se realizará el 18 de mayo de 1967, a las 17 y 30 horas, en el local social calle 25 de Mayo 158, con el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al 58º ejercicio comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1966.
2º Honorarios y retribuciones a directores.
3º Distribución de utilidades.
4º Incremento de la reserva facultativa.
5º Fundación Casado — donación de terrenos e instalaciones.
6º Elección de un presidente y ocho directores.
7º Elección de síndico titular y síndico suplente.
8º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Para su asistencia se recuerda el artículo 15 de los Estatutos.
$ 4.160.— e.10|5 Nº 6.679 v.12|5|67

SOTYL S. A.
Industrial y Comercial
2ª CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, a realizarse el día 18 de mayo de 1967, a las 12 horas, en Uruguay 16, 2º piso, para tratar:

1º — Consideración documentos Art. 347, inciso 1º Código de Comercio, Ejercicio 31|12|66.

2º — Aprobación emolumentos percibidos por los Directores en los cargos Técnico - Administrativos y Honorarios del Síndico.

3º — Determinación del número de Directores, elección Directorio por el término de un año y designación de los Síndicos y 2 accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400. e. 10|5. — Nº 6.765 v. 12|5|67

"T"

TRICOT AMERICA S.A.I. y C.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22|5|67, a las 8 hs. en Montevideo 496, 4º, 43, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos Art. 347 C. C. correspondientes al ejercicio 31|12|66.

2º Elección del directorio en el número que fije la asamblea y síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e. 10|5 Nº 6.727 v. 16|5|67

"U"

UNIFA
Sociedad Anónima Química e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de mayo de 1967, a las 18 horas, en el local social, calle Cangallo 537, 2 piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar emisión de acciones en la proporción suscripta por el Directorio con fecha 12|11|1958.

2º Designación de dos señores Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800. —e. 10|5 Nº 5.973 v. 16|5|67

"V"

VILLAFAÑE MOLINA VIVIENDAS
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo de 1967, a las 18 horas, en Córdoba 315, piso 5º, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos de acuerdo al artículo 347 C. Comercio al 31 de diciembre de 1966.

2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos. Elección del Síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e. 10|5 Nº 6.559 v. 16|5|67

"W"

WALPET
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, Financiera y Comercial
Expediente Nº 6.253

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de mayo de 1967, a las 10 y 30 horas en Suipacha 268, piso 12 a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos Art. 347 Código de Comercio correspondientes ejercicio 31 de diciembre 1966.

2º Elección directores titulares y síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e. 10|5 Nº 6.632 v. 16|5|67

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

A. Morera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Pozos 129, T. E. 48-7580, representada por Eduardo Rius, Martillero Público, avisan: Manuel Domínguez vende a Benedicto Alfredo Lareo Parcero, negocio de Despacho de Comestibles al por Menor y Venta de Bebidas Envasadas, Café y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES Nº 2202 esquina GAVILAN, Capital, domicilio partes. Reclamos ley, n/oficinas.

$ 2.200 e. 10|5 Nº 6.732 v. 16|5|67

Jaime Brudnick, vende a Emilia Leonor Larrégola la Farmacia denominada "Cruzada", calle AV. CRUZ 3674, reclamo de Ley en el mismo y que constituyen las partes. Ley 11.867.

$ 1.000 e. 10|5. Nº 6.671 v. 16|5|67

Trujillo Hnos. y Cía., Florentino Pedro Trujillo, Corredor y Martillero Público, matriculado con oficinas en Rivadavia 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisa que Lisardo López vende a Angel González y Roberto Angel González el negocio del ramo de "Despacho de Pan y Fábrica de Masas", sito en la calle AV. JOSE MARIA MORENO Nº 56, Capital Federal. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 2.200 e. 10|5 Nº 6.733 v. 16|5|67

Inmobiliaria J. Alvarez, representada por J. Alvarez, Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Paraná número 489, 6º piso, Capital Federal, T.E. 46-7776 y 46-4203, avisan que: Juan Carlos Portas y María Rosa Abal de Portas, venden a Ermelinda Amalia Morcelle de Macchia y José Salustio Macchia, un negocio de Despensa y Despacho de Bebidas al por menor, sito en la calle ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES número 3490|3500, esquina CONCORDIA, Capital Federal, libre de toda deuda o gravamen. Domicilios de las partes y reclamos de Ley, nuestras oficinas.

$ 3.000 e. 10|5 Nº 6.773 v. 16|5|67

Laverio Comanto, Martillero, Av. Juan de Garay 3957, avisa que Francisco Petkovsek y Estanislao Kuno, venden a Fernando Teijido, su taller de carpintería sito AV. NAZCA 4593, Capital. — Domicilio de partes y reclamos Ley en mis oficinas.

$ 1.200 e. 10|5 Nº 6.620 v. 16|5|67

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández y Martínez, martilleros públicos matriculados, "La Alianza Panaderil", Rivadavia 4215, Capital, que la venta del negocio de Despacho de Comestibles por menor y de bebidas en general sito en esta Capital, calle ARGERICH 22, que María Marta Rodríguez efectuaba a María Jesús Martínez, ha quedado sin efecto. Reclamos de Ley oficina intermediarios domicilio de partes.

$ 2.200 e. 10|5 Nº 6.690 v. 16|5|67

"B"

Portilla y Cía., (Guillermo Portilla, Martillero Público), oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: José Tuñón, vende a Quintín Galdino González negocio Restaurant, Despacho de Comestibles y Bebidas Alcohólicas, calle BRANDSEN 2001|09, domicilio partes. — Reclamos Ley ntas. oficinas.

$ 1.600 e. 10|5 Nº 6.735 v. 16|5|67

Armando Hugo Lucero, Martillero Público, Cangallo 1409, 2º "D", avisa: que Aída Jufé de Margulis vende a María Esther Di Cristóforo, negocio de Farmacia, denominado, "Farmacia Uriz", calle BRASIL Nº 501, esquina BOLIVAR, con retroactividad al día 30 de noviembre de 1964. — Reclamos de ley y domicilio partes, mismo negocio.

$ 1.600 e. 10|5 Nº 6.643 v. 16|5|67

Armando Hugo Lucero, Martillero Público, Cangallo 1409, 2º "D", avisa que María Esther Herrera vende a Aída Jufé de Margulis, negocio de Farmacia, denominado "Farmacia Uriz", calle BRASIL Nº 501, esquina BOLIVAR, con retroactividad al 26 de febrero de 1964. — Reclamos ley y domicilio partes mismo negocio.

$ 1.600 e. 10|5 Nº 6.641 v. 16|5|67

Domingo Bertello y Salvador Eduardo Serrano, domiciliados en calle Bragado Nº 6216, Capital, venden el negocio de despensa sito en el mismo domicilio de los vendedores al señor Tullio Marsico, domiciliado en calle BRAGADO Nº 6280, Capital, el activo del negocio libre de toda deuda o gravamen en las siguientes condiciones: toda deuda por cualquier concepto existente hasta el 16|11|66, es a cargo exclusivo del señor Domingo Bertello y toda deuda por cualquier concepto desde el 17|11|66 hasta el 5|5|67 es a cargo exclusivo del señor Salvador Eduardo Serrano, siendo por lo tanto ambos responsables absolutos del pasivo hasta el día de la transferencia a favor del comprador. — Reclamos de Ley ante el martillero público C. Segundo Manzanelli, calle Ventura Bosch 6724, Capital.

$ 4.200 e. 10|5 Nº 6.672 v. 16|5|67

"C"

Abasolo Tomás V., Martillero Público, oficinas Bmé. Mitre Nº 2109, Capital Federal, avisa: María Lasca vende a Andrés Corral, negocio Despacho de Pan, denominado "La Alicia", sito calle CATAMARCA Nº 281, de esta Ciudad, domicilio denunciado por los contratantes. — Reclamos: término de Ley, mis oficinas.

$ 1.600 e. 10|5 Nº 6.734 v. 16|5|67

Hernan A. Ordjales, escribano designado por las partes para la escrituración con oficinas calle Uruguay 654 (5º piso), Capital Federal, avisa por el término de ley que el señor Antonio Converso, vende libre de toda deuda y gravamen a don Vicente Julio Polino, su parte mitad que tiene y le corresponde en el negocio de mercado y venta de artículos alimenticios, frutería, verdulería, fiambrería y anexos con la distinción comercial de "Mercado Pampa", sito en esta Capital calle CORDOBA Nº 3490, explotado por la sociedad de hecho que gira bajo el rubro de "Converso y Polino". — Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 3.400 e. 10|5-Nº 6.581 v. 16|5|67

"CH"

Trujillo Hnos. y Cía.: Florentino Pedro Trujillo, Corredor y Martillero Público matriculado, con oficinas en Rivadavia 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisa que Alfredo Diez López y Manuel Llamas Gómez venden a Francisco Cordo, José Senin y Jesús Delgado, el negocio del ramo de "Panadería Mecánica, Elaboración y Expendio de Productos de Graham, Centeno y similares y Fábrica de Masas", sito en la calle CHACABUCO Nº 718 al 722, Capital Federal. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 2.800 e. 10|5 Nº 6.731 v. 16|5|67

"J"

José L. Vigo, Martillero Público, avisa al comercio que Servando Menor vende su negocio de Hotel de la calle JUAN FRANCISCO SEGUI 4468, Capital, al señor Isidro Chicharro. Reclamos de ley 11.867, en mis oficinas, Lavalle 1220, piso 1º "D", sus domicilios.

$ 1.000 e. 10|5 Nº 6.742 v. 16|5|67

"L"

Avisa Francisco Lorenzo Concaro, Martillero Público, oficinas Volta 1885, Capital Federal, que Juan Carlos Ricardo y Alfredo Velasco venden a Násalo S. A. su negocio de Lavadero y Tintorería, sito LUIS MARIA CAMPOS 263, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley, mis oficinas.

$ 1.600 e. 10|5 Nº 6.630 v. 16|5|67

"M"

Ricardo Suppa, en representación de Suppa-Puig S.C.p.A., comunica que doña Susana Santome de Conde, vendió su Librería y Juguetería, ubicada en la calle MOLIERE 904, Capital, a don Felipe Yaynes. Reclamos de ley, en Rodríguez Peña 428, Capital, sus domicilios.

$ 1.400 e. 10|5 Nº 6.756 v. 16|5|67

"N"

Organización "Emi", Rep. por Emiliano López, Mart. Púb., con Of. Tucumán 834, 2 p., Of. "M", T. E. 35-2146, avisa que el Sr. Ismael Enrique Galíndez vende libre de todo gravamen, su negocio de Lavadero, denominado "Nahuel", sito en la calle NAHUEL HUAPI Nº 2622, Capital Federal, a los Sres. Elvira López de Figueiras y Norberto Antonio Figueiras. Recl. de ley y dom. de las partes, en n/oficinas. — Buenos Aires, mayo 8 de 1967.

$ 2.000 e. 10|5 Nº 6.621 v. 16|5|67

"P"

Inmobiliaria J. Alvarez, representada por J. Alvarez, Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Paraná 489, 6º piso, Capital Federal, T. E. 46-7776 y 46-4203, hacen saber al comercio en general, que Juan Carlos Bernabei vende a José Elías Trillo, un negocio de Carnicería, Verdulería y Frutería, sito en la calle PERIBEBUY número 7249, Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas o en el domicilio del comprador; Luis M. Campos Nº 4009, Villa Insuperable. — Nota: Este edicto deja sin efecto el anterior, Nº 5.490, fecha 3|5|67, en razón de haber transferido el señor José María Ramos al señor José Elías Trillo el boleto respectivo.

$ 3.200 e. 10|5 Nº 6.774 v. 16|5|67

"R"

Avisa Rodríguez Otero y Cía. (Severino Otero, martillero público), Alsina 1945, 3º piso, Capital Federal, T.E. 37-7734, que: Jesús Cazón Roca y Bernardino Angel López, venden su negocio de restaurante y bar denominado "Baamonde" sito en la calle RONDEAU Nº 3391|99, libre de toda deuda y/o gravamen a Catalino Benítez, Silvero Florentín Suave, Roberto Rusovich y Mercedes Gerardo López, domicilio de las partes y reclamo de ley en nuestras oficinas.

$ 2.400. — e. 10|5 Nº 6.638 v. 16|5|67

Andrés A. Rivadulla, Martillero Público, oficinas Avenida Cabildo 3536, Capital Federal, avisa: León Matzkin vende a Inmaculada Ianari de Vignera su negocio de Carnicería, sito RIVERA INDARTE 735, Capital Federal. Domicilio de partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 1.400 e. 10|5 Nº 6.736 v. 16|5|67

"S"

Vicente González, martillero público, oficinas Av. Rivadavia 2566, Capital, avisa que José Ermocida, vende a Juan Señorans negocio de Garaje y Afines, sito en SAN LUIS 3431, Capital, libre de gravamen. Domicilio partes y reclamos ley, mis oficinas.

$ 1.400 e. 10|5 Nº 6.726 v. 16|5|67

"T"

Iguazú Inmobiliaria, Balanceador R. R. Villafañe, c/Of. en S. M. del Carril 2636, Cap., avisa: Luis Gregorio Polo vende a Mercedes Margarita González de Fernández su negocio de Despensa, sito en TRONADOR 3099, Capital. Recl. ley, n/ofic. domic. partes.

$ 1.400 e. 10|5 Nº 6.674 v. 16|5|67

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S.A.C. y M., representada por el Martillero Público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1153 y 2238, avisan que José López vende a Nicolás Jakimaszko, el negocio de Fiambrería, Quesería y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en esta Capital, calle TERRERO Nº 1202|06 esquina CORONEL APOLINARIO FIGUEROA Nº 1907, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 2.400 e. 10|5 Nº 6.737 v. 16|5|67

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

MAX JUDA S.A.I.C.
Exped. Nº 10.697

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 23 de mayo de 1967, se abonará el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30|6|66. — El Directorio.

$ 840. e. 10|5. Nº 6.655. v. 12|5|67

ORTIZ S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

De conformidad con lo previsto en los artículos 4º y 6º de los Estatutos, se comunica el aumento del capital autorizado de la sociedad a la suma de cien millones de pesos, y la emisión de treinta y cinco series de acciones al portador clase "B", por un total de treinta y cinco millones de pesos. — Buenos Aires, abril de 1967. — El Directorio.

$ 1.440. e. 10|5. Nº 6.646. v. 12|5|67

RUCANI S. A.

Pagamos dividendo provisorio 10 o/o ejercicio 1967, en Florida 238, tercer piso, cupón 5. — El Directorio.

$ 480. e. 10|5. Nº 6.644. v. 12|5|67

SAREMET
SOCIEDAD ANONIMA RECUPERACION DE METALES
Comercial e Industrial
Registro Nº 13.504

Se comunica a los Señores Accionistas que el Directorio en su sesión del día 4|5|1967, resolvió la emisión de las series 41ª a 60ª de acciones ordinarias al portador por un monto total de m$n. 2.000.000. — Dicha suscripción se realizará en el local social de calle Uruguay 667, de esta Capital. — El Directorio.

$ 1.680. e. 10|5. Nº 6.666. v. 12|5|67

CASA SOPRANO
S.A.C.I.F.I.

Se comunica a los Señores Accionistas el aumento de capital autorizado a m$n. 20.000.000.— y la emisión de m$n. 5.000.000.— en acciones ordinarias al portador de un voto por acción que se ofrecen a la suscripción con integración al contado, atento al derecho de preferencia. — El Directorio.

$ 1.220. e. 10|5. Nº 6.716. v. 12|5|67

CONINSA
Sociedad Anónima, Constructora, Industrial e Inmobiliaria

Se hace saber a los Sres. Accionistas que el Directorio ha resuelto ofrecer en suscripción m$n. 8.000.000.— dividida en la siguiente forma: m$n. 6.000.000.— en 60 series de acciones ordinarias de $ 100, al portador de 1 voto por acción y m$n. 2.000.000.— en 20 series de acciones ordinarias de $ 100, al portador de 5 votos. — Las acciones se ofrecerán a la par y gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1967. —La suscripción se efectuará en la sede de la sociedad, mediante pago total al contado. — Los accionistas pueden hacer uso del derecho preferencial para suscribir las nuevas acciones en proporción de las que posean dentro de los quince días a contar de la última publicación. — El Directorio.
$ 2.520. e.10|5. Nº 6.702. v.12|5|67

CHEMIC
Soc. Anón., Ind., Finan., Inmob. y Agropecuaria
Maure 2247 — Capital Federal.
Capital Autorizado: m$n. 15.000.000.— Capital Suscripto e Integrado: m$n. 9.000.000.—

EMISION SERIE DE ACCIONES

Por 3 días: Se hace saber a los Sres. Accionistas que el Directorio en uso de las facultades conferidas por el estatuto social en los artículos 6º y 8º, resolvió en la reunión celebrada el 31 de marzo de 1967, la emisión de las series 3ª y 4ª, inclusive, de acciones ordinarias de la clase "B" de un voto por acción, por un total de Seis millones de pesos moneda nacional (m$n. 6.000.000.—), en total o sea de tres millones de pesos moneda nacional (m$n. 3.000.000.—) cada serie. — La integración será en efectivo y deberá abonarse dentro de los sesenta días de la última publicación. — Los Sres. Accionistas deberán ejercer su derecho de preferencia dentro de los términos legales y en el domicilio de la sociedad, a cuyo efecto se formula la presente publicación. — Buenos Aires, 29 de abril de 1967. — El Directorio.
$ 3.600. e.10|5. Nº 6.712. v.12|5|67

CORACEROS DEL OESTE
Soc. en Com. por Acciones

Se comunica a los señores Accionistas que la Gerencia ha resuelto poner a disposición de los señores accionistas a partir del día 15 de mayo de 1967, el dividendo en efectivo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1966. — La Gerencia.
$ 1.200. e.10|5. — Nº 6.678. v.12|5|67

ANIEL S.A.C.I. y F.

Se comunica a los señores Accionistas: a) Por resolución de la Asamblea del 24|4|67, se elevó el capital autorizado a m$n. 30.000.000. — b) El Directorio emitió las series Nº 11 a 30 de acciones ordinarias al portador de un voto por $ 12.000.000. — c) Se llama a suscribir e integrar al contado. — Los actuales tenedores gozan del derecho de preferencia. — El Directorio.
$ 1.200. e.10|5. — Nº 6.608 v.12|5|67

ALFRI S. A. I. C. I. F. y A.
Exp. 17.952

Comunícase a efectos derechos de preferencia que la H. Asamblea del 31|10|66, elevó el capital autorizado de pesos 2.000.000 a $ 10.000.000 resolviendo el directorio la emisión de $ 8.000.000 en acciones ordinarias al portador, 5 votos, suscripciones en Tucumán 2163, 1º "A", Capital Federal, a la par, al contado en dinero efectivo al suscribir. — El Directorio.
$ 1.560 e. 10|5 Nº 6.763 v. 12|5|67

CENTRAL MOTOR
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Buenos Aires, 3 de mayo de 1967.
Llámase a los accionistas a suscripción e integración por $ 10.000.000 en acciones ordinarias al portador Domicilio: Córdoba 1778, Capital. — El Directorio.
$ 840 e. 10|5 Nº 6.768 v. 12|5|67

LUMAREL S. A.
Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera
Expte. Nº 21.383

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a Accionistas que el Directorio en reunión del 2 de mayo de 1967, resolvió poner a suscripción acciones series 51 a 100 ordinarias, al portador, de v$n. 1.000 cada una. Suscripción a la par, integración al contado, derecho a dividendo por ejercicio 1967|68, derecho de preferencia conforme Art. 5º de los Estatutos. — El Directorio.
$ 1.800 e. 10|5 Nº 6.759 v. 12|5|67

LORSEN S. A. C. I. A. I. y F.

Llámase a los accionistas a la suscripción e integración de acciones por un total de $ 1.000.000 m|n., en acciones ordinarias al portador del tipo "B". Domicilio: Rafaela 4831, Capital. — El Directorio.
$ 840 e. 10|5 Nº 6.770 v. 12|5|67

LA ESCOLLERA SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
(Registro Nº 22.350)

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir las series 2º, 3º, 4º y 5º de acciones ordinarias al portador de 5 votos cada una, por un valor de $ 1.000.000 cada una o sea por un total de $ 4.000.000. — El Directorio.
$ 1.320 e. 10|5 Nº 6.772 v. 12|5|67

I N D A S B E S T
Sociedad Anónima Comercial, Industrial & Financiera
Exp. Legajo Expediente 6384

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 28 de octubre de 1966, y consecuentemente con la modificación de los artículos 4º y 5º de los Estatutos Sociales, que elevan el capital autorizado a m$n. 60.000.000 (sesenta millones de pesos moneda nacional), y con lo resuelto en la reunión del H. Directorio de fecha 5 de mayo de 1967, se invita a los señores Accionistas a ejercer sus derechos preferenciales de suscripción a prorrata del importe de sus acciones con el cupón Nº 7 adherido, para cubrir la emisión de m$n. 9.626.700 (nueve millones seiscientos veintiséis mil setecientos pesos moneda nacional) en acciones ordinarias y al portador, dentro de un plazo de quince días, a partir de la última fecha de esta publicación. La ejercitación de este derecho preferencial deberá hacerse conocer por carta dirigida al domicilio legal de la empresa, sito en la calle Reconquista 533, de esta Capital Federal.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1967. — El Directorio.
$ 3.600 e. 10|5 Nº 6.777 v. 12|5|67

GELLER HNOS.
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria del treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, ha resuelto lo siguiente:
1º Aumentar el capital autorizado a la suma de 250.000.000 de pesos moneda nacional.
2º Proceder a la emisión de 250 series de las cuales 251 a 300 o sean 200.000 acciones serán de la categoría "A" con derecho a cinco votos por acción y las series 301 a 500 o sean 800.000 acciones serán de categoría "B" de un voto cada una.
3º Destinar 200.000 acciones al pago del dividendo correspondiente al sexto ejercicio y el remanente o sean 800.000 acciones se ofrecen a la par y a prorrata de las respectivas tenencias.
Con esta emisión el Capital Suscripto será de 200.000.000 de pesos moneda nacional. — El Directorio.
$ 2.520 e. 10|5 Nº 6.623 v. 12|5|67

FABRISOL
Sociedad Anónima

Comunícase a los señores accionistas la emisión de las series quincuagésima primera a centésima, inclusive, cada una de 1.000 acciones ordinarias, clase "A" por un valor de $ 5.000.000, que los señores accionistas podrán suscribir de acuerdo al artículo 11º de los estatutos a razón de una (1) acción por cada una que posean. — El Directorio.
$ 1.200. e.10|5. — Nº 6.631 v.12|5|67

MAX JUDA S.A.I.C.
Expte. Nº 10.697

Comunícase que por escritura del 3|10|66, ante el escribano Antonio J. Llach se emitieron m$n. 17.000.000, en acciones ordinarias, clase "A" de cinco votos, por lo cual el capital autorizado y emitido de la sociedad asciende a m$n. 67.000.000. — El Directorio.
$ 1.200. e.10|5. — Nº 6.649 v.12|5|67

B. A. I. T.
Sociedad Anónima
Financiera, Inmobiliaria, Comercial
Registro Nº 15.638

La Asamblea General Ordinaria del 21 de Abril de 1967 aumentó el capital autorizado de $ 10.000.000 a $ 20.000.000 y se resolvió la emisión de cien series de $ 100.000 cada serie de acciones ordinarias un voto por un total de pesos 10.000.000.
Los señores accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia en la contaduría de la sociedad calle Pueyrredón Nº 875, piso 2º, Capital. — El Directorio.
$ 1.800.— e.10|5-Nº 6.693-v.12|5|67

SANTA CATALINA ESTANCIAS
Sociedad Anónima
Registro Nº 3.698

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto abonar a partir del 15 de Mayo de 1967, por intermedio de la Compañía Bonaerense Financiera y de Mandatos, S. A., (Cangallo 564, 3er. piso), el dividendo de 10 % en efectivo sobre el capital suscripto y realizado de la Sociedad, conforme lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 31 de Octubre de 1966. Este pago será efectuado contra presentación del cupón Nº 7. — El Directorio.
$ 1.920.— e.10|5-Nº 6.571-v.12|5|67

M U N R O
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria e Industrial
Uruguay 618 - 8º Piso - Capital
Capital Autorizado m$n. 7.000.000
Capital Suscripto e Integrado m$n. 1.400.000

EMISION SERIE DE ACCIONES

Por 3 Días: Se hace saber a los señores Accionistas que el Directorio en uso de las facultades conferidas por el estatuto social en los artículos 6º y 8º, resolvió en la reunión celebrada el 20 de abril de 1967, la emisión de las series 3ª a 10ª inclusive, de acciones ordinarias de la clase "A" de cinco votos por acción, por un total de Cinco millones seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 5.600.000) o sea de Setecientos mil pesos moneda nacional (m$n. 700.000) cada serie. — La integración será en efectivo y deberá abonarse dentro de los sesenta días de la última publicación. — Los señores Accionistas deberán ejercer el derecho de preferencia dentro de los términos legales y en el domicilio de la sociedad, a cuyo efecto se formula la presente publicación. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1967. — El Directorio.
$ 3.600. e.10|5. — Nº 6.711 v.12|5|67

QUEFE S.A.C.I.F.
Expte. Nº 17.815

Se comunica que la Asamblea Gral. Extraordinaria del 27|4|67, resolvió el aumento del capital autorizado a m$n. 50.000.000, y que el Directorio declaró emitidas las series Nros. 21 a 40 de acciones ordinarias al portador, clase "A". Cada serie es de un valor nominal de $ 1.000.000, por lo que la emisión representa un total de $ 20.000.000. — Los señores Accionistas pueden ejercer su derecho de preferencia en la suscripción de acciones. — El Directorio.
$ 1.800. e.10|5. — Nº 6.707 v.12|5|67

INDUSTRIAS METALURGICAS PERSANO S.A.I.C.
Nº 19.468

Comunica a los señores accionistas la emisión de nueve mil acciones ordinarias de cinco votos, habiéndose fijado un plazo de quince días para ejercer el correspondiente derecho de opción. — El Directorio.
$ 1.080. e.10|5. — Nº 6.627 v.12|5|67

IVRY S. A.
Agrícola Ganadera
Avenida Alvear 1750, Capital Federal
Registro Nº 23.656

A los efectos correspondientes se pone en conocimiento de los señores accionistas que esta sociedad ofrece en suscripción acciones por un valor nominal de m$n. 33.000.000 que se emitirán a su valor a la par y a pagar en efectivo. Las acciones serán ordinarias y con derecho a un voto. — El Directorio.
$ 1.320.— e.10|5-Nº 6.543-v.12|5|67

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

— El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de LJUBOMIR IGNJATOVIC. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800.— e.9|5 Nº 6.253 v.22|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO HECTOR FRANCIONE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800.— e.8|5 Nº 6.209 v.19|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS BARREIRO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 28 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800.— e.8|5 Nº 6.024 v.19|5|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO SEOANE y ANDREA TOME de SEOANE. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.800.— e.8|5 Nº 5.974 v.19|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: AGUEDA BUENO de JAIME. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400.— e.5|5 Nº 5.946 v.18|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1 Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS PEDRO AMBROSIO GONZALEZ PAGLIERE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.706 v.17|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALDA PALADINI. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.400.— e.4|5 Nº 5.635 v.17|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don BARTOLOME ROSSELLO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800.— e.2|5 Nº 5.181 v.15|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SAMUEL DREIMAN. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, marzo 18 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.400. e.28|4. Nº 4.976. v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR SPATARO o SPADARO. Publíquese por diez días. —
Buenos Aires, Agosto de 1966. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800. — e.27|4 Nº 4.751 v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 1. Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FILOMENA MANCUSO de FABIANO y de MARIA FRONTERA de MANCUSO. — Publíquese 10 días. Buenos Aires, abril 10 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 4.444 v.10|5|67

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA DE BELLA de COLLIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.9|5 Nº 6.405 v.22|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO IRIBAR. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de abril de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400.— e.9|5 Nº 6.428 v.22|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO PIETROANTONIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.9|5 Nº 6.355 v.22|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS FERRERO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.9|5 Nº 6.341 v.22|5|67

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICANORA RUFINA VAZQUEZ ACEBAL. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1967. — César Antonio Pesclo, secretario.
$ 2.400.— e.9|5 Nº 6.318 v.22|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CORRIDONI o LUIS GERMAN TIBURCIO CORRIDONI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 18 de 1966. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400.— e.8|5 Nº 6.186 v.19|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por quince días a doña EVANGELINA ALICIA JUAREZ, madre de la menor Alicia Juárez, para comparecer en el juicio: "Norte, Idilio Abel y Otra s|Adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1966. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.000.— e.5|5 Nº 5.941 v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA LUISA PALMIRA PANIZZA de CELLERINO. — Secretaría 4. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 18 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400.— e.8|5 Nº 6.061 v.19|5|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONIGIO GUALTERIO FRIZZERA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 19 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400.— e.8|5 Nº 6.057 v.19|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONISA JUNCO de VUOTTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400.— e.5|5 Nº 5.757 v.18|5|67

El Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL ANTONIO FORTINO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400.— e.5|5 Nº 5.828 v.18|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PRINCE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 7 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400. — e.3|5 Nº 5.457 v.16|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RINA BRUSORIO de ZANONI o PALMIRA BRUSORIO de ZANONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.300. e.28|4. Nº 4.395. v.12|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN AGUSTIN GASPAR ARGEMI.— Publíquese por diez días. —
Bunos Aires, abril 7 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800. — e.27|4 Nº 4.774 v.11|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2 Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN LOPEZ MANZANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Cesar Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800. — e.27|4 Nº 4.758 v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GRACIELA AMANDA ALBORNOZ de VIDELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800. — e.27|4 Nº 4.721 v.11|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORINDA BAO, FLORINDA BAO de FOUCE o FLORINDA BAO BUELA DE FOUCE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 4.431 v.10|5|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de " CENTE ALARIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1967. — Cesar Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400. — e.27|4 Nº 4.669 v.11|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3 cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE VENTURA MERCADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400. — e.27|4 Nº 4.604 v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR NATALE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 12 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400 e.26|4 Nº 4.566 v.10|5|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don SILVIO PABLO NISENSON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de Abril de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800. — e.27|4 Nº 4.716 v.11|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA ELSA KIRCHTUR de BRUNNER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Cesar Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400. — e.27|4 Nº 4.607 v.11|5|67

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PILAR MOSQUERA de GARCIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.000.— e.9|5 Nº 6.464 v.22|5|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO ANTONIO COSENZA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400.— e.9|5 Nº 6.466 v.22|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEA HALPER de SZUSTER o LEA o LIA o LUISA HALPER o ALPER de SZUSTER o SCHUSTER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800. e.9|5. — Nº 6.401 v.22|5|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MOAVRO de BARTOLOMEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400. e.9|5. — Nº 6.262 v.22|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PERROTTA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.8|5 Nº 6.031 v.19|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de QUITERIA AVELINA ROMERO de SALVATIERRA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.670 v.17|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de LEONOR FERNANDEZ de LOPEZ. Publíquese por 10 (diez) días. — Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.666 v.17|5|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GANEM DIAB y JORGE DIAB. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.636 v.17|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MIRAGLIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Carlos A. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e. 4|5 Nº 5.554 v. 17|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATEO UCHA y de ADORACION CARRERA DE UCHA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 3.[illegible] — e.3|5 Nº 5.455 v.16|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE NICOLAS YCNATA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1966. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400. — e.3|5 Nº 5.358 v.16|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOAQUIN FARAH. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400.— e.2|5 Nº 5.135 v.15|5|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL DAVID KERSZBERG. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800. e.28|4. Nº 4.980. v.12|5|67

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Luis A. Herrera (Juzgado Nº 3), Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS TERESA DONATA MALATESTA de LONGHI. — Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Publíquese diez días. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800. e.28|4. Nº 4.925. v.12|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ISAAC CACERES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 19 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800. — e.27|4 Nº 4.748 v.11|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PRIMITIVA GIL de GARCIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 17 de 1967. — El Secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 4.463 v.10|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VICTORIA OTERO viuda de JAMARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800 e.27|4 Nº 4.715 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO LAZZARI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400. e.28|4. Nº 4.893. v.12|5|67

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO IDIART. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400. e.9|5. — Nº 6.404 v.22|5|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA ERLINDA BRAVO de LAVECCHIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800. — e.8|5 Nº 6.122 v.19|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO CARPINETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.400. — e.8|5 Nº 6.126 v.19|5|67

Juzgado en lo Civil cuatro, Secretaría ocho, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTER AGUIRRE de FERNANDEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400. — e.8|5 Nº 6.161 v.19|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO BIRMAN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.400. — e.8|5 Nº 6.158 v.19|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA TOLCA PEIST de ZIMMERMANN, o SARA TOLCA PEIST de ZIMMERMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 3.200. — e.8|5 Nº 6.104 v.19|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSARIO MARTUCCI de CRIVARO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 21 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.5|5 Nº 5.803 v.18|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ESTELA ESCANDE de PENDOLA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800.— e. 4|5 Nº 5.585 v. 17|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TEODORICO TEOBALDO SERVILLANO SCAFI y|o TEODORICO SCAFI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 3.200.— e. 4|5 Nº 5.552 v. 17|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA MARIA CARMEN PAPA o LUISA MARIA CARMEN PAPA de DAMIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 4 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800. — e.3|5 Nº 5.462 v.16|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FRANCISCONI o RINALDO FRANCISCO FRANCISCONI Y DEL BASSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 19 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800. — e.3|5 Nº 5.369 v.16|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña LATIFE CHREM de BTESH o LATIFE CHREME de BTESH o LATIFE SCHREM de BTESH. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 5 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 3.600.— e.2|5 Nº 5.195 v.15|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON SILNIK. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.2|5 Nº 5.206 v.15|5|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE EVARISTO LUGILDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800.— e.2|5 Nº 5.141 v.15|5|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA ALVAREZ de ZACCARDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.400. e.28|4. Nº 5.047. v.12|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA CAROLINA LIMONE de PEPE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.300. e.28|4. Nº 4.917. v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA RODRIGUEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400 e.27|4 Nº 4.635 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PANTALEON PREITI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400 e.27|4 Nº 4.616 v.11|5.67

Nº 5

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTA MANGANO de GRASSO o SANTA MANGONO de GRASSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800. e.9|5. — Nº 6.379 v.22|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERMENEGILDO CARCANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400. e.9|5. — Nº 6.388 v.22|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX CASTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800. — e.8|5 Nº 6.165 v.19|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA BASILE de GRIPPO y TEODORO o TEODOSIO GRIPPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 3.200. — e.8|5 Nº 5.969 v.19|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO LUIS CELESTINO FURNUS ARAUJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 3 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.5|5 Nº 5.856 v.18|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN o AGUSTIN CAYETANO JOSE MALA CALZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1966 — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e.5|5 Nº 5.899 v.18|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BERTANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 abril de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400. — e.8|5 Nº 5.401 v.16|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO SEBASTIAN CHIAPPERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800. — e.3|5 Nº 5.389 v.16|5|67

El Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días hábiles a herederos y acreedores de JUAN MAXIMO CIOLFI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1967. — Atilio A. Alterini, secretario.
$ 2.400. e.28|4. Nº 4.257. v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ANDRES JOSE FULCHERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 4.566 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO VAZQUEZ o VAZQUEZ MINETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 4.593 v.10|5|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES GENOVEVA TEIJEIRO de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.27|4 Nº 4.726 v.11|5|67

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON GOLDSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400. e.9|5. — Nº 6.412 v.22|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por quince días a ALBERTO CAPLI, para comparecer en juicio "Costa Wladimiro Mario y otro c|Capli Alberto, s|ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 1.800. e.9|5. — Nº 6.403 v.15|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO FERNANDO RAIMUNDO DATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 2.800. e.9|5. — Nº 6.808 v.22|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO SALVADOR MELLID o MELLID GARCIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1967. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 2.800. — e.8|5 Nº 6.149 v.19|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN CODA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 2.800 e.5|5 Nº 5.783 v.18|5|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA CASILDA CASTELLANO de CORBELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 2.800 e.3|5 Nº 5.298 v.16|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MAZZA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e. 4|5 Nº 5.707 v. 17|5|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO GONZALO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e. 4|5 Nº 5.687 v. 17|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CARLOS MANCINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 2.400. — e.2|5 Nº 5.264 v.15|5|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO CANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 2.400. — e.28|4 Nº 4.868 v.12|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX LANFRANCONI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.28|4 Nº 4.948 v.12|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES RUIZ de GUTIERREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e.27|4 Nº 4.745 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN BAUTISTA VERNAZZANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 4.530 v.10|5|67

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA MERCEDES MORELLI de DUFOUR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800 e. 9|5 Nº 6.291 v.22|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA AGUIAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400. — e.8|5 Nº 6.054 v.19|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLORINDA SEVERA FIGUEROA de MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. — e.8|5 Nº 6.138 v.19|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA DE RITO de CORTESE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400. — e.8|5 Nº 5.977 v.19|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA EMILIA FRANCISCA MAGDALENA ANTONELLI de BRANZINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 12 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 3.200 e.5|5 Nº 5.948 v.18|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA MARIA JUANA PANUCCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 — e.4|5 Nº 5.716 v.17|5|67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA GEVARA de MARZULLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 abril de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. — e.4|5 Nº 5.532 v.17|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GILBERTO BLANCO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400. — e.2|5 Nº 5.168 v.15|5|67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITALIA JUANA DE ROLI de PEREZ OTERO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e.28|4 Nº 4.212 v.12|5|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 25 al 27|4|67.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAROLINA MINETTI o CAROLINA MINETTI de MARETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 24 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 3.300. — e.9|5 Nº 5.346 v.16|5|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO SEUFFERT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 7 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400 e.27|4 Nº 4.539 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO o MARIO ALFREDO JAHIER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400 e.27|4 Nº 4.749 v.11|5|67

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS BITLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 4.551 v.10|5|67

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABBONDIO GUZZETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 4.553 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BENBASSA de ALJANAK o MARIA BENBASSA de JERUSALEMI ALJANAK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 4.497 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN LORENZO ROSSO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 4.580 v.10|5|67

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO PUERTA o PUERTAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e.9|5 Nº 6.382 v.22|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GENEROSO MATEOS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.8|5 Nº 6.002 v.19|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA RUBIO de CALI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.8|5 Nº 5.953 v.19|5|67

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMERITO MARTIN COIRA o EMERITO COIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e.5|5 Nº 5.892 v.18|5|67

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LAMOURET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 28 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400. — e.3|5 Nº 5.424 v.16|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RECIO o JOSE RESIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 27 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 3.200.— e.2|5 Nº 5.225 v.15|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIA ESTHER REVILLA viuda de MUJICO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. — e.2|5 Nº 5.091 v.15|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CARSUZAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400. — e.2|5 Nº 5.098 v.15|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO LEOTTA CACCIA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 21 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.28|4 Nº 5.027 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO POLICARPO FINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e.27|4 Nº 4.781 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO RIZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 12 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400 e.26|4 Nº 4.439 v.10|5|67

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLOTILDE ELENA TORRENTE de COSTELLO y don ARTURO o ARTURO DEL VALLE COSTELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 3.200 e.9|5 Nº 6.301 v.22|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES BER MILLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400. — e.8|5 Nº 6.001 v.19|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PERFECTO GOMEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 6 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e.5|5 Nº 5.926 v.18|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR PATERNOSTE de TRANCHIDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.626 v.17|5|67

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría número 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS PACE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.4|5 Nº 5.566 v.17|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ANTONIO o ANTONIO P. DE SIMONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 12 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.579 v.17|5|67

El doctor Pedro J. Torrent, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM CHASKIEL CZYZYK y|o ABRAHAM CZYZYK. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 3.200.— e.23|4 Nº 4.975 v.18|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL GIANELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800. e.27|4 Nº 4.755 v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza a herederos y acreedores de ADOLFO BARON, por 30 días. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e.27|4 Nº 4.850 v.11|5|67

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALOMON MAMAN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.8|5 Nº 6.131 v.19|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS o LUIS FRANCISCO BORZONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.8|5 Nº 6.160 v.19|5|67

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CANOVAS y doña RAMONA COSTA de CASANOVAS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.8|5 Nº 6.167 v.19|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MESSINA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400 e.5|5 Nº 5.786 v.18|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA BRESOLIN de COLLIVADINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1967. — Mario O. Russomanno, secretario.
$ 2.800 e.5|5 Nº 5.359 v.18|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFINA DEBUSTI de SERAFINI.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de Abril de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800. — e.3|5 Nº 5.312 v.16|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS ANGEL VASSALLO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.23|4 Nº 4.933 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL RAMON IMBERT. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 16 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.13|4 Nº 4.978 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ESPIGARES MORENO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.27|4 Nº 4.884 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL ANTONIO BRAIDA o RAFAEL BRAIDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.27|4 Nº 4.888 v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA IGNACIA CAROLINA TERESA GONZALEZ DEL SOLAR. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 4.507 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ILLOBRE y de doña DELIA CLERES de ILLOBRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 6 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.27|4 Nº 4.764 v.11|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANDRES DI PAOLA y de doña FRANCISCA CANDIA de DI PAOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. —, Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 3.200.— e.5|5 Nº 5.894 v.18|5|67

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA ROSA ACOSTA de PIPET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.000 e.9|5 Nº 6.468 v.23|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MARCELINO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.8|5 Nº 6.130 v.19|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEON GERCENSZTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.8|5 Nº 6.146 v.19|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ROSA GAROFALO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.8|5 Nº 5.967 v.19|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO JUAN CANDIANO o CANTIANI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.5|5 Nº 5.876 v.18|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil número 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO DE LA ENCARNACION DELGADO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.3|5 Nº 5.346 v.16|5|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASILIO CLIMOWICZ o KLIMOWICZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.3|5 Nº 5.285 v.16|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME CONRADO DE MARIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — El Secretario.
$ 2.800.— e. 28|4 Nº 5.046 v. 12|5|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALEJANDRO TONINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, trece de abril de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.27|4 Nº 4.843 v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21 - Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHUCRE MUAUAD MAJDALANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400 e.27|4 Nº 4.656 v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MALVINA FERRARI de BUSCACCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 4.496 v.10|5|67

Nº 12

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TOMAS MINELLI o MINELLI y CALABRESE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.9|5 Nº 6.417 v.22|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RAMOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400.— e.8|5 Nº 6.232 v.19|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de LETICIA VEGA de VIGIL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2,800.— e.8|5 Nº 6.246 v.19|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELVIRA SANTORO Y CURCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.8|5 Nº 6.234 v.19|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil número 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EMILIO MARIANI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.3|5 Nº 5.293 v.16|5|67

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO FREIJEDO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 8 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.3|5 Nº 5.323 v.16|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña YOLANDA MARGARITA o IOLANDA MARGARITA MILENA BOLDARIN de CHIESA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 9 de 1967. — Héctor López Carrilo, secretario.
$ 3.200.— e.3|5 Nº 5.472 v.16|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA MANTUANO o MONTUANO Vda. de SORIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 3.200.— e.2|5 Nº 5.101 v.15|5|67

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON VAIN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400.— e. 28|4 Nº 5.059 v. 12|5|67

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADORACION OTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400 e.27|4 Nº 4.842 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JULIA ROCHA DE ARIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.27|4 Nº 4.752 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA OLIVEROS de ANDRIOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.27|4 Nº 4.667 v.11|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA VALLE de OTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 4.559 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS VACCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400 e.26|4 Nº 4.500 v.10|5|67

Nº 13

Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO FUMAROLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800. —e.9|5 Nº 6.819 v.22|5|67

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO COLALILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400.— e.9|5 Nº 6.288 v.22|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA AMELIA PEGASANO de BENVENUTI — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800. e.8|5. — Nº 6.148 v.19|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13 Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LACOSTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800. e.8|5. — Nº 6.040 v.19|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SANTIAGO ENRIQUE NATALIO MANGIANTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.5|5 Nº 5.858 v.18|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE VIRARDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 3 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.622 v.17|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL RODRIGUEZ o RODRIGUEZ SANTAMARIA de REZA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 3.200.— e.3|5 Nº 5.468 v.16|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil número 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO JORGE DE LELLIS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400.— e.3|5 Nº 5.366 v.16|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RUBINA BAO, o BAU, o BAA, o ALBINA BAU de OULEGO u OLEGO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 3.600.— e.3|5 Nº 5.469 v.16|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA TIBAUDIN de CECCON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800. e.2|5. Nº 5.137. v.15|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CRISOSTOMO MARTIN MARTINEZ STUNZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Osvaldo Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800.— e. 28|4 Nº 5.042 v. 12|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERONIMO ANTONIO REMIGIO DE FAZY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1966. Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e. 28|4 Nº 4.903 v. 12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL BARMAS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400.— e.26|4 Nº 4.547 v.10|5|67

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA ALCAZAR de CASIELLES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 4 de Abril de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.9|5 Nº 6.368 v.22|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO JOSE OMINELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400. e.8|5. — Nº 6.226 v.19|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL DOMINGO POLETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1967. — Graciela E. González, secretaría.
$ 2.400. e.8|5. — Nº 6.080 v.19|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES FISHMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400. e.8|5. — Nº 6.079 v.19|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO CARLOS ENRIQUE LLORENS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.5|5 Nº 5.766 v.18|5|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA SIMON de SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 27 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.5|5 Nº 5.844 v.18|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AZAR MAJUL AYI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 11 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.4|5 Nº 5.615 v.17|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de THEODORO PSYRDELLIS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril tres de 1967. — Graciela E. González secretaria.
$ 2.400. e.4|5. Nº 5.548. v.17|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANGEL DAGNINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 28 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.4|5. Nº 5.686. v.17|5|67

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GAETANO o CAYETANO COSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 25 de 1967. — Raúl Roberto Frías, secretario.
$ 2.400.— e.3|5-Nº 5.474-v.16|5|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LAZARO OSCAR FONTANARROSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.3|5-Nº 5.315-v.16|5|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PLACIDO BONANNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.3|5-Nº 5.314-v.16|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA ARENA de GANINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril cinco de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e.3|5-Nº 5.308-v.16|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS DARTIGUELONGUE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario
$ 2.400 e.2|5. Nº 5.127. v.15|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS MARIA VAZQUEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e. 28|4 Nº 4.959 v. 12|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don MARIANO GIAMBIRTONE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1966. — Raúl R. Frías, sescretario.
$ 2.800.— e. 28|4 Nº 4.905 v. 12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BENEDICTA FARIÑA de NUÑEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800 e.27|4 Nº 4.787 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GREGORIO PABLO MUSTAPICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400 e.27|4 Nº 4.638 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR MANFREDO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e.26|4 Nº 4.437 v.10|5|67

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO REGINO ROMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.9|5 Nº 6.422 v.22|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL RANALLI y de ISABEL LOPEZ de RANALLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de Abril de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400.— e.9|5 Nº 6.419 v.22|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION, MARIA de la PRESENTACION CONCEPCION o MARIA CONCEPCION REQUEJO de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 25 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 3.200.— e.9|5 Nº 6.269 v.22|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de MARTIN MOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.9|5 Nº 6.250 v.22|5|67

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME CORNISTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.9|5 Nº 6.259 v.22|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMMA CUGNASCA viuda de REPETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.5|5 Nº 5.842 v.18|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TELESFORO ORUETA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400.— e.3|5-Nº 5.439-v.16|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERVANDO ALVAREZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 31 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.27|4. Nº 4.761 v.11|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSUE MIZZAU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400.— e.3|5-Nº 5.355-v.16|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña CELESTINA PERROTTA de MADRIERES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 10 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.28|4. — Nº 4.855 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JOSE BAZZANO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400. e.27|4. Nº 4.847. v.11|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL BOTTARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de Abril de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.3|5-Nº 5.438-v.16|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA CHIACCHIO de PANAL. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.27|4. Nº 4.770. v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA CLELAND COLLINS de TAYLOR o ANA COLLINS CLELAND de TAYLOR. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1967. Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 3.200. e.27|4. Nº 4.603. v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 diciembre de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.26|4 Nº 4.451 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL BLANCO o MANUEL BLANCO NUÑEZ. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.27|4. Nº 4.642. v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MACEDONIA VARANGOT de CORDIGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 10 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.26|4 Nº 4.419 v.10|5|67

Nº 16

El Juzgado Nacional en lo Civil número 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos y acreedores de don JUAN SALTARELLO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.9|5 Nº 6.316 v.22|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENCIA TOMASA FUNES de SACCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1867. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.8|5. — Nº 6.201 v.19|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS JOSE TALLONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.5|5 Nº 5.899 v.18|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO FREGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400.— e.5|5 Nº 5.898 v.18|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA FIKSEL de RUBINSTEIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 31 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.2|5. Nº 5.117. v.15|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO LUIS ANSALDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 6 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.27|4. Nº 4.771. v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA CARBAGNOLI de CASARIEGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 10 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.26|4 Nº 4.482 v.10|5|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES VEGA de ARGAÑARAZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.27|4. Nº 4.624. v.11|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GEMMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.26|4 Nº 4.521 v.10|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VENUTTI, SANTIAGO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril cuatro de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. e.27|4. Nº 4.803. v.11|5|67

Nº 17

El Juzgado en lo Civil 17, Secretaría 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CAMILO CEFOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400. e.8|5. — Nº 6.109 v.19|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO STANKUNAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.8|5. — Nº 6.003 v.19|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANGEL COPELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400. e.8|5. — Nº 6.111 v.19|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL BRIGANTE viuda de NERONE y de LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.8|5. — Nº 5.962 v.19|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MARTINO de CATTANEO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800. e.4|5. Nº 5.539. v.17|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EDELFINA MAGDALENA ARES de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.28|4. — Nº 4.992 v.12|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA o ERMINIA o HERMINIA MARIA NEBULONI de ORIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 3.200. e.28|4. — Nº 5.018 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS VICTORIO ROLLERI — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 28, de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400. e.28|4. — Nº 4.994 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENARO ABRAMO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 11 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400. e.4|5. Nº 5.569. v.17|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ERNESTO HAIDAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.28|4. — Nº 4.950 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REGINA MILANESI de CORNELI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.28|4. — Nº 5.051 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS ROSSINI y FELICITAS RIGALDO de ROSSINI. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, abril 5 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800. e.27|4. Nº 4.762. v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOPEZ o LOPEZ MARTINEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800. e.2|5. Nº 5.080. v.15|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTINA GUTIERREZ de MIGUELEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril diez y ocho de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.27|4. Nº 4.690. v.11|5|67

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil número 18, Secretaría número 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMAN o ERMANNO CERUTTI. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.000.— e.9|5 Nº 6.402 v.22|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA ASTE de BAZZINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 6 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e.8|5 Nº 6.140 v.19|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría N 35, cita por treinta días a herederos y acreedores de don NAFTULA RABINOVICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e.8|5 Nº 6.049 v.19|5|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTINA BIGGERI PINI de CHIERASCO, de JUAN BIGGERI, de AMALIA BIGGERI y de SANTIAGO CHIERASCO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 3.200 e.8|5 Nº 6.027 v.19|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE y FRANCISCO SPAGNA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400 e.8|5 Nº 6.009 v.19|5|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RAMOS. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400. e.5|5. Nº 5.780. v.18|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LIBERATO AGUIAR. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 3.800. e.5|5. Nº 5.880. v.18|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO PROSPERO NOGARO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. e.4|5. Nº 5.501. v.17|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NATALIO POYO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. e.2|5. Nº 5.270. v.15|5|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANUNCIACION MUNNIA de BAIELI y PEDRO VICENTE BAIELI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 3.200 e.28|4 Nº 5.049 v.12|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE BALLESTEROS por treinta días. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1967.— Patricio A. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.8|5-Nº 5.392-v.16|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO ANDRES LEVENE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400 e.28|4 Nº 5.023 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LAUREANO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e.28|4 Nº 4.885 v.12|5|67

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA SALGADO de FERNANDEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.9|5 Nº 6.382 v.22|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a doña VENERA BOGADO para comparecer en el juicio: "Bogado, Enrique Alfonso s|Adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 1.800.— e.9|5 Nº 6.257 v.15|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HENRIETTE VAN MARCKE de GIGENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e.8|5 Nº 6.101 v.19|5|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO GAREGNANI, PIO GAREGNANI, ALEJADRO GAREGNANI, JOSE GAREGNANI y MAGDALENA MURATORIO de GAREGNANI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 27 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 3.200 e.8|5 Nº 6.030 v.19|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAMILO FONTALES y doña ANTONIA MARTINEZ de FONTALES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e.8|5 Nº 6.088 v.19|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENCIO STRINGA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 3 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400. e.5|5. Nº 5.764. v.18|5|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO MA y FELIX JOSE MARI y DARRE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.5|5. Nº 5.919. v.18|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL WORTMAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 29 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. e.5|5. Nº 5.850. v.18|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE FELIX TRONCONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.4|5. Nº 5.633. v.17|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA EUGENIA REQUENA de SOLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 27 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.3|5-Nº 5.482-v.16|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO REGOLA o REGOLO y de FIDEL o FIDEL ANGEL REGOLA o REGOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1967. — Jorge H. Palmieri secretario.
$ 3.200.— e.3|5-Nº 5.373-v.16|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ZULEMA ANGELA AROSTEGUI de ZAPPONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.2|5. Nº 5.239. v.15|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA MASOQUI DE MASPERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.2|5. Nº 5.140. v.15|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIA CATALINA MARIA FRANCO de CIVIELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e.28|4 Nº 4.904 v.12|5|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO LUIS BALLETO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de Abril de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.27|4 Nº 4.765 v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE LABORDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de Abril de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.27|4 Nº 4.767 v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE NASCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de Abril de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.27|4 Nº 4.766 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. JUAN RAMON VERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de Abril de 1967. — — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400.— e.27|4 Nº 4.740 v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA MATILDE RAGGIO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 31 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.26|4 Nº 4.578 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDORO SASSON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.26|4 Nº 4.455 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN FERNANDEZ RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.26|4 Nº 4.427 v.10|5|67

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OLGA NELLY PUJADAS de CASTILLA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400 e.8|5 Nº 6.221 v.19|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO VITA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e.8|5 Nº 6.153 v.19|5|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos de HAROLD JAIME (HAROLD JAMES) WALKER y LUCIA FERNANDA MARTINEZ ALZAGA de WALKER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 3.200. e.4|5. Nº 5.684. v.17|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza a herederos y acreedores por treinta días de don ALBERTO TRAVERSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e.8|5 Nº 6.177 v.19|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS LAMAS o LAMAS OTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e.8|5 Nº 6.173 v.19|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ALVAREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400. e.5|5. Nº 5.809. v.18|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO ANGEL CROCI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.603 v.17|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL ISRAEL VINDMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de Abril de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.597 v.17|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO LUCIO HANSEN y LEONARD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.578 v.17|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CANDELAS VIÑUELA viuda de VALLESPIR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.3|5 Nº 5.461 v.16|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS BERTAZZO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 22 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400. e.2|5. Nº 5.250. v.15|5|67

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENCARNACION ALLOE de GOMEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, once de abril de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. e.2|5. Nº 5.072. v.15|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA FREIDIN de SETTON. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 11 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e.28|4 Nº 4.997 v.12|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE LOPEZ o LOPEZ BOUSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e.28|4 Nº 5.015 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA JOSEFINA BORLANDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 10 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e.28|4 Nº 5.000 v.12|5|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTINA FAUSTINA BULNES de CLARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.27|4 Nº 4.629 v.11|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELICA GARCIA AZCARATE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.26|4 Nº 4.447 v.10|5|67

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA MARLATS o JUAN MARLATS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.9|5 Nº 6.447 v.22|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS CRISTOBAL ANDRES GARRIGA o LUIS GARRIGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.9|5 Nº 6.369 v.22|5|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL GUNDJIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 mayo de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400 e.8|5 Nº 6.028 v.19|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS SACCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400. e.5|5. Nº 5.734. v.18|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LYDIA CANTALUPPI de DE LUCA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. e.5|5. Nº 5.827. v.18|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANASTASIO CHAPEROS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.5|5 Nº 5.883 v.18|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLOTILDE VAZQUEZ de IGLESIAS y MANUEL IGLESIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril de 1967. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.3|5 Nº 5.289 v.16|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS GOMEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400. e.2|5. Nº 5.154. v.15|5|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO FIDEL TESTINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.28|4 Nº 4.857 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MAGNANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 11 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e.27|4 Nº 4.653 v.11|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PROVIDENCIA BONELLA Vda. de FALCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.27|4 Nº 4.750 v.11|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR GONZALEZ de BARDELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 2.800.— e.27|4 Nº 4.768 v.11|5|67

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE UBERTO BONAGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.27|4 Nº 4.646 v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA BARRELRO de TRONCOSO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.26|4 Nº 4.563 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS MOREL. Publíquese por diez días — Buenos Aires, abril 3 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e.26|4 Nº 4.428 v.10|5|67

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN OSCAR PORELLO o JUAN OSCAR PORELLO (hijo). — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 10 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e. 8|5 Nº 6.210 v. 19|5|67

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 43, a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL ALE. Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 18 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 3.200.— e.5|5 Nº 5.732 v.18|5|67

El Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA RODRIGUEZ de NOVO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.5|5 Nº 5.835 v.18|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA COPELLO de BANCALARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.714 v.17|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA ASUNCION FRANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1966. — Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.2|5 Nº 3.471 v.15|5|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20 al 28|4|67.

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE LEICHTNER y JUANA COSIN de LEICHTNER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.28|4 Nº 4.988 v.12|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO SANTIAGO BENJAMIN VOLANTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.3|5 Nº 5.283 v.16|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ALBERTO POTESTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario
$ 2.800 e. 2|5 Nº 5.110 v. 15|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO DONATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.27|4 Nº 4.754 v.11|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ALFANO de IGLESIAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.26|4 Nº 4.426 v.10|5|67

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MALKA RIWKA MESZKER ZELDERMEHR. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.9|5 Nº 6.386 v.22|5|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número veintitrés, por la Secretaría cuarenta y cinco, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GAMAS NIETO de WIEITES NOVIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 12 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 3.600 e. 8|5 Nº 6.128 v. 19|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO PANSINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 marzo de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.8|5 Nº 6.036 v.19|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIA DE LA CRUZ CASTRO de LEROSE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 28 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e. 8|5 Nº 6.084 v. 19|5|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA DI LULLO de MANCINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de Marzo de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.593 v.17|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS HIPOLITO PIAZZOLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.597 v.17|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM COHAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e. 2|5 Nº 5.265 v. 15|5|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de LATORRE de FERRERO, ADELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.28|4 Nº 4.991 v.12|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO TAGLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.28|4 Nº 4.964 v.12|5|67

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA SAAVEDRA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400. e.9|5. Nº 6.444. v.22|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL VARESIO y YOLANDA BERENICE VICENTA RANALLI de VARESIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800. e.9|5. Nº 6.426. v.22|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE LUIS RIVA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e. 8|5 Nº 6.290 v. 19|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUDORO TOMAS AMADOR CISNEROS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 15 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e. 8|5 Nº 6.236 v. 19|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO FERRARI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 28 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.5|5 Nº 5.755 v.18|5|67

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NELIDA CELESTINA MARINO de PUJOL Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 9 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.5|5 Nº 5.832 v.18|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENITO EMILIO SCHENONE — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.637 v.17|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA GARCES de SANGIAO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 26 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.3|5 Nº 5.337 v.16|5|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GABRIEL RUSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo 9 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.3|5 Nº 5.302 v.16|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA MIGUELA o CAROLINA MERCEDES OLIVERO u OLIVERO de BOCCHIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.28|4 Nº 5.063 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAZARA de SAVINI MARIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e.27|4. — Nº 4.807 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LOPEZ y MARIA MANUELA VILLANUEZ de LOPEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.26|4 Nº 4.495 v.10|5|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BALLARINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.26|4 Nº 4.575 v.10|5|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN D'ANDREA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.— e.26|4 Nº 4.590 v.10|5|67

Nº 25

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA ELISA PEROTTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de abril de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400. e.9|5. Nº 6.340. v.22|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS VITENBERG. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.400. e.9|5. Nº 6.372. v.22|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de

doña MARIA JACOBA COSTANTINO de SAVO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e. 8|5 Nº 6.244 v. 19|5|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ETCHEVERRY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 2 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.400 e. 8|5 Nº 6.220 v. 19|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GENARO FALDUTTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 6 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.5|5 Nº 5.898 v.18|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTA BELAUNZARAN de GARMENDIA. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, Marzo 7 de 1967. —
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.499 v.17|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA ECHEVERRIA de CAMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1966. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.689 v.17|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OCTAVIA GARIBALDI o ROSA CATALINA GARIBALDI de MENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de Abril de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.3|5 Nº 5.313 v.16|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA REYNOSO o REYNOSO de GUTIERREZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 9 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ [illegible]0 e. 2|5 Nº 5.218 v. 15|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO FRUMGART. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.28|4 Nº 4.934 v.12|5|67

El Juzgado Civil Nº 25, Secretaría número 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA MANCINI de CASTIGLIONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.28|4 Nº 4.926 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN AUGUSTO MOLLOT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1967. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400. e.27|4. — Nº 4.730 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA ELSA RESSIA de CAVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. e.27|4. — Nº 4.731 v.11|5|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CALANDRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 3.200. e.27|4. — Nº 4.727 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO DELGRANDE de PINCIONE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 7 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.300.— e.26|4 Nº 4.567 v.10|5|67

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JUAN JACOB. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400. e.9|5. Nº 6.322. v.22|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO ISIDORO BAZILIS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 21 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800 e. 8|5 Nº 6.066 v. 19|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26 Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GENEROSA GUERRA de GUERRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e. 8|5 Nº 6.073 v. 19|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CONCEPCION CLEMENTINA CAGGIANO de MAGGI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e. 8|5 Nº 5.957 v. 19|5|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA JUANA GRATON de BRESSAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e. 8|5 Nº 6.119. v. 19|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO VENA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.5|5 Nº 5.375 v.18|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA RAHUET de MARTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 21 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.690 v.17|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN BARRIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 27 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400.— e.4|5 Nº 5.608 v.17|5|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ISOLINA ALVAREZ de FLORES o ISOLINA ALVAREZ de FLORES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 20 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 3.200.— e.3|5 Nº 5.317 v.16|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINYKA o DOMINGA KRIZIOKAITE o KRYZIOKAITE de PILECKAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 3.200 e. 2|5 Nº 5.152 v. 15|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA PETRA TEJERA de ARETA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 12 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.300.— e.26|4 Nº 4.528 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO STABILE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 21 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.300.— e.26|4 Nº 4.476 v.10|5|67

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN PEREIRO de COSTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400. e.9|5. Nº 6.365. v.22|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA MARIA CARAPELLI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400. — e.8|5 Nº 6.222 v.19|5|67

Juzgado en lo Civil 27, Secretaría 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSUELO SAN MARTIN de FERLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400 e.8|5 Nº 6.082 v.19|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO TERENCIO GIANOTTI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.5|5 Nº 5.952 v.18|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MIGUEL GIANCRIECO. Publíquese por diez días. Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e. 5|5 Nº 5.927 v. 18|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GRIZZI y CARMEN ANTONIA GONZALEZ de GRIZZI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 21 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.620 v.17|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO NORBERTO KLOPER. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.496 v.17|5|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO MARTELLITI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400.— e.3|5 Nº 5.288 v.16|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENIAMINO FOSCARINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800 e. 2|5 Nº 5.130 v. 15|5|67

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DE LA CABEZA LURBES de ZENATTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800. e.9|5. — Nº 6.412 v.22|5|67

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por cinco días a OCTAVIO MONZON, para comparecer en los autos "Frisina, María Francisca, s/sucesión" y tomar intervención en los mismos. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 1.600. e.9|5. — Nº 6.367 v.15|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO CASET. Publíquese por diez días. Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800.— e. 5|5 Nº 5.860 v. 18|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA BERMAN de BUCHTER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 29 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.624 v.17|5|67

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA DI ROCCO de CORTI y de don HUGO CORTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 2 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.550 v.17|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMADOR MARTINEZ ALONSO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.668 v.17|5|67

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO MARTY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.400 e. 4|5 Nº 5.645 v. 17|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL EMILIO DESSEMONTET. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800 e.28|4 Nº 5.002 v.12|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO ALONSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.403 e. 2|5 Nº 5.267 v. 15|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA KABERIELIAN de APKARIAN. — Publíquese por diez días. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e.28|4. Nº 4.962 v.12|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERMAN PALACIO o PALACIOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800 e.28|4 Nº 4.930 v.12|5|67

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER SARA, ESTER SARA o ESTHER MILANI de OLCESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800. e.27|4. — Nº 4.824 v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VICTOR RAFAEL ROSSI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800. e.26|4. Nº 4.537. v.10|5|67

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL FREIDIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400. e.9|5. — Nº 6.431 v.22|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO BERSANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.000. e.9|5. — Nº 6.304 v.22|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR PEDRO LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. e.9|5. — Nº 6.366 v.22|5|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CENOVIA MARIA o CENOBIA MARIA LATORRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. e.9|5. — Nº 6.256 v.22|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO BORRAT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400 e.8|5 Nº 6.120 v.19|5|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 29, Secretaría número 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS D'AGOSTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.8|5 Nº 6.171 v.19|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO HORACIO MOSER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e. 5|5 Nº 5.729 v. 18|5|67

Juzgado en lo Civil número 29, Secretaría número 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA MONTES de MOSQUERA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e. 4|5 Nº 5.519 v. 17|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO ANTOLIN LOIS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e. 3|5 Nº 5.371 v.16|5|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO PERCY MC LARELL. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, febrero 27 de 1967.
— Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e. 2|5 Nº 5.184 v. 15|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretario Nº 57 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CAMILO GONZALEZ AIRAS. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 3 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400 e. 2|5 Nº 5.196 v. 15|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA KUCZYNSKA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e. 2|5 Nº 5.105 v. 15|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA o ROSA MANUELA CASTAGNINO de MOLINELLI. — Publíquese por diez días.
$ 2.800 e. 28|4 Nº 4.941 v. 12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN VALERO o VALLERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1965
— Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e. 27|4. — Nº 4.694 v. 11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza a herederos y acreedores de don LUIS ALBERTO VIVIANI y QUINTEROS por treinta días. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 6 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e. 26|4. Nº 4.565 v. 10|5|67

Nº 30

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TARQUINO ESTEBAN DE AGOSTINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.000 e. 9|5. — Nº 6.400 v. 22|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS RAMON CAMINOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e. 8|5 Nº 6.148 v. 19|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA DIAZ de FERRETJANS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e. 5|5 Nº 5.811 v. 18|5|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERKO LEVIN o BERNARDO LEWIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e. 8|5 Nº 6.463 v. 16|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BARROS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.600 e. 2|5 Nº 5.263 v. 15|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO SANCHEZ o SANCHEZ CABADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e. 28|4 Nº 4.870 v. 12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PEDRO DE FRANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400 e. 28|4 Nº 4.860 v. 12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. ANA ESTHER TORRES VIÑAS de MENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800. e. 27|4. — Nº 4.605 v. 11|5|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES RUBIO y GERVASIA LORENCES Vda. de RUBIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800. e. 27|4. — Nº 4.671 v. 11|5|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VICENTE PIORNEDO y PETRONA ACOBINO de PIORNEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800. e. 27|4. — Nº 4.668 v. 11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE RAGO. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400. e. 26|4. Nº 4.520. v. 10|5|67

Juzgado Civil de la Capital Federal Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ASUNCION CASELLA de TOTINO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 7 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800. e. 26|4. Nº 4.477. v. 10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO DI MARCO viuda de NIGRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 19 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800. e. 26|4. Nº 4.526. v. 10|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, emplaza a herederos y acreedores de RAMON CARRO o RAMON CARRO MATO, para que se presenten dentro del término de treinta días. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 3.200.— e. 4|5 Nº 5.586 v. 17|5|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 4

El Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ADELAIDA RIAL de PIGLIONICO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1967. — G. J. Paysás, secretario.
$ 1.200 e. 9|5 Nº 6.369 v. 15|5|67

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de ISAAC LITVAK. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 1.000.— e. 5|5 Nº 5.806 v. 11|5|67

Nº 6

El Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CLAUDIO CABO ROSETE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Bruno Quintana, secretario.
$ 1.200 e. 9|5 Nº 6.479 v. 15|5|67

El Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS DUBINSKY. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Bruno Quintana, secretario
$ 1.200.— e. 4|5 Nº 5.656 v. 10|5|67

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE RODRIGUEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1966. — Pablo Carlos Héctor Olariaga, prosecretario.
$ 1.200. — e. 8|5 Nº 6.084 v. 12|5|67

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, a cargo del Dr. Julio Erandán Aráoz, Secretaría del Escribano Héctor Raúl López, cita por 5 días a don MANUEL CASTELLANO SOLA y a la firma INDUSTRIAL EXPORT & FINANCE CORP. VADUZ, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Deucher Konrad Rudolf c/Castellanos Solá Manuel y otros, ejecutivo de alquileres", bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes, para que los represente. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 1.560 e. 8|5 Nº 5.994 v. 10|5|67

Nº 9

Juzgado de Paz Nº 9, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don MIGUEL KEMUNDRIS y doña VICTORIA MALICHESKY de KEMUNDRIS. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Alfredo Jorge Di Iorio, secretario.
$ 1.400.— e. 5|5 Nº 5.775 v. 11|5|67

Nº 11

Juzgado de Paz 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ALDA SCHIVO de BONTA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, abril 10 de 1967. — José Luis Mó, secretario.
$ 1.000 e. 9|5 Nº 6.308 v. 15|5|67

Nº 15

El Juzgado Nacional de Paz número 15, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de SIVIO BRUNO FIAMENI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1967. — Nicolás Buono, oficial principal.
$ 1.300 e. 8|5 Nº 6.022 v. 12|5|67

Nº 17

El Señor Juez Nacional de Paz Letrado de esta Capital, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR OSCAR BALDERRAMA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1967. — Roberto H. Camacho, secretario.
$ 1.400 e. 8|5 Nº 6.147 v. 12|5|67

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ELOY GOMEZ o ELOY GOMEZ PEREZ. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.400. e. 5|5. Nº 5.801. v. 11|5|67

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de BENJAMIN KAMINKER. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Abril 11 de 1967. — Gerardo A. Santiago, secretario.
$ 1.200.— e. 8|5 Nº 6.145 v. 12|5|67

Nº 24

Juzgado de Paz Nº 24, cita y emplaza por cinco días a JULIAN y VICENTA NIETO a comparecer en autos Dadero Luis Quinto c/Nieto, Julián y otro, s/ desalojo, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — Sergio A. Sauhidet Echazú, secretario.
$ 1.600. — e. 4|5 Nº 5.591 v. 10|5|67

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ERNESTA MARZORATI de RONZONI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de Abril de 1967. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 1.200.— e. 8|5 Nº 6.036 v. 12|5|67

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA BENEMITO de CHAVANT. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Marzo 16 de 1967. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 1.200.— e. 8|5 Nº 6.000 v. 12|5|67

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de BERNARDO LUCIANO POSADA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1966. — Federico Carrero, prosecretario.
$ 1.200 e. 9|5 Nº 6.424 v. 15|5|67

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL GREGORIO PEREZ. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 1.200. e. 5|5. Nº 5.867. v. 11|5|67

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, de la Capital, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ERNESTO PALMISANO. — Publíquese cinco días.
— Buenos Aires, mayo 3 de 1967. — Juan M. Posada Plot, Oficial Principal.
$ 1.200. e. 5|5. Nº 5.862 v. 11|5|67

Juzgado de Paz Nº 35, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de DANIEL RIOS. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1967. — Juan M. Posada Plot, oficial principal.
$ 1.000. — e. 4|5 Nº 5.592 v. 10|5|67

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita a MARCOS A. ROTMAN y MARIA ESMILDA PAMPIN de ROTMAN para que comparezcan, dentro del término de diez días, a estar a derecho en juicio que les sigue Ricardo Cónsul Romegialli, sobre desalojo, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 1.320.— e. 8|5 Nº 6.025 v. 10|5|67

Nº 40

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de: MARIA INCORONADA o INCORONATA DI PAOLA de DI IORIO o DI YORIO o IORIO; don OSCAR DI YORIO o DI IORIO o IORIO y don DOMINGO DI YORIO o DI IORIO o IORIO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1966. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 2.200.— e. 8|5 Nº 6.137 v. 12|5|67

El Juzgado de Paz Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AURELIA TOLEDO de RIMOLDI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1967. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 1.200.— e. 8|5 Nº 6.142 v. 12|5|67

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO PERRIELLO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 setiembre de 1966. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.200 e. 9|5 Nº 6.346 v. 15|5|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Quiebra precedida de Convocatoria (Art. 53, Ley 11.719). — Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días la quiebra de AUTOAR AUTOMOTORES ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA. — Fecha cesación de pagos el 14 de setiembre de 1966. — Liquidador Roberto Wardfeld. — Intímase a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida los pongan a disposición del liquidador, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes a la fallida so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 3.800. e. 5|5. Nº 5.870. v. 11|5|67

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, hace saber por dos días, en autos "EMPRESA CONSTRUCTORA ARGENTINA E. C. A., DE MIGUEL & SEEBER S. A., quiebra", las siguientes regulaciones de honorarios: acreedor peticionante, diez mil pesos; síndico, noventa mil; escribano inventariador, veinticinco mil; liquidador, cuarenta y cinco mil; y sus letrados, veinte mil.
Buenos Aires, 27 de abril de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 800 e. 9|5 Nº 6.274 v. 10|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días la quiebra de "CASA MENDEZ S.R.L. quiebra". — Fecha provisoria de cesación de pagos: 1º de Abril de 1965. — Síndico don Mario Malamud, domiciliado en la calle Valentín Gómez 2615, piso 8, Of. "A", a quien los acreedores presentarán sus títulos justificativos dentro de los treinta días. — Señálase el día 26 de Junio de 1967, a las 14 horas, a fin de que se celebre la Junta de verificación y graduación de créditos, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado; prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes a la

salida, bajo apercibimiento de no quedar exonerados.
Buenos Aires, Abril 25 de 1967. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 4.200.— e.8|5 Nº 5.970 v.12|5|67

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, convoca a Junta de acreedores en autos "INTERAMERICANA DE NAVEGACION S. A. s|quiebra", para el día 16 de mayo de 1967 a las 14 horas, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, a los efectos de considerar las propuestas privadas de compra de los buques "Favorita", "Cupalen" y "Aldebarán" de propiedad de la fallencia. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1967. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 1.560.— e.8|5 Nº 6.068 v.10|5|67

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de SCHROTT HARRY CASA HARRY. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 16 de Marzo de 1962. Síndico Moisés Bruner, con domicilio en la calle Corrientes 2565, Piso once, oficina cuatro, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. — Señálase la audiencia del día 5 de Junio de 1967 a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1967. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 4.000.— e.8|5 Nº 6.211 v.12|5|67

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría 20, comunica por cinco días a los acreedores de ARQUIM S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándose 30 días para presentar al síndico Oscar José Ramírez, calle Tronador 2364, los justificativos de sus créditos. — El 20 de julio, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 2.400. e.5|5 Nº 5.774. v.11|5|67

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de KANDEL S. R. L. Fecha provisoria de cesación de pagos 15 de enero de 1961. Síndico Humberto M. Bernardelli, domicilio French Nº 2969 Bajo "A", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 15 días. Señálase el día 3 de julio de 1967 a las 14 horas para la reunión de la Junta de Acreedores en Sala Audiencias del Juzgado. Intímese a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlo a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes al fallido so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1967. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 4.000.— e.5|5 Nº 5.904 v.11|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de DIAPA, S. R. L., Síndico Raúl A. Fuente, domicilio Avda. de Mayo Nº 580, piso 3º, of. 4 y 6, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el 23 de junio de 1967, a las 14 horas para la Reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, en reemplazo de la que debió realizarse con fecha 16|5|66 y que fuera postergada. — La Junta se celebrará con los acreedores que concurran, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Emilio V. Barrera Aguirre, secretario.
$ 4.000.— e.5|5 Nº 5.810 v.11|5|67

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de BLANCO HNOS. Fecha provisoria de cesación de pagos 13 de mayo de 1964. Síndico Humberto M. Bernardelli, domicilio French Nº 2969 Bajo "A", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 15 días. Señálase el día 5 de julio de 1967 a las 14 horas para la reunión de la Junta de Acreedores en Sala Audiencias del Juzgado. Intímese a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes al fallido so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 4.000.— e.5|5 Nº 5.903 v.11|5|67

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de NORTE INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE JUAN PINIELLA. Fecha provisoria de cesación de pagos el 21 de junio de 1966. Síndico Nicolás Antonio Piccione, domicilio Oro 2338, Capital. Emplázase a los acreedores por treinta días para presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos. Señálase el día 17 de julio de 1967, a las 13,30 hs., para la reunión de la junta de verificación y graduación de créditos, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 25 de Abril de 1967. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 4.000.— e.5|5 Nº 5.819 v.11|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de "OESTE, S. A. I. C., FABRICA DE BEBIDAS GASEOSAS". Fecha provisoria de cesación de pagos el 4 de junio de 1962. Síndico, don José Stein, domicilio, Tucumán 1367, 5º piso "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos, dentro de los treinta días. Señálase el 19 de julio de 1967, a las 13.30 horas, para reunión de junta de acreedores en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida, ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 3.800. — e.4|5 Nº 5.634 v.10|5|67

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por cinco días a CARLOS ALBERTO FALCO, para que dentro de igual término comparezca a estar a derecho al juicio que le sigue Juan Carlos Reboratti; sobre cobro ejecutivo bajo apercibimiento de nombrar como su representante legal al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1967. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 2.400. —e.5|5 Nº 5.888 v.11|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días la quiebra MARCOS ROITMAN. Fecha provisoria de cesación de pagos: 26 de enero de 1962. Síndico: Enrique Rezak. Domicilio: Amenábar 3065 P. A. a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días, señálase el 21 de junio de 1967 a las 14 horas, para reunión de Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 24 de Abril de 1967. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 3.400.— e.5|5 Nº 5.838 v.11|5|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 1, Secretaría Nº 103, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO HERMES MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Marcos Manuel Derqui, secretario.
e.5|5 Nº 2.707 v.11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 1, Secretaría Nº 102, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO CESAR MARIL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1967. — Horacio O Mignoli, secretario.
e.5|5 Nº 2.708 v.11|5|67

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDGARDO CESAR DE LA PEÑA (nieto), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.5|5 Nº 2.709 v.11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CESAR DE LA PEÑA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.5|5 Nº 2.710 v.11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días; a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR OSVALDO PROL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.5|5 Nº 2.711 v.11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE OSVALDO VACCARO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa Nº 34.913, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1967. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.5|5 Nº 2.712 v.11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MAURICIO HERBST, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación reiterada (Nº 34.955), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1967. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.5|5 Nº 2.713 v.11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELENA SANTOS PAEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos (Nº 34.932), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1967 — Pablo M. Tapia, secretario.
e.5|5 Nº 2.714 v.11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSMAR VIRGINIO SOLIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 34.931), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1967. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.5|5 Nº 2.715 v.11|5|67

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO SABINO ATORRESSI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, causa: 34.840, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1967. Julio A. Terán Castellanos, secretario.
e.5|5 Nº 2.716 v.11|5|67

Po disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. F. Kent, se emplaza por el término de cinco días a MONZON, EZEQUIEL a comparecer en la causa que se le sigue por Defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.
e.5|5 Nº 2.717 v.11|5|67

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO COIRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.
e.5|5 Nº 2.718 v.11.5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEONOR SEPULVEDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Malv. Caud. Públicos (causa 25.506), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de enero de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.
e.5|5 Nº 2.727 v.11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN JOSE GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Def. prendaria (Causa 25.493), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.
e.5|5 Nº 2.720 v.11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANDRES A. MANGLEIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Def. Prendaria, Nº 25.494, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.
e.5|5 Nº 2.721 v.11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FELIX CABANAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por incendio, Nº 25.123, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.
e.5|5 Nº 2.722 v.11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO SAAVEDRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa 25.624), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.
e.5|5 Nº 2.723 v.11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALOMON TOKAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Malv. Caud. Públicos (causa 25.491), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.
e.5|5 Nº 2.724 v.11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIANO TOMAS ZURUETA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 25.553), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1967 — Juan J. Devalle, secretario
e.5|5 Nº 2.725 v.11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 25.496), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.
e.5|5 Nº 2.726 v.11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CESAR ENRIQUE FECIT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Def. Prendaria (Nº 25.519), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.
e.5|5 Nº 2.719 v.11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, en causa 25.530, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.
e.5|5 Nº 2.728 v.11|5|67

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO ALFREDO FREYTES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Causa 25.652), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.
e. 5|5 Nº 2.729 v.11|5|67

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ANTONIO GIMENEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, causa 25.636, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.
e. 5|5 Nº 2.730 v. 11|5|67

Nº 7

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON JUAN MARTINEZ CARPIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa número 29.733), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e. 5|5 Nº 2.731 v. 11|5|67

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO DOMINGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e. 5|5 Nº 2.732 v. 11|5|67

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a IBAÑEZ ALTUNA AUTOMOTORES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1967. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e. 5|5 Nº 2.733 v. 11|5|67

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE CESAR PAMPILLON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1967. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e. 5|5 Nº 2.734 v. 11|5|67

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO CAMPAGNONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e. 5|5 Nº 2.735 v. 11|5|67

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a JUAN JULIO POLITO y FELIX A. TRAVERSO, a comparecer en la causa que se les sigue por usurpación, Causa número 29.714, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes; si así no lo hicieren.
Secretaría, 4 de abril de 1967. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e. 5|5 Nº 2.736 v. 11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Instruc. Nº 7 Secretaría Nº 122, cita y emplaza por término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE DIEGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e. 5|5 — Nº 2.737 — v. 11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Criminal Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRO ROTH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación documentos (Sumario número 30.453), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 5 de abril 1967. — Armando A. Caccuri, secretario.
e. 5|5 — Nº 2.738 — v. 11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO SANGUINETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e. 5|5 — Nº 2.739 — v. 11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PABLO MANUEL OLGUIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa. Nº 33.450, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires 13 de abril de 1967. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e. 5|5 — Nº 2.740 — v. 11|5|67

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HARRIET PERRY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (causa Nº 14.714), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e. 5|5 — Nº 2.741 — v. 11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente MIGUEL ALTSCHULLER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, Causa Nº 14.659, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e. 5|5 — Nº 2.742 — v. 11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO MARIO RUIZ (h.), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (causa Nº 14.696), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e. 5|5 — Nº 2.743 — v. 11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NICACIO FRANCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa Nº 14.613), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1967. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e. 5|5 — Nº 2.744 — v. 11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO SOSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 14.605), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1967. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.5|5 Nº 2.745 v.11|5|67

Nº 9

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9 Secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA FILOMENA ESTIGARRIBIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — José Ignacio Garona, secretario.
e.5|5 Nº 2.746 v.11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS VISTALLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento reiterado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — José Ignacio Garona, secretario.
e.5|5 Nº 2.747 v.11|5|67

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALICIA NORMA MOYANO de PASCUAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Ley 12.962), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1967. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.5|5 Nº 2.748 v.11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS DONATO JOSE DE LUCA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, causa Nº 29160, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1967. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.5|5 Nº 2.749 v.11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS ANTONIACI, FLORENCIO MONSALVO y JUAN SPIRO STOYANCHAQUI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 31.434, que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1967. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.5|5 Nº 2.750 v.11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 31.403, que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1967. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.5|5 Nº 2.751 v.11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANIBAL LOPEZ CARRANZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de automotor, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1967. — El secretario.
e.5|5 Nº 2.752 v.11|5|67

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS ANTONIACI y JUAN SPIRO STOYAN CHAQUI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 31.272, que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1967. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e. 5|5 Nº 2.753 v. 11|5|67

Nº 11

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO ANDRES NIETO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Sumario Nº 12.687), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e. 5|5 Nº 2.754 v. 11|5|67

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARTIN UNCHALO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, Causa Nº 13.409, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Cándido A. Mariño, secretario.
e. 5|5 Nº 2.755 v. 11|5|67

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARMELO FONDATI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, Causa Nº 13.409, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Cándido A. Mariño, secretario.
e. 5|5 Nº 2.756 v. 11|5|67

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEOPOLDO DIAZ, Sumario número 13.588, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Cándido A. Mariño, secretario.
e. 5|5 Nº 2.757 v. 11|5|67

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARTA R. SCHNEIRER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, Causa Nº 13.559, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Cándido A. Mariño, secretario.
e. 5|5 Nº 2.758 v. 11|5|67

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 11, Secretaría número 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO ZALTZBERG, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Sumario 12.686), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.5|5 Nº 2.759 v. 11|5|67

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera

publicación del presente, a ABRAHAM KAPLAN, Causa Nº 12.114, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Horacio J. Venini, secretario.

e. 5|5 Nº 2.760 v. 11|5|67

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO LEANDRO MENDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1967. — Eustaquio Castro, secretario.

e. 5|5 — Nº 2.762 — v. 11|5|67

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE RAMON ZEIDAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 3.809) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e. 5|5 — Nº 2.763 — v. 11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR JOSE BAUTISTA LUSARDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 11 de abril de 1967. — Bartolomé D Díaz Colodrero, secretario.

e. 5|5 — Nº 2.764 — v. 11|5|67

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS RAUL MILANO (3.859), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — R. Marcelo Terán, secretario.

e. 5|5 — Nº 2.765 — v. 11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL DESIMONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 11 de abril de 1967. — Julio B. J. Maier, secretario.

e. 5|5 — Nº 2.766 — v. 11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO HUGO ANDREETA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 11 de abril de 1967. — Julio B. Maier, secretario

e. 5|5 — Nº 2.767 — v. 11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCO REINA (Causa 3.631), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e. 5|5 — Nº 2.768 — v. 11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Inst. Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ECHEVERRIA (a) "El Mono", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, causa Nro. 3.861, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1967. — Julio B. J. Maier, secretario.

e. 5|5 — Nº 2.769 — v. 11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Inst. Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PABLO SALIERI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, causa Nº 3861, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1967. — Julio B. J. Maier, secretario.

e.5|5 Nº 2.770 v.11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ABRAHAM GENIS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (sumario 3611), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1967. — Julio B. J. Maier, secretario.

e.5|5 Nº 2.771 v.11|5|67

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio Rebori, a cargo interinamente del Juzg. 14, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR PASCUAL FINESTIAS a comparecer en la causa Nº 3451 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 141.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1967. — Julio B. J. Maier, secretario.

e.5|5 Nº 2.772 v.11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL MAGDALENA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por def. reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 febrero de 1967. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.5|5 Nº 2.773 v.11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FANNY RAQUEL ANSELMI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 8 de 1967. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.5|5 Nº 2.774 v.11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL DAILOFF para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1967. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.5|5 Nº 2.775 v.11|5|67

Nº 15

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15 Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a PEDRO UBALDO MARTIODA, en la causa Nº 6070, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 146 a cargo del autorizante, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de decretar su rebeldía en caso de incomparencia (Art. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).

Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.5|5 Nº 2.776 v.11|5|67

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde al primera publicación del presente a OSCAR GARBONE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se el sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 12 de 1967. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e.5|5 Nº 2.777 v.11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ALBERTO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 12 de 1967. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e.5|5. Nº 2.778. v.11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HERMINIA MARIA DEL CARMEN ANDRES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Alberto A. Campos, secretario.

e.5|5. Nº 2.779. v.11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO AMARANTO CASSINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 5 de abril de 1966. — Alberto A. Campos, secretario.

e.5|5. Nº 2.780. v.11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO MAXIMO CASSINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Alberto A. Campos, secretario.

e.5|5. Nº 2.781. v.11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO COSENTINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5707 que se le sigue por inf. a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Alberto A. Campos, secretario.

e.5|5. Nº 2.782. v.11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR MALDONADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Alberto A. Campos, secretario.

e.5|5. Nº 2.783. v.11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ADRIAN RINALDI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5799, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Alberto A. Campos, secretario.

e.5|5. Nº 2.784. v.11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE LUCIANO DI GIORGI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Alberto A. Campos, secretario.

e.5|5 Nº 2.785 v.11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a LINO ONEGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Alberto A. Campos, secretario.

e.5|5 Nº 2.786 v.11|5|67

Nº 18

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días, a SANTIAGO OROZCO u OROSCO a comparecer en la causa Nº 5.511, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 154.

Buenos Aires, 19 abril de 1967. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.5|5 Nº 2.794 v.11|5|67

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a NELSON MENDEZ, a comparecer en la causa Nº 5.500, que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 154.

Buenos Aires, abril catorce de 1967. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.5|5 Nº 2.795 v.11|5|67

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, Sec. del Dr. Rodolfo E. Cámpora, se emplaza por el término de cinco días a EMILIO GODOY, a comparecer en la causa Nº 4.091, que se le sigue por estafa reiterada, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 154.

Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.5|5 Nº 2.796 v.11|5|67

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, Sec. del Dr. Rodolfo E. Cámpora, se emplaza por el término de cinco días a BENJAMIN RIZZO, a comparecer en la causa Nº 4.091 que se le sigue por estafa reiterada, bajo apercibimiento de ser declardo rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 154.

Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.5|5 Nº 2.797 v.11|5|67

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, Sec. del Dr. Rodolfo E. Cámpora, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO TEDDY, a comparecer en la causa Nº 4.091, que se le sigue por estafa reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 154.

Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.5|5 Nº 2.798 v.11|5|67

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, Sec. del Dr. Rodolfo E. Cámpora, se emplaza por el término de cinco días a LEOPOLDO PODESTA, a comparecer en la causa Nº 4.091, que se le sigue por estafas reiteradas bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 154.

Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Rodolfo E. Cámpora, secretario

e.5|5 Nº 2.799 v.11|5|67

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL GERMAN BANINI, a comparecer en la Causa Nº 5.468, que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.

Buenos Aires, 13 abril de 1967. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.5|5 Nº 2.800 v.11|5|67

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a MARIO HECTOR CORONEL, a comparecer en la Causa Nº 5.454, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.

Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.5|5 Nº 2.801 v.11|5|67

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a JOSEFA FARINACCI de CORO.

NEL, a comparecer en la Causa Nº 5454, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.5|5 Nº 2.802 v.11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE A. ORTEGA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, Causa 5.299, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1967. — José Mancinelli, secretario.
e.5|5 Nº 2.803 v.11|5|67

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto Gonzálex Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO ZURITA, a comparecer en la Causa Nº 5.399, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1967. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.5|5 Nº 2.804 v.11|5|67

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 157, de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a JOSE BEITIA, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 5.487, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1967. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.5|5 Nº 2.805 v.11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LILIA RODRIGUEZ de ORTEGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de usurpación, Causa Nº 5450, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1967. — Félix Esteban Dufourq, secretario.
e.5|5 Nº 2.806 v.11|5|67

Juzgado en lo Penal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a "POLO" RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a drecho en la causa que se le sigue por el delito de usurpación, causa Nº 5450, bajo apercibimienti de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1967. — Félix Esteban Dofourq, secretario.
e.5|5 Nº 2.807 v.11|5|67

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AIDA ROTATORI de SANTORO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria - causa Nº 5406, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1967. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.5|5 Nº 2.808 v.11|5|67

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, a cargo del Dr. Edgardo Gramajo, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUANA CATALINA ZILBERSTEIN de FRYDMAN, por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1967. - Edgardo Gramajo, secretario.
e.5|5 Nº 2.809 v.11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por 20 días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO CICHERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa 5632 que se le sigue por Defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de Febrero de 1967. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.5|5, Nº 2.810 v.11|5|67

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a CEMBORAIN, GRISELDA MABEL, a comparecer en la causa Nº 5679 que se le sigue por Malversación de caudales Públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1967. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.5|5 Nº 2.811 v.11|5|67

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a MARCHESELLI, CESAR AUGUSTO, a comparecer en la causa Nº 5677 que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1967. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.5|5 Nº 2.812 v.11|5|67

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a ACEVAL, OSCAR FELIX, a comparecer en la causa Nº 5673 que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1967. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.5|5 Nº 2.813 v.11|5|67

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días, a AGUSTIN MARIO VASQUEZ, a comparecer en la causa Nº 5.676, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, marzo 3 de 1967. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.5|5. — Nº 2.814 v.11|5|67

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días, a LEONOR DEL ROSARIO BELTRAMONTE, a comparecer en la causa Nº 5.699, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, marzo 9 de 1967. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.5|5. — Nº 2.815 v.11|5|67

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN CARLOS BELTRAMONTE, a comparecer en la causa Nº 5.699, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, marzo 9 de 1967. — Oscar Jorge García Rua secretario.
e.5|5. — Nº 2.816 v.11|5|67

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días, a LUIS GIMPELJ, a comparecer en la causa Nº 5.699, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, marzo 9 de 1967. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.5|5. — Nº 2.817 v.11|5|67

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días, a ANTONIO JORGE DISTEFANO, a comparecer en la causa Nº 5.698, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, marzo 9 de 1967. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.5|5. — Nº 2.818 v.11|5|67

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días, a JESUS RAMON BERNAL, a comparecer en la causa Nº 5.658, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, marzo 15 de 1967. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.5|5. — Nº 2.819 v.11|5|67

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS RODRIGUEZ, a comparecer en la causa Nº 5658, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1967. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.5|5. Nº 2.820. v.11|5|67

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Jorge V. Quiroga, a cargo Juzgado Criminal 20, se emplaza por el término de cinco días a JOSE CARLOS RODRIGUEZ, a comparecer en la causa Nº 5678, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1967. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.5|5. Nº 2.821. v.11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por veinte días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS LALIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, en causa Nº 4818, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1967. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.5|5. Nº 2.822. v.11|5|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, del doctor José Sartorio, Secretaría Nº 49, a cargo de la Dra. Emilia M. Krom, cita y emplaza por cinco días, a partir de la última publicación del presente a MIGUEL GUTIERREZ CASTAÑON, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos "Dinfia, Empresa del Estado c|Gutiérrez Castañón, Miguel s|ordinario", bajo apercibimiento de designar en su representación al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1966. — Emilia M. Krom, secretaria.
$ 3.000 e.9|5 Nº 6.260 v.15|5|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO EUGENIO FAVATA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1967. — Amelia Mabel García, secretaria.
e.5|5. Nº 2.823. v.11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GUSTAVO HUBERMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Contrabando (Causa Nº 301|63), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Local del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, calle Paraguay 1536, piso 2º, Capital Federal. — Amelia Mabel García, secretaria.
e.5|5. Nº 2.824. v.11|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO PIRRONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por I fracción al art. 302 del Código Penal se le sigue, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Causa Nº 108|65. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1967. — Amelia Mabel García, secretaria.
e.5|5. Nº 2.825. v.11|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Lascano, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO NORBERTO IGLESIAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1967. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.5|5 N: 2.826 v.11|5|67

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1 doctor Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a VIRGINIO PANEBIANCO, a fin de que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 230|66 que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley
Local del Juzgado, Paraguay 1536, 2do. piso, Capital Federal.
Buenos Aires, marzo 13 de 1967. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.5|5 Nº 2.827 v.11|5|67

Nº 2

Juzgado en lo Pena Económico número 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO CARLOS ARDOHAIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. artículo 302 C. Penal, Causa Nº 3.191, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Federico O. Fauzón, secretario.
e.5|5 Nº 2.828 v.11|5|67

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal doctor Luis C. Guerello, se cita y emplaza a MARCELINO MISCIONE y CIA., para que dentro del término de diez días comparezca tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por apremio le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrarse para que le represente al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 3, a mi cargo.
La Plata, 15 de marzo de 1967. — Luis F. Cazenave, secretario.
e.5|5 Nº 2.829 v.18|5|67

Por disposición del Sr. Juez Federal de Paraná, Dr. Antonio Ernesto Pintos se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a ABELARDO FELIPE TRINQUITELLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — (Local del Juzgado, calle 25 de Mayo 130, v. Paraná).
Paraná, 17 de abril de 1967. — Julio F. Benítez, secretario.
e.3|5 Nº 2.705 v.23|5|67

MISIONES

Por disposición del señor Juez Federal de 1ra. Instancia de Misiones doctor Diego A. Isasa, se cita y emplaza por diez días, a contar desde la primera publicación del presente, a VENANCIA ACOSTA de ORUE y TERESA PERALTA de COLMAN, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de contrabando (Nº 563, año 1966), bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, cancelarles la excarcelación y ordenar su detención. — Publíquese por cinco días.
Posadas, 15 de marzo de 1967. — Evers José Ursini, secretario.
e.5|5 Nº 2.830 v.11|5|67

Por disposición del señor Juez Federal de 1ra. Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, se cita y emplazan por diez días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE RICARDO DA CRUZ y ESTEBAN ALVEZ VIEIRA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de contrabando (Nº 585, año 1964), bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, cancelarles la excarcelación y ordenar su detención. — Publíquese por cinco días.
Posadas, 18 de abril de 1967. — Evers José Ursini, secretario.
e.5|5 Nº 2.831 v.11|5|67

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, en los autos "VILLEMUR PEDRO c| ROMERO EULALIO HUMBERTO s| Ejecución Hipotecaria", comunica por 5 días, que el martillero Dn. Enrique H. Corigliano venderá en subasta pública, el día viernes 12 de mayo de 1967, a las 15,30 hs., en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Cap. Federal, el inmueble ubicado en la calle Pedro Goyena Nº 2673, e|las de Gutiérrez y Rubén Darío, en la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, Pcia. Bs. As. Mide: (s|fs. 3 v.): 10 m. Fte. al SO. por 23,60 m. de fondo. Sup.: Tot.: 240,70 m. Nom. Catat. Circ.: 1. Sec. B, Manz. 34, Parcela. 13. Base $ 504.000. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Se transcribe la cláusula 6ª de fs. 5 "en caso de ejecución, el deudor deberá entregar el bien hipotecado, completamente desocupado y libre de ocupantes e intrusos dentro de los 10 primeros días de notificada la sentencia". — Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 5.000 e. 4|5 Nº 5.616 v. 10|5|67

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días en el juicio "LUCHETTI S. A. AHORRO Y PRESTAMO c|HALLE OSCAR FEDERICO s|ejecución hipotecaria", que el martillero José María Lloveras, rematará el día 17 de mayo a las 16 horas en Alsina 1260, piso 2º, el departamento en horizontal Nº 16, piso 5º, al frente, del edificio en Capital, calle Crámer número 2230, entre Mendoza y Olazábal. Superficie propia cubierta: 95m65; 4m32 semicubierta y 13m97 de balcón. Porcentual 6,81. Base $ 787.583,47 m|n. al contado. Se hace saber que en autos se ha constatado que la unidad está ocupada por el demandado, su esposa e hijos. 8 o|o a cuenta del precio. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 5 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 4.000.— e.9|5 Nº 6.373 v.15|5|67

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días, en el juicio "COSTA DEL SEL ROBERTO c/ QUESADA URQUIZA de BOSCH E., s/ ejecución hipotecaria", que el martillero Manuel Sánchez-Guerra rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el viernes 19 de mayo, a las 11 horas, una fracción de campo, con todo lo adherido al suelo, ubicada en el Partido de Zárate, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, que forma parte del establecimiento denominado "Las Palmas", próximo a la estación del mismo nombre del F. N. G. B. M., cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción IV, Sección Rural, Parcela 505 "g", y se designa en el plano especial que menciona su título de dominio con la letra "C", con una superficie total de 679 hectáreas, 12 áreas, 66 centiáreas, 59 decímetros cuadrados. Sale a la venta con la base de pesos 30.000.000 moneda nacional. Seña y a cuenta de precio, 8 %, y comisión 3 %. Se hace constar que se encuentra en la tenencia del bien a subastar, invocando derecho de posesión, la Sra. María Lucila de Urquiza y Anchorena de Quesada Pacheco, según resulta del acta de fs. 93 de los autos del concurso civil de la ejecutada, doña Eleonora L. Quesada Urquiza de Bosch ,en trámite ante la Secretaría actuaria. A continuación se transcribe, y a sus efectos, la cláusula 4º de la escritura de mutuo hipotecario agregada a fs. 3 y ss. de los autos donde se ordenó el presente remate: "Cuarta: Durante la vigencia del débito, la deudora o sus sucesores quedarán, además, obligados a las siguientes prestaciones: a) a dar aviso comprobado y fehaciente al acreedor, dentro de los diez días siguientes al de producido el hecho, de las modificaciones que sufriere la actual posesión del inmueble gravado; b) A abstenerse de constituir usufructos, servidumbres y/o arrendar total o parcialmente el bien hipotecado, sin la conformidad expresa y por escrito del acreedor, y en el caso de que en las condiciones previstas estuviese alquilado, de cobrar arrendamientos anticipados por más de un semestre; c) A permitir la inspección del bien gravado por representantes del acreedor, todas las veces que éste lo considere conveniente; d) A satisfacer los impuestos, tasas, cargas y/o servicios públicos que afecten el bien hipotecado, dentro de los respectivos plazos de vencimiento, debiendo justificar al acreedor o a quien él indique, cuando lo solicite, el cumplimiento de estas obligaciones. Para comprobar el pago será requisito indispensable la presentación de las boletas o recibos correspondientes al acreedor o sus representantes, quienes le entregarán una constancia de haberlos revisado. Si así no lo hiciere, el acreedor podrá abonar dichos impuestos, tasas, cargas y/o servicios públicos por cuenta de la deudora, y en este caso deberá ser reembolsado de las sumas pagadas por tales conceptos con antelación al pago de la deuda y las cantidades invertidas devengarán, a su vez, un interés del 2 % mensual, hasta el día del reembolso; d) La deudora no podrá realizar en el bien gravado actos y obras que disminuyan su valor...".

Buenos Aires, 3 de mayo de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 16.000. — e.8|5 Nº 6.115 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días, en el juicio "LOPREITI DOMINGO y otros c/ HAIMOVICH FRANCISCO y otro, s/hipotecario", que el martillero Jorge Buontempo rematará, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el 23 de mayo del corriente año, a las 16 horas, el departamento unidad Nº 9, letra "A", piso 2º, de la finca Salguero 1021, Capital. Sup. cubierta total propia: 66,21 m2. De acuerdo al contrato hipotecario deberá entregarse desocupado. Base $ 484.245. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.800. — e.8|5 Nº 5.857 v.12|5|67

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días; en autos "NICOLETTI MARIA BEATRIZ c/ZARINI de JUSTO MARIA LUISA, s/división de condominio", que los martilleros Astoul Bonorino y Cía. rematarán, el día 15 de mayo, a las 15 horas, en la calle Florida 451, el departamento Nº 4, ubicado en el primer piso del inmueble calle Junín 1472, con una superficie propia de 47,80 m2 y porcentual del 8,61 %, con base de pesos 540.000. Al contado. Seña 8 % y comisión 3 %, en efectivo. Se entrega desocupado.

Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 3.200. — e.5|5 Nº 5.874 v.11|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días, en el juicio "MOTTA ROBERTO TOMAS c/TORNELLI VICENTE, s/hipotecario", que el martillero señor José Antonio I. Luxardo rematará, el día 11 de mayo 1967, a las 16 hs., en el local de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 481, piso 5º, Capital, el inmueble sito en la calle Provincias Unidas 4780, Barrio Edison, Partido Matanza, Prov. Buenos Aires, entre Thames y Lezica, edificado en lote de terreno designado con la letra J, manzana I, compuesto de 10,19 m. de frente al Nordoeste, sobre la Avenida Prov. Unidas; 10 m. en el contrafrente al Sudeste; 39,59 m. en el costado Noreste; 49,565 m. en el Sudoeste. Superficie total: cuatrocientos cinco metros setenta y siete decímetros cuadrados, según títulos. Designación catastral: Circunscripción VII, Sección A, Manzana 41. Según escritura hipotecaria se establece en la cláusula 12ª que: "el deudor deja constancia que ocupa el inmueble hipotecado con su familia, y es condición de la obligación hipotecaria que sin su cancelación no podrá arrendar, subarrendar, hipotecar, ceder o transferir parte o totalidad del inmueble gravado, obligándose a entregar el inmueble que hipoteca libre de todo ocupante, en caso de venta judicial". Base $ 445.871. Seña 8 %. Comisión 3 %. Venta al contado y en efectivo.

Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 7.600. — e.5|5 Nº 5.743 v.11|5|67

Nº 12

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días en el juicio: "STORACE de GIGIREY BRUNA c|SAFIRO S.A.C.I.F. s|ejecución hipotecaria", que el martillero José María Lloveras, rematará el 17 de mayo a las 16 horas, en Alsina 1260, piso 2º, la propiedad en Capital calle Arregui Nos. 6335 y 6339, entre Bruselas y M. Porcel de Peralta, que mide: 8m66 de frente por 42m51 de fondo. Base $ 2.000.000 m|n., al contado. Se hace constar que el Juzgado ha dispuesto hacer conocer la cláusula 8ª del mutuo que establece: "La deudora se obliga a no dar en locación o arrendamiento el bien gravado y para el supuesto de ejecución, queda asimismo y desde ya obligada a entregarlo totalmente desocupado dentro de los diez días de serle notificada la iniciación de la respectiva demanda. Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, mayo 4 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 4.600.— e.9|5 Nº 6.371 v.15|5|67

Por orden del Dr. Alberto R. H. Gartland, del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, en autos "SFRISO, DANTE E. sucesión y otra c|MOLINARI, ROBERTO ALEJANDRO y otro s|ejecución hipotecaria", el martillero Eugenio Santos, con domicilio en calle Iriarte 2525, rematará el día 11 de mayo de 1967, a las 16 horas, la finca de calle Artes, entre sin nombre, hoy Garantías y la Av. Gaona o Camino a Luján por Puente Márquez, paraje "La Reja", Partido de Moreno. Provincia de Buenos Aires, edificada en dos lotes de terreno Nº 2 y 3, fracción o manzana M., con una superficie total de 1.000 metros cuadrados. Base $ 921.484. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. La finca se entrega libre de todo ocupante, de acuerdo a la cláusula 6ª contrato de mutuo. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de abril de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 5.000 e. 4|5 Nº 5.594 v. 10|5|67

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días, en el juicio "CAPUTO JUAN ANTONIO y otro c/CORTEZ TIBURCIO D., s/ejecutivo", que el martillero Nicolás Lauría rematará, el día lunes 15 de mayo de 1967, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el departamento unidad Nº 5, de la planta baja de la finca ubicada en esta Capital, calle Monroe Nº 3941/45/49, entre las de Estomba y Tronador. Superficie propia, 65,48 m2., según títulos. Porcentual, 10,11 %. Base $ 250.000, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Se deja constancia que, de acuerdo a la cláusula 7ª del contrato hipotecario, el deudor habita el inmueble a subastar y no tiene derecho a arrendarlo ni venderlo, como así también que por la cláusula 8ª está obligado a desocuparlo dentro de los 30 días de la subasta judicial. Se deja constancia que de autos no resulta la existencia de deuda por expensas comunes. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital.

Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.

$ 5.200. — e.8|5 Nº 6.014 v.12|5|67

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por 6 días en el juicio "DRUETTA DOMINGO F. y otros c| DIBELLO ATILIO ABEL s|cobro ejecutivo", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 18 de mayo próximo, a las 15,30 hs. el inmueble Cucha Cucha 811|17, Capital, mide: 8m66 frente O., 33m25 costado N. y 33m45 costado S. Base $ 1.650.000, contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, mayo 3 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 3.120.— e.9|5 Nº 6.328 v.16|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, hace saber, en los autos "SUAREZ CLAUDIO c/RULLI CARLOS A. y otro, s/ejecución hipotecaria", que el martillero Constantino Suárez procederá a rematar en pública subasta, el día 14 de mayo, a las 15 horas, el inmueble calle Donado 3433, entre las de Núñez y Manuela Pedraza, que comprende dos lotes de terreno designados con los números 16 y 17 de la manzana 211, que miden, unidos, 17,32 m. de frente al SO por 43,30 m. de fondo; superficie: 749,956 m2. En el mismo inmueble. Base, pesos moneda nacional 600.000. Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 3.400. — e.5|5 Nº 5.797 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por cinco días, en el juicio "ARCURI de DE COLLE ASCENSION A. c/SELVAS GERMAN ROQUE, s/ej. hipotecaria", que el martillero señor Servando García Casabal rematará, el día martes 9 de mayo, a las 17 hs., la parte indivisa del inmueble correspondiente al demandado, en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, ubicada en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Capitán Sarmiento, calle Sarmiento esq. Italia, que mide 36 metros en sus lados N. E. y S. O. por 44.53 en cada uno de sus lados N. O. y S. E. Superficie: 1.603,08 metros, lindando al N. E. con José Ricagno, al S. O. con la calle Sarmiento, al N. O. con Alfonso G Salas y al S. E. con calle Italia. Base $ 435.211 m|n. Seña 8 %. Com. 3 %. En efectivo. La unidad está ocupada por el propietario, que de conformidad con lo establecido en la escritura hipotecaria, no puede alquilarla y en consecuencia deberá entregarla desocupada.

Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 5.800. — e.5|5 Nº 5.751 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por cinco días en el juicio "URIEN SERGIO y otra c|RODRIGUEZ JOSE BLANCO s|Ejecución hipotecaria", que el martillero Gregorio Saturnino Correa, rematará en Tucumán 1438, piso 5º, oficina 504, Capital Federal, el día 10 de mayo de 1967, a las 14 horas, los lotes 11 y 12 de la Manzana 14, próximo a la Estación Villa Rosa, del Ferrocarril Nacional General Belgrano, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Superficie del lote 11: 4.312,50 m2. y del lote 12: 3.750 m2. Venta al contado, al mejor postor y en conjunto. Base $ 44.221,80 m|n. Comisión 3 o|o. Seña 8 o|o a cuenta de precio. — Buenos Aires, abril 28 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 3.800 e. 4|5 Nº 5.502 v. 10|5|67

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por cinco días, en los autos "VIDAL de COTO AGUEDA y otros c/ KISCHNER NATALIO, c/ejecutivo", que el martillero Francisco de la Fuente rematará sobre la misma el inmueble calle Carlos F. Melo 1775, entre Caseros y Avellaneda, en el Partido de Vicente López (Provincia Bs. As.), el sábado 13 de mayo, a las 11 horas. La misma se encuentra habitada por la parte demandada. Sup.: 289,50 m2. Base $ 500.000. Seña 8 %. Comisión 3 %. Al contado.

Buenos Aires, 28 de abril de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 3.000. — e.5|5 Nº 5.892 v.11|5|67

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil a cargo Dr. Antonio Borré, Secretaría Dr. Alberto Alba Posse, comunica por cinco días en los autos "TRUCCO ENRIQUE ANTONIO y otro c|COPPA JOSE c|hipotecario", que la firma "C. Cambiasso" con oficinas en la Avda. Rivadavia Nº 7862 de la Capital Federal, subastará el 18 de mayo a las 16 horas en la Avda. Rivadavia Nº 7862, Capital Federal, el inmueble sito en San Justo, provincia de Buenos Aires, Partido de Matanza, próximo a la estación Tablada, calle Gascón hoy Nº 895 esquina Guayaquil. Edificado en el lote 13, manzana H que mide 6,77 metros de frente al S. O. calle Gascón, 4,24 metros en la ochava, 20,22 metros frente a S. O. calle Sei hoy Guayaquil, 9,77 metros al N. O. y 23,22 metros al N. E. El inmueble según cláusula tercera del contrato de mutuo se entregará desocupado. Base $ 420.000. Venta al contado. Seña 8 o|o Comisión 3 o|o, en dinero efectivo.

Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 5.000.— e.9|5 Nº 6.267 v.15|5|67

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días, en el juicio "DOURBON MIGUEL ALEJANDRO c/GARCIA ROLANDO ITALO, s/ejec. hipotecaria", que el martillero Benjamín Villafañe, con oficinas en Florida 440, piso 3º, rematará, el día 14 de mayo, a las 11 horas, sobre el mismo, el inmueble desocupado, calle Salta, lote 8 H, nomenclatura catastral Circ. I, Sección A, Manzana 84. Parcela 8 H, y mide 10 m. frente por 26,82 m. de fondo, o sean 268 m. 18 dm., de la localidad de Morón, Prov. de Buenos Aires. Base $ 360.000. Seña 8 %. Comisión 3 %, todo en efectivo. Desocupado. Venta al contado.

Buenos Aires, 28 de abril de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 3.400. — e.5|5 Nº 5.935 v.11|5|67

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil número 26, Secretaría número 52, comunica por 10 días, en el "EXPEDIENTE Nº 5306 (Reconstruido), sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Atilio V. Lucarno rematará en block, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, a la hora 16 del día 19 de mayo de 1967, el inmueble sito en esta Capital, Avenida Belgrano Nros. 1393/95/99, esquina San José, que consta de dos locales, sótano y 8 pisos, 7 habitados por familia y el último para portería, con calefacción central, edificado en terreno de siete metros de frente al Sud, en la nueva línea ensanche calle Belgrano; tres metros sesenta centímetros en su otro frente al Sudoeste, sobre la calle San José; once metros trescientos cincuenta y cinco milímetros al Norte y siete metros doscientos cuarenta y cinco milímetros al Oeste. Base m$n. 3.329.089. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %, ambas en efectivo. Condición de venta: el comprador, al suscribir el boleto, deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. La cláusula cuarta de la escritura hipotecaria establece: "...comprometiéndose los deudores a entregar desocupado el lo-

cal de la calle Belgrano 1399 y los pisos 5º y 6º de la misma finca". A fs. 112 y 133 se presentaron en autos los ocupantes del local y piso 6º invocando derechos de locación.

Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.

$ 14.400. — e.27|4 Nº 4.730 v.11|5|67

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por cinco dias, en el juicio "ABELE, ALDO y otros c/LOPEZ MENDEZ ADELA SARA, s/ejecución hipotecaria", que el martillero Miguel Angel Salles rematará en el local sito en la calle Montevideo Nº 177, Capital, el día 13 de mayo de 1967, a las 11 horas, el departamento designado con el Nº 47, del tercer piso, calle Sarmiento Nº 2081, 2083 y 2087, de esta Capital. Tiene una superficie propia de 56 mts2., superficie común de 12,45 m2. y le corresponde un porcentual de 0,88 % en el valor conjunto de las cosas o bienes comunes. De acuerdo a la cláusula 5ª del mutuo hipotecario el deudor entregará desocupado el departamento. Al contado. Base m$n. 600.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. en efectivo.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 4.600. — e.8|5 Nº 6.243 v.12|5|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 13

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por 3 días en el juicio LECONT S.A. c|ROSAS EULOGIO MANUEL s|ejec. prend., que el martillero Juan José Deambrosi, rematará en Moreno 1441, Capital, donde se exhiben el 15 de mayo, a las 10.30 hs.: Heladera marca Dijmar, motor Ren Nº 6-1041, chasis serie 8-1535 y televisor marca Panoramic. Sin base, comisión 10 o|o en efectivo. — Buenos Aires, mayo 5 de 1967. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.440 v. 9|5 Nº 6.381 v. 11|5|67

Nº 24

Mario Lynch Juez Nacional, Paz 24, en autos "INSTITUTO INVERSOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (en liq.) c|MENSI LUIS CARLOS" s| ejecución, hace saber por seis días, que el martillero Alberto Federico Lanfranconi, rematará en Córdoba 1640, Mar del Plata, el día 13 de mayo de 1967, a las 15 hs., un lote de terreno baldío señalado con el número 13 de la manzana 55 con frente a la calle 9 entre la sin número y 4, del Barrio Alfar, Punta Mogotes, Partido General Pueyrredón, que mide 15 m. de frente por 20 m. de fondo. Nomenclatura catastral: Circunscripción IV, Sección W, Manzana 89, Parcela 13. Títulos en autos. Base $ 16.210 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en dinero en efectivo. — Buenos Aires, abril 28 de 1967. — Sergio A. Saubidet Echazú, secretario.

$ 4.800 e. 4|5 Nº 5.650 v. 11|5|67

Mario Lynch, Juez Nacional Paz 24, en autos "INSTITUTO INVERSOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (en liq.) c|DOLMAN ENRIQUE s|ejecución" hace saber por seis días que el martillero Alberto Federico Lanfranconi rematará en Córdoba 1640, Mar del Plata, el día 13 de mayo de 1967, a las 15 horas, un lote de terreno baldío señalado con el número 13 de la manzana 59, con frente a la calle 8 entre las 11 y 9, del Barrio Alfar, Punta Mogotes, Partido General Pueyrredón, que mide 15 m. de frente por 22,50 m. de fondo. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Manzana 50; Sección X; Parcela 13. Títulos en autos. Base $ 15.921, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, abril 28 de 1967. — Sergio A. Saubidet Echazú, secretario.

$ 4.560.— e.4|5 Nº 5.648 v.11|5|67

Mario Lynch, Juez Nacional Paz 24, en autos: "INSTITUTO INVERSOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (en liq.) c|BELTRAMO, JUAN ANGEL s|ejecución", hace saber por seis días que el martillero Alberto Federico Lanfancroni, rematará en Córdoba 1640, Mar del Plata, el día 13 de mayo de 1967, a las 15 horas, tres lotes de terreno baldío señalados con los números 1, 3 y 4 de la manzana 132, con los siguientes frentes y medidas: Lote 1, formando esquina con las calles 12 y 23, total 482,1756 m2.; lote 3, con frente calle 23 entre las 10 y 12, total 417,3150 mts. cuadrados; y lote 4, con frente calle 23, entre las 10 y 12, total 384,1150 metros cuadrados. Todos sitos en el Barrio Alfar, Punta Mogotes, Partido General Pueyrredón. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección I: Manzana 33; Parcelas 1, 3 y 4, respectivamente. Títulos en autos. Base: pesos 44.372 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, abril 28 de 1967. — Sergio A. Saubidet Echazú, secretario.

$ 6.000.— e.4|5 Nº 5.651 v.11|5|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días en el juicio: PARDO, DEMETRIO c|YANES, SEBASTIAN y otros, s|ej., que el martillero J. Ricardo Llambías rematará el día jueves 11 de mayo de 1967, a las 16 horas, en la calle Bogota 76, Capital, los siguientes bienes en el estado en que se encuentran: Un porta rollos para papel de empaque; una vitrina madera con estantes de tres cuerpos y espejos; un escritorio madera terciada; dos sillas de madera; tres caballetes de hierro; once rollos papel de embalar; una zorra de cuatro ruedas de hierro; una zorra de tres ruedas de hierro; una zorra de tres ruedas de hierro; cinco palas panaderas; 259 bandejas de metal para hornear; una cajonera de 20 cajones y alacena; una vitrina mostrador; un mostrador con cajones y alacena; una estantería de madera de 8 mts. de largo con fondos de espejos; dos vitrinas armazón madera y vidrios, los que se exhiben en el domi- do y una heladera Nº 9803 sin motor y compresor que se exhibe en San Pedrito 1030, Capital. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo y venta sujeta a aprobación judicial. — Buenos Aires, mayo 3 de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.480 e. 9|5 Nº 6.248 v. 10|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días que en el juicio: "BUONO RAFAEL c| GARCIA JOSE s|ejecutivo", que el martillero Eduardo L. Larco, rematará en el salón de la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311 de esta Capital, el día lunes 15 de mayo a las 15 hs., la propiedad sita en la calle Tuyutí Nº 1842 en la localidad de Villa Alsina, partido de Lanús, porvincia de Buenos Aires, lote Nº 11 de la manzana Nº 7, ocupada por el demandado. Base $ 1.102.666, seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 3.400.— e.8|5 Nº 6.184 v.12|5|67

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "COLOMBRES S. A. hoy MAYORANO HNOS SRL. c|CISNERO JACINTO y otro s|Ej. Prend.", que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en C. Calvo 3849, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, el 23 de mayo, a las 10 hs., un automotor marca "Morris". mod. año 1947, motor Nº 109576, de 8 HP., pat. Cap. Fed. Nº 604905, año 1964, sujeto a aprobación judicial. Base $ 55.058. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, mayo 3 de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.680 e. 9|5 Nº 6.425 v. 11|5|67

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaria Nº 5, comunica por tres días en el juicio "VAZQUEZ JUAN CARLOS c|MELGAREJO RAIMUNDO s|Ejec. Prendaria", que el martillero Raúl Armanino el día 19 de mayo, hora 9, en Agaces 274, donde se exhibe, rematará un automotor usado, marca Rastrojero, modelo 1954, tipo Pick-Up, motor Nº 860279, serie Nº 11649, chasis Nº 002, patente Nº 723114, Municipalidad de Bs. As., con motor "Borgward", año 1965, en el estado en que se encuentra. Base m$n. 154.467. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se entrega una vez aprobada la subasta. — Buenos Aires, mayo 3 de 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 1.920 e. 9|5 Nº 6.292 v. 11|5|67

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio CUARETA S. A. VOLCAN IND. y COM. c|JORGE KAPPA y otro, s|prend., que el martillero Emilio Cravaroli, rematará el 23 de mayo a las 16 horas, en Alsina 1260, piso 2º, el siguiente bien: 1 spiedo marca "Volcán", modelo S.R.G. 500, Nº de fabricación 112. — Base $ 68.419 m|n., al contado. — El bien se exhibe en Avda. Cobo 1659, de lunes a viernes de 8 a 16 horas. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril 28 de 1967. — Jorge a González, secretario.

$ 1.680 e.9|5 Nº 6.374 v.11|5|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio prendario "LOPEZ MARCELINO contra HECTOR RUBEN NOZRALA", que el rematador Sr. Antonio López Vallo, rematará el día 22 de mayo a las 14 hs., en el local de la calle Cnel. Cárdenas Nº 1935, Capital, lugar donde se encuentra, el siguiente bien: Un automóvil colectivo marca Mercedes Benz, mod. año 1951, carrocería 20 asientos, motor Nº M 3129158596|51 patente municipal Nº 035024 de la Capital Federal, destinado al transporte de pasajeros de la línea 9 de San Justo. Con la base de m$n. 405.000. Al contado, al mejor postor. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. Dinero en efectivo. La unidad se vende en el estado en que se encuentra y se entregará al comprador, previa aprobación judicial del remate. En el caso de no haber postores, en el término de 1|2 hora de iniciada la subasta, procédase a la misma sin base.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1967. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 3.000.— e.8|5 Nº 5.997 v.10|5|67

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio PEIRANO Y LENZI c|DORIA HECTOR MARIO s|Ejec. Prend., que el martillero Nereo Raúl Mazzoni rematará en Costa Rica Nº 4090 el 24 de mayo, hora 15, el automotor marca Ford — año 1938 — motor Nº 18f 4506702, patente de la Pcia. de Bs. As., Nº 820073 del año 1965, en el estado en que se encuentra. — Se exhibe en Costa Rica Nº 4090. — Base $ 102.172. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega sujeta a aprobación por el Juzgado. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1967. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.800. e.9|5. Nº 6.330. v.11|5|67

Nº 6

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica dos días en juicio SOC. MIXTA SIDERURGIA ARGENTINA c|DIBASA DISTRIBUIDORA BS. AS. s|Ejec. que el martillero Clodomiro Pereira rematará el día 11 de mayo, a las 11 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, dos máquinas fraccionadoras de arroz marca Empaca, modelo E2, año 1963, serie 223 my, modelo E2D, año 1965, serie 28, máquina Nº 285, totalmente equipadas que se exhiben en la calle San José 1754. — Sin base. — Contado. — Comisión 10 o|o. — Bs. As., mayo 5 de 1967. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.200. e.9|5. Nº 6.467. v.10|5|67

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días que el martillero Andrés Herrero rematará en juicio MERCEDES BENZ ARGENTINA S. A. c|EXPRESO PILAR S.R.L. s|ejecución prendaria, el día 12 de mayo de 1967, a las 18 horas, en local Defensa 1124, un automotor marca Mercedes Benz, chasis 312061—46—11349A, motor tipo OM. 312 Nº OM. 312987—04137|A.V. de 110 C.V., 6 cilindros, carrocería Serra Nº 4137, prenda Nº 167764, equipado con cuatro ruedas completas, que se encuentra en exhibción en calle Mario Bravo 264|68. — Base $ 1.500.412.— m|n., al contado. — Seña 30 o|o y Comisión 10 o|o en efectivo. — Buenos Aires, mayo 5 de 1967. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 2.040. e.9|5. Nº 6.395. v.11|5|67

Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en los autos: "MACRI NICOLAS F. c| ACOSTA NORBERTO E. y otro s|Ejec. Prend.", que el martillero Juan Carlos Sharry, rematará el día 19 de mayo de 1967, a las 15 hs. en Bmé. Mitre 1675, Capital, lugar donde se exhibe, una máquina de escribir manual marca Remington Nº AS527131, modelo 700. Base $ 32.600. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, mayo 3 de 1967. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.440.— e.8|5 Nº 6.214 v.10|5|67

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en los autos VEIGAL S.R.L. c|OBIÑA, MANUEL s|Ejec. prendaria, que el martillero Alejandro Avalos Morelli, propuesto por la parte actora rematará el día 13 de mayo de 1967, a las 11 horas, en el local de la calle Bruix 4825, Capital, donde se exhibe: Una máquina para hacer crema-café de 3 canillas, modelo 1966, marca Veigal Nº 1796, en el estado en que se encuentra. — Base $ 159.750 m|n., al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo. — Entrega sujeta a la aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, 5 de mayo de mil novecientos sesenta y siete. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.040. e.9|5. Nº 6.314. v.11|5|67

Nº 11

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio VALLADARES CARLOS c|L. OESTE S R.L. s|ejecutivo", que el martillero Ricardo E. Oliveri de la Riega, rematará en Bartolomé Mitre 2234, exhibiéndose el bien en la calle Pasco 1159, en el horario de 8 a 11,30 y de 15 a 17hs., el día 12 de mayo del corriente, a las 10,30 hs., el siguiente bien: una laminadora en caliente 400 mm. de tabla con cilindro reductor 3011 con motor acoplado marca Electromac Nº 33.697 de 100 HP. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Sujeto a aprobación judicial. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1967. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 2.160. e.9|5. Nº 6.339. v.11|5|67

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: CARIDAD Y CIA. SACIF e I. c|MICALEF, CORRADO y otros s|ejecución prendaria, que el martillero Domingo Mario Urbinati rematará el día 24 de mayo de 1967, a las 10 hs., en Vilela 1634, Capital, en el estado en que se encuentra un chasis marca Bedford, Nº T—5350—6, modelo J6LZ1, año 1964, motor diesel 6 cilindros, de 97 H.P. Nº 3D|08481, carrozado como colectivo. — Se exhibe en Avda. San Martín 7540, San Martín, Pcia. de Bs. As. — Venta al contado y sujeta a aprobación judicial. — Base: m$n. 583.191. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 4 de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.280. e.8|5. Nº 6.159. v.10|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días que en el juicio: PESCE GERMAN NICOLAS s|Quiebra, que el martillero Eduardo L. Larco rematará el lunes 15 de mayo, a las 15 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, de esta Capital, la propiedad de la calle Av. Libertador General San Martín Nº 14.745 de Martínez, Pdo. de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, construida sobre el lote Nº 97|199|30, con el Nº 1 B, según designación sita en su título, que mide 32,59 mts. de frente; 32,83 mts. al S. E. ctra.frente; 46,19 mts. al N.O. y 28,97 mts. en su otro costado al N. E. con una Sup. aproximada de 1.153,72 mts.2; ocupada por el fallido. — Base $ 207.332.—, 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 4.200. e.8|5. Nº 6.185. v.12|5|67

Nº 13

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en los autos "ARRINDA JOSE c|CEREIJO MANUEL y Otra s|ejecución pren.", que el Martillero Carlos José Testori rematará el día 19 de mayo de 1967. a las 16 horas, en la calle Colodrero, Frente al Nº 3159, lugar donde se exhibe, un automotor, tipo camioneta para uso particular, marca "Morris", modelo 1938, motor U B Nº 56286, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 405-491 del año 1963. — El bien se entregará en el estado en que se encuentra una vez aprobado judicialmente el remate (art. 520 Cód Ptos.). — Base $ 12.835, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1967. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.280.— e.9|5 Nº 6.360 v.11|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "COOPERATIVA DE CREDITO, CONSUMO Y EDIFICACION AVELLANEDA LTDA. c|LOUZAN M. y otro. s|Ejec.", que el martillero Hernán G. Baylac Posse rematará en Moreno 1441, el 12 de mayo a las 17 hs. en el estado en que se encuentra: una máquina de registrar y sumar, tipo registradora, marca "Ferraro", sin Nº visible, a manivela; un toldo de aluminio de 4x4m. aproximadamente, y un lote de 50 cajas conteniendo 30 botellitas de agua lavandina concentrada, sin base, al contado. — Subasta sujeta a aprobación. — Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 2.040.— e.9|5 Nº 5.781 v.11|5|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 5 al 8|5|67.

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos "POL S. R. L. c|SANTAMARINA MANUEL s|ejecución prendaria", que el martillero Esteban María Albertella rematará el día 23 de mayo de 1967 a las 8 horas, en la calle Rivadavia Nº 8975, donde se exhiben, al contado y mejor postor, una heladera eléctrica marca Pol Nº 1758, modelo CA 200; una heladera eléctrica de acero inoxidable con tapa de mármol marca Pol Nº 1757 modelo MV 400 y una balanza marca Volmar Nº 33363 V, en el estado en que se encuentran. — Base m$n. 309.800. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. — Remate y entrega sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 2.160.— e.9|5 Nº 5.737 v.11|5|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 5 al 8|5|67.

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos "POL S. R. L. c|RATTO CARLOS A. s|ejecución prendaria", que el martillero Esteban María Albertella rematará el día 23 de mayo de 1967, a las 8,30 horas, en la calle Rivadavia Nº 8975 donde se exhibe, al contado y mejor postor, una heladera eléctrica marca Pol Nº 4902 modelo MVC-250 con equipo refrigerador marca Surrey Nº 187498 modelo 1|3 HP en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 150.000. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o en efectivo. Remate y entrega sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, 26 abril de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 1.920.— e.9|5 Nº 5.739 v.11|5|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta, en el Boletín Oficial del 5 al 8|5|67.

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría 26, comunica por tres días, en el juicio "ORE LUBE SUDAMERICANA, S. A. C. I., s/liquidación sin quiebra", que el martillero Raúl A. Fernández rematará, sin base, al contado y al mejor postor, el 10 de mayo, a las 16 hs., en Rivadavia 1389, exhibiéndose en la Playa 9 de Julio, Carlos Pellegrini y Sarmiento, un automóvil Citroën 2 CV, año 1964, tipo Azlèc, motor Nº 3024004268 AZ, chasis Nº 3002015424, chapa número C 010522, Capital, en el estado en que se encuentra. Comisión 10 %. El bien se entergará una vez aprobado el remate judicialmente (Art. 520 Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, 2 de mayo de 1967. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.040. — e.9|5 Nº 5.829 v.10|5|67

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 5 al 8|5|67.

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio BEMAN SACIF c| VALDERREY, ALBERTO E. s|Ejec. prendaria, que el martillero don Isidoro Gutman, rematará el día 12 de mayo de 1967, a las 9,30 hs, en el local de la calle Ramallo 3060, de Cap. Federal, donde se exhibe 1 automtor usado marca Fiat tipo Cabriolet modelo Spyder 1200 del año 1959, con motor Nº 655.656, patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 639.156, completamente chocado y en el estado en que se encuentra. — Al contado, con la base de m$n. 175.005. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en dinero efectivo. — El bien se entregará una vez aprobada la subasta. — Buenos Aires, abril 28 de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 2.400. e.8|5. Nº 6.089. v.10|5|67

Juzgado Nacional en lo Comercial número 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días en el juicio "ODELL, BENJAMIN ROBERTO c|LONCHI DI BRACAGLIA, LEOPOLDO s|ejecutivo", que los martilleros M. Pasqual y Cía., rematarán el jueves 11 de mayo de 1967, a las 16 horas, en su hall de ventas Sarmiento 735, Capital, el departamento Nº 47, del octavo piso de la propiedad ubicada en Corrientes 980 de esta Capital, con una sup. propia de 51,60 metros cuadrados. Base: $ 408.181,40 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, efectivo acto de remate. Resultado sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — H. Peruzzi, secretario.

$ 3.400.— e.5|5 Nº 5.118 v.11|5|67

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en los autos "VEIGAL, S. R. L. c/ELIAZARIAN, JOSE, s/ejecución prendaria", que el martillero Alejandro Avalos Morelli rematará, el día 13 de mayo de 1967, a las 11 horas, en el local de la calle Bruix 4825, Capital, donde se exhibe: Una máquina de hacer crema café, de dos canillas y un bombeador, todo marca Veigal, modelo 1966, número 1830, en el estado en que se encuentra. Base $ 74.200 m|n., al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %, en efectivo. Entrega sujeta a la aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1967. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 2.040. — e.9|5 Nº 6.310 v.11|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio SILVERCAR SRL. c|NAZER FLORENCIO ANDRES y otro s| Ejec. prendaria, que el martillero Federico F. J. Buela, rematará el 16 de mayo, a las 12 hs., en Carabobo 255, donde se exhibe, un automotor marca Valiant modelo año 1962, tipo sedan 4 puertas de industria Argentina, con motor Nº 281729, chasis Nº 281729, serie Nº 281729, con patente para taxímetro Nº 221117 del año 1966. — Base $ 584.135. — Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.680. e.8|5. Nº 6.194. v.10|5|67

Nº 15

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría 30, comunica por tres días, en autos FARALL JUAN JOSE c/METALFLEX, S. R. L., s/ejecutivo", que el martillero Eduardo Sorano Sosa rematará, el 15 de mayo, a las 16 horas, en la calle Bahía Blanca 479, Capital, los siguientes bienes: Una máquina de escribir marca "Olivetti", de 140 espacios, sin número visible. Una máquina de calcular eléctrica, número 99252836. Sin base. Al contado. Comisión 10 %, todo en efectivo. Los bienes se entregarán en el acto del remate, en el estado en que se encuentran. Se exhibirán los días 11 y 12 de mayo, de 13 a 16 horas.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1967. — Eduardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 2.160. — e.9|5 Nº 6.247 v.11|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica, por tres días en los autos "MAYORANO HNOS. S. R. L. c|AISIT, ANGEL, s|ejecución prendaria", que el martillero Rómulo Antonio Braschi, rematará en la calle Carlos Calvo 3847, donde se exhibe, el día 12 de mayo de 1967, a las 15 horas, el automóvil tipo sedán, marca Fiat, modelo año 1939, motor Nº 024394, patente de la Ciudad de Córdoba Nº 106788, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 122.400. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado. — Sujeto a aprobación judicial (Art. 520 C. Procedimientos).

Buenos Aires, 3 de mayo de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.040. e.8|5. — Nº 6.110 v.10|5|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado en lo Civil Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en el juicio "BANCO INDUSTRIAL c/OTERO OTTO EDGAR, s/ejecución prendaria", que el martillero Saturnino W. Martínez de Hoz rematará, el día 29 de mayo de 1967, a las 16 horas, en la calle Pacheco 2556, e/Alvear y Alzaga, de Lanús, lo siguiente: Un torno a revólver, marca Apeka, Nº 1159/60, pasaje 25 mm., con motor. Base $ 15.000 m|n.; un torno a revólver marca Perussi, Nº 101, pasaje 25 mm., sin motor. Base $ 20.000 m|n.; un torno a revólver, marca Emure, Nº 360, pasaje 38 mm., sin motor. Base $ 20.000 m|n.; un torno a revólver, marca Bira, Nº 148, pasaje 25 mm., con motor. Base $ 20.000 m|n., todo en el estado en que se encuentra. Seña 30 %, comisión 10 %, todo en efectivo.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1967. — Emilio A. Day Arenas, secretario.

$ 2.760. — e.9|5 Nº 6.320 v.11|5|67

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ASOCIACION IGLESIA CRISTIANA EVANGELICA REFORMADA HUNGARA EN LA ARGENTINA
Capitán Ramón Freire 1739, Bs. As.
Instituto Religioso
Comprobante de Inscripción Nº 532
Fecha de autorización por el P. E. 15 de Julio de 1957. Decreto Nº 7937
AVISO DE CONVOCATORIA

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de mayo de 1967, a las 11 horas, en sede central, C. Ramón Freire 1739, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Discurso inicial del Copresidente.

2º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

3º Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

4º Memoria, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y moción para la creación del fondo general financiero.

5º Renovación de las autoridades.

Art. 21º del Estatuto: "Una hora después de la fijada en la convocatoria la Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de los socios activos presentes".

Art. 14º del Estatuto: "En las Asambleas tendrán derecho al voto solamente aquellos socios activos que figuran en la lista de los electores, no adeuden más de una cuota mensual 48 horas antes de la Asamblea y que no están inhabilitados por sanciones disciplinarias".

Conforme la Resolución de la Junta Administrativa la Memoria, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario estarán a disposición de los asociados para su consulta, en la pizarra de nuestra sede central entre las 9 y 11 horas, desde el 11 de mayo de 1967. — Buenos Aires, 1º de Mayo de 1967. — Imre Szabó, presidente. — Ladislao I. Tornyay, secretario.

$ 360. e.9|5. Nº 6.325. v.11|5|67

A D E S T A
ADMINISTRADORA DE ESTANCIAS
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de mayo de 1967, a las 11 horas, en Av. Leandro N. Alem 1074, 7º piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la documentación Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 5º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º — Determinación de los honorarios del Directorio y Síndico.

3º — Fijación del número de Directores y su elección: designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.200. e.9|5. — Nº 6.454 v.15|5|67

ASOCIACION CONSEJO ADMINISTRATIVO ORTODOXO
CONVOCATORIA
(2a. Citación)

Convócase a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 15 de mayo de 1967 a las 20 horas, en nuestra Sede Social: Av. Cánning Nº 1261, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos o informe del Revisor de Cuenta correspondientes al ejercicio 1966.

2º Elección de Autoridades.

3º Designación de dos asociados para firmar el acta.

$ 384.— e.8|5 Nº 6.125 v.10|5|67

A. MAJDALANY S.A.I.C.F.I.
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Mayo de 1967, a las 15.30 horas, en el local social, Moreno 1180, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 15º ejercicio terminado el 31 de enero de 1967.

2º Aplicación de las utilidades y establecer remuneraciones del directorio y síndico.

3º Elección de Presidente y de uno a cuatro directores titulares, por tres años.

4º Elección de uno a tres directores suplentes y síndicos, por un año, y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.600.— e.8|5 Nº 6.076 v.12|5|67

AMECO
Ediciones Económicas Americanas S. A. C. I.

Comunícase que el día 15 de mayo de 1967, a las 18 horas, se efectuará en la sede de la sociedad Ediciones Económicas Americanas, Ameco, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, Avenida Corrientes 922, 5º piso, Of. 36, Capital Federal, la Asamblea General Extraordinaria para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Destitución del Síndico titular.

2º Nombramiento de un nuevo Síndico titular.

El Directorio.

$ 3.400 e.8|5 Nº 6.237 v.12|5|67

ALBERTO VERDAGUER S. A. A. I. y C.

Convócase a Asamblea Extraordinaria, día 16 de mayo próximo, hs. 19, local social Córdoba 679, piso 1º, para tratar siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos.

2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.800.— e.5|5 Nº 5.750 v.11|5|67

ADOLFO BRAUNSTEIN
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de mayo de 1967, a las 18,30 horas, en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 308, 5º piso, Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentación prescripta artículo 347 del C. de C., por el quinto ejercicio social al 31|12|66.

2º — Distribución de utilidades y remuneración del Directorio.

3º — Elección de Síndicos.

4º — Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600. e.4|5. — Nº 5.643 v.10|5|67

AUTOMOTORES CANEPA S.A.C.I.F.I.
Registro 17.608

Convócase Asamblea Ordinaria, día 15 de Mayo de 1967, 11 horas, para tratar:

1º Documentos Art. 347, C. de C. ejercicio al 31|12|66.

2º Elección Directores Titulares y Suplentes.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.200.— e.8|5 Nº 6.223 v.12|5|67

"B"

BELLSETA S.A.I. y C.
Manufactura Textil

De conformidad con lo que disponen los Arts. 14 y 15 de nuestros Estatutos Sociales, dispónese la Convocatoria de Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de mayo de 1967 a las 8 horas, en su local social, sito en la calle Coronel Niceto Vega 5510 Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias y demás documentos referidos al Sexto Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º — Consideración del Informe del Síndico.

3º — Elección de Directores y Síndicos, por renuncia y terminación de mandato.

4º — Elección de dos accionistas para suscribir el Acta. — El Directorio

Nota: Recuérdase a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones hasta tres (3) días antes de la Asamblea, en la Caja Social.

$ 4.600. e.9|5. — Nº 6.416 v.15|5|67

BILZ
S. A. I. C. A. F. e I.
Bulnes 2250 — Buenos Aires
Registro Nº 703
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de mayo de 1967, a las 15 horas, en la sede social, Bulnes 2250 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 6º, 14º 18º y 28º de los Estatutos, de acuerdo con el proyecto aprobado por el Directorio.

2º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — El Directorio.

Se recuerda a los señores Accionistas lo establecido por el Art. 21 de nuestros Estatutos con referencia al depósito de acciones.

$ 4.400 e. 8|5 Nº 4.718 v. 12|5|67

BEZ HERMANOS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase, en segundo llamado, a Asamblea Ordinaria para el día 18 de Mayo de 1967 a las 18.30 Horas, en Pasteur 547, 1er. Piso, Dto. B, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración Documentos Artículo 347, Código de Comercio, Ejercicio 31|12|1966.

3º Consideración Aumento del Capital Autorizado.

4º Elección de Síndicos Titular y Suplente. — El Directorio.

$ 1.920.— e.8|5 Nº 6.218 v.10|5|67

BAY STATE ARGENTINA
S. A. I. C. y F.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de mayo de 1967, a las 19 horas, en el local social de la calle Sucre 2112, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. e. 8|5 Nº 6.039 v. 12|5|67

BENDIX ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 16|5|67, a las 10 horas, en Cerrito 836, piso 5º, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio y su elección.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.5|5 Nº 5.699 v.11|5|67

"C"

CERAMICA DEL RIO PARANA S. A.
Nº 5456
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo de 1967, a las 18 horas, en la sede social, Callao 468, piso 3º, Of. 5, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea con facultad de aprobarla.

2º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966 y destino de los resultados del ejercicio.

3º Ratificación de todo lo actuado por el Hº Directorio al 31 de diciembre de 1966.

4º Honorarios Directores y Síndicos.

5º Fijación del número de Directores y nombramiento de los mismos, de corresponder.

6º Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año. — El Directorio.

$ 4.600.— e.9|5 Nº 6.356 v.15|5|67

CRISTALPLANO S. A. I. C. I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 20 de mayo de 1967, a las 10 horas, en el local de la calle Galicia 1284, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Distribución de la Reserva Facultativa en Acciones.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.9|5 Nº 6.445 v.15|5|67

CONTEO
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera, de Mandatos y Servicios e Inmobiliaria y Construcciones

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 19 de mayo de 1967, a las 18 horas, en México 625, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio.

2º Determinación número de Directores y elección de los mismos.

3º Elección de Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. —

$ 3.800.— e.9|5 Nº 6.455 v.15|5|67

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL RIO NEGRO S. A.
Registro Nº 5215
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 22 de mayo de 1967, a las 10 horas, en calle Paraguay 610, piso 24, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 19º Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966.

2º — Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y Sindicatura.

3º — Fijación del número y elección de Directores.

4º — Elección de Síndicos Titular y Suplente.

5º — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 28 de abril de 1967. — El Directorio.

$ 5.000. e.9|5. — Nº 6.334 v.15|5|67

CIELMAR S.A.C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 18|5|67, a las 18 horas, Córdoba 630, para tratar:

1º Consideración Doc. Art. 347 C. de C. Ejerc. cerrado 30|11|66.

2º Aumento Capital Social.

3º Fijación Nº miembros y elección Directores y Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.9|5. Nº 6.306. v.15|5|67

CAM S. A.
Compañía Americana Metalúrgica, Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de mayo de 1967, a las 19 horas, en la sede social, calle El Cano Nº 5080, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º — Designación de Directores y Síndicos.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. e.9|5. — Nº 6.469 v.11|5|67

CREDITO LUIS MARIA SAAVEDRA S.A.F.I. y C.
Lavalle 1473 — Capital
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General de Accionistas, en segunda convocatoria, para el día 16 de mayo de 1967, a las 11 horas, en Lavalle 1473, Ofic. 107, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Ratificación de lo actuado por el Directorio.

3º Resolver sobre la aplicación de las utilidades.

4º Elección de Directorio, Síndico Titular y Suplente.

5º Aumento de Capital.

6º Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.000.— e.9|5 Nº 6.443 v.11|5|67

COPLINCO
Compañía Platense de Industria y Comercio, S. A.
CONVOCATORIA
Registro Nº 5.731

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 del corriente a las 11.30 horas, en la sede social, calle Sánchez de Bustamante 64, Capital, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 31 de diciembre de 1966, y destino de las utilidades.

3º Aumento del Capital.

4º Elección de Directores Titulares y Suplentes.

5º Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente. — El Directorio.

$ 2.760 e. 8|5 Nº 6.015 v. 10|5|67

CALERAS BLOCKAL S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 19 de mayo de 1967, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo 633, piso 5º, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, 10º ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Elección del Directorio por vencimiento de mandato.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda Art. 16º estatutos sociales.

$ 4.200.— e.8|5 Nº 6.188 v.12|5|67

CELULOSICA S. A. C. I. I. y A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria Nº 3, para el día 20 de mayo de 1967, a las 12 horas, en las oficinas de la calle Talcahuano 178, piso 2º, de esta Capital, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de lo actuado por el Directorio.

2º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerado el 31 de diciembre de 1966.

3º Elección de los miembros del Directorio y Síndicos, por un año.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.600 e. 8|5 Nº 5.944 v. 12|5|67

COMPAÑIA INMOBILIARIA ARGENTINA COMERCIAL Y FINANCIERA S. A.
C.I.A.C.F.S.A.
Registro 5104

Cítase en 2º Convocatoria para el 11|5|67, a las 18, en Alsina 655, 4º piso, para considerar Documentación artículo 347, inc. 1º) del C. de C. Ejercicio al 31|12|66 y fijación y elección de Directores y Síndicos y dos accionistas para aprobar y firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.8|5 Nº 6.196 v.10|5|67

CRIAVE
Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Ganadera, Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de mayo de 1967, a las 17 horas, en la calle Avenida de Mayo 1370, piso 12, oficinas 321|25, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Tratamiento y consideración de la renuncia presentada al Directorio por uno de los Directores y Síndico Titular, su aprobación y designación de miembros reemplazantes, así como designación de Síndico Suplente y ratificación del actual Directorio;

2º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta respectiva. — El Directorio.

$ 4.400.— e.8|5 Nº 6.117 v.12|5|67

CORPORACION COMERCIAL INDUSTRIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.
Sociedad Anónima
PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Buenos Aires, mayo 8 de 1967.

Señores Accionistas:

Cumplimos en informar a Vds. que el H. D. en cumplimiento de disposiciones estatutarias ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de mayo de 1967, a las 19 horas, en nuestra sede social calle Cangallo Nº 3637, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas del 79º Ejercicio Económico cerrado el día 28 de febrero de 1967, e Informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades y destino de los dividendos.

3º Elección de Directores y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Esperando vuestra puntual asistencia nos complace en saludar muy atentamente. — Jaime Brenman, presidente; Enrique Sawicki, secretario.

Nota: De acuerdo al Art. 69 del Reglamento Interno, el horario de recepción de votos para la elección de Renovación parcial del Directorio será el siguiente: Día 17 de 9 a 19 horas.

$ 7.200.— e.8|5 Nº 6.045 v.12|5|67

COLUMBUS DIXON ARGENTINA S A C I

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18|5|67, a las 18 horas, en Venezuela 3557, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 del C. de Comercio, ejercicios 31|12|65 y 66;

2º Elección directores, síndicos, titular y suplente, y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.5|5 Nº 5.933 v.11|5|67

C A R T E L
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 18 de mayo de 1967 a las 18 horas, en la calle Sarmiento 1179, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado de la sociedad hasta la suma de cuarenta millones de pesos moneda nacional y modificación del artículo 4º del estatuto social para adecuarlo al nuevo capital autorizado que la honorable asamblea resuelva;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800. — e.5|5 Nº 5.843 v.11|5|67

COBROSA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
(Registro 9.314)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 17 de Mayo de 1967, a las 19 horas, en el local social calle Camarones Nº 2658, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del aumento del capital autorizado a la suma de m$n 60.000.000.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.800.— e.4|5 Nº 5.538 v.10|5|67

"D"

DANOSI, S. A., C. I. y F.
Lavalle 1473 — Of. 107.
Capital Federal
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, para el día 16 de mayo de 1967, a las 15 horas, en Lavalle 1473, oficina 107, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Resolver sobre la aplicación de las utilidades.

3º Elección de Directorio, Síndico Titular y Suplente.

4º Ratificación de lo actuado por el Directorio.

5º Aumento de capital.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.000 e.9|5 Nº 6.436 v.11|5|67

DEL GOLFO S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20|5|1967, a las 10 horas, en Sarmiento 3060, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designción de un Síndico Ad-hoc para que se expida sobre el ejercicio cerrado el 31|12|1966.

2º Consideración de la documentación que prescribe el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, para el ejercicio cerrado el 31|12|1966.

3º Fijación del número de Directores y su elección.

4º Designación de Síndico Titular y Suplente y de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.9|5 Nº 6.342 v.15|11|67

DROGUERIA FUCHS
Sociedad Anónima Com., Ind. y Financiera
Registro Nº 9.013

Convócase Asamblea Gral. Extraordinaria, día 17 de mayo 1967, 9.30 horas, en Moreno 1833, para tratar:

1º Aumento Capital Autorizado.

2º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600 e. 8|5 Nº 5.715 v. 12|5|67

DERMAC S.A.I.C.I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 14 de mayo de 1967, a las 10 horas, en la sede social, Avda. Corrientes 1585, 4º piso, oficina 16, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de nuevos integrantes del Directorio, por renuncia parcial de los actuales.

2º Asuntos varios.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.680 e.8|5 Nº 6.069 v.10|5|67

DRALEN S. A. I. C. y F.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de mayo de 1967, a las 8 hs., en Montevideo 496, 4º, 43, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347, Inc. 1º del C. de C. del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores, en el número que fije la Asamblea, de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.5|5 Nº 5.550 v.11|5|67

DREAN
S. A. I. C. I. F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria correspondiente al cuarto ejercicio para el día 20 de mayo de 1967, a las 8 horas, en Cardoso 225, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1966.

2º Determinación del número de Directores y su elección.

3º Elección del Síndico Titular y Suplente.

4º Aprobación remuneración Directorio.

5º Remuneración Síndicos.

6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000 e. 8|5 Nº 5.628 v. 12|5|67

DIKA S.A.C.I. y C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de mayo de 1967, a las 9 horas en la calle San Martín 345, primer piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y demás documentos que establece el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al segundo ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1966.

2º Elección y designación de cuatro directores titulares y dos suplentes por un año.

3º Elección de un síndico y un síndico suplente.

4º Ratificación de lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de fecha 1º de junio de 1966.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.600.— e.4|5 Nº 4.653 v.10|5|67

"E"

"EL CONDOR", E.T.S.A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de mayo de 1967, a las 15 horas, en el local de la calle Callao Nº 1764, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Destitución del actual Directorio.

2º Nombramiento de un nuevo Directorio.

3º Destitución de Síndico Titular y Suplente.

4º Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Los Accionistas.

$ 2.600 e.9|5 Nº 6.456 v.15|5|67

EYPAR
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agraria

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 20 de mayo de 1967, hora 10, en Olìden 470, consideración siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código Comercio correspondiente al 5º ejercicio cerrado el 31 de enero de 1967.

2º Aprobación de remuneraciones al Directorio.

3º Determinación de número y elección de Directores.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos Accionistas para que firmen el acta.

El Directorio.

$ 3.600 e.8|5 Nº 5.234 v.12|5|67

EL ROCIO S. A.
Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria, Financiera
Número de Registro: 10.194

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de mayo de 1967, a las 11 horas, en la calle Moreno Nº 508, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1966.

2º Elección y determinación del número de Directores y Síndicos y designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, abril 10 de 1967. — El Directorio.

$ 3.400 e.8|5 Nº 6.050 v.12|5|67

ESTUDIOS Y CONSULTAS S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de mayo de 1967, a las 19 horas, a llevarse a cabo en la sede de la Administración de la Sociedad, calle Florida 32, 1er. piso, Of. 8, Capital, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Renuncia presentada por el señor Presidente don Federico Bianchi

2º — Designación de directores efectuada por el Síndico, ad-referéndum de la Asamblea.

3º — Designación de dos accionistas para que refrenden el acta correspondiente. — Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — El Directorio.

$ 4.200. e.4|5. — Nº 5.631 v.10|5|67

ESTABLECIMIENTO LAS MARIAS S. A.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de mayo, a las 9 horas, en Lavalle 1783, piso 3º, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º — Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º — Elección del nuevo Directorio.

3º — Elección de Síndico Titular y Suplente; y

4º — Elección de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.600. e.4|5. — Nº 5.658 v.10|5|67

"F"

FATIMAR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de mayo de 1967, a las 19 horas, en Lavalle 1430, piso 7º "B", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de nuevo Directorio y Síndico, por el término de un año.

2º Designación de dos Accionistas presentes para la firma del acta.

El Directorio.

$ 2.000 e.8|5 Nº 6.086 v.12|5|67

F A T E S.A.I.C.I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Fate, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 17 de mayo de 1967, a las 18 horas, en la sede social, Roque Pérez 3656, Capital, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de autoridades de la Asamblea y de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la renuncia que elevará a la Asamblea la directora, señora Dolores Quintanilla de Madanes y designación de reemplazante para completar el período de su mandato hasta el 30 de septiembre de 1968. Estas decisiones corresponden exclusivamente a los señores accionistas de la categoría A. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite el depósito en la sede de la sociedad, Roque Pérez 3656, Capital Federal, hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea.

$ 5.200.— e.5|5 Nº 5.748 v.11|5|67

F I N P A C O S.A.

Llámase a Asamblea Ordinaria para el 17|5|1967, a las 10 hs., en Viamonte 723, a fin de considerar:

a) Razones de la convocatoria fuera de término; b) Documentos indicados en el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio al 30|6|66; c) Elección directores, síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.200.— e.5|5 Nº 5.727 v.11|5|67

"G"

GENERAL ELECTRIC ARGENTINA
Sociedad Anónima
Nº 1.602
SEGUNDA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de mayo de 1967, a la hora 16, en Santo Domingo 3220, para tratar:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico.

2º Retribución al Directorio y Síndico.

3º Emisión de acciones hasta el importe del capital autorizado.

4º Fijación del número de Directores y su elección.

5º Elección de Síndico y Síndico suplente.

6º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Deberán depositarse los títulos de acciones o el equivalente recibo bancario, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, abril 24 de 1967.

El Directorio.

$ 2.640 e.8|5 Nº 5.689 v.10|5|67

GRANUCCI S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 20 de mayo de 1967, 9,30 horas, en Av. Rivadavia 9626, Capital, a efectos de considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos Art. 347, C. de Comercio, ejercicios Nros. 1 y 2, cerrados el 30|6|1963 y 30|6|64, respectivamente.

2º Designación Síndicos ad-hoc para informar sobre documentos del Art. 347 C. de Comercio, ejercicios económicos Nros. 3 y 4, vencidos el 30|6|1965 y 30|6|1966 respectivamente.

3º Consideración documentos Art. 347 C. de Comercio, ejercicios económicos Nros. 3 y 4.

4º Consideración honorarios percibidos por los Directores con cargo a las cuentas de explotación.

5º Destino a dar a las utilidades.

6º Fijación número Directores titulares y suplentes y su elección, fijándoles la garantía (Art. 13 y 14 Estatutos Sociales).

7º Autorización al Presidente para actuar en forma individual.

8º Designación accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 6.600 e.8|5 Nº 5.886 v.12|5|67

GOMEGAR
Sociedad Anónima Comercial, Mandataria, Agrícola Ganadera, Financiera, Inmobiliaria e Industrial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
SEGUNDA CITACION

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en segunda citación para el día 19 de mayo de 1967, a las 10 horas, en la sede, calle Independencia 3345, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los artículos 347, inciso primero y 361 del Código de Comercio con valor al 31 de diciembre de 1966.

2º Aprobación de emolumentos pagados a Directores con funciones delegadas.

3º Distribución de utilidades.

4º Nombramiento de Directores por un año.

5º Designación de Síndicos titular y suplente.

6º Acciones de participación a colocarse entre clientes y en su caso modificación estatutaria.

7º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — El Directorio.

$ 3.360 e.8|5 Nº 5.048 v.10|5|67

GOTERIL S. A. C. I. F. I.
Reg. Nº 18.479
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 18 de mayo de 1967, a las 11 horas, en el local de la calle Terrero 1251, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Convocatoria fuera de término.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1966.

3º Fijación de número de miembros que compondrán el directorio y elección de los mismos.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 16 del estatuto, a los efectos del depósito de acciones.

$ 4.800 e. 8|5 Nº 6.151 v. 12|5|67

"H"

HILMAR S. A.
Inmobiliaria, Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 18 de mayo de 1967, a las 11 horas, en el local de la calle Mariscal Ramón Castilla 3027, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo 1º de los estatutos.

2º Consideración de la renuncia de dos Directores y del nombramiento de sus reemplazantes. Ratificación de dichos nombramientos, o en su defecto, elección de dos Directores para completar el período y fijación de sus remuneraciones.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Para poder concurrir, los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten su depósito hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización.

$ 4.800 e.8|5 Nº 5.990 v.12|5|67

HYAS, S.A.I.C.I. y F.
Lavalle 1473 — Of. 107,
Buenos Aires
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en segunda convocatoria, para el día 16 de mayo de 1967, a las 12 horas treinta minutos, en Lavalle 1473, Ofic. 107, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Ratificación de lo actuado por el Directorio.

3º Resolver sobre la aplicación de las utilidades.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.760 e.9|5 Nº 6.440 v.11|5|67

HUELLA, S. A.
Org. de Radiodifusión y Televisión

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 15 de mayo de 1967, a las once horas, calle Florida 165, 2º Subsuelo, Capital Federal, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del Estatuto Social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.5|5 Nº 5.828 v.11|5|67

"I"

INMOBILIARIA CANGALLO
S. A. C. I. y F.
Lavalle 1473, Ofic. 107 — Cap. Fed.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 16 de mayo de 1967, a las 18 horas, en el local sito en Lavalle 1473, Ofic. 107, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social, facultando al Directorio a realizar las emisiones de acciones ordinarias correspondientes, en la forma y condiciones que lo estime conveniente.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.9|5 Nº 6.441 v.15|5|67

INMOBILIARIA CANGALLO
S.A.C.I.F. e I.
Lavalle 1473, oficina 107
Capital Federal
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en segunda convocatoria, para el día 16 de mayo de 1967, a las 10 horas treinta minutos, en Lavalle 1473, oficina 107, Capital Federal, para tratar el siguiente,

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Elección de Síndico Titular y Suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.520 e.9|5 Nº 6.432 v.11|5|67

INDUSTRIAS PLASTICAS IDEAL
S.A.I. y C.
Lavalle 1473, oficina 107, Buenos Aires
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en segunda convocatoria, para el día 16 de mayo de 1967, a las 12 horas, en Lavalle 1473, oficina 107, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1967.

2º Ratificación de lo actuado por el Directorio.

3º Resolver sobre la aplicación de las utilidades.

4º Elección de Directorio, Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta. — El Directorio.

$ 2.760 e.9|5 Nº 6.433 v.11|5|67

ISELSA
Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Importadora y Exportadora
Registro Nº 21.303

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de mayo de 1967, a las 17 hs., en el local de la calle Moreno 1628, 5º Pº, Of. 51, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las renuncias presentadas por el directorio, y en caso de ser aceptadas, designación de los reemplazantes para completar el término del mandato.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.4|5 Nº 5.106 v.10|5|67

INMOBILIARIA ALMAGRO S.A.C.I. y F.
Lavalle 1473, oficina 107, Capital Federal

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 16 de mayo de 1967, a las 17 horas treinta minutos, en el local sito en Lavalle 1473, oficina 107, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Social, facultando al Directorio a realizar las emisiones de acciones ordinarias correspondientes, en la forma y condiciones que lo estime conveniente.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800 e.9|5 Nº 6.435 v.15|5|67

INVERSA
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Financiera y Agropecuaria
Expte. Nº 8.738

CONVOCATORIA

Convócase en segunda citación a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de mayo de 1967, a las 11 horas, en Cerrito 512, 4º piso, Dto. 6, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347, Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|12|1966.

2º Elección de Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

Nota: Se recuerda el depósito anticipado de las acciones.

$ 1.920 e.9|5 Nº 6.434 v.11|5|67

INMOBILIARIA ORLANDO LIPARA E HIJOS
S. A. C. I. F. e I.
Nº 18.589

CONVOCATORIA

Convócase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo de 1967, a las 9 horas, en Juan B. Alberdi 3765, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al Ejercicio social cerrado el 31|12|66.

2º Remuneraciones del Directorio y Síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección del número de Directores y nombramiento de los mismos.

5º Elección de Síndico Titular y Suplente.

6º Designación de 2 accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.200 e. 8|5 Nº 6.067 v. 12|5|67

I N D U R S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 5439

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo que determinan los artículos 17 y 18 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar en Viamonte 1167, 3er. piso, el día 17 de mayo de 1967, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º autorizar al Directorio a emitir debentures por la suma de m$n. 18.000.000.— (diez y ocho millones de pesos m|n.), que suscribirá el Banco Industrial de la República Argentina, únicamente.

2º Ratificación del compromiso, que con respecto a la distribución de dividendos en efectivo, asume la sociedad en virtud del Art. 17 del contrato tipo de emisión de debentures, del Banco Industrial de la República Argentina.

3º Autorizar al presidente o vicepresidente a firmar toda la documentación y acepten las modificaciones que sean necesarias.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 19 de los estatutos.

Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — El Directorio.

$ 8.200.— e.5|5 Nº 5.402 v.11|5|67

ILFAR S.A.C.I.F. e I.
Lavalle 1473; oficina 107. Capital Federal

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en 2da. convocatoria, para el día 16 de mayo de 1967, a las 10 horas, en Lavalle 1473, oficina 107, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Elección de Síndico Titular y Suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.280 e.9|5 Nº 6.439 v.11|5|67

"J"

J. I. S.A.C.I. y F.
Lavalle 1473, Ofic. 107 — Cap. Fed.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en segunda convocatoria, para el día 16 de mayo de 1967, a las 9 horas 30 minutos, en Lavalle 1473, oficina 107, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 2.280.— e.9|5 Nº 6.437 v.11|5|67

JULIA S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para el día 18 de mayo de 1967, a las 16,30 horas, en Corrientes 545, 7º piso, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado al 31|12|66.

2º Determinación número de directores. Nombramiento Directores y Síndicos.

3º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.800 e. 8|5 Nº 6.197 v. 10|5|67

"K"

K.C. S.A.I.C. y F.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de mayo de 1967, a las 20 horas en Viamonte 572, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de síndico "Ad Hoc".

2º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Remuneración de directores.

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.000.— e.9|5 Nº 6.345 v.15|5|67

KOCHEN S.A.I. y O.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de mayo de 1967, a las 8 horas, en el local José A. Cabrera 4841, Cap. Fed. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el Art. 347, Inc. c) del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio Nº 4, cerrado el 28 de febrero de 1967.

2º Remuneración al directorio y sindicatura y distribución de la utilidad del ejercicio.

3º Elección nuevo directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.400.— e.9|5 Nº 6.396 v.15|5|67

KALIDAD S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Kalidad S. A. C. e I. para celebrar Asamblea Extraordinaria el día 20 de mayo de 1967, a las 11 horas en su local social Paraná 720, 3º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Determinación número de miembros titulares que compondrán el directorio y designación del mismo por 3 años:

2º Aumento de capital autorizado a $ 50.0000.000, y decidir sobre emisión de las nuevas series de acciones;

3º Reforma artículos 4º, 5º y 6º de los estatutos sociales, y

4º Designar 2 accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.800.— e.8|5 Nº 5.522 v.12|5|67

KASDORF & CIA. S. A.
Cía. de Productos Lácteos, Dietéticos y Medicinales
Expediente N. 3.516

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 18|5|67, a las 11 horas, en Loria 117, Capital, para tratar: Designación de dos accionistas y aumento del capital autorizado. — El Directorio.

$ 1.800.— e. 4|5 Nº 5.691 v. 10|5|67

"L"

LOS REYUNOS SOC. AN. AGRICOLA GANADERA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de mayo de 1967, 16 hs., en Lavalle 1528, para considerar:

1º Los documentos prescriptos por el art. 347 inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado 31|10|66.

2º Aceptación de renuncias de Directores y designación de nuevos Directores.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600. e.9|5. Nº 6.473. v.15|5|67

LYDA S.A.C.I.F.I.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de mayo de 1967 a las 19 horas en la calle Florida 336 p. 4º of. 407, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;

2º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.200. —e.8|5 Nº 5.951 v.12|5|67

LABORATORIOS RICHET S. A.
Reg. Nº 13.556

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 18 de mayo de 1967, a las 8 horas, en el local de la calle Terrero 1259, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Convocatoria fuera de término.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1965.

3º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1966.

4º Fijación de número de miembros que compondrán el directorio y elección de los mismos.

5º Elección de Síndico Titular y Suplente.

6º Rectificación contrato suscripto con Molinos Río de la Plata S. A.

7º Cancelación hipotecaria del inmueble de Mar del Plata.

8º Aumento del capital autorizado.

9º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 14 del estatuto, a los efectos del depósito de acciones.

$ 7.000 e. 8|5 Nº 6.157 v. 12|5|67

"M"

MAYORAL Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Registro Nº 8552

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo de 1967, a las 19,30 horas en Avenida Santa Fe 784, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º Código de Comercio Ejercicio 31|1|67.

2º Distribución de Utilidades y remuneraciones del Directorio y Síndico.

3º Elección de Directores y Síndicos.

4º Aumento del Capital autorizado y emisión de las acciones correspondientes.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200. e.9|5. Nº 5.735. v.15|5|67

MONTERREY S.A.C.I.I.A.
Ambrosetti 32 — Capital

Convócase a Asamblea General Ordinaria, el día 20 de mayo de 1967, a las nueve horas, en Ambrosetti 32, 8º piso, Capital, para tratar:

1º Los elementos considerados por el art. 347, Inc. 1º y concordantes al 31|12|66.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección nuevo Directorio y Síndicos.

4º Modificación de Estatutos.

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000. e.9|5. Nº 6.393. v.15|5|67

METALOCK S.A.C.I.I.F.
Registro Nº 10.821

CONVOCATORIA

Convócaso a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de mayo de 1967, a las 9 horas, en General Hornos 1728, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966.

2º — Distribución de utilidades.

3º — Retribución de Directores y Síndicos.

4º — Elección de tres Directores y Síndico Titular y Suplente.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para la asistencia se recuerda el artículo 16 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 3.800. e.8|5. — Nº 6.085 v.12|5|67

"N"

NATALIO ALBA S. A.
Expte. Nº 16.857

Convoca a Asamblea Ordinaria 19|5|67, a las 19 hs. tratar:

1º Consideración doc. art. 347 del C. de Comercio al 31|12|1966;

2º Designación de Directores Titulares y Suplentes, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. e.9|5. Nº 6.478. v.15|5|67

NAVIGAS S.A.C.I.M.
Reconquista 379, 5o. piso. Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de mayo de 1967, a las 11,30 hs., en la sede social, Reconquista 379, 5o. piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1966;

2º Distribución de utilidades y remuneración del directorio y síndico;

3º Aumento de capital;

4º Designación del síndico titular y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para redactar y aprobar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.000. —e.8|5 Nº 5.251 v.12|5|67

NERVUS PUBLICIDAD
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18|5|67, 19 horas, en Matheu 96, 1º, "C", Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos Art. 347, inciso 1º, Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|12|66.

2º — Fijación del número de Directores y su elección.

3º — Elección Síndico Titular y Suplente.

4º — Elección dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.800. e.8|5. — Nº 6.176 v.10|5|67

"O"

OVERLAND
S.A.C.I.F. y Ag. Gan.

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 19 de mayo de 1967, a las 18,30 horas, en Rodríguez Peña 370, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos (Art. 347 C. de C.), del ejercicio al 31|12|66

2º — Elección de Directores y Síndicos, por un año.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 2.400. e.8|5. — Nº 6.052 v.12|5|67

OSTILIO BOCCI S. A.
Ind., Com., Inm. y Financ.
Registro 9609

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 18 de mayo de 1967, en Maipú 471, 5º piso, a las 18,30 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º — Consideración de la emisión de debentures, de conformidad con la Ley 8.875.

2º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Nota: En caso de no reunirse el quórum necesario, de acuerdo a los Estatutos, se realizará la Asamblea en Segunda Convocatoria, que se fija para el día 26 de mayo de 1967, a las 18,30 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a las asambleas deberán depositar en la sede social, con tres días de anticipación, sus acciones o certificados de depósitos bancarios. — El Directorio.

$ 4.400. e.8|5. — Nº 6.168 v.12|5|67

OSVALDO RIGAMONTI
S. A. Comercial e Industrial
Registro Nº 3.388
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de mayo de 1967, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Solís Nº 2161, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de Capital y emisión de Acciones.
2º Cambio fecha cierre del ejercicio y reforma de estatutos.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, o el recibo bancario de depósito de las mismas, en la caja social hasta dos días antes de la fecha de la Asamblea.
El Directorio.
$ 4.000 e.4|5 Nº 5.570 v.10|5|67

"P"

PUEYRREDON
S. A. Inmobiliaria, Industrial, Comercial, Financiera y de Mandatos
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 17 de mayo de 1967, a las 12 horas en Avda. Pueyrredón 860, 6º piso para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el Artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1966 y ratificación de las remuneraciones a miembros del directorio que han desempeñado tareas permanentes de administraciones;
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos. Elección del síndico titular y síndico suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.200.— e.8|5 Nº 5.965 v.12|5|67

PAX S.A.C.I.F.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de mayo de 1967 a las 11 horas en la Avenida Julio A. Roca Nº 610, piso 7o., para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347 Inc. 1o. del Código de Comercio, quinto ejercicio cerrado el 30|9|66;
2º Fijación y elección de directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.200.— e.8|5 Nº 4.989 v.12|5|67

POLLUX S. A.
Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 18 de mayo de 1967, a las 12.30 hs., en Córdoba 1412, 6º piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio al 31|12|66.
2º Elección de Directores y Síndicos y designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200 e. 8|5 Nº 5.943 v. 12|5|67

PILGRIM'S COLLEGE S. A.
Educacional y Editorial
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 15|5|1967, a las 9 horas en Cerrito 836, p. 5º Cap. para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Cambio fecha cierre ejercicio.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.5|5 Nº 5.701 v.11|5|67

PLURAL S. A.
Com., Ind. y Financ.
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
El Directorio de Plural S. A. C. I. y F. en su sesión del día 3 de abril ppdo., ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de mayo de 1967, a las 18,30 horas, en la calle Lavalle Nº 1619, "A", de la Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y resolución sobre la memoria, inventario, balance general, cuenta de resultados, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al II Ejercicio Económico, cerrado el 31 de enero de 1967.
2º Designación del Síndico titular y suplente.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, abril de 1967. — El Directorio.
$ 4.000 e.4|5 Nº 5.606 v.10|5|67

"Q"

Q U E F E
S.A.C.I.F.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria (en segunda convocatoria), para el día 13 de mayo de 1967, a las 9 horas, en Marcos Sastre 5175, Capital, para tratar:
1º — Los documentos del Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado al 31|12|66.
2º — Distribución de utilidades.
3º — Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.680. e.8|5. — Nº 6.132 v.10|5|67

QUILLA PESQUERA
Sociedad Anónima, Marítima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 15 de mayo de 1967, a las 19 hs., en Lavalle 710, Capital Federal, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de lo actuado y del capital emitido hasta la fecha.
2º Aumento del capital autorizado y del capital facultativo.
3º Reforma del Estatuto Social.
4º Autorización a dos miembros para aceptar las objeciones que pueda formular la Inspección General de Justicia.
5º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 4.000 e.4|5 Nº 4.723 v.10|5|67

"R"

RIO BELEN
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en el local de la calle Tucumán 684, el día 19 de mayo de 1967, a las 17 horas, para tratar:
1º Reforma de los Estatutos Sociales.
2º Autorización al Directorio para que en la persona de su Presidente y de quien la Asamblea indique, tramite la citada reforma de Estatutos, realizando cuantos actos sean necesarios para su aprobación e inscripción en el Registro Público de Comercio.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 4.400. e.9|5. Nº 6.420. v.15|5|67

ROTOG-ARG
S. A. I. C.
Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de mayo de 1967 a las 9 horas en Bolívar 1830, Capital:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347, del C. C. al 31 de diciembre de 1966
2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.5|5 Nº 5.390 v.11|5|67

RACAUCHI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 16 de mayo de 1967, a las 17 horas, en el local de la calle Moreno 376 (Piso 6º, A), de esta Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado (Decreto 852|55) y emisión de acciones.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 3.000.— e. 4|5 Nº 5.669 v. 10|5|67

RUTAM S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
Expte. Nº 6550
Convócase a Accionistas, en segunda convocatoria, a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de mayo de 1967, a las 15 horas, en Corrientes 545, 7º piso, Capital, para tratar:
1º Designación dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración Documentos Art. 347 Código de Comercio ejercicio cerrado 31|12|66.
3º Determinación número de Directores. Nombramiento Directores y Síndicos. — El Directorio.
$ 1.920. e.8|5. Nº 6.199. v.10|5|67

RIO BELEN
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local de la calle Tucumán 684, el día 19 de mayo de 1967, a las 17.30 horas, para tratar:
1º Documentos según Art. 347 del Código de Comercio, honorarios al Directorio y Síndico; Ejercicio vencido el 31|12|1966.
2º Fijación del número de Directores para el Ejercicio 1967, elección de los mismos, así como de Síndicos titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000. e.8|5. Nº 6.179. v.12|5|67

RODOMETAL, S.A.M.I. y C.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
1ª CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de mayo de 1967, a las 17 horas, en José E. Rodó 5702, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento al quíntuplo del capital autorizado de la sociedad, modificando el artículo quinto de los Estatutos.
2º Emisión de acciones por quince millones de pesos para su entrega a los accionistas por aportes realizados.
3º Adquisición del dominio o del usufructo de la propiedad sita en José E. Rodó 5702, de la Capital, y su pago en acciones de la sociedad, a emitirse.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el presidente. — El Directorio.
$ 4.000 e.5|5 Nº 5.849 v.11|5|67

"S"

SONKO S. A.
Comerial, Industrial, Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de mayo de 1967, a las 10 horas, en el local social calle Santiago del Estero Nº 250, 4º piso, Oficina 14, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Elección del Directorio.
3º Elección Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 4.000 e. 9|5 Nº 6.349 v. 15|5|67

SIGMA S. A. I. C. I. y F.
Reg. 7479
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de mayo de 1967, a las 19 horas, en Viamonte 572, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966.
2º Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º Aumento capital autorizado dentro del límite del Art. 4º del Estatuto y emisión de acciones.
5º Reforma de Estatuto.
6º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 5.400 e. 9|5 Nº 6.344 v. 15|5|67

SUELTECHO
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Agraria, Forestal y Financiera
Nº 6.011
CONVOCATORIA
Cítase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día ... de mayo de 1967, a las 15 h ... sede social calle Chile 1449, planta baja, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Estados que prescriben los Art. 347, inciso 1º y 361 del Código de Comercio, con valor al 31 de diciembre de 1966.
2º Distribución de utilidades.
3º Nombramiento de Directores con aplicación del Art. 7 del Estatuto.
4º Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1967. — El Directorio.
$ 4.200 e. 8|5 Nº 5.853 v. 12|5|67

S. A. PROTTO HNOS.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Cítese en segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de mayo de 1967, a las 9,30 horas, en el local social, calle Piedras 375, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio, del Ejercicio Nº 22, cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Ratificar asignación Directores por el Ejercicio 1966, en cumplimiento de los Estatutos sociales y normas Comisión de Valores, y fijación nuevos honorarios 1967.
3º Elegir un Director Suplente por un año y Síndico Titular y Suplente por un año.
4º Designar dos accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1967. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas la obligación del Art. 22 para asistir a la Asamblea.
Francisco R. Protto, presidente.
$ 3.120 e. 9|5 Nº 6.474 v. 11|5|67

SARMIENTO S. A.
Inmobiliaria, Financiera
Nº 6.110
CONVOCATORIA
Cítase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 18 de mayo de 1967, a las 15 horas, en la sede societaria, calle Chile 1449, planta baja, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Estados que prescriben los Art. 347, inciso 1º y 361 del Código de Comercio, con valor al 31 de diciembre de 1966.
2º Distribución de utilidades.
3º Nombramiento de Directores, con aplicación del Art. 7 del Estatuto.
4º Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1967. — El Directorio.
$ 4.200 e. 8|5 Nº 5.851 v. 12|5|67

SAPROFIN S. A.
Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Belgrano 427 — Buenos Aires
Convócase a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 18 de mayo de 1967, a las 10 horas, en Belgrano 427, 6º piso, a fin de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1o Modificación de los estatutos.
2º Aumento de capital, si la modificación fuera aprobada.
3º Autorizar al Directorio con las más amplias facultades para hacer los trámites pertinentes, en caso de aprobarse la modificación de los estatutos.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, abril 28 de 1967. — El Directorio.
$ 3.800 e. 8|5 Nº 5.505 v. 12|5|67

S. A.
COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL FILIZOLA
CIMFA
Av. Belgrano Nº 1389 — Buenos Aires
COVOCATORIA A ASAMBLEA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 20 de mayo de 1967, a las 11 horas, en Av. Belgrano 1389, Buenos Aires, para considerar:
1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del Ejercicio 31|12 66.
2º Remuneración del Directorio y Síndico.
3º Asignación al Directorio durante el 25º ejercicio económico y ratificar la concedida en el 24º.
4º Elección de síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600 e. 8|12 Nº 5.510 v. 12|5|67

SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL ISRAELITA S. A.
Número de Registro: Nac. 1993
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª CONVOCATORIA)
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (1ª Convocatoria) para el día 18 de mayo de 1967, a las 10 horas, en la sede social, calle H. Yrigoyen 2251, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347, Inc. 1º Código Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de enero de 1967.
2º Designación del accionista señor Israel Mertvoy como Socio Honorario de la Institución.
3º Elección de: a) Por dos años: Vicepresidente, prosecretario, tesorero, cuatro Vocales y dos Vocales Suplentes. b) Por un año: Síndico, Síndico Suplente y un Vocal suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.600. e.8|5. Nº 6.127. v.12|5|67

SOUTH AMERICAN PETROLEUM Cº
(Compañía Petrolera Sudamericana)
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo del año 1967, a la hora 17, en Belgrano 427, piso 1º, Capital Federal, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos a que se refiere el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1966.

2º Elección de cuatro directores titulares, en reemplazo de los que finalizan su mandato.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200 e. 8|5 Nº 5.816 v. 12|5|67

STAR ARGENTINA S.A.C.I.
Cía. de Productos Alimenticios
Expte. Nº 15.661

Convócase a Accionistas en segunda convocatoria, a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de mayo de 1967, a las 16 horas, en Corrientes 545, 7º piso para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, Código de Comercio ejercicio cerrado el 31|12|66.

2º Determinación número de directores, nombramiento directores y Síndicos.

3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.920 e. 8|5 Nº 6.204 v. 10|5|67

SILESIA
Sociedad Anónima, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Comercial y Agropecuaria
Registro Nº 6.650

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 18 de mayo de 1967, a las 10 horas, en Pampa 1750, 2º piso, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Código de Comercio ejercicio al 31|12|1966.

2º Disminución del número de Directores.

3º Fijación número y elección de directores síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800 e. 8|5 Nº 5.815 v. 12|5|67

SANTIQUIM
Industrial, Comercial y Financiera
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de mayo de 1967, a las 8.45 horas, en Av. Belgrano 265, 5º piso, y tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|5|1966.

2º Informe del Señor Síndico "Ad-hoc".

3º Ratificación remuneraciones extraordinarias a Directores.

4º Honorarios Directores y Síndico.

5º Establecimiento número de Directores, elección de los mismos y de los Síndicos.

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.800 e. 8|5 Nº 6.164 v. 12|5|67

SANTIQUIM
Industrial, Comercial y Financiera
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 19 de mayo de 1967, a las 8 horas en Av. Belgrano 265, 5º piso, y tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación estatuto sobre prórroga del cierre de ejercicio, incluyendo el año en curso, al 31 de diciembre de cada año.

2º Emisión de acciones por $ 11.000.000

3º Aumento Capital Autorizado a pesos 60.000.000.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.400 e. 8|5 Nº 6.163 v. 12|5|67

SUBLIMAR S.A.C.I.F.P.
Reg. Nº 17.631

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 18 de mayo de 1967, a las 9 y 30 horas, en el local de la calle Terrero 1259, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Convocatoria fuera de término.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1965.

3º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1966.

4º Consideración de la vista del Dto. Contable de la Inspección General de Justicia del día 21 de diciembre de 1964.

5º Fijación de número de miembros que compondrán el directorio y elección de los mismos.

6º Elección de Síndico Titular y Suplente.

7º Cancelación deuda hipotecaria y otorgamiento garantías.

8º Aumento Capital Autorizado.

9º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 14 del estatuto, a los efectos del depósito de acciones.

$ 6.800 e. 8|5 Nº 6.152 v. 12|5|67

SKINS SUDAMERICANA S.A.
CONVOCATORIA ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de mayo de 1967, a las 09.00 horas, en el local social de la calle Marcelo T. de Alvear 939, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de noviembre de 1966; distribución de utilidades y fijación de las remuneraciones del directorio y síndico.

2º Elección del Directorio.

3º Elección del síndico titular y uno suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.400 e. 8|5 Nº 6.053 v. 12|5|67

SAN JORGE
Sociedad en Comandita por Acciones

Cita a socios solidarios y comanditarios a Asamblea Extraordinaria a realizarse el 18 de mayo corriente, 18 horas, en Pellegrini 27, 5º piso, K, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Cesión Cuota Social socio solidario.

2º Nombramiento Socio Gerente.

3º Modificación cláusulas 2da., 5a. y 7a. Contrato Social.

$ 1.200 e. 8|5 Nº 6.077 v. 10|5|66

SANA
Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Nº de Registro: 4.217

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 18 de mayo de 1967, a las 10 horas, en Av. Córdoba 323, 2º piso, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º, del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1966.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de un Director Titular.

4º Elección Síndicos y dos accionistas, para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000 e. 8|5 Nº 6.096 v. 12|5|67

S. A. "COMFIR"
Compañía Financiera, Inmobiliaria y Rural
Registro Nº 4.100

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de mayo de 1967, a las 10 horas, en Cangallo 1593, piso 1º, Dto. "A", para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Cód. Com., al 31|7|65 y 31|7|66.

2º Elección Síndico ad hoc.

3º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e. 8|5 Nº 6.114 v. 12|5|67

SAN SEVERINO
Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial y Comercial
Registro Nº 16.110

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de mayo de 1967, a las once horas, en la sede social; Avda. Rivadavia Nº 8758, Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Art. 347, Cód. Comercio, ejercicio al 31 de agosto 1966.

2º Elección Directores y Síndicos.

3º Designación Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.000 e. 4|5 Nº 5.612 v. 10|5|67

SHORFIN
S.A.C.I.F.I.
Nº 21.358

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de mayo de 1967, a las 9,30 hs., en Warnes 376, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación fecha cierre del ejercicio.

2º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000 e. 4|5 Nº 5.611 v. 10|5|67

SANDRES S.A.I.C.

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de mayo, 1967, a las 10 hs., en calle Lavalle 1290, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados e informe del Síndico.

2º Elección de Directores titulares y suplentes y Síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.200 e. 4|5 Nº 5.719 v. 10|5|67

"T"

TURISMO FINANCIADO S.A. F. I. y C.
Lavalle 1473 - Ofic. 107 - Capital Federal

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en segunda convocatoria, para el día 16 de mayo de 1967, a las 11 horas treinta minutos, en Lavalle 1473, Ofic. 107, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Ratificación de lo actuado por el Directorio.

3º Resolver sobre la aplicación de las utilidades.

4º Elección de Directorio, Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta. — El Directorio.

$ 2.880 e. 9|5 Nº 6.450 v. 11|5|67

TRES ESTACIONES S.A.C.I.M.A.I.
Exp. Nº 4.987

CONVOCATORIA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 19 de mayo de 1967, a las (8.30 horas) ocho y treinta horas, en el local de la sociedad, calle Florida 681, 4º piso, Oficina 40, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Ratificación actuación Directorio y remuneraciones Directores y Síndico.

3º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 del inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al 20 Ejercicio de la sociedad cerrado el 31 de diciembre de 1966.

4º Elección de Directores y Síndicos. — El Directorio.

$ 2.400 e. 8|5 Nº 6.228 v. 10|5|67

TRANSCAPITAL
Para Financiar el Desarrollo del Comercio y de la Industria
Uruguay 1037

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de mayo de 1967, a las 11 horas, en Uruguay 1037, piso 5º, Oficina "D", para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Modificación de los estatutos sociales en los artículos relacionados con el nombre de la sociedad y el objeto social.

3º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800 e. 8|5 Nº 5.693 v. 12|5|67

TEJEDURIA PATAGONICA
FISCHEL LUBOWICZ
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agrícola, Importadora, Exportadora

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas, para el día 20 de mayo, a las diez horas, en Luis María Drago 255, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31 de diciembre de 1966.

2º Elección del Síndico.

3º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.800 e. 8|5 Nº 6.011 v. 12|5|67

TEM-LUCAS S. A.
Ind., Com. y Financ.

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 16|5|67, a las 9,30 horas, en Cerrito 836, piso 5º, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Reforma general del estatuto, Cambio denominación y supresión del sistema de elección de directores por grupos "A" y "B".

2º — Fijación del número de miembros del Directorio y su elección.

3º — Renuncia de los Síndicos titular y suplente y elección de los reemplazantes.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.800 e. 5|5 — Nº 5.700 v. 11|5|67

TEJEDOR S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de mayo de 1967, a la 15 horas, en San Martín 439, piso 11º para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al período de marzo de 1961 a 1º de marzo de 1967.

2º — Aprobar la disolución anticipada de la sociedad.

3º — Aprobar la venta del inmueble de Carlos Tejedor.

4º — Disponer la liquidación de la sociedad de acuerdo a los términos legales, una vez realizada la venta del inmueble.

5º — Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000 e. 5|5 — Nº 5.547 v. 11|5|67

TELEVEL
Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Comercial
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de mayo de 1967, a las 10 horas, en Carlos Calvo 3233, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Elección de Síndico titular y suplente.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 3.400 e. 4|5 Nº 5.718 v. 10|5|67

"V"

VIALE S.A.C.I.F.I.
Reg. Nº 17.633

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 18 de mayo de 1967, a las 12 horas, en el local de la calle Viale 1848, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Convocatoria fuera de término.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe de Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1965.

3º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1966.

4º Fijación de número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.

5º Elección de Síndico Titular y Suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 17 del Estatuto, a los efectos del depósito de acciones.

$ 5.400 e. 8|5 Nº 6.156 v. 12|5|67

VISCONTEA EDITORA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase Accionistas Asamblea General Ordinaria para el día 16 de mayo de 1967, en la sede social, Bernardo de Irigoyen 842, a las 17 horas, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1966.

2º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

3º Determinación número de Directores, nombramiento Directores y Síndicos.

$ 3.000 e. 4|5 Nº 5.683 v. 10|5|67

"Z"

ZANON & CIA., S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Expte. Nº 5.749

Convócase a accionistas, en segunda convocatoria, a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de mayo de 1967, a las 17 horas, en Corrientes 545, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado al 31|12|66.

2º Determinación número directores. Nombramiento Directores y Síndicos.

3º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.800 e. 8|5 Nº 6.198 v. 10|5|67

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Rodríguez Pérez & Cía., Bal. y Mart., Avda. de Mayo Nº 1430, 2º piso, Of. 23, T.E. 38-0223 y 37-8523; avisan: Que el señor José Mazzeo vende al señor Eusebio Somoza su negocio de Despacho de Comestibles al por menor y Bebidas Envasadas sito en la calle ASAMBLEA Nº 2216. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.800 e.9|5 Nº 6.298 v.15|5|67

E. I. Olmos, mart. púb., of. Lavalle Nº 3436, Capital, avisa que Orlando Palmieri y Nicolás Ahumada, venden a Seiken Arashiro negocio de Taller y Lavado y Planchado de Ropa sito en AV. JUAN DE GARAY Nº 3243, esquina PASAJE DANEL Nº 1595, de esta Capital. — Rec.:Ley y dom.|partes en n|of.
$ 1.800 e.9|5 Nº 6.280 v.15|5|67

Marcelino Torres y Carlos Alberto Bernal venden a Manuel José Sánchez y José Cancela Couto, el negocio de Café, Bar y Wiskería sito en AV. BOEDO 969|981, Local Nº 1, libre de gravamen y deuda. — Reclamos de ley Dr. Francisco Murcia, abogado, Pasteur 177, piso 1º, Depto. C., domicilio de las partes.
$ 1.800 e.9|5 Nº 6.265 v.15|5|67

Fernández, González y Cía., Balanc. y Mart. Públicos. Ofic. Cangallo 1409, 1º "A", Cap., avisan que José María Martínez vende a Adolfo Rodiño, Camilo Rodiño, Justo Cordal y Vicente Martín, su neg. de Hotel-Alojamiento, (Hab. en trámite) sito en AV. BELGRANO 2944, Capital. Domic. partes y reclamos ley n|ofic.
$ 1.600 e.9|5 Nº 6.251 v.15|5|67

Al comercio: Hijos de Aragón Vale-a S. A. C. y M., representada por el martillero público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T.E. 35-1158 y 2238, avisan que "Munich Avenida S. R. L.", vende a "Munich Mayo S. R. L." (en formación), el negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y 15 mesas en acera, sito en esta Capital, calle AVENIDA DE MAYO Nº 965, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 4.800 e.8|5-Nº 5.996 v.12|5|67

Avisa Teodoro Kipershmit, martillero público, que con su intervención Miguel Curtis, domiciliado Chile 1276, vende libre todo gravamen o deuda a María Morono viuda de Blanco, Jorge José Blanco, Manuel Morono Blanco y Fernando Morono, su negocio de librería, juguetería y venta de cigarrillos y golosinas, sito esta Capital, AVENIDA ALMIRANTE BROWN Nº 786. — Reclamos de ley en San José 224 y domicilio de las partes.
$ 2.200 e.8|5-Nº 5.979 v.12|5|67

Se avisa por el término de ley: Que don Juan Palamarczuk vende a don Gerried Fuchs y don René Saúl Rossaroli, tomando a su cargo éstos el activo y pasivo correspondiente a aquél, su parte como socio solidario de "Texmen" Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle ALSINA Nº 1169 y establecimiento Textil en Caseros, calle Bartolomé Mitre Nº 1939|49. — Reclamaciones al Escribano José M. D. Gatti, Avenida del Libertador General San Martín 1508, piso 1º Caseros, FCNGSM. (T.E. 750-1067), donde las partes constituyen domicilio.
$ 3.000 e.8|5-Nº 6.012 v.12|5|67

Ricardo Suppa, en representación de Suppa, Puig S. C. p. A. comunica que quedó anulada la venta de la fiambrería de AVDA. CRUZ 1165|69, Capital, que efectuara Angel Corti, a favor de Elba Beltrami. — Reclamos de Ley en Rodríguez Peña 428, Capital, sus domicilios.
$ 1.400 e.8|5 Nº 6.059 v.12|5|67

Rodolfo Cesetti, con domicilio en la calle Ramón L. Falcón 7072, Capital Federal, vende su negocio de compra-venta y reparación de motonetas, ubicado en la AVDA. GENERAL PAZ 9750|56, Capital Federal, al Sr. Perfecto Horacio Blanco, con domicilio en la calle Bermúdez 333, Capital Federal. — Reclamos de ley en el domicilio de las partes.
$ 1.800 e.8|5 Nº 6.072 v.12|5|67

Ricardo Suppa, en representación de Suppa-Puig S.C. p. A. comunica que Dinorah González vendió su quiosco ubicado en la AVENIDA CORRIENTES 3017, Capital a Horacio Salvador Iudica. — Reclamos de Ley en Rodríguez Peña 428, Capital, sus domicilios.
$ 1.400 e.8|5 Nº 6.060 v.12|5|67

Ramón Moreda, martillero público, con oficina en Av. Callao 449, 1º D, Capital Federal, avisa que por su intermedio y por el término de cinco días, que el señor Leonardo Loureiro vende a Srta. María Reigosa, su negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en ALMIRANTE FRANCISCO F. SEGUI Nº 2021, Capital: — Reclamos de Ley en mi oficina, donde las partes constituyen domicilio.
$ 2.000 e.8|5 Nº 6.112 v.12|5|67

Se hace saber por cinco días, que los señores Antonio Rasso y Teodoro Oscar Marasco venden su negocio de Restaurant, Parrilla, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas, instalado en AVDA CORRIENTES 2221, - Locales 11 al 20 y 42 al 49, denominado "Los Pumas" a Manuel María Vilor, Luis Oscar Pintos y José Ramón Martino, en representación de "Vilmar, Sociedad en Comandita por Acciones" (en formación), libre de todo gravamen. Oposiciones de Ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.
$ 2.200 e.8|5 Nº 6.231 v.12|5|67

Avisa: Daniel Quintana, martillero, Avenida de Mayo 962, 2º; que Lino Baleato vende a Antonio Díaz su negocio de Hotel, sito AVDA. CORRIENTES 1947. — Domicilio contratantes y reclamos Ley, mis oficinas.
$ 800 e.8|5 Nº 6.212 v.12|5|67

Edicto Ley 11.867. — Se hace saber por cinco días, que el Farmacéutico Julio Schlam, vende a su colega María América Taboada, la Farmacia "Cabildo Norte", de la calle AVDA. CABILDO 3999, Capital Federal, domicilio de partes. — Reclamos de Ley: Escribanía Broullon, Esmeralda 272, piso 3º, Capital Federal.
$ 1.600. e.5|5. — Nº 5.897 v.11|5|67

Sanjiau y Cía. S. R. L., oficinas Lima 29, piso 2º, 38|1988. Martillero Santiago Sanjiau, avisa: efectos Ley 11.867, que Teodoro Redondo Casado y Carlos Coviella, venden a Arcángel Quaranta, Benedito Magariños, Adolfo García Llamas, Nemesio Palmáz, Carlos Ramón Salazar y Julio Arias, todas las cuotas capital del fondo de comercio de "Confitería Bar Cambridge S. R. L.", sita en AVDA. SANTA FE 2529. — Domic. de partes y reclam. Ley, n|ofic.
$ 2.200. e.5|5. — Nº 5.902 v.11|5|67

Vello, González y Cía., representada por Julio Vello, Balanceador y Martillero Público, con oficinas en Sgo. del Estero 315, 1er. P., Of. 18|19, de esta ciudad, avisan que por su intermedio, los señores: José Pereira, Alberto David, Paulino López, y Severo Pereira, venden su negocio de Café, Bar y Casa de Lunch, sito en AVENIDA SANTA FE 2320, libre de toda deuda y|o gravámenes a los señores: Jesús Casal, Ramón Iglesias, Argimiro Orlando Vilar, Jesús Torres, Manuel Bacelar y Enrique Turnes. — Domicilio de partes, mismo negocio. — Reclamos de ley n|oficinas.
$ 3.000 e.5|5 Nº 5.924 v.11|5|67

María A. Bujaldon, comunica que vende a Armando Frecha su negocio de Rotisería de ACOYTE 401. Oposiciones de Ley, Corrientes 2438, 9º "A", todos allí domiciliados.
$ 1.000 e.5|5 Nº 5.913 v.11|5|67

Raúl Enrique Barrionuevo, Mirta María B. de Barrionuevo y Oscar Arnaldo Boffa ,comunican que venden y transfieren su negocio del ramo de Peluquería para Damas, sito en esta Capital calle ARENALES Nº 3075, LOCAL Nº 1, al señor José Antonio Corazza. — Domicilio de partes y reclamos de ley: Reconquista 513, 6º piso.
$ 1.600 e.5|5 Nº 5.837 v.11|5|67

Por cinco días. — Inmobiliaria Capogrosso Spaz, representada por Manuel I. Dorfman, martillero público y corredor, comunica que los señores Bernardino Gillio y Héctor Emilio Gillio venden su negocio de rotisería, fiambrería y quesería, sito en la AVDA. GENERAL JOSE GERVASIO DE ARTIGAS Nº 261, de Capital Federal, a los señores Julio César Bonin, Roberto Carlos Bonin, Angel Luis Bonin y Alfredo Tinghitella. Reclamos de ley en nuestra oficina de Avenida Santa Fe Nº 3064, de esta Capital. Sus domicilios.
$ 3.000.— e.5|5 Nº 5.778 v.11|5|67

Slaibe, Brigandi y Picruccioni, Balanceadores (Amado Slaibe, martillero Público) Yerbal 2543, Capital: Avisan: José Bellini vende a Mario Ajzenman, negocio de Fiambrería y Quesería de ALVAREZ JONTE 5096, Cap.; libre de deudas. — Reclamos ley y dom. partes n| oficinas.
$ 1.400 e.5|5 Nº 5.848 v.11|5|67

Ardáiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, T. E. 45-9772, avisan que Pedro Diez y José Diez, venden a Vicente Miguel y Virgilio Esteban, negocio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas por copas, sito en AVDA. SAN MARTIN Nº 4496 y 4500 esquina BAIGORRIA 2304 y 2312. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos Ley, nuestras oficinas.
$ 2.400. e.5|5. — Nº 5.882 v.11|5|67

Avisan: Lastra, Paz y Cía., S.A.C.F.I. Rep. por Cándido Fortuna, martillero púb. Ofic. Talcahuano 214, 2º, Nº 6, T. E.: 45-2537, que Juan Moccia y Alejandro Picchi, venden a Aquilino Fernández, José Rodríguez, Andrés Suárez, Enrique Gallego, Alberto Pantanetti, Jesús Rodríguez y Pedro Cano, el negocio de casa de baile ,que actúa con el nombre de fantasía "Gabi" sito en esta Capital, AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN Nº 5380. — Reclamos de ley en n|ofic., domicilio de las partes.
$ 2.600 e.5|5 Nº 5.852 v.11|5|67

Aviso Ley 11.867. — El Sr. José Bartolucci, con domicilio en Salguero 1528, primer piso, avisa, conforme Art. 2do., Ley Nro. 11.867, que vende a la firma "Piccolo S.R.L.", representada por Israel Trefiler, con domicilio en Pringles 995, 2do. "7", el negocio habilitado como Café, Bar, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en ARENALES 1618, Capital, y denominado "Piccolo". — Oposiciones de ley en los domicilios señalados.
$ 2.200 e.5|5 Nº 5.942 v.11|5|67

Se hace saber, que el señor Manuel Justo, domiciliado en Garay 3765, se retira de la sociedad "Justo y Martínez, Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio en AVENIDA GARAY 3765, de la que era socio colectivo, cuya sociedad se dedica a la importación, exportación, distribución, representación e industrialización, compra-venta al por mayor y menor, de productos derivados del petróleo y frutos del país en general, así como lo concerniente a productos químicos e industriales; continuando la sociedad sus actividades con el mismo activo y pasivo bajo la dirección y administración del restante socio colectivo don José Martínez Alonso, domiciliado en Garay 3765. — Oposiciones de Ley en Escribanía Briones, Lavalle 1430, 7mo. "B".
$ 3.800 e.5|5 Nº 5.912 v.11|5|67

Carlin y Cía. S. A. (e. f.). — Enrique G. Carlin, martillero público, con oficinas en Avenida Rivadavia Nº 2195, piso 3º, T. E. 46-1038, Capital Federal, avisan al comercio que el Sr. Héctor Horacio Cordomi vende, libre de toda deuda y gravamen, a los Sres. Jesús Mugico y Salvador López su negocio de hotel "Gogui", sito en esta Capital, AVDA. JUAN B. ALBERDI Nº 2248 domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.200.— e.5|5 Nº 5.746 v.11|5|67

Julio Alvarez y Cía. S. R. L. (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos), representado por Julio Alvarez, Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisa que la "Organización Pérez De Cabo, S. C. A. vende a Antonio González, José Manuel Fernández y Leonardo Varela la parte que tiene y corresponde en "Hopri S. A. C. I. I.", propietaria del hotel sito en la calle ARENALES Nº 1627, Capital. Reclamos ley y domic. partes en mis oficinas.
$ 2.400.— e.5|5 Nº 5.740 v.11|5|67

Sánchez, Mourente, Vilar, S. A. (José Mourente martillero Público) oficinas Avda. de Mayo 1365, Piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: Angel García Tascon; Adolfo Diez Brugos; Lenin Tascon; Emiliano Diez; Emilio Alvarez; Víctor Gutiérrez; Adolfo Diez Tascon; Esteban García; Guillermo Germán López; Francisco Sánchez; Florimida Diez de Donay; Pedro García; Marcelino García; y Pedro Salvarezza, venden a: "Confitería Dandy" Sociedad de Responsabilidad Limitada, negocio de Confitería, Bar, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados sito en esta Ciudad, calle AVENIDA DEL LIBERTADOR Nº 2410. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamaciones de Ley n|oficinas.
$ 3.400.— e.9|5 Nº 6.410 v.15|5|67

Reinaldo S. Troiano, martillero público, Yerbal 1840 - B, avisa: Florentino Alvarez Lozano vende su negocio de frutería y verdulería sito en la AVENIDA GAONA Nº 2392, al señor Manuel Salgado. Informes y reclamos de ley, mi oficina, donde las partes fijan su domicilio.
$ 1.600.— e.5|5 Nº 5.776 v.11|5|67

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola, mart. públ., Méjico 1220, Capital, avisan que Emilia Matilde Pérsico vda. de Suárez vende a Rosa Daydé, negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en ALTOLAGUIRRE 3120, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.
$ 1.400. — e.4|5-Nº 5.572-v.10|5|67

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola, mart. públ., Méjico 1220, Capital, avisan que Segismundo Gastón Suárez, vende a Carmela Ramella de Gervazio, negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en AVENIDA LINCOLN 4635, domicilio partes. Reclamos Ley n|oficinas.
$ 1.400. — e.4|5-Nº 5.573.v.10|5|67

José Iácono, martillero con oficinas en Directorio 4536, avisa que por su intermedio Dolores Inocencia Achiaga de Ibias, vende a la señora Nieves María Quierne de Greco, el negocio de Boutique, sito en AVDA. DEL TRABAJO 1175, domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600. — e.4|5-Nº 5.582-v.10|5|67

Clausi, Iglesias y Cía., SACIIF: Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que Ricardo Alvarez vende a José Rivas, panadería mecánica calle ANCHORENA Nº 746/48. — Reclamaciones de ley y domicilio partes, n/oficinas.
$ 1.400. — e.4|5 Nº 5.685 v.10|5|67

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola, mart. públ., México 1220, Cap., avisan, que Alejandro José Stedtfel y Hugo Marcos Zarich venden a Jose Luis Fente y Aquilino Juan Prieto negocio de casa de lunch, bebidas alcohólicas y vta. de golosinas, sito en AV. TRIUNVIRATO 4968, domicilio partes. Reclamos ley, n| oficinas.
$ 1.600.— e.4|5 Nº 5.576 v.10|5|67

D. Mazzoni y Cía. (Dino Mazzoni), balanceadores y martilleros públicos, oficinas Paraná 583, piso 3º "B", Capital, teléfono 40-6867, avisan que los señores Luis Señaris, Teresa Carrizo Vda. de Calcaño, Ramiro Domínguez, Manuel Sampedro y José Gómez, venden a los señores Federico Castro Castro y Fidel Alvarez González, su negocio de bar, casa de lunch, sito en calle AVDA. BELGRANO 1825/27, Capital. Domicilio vendedores, mismo negocio; compraderes, Pavón 1455, 1er. piso. Reclamos de ley, n/oficinas.
$ 2.600. — e.4|5 Nº 5.671 v.10|5|67

Haydée Ester Zaputovich de Clebsch avisa que vende, con efecto retroactivo al 5 de noviembre de 1965, a Víctor Ramón Fariña Branda un negocio despacho comestibles por menor y venta bebidas envasadas, sito en AVDA. FRANCISCO BILBAO 7399, Capital. Reclamos de ley en dicho domicilio, que es de las partes.
$ 1.800. — e.4|5 Nº 5.659 v.10|5|67

Ricardo Suppa, en representación de Suppa-Puig, S. C. p A., comunica que doña Nancy Bonafede vendió su negocio de cigarrería, ubicado en AV. CALLAO 1576, Capital, al señor Juan Carmeingo. Reclamos de ley en Rodríguez Peña 428, Capital, sus domicilios.
$ 1.400. — e.4|5 Nº 5.702 v.10|5|67

Dr. José A. Vallejos Meana, abogado, Lavalle 1290, oficina 505, Capital Federal, hace saber por cinco días, Ley 11.867, que Giacometti e Hijo vende taller mecánico reparaciones de automóviles, sito calle AVDA. CHICLANA 2883, Capital Federal, a Alberto Oscar Giacometti. Domicilio de partes y reclamos, Lavalle 1290, piso 5, oficina 505, Capital Federal. Buenos Aires, 2 de mayo de 1967. —
$ 1.800. — e.4|5 Nº 5.601 v.10|5|67

Ramiro Martínez y Cía., Mart. Públ., representada por Ramiro Martínez, con oficinas en Acevedo Nº 1479, Cap., avisan: Rubén Spiner vende al señor Osvaldo Desiderio Toyos su negocio de carnicería, venta de frutas y verduras, sito en la calle AVDA. CORDOBA número 5876, de Capital. Recl. de ley y domicilio de partes, n/oficinas.
$ 1.600. — e.4|5 Nº 5.721 v.10|5|67

Ramiro Martínez y Cía., Mart. Públ., representada por Ramiro Martínez, con oficinas en Acevedo Nº 1479 de Capital, avisan: Homero Felixx Toyos, vende a los señores Manuel Vicente González Alfredo González y Ceferino Oubiña, su negocio de carnicería, venta de frutas y verduras, sito en la calle ACEVEDO Nº 2482 de esta Capital. Recl. de ley y dom. partes n|ofic.
$ 1.600.— e.4|5 Nº 5.722 v.10|5|67

Ricardo Suppa en representación de Suppa-Puig S. C. p. A. comunica que Celia Arguiro Campas, Josefina González y Severo Pintos, vendieron su quiosco de golosinas y cigarrillos ubicado en AVENIDA CORRIENTES 1639, Capital a los señores Héctor Osvaldo Barcala y Ruben Enrique Barcala. Reclamos de Ley en Rodríguez Peña 428, Capital sus domicilios.
$ 2.000.— e.4|5 Nº 5.698 v.10|5|67

S. M. Muñoz e Hijo, martilleros, oficinas Avda. Juan B. Justo 2905, T. E. 55-8263, avisa: Marcos Walfisch vende a Tomás Florindo Berdini su negocio de casa de modas, denominado "La Follie", sito AVDA. SANTA FE 2851; domicilio de partes y reclamos ley, n/oficinas.
$ 1.400. — e.4|5 Nº 5.627 v.10|5|67

D. Mazzoni y Cía. (Dino Mazzoni) balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Paraná 583, piso 3º "B", Capital, teléf. 40-6867, avisan que el señor Roberto Eduardo Laponio vende al señor Manuel Alvarez su negocio de hotel alojamiento sito en calle ANCHORENA Nº 912, Capital. Domicilio de partes mismo negocio. Reclamos de Ley n|oficinas.
$ 1.800. — e.4|5 Nº 5.675 v.10|5|67

Andrés A. Rivadulla, Martillero Público, oficinas Avenida Cabildo 3536, Capital Federal avisa: María Colodro de Chayo vende a Alicia Francisca Piñeia su negocio fiambrería sito AVDA. TRIUNVIRATO Nº 3596, domicilio de partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.400. e.4|5 Nº 5.662 v.10|5|67

"B"

Portilla y Cía. (Guillermo Portilla, Martillero Público) oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1ro., avisan: Enrique Herrero vende a José Tuñón negocio Lechería, Fabricación y Venta de Helados calle BAEZ 499, domicilio partes. — Reclamaciones de Ley n|oficinas.
$ 1.400.— e.9|5 Nº 6.409 v.15|5|67

Morselli Hnos. (Osvaldo Morselli, Martillero Público), oficinas Av. Gaona Nº 3852, Capital, avisa: Amadeo Schiavo Marino, vende su negocio de Carnicería, Frutería y Verdulería al por menor, ubicado en la calle BAHIA BLANCA Nº 1198, Capital Federal, a José Vila y Juan Carlos Gallardo. — Reclamos de Ley y domicilios de las partes, en nuestras oficinas.
$ 1.800. e.5|5. — Nº 5.881 v.11|5|67

Por 5 días: — Se comunica que Alfredo D'Onofrio vende a Haydeet Helou, libre de pasivo, el negocio "Farmacia Beruti", ubicado en BERUTI 3500. Para reclamaciones de ley, Dr. Hipólito F. Feijóo, abogado, Beruti 3500.
$ 1.200.— e.5|5 Nº 5.779 v.11|5|67

"C"

Avisan al comercio: González Barzana S. A. C. I. F. I. y A. representada por Jesús González Barzana, Martillero Público de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Rodríguez Peña Nº 262, Capital, T. E. 40-1685, que el señor Benito García vende y transfiere libre de toda deuda y gravamen a los señores Antonio Gesto y José María Gesto, el negocio del ramo de Café y Bar sito en la calle CABRERA Nº 6099, de esta Capital, donde se domicilian las partes. — Reclamos de Ley n|oficinas.
Nota: El presente edicto se publica nuevamente por error en la nómina de compradores en el edicto Nº 47.292 del 31|10|66.
$ 3.600.— e.9|5 Nº 6.408 v.15|5|67

A. C. Leotta, martillero público, Of. Q. Bocayuva 656, Capital, avisa: Francisco Trujillo vende a Rodolfo Héctor Pistarelli, Fiambrería y Quesería, CARACAS Nº 2382, Capital, libre deudas y gravámenes. — Reclamos ley y domicilio partes, mi oficina.
$ 1.400 e.9|5 Nº 6.313 v.15|5|67

Marcelino Isaac Toledo, Martillero Público, con oficinas en la Avenida Rivadavia Nº 2914, primer piso, oficina 2, comunica al comercio en general que Carlos Américo Moauro, vende su negocio de Despacho de Comestibles por Menor, sito en la calle CALDERON DE LA BARCA Nº 2885, Cap., libre de deudas y gravámenes a la Sra. María Morteyrú de Iputeha. — Reclamos de Ley en mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 2.200 e.9|5 Nº 6.252 v.15|5|67

González y Senra, Martilleros, con oficinas Juan B. Alberdi 7095, Cap., T.E.: 68-3844, avisan que Catalina Patricia De Canio de Quagliariello vende a Manuel Morán el negocio de Lechería y Productos de Granja sito en la calle CAAGUAZU 7282, Capital. Domic. partes y reclamos ley nuestras oficinas.
$ 1.600 e.9|5 Nº 6.286 v.15|5|67

Avisan: José Fariña y Dionisio Antonio Burgos que han firmado promesa de venta a favor de Ricardo Lage, del negocio de hotel alojamiento sito en COCHABAMBA 1921, Capital. Recl. de ley y domic. const. p|partes Lavalle 1544, Dpto 3, Florida, Vte. López, Pcia. Bs. As.
$ 1.400.— e.8|5 Nº 6.090 v.12|5|67

Stamer e Hijo p|Máximo Stamer, comedor y martillero público, avisa: Que quedó sin efecto venta frutería de Zulema Haydée Kseria a Ernesto Alberto Cancio, sito CARACAS 4401, domicilio partes. Reclamos Bmé. Mitre 2193.
$ 1.200.— e.8|5 Nº 6.118 v.12|5|67

E. Tarraubella, balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Leandro N. Alem 163 de Ramos Mejía, avisa: Sucesión Juan Lenarcic, renuncia a favor de sus consocios de los derechos y acciones que le corresponden del negocio de comestibles por menor, sito en la calle CONSTITUCION Nº 1147 de Capital Federal, quedando el activo y pasivo a favor y por cuenta de los socios continuantes.
$ 2.200.— e.8|5 Nº 6.206 v.12|5|67

Avisa: G. F. García, mart. públ. Alsina 3051, Dpto. F, que José Bonifacio González vende a María Lourdes Gómez y Ana María Sierra negocio peluquería para damas, CONGRESO 4099. Capital. Reclamos ley domicilio partes mis oficinas.
$ 2.400.— e.8|5 Nº 6.105 v.12|5|67

Se comunica que los Sres. Julio Chiappe y Antonio Durante transfieren a los Sres. Angel Julio Chiappe y Erminia Rosa Chiappe el negocio de ferretería y pinturería, ubicado en la calle CANNING Nº 388, de la Capital Federal. Reclamos Ley 11.867, en escribanía Marbot, Talcahuano Nº 638, 9º B, Capital Federal, sus domicilios.
$ 1.800.— e.5|5 Nº 5.796 v.11|5|67

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola, mart. públ., Méjico 1220, Capital, avisan que Walter Juan Ruseler y Vicente Laurianti, venden a Alberto Dagfal, negocio de fiambrería y quesería, sito en COSTA RICA 4799, domicilio partes. — Reclamos ley n|oficinas.
$ 1.400. — e.4|5-Nº 5.575-v.10|5|67

Francisco J. Baus, martillero público, Bmé. Mitre 1482, Local 24, avisa que Antonio Díaz, vende a Amparo Ruiz, su negocio de despensa sito en CORONEL PAGOLA 3696|3700 esquina GUARANI, libre de toda deuda, carga o gravamen. — Domicilio partes y reclamos en mis oficinas.
$ 1.400. — e.4|5-Nº 5.536-v.10|5|67

Sánchez, Mourente, Vilar, S. A. (José Mourente, martillero público) oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: Manuel Alfredo Canceia, vende a: "Gran Prix" Sociedad de Responsabilidad Limitada (Cap. $ 5.000.000 m|n.) negocio de almacén y bar denominado "El Oriente" sito calle CERVIÑO Nº 3301 esquina a la de BULNES. Domicilio partes mismo negocio. Reclamaciones de Ley n|oficinas.
$ 2.000.— e.4|5 Nº 5.664 v.10|5|67

D. Mazzoni y Cía. (Dino Mazzoni) balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Paraná 583, piso 3º "B", Capital, avisan que el señor Duilio José Faletti vende al señor Miguel Aníbal Oña su negocio de hotel alojamiento, sito en calle CIUDA DE LA PAZ Nº 1282, Capital. Domicilio de partes mismo negocio. Oposiciones de Ley n|oficinas.
$ 1.800.— e.4|5 Nº 5.673 v.10|5|67

Contarino y Cía. (mart. públ. Alfredo N. Contarino), Avda. Del Trabajo 3044, avisan: Agustina Parente de Dono vende a Félix Pistone y Domingo Lioy, negocio carnicería, CONSTITUCION 3225, Cap. — Rec. Ley n|of. dom. partes.
$ 1.200. — e.4|5-Nº 5.535-v.10|5|67

S. García Mayor, mart. públ. avisa: Elmo H. Stefanini vende a Delfina J. Nasif de Estay, negocio tienda, mercería y anexos, sito en CONSTITUCION 2102, Capital. Domic. partes y recl. Ley Constitución 2099, Capital.
$ 1.200.— e.4|5 Nº 5.598 v.10|5|67

"CH"

Lía del Carmen Acosta avisa que vende su Cafetería sita en la calle CHILE 637 a los señores José de la Riva Fernández y Lorenzo Armando Fuentes. — Oposiciones de ley: Rivadavia 3540. — Sus domicilios.
$ 1.200.— e.9|5 Nº 6.416 v.15|5|67

Al Comercio: Cayetano Guillermo Brondo vende e Justo Pastor Díaz negocio de Despensa, sito en CHARCAS Nº 3381, Capital Federal. — Domicilio vendedor, mismo negocio. Domicilio comprador Talcahuano 481, 2do. piso, oficina 7, Capital.
$ 1.200 e.9|5 Nº 6.268 v.15|5|67

Clausi, Iglesias y Cía., SACIIF: Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que José Casal vende a Manuel Vázquez, panadería mecánica, calle CHARLONE Nº 102. Reclamos de ley y domicilio de partes, n/oficinas.
$ 1.400. — e.4|5 Nº 5.663 v.10|5|67

"D"

Inmobiliaria Iberá, Martilleros Juan C. De Nápoli y R. Vidal Riera, oficinas Iberá 5062 (T. E. 52-7700), hace saber al comercio en general, que la sucesión de José Filomia, representada por Gloria Deolinda Carrosio viuda de Filomia, domiciliada en Dr. José P. Tamborini 5364, ha formulado promesa de venta a Teodoro Roque, con domicilio en Cullen 4922, del negocio de ferretería, sito en la calle DOCTOR JOSE P. TAMBORINI Nº 5353, libre de toda deuda y gravamen. — Reclamaciones Ley 11.867, dentro de términos legales, en Iberá 5062, Capital Federal, T. E. 52-7700.
$ 3.000. e.5|5. — Nº 5.889 v.11|5|67

Rogelio R. Amello, Bal. y Mart. Púb., Of. San Juan 3000, Cap., avisa que Luz Clara Pena de Huertas, vende a Santiago Enrique Baggini, su negocio de Hotel Alojamiento, habilitación en trámite, sito en DEAN FUNES Nº 1409, libre de toda deuda y grav. — Recl. de Ley y dom. de partes, en mis oficinas.
$ 1.400. e.5|5. — Nº 5.865 v.11|5|67

"E"

Melo Norte S. A. (Martillero Público Servando Monteserín) con oficinas en José Andrés Pacheco de Melo Nº 2131, Capital, avisa que Juan Carlos Lapelegrina vende a Mario Martín Nogués su negocio de garaje y afines sito en la calle ESPINOSA Nº 574, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.800.— e.9|5 Nº 6.429 v.15|5|67

Melo Norte S. A. (Martillero Público Servando Monteserín), con oficinas en José Andrés Pacheco de Melo 2131, Capital, avisa que Atilio Albanessi vende a Emilio Martínez su negocio de Despensa, sito en la calle EL SALVADOR Nº 4164|4166, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.800 e.9|5 Nº 6.430 v.15|5|67

Oscar N. Martín, martillero público, Sarmiento 1574, 3º, D, T.E. 35-5879, avisa que: Agripina Fontela de Santiso (Nº Réd. en trám.), vende libre de deudas y gravámenes a "El Paraíso, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (Nº Réd. en trám.), constituida por Salvador Quintía, Jorge Federico Berdiñas y Benito Illanes, el negocio de Hotel-Alojamiento y Albergue por Horas, sito en EMILIO RAVIGNANI 1870, Capital, domicilio vendedora. — Domicilio compradora y reclamos Ley, mis oficinas.
$ 2.600. e.5|5. — Nº 5.885 v.11|5|67

"F"

Clausi, Iglesias y Cía., S.A.C.I.I.F.: Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que: Casimiro Cancela, vende a Jesús Gómez y Armando Bermúdez "Panadería Mecánica", calle FAMATINA Nros. 3602|14|16. Reclamos de ley y domicilio de partes, n|ofnas.
$ 1.400 e.9|5 Nº 6.418 v.15|5|67

Lafuente y Asociados. — Gerardo F. Hammer, martillero público, comunica por cinco días que el señor Juan Carlos Carreras ha vendido su negocio de quiosco de cigarrillos y afines, ubicado en FLORIDA 509, al señor Alberto Gerardo Dondero. — Reclamos de ley y domicilio de partes en n|oficinas, Florida 520, 2º piso.
$ 1.800. — e.4|5-Nº 5.538-v.10|5|67

"G"

Daniel Fernández, Martillero Público, con oficinas en Ayacucho 922, 84-8038, avisa: La sucesión de don Jesús Carames, integrada por Sra. María Josefa Laya de Carames, María Raquel Carames de Cominotti y Alina Esther Carames de Blanco venden a la Sra. Manuela Ares de Megica, su negocio de Hotel, sito en GUARDIA VIEJA Nº 4055, Capital. Domicilios de partes, mis oficinas.
$ 1.800 e.9|5 Nº 6.331 v.15|5|67

Beade y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Humbreto 1º Nº 641, T. E. 30-1828, avisan que por intermedio José García, Manuel Pérez, Amador Fernández y Ramón Maceira venden a Manuel Rodríguez, Manuel Alvite y Antonio Baña su negocio de Bar, Casa de Lunch, Minutas, Elaboración y Venta de Helados, sito GENERAL HORNOS Nº 84, Capital. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 2.400 e.9|5 Nº 6.423 v.15|5|67

Blas Inmobiliaria, Mart. Públ. Isaac W. Lerner, Libertad 434, P. B., of. 1 comunica que Silvano Bean vende su negocio de Quiosco de Cigarrillos, Golosinas y Anexos, sito en GÜEMES 3264 Capital, a los señores Martín Barzola, Angel Salvador Martinelli. Reclamos de ley y domicilios de las partes, n/oficinas.
$ 1.600 e.6|5 Nº 5.742 v. 11|5|67

Antonio Listo & Cía. — Antonio Listo, martillero público, Salta 226, 4º p., ofic. 5, Cap. Fed., avisa que José Ernesto Sisca y Angel Rolando Salinard venden a Cayetano Guillermo Brondo libre de toda deuda y gravamen, el negocio de reparto de cigarrillos por mayor, sito en la calle GRAL. EUSTAQUIO FRIAS Nº 160, de esta Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de partes en mis oficinas.
$ 2.000.— e.5|5 Nº 5.741 v.11|5|67

"H"

Noya & Cía. (José Noya), martillero oficina Uruguay 34, Capital, avisa: Agustín de San Víctor, vende a Manuel García, negocio de Lechería y afines, sito calle HIDALGO 641, Capital. — Reclamos Ley y domic|partes n|oficinas.
$ 1.200.— e.9|5 Nº 6.537 v.15|5|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 4 al 8|5|67.

M. González & Cía., Balanc. y Mart. Públicos (Suc. de González & García) repres. por Manuel González, Mat. Nº 984, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, con ofic. en Bmé. Mitre 722, e.p., Cap. Federal, avisan que José García Alonso, Francisco Bouzas Pérez, Baldomero Argibay y Gumersindo de Bóo, venden a Manuel Domínguez, José Domínguez, Manuel Francisco González y Gregorio Condón, negocio de Casa de Lunch, Café y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito HIPOLITO YRIGOYEN 991. — Domicilio de partes y reclamos de ley n|oficinas.
Nota: Este edicto se publica nuevamente por error en la nómina de compradores en el edicto Nº 35.172 del 4|11 al 10|11|1965.
$ 3.400 e.9|5 Nº 6.265 v.15|5|67

Cristóbal J. Rodríguez, martillero público, oficinas Sarmiento 1562, 4º C, avisa que Juan Andino, Guillermo Macchiarolli y Lorenzo Isaís Roca, venden libre de deuda y gravamen a Pelayo Reinaldo Soto, quien compra en comisión para bar rotisería Congreso S.R.L. (en formación) el negocio de restaurant sito en HIPOLITO YRIGOYEN 1901 esq. POZOS 95, Capital. — Reclamos y domicilios de partes mis oficinas.
$ 2.200 e.8|5-Nº 6.020 v.12|5|67

Por cinco días, Inmobiliaria Capogrosso Spaz, representada por Manuel I. Dorfman, Martillero Público y Corredor comunica que la Sra. María Leonor Areas, vende su negocio de Café y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle HOLMBERG Nros. 3297|99 de esta Capital, a los señores Orlando José Navazzotti y Oreste Herber Navazzotti. Reclamos de ley, en nuestras oficinas de la Avenida Santa Fe Nº 3064 de esta Capital. Sus domicilios.
$ 2.400 e. 5|5 Nº 5.767 v. 11|5|67

Noya & Cía. (José Noya), martillero oficina Uruguay 34, Capital, avisa: Austin De San Víctor vende a Manuel García negocio de lechería y afines sito calle HIDALGO 641, Capital. Reclamos ley y domic. partes n|oficina.
$ 1.200.— e.4|5 Nº 5.637 v.10|5|67

"J"

Al Comercio: Rita Belatti de Blando vende a Alfredo Andrés Laraignee, su parte mitad indivisa del negocio Despensa, sito en JUNTA 4899, Capital Federal, Activo y Pasivo a cargo comprador. Domicilio partes y reclamos Ley mismo negocio.
$ 1.400 e.9|5 Nº 6.287 v.15|5|67

Se hace saber por cinco días que Ricardo Sanvador Troentle, Salvador Ricardo Fanuele, Leonor Fanuele de Troentle y Ana Elena Fanuele, únicos integrantes de "Troentle Fanuele y Cía., Sociedad Comercial Colectiva", también conocida en plaza por "Gamacolor de Troentle Fanuele y Cía.", con industria de cerámica establecida en calle JOAQUIN V. GONZALEZ 1774|76, Capital, venden a "Emaltex Sociedad en Comandita por Acciones" (en formación) la totalidad del activo físico consistente en máquinas, instalaciones, muebles y útiles existentes en el establecimiento de la vendedora arriba citado. — Do-

micilio de las partes, y del letrado interviniente Dr. Guillermo Delgado, abogado, para reclamos de ley, Diagonal Norte 720, (3º "E").

$ 3600 e.8|5-Nº 6.010 v.12|5|67

Ramiro Martínez & Cía., Mart. Públ., representada por Ramiro Martínez, con oficinas en la calle Acevedo 1479, Capital, avisan que la venta que efectuaba Tomás Luis López a Armando Carassai y Alberto Manoni, del negocio de carnicería, calle JUNIN 141, de Capital, queda nula y sin efecto. Recl. en nuestras oficinas.

$ 1.400. — e.4|5 Nº 5.720 v.10|5|67

Por cinco días, Inmobiliaria Capogrosso Spaz, representada por Manuel T. Dorfman, Martillero Público y Corredor, comunica que el señor Jorge Alfredo Babio, vende su negocio de Fiambrería, rotisería y anexos, sita en la calle JUNCAL Nro. 1296, de esta Capital, a los Sres. Antonio Rego y Carlos César. Reclamos de ley en nuestra oficina de la Avenida Santa Fe Nº 3064 de Capital Federal. Sus domicilios.

$ 2.400 e. 5|5 Nº 5.777 v. 11|5|67

"L"

Antonio Carballo & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, representada por el Martillero Público Antonio Carballo, oficinas Cangallo 1409, 2º "D", T. E. 45-2797, avisan: que Pedro Patao, Manuel Patao, Herminio Pillado y Jesús Carballal venden a Manuel Reboredo Fernández y Eligia Pérez Bernárdez de Reboredo negocio de Café, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas, calle LUZURIAGA Nº 301|11, esq. LOS PATOS, Capital, domicilio contratantes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.600. — e.5|5 Nº 5.792 v.11|5|67

"M"

Se hace saber por término ley que Gregorio Tarasiuk, con domicilio en MONROE 5500, vende su fondo de comercio de farmacia denominado "Monroe", con igual domicilio a Chona Garber y Sofía Aptekman de Rinsky con igual domicilio. — Reclamos término ley Escribano Ricardo A. Mariategui, Registro Nº 476, calle Rivadavia 1340, piso 9º, Capital Federal.

Buenos Aires, abril 28 de 1967.

$ 1.800 e.8|5-Nº 5.988 v.12|5|67

Pérez y González S. R. L., Aurelio Martín González, martillero público, con oficinas en la calle Paso Nº 321 de Capital, avisan que Ricardo Martínez de Ibarreta vende a Manuel Malheiro su negocio de hotel alojamiento, sito en la calle MORENO Nº 1284, piso 2º derecha Capital, libre de todo gravamen. — Reclamos término ley, nuestras oficinas, domicilio de partes.

$ 2.200 e.8|5-Nº 5.909 v.12|5|67

Se hace saber por cinco días que queda sin efecto la venta de Manuel Hervas a Ernesto y Antonio Vallejo del negocio de panadería mecánica "La Primera Catanea", calle MONTE Nº 3748|50, Capital Federal. Domicilio partes: Escribana Cueto, Lavalle 1569, 8º piso, oficina 808, Capital Federal.

$ 1.600.— e.5|5 Nº 5.906 v.11|5|67

Se hace saber por cinco días que queda sin efecto la venta de la mitad indivisa que Isidro María Castro verificara a Manuel Hervas del negocio de panadería mecánica denominada "La primera Catanea", calle MONTE Nº 3748|50, Capital Federal. Domicilio partes: Escribana Cueto, Lavalle 1569, 8º piso, oficina 808, Capital Federal.

$ 1.800.— e.5|5 Nº 5.907 v.11|5|67

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola, mart. públ., México 1220, Cap., avisan que Laureano Fernández vende a José Luis Fente negocio de despacho de pan, sito en MILLER 1895, domicilio partes. Reclamos ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.4|5 Nº 5.571 v.10|5|67

D. Mazzoni y Cía. (Dino Mazzoni), balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Paraná 583, piso 3º "B", Capital, avisan que Raúl Panizzo, Carmine Bertone y Francisco González Conde venden a los señores Julio San Martín, Ramón Sixto Dávila, Román Doulcerelo, Jesús Do Pazo y Evaristo Villasenin, su negocio de hotel alojamiento, sito en calle MAIPU 907, Capital. Domicilio de partes, mismo negocio. Reclamos de ley n/oficinas.

$ 2.200. — e.4|5 Nº 5.674 v.10|5|67

"N"

El señor Julio Domingo Curci, avisa que vende su negocio de ventas prendas vestir masculino, denominado Indumentarias "Carlomagno", local Nº 39, ubicado en la Galería "Devoto", calle NUEVA YORK Nº 4120, Capital, al señor Osvaldo Luis Ortiz, oposiciones de ley, Nueva York Nº 4120, Capital. Sus domicilios.

$ 1.600 e.9|5 Nº 6.361 v.15|5|67

Avisa: G. F. García, mart. públ., Alsina 3051, Dpto. F. que Celina Albornoz vende a Oscar De Blasio negocio peluquería para damas, NAZARRE 4367, Capital. Reclamos ley domicilio partes mis oficinas.

$ 1.000.— e.8|5 Nº 6.108 v.12|5|67

Roberto Angel Cavedo avisa que vende su negocio de fiambrería ubicado en la calle NICASIO OROÑO 2085, Capital, a los señores Vicente Quartaruolo y Mario Ovidio Alonso. Reclamos término Ley en el mismo. Sus domicilios.

$ 1.200.— e.8|5 Nº 6.154 v.12|5|67

"P"

Avisan González Barzana S.A.C.I.F.I. y A. representada por Jesús González Barzana, martillero público, con oficinas en Rodríguez Peña 262, Capital, T. E. 40-1685, que "Romar" Sociedad de Responsabilidad Limitada propietaria del negocio de bar lácteo, restaurant, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Bar Perú" sito en la calle PERU Nº 74|76, Capital, venden, ceden y transfieren la totalidad de sus cuotas de capital libre de todo gravamen y pasivo a Cándido Montes, Jesús Velázquez, Mario Velázquez, Ramón Oscar Giles, Alejandro González, Valentín Fernández, Joaquín Fernández, José Estrada y Angel Estrada. Domicilio cedentes el negocio. Domicilio cesionarios y reclamos de ley en n|oficinas.

$ 3.800.— e.8|5 Nº 6.169 v.12|5|67

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola, mart. públ., México 1220, Cap., avisan, que Adoración García de Fontan vende a Ernesto Leis negocio de despacho de pan, comestibles y bebidas envasadas, sito en POLA 1125, domicilio partes. Reclamos ley, n|oficinas.

$ 1.400.— e.4|5 Nº 5.574 v.10|5|66

Ricardo Suppa, en representación de Suppa-Puig, S. C. p A., comunica que doña Esperanza Aller vendió su carnicería, rotisería de la calle PARAGUAY 400, esquina RECONQUISTA, Capital, a doña Delia Malara. Reclamos de ley en Rodríguez Peña 428, Capital, sus domicilios.

$ 1.400. — e.4|5 Nº 5.697 v.10|5|67

"R"

Se hace saber que la venta efectuada por Marta Susana Russo de Santo, de los puestos 1 y 2, Mercado Río de la Plata, sito ROJAS Nros. 1080|1100, Capital, a Alicia Haydée Bouza de Mielnik ha quedado sin efecto.

$ 1.200 e. 8|5 Nº 6.233 v. 12|5|67

"S"

Melo Norte S. A. (Martillero Público, Roberto F. Gómez), con oficinas en José Andrés Pacheco de Melo 2131, Capital, avisa que Manuel López, Juan Caseiras, Daniel Calvo, Mario Martín Nogués, María Babío Redondo de Franco y Roberto Franco Babío, venden a Servicentro Agüero, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), su negocio de Estación de Servicios para Automotores, sita en la calle SARMIENTO Nº 3301, esquina AGÜERO, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 2.600 e.9|5 Nº 6.427 v.15|5|67

Fernández, González y Cía., Balanc. y Mart. Públicos, Ofic. Cangallo 1409, 1º "A", Cap. avisan que: Antonio Fernández Cuesta, Mercedes Crespo de Brea, Marcelino Oscar Brea, Carlos Brea y la Sucesión de Rogelio Brea venden a Angel Rey, Manuel González, Ezequiel Seijo, David López, Juan Carrera Fernández y Manuel Barreiro, su neg. de Café, Bar, V. de Helados y Casa de Lunch sito en SUIPACHA 421, Cap. Domic. partes y reclamos ley n|ofic.

Nota: El presente anula y reemplaza a los publicados con fecha 6|3 al 10|3|67 Nº 63.693.

$ 2.600 e.9|5 Nº 6.249 v.15|5|67

Juan Carlos Motta, Balanceador y Martillero Público con oficinas en la calle Cuenca 455, Capital Federal, T. E. 61-6481, avisa al Comercio, que la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Hotel Atlas", integrada por los señores Sócrates Tomás Vitelli, Manuel Alvarez Novoa, Germán Quintana, Rufino Santos, José Serrano, Elisardo Mariño, Benito González, Rufino Camiño, Esteban D. Serrano, González Manuel, Elena J. de Lodeiro, Luis Barciel, Herminio Pasquali, Luis Martínez, María Esther de González, María del Carmen González, Carmen Vda. de Gómez, Víctor García y Guillermo González, vende libre de toda deuda y gravamen su fondo de Comercio de Hotel Alojamiento por hora sito en esta Capital, calle SOLIS Nº 681, a los señores Héctor Carmelo Pitta, Norberto Domingo Fasce, Alfredo Domingo Gamba y Emilio Motta. Reclamos de Ley y domicilios de las partes mis oficinas.

$ 4.800.— e.5|5 Nº 5.922 v.11|5|67

Ricardo Suppa, en representación de Suppa-Puig S. C. p. A., comunica que Mariana Chabar vendió su peluquería de damas y quiosco a José Vázquez y Juana María Vázquez, ubicada en la calle SAN JOSE 974, Capital. Reclamos de Ley en Rodríguez Peña 428, sus domicilios.

$ 1.400 e. 8|5 Nº 6.058 v. 12|5|67

Se hace saber por cinco días que el señor Antonio Leis Bermudez, ha quedado como único dueño del negocio de almacén y bar, sito en la calle SANTANDER 499, en virtud de haber comprado a los señores Manuel Dios Díaz de Tudanca, representado por el Sr. Manuel Rodríguez (Esc. 290, Fol. 523 del 3|9|1958, Esc. T. Alvariñas Carnton) Manuel Lema y Francisco Cibrián, sus partes indivisas que poseían retrotrayéndose los efectos de estas ventas al 28|12|1955; 30|6|1961, y 30|3|1967, respectivamente, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. Reclamos de Ley, Santander Nº 499, Capital Federal.

$ 3.400 e. 8|5 Nº 6.046 v. 12|5|67

José Santos Diego, martillero público, oficinas Bmé. Mitre 1734, avisa que Juan Francisco Odeliz, vende hotel alojamiento habilitación en rátmite, sito en la calle SARMIENTO 1592, 4º y 5º pisos, a Francisco Dias Ribeiro, que compra en comisión, domicilio de ambos en el negocio. Reclamos de ley mis oficinas.

$ 1.600 e. 8|5 Nº 5.976 v. 12|5|67

Vázquez e hijos, con domicilio en la calle SAN MARTIN 1153, Capital, dedicada a almacén, tostación y torrefacción de café, transfiere su activo y pasivo y fondo de comercio a "El Monaguillo S. A. C. I. F. I.". Oposiciones y reclamaciones de ley Fitz Roy 1965. Sus domicilios.

$ 1.400 e. 8|5 Nº 5.955 v. 12|5|67

Organización Cevallos S. R. L. (representada por Ricardo Fernández, martillero público), con oficinas en Catamarca 177, 3º, Capital, T. E. 97-6507, avisan: David Osorio, José María Mata y Manuel Mata, venden libre de deudas a Manuel Varela y Eduardo Díaz, su negocio de garaje de alquiler sito en la calle SALTA 1054, de Capital. Domicilio partes y reclamos términos de ley, nuestras oficinas.

$ 2.000 e. 5|5 Nº 5.788 v. 11|5|67

Cortizas, Suárez y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, representada por el martillero público José Suárez González, calle Piedras 1078, T. E. 23-4344, avisan: Roberto Mario Méndez, José Pereiro Pérez y Manuela Seijo venden su negocio de hotel alojamiento denominado "San Juan" sito en la calle SALTA Nº 368, Cp. Federal, a Antonio Lago Agra, Domingo Alonso y Benjamín Alvarez, libre de todo gravamen. Reclamos Ley 11.867 y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 2.600.— e.4|5 Nº 5.563 v.10|5|67

S. García Mayor, Mart. Públ. avisa: Manuel García vende a Raúl Chacón y María Luisa Serrano, negocio artículos envasados, sito en SAN ANTONIO 386. — Domic. partes y recl. Ley.: Constitución 2099, Capital.

$ 1.200 e.4|5. Nº 5.599. v.10|5|67

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, Balanceadores (Amado Slaibe, Martillero Público), Yerbal 2543, Capital, avisan: Marcial Vázquez vende a Brígida García de Giraldez su Hotel Alojamiento (Habilitación en trámite), de SERRANO 1956, Capital, libre deudas. Reclamos ley y dom. partes n|ofic.

$ 1.600.— e.5|5 Nº 5.846 v.11|5|67

"T"

Aníbal O. Richard, martillero público, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisa que por convenio entre las partes se anuló la venta del negocio de frutería, verdulería, venta productos de granja, bebidas y comestibles envasados, sito en TUCUMAN 473, de la Capital Federal, que el señor José Madeo efectuaba a favor de los señores Santiago Iñigo y Raúl Uveria. Domicilio de partes en mis oficinas, Ventana 3892, planta alta, oficina 21, Capital Federal.

$ 2.800 e. 8|5 Nº 6.091 v. 12|5|67

Se hace saber por el término de cinco días que María Inés de los Angeles de Mitri, Edelmiro Fidel Segatta, Juan Bautista Ibarra y Oscar Faustino Herrera venden a Jacobo José Mydlarski, Jorge Casis, Arje Arak, Jankiel Slep y Clara Smolkin de Vaisman, el negocio de Farmacia denominado "Gran Farmacia Selecta" sita en la calle TUCUMAN Nº 1601, Capital Federal, domicilio de partes. Reclamaciones de Ley, martillero Oscar Fernández Lauria, 25 de Mayo 316, P. 2º, Capital Federal.

$ 2.600.— e.5|5 Nº 5.880 v.11|5|67

Scabbiolo & Cía. (Domingo A. Scabbiolo, martillero público), oficinas Paraná Nº 583, piso 1º, Capital, avisan: José Arturo Blanco y María Inés Blanco de Doral, venden a Carmen Vázquez de Rodríguez y Enrique Fernández, hotel alojamiento THAMES Nº 2228, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 1.000.— e.5|5 Nº 5.884 v.11|5|67

Josefina S. de Bosco, comunica que ha vendido su negocio, ramo Despensa, sito en la calle TABARE 1501, Cap. Fed., a don Francisco Cordero, Bragado 5502, Cap. Fed. Reclamo de ley, sus domicilios.

$ 1.200 e. 5|5 Nº 5.763 v. 11|5|67

Rico y Castellá, S. C. p. A. (Martilleros Públicos José A. Rico y Jaime Castellá) Alsina 1495, piso 5º, Capital, T. E. 37-9360, avisan: Que Ada Luisa García y Rubén Víctor García venden su negocio "Despensa Ada" sito en calle TRES ARROYOS Nº 1400, esquina NICASIO OROÑO, Capital, a José Emilio Grilli y Roberto Miguel Giachero. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en n|oficinas.

$ 2.000 e. 5|5 Nº 5.807 v. 11|5|67

Scabbiolo & Cía. (Domingo A. Scabbiolo, martillero público), oficinas Paraná Nº 583, piso 1º, Capital, avisan: José Arturo Blanco y María Inés Blanco de Doral venden a Carmen Vázquez de Rodríguez y Enrique Fernández, hotel alojamiento, THAMES Nº 2226, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 1.600. e.4|5. Nº 5.653. v.10.5|67

"U"

Al comercio por cinco días, José Benito Fresco vende con retroactividad al 31 de diciembre de 1963 a la señora Delfina Natividad Fresco su negocio de despensa y despacho de comestibles al por menor sito en esta Capital, calle USPALLATA 3997 esquina TROLE 200, libre de todas deudas y gravámenes. Domicilio de las partes y reclamos de ley mismo negocio

$ 2.000 e. 8|5 Nº 6.102 v. 12|5|67

"V"

Vázquez y Ribas, Balanc. y Mart. Públ. Montevideo 290, 1º, T. E. 35-7409, avisan Haydée Rosa Barrera y Adriana Lanzavechia venden a Delia Carolina D. de Spóner y Elida Josefa S. de Biagini, hotel alojamiento, VIRREY DEL PINO 2475. Recl. y domic. de partes n|oficinas.

$ 1.400 e. 8|5 Nº 6.123 v. 12|5|67

Avisa G. F. García, mart. púb., Alsina 3051, Dto. F, que María Teresa Escobar, vendió con fecha 30|8|66 a Elsa Esther Azcurra y Ana Luisa Lanza de Ponce, negocio peluquería para damas, VELAZCO 707, Capital. Reclamos ley, domicilio partes mis oficinas.

$ 1.400 e. 8|5 Nº 6.106 v. 12|5|67

Ramón Moreda, martillero público nacional, con oficina en Av. Callao 419, 1º, D, Capital, T. E. 46-4864|9143, avisa que por su intermedio y por el término de cinco días, que los señores Aquilino Domínguez, Antonio Alvarez Jacome, Pedro Blanco y Julio Blanco, venden a "Mariño, Domínguez y Cía.", Sociedad Colectiva, integrada por los señores: Juan Carlos Domínguez, Juan Carlos Miniño, Manuel Mariño, Aquilino Domínguez, Mario Prieto Gómez y Mario Viejo, libre de todo pasivo, su negocio de panadería mecánica y fábrica de masas "Del Carmen", sita en la calle VIAMONTE Nº 1774|76, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de Ley en mi oficina.

$ 3.400 e. 8|5 Nº 6.113 v. 12|5|67

Ruben J. Conejero, Martillero Público, Rivadavia 1255, 4º piso, Of. 413, avisa que Olga Elsa Brioschi de Parra y Eugenio Parra, venden libre de deudas su negocio de Peluquería Damas (Instituto de Belleza), sito en la calle VIDT 2077, Capital, a Nilda Minutti de De Marco. Reclamos de ley y domicilio de las partes, mis oficinas.

$ 1.400. e.4|5. Nº 5.618. v.10|5|67

Scabbiolo & Cía., (Domingo A. Scabbiolo, martillero público), oficinas Paraná Nº 583, piso 1º, Capital, avisan: Antonio Berdar vende a José Caruso, fiambrería, Puesto Nº 36, Mercado "Pepin" VIEYTES Nº 1291, domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 1.400. e.4|5. Nº 5.654. v.10|5|67

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

EL DERECHO
Compañía Argentina de Seguros Generales, S. A.

El Directorio comunica a los señores accionistas que ha dispuesto la emisión de treinta y cinco series de capital social, de pesos seiscientos mil cada una, numeradas de la cincuenta y uno a la ochenta y cinco, por un total de veintiún millones de pesos, en acciones ordinarias valor nominal cien pesos cada una, con derecho a un voto, que se ofrecen a la suscripción de acuerdo con lo resuelto en la asamblea del día 9, del corriente. La integración deberá efectuarse, un cincuenta por ciento al contado y el saldo en dos cuotas, a seis y doce meses. Derecho de preferencia de acuerdo con el artículo 6º de los estatutos sociales. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1967. — El Directorio.

$ 2.520. — e.9|5 Nº 6.475 v.11|5|67

CASSIS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 23030

Llámase a suscripción e integración, en acto simultáneo, totalmente al contado, en efectivo y a la par, de las series de acciones Nros. 3 a 10, ordinarias, al portador, clase "A", 5 votos, valor de cada serie m$n. 1.000.000. Valor total de este llamado m$n. 8.000.000. Domicilio social: Pasteur 547, 1er. piso, Dpto. "B", Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.440. — e.9|5 Nº 6.458 v.11|5|67

ALTER KOZICKI, S. A. C. I. A.
Nº 22248

Comunícase a los señores accionistas, para que hagan uso de la opción que les acuerda el estatuto social, que ha sido resuelta la emisión de las series 11ª a 20ª del aumento al capital autorizado, por un total de siete millones de pesos moneda nacional, en acciones ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos por acción. En el momento de suscribirse deberá integrarse el cien por ciento, ya sea en dinero efectivo o con bienes inmuebles, urbanos o rurales. — El Directorio.

$ 1.680. — e.9|5 Nº 6.451 v.11|5|67

LODESTAR, S. A.
Comercial, Agropecuaria, Industrial y Mandataria

Se comunica a los accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria del 31 de diciembre de 1966, se han emitido cuatro series de acciones ordinarias, de pesos 500.000 cada una, para abonar dividendos. — El Directorio.

$ 960. — e.8|5 Nº 6.207 v.10|5|67

ESTABLECIMIENTOS HERMICAO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Registro Nº 20.985

El Directorio avisa a los señores accionistas que ha resuelto emitir ocho series de acciones ordinarias al portador, de clase "A", con derecho a 5 votos por acción, series 3ª a 10ª, inclusive, por un valor de $ 4.000.000 m|n., con pago totalmente al contado. — El Directorio.

$ 1.680. — e.9|5 Nº 6.385 v.11|5|67

CIMET S. A.
Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio se han emitido 150.000 acciones correspondientes a las series 76 a 78 inclusive, por un total de m$n. 15.000.000. — El Directorio.

$ 840. — e.9|5. — Nº 6.363 v.11|5|67

SALAS Y BILLOCH
Cía. de Construcciones, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Se hace saber que Salas y Billoch, Compañía de Construcciones, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, ha procedido a aumentar su capital, mediante la emisión de cinco nuevas series de acciones Nros. 36, 37, 38, 39 y 40, que importan un total de cincuenta mil acciones de la clase "A" al portador, por la suma de $ 5.000.000 moneda nacional.

Dicha emisión fue resuelta por el Directorio de esta Sociedad por Acta de fecha 29 de diciembre de 1966. — Publíquese por el término de tres días. — El Directorio.

$ 1.800. e.9|5. — Nº 6.339 v.11|5|67

WOLKOWISKI E HIJOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 22142

Llámase a suscripción e integración, como acto simultáneo, totalmente al contado y en efectivo, a la par, de las series Nros. 21 a 40 de acciones ordinarias al portador, clase "A", de cinco votos. Valor de cada serie m$n. 1.000.000. Importe total de este llamado m$n. 20.000.000. Domicilio social, Concordia 3871, Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.080. — e.8|5 Nº 6.217 v.10|5|67

CLINICA CRUZ CELESTE
Sociedad Anónima Comercial y Mandataria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en su sesión del 9 de diciembre de 1966, resolvió emitir seis nuevas series de acciones ordinarias al portador, de 5 votos cada una, por un total de $ 6.000.000. — El Directorio.

$ 1.080. — e.9|5 Nº 6.465 v.11|5|67

CHANILAO
Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial y de Mandatos

Se comunica que el Directorio, en su sesión del 3 de abril de 1967, procedió a la emisión de acciones correspondientes a las series 24ª y 25ª, por un valor nominal total de m$n. 4.000.000. Está emisión está destinada al pago de dividendos en acciones, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1966. — Directorio.

$ 1.200. — e.9|5 Nº 6.453 v.11|5|67

FORTUNATO ANZOATEGUI LTDA.
S. A. Salinera, Forestal, Agrícola, Ganadera

Comunícase emisión series 50 a 55, clase "B", 1 voto, y series 59 y 60, clase "A", 5 votos, totalizando v$n. 4.000.000, para pago dividendo ejercicio cerrado el 31 de julio de 1966.

$ 1.400. — e.9|5 Nº 6.442 v.15|5|67

BENAP S. A.

Se hace saber por tres (3) días que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas aumentó el capital autorizado hasta la suma de Cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 50.000.000) en acciones ordinarias al portador con derecho a un (1) voto por acción, y el Directorio de la sociedad emitió las series Nº 121ª a 500ª por un valor total de Treinta y ocho millones de pesos moneda nacional (m$n. 38.000.000), que se destinarán: $ 2.040.000 al pago de dividendos y m$n. 35.960.000 a la suscripción de los actuales accionistas para su integración en dinero efectivo y a la par en el momento de la suscripción, quienes ejercerán su derecho de preferencia en la forma prevista en los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 2.400. e.9|5. — Nº 6.392 v.11|5|67

BONOMO E HIJOS S.A.C.I.F. e I.
Registro Nº 11.491

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha procedido a la emisión de 50.000 acciones ordinarias, clase B, valor nominal $ 100 c|u., correspondientes a las series 26 a 30, con derecho a dividendo a partir del ejercicio iniciado el 1º de enero de 1967, que pone a suscripción a partir del 16 del mes en curso; a su valor nominal pagaderas al contado en el acto de la suscripción. — El Directorio.

$ 2.400. e.9|5. — Nº 6.390 v.15|5|67

EDITORIAL SIGMAR S.A.C.I.
Chile 945 - Capital

Directorio informa a accionistas que aumento Capital Autorizado por m$n. 25.000.000, dispuesto por Asamblea General Extraordinaria del 30|3|1966, ha sido protocolizado e inscripto en Registro Público de Comercio. — El Directorio.

$ 1.080. e.9|5. — Nº 6.364 v.11|5|67

CONFECCIONES Y TEJIDOS MERCURIO S. A. C. I. y F.
Expediente Nº 17737|1:64 - I. G. J.

Se comunica a los señores accionistas que en la Asamblea General Ordinaria realizada el 28 de abril de 1967 se ha dispuesto elevar el Capital Autorizado de la Sociedad a m$n. 15.000.000, a cuyo efecto se ha incrementado el Capital anterior en m$n. 5.000.000 dividido en cinco (5) series de m$n. 1.000.000 cada una, en acciones ordinarias al portador de m$n. 100 cada una, de clase "B" con derecho a un (1) voto por acción. — El Directorio.

$ 1.800. e.9|5 Nº 6.329 v.11|5|67

PUELO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, y Financiera

Se hace saber por tres días que su Directorio ha resuelto la emisión de las series 2ª, 3ª, 4ª y 5ª, de acciones ordinarias al portador, de cinco votos cada una, de su Capital Autorizado. — Derecho de preferencia dentro de los 15 días. — El Directorio.

$ 1.080. — e.9|5. — Nº 6.387 v.11|5|67

E. R. A.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 8.683
PAGO DE DERECHOS DE FUNDADOR

Comunícase a los señores Accionistas de ERA S. A. I. C. que el Directorio ha dispuesto poner al pago a partir de la fecha los derechos de fundador correspondientes a los Ejercicios 7º 8º y 9º. El pago se hará en dinero efectivo, en la administración de la sociedad Av. Rivadavia Nº 8700, Capital Federal, en horario administrativo. — El Directorio.

$ 1.440. — e.9|5 Nº 6.323 v.11|5|67

TRICONIT
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera
Registro 11.442
AUMENTO DE CAPITAL - EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de noviembre de 1965, el Capital Autorizado de la Sociedad fue elevado a vn. m$n. 30.000.000. En consecuencia, el Directorio ha dispuesto la emisión de vn. m$n. 2.100.000, en acciones ordinarias al portador de la clase B (1 voto), que se entregarán en pago del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1966, a partir del 1º de junio de 1967.

El Directorio ha dispuesto además, la emisión de vn. m$n. 5.900.000, en acciones ordinarias clase "B" con derecho a 1 voto por acción, para colocar en suscripción a la par en proporción de una nueva por cada 0,39 acciones de su actual tenencia. — Período de suscripción: 15 días. — El Directorio.

$ 2.640. e.9|5. — Nº 6.338 v.11|5|67

"CABAÑA EL SOSIEGO"
Sociedad Anónima Avícola, Agropecuaria, Forestal y Comercial

Que el Directorio por acta celebrada con fecha 1º de marzo de 1966, resolvió emitir las series 7ª a 20ª inclusive, por un importe de m$n. 1.000.000, con derecho a 5 votos por acción. — El Directorio.

$ 960. e.9|5. — Nº 6.348 v.11|5|67

VICENTE MAROTTA E HIJOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas, que según lo resuelto por Asamblea General de Accionistas se ha dispuesto el aumento del capital autorizado, de la sociedad a m$n. 25.000.000. Igualmente, por resolución de la misma Asamblea se ha resuelto la emisión de las series trigésima primera a quincuagésima del capital autorizado, por un total de m$n. 10.000.000, y compuesta cada serie por cinco mil acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción valor m$n. 100 por acción, o sea m$n. 500.000 por serie. Domicilio para la suscripción, Tellier 2179, Capital. — El Directorio.

$ 2.400. — e.9|5 Nº 6.300 v.11|5|67

GRAFICA BERNA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Comunica emisión series 3 a 10 de acciones ordinarias, al portador, con derecho a un voto por acción, por un valor nominal y conjunto de $ 8.000.000 m|n. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el Art. 6 de los Estatutos dentro del plazo que el mismo determina, en el local social Sarmiento 3149, Capital. — El Directorio.

$ 1.440. — e.9|5 Nº 6.289 v.11|5|67

SANCOSTANTINO
Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial e Inmobiliaria

Comunica emisión series 7 al 30 de acciones ordinarias, al portador, con derecho a un voto por acción, por un valor nominal y en conjunto de m$n. 24.000.000, sobre las cuales los señores accionistas podrán ejercer el derecho que les acuerda el Art. 6º del Estatuto Social, para la suscripción de las mismas. — El Directorio.

$ 1.320. — e.9|5 Nº 6.293 v.11|5|67

SILOS ARENEROS BUENOS AIRES
Sociedad Anónima Comercial

Se comunica que el Directorio ha resuelto emitir acciones ordinarias clase "B", por valor de m$n. 41.000.000, destinándose la suma de m$n. 4.700.000 al pago de dividendo en acciones liberadas, correspondiente al ejercicio cerrado el 30|6|966, ofreciéndose el resto, de pesos moneda nacional 36.300.000, en suscripción al contado, en el domicilio social, Avda. P. de Mendoza 905, Capital. — El Directorio.

$ 1.440. — e.8|5 Nº 6.229 v.10|5|67

UCOMAR
Sociedad Anónima Comercial, Mandataria y Financiera

Infórmase accionistas que Asamblea General Extraordinaria del 13|1|67 elevó el capital autorizado a m$n. 10.000.000. — El Directorio.

$ 720. — e.8|5 Nº 6.192 v.10|5|67

WOLKOWISKI E HIJOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 22142

Se comunica que se ha llevado a cabo la protocolización del aumento del capital autorizado aprobado por la asamblea del 9 de marzo de 1967. El aumento es de m$n. 20.000.000, formado por 20 series de acciones ordinarias al portador, clase "A", de cinco votos. Domicilio social, Concordia 3871, Capital. — El Directorio.

$ 1.080. — e.8|5 Nº 6.218 v.10|5|67

PANAMERICA DE PLASTICOS S. A. I. C.

Comunícase que el capital autorizado ha sido elevado de cincuenta millones a doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional, de acuerdo con acta de asamblea Nº 5 y escritura Nº 684 pasada ante escribano Roberto Fernando Frank al folio 1673 del Registro Nº 35, Partido de San Isidro, Prov. Bs. As. — El Directorio.

$ 1.200. — e.9|5 Nº 6.421 v.11|5|67

JOSE MARIA TRAVERSO Y CIA., S. A.
Consignataria, Comercial e Industrial
Registro Nº 18245

Comunicamos a señores accionistas que el Directorio, en uso facultades Art. 6º estatuto social, ha resuelto la emisión de las 6ª a 25ª series acciones de diez mil cada una, total doscientas mil acciones de v$n. 100 cada una, ordinarias, al portador, de cinco votos cada acción. Gozarán de dividendos a partir del 31 de julio de 1966 y la integración deberá efectuarse al contado, a la par, dentro de los 30 días de fecha suscripción. Los accionistas podrán ejercer derecho de preferencia hasta 15 días después de la última publicación presente. — El Directorio.

$ 2.160. — e.8|5 Nº 6.215 v.10|5|67

ANGEL C. VOLPINI
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su sesión del día 3 de mayo de 1967, ha resuelto proceder a la emisión de doscientas cuarenta mil acciones ordinarias de m$n. 100 c|u., clase "A", con derecho a cinco votos por acción, series 3ª a 10ª inclusive, importando un capital nominal total de m$n. 24.000.000 (veinticuatro millones de pesos moneda nacional).

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerdan los estatutos por quince días, en el local social, sito en la Avda. San Martín 3141, Capital Federal.

$ 2.280 e.8|5 Nº 6.162 v.10|5|67

EDICAR, S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, e Inmobiliaria
Expediente Nº 19.727
EMISION DE ACCIONES - AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica que el Directorio ha resuelto emitir las series 61 a 110; inclusive, de acciones ordinarias clase "A", de 5 votos c|u. y las series 111 a 150, inclusive, de clase "B", de 1 voto c|u., por un monto total de m$n. 18.000.000, pudiendo los accionistas ejercer el derecho de preferencia en las condiciones estatutarias. — El Directorio.

$ 1.800 e.8|5 Nº 6.172 v.10|5|67

DIMATEX, S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

El Directorio hace saber que ha resuelto emitir las series 31ª a 40ª, inclusive, del capital autorizado, por un valor de quinientos mil pesos moneda nacional cada serie. Valor nominal de cada acción, cien pesos moneda nacional y con derecho a un voto; con una prima de emisión para estas acciones del veinte por ciento, debiéndose abonar totalmente y al contado en el momento de la suscripción. Los señores accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia a la suscripción hasta el 31|5|67. — El Directorio.

$ 3.000 e.8|5 Nº 6.144 v.12|5|67

ARCAMSA
Sociedad Anónima, Comercial
PAGO DE DIVIDENDO

Desde el 16 de Mayo de 1967, contra presentación cupón Nº 16, se abonará 20 o|o dividendo en acciones Ejercicio cerrado el 31|10|66. — El pago se efectuará en Accionaria S. A. Florida 165, 2º piso, Capital, de lunes a viernes, 14 a 17 hs. — El Directorio.

$ 1.080. e.8|5. Nº 6.098 v.10|5|67

REFINERIA DE PETROLEO LA ISAURA, S. A.
Registro Nº 2152

Se comunica a los señores Accionistas que por escritura del 10|4|1967 ante el Escribano Sr. J. Alberto Pouldstrou (h) según lo resuelto por la reunión de Directorio en su sesión del 8|3|67, se elevó el capital social emitido e integrado de m$n. 19.208.000, a m$n. 48.000.000, mediante la capitalización de la 5ta. cuota y saldo capitalizable correspondiente al saldo del revalúo contable, emitiéndose a ese efecto 287.920 acciones ordinarias liberadas al portador clase "A" de cien pesos nominales y con derecho a 5 votos. — La emisión se hará en títulos de 1, 5, 10, 50 y 100 acciones cada uno con derecho a dividendo a partir del ejercicio a iniciarse el 1ro. de julio de 1967. — El Directorio.

$ 2.520. — e.8|5 Nº 5.984 v.10|5|67

BURATTO, S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

Se comunica la emisión de 15 series numeradas 41 a 55, de acciones ordinarias clase "A", 5 votos, por la suma total de $ 15.000.000, quedando elevado el capital a $ 55.000.000. — El Directorio.

$ 840 e.8|5 Nº 6.189 v.10|5|67

LABORATORIOS ARMSTRONG
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 17.841

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de diciembre de 1966, el Directorio ha dispuesto la emisión de las series 61 a 80, por un total de 10.000 acciones ordinarias, Clase "A", de cinco votos, por la suma de $ 10.000.000, por lo que se invita a los accionistas a ejercer el derecho de preferencia, en proporción a sus tenencias. Las 10.000 acciones se emiten a la par y tienen derecho a dividendo a partir del 1º de setiembre de 1966. Con esta emisión el capital alcanza a la suma de $ 40.000.000 m|n. — El Directorio.

$ 2.520 e.8|5 Nº 6.176 v.10|5|67

JULIO BELENKY, S. A.
Constructora, Industrial y Comercial
Rodríguez Peña 426, 4º piso, Buenos Aires

A los efectos del derecho de preferencia se comunica que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 29 de abril ppdo., resolvió el aumento del capital autorizado a la cifra de m$n. 50.000.000, y la emisión de 40 series de acciones ordinarias de voto plural, numeradas de 11 a 50 inclusive, de m$n. 1.000.000 cada serie, totalizando la suma de m$n. 40.000.000, pagaderas en el acto de la suscripción. — El Directorio.

$ 1.800 e.8|5 Nº 6.188 v.10|5|67

B A R A D E R O
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se hace saber por 3 días que el Directorio resolvió la siguiente emisión por valor total nominal de m$n. 20.000.000.— en 200 series de acciones ordinarias al portador; 40 series están integradas por acciones denominadas clase "A", con derecho a cinco votos por acción y 160 series por acciones denominadas clase "B" con derecho a un voto por acción (art. 6º del Estatuto). Consta por escritura pública inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Abril de 1967, bajo el Nº 852, Folio 43, libro 64, Tomo A de Estatutos Nacionales.

Los actuales tenedores de acciones podrán hacer valer sus derechos de preferencia dentro de los 15 días siguientes a la última publicación en la forma que prescribe el Estatuto. — El Directorio.

$ 2.760.— e.8|5-Nº 5.963-v.10|5|67

JORGE Y JULIO URANGA, S. A.
Ind., Com. y Financ.
Delgado 977 - Buenos Aires
Reg. Nº 4760

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir m$n. 4.625.000.—, valor nominal de acciones ordinarias de las cuales m$n. 2.565.000.— son acciones ordinarias categoría "A" y m$n. 2.059.500, en acciones ordinarias Categoría "B". — Los accionistas tendrán prioridad para suscribir estas acciones por categoría durante el término que fija el art. 7º de los Estatutos. — Las acciones deben ser integradas en la siguiente forma: 10 o|o en el acto de la suscripción y el saldo antes del 31 de mayo de 1967. — Las anotaciones de suscripción deben registrarse en la calle Delgado 977. — El Directorio.

$ 2.640.— e.8|5-Nº 5.520.— e.10|5|67

INDUSTRIA LATINOAMERICANA DE ACCESORIOS, S. A.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio, en la reunión del 18 de Abril de 1967, resolvió emitir 600.000 acciones ordinarias al portador de v$n. 100 c|u., con derecho a un voto por acción, constituyendo la totalidad de la serie 7ª.

La emisión estará sujeta al ejercicio del derecho de preferencia por parte de los señores accionistas, el que se ejercerá contra la presentación del cupón Nº 1 de las acciones actualmente en circulación, debiendo las acciones suscriptas ser integradas totalmente en el momento de la suscripción.

El período de suscripción comenzará el día inmediato siguiente al de la tercera publicación del presente aviso y finalizará a los quince días. — El Directorio.

$ 2.400.— e.8|5-Nº 5.978-v.10|5|67

U C O M A R
Sociedad Anónima Comercial, Mandataria y Financiera

Infórmase accionistas que el Directorio emitió 75.000 acciones ordinarias, series G, H, I, al portador, con goce de dividendo a partir del 1|7|67, y que ofrécense a la par y contado a los actuales accionistas, en la proporción del 300 % de sus tenencias. Las acciones no suscriptas quedarán a disposición del Directorio. El derecho de opción deberá ejercerse en sede social, en horario de oficina, contra presentación de títulos accionarios. — El Directorio.

$ 1.800. — e.8|5 Nº 6.203 v.10|5|67

INDUSTRIA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES
Sociedad Anónima
Legajo Nº 5226

Se lleva a conocimiento de los señores Accionistas que a partir del 17 de mayo de 1967, se pondrá a disposición en 25 de Mayo 195, Of. 103, Capital Federal, de 14 a 17 horas, contra presentación del cupón Nº 17, el dividendo del 5 o|o en efectivo, correspondiente al ejercicio cierre 31|XII|65. — El Directorio.

$ 1.440.— e.9|5 Nº 6.279 v.11|5|67

MADERERA DEL PLATA
Industrial y Comercial Sociedad Anónima

Llámase a suscripción e integración en acto simultáneo totalmente al contado y en efectivo de 4 series de acciones ordinarias al portador clase "A" 5 votos. — A la par a razón de m$n. 1.000.000.— por cada serie. — Total de este llamado m$n. 4.000.000.—. Domicilio Social: Cucha Cucha 1480, Capital. — El Directorio.

$ 1.200. e.8|5. Nº 6.051. v.10|5|67

CIMET S. A.
Comercial e Industrial
Expediente 6446

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio, se han emitido 480.000 acciones correspondientes a las series 64 a 75, inclusive, por un total de m$n. 48.000.000.— — El Directorio.

$ 840. e.8|5. Nº 6.087. v.10|5|67

DOS AMERICAS
Industrial, Comercial y Financiera Sociedad Anónima
Registro Nº 16.208

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 22|7|65, resolvió aumentar el capital autorizado fijándolo en m$n. 10.000.000.— en un todo de acuerdo a lo establecido por el decreto 852|55. Asimismo facultó al Directorio a emitir el aumento citado cuando lo creyese oportuno y conveniente y establecer la forma y modo de pago de las acciones respectivas. — — El Directorio.

$ 1.680. e.8|5. Nº 6.075. v.10|5|67

JORGE DAVISON Y CIA.
Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Hace saber por tres días que ha resuelto la emisión de las series cuarenta y uno a setenta y cinco de acciones de su capital social autorizado. — Buenos Aires, Mayo de 1967. — El Directorio.

$ 960. e.8|5. Nº 6.070. v.10|5|67

B U F F A L O
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 21ª a 40ª en acciones ordinarias al portador clase "A" — 5 votos — por m$n. 20.000.000.— y las series 41ª a 100ª en acciones ordinarias al portador clase "B" — 1 voto— por m$n. 60.000.000.— o sea una emisión total de m$n. 80.000.000.— cuya integración deberá efectuarse al contado .— El ejercicio del derecho de preferencia deberá efectuarse en el local social. — El Directorio.

$ 1.800.— e.8|5-Nº 6.005-v.10|5|67

WANORA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Registro Nº 7173
EMISION DE ACCIONES

Se lleva al conocimiento de los señores Accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 5 de noviembre de 1966, se ha dispuesto la emisión de acciones ordinarias al portador por 1.480.000.—, v$n., correspondiendo v$n. 370.000.— a la clase "A" (5 votos) parte de la serie 52ª y v$n. 1.110.000.— a la clase "B" (1 voto) serie 53ª y parte de la serie 54ª: que se entregarán en pago del dividendo correspondiente a cada clase de valores por el ejercicio al 31|12|65. — El Directorio.

$ 2.280. e.8|5. Nº 6.095. v.10|5|67

COLEGIO DE ESCRIBANOS
Capital Federal — República Argentina
CONCURSO PARA LA PROVISION DE REGISTROS

Llámase a concurso de oposición y antecedentes de escribanos matriculados para proveer 8 registros de contratos públicos vacantes en la Capital Federal. Las inscripciones se recibirán hasta el día 22 de mayo de 1967. Reglamento, temario e informes: Avenida Callao 1542.

$ 1.440. — e.28|4 Nº 67.473 v.3|5|67
e.8|5 Nº 67.473 v.23|5|67

Nota: Se publica hasta el 23|5|67, en razón de haberse omitido, por error de imprenta, los días 4 y 5|5|67.

PERGEO S. A.
(Perforaciones y Estudios Geológicos S. A.)
EMISION DE ACCIONES

Se comunica que el Directorio resolvió la emisión de dos series de acciones ordinarias, clase "B" (de un voto), en títulos al portador, por un total de m$n. 1.000.000.— para pago de dividendos, según lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 31|3|67. — El Directorio.

$ 1.320. e.8|5. Nº 6.065. v.10|5|67

ORBIS MERTIG S.A.I. y C.
Expte. Nº 14.534

Comunícase que la Asamblea Extraordinaria del 17|10|66, resolvió el aumento del capital autorizado de m$n. 160.000.000 a m$n. 200.000.000, mediante la emisión de acciones de las siguientes características: v$n. 32.000.000, en acciones ordinarias al portador categoría "B" de 1 voto y v$n. 8.000.000, en acciones ordinarias al portador categoría "A" de 5 votos. — Se facultó al directorio para fijar el momento de la emisión y la forma y modo de pago de las acciones que excedan el dividendo de m$n. 30.000.000, correspondiente al ejercicio 1965|66. — El Directorio.

$ 2.400. e.8|5. — Nº 6.150 v.10|5|67

PRECOM ESTRUCTURAS ESPECIALES
S. A. Industrial, Comercial y Financiera
Reg. 21729

AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO - EMISION ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea del 30 de abril de 1967, se ha elevado el capital autorizado de $ 10.000.000 a $ 30.000.000, y se ha resuelto emitir a la par y pagadera al contado:

Diez (10) series Nº 1 a Nº 10 de pesos 1.000.000 cada una, por un valor total de $ 10.000.000 acciones preferidas 10 o|o, con participación adicional, no acumulativo, con prelación en el reembolso del capital, sin voto y al portador.

Diez series Nº 1 a Nº 10, de pesos 10.000.000, acciones ordinarias "B" con derecho a un voto por acción, al portador.

Todas con derecho a dividendo proporcional a la fecha de integración. — El Directorio.

$ 2.400. e.8|5. — Nº 6.166 v.10|5|67

SAN CRISTOBAL
Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Registro 13.484

Se notifica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto protocolizar el aumento de capital a quince millones de pesos.

Asimismo se autoriza la emisión de diez millones de pesos en acciones ordinarias.

Se recuerda a los accionistas el derecho de preferencia que deberán ejercitar dentro del término estatutario.

$ 1.440. e.8|5. — Nº 6.180 v.10|5|67

TIXOR S. A.
Com., Ind., Fin. e Inmob.
Nº 22.778

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria del 17 de abril de 1967, resolvió aumentar el Capital autorizado hasta la suma de m$n. 10.000.000, mediante la emisión de 8 series de acciones preferidas, 10 o|o dividendo fijo y hasta el 15 o|o dividendo adicional, conforme a prescripciones estatutarias, valor m$n. 1.000.000, cada serie y con dividendo a partir del 1º de junio de 1967.

El directorio resolvió ofrecer en suscripción dicha emisión, pudiendo los actuales accionistas ejercer el derecho de preferencia en la proporción de 4 acciones preferidas por cada ordinaria, las que deberán ser integradas en el momento de la suscripción, dentro de los 15 días de la última publicación. — El Directorio.

$ 2.760. e.8|5. — Nº 6.170 v.10|5|67

L R 4 RADIO SPLENDID

Llámase a Licitación Pública Nº 3|67 para la adquisición de un transmisor de radiodifusión de 25 Kw. para nuestra filial LV4 San Rafael, Mendoza.

Apertura: el día 1º de Junio de 1967 a las 15 horas, en nuestros estudios, Uruguay 1237. — Los pliegos se pueden retirar en nuestro Departamento de Compras y Suministros, Cerrito 941, de 14 a 18 horas.

$ 4.000. — e.2|5 Nº 4.927 v.15|5|67

JUNTAS Y RETENES S.A.I.C.I.F.
Registro 18.599

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y DERECHO DE PREFERENCIA

Comunícase que se resolvió emitir saldo de la serie 9 é íntegramente la serie 10, como asimismo que por Asamblea Extraordinaria, se resolvió aumentar el capital al quíntuplo, del que se emiten las series 11 y 12, todo por v$n. 3.422.000 de un voto a la par. Integrándolas antes del 30|6|67 gozarán de dividendos ejercicio 1966|67. A los fines Art. 9 EE.SS. ejercer derecho de preferencia y detalles en Muñecas 826, Capital. — El Directorio.

$ 1.920.— e.8|5-Nº 6.041 v.10|5|67

DAKOTA
Soc. Anón. Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria

Comunica que por resolución del Directorio del 7 de marzo de 1967, resolvió emitir v$n. 25.000.000, en acciones ordinarias de 1 voto, al portador, en veinticinco series de un millón de pesos cada una. — El capital emitido asciende a $ 50.000.000, a la fecha. — El Directorio.

$ 1.080. e.8|5. — Nº 6.227 v.10|5|67

GESE S. A.
Com. e Ind.

Se comunica que el Directorio resolvió emitir cinco series de acciones ordinarias al portador de voto simple, números 11 al 15 inclusive, por valor de $ 1.000.000 cada serie, o sea un total de m$n 5.000.000. — Se ofrecen en suscripción a la par a los señores accionistas, con derecho de preferencia durante 15 días a partir del último edicto. — El Directorio.

$ 1.440. e.8|5. — Nº 6.216 v.10|5|67

INDUTIL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 17 de octubre de 1966; se resolvió aumentar el capital autorizado a m$n. 20.000.000. — El Directorio.

$ 960.— e.8|5-Nº 6.035 v.10|5|67

BELPUNT S.A.I.C.I.G. y A.
Reg. Nº 12.688
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores Accionistas que por Resolución del Directorio del 24|4|1967, se ha resuelto la emisión de las series Nº 51 al 80 inclusive, por un total de $ 30.000.000, en acciones ordinarias al portador de la clase "A" de 5 votos, las que deberán ser integradas en efectivo. — El derecho de preferencia, podrá ser ejercido en el local de la calle Camarones 3855. — El Directorio.

$ 1.560. e.8|5. — Nº 6.208 v.10|5|67

MOTORES Y EQUIPOS ORTHOLAN S.A.C.I.A.G. y F.

Viamonte 1648 — Buenos Aires

A efectos del ejercicio del derecho de preferencia artículo sexto del estatuto, fijado en 15 días, se comunica que el Directorio ha resuelto emitir las series 4a. a 15a. de un millón de pesos moneda nacional cada una, o sea un total de m$n. 12.000.000.— a la par, en acciones ordinarias clase "A" de cinco votos por acción. — La integración deberá efectuarse al contado al suscribirse el compromiso respectivo en la sede legal. — El Directorio.

$ 1.680.— e.8|5-Nº 6.006 v.10|5|67

BESTANI
S. A. Industrial y Comercial

Hace saber a sus accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 13|1|1967 resolvió elevar el capital autorizado de m$n. 200.000.000.— a m$nacional 1.000.000.000.— y decidió que las acciones a emitir en virtud de tal aumento serán: a) cien series de acciones con derecho a cinco votos. — b) setecientas series de acciones de un voto.

Asimismo se les hace saber que se ha resuelto la emisión de doscientas mil acciones ordinarias de m$n. 1.000 c|u. descompuestas en:

a) 50.000 acciones ordinarias liberadas clase A (5 votos), en pago del dividendo del 25o|o por el ejercicio 1965|66, cuya entrega se efectuará a partir del 15 de mayo próximo.

b) 50.000 acciones ordinarias clase A (5 votos) y 100.000 acciones ordinarias clase B (1 voto), para ofrecerlas en suscripción.

El derecho de preferencia, que deberá ejercerse en el local social Av. Juan B. Justo 1480, Capital, donde también se pagará el dividendo, vence a los diez días de terminada esta publicación.

Las acciones de esta suscripción se ofrecen a la par con derecho a dividendo a partir del 1|10|1966 y su integración deberá efectuarse al contado en el acto de la suscripción. El Directorio.

$ 3.840.— e.8|5-Nº 6.017 v.10|5|67